

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca a veintiocho ciudadanos del Reino de España

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Palestina, clave 0513, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la granizada atípica ocurrida el 12 de junio de 2015 en el Municipio de Acatic y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno, en el Estado de Jalisco

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se expropian las superficies de 653.39; 4,379.65 y 3,143.89 m², ubicadas en los municipios de Acolman y Tezoyuca, Estado de México, para destinarse a la construcción de la Autopista Ecatepec-Peñón, tramo Ecatepec-Peñón

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada por la entonces Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal, durante la tramitación del juicio de nulidad número 2123/12-17-10-2/1172/13-PSA-1, promovido por Direbio, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/7807/2011, expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NL-NC-DS-180/2009, en la cual se impusieron sanciones administrativas y multa; sentencia confirmada en la ejecutoria emanada del Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo directo D.A. 352/2014

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos Médicos García Lara, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Durango y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca a veintiocho ciudadanos del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracciones IV, V y VI y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos;

Que el ordenamiento legal referido establece en su artículo 42 que en casos especiales, a juicio del Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, podrá conferirse dicha Condecoración en sus diferentes grados a extranjeros distinguidos, según sus méritos, excepción hecha del grado de Collar;

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a veintiocho ciudadanos del Reino de España, por su valiosa contribución para estrechar las relaciones entre ambos países, en el marco de la Visita de Estado realizada a México por Su Majestad Don Felipe VI, Rey de España, del 28 de junio al 1 de julio de 2015;

Que durante la visita referida en el considerando anterior, el Gobierno del Reino de España tuvo a bien condecorar a distintos ciudadanos mexicanos, en atención a su contribución a impulsar la amistad entre ambos países, por lo que nuestros gobiernos convinieron un intercambio de este tipo de reconocimientos, en apego a la costumbre internacional y las relaciones diplomáticas, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a veintiocho ciudadanos del Reino de España la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca a los veintiocho ciudadanos del Reino de España, que a continuación se enlistan:

- 1.- Excelentísimo Señor José Manuel García-Margallo y Marfil,
Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España,
Grado de Banda.
- 2.- Excelentísimo Señor Jaime Alfonsín Alfonso,
Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey,
Grado de Banda.
- 3.- Señor Íñigo Méndez de Vigo y Montojo,
Secretario de Estado para la Unión Europea,
Grado de Banda.
- 4.- Embajador Jesús Manuel Gracia Aldaz,
Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica,
Grado de Banda.

- 5.- Señor Jaime García-Legaz Ponce,
Secretario de Estado de Comercio,
Grado de Banda.
- 6.- Señor Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós,
Alto Comisionado del Gobierno para la Marca España,
Grado de Banda.
- 7.- Excelentísimo Señor Luis Fernández-Cid de las Alas Pumariño,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de España en México,
Grado de Banda.
- 8.- Señor Víctor García de la Concha,
Director del Instituto Cervantes,
Grado de Banda.
- 9.- Señor Juan Ruiz Casas,
Jefe del Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad el Rey,
Grado de Placa.
- 10.- Señor José Manuel Zuleta y Alejandro,
Jefe de la Secretaría de Su Majestad la Reina,
Grado de Placa.
- 11.- Señor Francisco López Requena,
Jefe del Servicio de Seguridad de la Casa de Su Majestad el Rey,
Grado de Placa.
- 12.- Señor Jordi Gutiérrez Roldán,
Director de Comunicación de la Casa de Su Majestad el Rey,
Grado de Placa.
- 13.- Señor Alfredo Martínez Serrano,
Jefe de Protocolo de la Casa de Su Majestad el Rey,
Grado de Placa.
- 14.- Embajador Juan Sunyé Mendía,
Introducción de Embajadores,
Grado de Placa.
- 15.- Señor Juan José Buitrago de Benito,
Director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España,
Grado de Placa.
- 16.- Señor Fernando Eguidazu Palacios,
Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España,
Grado de Placa.
- 17.- Señor Pablo Gómez de Olea Bustinza,
Director General para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España,
Grado de Placa.

- 18.- Señor Carlos César Morales Sánchez,
Ministro Consejero de la Embajada del Reino de España en México,
Grado de Placa.
- 19.- Señor Miguel Fernández Tapia-Ruano,
Jefe de la Unidad de Asistencia Sanitaria de la Guardia Real,
Grado de Venera.
- 20.- Señor Javier Arenas Ramírez,
Jefe Adjunto de Comunicación de la Casa de Su Majestad el Rey,
Grado de Venera.
- 21.- Señor Bernardo de Lizaur Cuesta,
Jefe Adjunto de Protocolo de la Casa de Su Majestad el Rey,
Grado de Venera.
- 22.- Señor Miguel Ángel Herraiz Alarcón,
Jefe Adjunto de Seguridad de la Casa de Su Majestad el Rey,
Grado de Venera.
- 23.- Señor Álvaro Borrega de Sande,
Asesor del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España,
Grado de Venera.
- 24.- Señor Tomás Poveda Ortega,
Director General de Medios y Diplomacia Pública del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España,
Grado de Venera.
- 25.- Señor Ignacio Tapia García,
Jefe de Área de Viajes y Visitas Oficiales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España,
Grado de Venera.
- 26.- Señora Pilar María Terrén Lalana,
Consejera de la Embajada del Reino de España en México,
Grado de Venera.
- 27.- Señor José Sánchez-Crespo Madrazo,
Consejero de Información y Prensa de la Embajada del Reino España en México,
Grado de Venera.
- 28.- Señor Pedro Merino Castro,
Ayudante de Campo de Su Majestad el Rey,
Grado de Venera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Condecoraciones serán entregadas en la ciudad de Madrid, Reino de España, el veintiuno de agosto de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Palestina, clave 0513, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como una línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de acuífero Palestina, clave 0513, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Palestina, clave 0513, del Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual del acuífero Palestina, clave 0513, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con un valor de 8.196042 millones de metros cúbicos anuales, considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Palestina, clave 0513, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose una disponibilidad de 8.196042 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Palestina, clave 0513, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose una disponibilidad de 8.196042 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Palestina, clave 0513, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Palestina, clave 0513, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo General referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación extensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, desaparición de los manantiales y del caudal base, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto de las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Palestina, clave 0513, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 12 de marzo de 2014, en la Ciudad Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO PALESTINA, CLAVE 0513, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Palestina, clave 0513, ubicado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Palestina, clave 0513, se localiza en la porción noreste del Estado de Coahuila de Zaragoza, abarca una superficie de 3,500.3 kilómetros cuadrados; comprende parcialmente a los municipios de Zaragoza, Jiménez y Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Palestina, clave 0513, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 0513 PALESTINA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	100	43	0.4	28	56	35.3	
2	100	54	57.5	28	58	20.5	
3	101	3	33.9	28	55	57.0	
4	101	7	3.8	28	51	24.5	
5	101	23	46.9	28	53	27.0	
6	101	32	32.1	28	55	25.7	
7	101	36	6.7	28	56	32.4	
8	101	45	48.1	28	57	24.6	
9	101	50	19.2	28	59	4.6	
10	101	43	21.8	29	3	52.2	
11	101	37	52.4	29	7	16.8	
12	101	24	44.1	29	16	35.9	
13	101	13	12.0	29	16	44.8	
14	101	5	28.1	29	13	12.0	
15	100	57	15.0	29	16	3.3	
16	100	54	33.4	29	19	1.2	DEL 16 AL 17 POR EL LÍMITE INTERNACIONAL
17	100	39	1.8	28	56	46.5	
1	100	43	0.4	28	56	35.3	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados de los Censos de Población y Vivienda y Conteo de Población por localidad, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el área que comprende al acuífero Palestina, clave 0513, para el año 1990, la población total era de 10,486 habitantes; en el año 2000, de 11,368 habitantes; en el año 2005, de 11,524 habitantes, y en el año 2010, era de 12,121 habitantes, que corresponde al 0.44 por ciento de la población del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La tasa de crecimiento poblacional en el territorio que abarca el acuífero Palestina, clave 0513, evaluada del año 2005 al 2010 es de 1.04 por ciento anual, que es inferior a la tasa de crecimiento estatal de 1.8 por ciento anual, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010; sin embargo, se observa un incremento en la pendiente de la gráfica de crecimiento poblacional con respecto a la década anterior, lo que se traducirá en un incremento en el número de personas que habitan en la superficie del acuífero Palestina, por lo que se espera el incremento de la demanda de agua para cubrir el abastecimiento de la población y de los distintos usos de las actividades económicas que se desarrollan en la superficie del acuífero. Debido al clima árido de la región, prevalecen condiciones de escasez del agua de lluvia y de agua superficial en la zona, por lo que el agua subterránea representa la única fuente de abastecimiento segura.

La población está distribuida en la única localidad urbana dentro de la superficie que comprende el acuífero Palestina, clave 0513, denominada San Carlos, con una población de 3,126 habitantes, que representa el 25.8 por ciento de la población en todo el territorio que comprende el acuífero y 181 localidades rurales que en conjunto cuentan con 8,995 habitantes, que corresponden al 74.2 por ciento de la población; de las localidades rurales sólo tres cuentan con más de 500 habitantes, Jiménez con 1,160, Santa María con 929, y Madero Del Río con 506 habitantes.

De la población que habita sobre la superficie del acuífero, 9,928 habitantes viven en el Municipio de Jiménez; 1,821 habitantes en el Municipio de Acuña, y 372 en el Municipio de Zaragoza, por lo que la gran mayoría de la población, que corresponde al 81.91 por ciento, habita en el Municipio de Jiménez. Adicionalmente, dentro de los límites del acuífero Palestina, vive el 98.7 por ciento de la población de todo el Municipio de Jiménez, por lo que las actividades socioeconómicas de dicho municipio representan la situación en la superficie del acuífero Palestina.

En el año 2010, en el Municipio de Jiménez, la población económicamente activa era de 3,369 habitantes, de los cuales, 2,638 son hombres y 731 mujeres. En el Municipio de Jiménez, la superficie sembrada total en el año 2010, era de 2,177 hectáreas, de las cuales 396 hectáreas corresponden a superficie sembrada de temporal y el resto a superficie sembrada bajo riego. Los principales cultivos son pastos, con una producción

de 15,668 toneladas anuales, avena forrajera, cuya producción fue de 11,880 toneladas anuales, alfalfa verde de la que se producen anualmente 910 toneladas, maíz grano con 362 toneladas anuales, trigo grano del que se producen 180 toneladas anuales y 717 hectáreas de otros cultivos. El valor de la producción agrícola en el Municipio de Jiménez en el año 2010, fue de 22.646 millones de pesos.

En cuanto a la actividad pecuaria, en el año 2010 se produjeron en el Municipio de Jiménez, 1,172 toneladas de carne de canal de ganado bovino, 132 toneladas de carne de ganado caprino, 47 toneladas de carne de ganado porcino, 36 toneladas de carne de ganado ovino, 4 toneladas de gallináceas; también se producen 820 mil litros de leche de caprino y 158 mil litros de leche de bovino y 38 toneladas de huevo.

De acuerdo con el Censo Económico 2009 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el sector secundario dentro del Municipio de Jiménez, se ubicaban 5 unidades económicas de manufactura, en las que el personal ocupado total era de 138 personas, con un valor agregado censal bruto de 12 millones de pesos.

En el sector terciario, dentro del Municipio de Jiménez, en el Censo Económico 2009 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se reportan 37 unidades económicas de servicios con 64 personas ocupadas y un valor agregado censal bruto de un millón de pesos; en comercio se registran 99 unidades económicas con 207 personas ocupadas y un valor agregado censal bruto de 11 millones de pesos.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la mayor parte de la superficie del acuífero Palestina, clave 0513, el clima predominante es seco semicálido y semiseco semicálido. El régimen pluvial presenta un período de ocurrencia de mayo a octubre.

El análisis climatológico, se efectuó con la información de las estaciones climatológicas Palestina, Presa D. Cabeceras, Presa San Miguel, Presa Centenario y Estación Acuña, con un período de información del año 1949 al 2011. Utilizando el método de polígonos de Thiessen, se determinó que la temperatura media anual en la superficie del acuífero es de 20 grados centígrados, la precipitación media anual de 531 milímetros y la evaporación potencial de 2,293 milímetros anuales.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Palestina, clave 0513, se encuentra dentro de la Provincia Fisiográfica Región Montañosa en el Estado Coahuila de Zaragoza, que se caracteriza por tener numerosas sierras alargadas orientadas en dirección noroeste-sureste constituidas por pliegues anticlinales en rocas del Cretácico Medio e Inferior. Estas sierras se encuentran divididas por amplios valles y bolsones. Destaca la Sierra del Burro que se encuentra en la parte suroeste del acuífero, que corresponde a un pliegue anticlinal de flancos suaves. El relieve de la superficie del terreno en la zona en estudio permite diferenciar tres unidades geomorfológicas: Sierras calcáreas, lomeríos y valles.

3.3 Geología

En la superficie del acuífero Palestina, clave 0513, afloran rocas calcáreas del Cretácico que conforman la parte noreste de la Sierra del Burro. De la zona de estudio hacia el sur, existió desde principios del Cretácico, una cuenca oceánica denominada Laguna de Maverick, sobre la cual se depositaron sedimentos calcáreos marinos. Hacia el centro de la Laguna de Maverick, se depositaron calizas de mares profundos, mientras que hacia los bordes de dicha laguna existió un cambio en el ambiente de depósito, dando lugar al depósito de calizas arrecifales de lo que hoy se conoce como complejo arrecifal del Burro. La Sierra del Burro corresponde a un anticlinal de forma cómica, de gran extensión, donde hacia su centro afloran rocas calizas de mar abierto, circundadas por calizas arrecifales.

Al norte afloran rocas calcáreo-arcillosas del Cretácico Superior que conforman lomeríos suaves. En la porción poniente y sur-poniente, afloran rocas calizas del Cretácico Inferior disectados por un gran número de arroyos, que constituyen parte del macizo montañoso de la Sierra del Burro. Las rocas calcáreas del Cretácico que constituyen la mayor parte de la zona de estudio, se encuentran prácticamente horizontales.

En la parte poniente existen pequeños afloramientos de rocas ígneas intrusivas de composición intermedia del Terciario, que forman parte de un cinturón con orientación oeste-este.

En el centro del acuífero, y en su porción oriental se encuentran materiales granulares aluviales del Cuaternario, que rellenan el valle y se encuentran a lo largo de los arroyos que surcan el sureste con una dirección suroeste-noreste, producto del intemperismo y erosión de las partes topográficamente altas, que corresponden principalmente a arenas, gravas y cantos rodados de calizas.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Palestina, clave 0513, se ubica dentro de la Región Hidrológica 24 Río Bravo y pertenece a la cuenca de la Presa Falcón-Río Salado, en la subcuenca "c" que drena o descarga hacia el Río Bravo que limita al acuífero en su parte oriental. Dentro de este acuífero se encuentra la zona de manantiales conocida como Cabeceras, donde aflora un volumen de 81.1 millones de metros cúbicos anuales, que confluyen en la Presa Derivadora Cabeceras, que son aprovechados para el uso agrícola del Distrito de Riego de Palestina.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

En el acuífero Palestina, clave 0513, el subsuelo está formado principalmente por rocas calizas que predominan aflorando al poniente del acuífero donde forman parte de la Sierra del Burro. Estas rocas llegan a presentar conductos de disolución y fracturas que permiten la infiltración y circulación de agua en el subsuelo, dando origen a un acuífero de alta permeabilidad. El agua subterránea circula del poniente al oriente y aflora principalmente en el manantial Cabeceras. Otra parte del agua subterránea circula para descargar al Río Bravo. Las lutitas junto con los aluviones presentan menor permeabilidad y dan origen a un acuífero de rendimiento reducido.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2013, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, variaba de 10 a 70 metros; en la mayor parte del acuífero la profundidad del agua subterránea se encuentra a menos de 20 metros, encontrándose los niveles más someros en el extremo oriente del mismo, hacia el Río Bravo; al sur de Ciudad Acuña el nivel piezométrico se encuentra entre 10 y 30 metros de profundidad, hacia el poniente se profundiza de 40 a 70 metros, debido a que el terreno se eleva; los niveles más profundos se encuentran hacia la sierra al oeste, donde alcanzan profundidades de 70 metros.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar, para el año 2013, era de 420 metros sobre el nivel del mar, en el oeste del valle, a la altura de Santa Eulalia y la elevación del nivel del agua subterránea desciende paulatinamente hacia el oriente, siguiendo la topografía, hasta alcanzar la cota de 250 metros sobre el nivel del mar en las proximidades del Río Bravo. La dirección del flujo subterráneo ocurre de poniente a oriente, es decir, del pie de la Sierra del Burro hacia el Río Bravo, donde descarga.

La evolución del nivel del agua subterránea en el período de tiempo comprendido del año 2006 al 2013, muestra recuperación del nivel, debido a las lluvias extraordinarias que han ocurrido especialmente en los últimos dos años en la parte norte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En el acuífero Palestina, clave 0513, en el año 2013, existían 190 captaciones de agua subterránea; de ellas, 154 son pozos, 32 norias y 4 manantiales. Del total de captaciones de agua subterránea, 156 se encuentran activas, de las cuales 7 se destinan a uso agrícola, 111 a uso pecuario y 38 a uso público urbano, la mayoría de los pozos rinden caudales de 1 litro por segundo.

El volumen total de extracción de agua subterránea es de 2.1 millones de metros cúbicos anuales. El principal uso del agua subterránea es el agrícola.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

El agua subterránea es del tipo cálcico bicarbonatada, con salinidad baja que va de concentración es de 300 a 600 miligramos por litro de sólidos totales disueltos, aunque existen sitios aislados que presentan hasta 2,300 miligramos por litro, en los que el agua subterránea es del tipo sulfatada, debido a la disolución de yesos y anhidritas. Salvo dichas excepciones, la salinidad y las concentraciones de los distintos iones, no rebasan los límites máximos permisibles para consumo humano, establecidos en la Modificación a la Norma Oficial Mexicana "NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

5.5 Balance de aguas subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas la recarga total media anual que recibe el acuífero Palestina, clave 0513, es de 10.3 millones de metros cúbicos anuales. La descarga del acuífero mediante la extracción de agua subterránea es de 2.1 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la descarga natural hacia el Río Bravo, ya sea como salida subterránea o caudal base se estima en 6.8 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero en los últimos años ha sido positivo con 1.4 millones de metros cúbicos anuales por las precipitaciones extraordinarias que han ocurrido.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Palestina, clave 0513, fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{subterránea} \qquad \qquad \qquad \text{comprometida} \qquad \qquad \qquad \text{en el Registro Público de} \\ \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \text{Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Palestina, clave 0513, se determinó considerando una recarga media anual de 10.3 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida nula; el volumen de agua subterráneo concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 2.103958 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 8.196042 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICA ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
0513	PALESTINA	10.3	0.0	2.103958	2.1	8.196042	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Palestina, clave 0513.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 10.3 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la superficie que ocupa el acuífero Palestina, clave 0513, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Palestina, clave 0513, está ubicado en una región extremadamente árida, con clima muy seco semicálido, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 531 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos. Debido a la aridez extrema, el agua subterránea es prácticamente la única fuente de abastecimiento.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso, por lo que es de interés público controlar la explotación, uso y aprovechamiento del agua subterránea.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Palestina, clave 0513, la extracción total es de 2.1 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 10.3 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región, como podría ser el establecimiento de industrias o grupos agrícolas con ambiciosos proyectos, como se han presentado en otras regiones del Estado de Coahuila de Zaragoza, demandaran un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Palestina, clave 0513, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Palestina, clave 0513, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución del caudal de los manantiales y del flujo base, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Palestina, clave 0513, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Palestina, clave 0513, se encuentra sujeto a las disposiciones del "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, disminución o desaparición de los manantiales y del caudal base, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Palestina, clave 0513.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Palestina, clave 0513, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación del recurso hídrico y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural, al control de su extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de la extensión del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello un registro de todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Palestina, clave 0513, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Palestina, clave 0513, Estado de Coahuila de Zaragoza, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación: Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, Colonia Fierro, Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Código Postal 64590. Dirección Local Coahuila, en Carretera Central 57 kilómetro 7.5, Colonia Sauz, Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25294.

México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la granizada atípica ocurrida el 12 de junio de 2015 en el Municipio de Acatic y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno, en el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 7o. fracción X del Reglamento Interior vigente; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 118 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural relevante para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, cuando los daños por estos desastres naturales relevantes afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 118, fracción II de las Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, establece lo relativo a la publicación de la declaratoria de desastre natural para el Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, señalando que con base a la solicitud

de declaratoria de desastre natural, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la misma y de la información del Dictamen Técnico de Corroboración de la Ocurrencia del Desastre Natural debidamente soportado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 fracción I de las citadas Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se ha establecido los Lineamientos operativos y técnicos del sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de las citadas Reglas de Operación, relativas a la Solicitud de recursos a la Secretaría, Entrega de Apoyo e Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES).

Que a consecuencia de la Granizada Atípica ocurrida el 12 de junio de 2015, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en el Municipio de Acatic, del Estado de Jalisco.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 6 de agosto de 2015, formularon la solicitud con número de Folio 301313 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 118 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio JAG.JAL. 1. 033/2015 en referencia en el folio 301313, con fecha de recepción el 24 de julio de 2015, se menciona en el soporte técnico la presencia de Granizada Atípica el 12 de junio de 2015 en el Municipio de Acatic, del Estado de Jalisco.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero al municipio antes mencionado del Estado de Jalisco, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA GRANIZADA ATÍPICA OCURRIDA
EL 12 DE JUNIO DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE ACATIC Y EN VIRTUD
DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, EN EL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 1o.- Se emite la Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de granizada atípica el 12 de junio de 2015 en el Municipio de Acatic y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero en el Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 10 de agosto de 2015.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Juan Manuel Verdugo Rosas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se expropián las superficies de 653.39; 4,379.65 y 3,143.89 m², ubicadas en los municipios de Acolman y Tezoyuca, Estado de México, para destinarse a la construcción de la Autopista Ecatepec-Peñón, tramo Ecatepec-Peñón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 1o., fracciones III Bis y XII, 2o., 3o., 4o., 7o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 143, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero y tercero, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público para atender las necesidades de interés general que deben ser satisfechas de manera prioritaria, en beneficio de la colectividad;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública, para la ejecución de las expropiaciones de terrenos, la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que el artículo 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establece que es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, por lo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, promoverá la expropiación de los terrenos que se requieran para tal fin, la cual se llevará a cabo conforme a la legislación aplicable;

Que el Estado de México presenta una fuerte dinámica de desarrollo económico, lo que incrementa la necesidad de dotar a dicha entidad con infraestructura adecuada para satisfacer la atención de servicios públicos, como es el caso de la construcción de una autopista de altas especificaciones en el Estado de México, que a nivel local agilizará el tránsito por los municipios de Ecatepec y Texcoco, así como entre el Distrito Federal y los estados de Hidalgo y Tlaxcala; resolverá el problema del tiempo y elevados costos de operación que actualmente experimentan los usuarios que circulan por las autopistas Ecatepec-Pirámides y Peñón-Texcoco, ya que permitirá su modernización;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha definido un sistema de corredores carreteros, integrados por carreteras federales y autopistas de cuota de altas especificaciones en todas las regiones del país, incluyendo la construcción de autopistas que permitan satisfacer las necesidades de infraestructura carretera en los ámbitos local, regional y nacional, en el cual se contempla la construcción de la autopista Ecatepec-Peñón en el Estado de México;

Que para la construcción de la autopista Ecatepec-Peñón, tramo Ecatepec-Peñón, ubicada en los municipios de Acolman y Tezoyuca, Estado de México, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a cabo las acciones necesarias para la adquisición de los terrenos idóneos, de acuerdo con los dictámenes técnicos a los que se refiere el considerando siguiente;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo los estudios técnicos y proyectos conforme a los cuales se determinó que los terrenos que son objeto del presente Decreto, ubicados en los municipios de Acolman y Tezoyuca, Estado de México, son los más apropiados e idóneos para la construcción, conservación y mantenimiento de la obra a que se refiere el considerando que antecede, en virtud de que los mismos reúnen las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura;

Que la autopista de referencia será una vía general de comunicación, considerada como punto intermedio de conexión de los siguientes corredores troncales: a) autopista Lechería-Texcoco, b) autopista Ecatepec-Pirámides, c) autopista Peñón-Texcoco, y d) autopista Texcoco-Apizaco, con lo cual se calcula que tendrá un aforo de 8,000 vehículos por día, que a nivel nacional proporcionará una comunicación rápida, segura y económica de los puntos de desarrollo mercantil y comercial con los principales puertos del país que importan y/o exportan materia prima y/o productos terminados; siendo prioritarias las zonas transversales que unen a la Ciudad de México;

Que conforme a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el derecho de vía es una franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensión fija la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que no puede ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes integró los expedientes de expropiación números 01/MEX/2015; 02/MEX/2015 y 03/MEX/2015, en los cuales constan los elementos técnicos y estudios realizados, como son, entre otros, la selección de la ruta, estudios fotogramétricos, anteproyecto y proyecto constructivo de terracerías, realizados sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para completar el derecho de vía de la autopista Ecatepec-Peñón, conforme a los cuales determinó emitir las Declaratorias de Utilidad Pública de 4 de junio de 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 15 y 22 de junio de 2015;

Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 2o., fracción III, de la Ley de Expropiación y tercero de la Declaratoria de Utilidad Pública, y se otorgó un plazo de quince días hábiles para que los interesados manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que consideraran pertinentes, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto, por lo que se procede a continuar con la expropiación de las superficies de 653.39; 4,379.65 y 3,143.89 metros cuadrados, ubicadas en los municipios de Acolman y Tezoyuca, Estado de México, para llevar a cabo la construcción de la autopista Ecatepec-Peñón;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales emitió los dictámenes valuatorios, de fechas 24 y 27 de abril de 2015, en los que se determina el monto de la indemnización a pagar por la expropiación de las superficies que refiere el presente Decreto, y

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, decretar la expropiación de los terrenos para la autopista Ecatepec-Peñón, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de la autopista Ecatepec-Peñón, tramo Ecatepec-Peñón, por lo que se expropian a favor de la Federación las siguientes superficies:

1.- La superficie de 653.39 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tezoyuca, Estado de México, localizada entre los kilómetros 12+609.97 al 12+618.78, con origen de cadenamamiento en el kilómetro 10+555.00 de la autopista Peñón-Textcoco y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=507,601.7453, Y=2'166,261.1120, continúa tangente de 11.397 m. y RAC=N50°16'00.98"W hasta el vértice 2, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=34°11'34.81", Rc=43.50 m., St=13.379 m., Lc=25.96 m. hasta el vértice 3, continúa tangente de 9.805 m. y RAC=N20°21'16.72"E hasta el vértice 4, continúa tangente de 2.427 m. y RAC=N80°11'01.12"W hasta el vértice 5, continúa tangente de 22.748 m. y RAC=N85°55'50.51"W hasta el vértice 6, continúa tangente de 8.979 m. y RAC=S29°17'38.90"W hasta el vértice 7, continúa tangente de 26.995 m. y RAC=S51°15'10.08"E hasta el vértice 8, continúa tangente de 31.735 m. y RAC=S51°28'48.85"E hasta el vértice 9, continúa tangente de 5.439 m. y RAC=N32°43'03.70"E hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 metros en forma constante, correspondiendo 30.00 metros a cada lado del eje del camino.

2.- La superficie de 4,379.65 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tezoyuca, Estado de México, comprendida en tres fracciones, localizada entre los kilómetros 12+829.57 al 12+895.81, con origen de cadenamamiento en el kilómetro 10+555.00 de la autopista Peñón-Textcoco y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 2,079.25 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=507,669.556, Y=2'166,493.152, continúa tangente de 15.39 m. y RAC=N79°40'39.39"W hasta el vértice 2, continúa tangente de 60.98 m. y RAC=N79°40'39.39"W hasta el vértice 3, continúa tangente de 5.38 m. y RAC=N79°40'39.39"W hasta el vértice 4, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=05°18'10.26", Rc=330.90 m., St=15.32 m., Lc=30.63 m. hasta el vértice 6, continúa tangente de 5.49 m. y RAC=S79°27'03.68"E hasta el vértice 7, continúa tangente de 60.50 m. y RAC=S79°27'03.68"E hasta el vértice 8, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=00°30'44.05", Rc=2,321.84 m., St=10.38 m., Lc=20.76 m. hasta el vértice 10, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=00°12'17.52", Rc=993.54 m., St=1.78 m., Lc=3.55 m. hasta el vértice 12, continúa tangente de 14.79 m. y RAC=S79°48'58.63"E hasta el vértice 13, continúa tangente de 6.00 m. y RAC=S10°50'52.35"W hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 1,143.93 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=507,663.582, Y=2'166,524.798, continúa tangente de 65.52 m. y RAC=N79°27'03.68"W hasta el vértice 2, continúa tangente de 17.60 m. y RAC=N17°42'57.79"E hasta el vértice 3, continúa tangente de 65.49 m. y RAC=S79°26'32.35"E hasta el vértice 4, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=00°26'02.61", Rc=2,321.84 m., St=8.79 m., Lc=17.59 m. hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 1,156.47 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=507,668.845, Y=2'166,541.604, continúa tangente de 65.48 m. y RAC=N79°26'32.35"W hasta el vértice 2, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=00°27'21.53", Rc=2,256.84 m., St=8.98 m., Lc=17.96 m. hasta el vértice 4, continúa tangente de 5.03 m. y RAC=S79°09'16.50"E hasta el vértice 5, continúa tangente de 60.36 m. y RAC=S79°09'16.50"E hasta el vértice 6, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=00°26'05.58", Rc=2,321.84 m., St=8.81 m., Lc=17.62 m. hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 metros en forma constante, correspondiendo 30.00 metros a cada lado del eje del camino.

3.- La superficie de 3,143.89 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Acolman, Estado de México, localizada entre los kilómetros 15+476.35 al 15+555.15, con origen de cadenamiento en el kilómetro 10+555.00 de la autopista Peñón-Texcoco y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se afecta una superficie de 3,143.89 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=508,310.3666 Y=2'169,130.4516, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c= 00°33'07.76", Rc=1,125.917 m., St=5.425 m., Lc= 10.850 m. hasta el vértice 3, continúa tangente de 23.675 m. y RAC=S20°08'15.29"W hasta el vértice 4, continúa tangente de 1.927 m. y RAC =S69°50'21.43"E hasta el vértice 5, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c= 00°57'06.55", Rc=1,125.917 m., St=9.352 m., Lc= 18.704 m., hasta el vértice 7, continúa tangente de 25.027 m. y RAC S13°55'39.00"W hasta el vértice 8, continúa tangente de 41.637 m. y RAC=N69°33'53.62"W hasta el vértice 9, continúa tangente de 20.354 m. y RAC=N17°47'01.46"E hasta el vértice 10 continúa curva simple con las siguientes características: Delta c= 02°53'19.80", Rc=1,165.917 m., St=29.399 m., Lc= 58.785 m., hasta el vértice 13, continúa tangente de 40.155 m. y RAC=S68°14'31.63"E hasta el vértice 1 lugar donde cierra la poligonal descrita.

La amplitud del derecho de vía es de 40.00 metros en forma constante, correspondiendo 20.00 metros a cada lado del eje del camino.

Los planos de las áreas y el expediente formado con motivo de la presente expropiación, están a disposición de quienes justifiquen ser interesados, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicada en Avenida Universidad esquina Xola, sin número, Cuerpo C, Planta Baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior, incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, procederá a tomar de inmediato la posesión definitiva del bien materia de la expropiación.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes cubrirá el monto de la indemnización que en los términos de ley debe pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto y conforme al avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente a los interesados este Decreto y el avalúo en el que se fije el monto de la indemnización, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Decreto en los domicilios que para tal efecto consten en el expediente de expropiación. En caso de que éstos ya no correspondan, surtirán los mismos efectos una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada por la entonces Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal, durante la tramitación del juicio de nulidad número 2123/12-17-10-2/1172/13-PSA-1, promovido por Direbio, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/7807/2011, expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NL-NC-DS-180/2009, en la cual se impusieron sanciones administrativas y multa; sentencia confirmada en la ejecutoria emanada del Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo directo D.A. 352/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NL-NC-DS-180/2009.- Oficio No. 00641/30.15/3692/2015.- Número interno 77/2012.- Reg. 26191.

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2014, DICTADA POR LA ENTONCES PRIMERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 2123/12-17-10-2/1172/13-PSA-1 PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO AYALA GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE "DIREBIO, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/7807/2011 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2011, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES PISI-A-NL-NC-DS-180/2009; EN LA CUAL SE LE IMPUSIERON A LA REFERIDA EMPRESA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CONSISTENTES EN INHABILITACIÓN POR 2 AÑOS Y 6 MESES PARA PRESENTAR PROPUESTAS, CELEBRAR CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIDOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL Y EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$788,850.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100); SENTENCIA QUE FUE CONFIRMADA EN LA EJECUTORIA DEL 25 DE JUNIO DE 2015, EMANADA DEL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN EL AMPARO DIRECTO D.A. 352/2014.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 3 de marzo de 2014, la entonces Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emitió sentencia definitiva en los autos del juicio de nulidad 2123/12-17-10-2/1172/13-PSA-1 promovido por el ciudadano Alfredo Ayala Gutiérrez, representante legal de "DIREBIO, S.A. de C.V.", en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/7807/2011 del 17 de octubre de 2011, dictada dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NL-NC-DS-180/2009, en los siguientes términos:

"En mérito de lo expuesto y fundado, y con apoyo en los artículo 19, 50, 51 fracción II y 52 fracción III, de la Ley Federal de procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:

I.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia:

II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo..."

Inconforme con tal determinación, la actora interpuso demanda de garantías, misma acción que fue radicada bajo el número de expediente D.A. 352/2014, conociendo del mismo por cuestión de turno y territorio el Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien a través de ejecutoria del 25 de junio de 2015, resolvió en los siguientes términos:

“Por lo expuesto y con fundamento además en los artículos 73, 74, 75, 183 y 188 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE

ÚNICO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a DIREBIO, sociedad anónima de capital variable, contra el acto de la Primera Sala Auxiliar del citado Tribunal, consistente en la sentencia de tres de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio contencioso administrativo 2123/12-17-10-2/1172/13-PSA-1.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

5 de agosto de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos Médicos García Lara, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0008/2014.- Oficio No. 00641/30.15/3830/2015.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EQUIPOS MÉDICOS GARCÍA LARA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en relación con los artículos único y segundo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la Resolución número 00641/30.15/3809/2015 de fecha 3 de agosto de 2015, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0008/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Equipos Médicos García Lara, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la proveedora infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y EL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA, LIC. IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y el Secretario de Planeación y Finanzas, asistido por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD” que:

1. La Secretaría de Salud del Estado es una dependencia que forma parte de la administración pública centralizada del Estado de Tlaxcala, encargada de establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 11, 17 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Asimismo, en base a lo establecido en el artículo 23, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Salud de Tlaxcala, organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objetivo la operación y prestación de servicios de salud a la población.
2. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 12, 17 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 4, fracciones II y III, 13, 14, 17, 23, 26, fracción II, 30 y 34, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; artículos 4, 5, y 6, fracciones I, III, y IV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 24 de marzo de 2014, expedido por el Gobernador del Estado, Mariano González Zarur, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. La Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia que forma parte de la administración pública centralizada del Estado de Tlaxcala, encargada de promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, así como la administración de la Hacienda Pública del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 11, 17 y 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
4. El Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 12, 31 y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 12 de febrero de 2014, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
5. La Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado, encargado de la regulación, control y fomento sanitario, así como la protección de la población frente a los riesgos sanitarios derivados de la exposición a factores químicos, físicos y biológicos nocivos para la salud, representar al estado dentro del Sistema Federal Sanitario y administrar los recursos financieros que les sean designados

para el ejercicio de sus facultades que se destinen a sus servicios, de conformidad con lo establecido en el 54-BIS y 54 BIS B fracción II de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 1 y 2 fracciones I, IV, XII, del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha 7 de agosto del año 2006, fe de erratas publicado el día veinticuatro de agosto del mismo año.

6. El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 54-BIS-B-D fracción III, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 3 fracción II y 7 fracciones I y XX, del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha 7 de agosto del año 2006, fe de erratas publicado el día veinticuatro de agosto del mismo año, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 23 de abril de 2014, expedido por el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, Dr. Alejandro Guarneros Chumacero, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
7. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
8. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Ignacio Picazo Norte No. 25, Col. Centro, en la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, C.P. 90800.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 1 y 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 11, 12, 31, 32 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 13, 14, 17, 23, 30, 34, 54-BIS, 54-BIS-A y 54-BIS-B, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2015 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,968,469.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$931,814.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$4,900,283.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Informar, mediante el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD” íntegramente a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la información y documentación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la “relación de gastos” que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 13 fojas, lo firman por quintuplicado, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Ignacio Ramírez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/15

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$322,277.00	\$605,679.00	\$927,956.00
	Rastros	\$141,927.00		\$141,927.00
	Zoonosis/Bruceosis	\$172,750.00	\$22,364.00	\$195,114.00
	Productos de la Pesca	\$70,231.00	\$158,408.00	\$228,639.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$110,606.00	\$21,432.00	\$132,038.00
	Plaguicidas en Alimentos			
	Mesa Saludable - PROMESA			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$127,471.00	\$35,409.00	\$162,880.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$345,500.00	\$35,409.00	\$380,909.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$70,231.00	\$53,113.00	\$123,344.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario			
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac	\$2,175,651.00		\$2,175,651.00
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Prevención del Cólera			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$169,722.00		\$169,722.00
	Análisis de Medicamentos			
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$95,900.00		\$95,900.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$95,972.00		\$95,972.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$70,231.00		\$70,231.00
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna			
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas			
TOTAL		\$3,968,469.00	\$931,814.00	\$4,900,283.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Ignacio Ramírez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/15
- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$322,277.00												\$322,277.00
	Rastros	\$141,927.00												\$141,927.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$172,750.00												\$172,750.00
	Productos de la Pesca	\$70,231.00												\$70,231.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$110,606.00												\$110,606.00
	Plaguicidas en Alimentos													
	Mesa Saludable - PROMESA													
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos													
	Marea Roja													
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$127,471.00												\$127,471.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$345,500.00												\$345,500.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$70,231.00												\$70,231.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario													
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac	\$2,175,651.00												\$2,175,651.00
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$169,722.00												\$169,722.00
	Análisis de Medicamentos													
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$95,900.00												\$95,900.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias													
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Plagas													
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria													
EMERGENCIAS	Emergencias	\$95,972.00												\$95,972.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$70,231.00												\$70,231.00
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica													
	Plomo en Loza Vidriada													
	Uso de Plaguicidas													
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna													
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión													
	Infecciones Nosocomiales													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas													
NORMATIVIDAD	Marco Normativo													
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios													
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
TOTAL		\$3,968,469.00												\$3,968,469.00

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$605,679.00												\$605,679.00
	Rastros													
	Zoonosis/Bruceosis	\$22,364.00												\$22,364.00
	Productos de la Pesca	\$158,408.00												\$158,408.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$21,432.00												\$21,432.00
	Plaguicidas en Alimentos													
	Mesa Saludable - PROMESA													
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos													
	Marea Roja													
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$35,409.00												\$35,409.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$35,409.00												\$35,409.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$53,113.00												\$53,113.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario													
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac													
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia													
	Análisis de Medicamentos													
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco													
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias													
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Plagas													
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria													
EMERGENCIAS	Emergencias													
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático													
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica													
	Plomo en Loza Vidriada													
	Uso de Plaguicidas													
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna													
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión													
	Infecciones Nosocomiales													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas													
NORMATIVIDAD	Marco Normativo													
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios													
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
TOTAL		\$931,814.00												\$931,814.00

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$927,956.00												\$927,956.00
	Rastros	\$141,927.00												\$141,927.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$195,114.00												\$195,114.00
	Productos de la Pesca	\$228,639.00												\$228,639.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$132,038.00												\$132,038.00
	Plaguicidas en Alimentos													
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Mesa Saludable - PROMESA													
	Moluscos Bivalvos													
AGUA	Marea Roja													
	Agua y Hielo Purificados	\$162,880.00												\$162,880.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$380,909.00												\$380,909.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$123,344.00												\$123,344.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario													
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac	\$2,175,651.00												\$2,175,651.00
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Prevención del Cólera													
	Farmacovigilancia	\$169,722.00												\$169,722.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Análisis de Medicamentos													
	Tabaco	\$95,900.00												\$95,900.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias													
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Plagas													
EMERGENCIAS	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria													
	Emergencias	\$95,972.00												\$95,972.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$70,231.00												\$70,231.00
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica													
	Plomo en Loza Vidriada													
	Uso de Plaguicidas													
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna													
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión													
	Infecciones Nosocomiales													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas													
NORMATIVIDAD	Marco Normativo													
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios													
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
TOTAL		\$4,900,283.00												\$4,900,283.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Ignacio Ramírez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/15

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados por la entidad federativa.	1												1
			2. Informe de los analitos que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2013-2014.				1									1
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.				1									1
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.				62	62	62	62	62	62	64			436
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1	1	1	1	1	1	1		7
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.						1			1			1	3
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.						1			1			1	3
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.				2		2			2				6

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos			17. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y una estrategia de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados que puedan estar contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal que trabaja en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, como público primario, y a la población en general, como público secundario, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
	Zoonosis / Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella.	20. Actualizar el padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.	1												1
			21. Actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.			1										1
			22. Implementar el programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2013-2014.				1									1
			23. Toma y envío de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de Brucella.					6	6	6	6	8				32
			24. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos.						1	1	1	1	1			5
			25. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.						1			1			1	3

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos			26. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.						1			1			1	3
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con Brucella de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con Brucella de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	29. Actualizar el censo/padrón estatal de los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2013-2014.	1												1
			30. Actualizar el informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.				1									1
			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.			6	6	4								16
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> .			18	18	12								48
			33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.				1	1	1							3
			34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.								1					1

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos			35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.									1				1
			36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100
	Uso Ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar.	38. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.	1												1
			39. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. Realizando muestreo en una relación 60 de carne/40 de vísceras con el fin de dar seguimiento al programa de muestreo implementado durante los periodos previos.				1									1
			40. Número de determinaciones de carne y vísceras para análisis de clenbuterol.				6	6	7	7	7	7				40
			41. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1			6
			42. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos con base en los resultados del muestreo.								1			1		2
			43. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.									1			1	2
			44. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	108. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UFBH, CFVH).				20%		20%		20%		20%		20%	100%
			109. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			110. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM 220 SSA1-2012.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
			111. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.				1									1
			112. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1			1			2
	Análisis de Medicamentos	Garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos que son abastecidos a los Servicios de Salud mediante un análisis farmacológico.	113. Adquisición e instalación en el LESP de un equipo de cromatografía de líquidos HPLC para análisis de medicamentos: pruebas de identidad y concentración.													
			114. Adquisición de insumos para el LESP para el análisis de medicamentos: pruebas de identidad y concentración.													
			115. Capacitación, montaje y validación de metodologías en el LESP, para el análisis de medicamentos: pruebas de identidad y concentración.													

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	145. Capacitación del personal en el manejo del software a utilizar para las verificaciones sanitarias en tiempo real.													
			146. Realización de prácticas en campo para evaluar el aprendizaje obtenido durante la capacitación (en que consistirá e incluir el número de prácticas a realizar).													
			147. Visitas de verificación utilizando el procedimiento sistematizado (Indicar el número de visitas que se van a realizar).													
			148. Evaluación del funcionamiento del sistema implementado, a través de la elaboración de un informe, a fin de hacer eficiente el procedimiento de verificación sanitaria.													
			149. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento; el seguimiento se realizará en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes y muestras positivas a <i>Vibrios</i> ; 1 día para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			150. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias. Sólo se deberá incluir los eventos que fueron notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
			151. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.												1	1
			152. Gestionar y diseñar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal.					1								1

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	269. Enviar la información que solicite la CCAyAC para el seguimiento de los proyectos (Por ejemplo: marco analítico, reportes de avances, bases de datos de análisis de muestras, seguimiento a acuerdos y demás apoyo que sea requerido). Indicador: (No. de solicitudes atendidas en tiempo/No. de solicitudes requeridas a los LESP)* 100.				25%			50%			75%		100%	100%
			270. Enviar durante el primer trimestre el cronograma de auditorías internas y externas (de contar con ellas), y de tener actividades planeadas en ese lapso de tiempo, la evidencia de las mismas (planes de acción y el estado de sus acciones correctivas). En trimestres siguientes enviar el estatus y la evidencia de acuerdo a lo planteado conforme a su cronograma, esto con la finalidad de dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Laboratorio Tercero. Indicador: (Número de reportes enviados*/No. de reportes solicitados) * 100. *Equivale a 4 reportes a lo largo del año.				25%			50%			75%		100%	100%
			271. Enviar los reportes de avance de validación para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: (Número de reportes enviados*/No. de reportes solicitados) * 100. *Equivale a 4 reportes a lo largo del año.				25%			50%			75%		100%	100%
			272. Ingresar el trámite de prórroga de autorización en tiempo conforme a las fechas de Renovación de autorización del Laboratorio.													100%
			273. Obtener la renovación de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio conforme a la fecha de renovación. Meta calificada anualmente.													100%
			274. Ampliar la Autorización de las pruebas del marco analítico con enfoque de riesgo, acordadas durante el taller de planeación. Meta calificada anualmente.												100%	100%
			275. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio con respecto a las muestras ingresadas.				25%			50%			75%			100%

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100												100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)												100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Ignacio Ramírez Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. FERNANDO E. SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, DRA. ANA MARÍA MONREAL ÁVILA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Zacatecas, asistido por la Directora de Regulación y Fomento Sanitario de Servicios de Salud de Zacatecas; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los

establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 17, 22, fracción II, 25, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 44, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 11, fracción II, de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que la Directora de Regulación y Fomento Sanitario de Servicios de Salud de Zacatecas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, punto II.5, 9, 82, 83 y 84, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 14 de enero de 2011, expedido por la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal de Servicios de Salud de Zacatecas, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de Servicios de Salud de Zacatecas, se encuentran las de contribuir al mejoramiento y protección de la salud de la población mediante la consolidación y desarrollo de acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitario, en materias de su competencia, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, planear, organizar y dirigir los recursos humanos, materiales y financieros asignados en la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, edificio G, planta baja, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 1, 2, 72, 73, 74 y 82, fracciones XV y XXVII, 84 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 151, de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2015 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$4,592,578.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,260,744.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$5,853,322.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Zacatecas, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Zacatecas a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Zacatecas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARÍA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

- V.** Informar, mediante la Directora de Regulación y Fomento Sanitario de Servicios de Salud de Zacatecas, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD” íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Zacatecas; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI.** Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Directora de Regulación y Fomento Sanitario de Servicios de Salud de Zacatecas, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII.** Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX.** Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X.** Facilitar, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Zacatecas, la información y documentación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la “relación de gastos” que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI.** Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Zacatecas, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 11 fojas, lo firman por quintuplicado, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- La Directora de Regulación y Fomento Sanitario de Servicios de Salud de Zacatecas, **Ana María Monreal Ávila**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/15

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$480,000.00	\$381,871.00	\$861,871.00
	Rastros	\$240,000.00		\$240,000.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$240,000.00	\$210,936.00	\$450,936.00
	Productos de la Pesca			
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$140,000.00	\$70,760.00	\$210,760.00
	Plaguicidas en Alimentos			
	Mesa Saludable - PROMESA			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$209,000.00	\$98,017.00	\$307,017.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$400,000.00	\$308,225.00	\$708,225.00
	Agua de Calidad Físicoquímica	\$240,000.00	\$190,935.00	\$430,935.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario			
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganésismo			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac			
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Prevención del Cólera			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$300,000.00		\$300,000.00
	Análisis de Medicamentos			
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$134,000.00		\$134,000.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	\$650,000.00		\$650,000.00
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$160,000.00		\$160,000.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$34,045.00		\$34,045.00
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica	\$365,533.00		\$365,533.00
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas	\$350,000.00		\$350,000.00
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$650,000.00		\$650,000.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas			
TOTAL		\$4,592,578.00	\$1,260,744.00	\$5,853,322.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- La Directora de Regulación y Fomento Sanitario de Servicios de Salud de Zacatecas, **Ana María Monreal Ávila**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/15

- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$480,000.00												\$480,000.00
	Rastros	\$240,000.00												\$240,000.00
	Zoonosis/Bruceosis	\$240,000.00												\$240,000.00
	Productos de la Pesca													
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$140,000.00												\$140,000.00
	Plaguicidas en Alimentos													
	Mesa Saludable - PROMESA													
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos													
	Marea Roja													
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$209,000.00												\$209,000.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$400,000.00												\$400,000.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$240,000.00												\$240,000.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario													
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac													
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$381,871.00												\$381,871.00
	Rastros													
	Zoonosis/Brucelosis	\$210,936.00												\$210,936.00
	Productos de la Pesca													
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$70,760.00												\$70,760.00
	Plaguicidas en Alimentos													
	Mesa Saludable - PROMESA													
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos													
	Marea Roja													
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$98,017.00												\$98,017.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$308,225.00												\$308,225.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$190,935.00												\$190,935.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario													
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac													
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia													
	Análisis de Medicamentos													

[illegible]

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$861,871.00												\$861,871.00
	Rastros	\$240,000.00												\$240,000.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$450,936.00												\$450,936.00
	Productos de la Pesca													
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$210,760.00												\$210,760.00
	Plaguicidas en Alimentos													
	Mesa Saludable - PROMESA													
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos													
	Marea Roja													
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$307,017.00												\$307,017.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$708,225.00												\$708,225.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$430,935.00												\$430,935.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario													
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac													
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$300,000.00												\$300,000.00
	Análisis de Medicamentos													
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$134,000.00												\$134,000.00

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	\$650,000.00												\$650,000.00
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Plagas													
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria													
EMERGENCIAS	Emergencias	\$160,000.00												\$160,000.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$34,045.00												\$34,045.00
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica	\$365,533.00												\$365,533.00
	Plomo en Loza Vidriada													
	Uso de Plaguicidas	\$350,000.00												\$350,000.00
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$650,000.00												\$650,000.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión													
	Infecciones Nosocomiales													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas													
NORMATIVIDAD	Marco Normativo													
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios													
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
TOTAL		\$5,853,322.00												\$5,853,322.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- La Directora de Regulación y Fomento Sanitario de Servicios de Salud de Zacatecas, **Ana María Monreal Ávila**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015

ENTIDAD: ZACATECAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/15

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados por la entidad federativa.	1												1
			2. Informe de los analitos que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2013-2014.			1										1
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.			1										1
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.			28	28	28	28	28	35	35	35	34		279
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.						1			1				2
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.						1			1			1	3
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.						1			1			1	3

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.													
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> .													
			33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.													
			35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.													
			36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
	Uso Ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar.	38. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.	1												1
			39. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. Realizando muestreo en una relación 60 de carne/40 de vísceras con el fin de dar seguimiento al programa de muestreo implementado durante los periodos previos.				1									1
			40. Número de determinaciones de carne y vísceras para análisis de clenbuterol.					47	47	48	48	48	48	48		334
			41. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.						1	1	1	1	1	1	1	7

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Mesa Saludable - PROMESA	Fomentar el sello de la calidad nutricional de los platillos entre los comedores industriales y restaurantes, mediante acciones de fomento sanitario y los esquemas de comunicación y difusión que promuevan mejores hábitos alimenticios con la población que come fuera de casa.	53. Integrar un padrón de establecimientos de restaurantes y comedores en el Estado.													
			54. Participar en reuniones con las instancias involucradas del sector público: universidades públicas, Secretaría de Turismo, promoción a la salud y, del sector privado: CANIRAC, asociación de hoteles y moteles, empresas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.													
			55. Realizar reuniones de trabajo con los agremiados de las asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y directores de los hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de difundir las acciones del programa mesa saludable y el sello de calidad nutricional de platillos.													
			56. Capacitación al personal a los restaurantes y comedores sobre plato del bien comer, la preparación de alimentación saludable, hábitos alimenticios inadecuados y Nom 251.													
			57. Realizar acciones de vinculación y difusión de los comedores y restaurantes referente al programa (visitas de fomento sanitario).													
			58. Evaluar menús y calcular calorías de platillos en los restaurantes integrados al proyecto PROMESA.													
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	59. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
			60. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			61. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			62. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)			63. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
			64. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	65. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
			66. Asistir al curso de capacitación del proyecto.													
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	67. Actualizar el padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.	1												1
			68. Dar seguimiento / Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.				1									1
			69. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.				42	42	42	42	42	42	42	42		336
			70. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1	1	8
			71. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.						1			1			1	3
			72. Elaboración de los informes del seguimiento del programa de manejo de riesgos.						1			1			1	3
			73. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%			100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua			74. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%			100%	100%
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	75. Con base en los resultados del periodo 2013-2014, elaborar el informe de los métodos de desinfección del agua que se utilizan (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar.			1										1
			76. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.					50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%		50%
			77. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.													
			78. Captura de los resultados obtenidos en el SIVA.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			79. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada y cómo prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%			100%	100%
			80. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general las enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada, así como las acciones para prevenirlas. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%			100%	100%
	Agua de Calidad Fisicoquímica	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	81. Toma de determinaciones para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa.				24	24	24	24	24	24	23	23		190
			82. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida					1	1	1	1	1	1	1	1	8
			83. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y la forma de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%		65%			100%	100%

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	105. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>vibrio cholerae</i> en hospitales, en localidades priorizadas para identificar su prevalencia.													
			106. Monitoreo de alimentos para determinación de <i>vibrio cholerae</i> en Alimentos: hortalizas, quesos, pescados y mariscos; en las localidades priorizadas para determinar su prevalencia.													
			107. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos estatal.													
			108. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UFBVH, CFVH).				20%		20%		20%		20%		20%	100%
			109. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			110. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM 220 SSA1-2012.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
			111. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.				1									1
			112. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1			1			2

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Verificación Focalizada			140. Visitas de verificación sanitaria, Norma Oficial Mexicana 256.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.													
			141. Capturar los resultados obtenidos.													
			142. Elaborar y revisar trimestralmente el programa de manejo de riegos y seguimiento de conformidad con los resultados.													
	Sistematización del Procedimiento de Verificación Sanitaria	Optimizar el proceso de verificación sanitaria, mediante su sistematización.	143. Adquisición de los insumos, equipos y servicios de internet necesarios para la realización de las verificaciones sanitarias en tiempo real de los diferentes Programas y Proyectos.													
			144. Contratación de los servicios para la realización de las verificaciones sanitarias en tiempo real.													
			145. Capacitación del personal en el manejo del software a utilizar para las verificaciones sanitarias en tiempo real.													
			146. Realización de prácticas en campo para evaluar el aprendizaje obtenido durante la capacitación (en qué consistirá e incluir el número de prácticas a realizar).													
			147. Visitas de verificación utilizando el procedimiento sistematizado (Indicar el número de visitas que se van a realizar).													
			148. Evaluación del funcionamiento del sistema implementado, a través de la elaboración de un informe, a fin de hacer eficiente el procedimiento de verificación sanitaria.													

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Sanidad en Productos Agrícolas			240. Llevar a cabo inspección y vigilancia aleatoria de las unidades hospitalarias del sector público, privado y social reportadas con casos de infecciones nosocomiales, para constatar el cumplimiento del tratamiento adecuado de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.													
			241. Recopilar notificaciones de infecciones nosocomiales generadas por cada unidad de atención médica en la Entidad.													
			242. Realizar monitoreo ambiental.													
			243. Toma y análisis de muestras ambientales.													
	Sanidad en Productos Agrícolas	Proteger a la población de riesgos potenciales microbiológicos y fisicoquímicos presente en frutas, verduras y hortalizas.	244. Elaborar un censo de puntos de venta de frutas, verduras y hortalizas de los productos priorizados.													
			245. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo.													
			246. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de salmonella.													
			247. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.													
			248. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de plaguicidas organofosforados y organoclorados.													
			249. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.													
			250. Elaborar un programa de manejo de riesgo y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.													
			251. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base en los lineamientos.													

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Programa 6 Pasos de la Salud	Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas.	262. Integrar un padrón de enlaces municipales y de instituciones afines al programa para programar capacitación en saneamiento básico.													
			263. Elaborar un informe donde se prioricen los municipios que requieren intervención de saneamiento básico.													
			264. Implementar encuestas en los municipios seleccionados en saneamiento básico.													
			265. Elaborar e implementar un programa de capacitación que incluya a los enlaces municipales y representantes de instituciones que, por sus actividades tengan contacto con la población y, estén en posibilidades de replicar la información del programa de Saneamiento básico a ésta.													
			266. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.													
			267. Acopiar, resguardar y organizar un registro de evidencias documentales y/o fotográficas de las acciones de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.													
			268. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a la población en general, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de las casas habitación y, el entorno a fin de disminuir los riesgos por las deficiencias de saneamiento básico.													
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	269. Enviar la información que solicite la CCAYAC para el seguimiento de los proyectos (Por ejemplo: marco analítico, reportes de avances, bases de datos de análisis de muestras, seguimiento a acuerdos y demás apoyo que sea requerido). Indicador: (No. de solicitudes atendidas en tiempo/No. de solicitudes requeridas a los LESP)* 100.				25%			50%			75%		100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			270. Enviar durante el primer trimestre el cronograma de auditorías internas y externas (de contar con ellas), y de tener actividades planeadas en ese lapso de tiempo, la evidencia de las mismas (planes de acción y el estado de sus acciones correctivas). En trimestres siguientes enviar el estatus y la evidencia de acuerdo a lo planteado conforme a su cronograma, esto con la finalidad de dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Laboratorio Tercero. Indicador: (Número de reportes enviados*/No. de reportes solicitados) * 100. *Equivale a 4 reportes a lo largo del año.				25%			50%			75%		100%	100%
			271. Enviar los reportes de avance de validación para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: (Número de reportes enviados*/No. de reportes solicitados) * 100. *Equivale a 4 reportes a lo largo del año.				25%			50%			75%		100%	100%
			272. Ingresar el trámite de prórroga de autorización en tiempo conforme a las fechas de Renovación de autorización del Laboratorio.													
			273. Obtener la renovación de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio conforme a la fecha de renovación. Meta calificada anualmente.													
			274. Ampliar la Autorización de las pruebas del marco analítico con enfoque de riesgo, acordadas durante el taller de planeación. Meta calificada anualmente.												100%	100%
			275. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio con respecto a las muestras ingresadas.				25%			50%			75%		100%	100%

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100												100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- La Directora de Regulación y Fomento Sanitario de Servicios de Salud de Zacatecas, **Ana María Monreal Ávila**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

ACUERDO por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en los artículos 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30, fracción IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 04/2015 adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno, celebrada el 23 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación es un organismo descentralizado sectorizado de la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía técnica y de gestión para el desarrollo de sus atribuciones, así como para el cabal cumplimiento de su objeto, objetivos y metas señalados en sus programas.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tiene por objeto prevenir y eliminar la discriminación; formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Con fecha 20 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma integral a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con la finalidad de armonizar su contenido con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011 y, de conformidad con lo expuesto en el artículo 17 de la citada Ley, el cual establece que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, debe realizar las acciones conducentes para formular las políticas públicas que prevean y eliminen la discriminación.

Derivado de lo anterior, resulta necesario expedir un Estatuto Orgánico, que responda a las necesidades actuales de organización, estructura y funcionamiento del Consejo, por lo que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en sesión ordinaria ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto regular la estructura, facultades y funcionamiento, operación, desarrollo y control del Consejo.

Artículo 2. Para efectos del presente Estatuto, sin perjuicio de las definiciones contenidas en el artículo 1o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entiende por:

I. Asamblea: La Asamblea Consultiva del Consejo;

II. CEDOC: Centro de Documentación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cual es una biblioteca especializada en materia de igualdad y no discriminación y temas relacionados;

III. Consejo: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

IV. Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social: Conjunto de campañas derivadas de la estrategia anual de comunicación encaminadas hacia los objetivos que persigue el Consejo, determinando la secuencia óptima de eventos en el tiempo, con relación a los recursos disponibles;

V. Junta de Gobierno: La Junta de Gobierno del Consejo;

VI. Ley: La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

VII. Lineamientos: Los Lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en casos de discriminación;

VIII. Programa Editorial Anual: Es el conjunto de publicaciones impresas y/o electrónicas, cuyo fin es el de coadyuvar a que se evite toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, con una visión estratégica en el ejercicio de los recursos públicos;

IX. Programa: Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación;

X. Reconocimientos: Los reconocimientos por la Igualdad y la No Discriminación, y

XI. Unidad administrativa: Área de la institución a la que se le confiere atribuciones específicas en el ordenamiento orgánico correspondiente, que tiene funciones propias que la distinguen de las demás dentro de la Institución.

Artículo 3. En el desarrollo de las atribuciones del Consejo, además de lo previsto por la Ley y el presente Estatuto, las personas servidoras públicas del Consejo, atenderán las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales aplicables en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales a los que pertenece México, y demás legislación vigente en la materia, aplicando el Principio Pro-Persona.

La interpretación del presente Estatuto recaerá en la Junta de Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 24 fracciones II y VI de la Ley.

Artículo 4. Las y los servidores públicos adscritos al Consejo prestarán sus servicios basados en la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, en especial, en el de igualdad y no discriminación, debiéndose conducir en todo momento bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez, lealtad, honestidad, actitud de servicio, transparencia, rendición de cuentas y fomentando la calidad en el servicio.

Artículo 5. La información del Consejo, se clasificará en los términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y de archivos.

Artículo 6. Cuando la información o documentación solicitada tenga el carácter de información reservada o confidencial por determinación legal, se atenderá lo conducente a la legislación aplicable en materia de transparencia.

Artículo 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 Novenus de la Ley, el Consejo operará un Mecanismo de Registro y Monitoreo en el que se registrarán la aplicación de las medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas que adopten los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia.

Artículo 8. Para efectos del artículo anterior, el Consejo, a través de la persona titular de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, solicitará semestralmente a las instancias públicas la información que le permita conocer:

I. Las medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas adoptadas, su temporalidad y el grupo social de personas al que van dirigidas;

II. Los avances en la implementación de la medida, así como una explicación de los resultados obtenidos, y

III. Los obstáculos que han encontrado para la operatividad de la misma.

Asimismo, el Consejo podrá solicitar cualquier otra información o documentación adicional que requiera para llevar a cabo el registro y monitoreo de dichas medidas.

Para la integración de la información, se emplearán las herramientas que para tal fin sean diseñadas por parte del Consejo.

Artículo 9. El Consejo difundirá anualmente, los resultados obtenidos de la adopción de las medidas con la finalidad de continuar fortaleciendo la política antidiscriminatoria en el país, e impulsar la instrumentación de medidas similares por parte de otros actores públicos y privados.

Artículo 10. El presente Estatuto podrá ser modificado a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Consejo, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

TÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 11. Para el estudio, planeación, programación, presupuestación, evaluación y ejercicio de las funciones, así como para el despacho de los asuntos a cargo del Consejo, éste contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

I. Órganos:

a) **De Administración:** La Junta de Gobierno y la Presidencia;

b) **De Consulta y Asesoría:** La Asamblea Consultiva, y

c) **De Vigilancia:** El Comisario.

II. Unidades administrativas:

- a) Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas;
- b) Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación;
- c) Dirección General Adjunta de Quejas;
- d) Dirección de Asuntos Jurídicos;
- e) Dirección de Planeación, Administración y Finanzas;
- f) Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional;
- g) Coordinación de Comunicación Social;
- h) Coordinación de Gestión, y
- i) Órgano Interno de Control.

TÍTULO TERCERO
DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Capítulo I

De la Junta de Gobierno

Artículo 12. La Junta de Gobierno, además de las atribuciones señaladas en los artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24 de la Ley, tendrá las siguientes:

I. Aprobar las propuestas o proyectos de ordenamientos, lineamientos, manuales, políticas y demás documentos presentados por la persona titular de la Presidencia del Consejo que regulan la operación del Consejo;

II. Aprobar la estructura del Consejo, así como las modificaciones que procedan a la misma;

III. Aprobar el informe anual de autoevaluación del Consejo, que le someta a su consideración la persona titular de la Presidencia del Consejo;

IV. Aprobar los lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en casos de discriminación, así como sus modificaciones;

V. Aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo;

VI. Aprobar el nombramiento a las y los asambleístas que continuarán ejerciendo ese cargo honorífico por un segundo periodo de tres años, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 27 del presente Estatuto;

VII. Aprobar la normativa que resulte necesaria en el ámbito de su competencia, y

VIII. Cualquier otra prevista en la Ley, el presente Estatuto y en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 13. Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno se celebrarán en aquellos casos en los que por la urgencia del objeto a tratar, o por las actividades propias del Consejo, no pueda esperar a desahogarse en la siguiente sesión ordinaria, siempre y cuando sean convocadas por la persona titular de la Presidencia del Consejo, o la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 14. La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias se formulará por escrito por parte de la Presidencia del Consejo, la cual será enviada por correo electrónico a las y los integrantes de la Junta, e incluirá los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos a tratar en el orden del día de la sesión correspondiente.

En el caso de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse con cinco días hábiles de anticipación, y en el caso de las sesiones extraordinarias por lo menos con dos días hábiles de anticipación.

Artículo 15. Las sesiones de la Junta de Gobierno se llevarán a cabo en el domicilio del Consejo y, en su caso, la Presidencia de la Junta de Gobierno podrá determinar una sede alterna para tales efectos, por lo menos con un día de antelación.

Artículo 16. Las sesiones de la Junta de Gobierno requerirán para su validez de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encuentre presente la persona titular de la Presidencia de dicho órgano colegiado o su suplente, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Estatuto.

Si no se lograra el quórum requerido, la Presidencia de la Junta de Gobierno dará un plazo de espera de hasta veinte minutos, previo acuerdo con las personas integrantes que estuvieren presentes. Si aun así no se reuniera el quórum requerido, se procederá a diferir la sesión, circunstancia que se hará constar en el acta de la siguiente sesión, misma que deberá celebrarse entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

Artículo 17. De cada sesión de trabajo, la persona titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional, en su carácter de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, elaborará el acta que contendrá los datos de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, el sentido de las intervenciones, los resultados de las votaciones y los acuerdos aprobados.

Capítulo II

De la Presidencia

Artículo 18. La persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá, además de aquellas atribuciones señaladas en los artículos 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 de la Ley, las siguientes:

I. Definir los objetivos, líneas estratégicas, metas, mecanismos de control y políticas de evaluación del Consejo;

II. Evaluar anualmente, en coordinación con las unidades administrativas del Consejo, el cumplimiento de las políticas, objetivos, líneas de acción y compromisos establecidos en el Programa;

III. Dirigir la implementación de una estrategia de comunicación social que permita difundir las actividades del Consejo en materia de prevención y eliminación de la discriminación, así como promover contenidos en los medios de comunicación orientados a prevenir conductas discriminatorias, y formas de comunicación incluyente;

IV. Fungir como representante del Consejo, en su carácter de organismo responsable de formular y promover las políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación ante instancias nacionales, regionales e internacionales, pudiendo delegar esta representación cuando lo estime conveniente;

V. Emitir opiniones institucionales que se le formulen sobre el derecho a la no discriminación;

VI. Informar a la Junta de Gobierno, sobre las propuestas de reformas legislativas, reglamentarias o administrativas que garanticen el derecho a la no discriminación, formuladas por la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, a fin de someterlas a consideración del Ejecutivo Federal;

VII. Suscribir resoluciones por disposición e informes especiales y, en su caso, establecer medidas administrativas y de reparación contra las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales o particulares en caso de cometer alguna acción u omisión de discriminación previstas en esta Ley y, en su caso, delegar dicha firma en la Dirección General Adjunta de Quejas;

VIII. Tomar en consideración las asesorías o pronunciamientos que formule la Asamblea respecto a cuestiones relacionadas con la prevención y eliminación de la discriminación, a efecto de contar con una opinión especializada en materia de discriminación;

IX. Diseñar con apoyo de las unidades administrativas del Consejo las acciones necesarias para la eficaz realización y cumplimiento de los acuerdos derivados de la concertación de alianzas estratégicas, y en general, del resto de atribuciones conferidas al Consejo;

X. Ejercer ante toda clase de autoridades jurisdiccionales y administrativas el Poder Notarial que le es otorgado por la Junta de Gobierno, a fin de instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del Consejo;

XI. Ejercer la representación legal del Consejo, conforme lo señalan los artículos 20 de la Ley; 15 fracción VII, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello, y

XII. Cualquier otra prevista en la Ley, el presente Estatuto y en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 19. Las ausencias de carácter temporal de la persona titular de la Presidencia del Consejo serán suplidas en primer lugar por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; en su ausencia, por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas, en ausencia de las dos anteriores, por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, en ausencia de las precedentes por la persona titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, y ante la ausencia de todas las personas precedentes la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En el supuesto en el que la persona titular de la Presidencia, no pudiera nombrar a la persona servidora pública encargado del despacho del Consejo, se atenderá la suplencia de conformidad con el párrafo que antecede, lo anterior de forma interina, en tanto se reincorpore la persona titular de la Presidencia del Consejo.

TÍTULO CUARTO

DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA

Capítulo I

Selección de las y los asambleístas

Artículo 20. Si se presentase la fecha de terminación del periodo de algún asambleísta o la terminación anticipada del mismo, por renuncia, o por que dejen de cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Asamblea o cuando acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones de la Asamblea sin justificación por escrito o bien exista una vacante en la Asamblea, deberá iniciarse el proceso de selección para su sustitución, cuyo nombramiento estará a cargo de la Junta de Gobierno.

El proceso de selección se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Presidencia de la Asamblea solicitará a la Presidencia del Consejo incorporar en el orden del día de la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria, el asunto relacionado con la terminación del cargo de un asambleísta, y en su caso, presentar las propuestas de la persona que ocupará ese cargo;

II. La formulación de propuestas se hará por la persona que ocupe la Presidencia del Consejo, por la propia Asamblea, o por los sectores privado y social y por la comunidad académica, siempre y cuando estos sectores y comunidad sean invitados a formularlas por parte de la persona que ocupe la Presidencia del Consejo;

III. Para ocupar el cargo de asambleísta, además de pertenecer a los sectores privado, social y de la comunidad académica, se requiere:

- a) Que acredite que posee conocimiento, experiencia, sensibilidad y/o cuente con reconocida trayectoria en materia de prevención y eliminación de la discriminación o la defensa de los derechos humanos,
- b) Que de conformidad con su ámbito de trabajo, puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación.

Artículo 21. En sesión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea, y previa presentación de la síntesis curricular que dé cuenta de la trayectoria de la persona o personas propuestas, se procederá a la discusión y votación de las mismas, de conformidad con el número de vacantes, debiéndose elegir por mayoría de votos de la propia Asamblea.

En caso de que la Asamblea lo requiriera, la elección podrá realizarse mediante votación electrónica. El resultado de la votación se hará constar en el acta de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

Las propuestas elegidas por la Asamblea, se someterán a aprobación de la Junta de Gobierno, para que se emita el nombramiento respectivo como asambleísta, mismo que será notificado de manera oficial a la persona designada.

El cargo de asambleísta será estrictamente personal, honorífico y no podrá desempeñarse por medio de una persona representante.

Capítulo II

Atribuciones de la Asamblea

Artículo 22. Además de las previstas en el artículo 34 de la Ley, son facultades de la Asamblea, las siguientes:

I. Diseñar acciones a través de los diversos ámbitos de especialidad de las y los asambleístas que contribuyan al impulso y difusión de políticas públicas, programas y proyectos realizados por el Consejo;

II. Auxiliar al Consejo en la postulación y selección de propuestas de las personas e instituciones que considere merecedoras a recibir el Reconocimiento por la Igualdad y la No Discriminación, en sus distintas categorías;

III. Aprobar su calendario de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones, y

IV. Cualquier otra prevista en la Ley, el presente Estatuto y en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 23. Para que la Asamblea esté en condiciones de dar cumplimiento a la facultad señalada en el artículo 34, fracción III de la Ley, el Consejo le hará llegar a la Presidencia de la Asamblea, a través del medio que resulte más conveniente, los documentos o el tema respecto del cual, la Junta de Gobierno o la Presidencia del Consejo, según corresponda, le realice la consulta u opinión.

En dicha solicitud se indicará la fecha en que se requerirá la respuesta, así como el medio para formularla. Esta fecha podrá ser prorrogable si la Asamblea así lo solicita, atendiendo a la complejidad del asunto. Lo anterior se realizará a través de la Secretaría Técnica de la misma, siempre y cuando se efectué de manera escrita o electrónica con tres días hábiles de antelación.

Una vez realizada la consulta o la solicitud de opinión, la Presidencia de la Asamblea hará del conocimiento de los asambleístas dicha solicitud, utilizando el medio idóneo para tal efecto, señalando las consideraciones que estime pertinente para la atención del asunto.

Artículo 24. En el caso previsto en el artículo anterior, así como en todos aquellos supuestos en los que a la Asamblea se le consulte o se le invite a participar respecto de un determinado asunto, y que dentro de sus integrantes no se encuentre alguna persona que sea especialista en el tema consultado, ese órgano colegiado podrá auxiliarse de la o las personas que por su experiencia, puedan contribuir a la emisión de la correspondiente opinión o participación, sin que sea obstáculo el que dicha persona no forme parte de la misma.

Artículo 25. Las y los asambleístas ejercerán la facultad prevista en la fracción VI del artículo 34 de la Ley, en su calidad de representantes de la Asamblea, mas no del Consejo.

Artículo 26. Las y los asambleístas, independientemente de su participación honorífica como integrantes de la Asamblea, podrán, en su carácter individual, y de acuerdo a su experiencia y conocimientos, brindar asesorías al Consejo en temas específicos.

Capítulo III

Ratificación de las y los asambleístas

Artículo 27. La o el asambleísta cuya fecha de conclusión del cargo se aproxime, y sea su intención continuar ejerciendo el mismo, deberá manifestarlo a la Asamblea por el medio que estime más conveniente, a más tardar el día que concluya su periodo. Lo anterior con la finalidad de que dicho órgano acuerde en sesión, o mediante voto electrónico, la continuidad en el cargo del o la asambleísta que corresponda.

De ser el caso, se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno para emitir el nombramiento respectivo. Cualquiera que sea la decisión adoptada por dicho órgano colegiado, el Consejo procederá a notificarla de manera oficial a la o el asambleísta que corresponda, dentro de la semana posterior al nombramiento.

Artículo 28. Una vez concluido el periodo por el cual una persona haya sido nombrada como asambleísta, y ésta haya sido omisa en manifestar su voluntad acerca de su continuidad en el cargo, la Secretaría Técnica será la encargada de establecer comunicación con la o el asambleísta en cuestión, para conocer la decisión sobre su continuidad en el cargo honorífico, y la hará saber a la Asamblea, durante la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

Capítulo IV

Selección de la persona titular de la Presidencia de la Asamblea

Artículo 29. La Asamblea, mediante acuerdo adoptado por mayoría de votos deberá elegir, de entre sus integrantes, a la persona que ocupará la Presidencia de dicho órgano por el periodo de un año.

Finalizado dicho plazo, la Asamblea podrá ratificar a esa misma persona, o elegir a otra de entre las y los asambleístas restantes, para que ocupe el cargo de la Presidencia de ese órgano por un nuevo periodo de un año.

Artículo 30. En los casos en los que la persona titular de la Presidencia de la Asamblea no pueda estar presente durante las sesiones de la misma, dicha persona tendrá la facultad de designar a quien la sustituya de entre las y los asambleístas, haciéndole de su conocimiento por escrito y en forma oficial.

Si la designación a que hace referencia el párrafo anterior no se lleva a cabo oportunamente, la persona titular de la Presidencia del Consejo podrá proponer a cualquiera de las y los asambleístas presentes en ese momento como Presidente por única ocasión.

En ambos casos, se hará constar dicha situación en el acta correspondiente.

Capítulo V

Elección de representantes de la Asamblea ante la Junta de Gobierno

Artículo 31. La formulación de propuestas de las y los asambleístas que representarán a la Asamblea ante la Junta de Gobierno, así como sus suplentes, se llevará a cabo por la Presidencia de la Asamblea.

Tales propuestas deberán formalizarse en sesión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea, o bien, a través de correo electrónico, con la finalidad de ser sometidas a discusión, votación y aprobación de la Asamblea. La aceptación de las personas elegidas como candidatas podrá ser manifestada por cualquier medio, siempre y cuando continúen en su cargo como asambleístas.

El resultado de la votación deberá ser formalizado mediante acuerdo de la Asamblea, adoptado por mayoría de votos de las personas con derecho al mismo, la representación final de la Asamblea se hará del conocimiento de la Junta de Gobierno en la sesión inmediata posterior.

Artículo 32. En caso de que algún o alguna asambleísta renuncie a ser representante de la Asamblea ante la Junta de Gobierno, se procederá nuevamente a lo señalado en el artículo 31 del presente Estatuto.

Capítulo VI

Funcionamiento y organización de la Asamblea Consultiva

Artículo 33. Las sesiones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuatro veces al año, y las extraordinarias que se requieran se celebrarán cuando las convoque la persona titular de la Presidencia de la Asamblea, o a petición de la mitad más uno de las personas integrantes de la misma, cuando así lo estimen necesario.

En ambos casos, la Presidencia del Conapred propondrá los temas del orden del día a la Presidencia de la Asamblea, quien los validará.

La Secretaria Técnica de la Asamblea será la encargada de la elaboración y envío de dicha convocatoria.

Artículo 34. Las sesiones de la Asamblea podrán llevarse a cabo en el domicilio del Consejo, o en lugar distinto a éste, siempre que así lo proponga la Presidencia de la Asamblea a la Presidencia del Consejo. Lo anterior será comunicado a las y los integrantes, de manera electrónica o escrita.

Artículo 35. La persona titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional, fungirá como Secretaria Técnica de la Asamblea, con la finalidad de brindar el apoyo técnico y logístico para el cumplimiento de sus atribuciones y para una mejor coordinación entre ese órgano colegiado y el Consejo, cuyas funciones están descritas en el artículo 57 del presente Estatuto.

Artículo 36. En las sesiones podrán estar presentes la persona titular de la Presidencia de la Asamblea y las y los asambleístas, quienes tendrán derecho a voz y voto; las personas invitadas permanentes, la persona titular de la Presidencia del Conapred, la persona que ocupe la Secretaría Técnica de la Asamblea sólo tendrán derecho a voz.

Las Personas Invitadas Permanentes deberán ser convocadas por acuerdo de la Asamblea.

Asimismo, y atendiendo a los temas a tratar en las sesiones, podrán estar presentes personas invitadas por única ocasión, con el propósito de aprovechar su conocimiento y experiencia, sólo tendrán derecho a voz y serán aquellas que por su trabajo en la sociedad civil, en la academia o por su destacada trayectoria puedan aportar consejos útiles o necesarios para el trabajo de la Asamblea y que repercuta en el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Artículo 37. Las sesiones requerirán para su validez de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. En los casos en los que no se logre el quórum requerido, éste podrá verificarse veinte minutos después de la hora de inicio de la sesión señalada en la convocatoria, pudiendo comenzar si se encuentran presentes no menos de un tercio de las y los asambleístas. En caso de que no se reúna el tercio de los y las asambleístas, la sesión se reprogramará, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la sesión suspendida.

La presencia de personas invitadas permanentes no incidirá en el quórum señalado en este artículo.

Artículo 38. Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de votos de las y los asambleístas presentes. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia de la Asamblea tendrá voto de calidad.

Artículo 39. De cada sesión de trabajo se levantará un acta que contendrá los datos de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, el sentido de las intervenciones, resultados de las votaciones y los acuerdos y resoluciones aprobados, además de ser debidamente firmada por las y los asistentes.

Capítulo VII

Voto electrónico

Artículo 40. La Asamblea podrá emitir acuerdos que le permitan el mejor desempeño de sus funciones de opinión y asesoría, en atención a las facultades previstas para dicho órgano en el artículo 34 de la Ley, en otros ordenamientos jurídicos y disposiciones legales.

Artículo 41. Para efectos de lo anterior, los acuerdos podrán ser votados de manera presencial durante el desarrollo de las sesiones, o bien, mediante voto electrónico.

El voto electrónico se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea.

Capítulo VIII

Reconocimientos por la Igualdad y la No Discriminación

Artículo 42. El Consejo, anualmente, a través de la Asamblea Consultiva reconocerá públicamente a personas que se sitúen dentro de lo señalado en el artículo 20 fracción XXXVII de la Ley.

Los Reconocimientos se dividen en cuatro categorías, las cuales se describen a continuación:

I. Reconocimiento Nacional: Reconocer el trabajo de aquellas personas que se han destacado en el ámbito de los derechos humanos, especialmente en temas vinculados con la prevención y eliminación de la discriminación, y en la construcción de una cultura a favor de la igualdad en el territorio nacional;

II. Reconocimiento Internacional: Reconocer el trabajo de aquellas personas que se han destacado en el ámbito de los derechos humanos, especialmente en temas vinculados con la prevención y eliminación de la discriminación, y en la construcción de una cultura a favor de la igualdad, a nivel internacional;

III. Reconocimiento póstumo: Reconocer la trayectoria de personas que a través de su vida contribuyeron a sentar las bases para el ejercicio igualitario de derechos, y combatieron la discriminación entre las personas, y

IV. Reconocimiento institucional: Reconocer que el objeto social de la institución u organización sea el de prevenir y eliminar la discriminación.

Artículo 43. Para la entrega de los Reconocimientos, la Presidencia del Consejo y la Asamblea, podrán presentar postulaciones y propondrán a las personas e instituciones que considere merecedoras a dichos Reconocimientos.

Artículo 44. Las propuestas formuladas por las y los asambleístas, se harán llegar a la persona titular de la Secretaría Técnica de la Asamblea, debiendo ir acompañadas de la información que sustente dicha propuesta.

Artículo 45. Para la presentación de propuestas, como para la valoración de las mismas por parte de la Asamblea, se tomarán en cuenta diversos factores como lo son:

I. La temática o ámbito de trabajo en el que se desarrolló o se ha desarrollado la persona, que contribuya a visibilizar y sumar esfuerzos por una cultura de igualdad y no discriminación dentro de la agenda nacional e internacional;

II. El trabajo de la institución a la que se pretende postular, el cual deberá estar vinculado con la prevención y eliminación de la discriminación, y

III. La viabilidad de la recepción del Reconocimiento, principalmente en la categoría internacional.

Artículo 46. Una vez formuladas las propuestas deberán someterse a consideración, en sesión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea, y se discutirán de manera presencial las postulaciones, pudiendo ser votadas bajo ese mismo esquema o a través de voto electrónico, por mayoría simple de votos, con la finalidad de presentar a la Junta de Gobierno, a las personas o instituciones que merecerían ser acreedoras a los Reconocimientos en sus diversas categorías.

La Asamblea o el Consejo podrán, de ser el caso, declarar desierta cualquiera de las categorías, siendo inapelables todas sus decisiones.

Artículo 47. Todo lo no previsto en relación con la entrega de los Reconocimientos será resuelto por acuerdo de la Asamblea y la Presidencia del Consejo.

Artículo 48. La entrega de los Reconocimientos se llevará a cabo mediante una ceremonia pública en la fecha y lugar que se determine en cada caso por el Consejo.

TÍTULO QUINTO

DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Artículo 49. El Órgano de Vigilancia del Consejo estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, quienes ejercerán sus funciones conforme lo establece el artículo 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 38 y 39 de la Ley, y demás disposiciones legales aplicables.

La o el Comisario o su suplente asistirán a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

TÍTULO SEXTO

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 50. Las Unidades Administrativas señaladas en el artículo 11 del presente Estatuto, contarán para el cumplimiento de sus facultades y responsabilidades, con las personas servidoras públicas que tienen a su cargo el ejercicio de una o varias funciones, cuya denominación y funciones se establecerán en los manuales administrativos correspondientes.

A cargo de cada una de las Unidades Administrativas habrá una persona titular, quien asumirá su dirección técnica y operativa, y será responsable de su funcionamiento.

Artículo 51. Las Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones de Área y Coordinaciones adscritas a la Presidencia del Consejo, tendrán en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de las unidades administrativas que les sean adscritas;

II. Someter a consideración de la Presidencia del Consejo las políticas, programas, planes, proyectos y presupuestos del área de su competencia;

III. Acordar con la persona titular de la Presidencia del Consejo, el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;

IV. Desempeñar las facultades y comisiones que la persona titular de la Presidencia del Consejo les delegue o encomiende, y rendir los informes que les sean solicitados en el cumplimiento de tal encomienda;

V. Delegar facultades a las personas servidoras públicas adscritas a la unidad administrativa de la cual sea responsable;

VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, y los que les correspondan por delegación o suplencia;

VII. Proporcionar la información solicitada que le sea requerida por autoridad competente, o por las unidades administrativas del Consejo;

VIII. Proponer a la persona titular de la Presidencia del Consejo la modificación de la estructura orgánico-funcional de la unidad administrativa a su cargo;

IX. Expedir copias certificadas de documentos y constancias existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;

X. Proponer a la persona titular de la Presidencia del Consejo el nombramiento o remoción de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General Adjunta o, en su caso, a la Dirección o Subdirección de Área de la que son titulares; y aquellas que en virtud de su desempeño laboral puedan ser tomadas en consideración para recibir estímulos y recompensas; atendiendo lo estipulado en el artículo 30, fracción VII de la Ley;

XI. Solicitar la información que estime necesaria en el ámbito de su competencia a las instituciones públicas o a las y los particulares, sean personas físicas o morales, para el mejor desarrollo de sus atribuciones, con las excepciones previstas por la legislación;

XII. Las demás que les confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo, y

XIII. Las demás establecidas en la Ley y en este Estatuto.

Artículo 52. La Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover la adecuación de la normatividad y procedimientos en programas y servicios que brinda la Administración Pública Federal con el objetivo de prevenir y eliminar conductas y/o efectos discriminatorios, así como para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades;

II. Construir e impulsar propuestas de políticas públicas antidiscriminatorias, a través de programas, proyectos o acciones, que contribuyan a la prevención y eliminación de la discriminación y a fomentar la igualdad, a efecto de presentarlas a la persona titular de la Presidencia del Consejo, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno, y promover la adopción e implementación de las políticas autorizadas;

III. Proponer a la persona titular de la Presidencia del Consejo, conjuntamente con las demás unidades administrativas, las acciones con perspectiva antidiscriminatoria que se propongan para el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas que de él se deriven;

IV. Coordinar el diseño del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación;

V. Coordinar con las diversas instancias públicas involucradas, la instrumentación del Programa a través de un sistema de monitoreo del cumplimiento del mismo para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XXIII del artículo 20 de la ley;

VI. Impulsar y coadyuvar en la adopción de medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas instrumentadas por parte de los poderes públicos federales, a través de un mecanismo de registro y monitoreo de las mismas, operado por la Dirección General Adjunta;

VII. Formular acciones que contribuyan al diseño de las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, a fin de que se implementen en todas las dependencias de la Administración Pública Federal, y se prevean los recursos necesarios en el anteproyecto del presupuesto de egresos de las dependencias;

VIII. Emitir opinión sobre las consultas formuladas al Consejo acerca de políticas públicas en materia de no discriminación; medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas;

IX. Proponer y coordinar estudios y consultorías especializadas que desarrollen herramientas para incorporar la perspectiva de la no discriminación en el ciclo de las políticas públicas;

X. Proponer y/o coordinar proyectos y estudios que promuevan el desarrollo de la perspectiva antidiscriminatoria en el ámbito académico;

XI. Impulsar la generación de información estadística desagregada por sexo, territorialmente y en función de los grupos de población discriminados;

XII. Coordinar y fomentar los estudios y propuestas técnicas y metodológicas para la generación de indicadores de evaluación de las políticas públicas con perspectiva antidiscriminatoria;

XIII. Instruir a la persona responsable del CEDOC sobre su funcionamiento, así como propiciar el incremento de su acervo especializado y el uso por parte de la ciudadanía del mismo;

XIV. Emitir opinión de los anteproyectos, proyectos de iniciativas de leyes, dictámenes o decretos legislativos en materia de no discriminación, que le sean formuladas o por considerarlo necesario;

XV. Proponer a la persona titular de la Presidencia del Consejo los anteproyectos de iniciativas de leyes, de reforma de ley, decretos y normativa que protejan y garanticen el derecho a la igualdad y no discriminación, a fin de que sean presentadas a la Secretaría de Gobernación, para su análisis, y en su caso, envío como propuesta al Ejecutivo Federal;

XVI. Promover la armonización de la legislación vigente o de los proyectos de reforma de ley con relación a las obligaciones de igualdad y no discriminación;

XVII. Monitorear los avances legislativos en materia de protección al derecho a la igualdad y no discriminación.

XVIII. Emitir opinión y asesorías sobre instrumentos o procesos internacionales, que le sean formuladas o por considerarlo necesario;

XIX. Monitorear y analizar los instrumentos internacionales y las observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos internacionales en materia de derechos humanos vinculados con el derecho a la no discriminación, con la finalidad de difundir las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Mexicano en la materia, y en su caso, formular observaciones generales o particulares;

XX. Proponer e impulsar, medidas tendientes a promover la igualdad y prevenir y eliminar prácticas discriminatorias en el territorio nacional, acordes con las obligaciones internacionales en la materia asumidas por el Estado mexicano;

XXI. Instrumentar procesos de articulación con organismos internacionales públicos o privados, orientados a la promoción y adopción de acciones y buenas prácticas para aportar en la prevención y eliminación de la discriminación, así como apoyar la presencia del Consejo en reuniones internacionales relacionadas con la igualdad y no discriminación;

XXII. Generar insumos para orientar la toma de decisiones de la Presidencia del Consejo acerca de la concertación de acuerdos o convenios de colaboración con organismos internacionales públicos o privados, así como coadyuvar en los procesos de celebración y seguimiento de los mismos, y

XXIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo.

Artículo 53. La Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover y difundir en los diversos ámbitos, instituciones y organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil, el conocimiento y aplicación del derecho a la no discriminación para contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;

II. Establecer las bases de colaboración, convenios, programas, estrategias y acciones conjuntas con organismos e instituciones de los diversos ámbitos para promover las transformaciones en materia de inclusión, accesibilidad, reconocimiento de la diversidad e igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas;

III. Formular estrategias y acciones de promoción cultural que incentiven la participación de personas e instituciones en la creación, uso y expresión de la diversidad cultural, en pro de la tolerancia, el respeto y la cultura de paz;

IV. Coordinar la estrategia territorial del Consejo para divulgar el Programa y promover la formulación de programas estatales y municipales e impulsar políticas y medidas específicas a favor de la igualdad;

V. Coordinar un registro histórico/estadístico de los convenios elaborados por las diferentes áreas del Consejo;

VI. Impulsar las relaciones interinstitucionales del Consejo con los poderes públicos federales, los gobiernos estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, academia e iniciativa privada que incidan en los objetivos del Consejo;

VII. Establecer estrategias que permitan a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales la implementación de programas y medidas para prevenir y eliminar la discriminación;

VIII. Difundir y promover en las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil la adopción de medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de no discriminación;

IX. Determinar los contenidos, métodos, programas y materiales educativos para orientar, sensibilizar, capacitar y formar en materia de igualdad y no discriminación bajo diversas modalidades a personas servidoras públicas, a organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas;

X. Impulsar la generación de recursos multiplicadores que promuevan el derecho a la no discriminación en instituciones públicas, privadas y sociales;

XI. Coordinar las propuestas a las instituciones del Sistema Educativo Nacional, tales como; lineamientos y criterios para el diseño, elaboración o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación;

XII. Coordinar la integración y desarrollo del Programa Editorial Anual así como las actividades del Comité Editorial, a fin de que las publicaciones del Consejo visibilicen y combatan la discriminación y propicien la igualdad;

XIII. Producir contenidos y materiales que promuevan una cultura a favor de la igualdad, la tolerancia y la no discriminación, y

XIV. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo.

Artículo 54. La Dirección General Adjunta de Quejas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Brindar orientación a toda persona, organización de la sociedad civil o colectividades que formulen una petición al Consejo, al referir la existencia de presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, de acuerdo a la Ley y a los Lineamientos;

II. Analizar las peticiones que se reciben para determinar si resulta procedente la radicación del expediente y, por consiguiente, emitir la admisión de la instancia;

III. Proporcionar orientación a las personas peticionarias respecto a la naturaleza de su asunto y las posibles formas de solución y, en su caso, canalizarlas a la institución correspondiente, en aquellos supuestos en que no se surta la competencia del Consejo, de acuerdo a la Ley y a los Lineamientos;

IV. Orientar a las personas peticionarias para que realicen con toda claridad y precisión la narración de los hechos y desprender su naturaleza y circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja;

V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta de discriminación;

VI. Practicar las investigaciones y estudios para fundar y motivar los acuerdos de conclusión de los procedimientos de queja;

VII. Efectuar diligencias y visitas urgentes, cuando puedan servir para aclarar los hechos presuntamente discriminatorios y que no requieran de conocimientos especiales, debiendo comunicarlo por cualquier vía o medio de notificación, o solicitar a las y los particulares, sean personas físicas o morales, a las personas servidoras públicas federales, a los poderes públicos federales, así como a las autoridades estatales, la adopción de las medidas cautelares que le sean impuestas, para evitar consecuencias de imposible o difícil reparación;

VIII. Proponer a las personas involucradas en el asunto, cuando sea procedente, la tramitación del procedimiento conciliatorio;

IX. Elaborar las resoluciones por disposición e informes especiales, para que sean aprobados y suscritos por la persona titular de la Presidencia del Consejo o, en su caso, por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas.

X. Establecer medidas administrativas y de reparación a las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales o las y los particulares, sean personas físicas o morales, en caso de comprobarse su responsabilidad en la comisión de actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias imputadas;

XI. Llevar a cabo el seguimiento y verificación del cumplimiento de las medidas administrativas y de reparación señaladas en la fracción anterior;

XII. Aprobar y suscribir los recursos de revisión que se presenten contra las resoluciones y actos que tengan por concluido el procedimiento de queja;

XIII. Coordinar la implementación del Mecanismo de Gestión Pública sin Discriminación en la Administración Pública Federal;

XIV. Generar información estadística sobre las orientaciones, procedimientos de queja, y el seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas y de reparación;

XV. Delegar las facultades correspondientes a las personas titulares de las direcciones y subdirecciones, para realizar las acciones y firmar los documentos que se requieran para la debida atención de las personas peticionarias, y

XVI. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo.

Artículo 55. La Dirección de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer ante toda clase de autoridades jurisdiccionales y administrativas el Poder Notarial que le es otorgado a la persona que ocupe el puesto de titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo y/o a la o las personas que ocupen el puesto inferior jerárquico, que a la letra señala los alcances del:

- a)** PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerza ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y del Código Civil Federal, con excepción de la facultad de hacer cesión de bienes a que se refiere la fracción cinco (romano) del último precepto citado. "EL APODERADO" queda facultado para iniciar y proseguir el juicio de amparo y desistirse de él, con la limitación que más adelante se indica; asimismo, se le confieren facultades expresas para promover querellas, presentar denuncias, constituirse en parte civil o coadyuvante con el Ministerio Público y cuantas facultades se requieren en toda clase de asuntos penales;
- b)** PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, con las facultades expresas para administrar relaciones laborales, conciliar, designar quien deba comparecer a juicio en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, y podrá celebrar convenios, para lo

cual los alcances de este poder serán suficientes para que “EL APODERADO” comparezca ante todas las autoridades laborales relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos correspondientes al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en los que “EL APODERADO” designado comparecerá con el carácter de representante de dicho Consejo, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo;

c) De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras facultades, las siguientes:

1. Representar al poderdante para toda clase de actos de carácter laboral en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos y siete, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, ante las juntas locales y federales de conciliación y, locales y federales de conciliación y arbitraje; la representación legal del poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de la Ley Federales del Trabajo;
2. Comparecer al desahogo de la prueba confesional de los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes;
3. Señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis;
4. Comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en las fases de conciliación, de demanda y excepciones y del ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo;
5. Acudir a la audiencia de pruebas en los términos de los artículos ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco, y ochocientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, así mismo se le confieren todas las facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir toda clase de convenios laborales, y
6. Actuar como representante del poderdante en calidad de administrador de toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante toda clase de autoridades.

II. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Consejo ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, cuando se trate de asuntos relacionados con el ejercicio de las atribuciones del Consejo;

III. Interponer en el ejercicio de la representación jurídica del Consejo, demandas, desistirse o formular su contestación, reconvenir a la contraparte, ejercer acciones y oponer excepciones; así como ofrecer, exhibir y desahogar pruebas, articular y desahogar posiciones, formular alegatos, interponer toda clase de recursos e incidentes y, en general, vigilar y atender la tramitación de los juicios y procedimientos de aquellos asuntos en que tenga injerencia el Consejo;

IV. Formular, presentar y, en su caso, ratificar denuncias y querellas por conductas probablemente constitutivas de delitos, en los asuntos en que tenga injerencia el Consejo;

V. Representar a la persona titular de la Presidencia del Consejo cuando sea señalado como autoridad responsable dentro de los juicios de amparo, sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones que correspondan;

VI. Opinar la procedencia jurídica de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás instrumentos jurídicos emitidos por el Consejo;

VII. Dictaminar la procedencia jurídica de convenios y contratos de arrendamiento, adquisiciones o servicios, o cualquier otro instrumento jurídico en esta materia que celebre el Consejo;

VIII. Registrar y resguardar los instrumentos jurídicos a que se refieren la fracción VII, XVIII del presente artículo;

IX. Emitir opinión respecto a las consultas que en materia jurídica formulen las unidades administrativas del Consejo;

X. Revisar y emitir opinión sobre los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos, circulares y demás ordenamientos jurídicos, cuyas disposiciones sean competencia del Consejo;

XI. Sistematizar y difundir la normativa y criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones normativas que regulen la operación del Consejo;

XII. Ser el enlace del Consejo ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para atender las solicitudes de información que se desprendan de quejas presentadas en contra del Consejo por actos u omisiones que violen los derechos humanos, así como las recomendaciones realizadas por dicha Comisión;

XIII. Sustanciar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos que interpongan las y los particulares contra actos y resoluciones del Consejo y, en su caso, emitir las resoluciones que correspondan;

XIV. Fungir como enlace institucional en materia de transparencia, vigilar y coordinar con las unidades administrativas que las disposiciones previstas por la legislación en materia de transparencia se atiendan en los términos y plazos establecidos, así como cualquier otro ordenamiento legal relacionado con la materia;

XV. Asesorar el funcionamiento de los cuerpos colegiados que operen en el Consejo;

XVI. Llevar a cabo la legalización y registro de firmas y de los poderes de los servidores públicos del Consejo ante la Secretaría de Gobernación;

XVII. Opinar a solicitud de las unidades administrativas sobre la procedencia de los instrumentos jurídicos que suscriba la persona titular de la Presidencia del Consejo en el ámbito de sus atribuciones en materia de cooperación interinstitucional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como integrar los expedientes correspondientes;

XVIII. Realizar y tramitar, a solicitud de las unidades administrativas, los registros relativos ante las autoridades e instancias tales como la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), el Diario Oficial entre otras, y

XIX. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo.

Artículo 56. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular el Programa Operativo Anual, con base en las propuestas presentadas por las diferentes unidades administrativas que integran el Consejo, y aprobación de la persona titular de la Presidencia del Consejo en apego a las políticas y Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la Ley de Planeación; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Gobernación;

II. Coordinar la integración de la información para la elaboración del Informe de Actividades del Consejo, así como los informes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, y en lo que competa al Programa Sectorial de Gobernación;

III. Definir conjuntamente con las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo; las políticas, criterios y líneas generales para evaluar cuantitativamente el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, y acciones que emprenda el Consejo;

IV. Dirigir y administrar los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de servicios del Consejo; conforme a la normatividad vigente;

V. Dirigir y coordinar el proceso de programación y presupuestación de los recursos del Consejo; así como, vigilar el registro, control y ejercicio de los mismos, conforme a la normatividad vigente;

VI. Instrumentar y dar seguimiento a la aplicación de medidas de racionalidad y austeridad presupuestal de acuerdo con las políticas, lineamientos y/o disposiciones normativas vigentes;

VII. Dirigir y coordinar el proceso para la integración y formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Consejo, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VIII. Procurar la correcta rendición de cuentas, a través de la integración y formulación del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

IX. Procurar que los procesos de contabilidad, tesorería y financieros, se realicen en apego a las disposiciones y normatividad vigente;

X. Establecer la política de contratación de personal, con perspectiva de inclusión laboral para lograr la igualdad de oportunidades laborales en el Consejo, así como la relacionada con la prestación del servicio social y prácticas profesionales;

XI. Administrar el proceso de contratación de personal de estructura, eventual y en su caso, de prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a sueldos y salarios;

XII. Coordinar la actualización de los perfiles de puestos, y operar los procedimientos de selección y reclutamiento de personal, conforme a las necesidades del Consejo;

XIII. Coordinar los procesos para la inducción, profesionalización y formación, al personal del Consejo que promuevan una cultura a favor de la igualdad y no discriminación;

XIV. Dirigir y Administrar el proceso para el otorgamiento oportuno de las prestaciones al personal de este Consejo, conforme a la normatividad vigente;

XV. Dirigir los procesos de pago de las remuneraciones y demás prestaciones al personal del Consejo, conforme a los tabuladores autorizados; así como el pago de los impuestos correspondientes, conforme a la normatividad vigente;

XVI. Propiciar la actualización de los manuales de organización y procedimientos del Consejo;

XVII. Coordinar la implementación de las acciones tendientes para incorporar en la normativa laboral de este Consejo, la obligación de igualdad y no discriminación a que se refiere el artículo 15 bis de la Ley;

XVIII. Coordinar la aplicación de la evaluación del desempeño al personal del Consejo, de conforme a la normatividad vigente;

XIX. Proveer los servicios médicos internos, a las personas servidoras públicas de este Consejo, con el fin de asegurar un clima organizacional óptimo;

XX. Aprobar los programas anuales de adquisiciones, disposición final de bienes muebles, aseguramiento del patrimonio, protección civil, entre otros; conforme a la normatividad vigente;

XXI. Dirigir los procedimientos de adjudicación y contratación de bienes y servicios, incluyendo los informáticos y de comunicaciones; para dar atención a los requerimientos de las unidades administrativas del Consejo, conforme a la normatividad vigente;

XXII. Suscribir en representación del Consejo los contratos, pedidos, y convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos, y servicios, contratación de personal, entre otros; conforme a la normatividad vigente;

XXIII. Dirigir los procedimientos para el aseguramiento, conservación, y custodia de los bienes muebles e inmuebles;

XXIV. Coordinar el registro y resguardo del inventario de bienes con el que dispone el Consejo, para la ordenada guarda y custodia de los mismos;

XXV. Administrar la información institucional conforme a la normatividad vigente en materia de archivo;

XXVI. Establecer el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación para su implementación, alineado al cumplimiento de las metas y objetivos del Consejo;

XXVII. Autorizar los proyectos de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como el desarrollo sistemas de información, que contribuyan en la mejora continua de los procesos institucionales del Consejo; conforme a la normatividad vigente;

XXVIII. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme a la normatividad vigente;

XXIX. Coordinar los mecanismos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica, equipos de cómputo y telecomunicaciones del Consejo, que garanticen su óptimo funcionamiento, y

XXX. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo.

Artículo 57. La Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar la comunicación con los representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con organizaciones de la sociedad civil, academia e iniciativa privada que forman parte de la Junta de Gobierno y Asamblea Consultiva a fin de fortalecer la interrelación con el Consejo;

II. Proporcionar a la Asamblea el apoyo logístico para que defina en su interior a las personas e instituciones que se hagan acreedoras a los Reconocimientos en sus diversas categorías;

III. Proponer a la Presidencia del Consejo, en su carácter de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y de la Asamblea, la agenda de esos órganos colegiados, para incluir los asuntos que deban ser tratados de acuerdo con el calendario de compromisos;

IV. Elaborar la convocatoria, en su carácter de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y de la Asamblea, para las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno y de la Asamblea conforme al calendario aprobado, y en su caso, a las extraordinarias;

V. Apoyar a la Presidencia del Consejo en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y de ser necesario a la Presidencia de la Asamblea, así como realizar las acciones referentes a la elaboración del orden del día, el registro de asistencia, y el conteo y registro de votos, para cumplir con las disposiciones legales y administrativas vigentes;

VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y de la Asamblea, y brindar la información a las personas titulares de las presidencias de ambos órganos colegiados para informar su avance en la siguiente sesión;

VII. Gestionar la logística de las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta de Gobierno como de la Asamblea para que éstas se realicen en tiempo y forma, y

VIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo.

Artículo 58. La Coordinación de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar el cumplimiento de los lineamientos y criterios de la política de comunicación social con perspectiva de igualdad y no discriminación del Consejo;

II. Promover la actualización y cumplimiento de los lineamientos y criterios de la política de comunicación social con perspectiva de igualdad y no discriminación en la Administración Pública Federal;

III. Administrar los mecanismos de comunicación interna y externa para la promoción y difusión de la imagen, actividades y programas del Consejo;

IV. Implementar las estrategias de difusión institucional en comunicación digital y accesibilidad web, así como las campañas tendientes a cumplir con los objetivos del Consejo;

V. Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas del Consejo, y con la aprobación de la Presidencia del mismo, las estrategias de difusión de la información relacionadas con sus programas y actividades, así como las campañas tendientes a lograr los objetivos del Consejo;

VI. Tramitar, en coordinación con las unidades administrativas del Consejo, las autorizaciones, registros, consultas y demás trámites ante las autoridades federales competentes en materia de comunicación social, así como coordinar las relaciones institucionales con los medios de comunicación y áreas homólogas en otras instituciones para difundir las actividades del Consejo y cumplir con los objetivos de sus programas;

VII. Vigilar que toda la información proporcionada por el Consejo a los medios de comunicación contenga una perspectiva de igualdad y no discriminación, destacando las acciones institucionales que realizan el Consejo y las autoridades federales en la materia;

VIII. Evaluar el desarrollo de la estrategia de comunicación social del Consejo, para conocer su impacto en los medios de comunicación y determinar acciones de mejora;

IX. Supervisar que los contenidos de difusión del Consejo, incluyan los temas de igualdad y no discriminación para contribuir al cambio cultural;

X. Establecer los criterios de imagen que habrán de aplicarse de manera interna y externa para posicionar la identidad del Consejo, conforme al manual de identidad gráfica institucional para la Administración Pública Federal;

XI. Establecer los criterios para elaborar la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, y la presupuestación para el desarrollo e instrumentación de campañas que promuevan la imagen, actividades y programas del Consejo, conforme a la normatividad vigente, así como supervisar y vigilar su cumplimiento, y

XII. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo.

Artículo 59. La Coordinación de Gestión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dar seguimiento a los acuerdos e instrucciones de la persona titular de la Presidencia del Consejo con las personas titulares de las Direcciones Generales Adjuntas y Direcciones de Área, y proporcionar el apoyo requerido para lograr su cumplimiento en calidad y oportunidad;

II. Mantener informada a la persona titular de la Presidencia de los asuntos a su cargo o del despacho de las instrucciones que ésta gire a las diversas unidades administrativas del Consejo;

III. Coordinar estratégicamente la agenda de la persona titular de la Presidencia y su relación con otras instituciones;

IV. Garantizar la atención y respuesta a las solicitudes vinculadas con la actividad de la persona titular de la Presidencia del Consejo o asignarlas a las unidades administrativas que correspondan para su desahogo, y establecer los mecanismos de control y seguimiento;

V. Coordinar y garantizar el eficaz funcionamiento administrativo y técnico de la oficina de la Presidencia del Consejo, y

VI. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo.

Artículo 60. El Órgano Interno de Control forma parte de la estructura orgánica del Consejo, y su organización y funcionamiento estará normado conforme lo señalan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO SÉPTIMO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 61. Para los efectos de la tramitación de los expedientes de queja se entenderá por:

I. Acta circunstanciada: Documento elaborado por el personal de la Dirección General Adjunta de Quejas, en el que se hace constar, uno o varios hechos o actos jurídicos, y que se glosa al expediente correspondiente;

II. Acuerdo de conclusión: Resolución fundada y motivada mediante la cual se resuelve el procedimiento de queja;

III. Buena fe: Creencia o persuasión personal de que las manifestaciones hechas por las partes, durante la tramitación del procedimiento, son ciertas, salvo prueba en contrario;

IV. Estrado: Es la lista de notificaciones emitida por la Dirección General Adjunta de Quejas, donde se asienta el número de expediente, las partes y un extracto de la determinación;

V. Falta de interés: Omisión injustificada de la persona peticionaria o agraviada para aportar los elementos necesarios en el trámite del procedimiento;

VI. Medidas cautelares: Son aquellas que podrá solicitar, por cualquier vía o medio de notificación, la persona titular de la Presidencia del Consejo, el personal que éste designe, o las personas adscritas a la Dirección General Adjunta de Quejas que proporcionan la orientación, tramitan el procedimiento de queja o efectúan el seguimiento de medidas administrativas y de reparación, a las y los particulares, personas físicas o morales, a las personas servidoras públicas federales, a los poderes públicos federales, así como a las autoridades estatales:

Las medidas cautelares se dividen en medidas precautorias, de conservación y restitutorias:

- a. Medidas precautorias: Pedimento que se efectúa para evitar la consumación de actos con consecuencias de imposible o difícil reparación;
- b. Medidas de conservación: Son aquellas que se solicitan para que las cosas permanezcan en el estado en el que se encuentren, evitando la consumación irreparable de las presuntas violaciones a los derechos humanos denunciadas, o la producción de daños de difícil reparación; y
- c. Medidas restitutorias: Son aquellas que tienden a que los derechos de la persona agraviada regresen al estado en que se encontraban hasta antes de la comisión de los presuntos hechos discriminatorios, o de la producción de daños de difícil reparación.

VII. Notificación: Acto mediante el cual se hace saber a las personas peticionarias, a las y los particulares, personas físicas o morales, a las personas servidoras públicas federales, a los poderes públicos federales, así como a las autoridades estatales y terceros relacionados de cualquier diligencia, actuación, solicitud o resolución vinculada con la orientación, procedimiento de queja o seguimiento de medidas administrativas y de reparación;

VIII. Persona agraviada: Aquella a la que presuntamente se le ha vulnerado su derecho a la no discriminación y otros derechos, por actos, omisiones o prácticas presuntamente discriminatorias cometidas en su contra;

IX. Persona peticionaria: Persona, organizaciones de la sociedad civil o colectividades que acuden ante el Consejo solicitando su intervención, para que conozca de presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias materia de su competencia;

X. Petición: Acto por el que una persona solicita la intervención del Consejo por considerar que un asunto es del ámbito de su competencia, con la finalidad de que personal de la Dirección General Adjunta de Quejas proceda a su valoración y, en su caso, realice las acciones pertinentes para salvaguardar sus derechos;

XI Queja: Petición formulada ante el Consejo, por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias atribuidas a las y los particulares, personas físicas o morales, a las personas servidoras públicas federales, o a los poderes públicos federales;

XII Ratificación: Acto de la persona peticionaria o agraviada por el que, por cualquier vía, reconoce como suyo la queja o petición de intervención;

XIII Suplencia de la deficiencia de la queja: Deber del Consejo de recibir de la persona peticionaria, con toda claridad y fidelidad, la narración de los hechos para precisarlos y desprender su naturaleza, modo y circunstancias en que ocurrieron, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y

XIV. Vía o medio de notificación: Formas de comunicación a través de las cuales el Consejo remitirá o solicitará algún tipo de información, entre las que se incluyen los escritos, las llamadas telefónicas, la mensajería, los instructivos, estrados, las electrónicas como el fax y correo electrónico, y en general, cualquier otra que resulte pertinente, atendiendo a las circunstancias del caso.

Artículo 62. El personal de la Dirección General Adjunta de Quejas valorará las peticiones que se reciban para determinar si se expone un acto, omisión o práctica social discriminatoria del ámbito de la competencia del Consejo. De no surtirse ésta o no narrarse un caso de una presunta conducta de discriminación, se brindará la orientación a la persona peticionaria y, en su caso, se realizará la canalización a la instancia correspondiente.

En caso de resultar un asunto de competencia del Consejo y, de ser procedente, se realizará la suplencia de la deficiencia de la queja, a fin de que ésta sea del conocimiento de la Dirección General Adjunta de Quejas, a través del procedimiento previsto por este Título.

Artículo 63. Se considerará que una queja es evidentemente improcedente o infundada cuando se advierta carencia de fundamento, cuando la persona peticionaria se conduzca con falsedad o mala fe, o tenga por finalidad vulnerar la autonomía o autoridad moral del Consejo.

También será una queja improcedente, por haber transcurrido el plazo señalado en el artículo 44 de la Ley, cuando los mismos hechos hayan sido admitidos en queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, porque el Consejo haya conocido y resuelto un expediente de queja por los mismos hechos, o por cualquier otro caso señalado en el presente Estatuto.

Artículo 64. Si algún Consejo local para prevenir y eliminar la discriminación o su equivalente, conoce de los mismos hechos que el Consejo, para no duplicar procedimientos, podrá consultarse con la persona peticionaria o agraviada en qué instancia continuará el proceso por así convenir a sus intereses.

Artículo 65. Todas las actuaciones del personal del Consejo serán gratuitas. Esta circunstancia deberá informarse expresamente a las personas peticionarias desde su primer contacto con el personal de la Dirección General Adjunta de Quejas.

Artículo 66. Los términos y plazos que se señalan en el artículo 44 de la Ley se entenderán que concluyen el mismo número de día del mes, del año calendario que corresponda.

El resto de los términos y plazos que se mencionan en la Ley y en este Estatuto se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se señale que son días naturales.

Si el último día del plazo o la fecha determinada, es inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Artículo 67. El personal adscrito a la Dirección General Adjunta de Quejas no estará obligado a rendir testimonio cuando dicha prueba haya sido ofrecida en procesos civiles, penales, administrativos o cualquier otro, y el testimonio se encuentre relacionado con su intervención en el tratamiento de los asuntos radicados en el Consejo.

En aquellos casos en los que se reciba un citatorio para comparecer ante alguna autoridad administrativa, judicial o ministerial, la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas comisionará al personal citado para que comparezca y haga del conocimiento de la autoridad aquella limitación legal y, en su caso, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Consejo, enviará un informe por escrito sobre la actuación del Consejo en el asunto de que se trate.

El personal del Consejo deberá manejar la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia de manera reservada y confidencial, en los términos de legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 68. Las partes en los procedimientos de queja podrán solicitar copias simples o certificadas de las actuaciones, conforme a la normatividad vigente.

Cuando dichas copias sean requeridas por alguna autoridad judicial o administrativa, previo requerimiento formal de éstas, se extenderán directamente a dichas autoridades.

Artículo 69. Las quejas que se presenten ante el Consejo sólo podrán admitirse dentro del plazo de un año, contado a partir de que se hayan iniciado los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, o de que la persona peticionaria tenga conocimiento de éstos.

En casos excepcionales, y tratándose de actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias graves a juicio del Consejo, éste podrá ampliar dicho plazo mediante un acuerdo fundado y motivado.

Se considera un acto, omisión o práctica social discriminatoria grave, aquella que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio del derecho a la vida, a la salud, a la integridad personal, a la libertad, a la seguridad, así como aquella que pueda afectar a una colectividad o grupo de personas.

Artículo 70. Las quejas tendrán como datos mínimos de identificación, el nombre y apellidos, domicilio, y en su caso, número telefónico o correo electrónico de la persona peticionaria, así como de la persona presunta agraviada, en caso de no ser la misma persona.

Asimismo, la queja incluirá un relato claro de los hechos imputados, atendiendo a circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron, la información que se considere relevante, y aquella que permita la identificación del autor o autora del presunto acto, omisión o práctica social discriminatoria.

Artículo 71. Ante la falta de alguno de los datos o requisitos de procedibilidad establecidos en el artículo anterior, se requerirá por cualquier vía o medio de notificación a la persona peticionaria o a su representante, que los aclare dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la solicitud.

Si concluido el plazo, la persona peticionaria o su representante, omite cumplir con el requerimiento, se le solicitará por segunda ocasión que efectúe las aclaraciones correspondientes, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga la segunda notificación. De persistir en la omisión, la queja se concluirá por falta de interés.

En el supuesto de que no sea posible localizar o ubicar a la persona peticionaria, a la agraviada o a su representante para esos requerimientos, se dictará acuerdo de conclusión al tener por no presentada la queja. No obstante lo anterior, no será impedimento para que el Consejo, de manera discrecional, determine continuar de oficio con el trámite de la misma, si considera graves o trascendentes los hechos planteados en ella.

Dicha omisión tampoco será impedimento para que la persona peticionaria vuelva a presentar la queja, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos que la Ley dispone.

Artículo 72. La ratificación de las quejas presentadas de conformidad al artículo 49 de la Ley, podrá efectuarse por vía telefónica o medios electrónicos, a cuyo efecto se asentará acta circunstanciada en la que constarán los elementos de los que se desprenda que se realizaron las diligencias necesarias para tal requerimiento.

Artículo 73. Cuando la persona peticionaria o agraviada solicite que su nombre no se dé a conocer al presunto agente discriminador por temor a represalias, la queja no se considerará anónima, siempre y cuando proporcione su nombre y demás elementos de identificación con el fin de tenerla ubicada y poder realizar las gestiones necesarias para la preservación de sus derechos.

La reserva de datos procederá sólo en los casos en que con ello no se imposibilite la investigación de la queja o la actuación del Consejo.

De no proceder la reserva de datos, el Consejo podrá determinar de oficio continuar con la queja si se desprende que se trata de hechos graves o estructurales, así como que impacten no sólo a la persona peticionaria, sino a un grupo o colectivo social en situación de discriminación.

Artículo 74. La persona titular de la Presidencia del Consejo, el personal que éste designe, o las personas adscritas a la Dirección General Adjunta de Quejas que proporcionan la orientación, tramitan el procedimiento de queja, o efectúan el seguimiento de medidas administrativas y de reparación, podrán solicitar la adopción de cualquier tipo de medidas cautelares, previstas en la fracción VI del artículo 61 del presente Estatuto, fijándoles un plazo para su cumplimiento.

Artículo 75. Las y los particulares, personas físicas o morales, las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales, así como las autoridades estatales a quienes se haya solicitado una medida cautelar, contarán con un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del mismo día en que recibieron la notificación, para informar por escrito al Consejo con relación a las medidas adoptadas. Este plazo puede ser reducido en casos especialmente urgentes.

Tal informe podrá ser remitido por algún medio electrónico, a reserva de que posteriormente se formalice a través del envío de un documento oficial, en los casos de las personas servidoras públicas, de los poderes públicos federales y de las autoridades estatales, o mediante el envío de un escrito en formato físico en el caso de las y los particulares. De omitir informar se practicará nuevo requerimiento, por cualquiera de las vías o medios de notificación previstos en este Estatuto, para que satisfagan la petición formulada. En esta última hipótesis, tendrán máximo dos días, contado a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente.

En caso de que no se reciba respuesta por parte de las personas servidoras públicas federales o de los poderes públicos federales, el personal del Consejo deberá dar vista al Órgano Interno de Control u organismo análogo, a efecto de que dentro de su ámbito legal de competencia conozca de la referida omisión.

Artículo 76. Cuando a quien se haya solicitado la adopción de cualquier tipo de medida cautelar no lo hiciere por cualquier razón, o argumente la inexistencia de los hechos presuntamente discriminatorios y éstos, resultaren ciertos, tales circunstancias se harán notar en la resolución final para que, en su caso, se califique la conducta y finquen las responsabilidades correspondientes, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Si los presuntos hechos que motivaron la solicitud de medidas cautelares resultaren falsos, las medidas adoptadas quedarán sin efecto.

Artículo 77. La radicación de la queja se registrará asignándole el número cardinal de expediente que le corresponda, y se turnará, a más tardar al día hábil siguiente, para que se proceda a su calificación.

Artículo 78. El personal de la Dirección General Adjunta de Quejas a cargo de la tramitación de expedientes realizará la calificación correspondiente dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que le fue turnado el expediente de queja.

Artículo 79. La queja podrá calificarse como:

- I. Un presunto acto, omisión o práctica social discriminatoria;
- II. Un caso en el que no se surte la competencia del Consejo;
- III. Pendiente, cuando no haya suficientes elementos para calificar;
- IV. Un caso de no discriminación, y
- V. Un caso de improcedencia.

Cuando aparezcan nuevos elementos aportados por la persona peticionaria, por la persona agraviada, por las y los particulares, sean personas físicas o morales, por las personas servidoras públicas federales, por los poderes públicos federales, por las autoridades estatales, o sean recabados de oficio por el Consejo, la calificación original podrá ser modificada.

Artículo 80. Cuando la queja haya sido calificada como un presunto acto, omisión o práctica social discriminatoria, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su calificación se comunicará a la persona peticionaria, por cualquier vía o medio de notificación, la correspondiente admisión de la instancia, informándole el nombre de la persona servidora pública a cargo del expediente, así como el número telefónico de esta última, invitándola a mantener comunicación con ella durante la tramitación del procedimiento.

Asimismo, se le informará que la presentación de su queja no interrumpe la prescripción de las acciones judiciales o recursos administrativos que las leyes establecen.

Artículo 81. Cuando la queja haya sido calificada como un caso en el que no se surte la competencia del Consejo, a la brevedad posible y sin admitir la instancia, se comunicará este acto a la persona peticionaria, haciéndole saber la causa por la que no se surtió la competencia del Consejo y sus fundamentos.

Asimismo, se le orientará de manera breve y sencilla respecto a la naturaleza de su asunto y las posibles formas de solución. En su caso, se precisará el nombre de la dependencia pública competente para atenderlo, a la que se podrá enviar un oficio en el que se le hará saber que el Consejo ha orientado a la persona peticionaria hacia ella y le solicitará que la reciba para la atención de su caso. Hecho lo anterior, se dará por concluido el procedimiento.

Artículo 82. Cuando la queja haya sido calificada como pendiente, por ser confusa o se requiera aportar mayor información, la persona servidora pública a cargo del procedimiento deberá realizar las gestiones pertinentes para que sea aclarada, entre ellas, solicitará informes de colaboración a las y los particulares, personas físicas o morales, a las personas servidoras públicas federales, a los poderes públicos federales, así como a las autoridades estatales, quienes contarán con un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban la solicitud.

Si lo que se requiere es que la persona peticionaria proporcione mayor información para estar en condiciones de deducir los elementos que permitan la intervención del Consejo, se le notificará tal hecho para que la provea en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación. En caso de omisión, después de un segundo requerimiento por igual plazo, se emitirá el acuerdo de conclusión del expediente por falta de interés.

Artículo 83. Cuando la queja haya sido calificada como un caso de no discriminación, se emitirá acuerdo en el que se tendrá por concluido el expediente, notificándose dicha resolución a la persona peticionaria.

Artículo 84. Cuando la queja haya sido calificada como improcedente, se emitirá acuerdo en el que se tendrá por concluido el expediente, notificándose dicha resolución a la persona peticionaria.

Artículo 85. Los escritos o peticiones que se reciban con posterioridad al inicio de un procedimiento de queja, y se refieran a los mismos hechos que motivaron su apertura, se analizarán, para que, en su caso, se acumulen al mismo expediente, o se glosen al ya radicado como aportaciones.

Artículo 86. En los casos en que alguna de las partes solicite expresamente la reapertura de un procedimiento, o que con posterioridad a su conclusión o archivo, se reciba información o documentación superveniente relacionada con los hechos que le dieron origen y que pudiesen motivar su reapertura, la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas estudiará la solicitud o información superveniente, y resolverá lo conducente.

En caso afirmativo, hará del conocimiento esta decisión a la persona peticionaria y a la persona presuntamente responsable del acto, omisión o práctica social discriminatoria, para los fines legales a que haya lugar.

A juicio del Consejo se podrá decretar la reapertura del expediente con motivo del incumplimiento total o parcial del convenio de conciliación suscrito en los expedientes de queja.

Artículo 87. Cuando se presenten dos o más quejas que se refieran al mismo acto, omisión o práctica social presuntamente discriminatoria, el Consejo podrá acumular los asuntos para su trámite en un solo procedimiento. En este caso, el último se acumulará al primero, salvo que, resulte más conveniente acumularlos de manera inversa.

La persona peticionaria del procedimiento acumulado continuará siendo parte en el asunto.

Artículo 88. Todas las actuaciones practicadas por el personal de la Dirección General Adjunta de Quejas, deberán constar en actas circunstanciadas, de conformidad con el artículo 63 bis, párrafo tercero de la Ley.

Artículo 89. Cuando el domicilio señalado por las partes sea inexistente, inexacto, o a pesar de las gestiones realizadas no sea posible su localización, esta circunstancia se hará constar en las actuaciones, y cualquier diligencia, acto o resolución relacionada con el trámite del procedimiento, se notificará por medio del estrado de la Dirección General Adjunta de Quejas. Este aviso permanecerá por el plazo que el propio documento establezca.

Capítulo II

Del procedimiento de Queja

Artículo 90. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la admisión de la queja, el Consejo emitirá la notificación a las y los particulares, personas físicas o morales, a las personas servidoras públicas federales, así como a los poderes públicos federales señalados como presuntamente responsables, y les solicitará que en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, rindan un informe por escrito con relación a los actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias que se les atribuyan, apercibiéndolos que se tendrán por ciertos los mismos de no rendir el informe solicitado en el plazo establecido, salvo prueba en contrario.

En casos de urgencia, se podrá establecer de inmediato comunicación por cualquier vía o medio de comunicación con las y los particulares, personas físicas o morales, con las personas servidoras públicas federales, o con los poderes públicos federales señalados como responsables, o con su superior jerárquico, de ser el caso, para darle a conocer la gravedad del asunto, y de resultar procedente, solicitar las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de la violación a los derechos fundamentales.

La notificación también podrá hacerse a través del superior jerárquico, en su caso, del representante legal de la institución a la que se encuentren adscritas, o por medio de las unidades administrativas jurídicas, de derechos humanos o de las que se estimen pertinentes por el Consejo. Asimismo, la notificación deberá hacerse del conocimiento de la persona titular del órgano o institución de la que dependan.

Adicionalmente, en la solicitud del informe, se le notificará la apertura del Procedimiento Conciliatorio cuando así proceda, para efectos de que se pronuncie sobre su aceptación.

En caso de que no se reciba la respuesta por parte de las personas servidoras públicas federales, o de los poderes públicos federales, el personal del Consejo deberá dar vista al Órgano Interno de Control u organismo análogo, a efecto de que dentro de su ámbito legal de competencia conozca de la referida omisión.

Artículo 91. El plazo señalado para rendir el informe podrá ser ampliado por el número de días que el propio Consejo determine, cuando a su juicio, se proporcionen razones suficientes para ello.

Artículo 92. El informe del particular, persona física o moral, persona servidora pública o poder público federal deberá afirmar, refutar o negar todos y cada uno de los hechos, actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias imputadas, además de incluir un informe detallado y documentado de los antecedentes del asunto, sus fundamentos y motivaciones y, en su caso, los elementos jurídicos o de otra naturaleza que lo sustenten, y demás que considere necesarios.

Artículo 93. Si del contenido del informe se desprende que se requiere de información adicional, ésta será solicitada a las y los particulares, personas físicas o morales, a las personas servidoras públicas federales, o a los poderes públicos federales, debiendo ser aportada en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Artículo 94. De no recibirse el informe o dar respuesta parcial, se tendrán por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario, de conformidad con el artículo 63 Séptimus de la Ley.

Artículo 95. Toda la documentación que remitan las personas servidoras públicas o los poderes públicos federales, deberá estar certificada y debidamente foliada.

La documentación presentada por las y los particulares, personas físicas o morales, que por su propia naturaleza lo amerite, a juicio del personal del Consejo se requerirá en copia, junto con el original para su cotejo; de no ser posible, se deberá indicar el lugar o archivo donde se encuentre el original para tal fin.

Artículo 96. La respuesta del particular, persona física o moral, de la persona servidora pública federal o del poder público federal podrá hacerse del conocimiento de la persona peticionaria o agraviada en todos los casos en que a juicio del personal a cargo del procedimiento de queja se considere necesario. En tal supuesto, se concederá a la persona peticionaria o agraviada un plazo de diez días hábiles, contados a partir del acuse de recibo de tal información, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Capítulo III

De la Conciliación en el Procedimiento de Queja

Artículo 97. Si previo requerimiento, ambas partes manifiestan su interés para participar en el procedimiento conciliatorio, se les notificará la fecha en que deberán comparecer a la celebración de la audiencia de conciliación, dentro de los plazos establecidos en el artículo 65 bis de la Ley.

El Consejo podrá realizar la conciliación sin la presencia de la parte peticionaria o agraviada, siempre y cuando se cuente con la anuencia de cualquiera de éstas, o bien, cuando se trate de alguna cuestión estructural, cuyos puntos a conciliar pudieran beneficiar al ejercicio de los derechos de otras personas.

Artículo 98. Las audiencias de conciliación se celebrarán observando las siguientes reglas:

I. Serán presididas por el personal del Consejo;

II. Serán privadas, por lo que sólo podrán encontrarse en el recinto en el que se lleven a cabo las personas que legítimamente deban intervenir.

En el caso de que las partes hayan solicitado al Consejo comparecer acompañadas, y su petición se acuerde positivamente, sus acompañantes no podrán intervenir en la audiencia, pero sí podrán asistir o asesorar a la o el interesado en la procedencia y efectos de la conciliación a que se llegare;

III. Las personas intervinientes serán asistidas por una persona traductora o intérprete, previa determinación del Consejo, lo cual se asentará en el acta respectiva;

IV. Las personas intervinientes en la audiencia de conciliación estarán obligadas a identificarse, y

V. Las personas que intervengan en la audiencia de conciliación deberán comportarse respetuosamente, quedando prohibida toda alteración del orden en la audiencia, apercibiéndose, por una sola ocasión, que de reincidir en ello, se suspenderá la misma.

Artículo 99. La audiencia principal de conciliación podrá ser diferida por única ocasión, y se fijará nueva fecha para su celebración, dentro de los cinco días hábiles siguientes cuando se presenten las circunstancias señaladas en el artículo 67 de la Ley.

Artículo 100. La audiencia de conciliación se realizará en las instalaciones del Consejo, pero de manera excepcional, a juicio de éste, podrá realizarse en lugar diverso.

Cuando la naturaleza del asunto lo permita, la conciliación podrá tramitarse por cualquier vía.

En el caso de que la audiencia de conciliación se celebre en términos de lo dispuesto por el artículo 65 Bis de la Ley, el personal del Consejo, después de escuchar a la persona peticionaria o agraviada, presentará a la parte presuntamente responsable del acto, omisión o práctica social discriminatoria, la propuesta de conciliación del caso, a fin de que ésta se pronuncie al respecto en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a esa notificación.

Artículo 101. De no llegarse a una conciliación, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el día, lugar y hora en que inicie y termine la audiencia, las propuestas de conciliación y las posturas adoptadas al respecto. Dicha acta, a juicio del personal del Consejo, podrá ser firmada por las partes o únicamente por personal de la Dirección General Adjunta de Quejas, de conformidad con el artículo 63 bis de la Ley.

En caso de incumplimiento del convenio suscrito, el personal del Consejo podrá orientar o canalizar a la parte interesada en promover la ejecución del mismo ante la instancia competente para que le proporcione asesoría o representación para tal efecto.

Capítulo IV

De la investigación y conclusión de la queja

Artículo 102. Cuando la queja no se resuelva en la etapa de conciliación, el Consejo continuará con la etapa de investigación, o se concluirá la queja, de considerar que se cuenta con elementos o pruebas para ello.

Artículo 103. Para realizar la investigación no será impedimento el carácter confidencial o reservado de la información; sin embargo, el Consejo deberá manejar ésta en la más estricta confidencialidad y con apego a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Artículo 104. Para documentar debidamente la investigación de una queja, el Consejo podrá solicitar la rendición y desahogo de todas aquellas pruebas que estime necesarias, con la única condición de que éstas se encuentren previstas como tales por el orden jurídico mexicano.

El plazo para rendir las pruebas requeridas será fijado por el personal del Consejo, de acuerdo a la complejidad de las mismas, pero nunca podrá exceder de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

Tal plazo, únicamente podrá ser ampliado por el número de días que el propio Consejo determine, cuando a su juicio, se proporcionen razones suficientes para ello.

Artículo 105. El personal del Consejo podrá presentarse en cualquier oficina pública, establecimiento, institución privada que brinde servicios al público, centro laboral o centro de reclusión, para comprobar todos aquellos datos que estime necesarios, llevar a cabo las entrevistas personales pertinentes, o para mejor proveer, proceder a la revisión y estudio de aquellos expedientes o documentación oportuna, pudiendo obtener las copias certificadas que se requiriesen, para agregarse al expediente.

Las y los particulares, personas físicas o morales, las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales y las autoridades estatales en su caso, deberán otorgar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de integración e investigación del Consejo, y permitir el acceso a los lugares, a la documentación, o a los archivos respectivos.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, los verificadores deberán estar provistos de un oficio con firma autógrafa emitida por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas, en la que se precisen los alcances de la verificación y el personal a intervenir en ella, además, deberá instrumentarse el acta correspondiente en la que se señalen los hallazgos del acto practicado, misma que deberán suscribir el personal del Consejo que realice la verificación y todas las personas que en ella intervengan.

Artículo 106. El procedimiento de queja podrá concluir por:

- I. No surtirse la competencia del Consejo;
- II. Tratarse de un caso de no discriminación;
- III. No existir elementos suficientes que permitan acreditar, en el ámbito de su competencia del Consejo, la existencia de actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias;
- IV. Haberse dictado la resolución por disposición correspondiente, en los términos del artículo 79 de la Ley, quedando abierto el caso exclusivamente para los efectos de su seguimiento;
- V. Desistimiento de la persona peticionaria o de la agraviada, expresado por medio de escrito libre y ratificado ante la presencia del personal de la Dirección General Adjunta de Quejas que lo atendió;
- VI. Falta de interés de la persona peticionaria o de la presunta agraviada en la continuación del procedimiento;
- VII. Haberse acumulado el expediente a otro que continúe en trámite;
- VIII. Solucionarse la queja en las etapas de conciliación, o durante el trámite del procedimiento;
- IX. Carecer de elementos que permitan la identificación de la persona a la que se le imputan los actos, omisiones o prácticas discriminatorias;
- X. Tratarse de un caso de improcedencia;
- XI. No existir materia para seguir conociendo del expediente de queja;
- XII. Haberse emitido un informe especial, y
- XIII. Haberse orientado jurídicamente a la persona peticionaria o agraviada.

Artículo 107. Si finalizada la investigación el Consejo tiene elementos fehacientes de que no se hayan cometido los actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias motivo de queja, se emitirá el acuerdo de no discriminación, que contendrá con toda claridad los fundamentos y motivaciones que den lugar a su emisión.

Artículo 108. Si finalizada la investigación, el Consejo comprueba que las o los particulares, personas físicas o morales, las personas servidoras públicas federales o los poderes públicos federales denunciados, cometieron algún acto, omisión o práctica social discriminatoria, formulará la correspondiente resolución por disposición.

Artículo 109. La resolución por disposición deberá ser aprobada y suscrita por la persona titular de la Presidencia del Consejo, teniendo el carácter de vinculante.

Contendrá una síntesis de los hechos motivo de queja, de las diligencias realizadas en la tramitación del expediente de queja y de las evidencias que constan en éste, las motivaciones y los fundamentos que correspondan, y los resolutivos en los que con toda claridad se precisará su alcance, así como las medidas administrativas y de reparación que procedan conforme a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley.

En la construcción de los argumentos que funden y motiven la resolución por disposición se atenderá a los criterios y principios de interpretación previstos en la Ley.

Artículo 110. Todo convenio, acuerdo o resolución que se formule con motivo de la culminación del procedimiento, además del formato tradicional en que se emita, se hará constar en lenguaje y formato accesible en los casos que así lo considere el Consejo, siendo entregada a la persona peticionaria a la brevedad posible.

Artículo 111. En el acuerdo en el que se tenga por concluido un procedimiento de queja, se establecerá con toda claridad la causa de terminación, su fundamento legal y motivación.

Artículo 112. Los acuerdos de conclusión se notificarán tanto a la persona peticionaria como a la persona particular, persona servidora pública federal o poder público federal involucrado. Asimismo, se les informará con relación a su derecho de interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 88 de la Ley, salvo en aquellos casos concluidos, por haberse solucionado la queja en la etapa de conciliación.

Artículo 113. Con la finalidad de visibilizar y hacer del conocimiento de la opinión pública aquellos casos relacionados con presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias que a juicio del Consejo sean graves, reiterativos, o que tengan una especial trascendencia, dicho organismo podrá emitir, a través de la persona titular de la Presidencia, informes especiales en los que se expondrán los resultados de las investigaciones, así como las omisiones u obstáculos atribuibles a particulares y personas servidoras públicas en su caso; estableciendo propuestas de acciones y medidas para lograr condiciones de igualdad y no discriminación.

Artículo 114. El Consejo tendrá a su cargo la aplicación de las medidas administrativas y de reparación previstas en los artículos 83 y 83 bis de la Ley.

Tales medidas se regirán por lo dispuesto en la Ley, el presente Estatuto, así como en los lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en casos de discriminación.

Artículo 115. El personal del Consejo realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de las medidas administrativas y de reparación previstas en la Ley, para lo cual podrá solicitar a las y los particulares, personas físicas o morales, a las personas servidoras públicas federales, así como a los poderes públicos federales, la información y documentación que estime necesaria.

El plazo para rendir dicha información será fijado por el personal del Consejo, de acuerdo a la complejidad de la misma, pero nunca podrá exceder de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

Dicho plazo únicamente podrá ser ampliado por el número de días que el propio Consejo determine, cuando a su juicio, se proporcionen razones suficientes para ello.

Artículo 116. El personal del Consejo, para llevar a cabo el seguimiento y verificación del cumplimiento de las medidas administrativas y de reparación, también podrá efectuar inspecciones, realizar entrevistas, así como practicar las acciones que juzgue convenientes para tal efecto.

Las y los particulares, personas físicas o morales, las personas servidoras públicas federales, y los poderes públicos federales deberán otorgar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores del personal del Consejo, y permitir el acceso a los lugares, a la documentación, o a los archivos respectivos.

Artículo 117. El seguimiento de una resolución por disposición, convenio conciliatorio o acuerdo podrá concluir, mediante acuerdo de trámite, por las siguientes causas:

I. Haberse cumplido todas las medidas administrativas y de reparación acordadas;

II. Porque los puntos de la resolución por disposición o los acordados se refieran concretamente a la parte peticionaria o agraviada y éstas manifiesten expresamente su desistimiento, se acredite su falta de interés, o resulte imposible su localización, y que, después de haber hecho todas las gestiones necesarias por el Consejo para allegarse información sobre las medidas, sea imposible obtenerla;

III. Quedarse sin materia, y

IV. Haberse dictado un acuerdo de reapertura, o haber acudido ante la autoridad jurisdiccional para exigir su cumplimiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Estatuto.

TERCERO.- Se abroga el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2006.

CUARTO.- El presente Estatuto regirá para los procedimientos de queja en trámite, que fueron radicados a partir de la reforma a la Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2014.

México, D.F., a 13 de agosto de 2015.- El Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Ricardo Antonio Bucio Mújica**.- Rúbrica.

(R.- 417698)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.7182 M.N. (dieciséis pesos con siete mil ciento ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de agosto de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3210 y 3.3660 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 20 de agosto de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Durango y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG401/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE DURANGO Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Demarcación Geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.
El punto Cuarto del Acuerdo de referencia, instruyó a la Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.
5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de las actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.
6. **Instalación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 27 de noviembre de 2014, se efectuó la sesión de instalación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, con la cual quedó formalmente instalado dicho Comité.
7. **Revisión al marco jurídico sobre las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de Distritación.** El día 8 de enero de 2015, en la Segunda Reunión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico analizaron y definieron el marco jurídico aplicable para los trabajos de distritación.
8. **Opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación a los Criterios para las Distritaciones Locales y Reglas Operativas.** Los días 5, 12, 20, 26 de febrero; 5 y 25 de marzo, así como el primero de abril de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación trabajó en la elaboración de la opinión técnica a la propuesta de los criterios y reglas operativas que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, concluyendo que cumplen con el propósito de establecer lineamientos claros para el desarrollo de distritaciones locales, en apego al mandato constitucional y a la neutralidad política de su conformación.

9. **Mesas de análisis sobre las distritaciones electorales locales.** Los días 19 y 20 de febrero de 2015, se llevaron a cabo las mesas de análisis sobre las distritaciones electorales, en las que se abordaron los temas sobre la experiencia estatal en la distritación; el papel de la población en la definición de los distritos electorales; los factores geográficos y de comunicación en la determinación del trazo distrital; identidad cultural y regionalización, así como tecnología y distritación. Las ponencias en estas mesas fueron presentadas por expertos en el tema, así como por los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
10. **Presentación de los Criterios y Reglas Operativas ante el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El día 26 de febrero de 2015 en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó al Comité Técnico de Distritación, los Criterios y las Reglas de Operación que se utilizarán para la generación de escenarios de distritación.
11. **Presentación del Modelo Matemático ante el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El día 26 de febrero de 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación el modelo matemático para la generación de escenarios de distritación.
12. **Petición del Instituto Nacional Electoral a los Congresos Locales de las entidades federativas a distritar respecto a los trabajos para armonizar la legislación local con la reforma político-electoral federal de 2014.** El día 4 de marzo de 2015, el Instituto Nacional Electoral por conducto del Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente de este órgano superior de dirección, comunicó a los Congresos Locales de las entidades federativas a distritar, mediante oficio INE/PC/058/2015, sobre los trabajos de distritación que se están desarrollando y sobre la importancia de que, en caso de decretar una reforma en la materia, la misma debería aprobarse con al menos seis meses antes del inicio del Proceso Electoral Local para que este Instituto esté en condiciones de desarrollar el nuevo trazo de los distritos locales.
13. **Opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación [al diagnóstico sobre el estado actual de la distritación electoral en el estado de Durango.** Los días 5, 12 y 18 de marzo, y el 9 de abril de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación realizó sus comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de las quince entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, dentro de las cuales se encuentra el estado de Durango.
14. **Presentación del diagnóstico sobre el estado actual de la distritación electoral del estado de Durango a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El día 6 de marzo de 2015, dentro de los trabajos del Grupo de Trabajo Temporal de Distritaciones Electorales Federal y Locales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia el diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de las quince entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, como lo es el caso del estado de Durango.
15. **Presentación de los Criterios de Distritación y sus Reglas de Operación a los representantes de la Comisión Nacional de Vigilancia.** Los días 6, 11 y 18 de marzo del presente año, se celebraron la Tercera y Cuarta Reunión Ordinaria, respectivamente, así como el 6 de abril del presente año se celebró la Tercera Reunión Extraordinaria del Grupo de Trabajo Temporal de Distritaciones Electorales Federal y Locales, en las cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a los representantes de la Comisión Nacional de Vigilancia los criterios y sus reglas de operación para la distritación de las quince entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
16. **Presentación del Modelo Matemático a los representantes de los Partidos Políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia.** El día 18 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en reunión con los integrantes del Grupo de Trabajo Temporal de Distritaciones Electorales Federal y Locales, presentó y recopiló observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al modelo matemático para la Distritación.
17. **Presentación de la propuesta de Criterios y Reglas Operativas a los Organismos Públicos Locales.** El día 19 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó en la sede principal de este Instituto los criterios y reglas operativas a los Organismos Públicos Locales presentes.

18. **Presentación del Modelo Matemático a los Organismos Públicos Locales.** El día 19 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó al Organismo Público Local el modelo matemático para la Distritación.
19. **Recepción de observaciones al Modelo Matemático por parte de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales.** El día 25 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recibió observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al modelo matemático para la Distritación.
20. **Observaciones del Partido Revolucionario Institucional respecto a la propuesta de los Criterios y Reglas Operativas, así como al Modelo Matemático para los Trabajos de Distritación 2015.** El día 25 de marzo de 2015, mediante Oficio número CNV-PRI-250315-038, el Partido Revolucionario Institucional presentó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sus observaciones, recomendaciones, propuestas y solicitudes a los criterios, las cuales consistieron en lo siguiente:
 - a. Respecto al criterio poblacional, manifestó su conformidad de utilizar en primer término dicho criterio.
 - b. Respecto a la población indígena, su observación es que antes de hacer las agrupaciones indígenas y con la finalidad de no ocasionar un "Gerrymandering", se revisen dichas agrupaciones para que haya certeza en el escenario de distritación.
 - c. Revisar que no se afecte y entre en conflicto en los escenarios de distritación la desviación población del $\pm 15\%$.
 - d. En relación a la Integridad Municipal, procurar romper lo menos posible los municipios, caso contrario, poner más restricciones.
 - e. Respecto a los tiempos de traslado, su observación fue en sentido positivo al estar a favor de dicho criterio.
21. **Observaciones del Partido de la Revolución Democrática respecto a la propuesta de los Criterios y Reglas Operativas, así como al Modelo Matemático para los Trabajos de Distritación 2015.** El día 25 de marzo de 2015, mediante oficio número CNV/PRD/093/038, el Partido de la Revolución Democrática presentó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sus observaciones, recomendaciones, propuestas y solicitudes a los criterios, las cuales consistieron principalmente en lo siguiente:
 - a. En lo relativo al criterio poblacional, su propuesta es utilizar el censo de 2010 pero únicamente con las personas mayores de 18 años, así como utilizar otros instrumentos que arrojen datos actualizados.
 - b. Respecto a los pueblos indígenas, su propuesta es que el 40% o más de un municipio se les unan los municipios indígenas.
 - c. Con relación al criterio de integridad municipal, la propuesta de que se fije en función *objetivo* y que se rompa en cada escenario.
 - d. Utilizar la compacidad topográfica.
 - e. Respecto a los tiempos de traslado, su observación consistió en que no sean tiempos intermunicipales e interseccionales.
22. **Observaciones de Nueva Alianza respecto a la propuesta de los Criterios, sus Criterios y Reglas Operativas, así como al Modelo Matemático para los Trabajos de Distritación 2015.** El día 25 de marzo de 2015, mediante oficio número NA/CNV/075/2015, Nueva Alianza presentó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sus observaciones, recomendaciones, propuestas y solicitudes a los criterios, las cuales consistieron principalmente en lo siguiente:
 - a. En relación a los criterios.
 - 1) ¿Cuáles son los pesos que asignaron a cada criterio?
 - 2) ¿Cómo fueron establecidos?
 - b. Respecto al modelo matemático.
 - 1) ¿Los criterios definidos van a garantizar funcionalidad regional a los distritos?
 - 2) ¿Cómo se puede garantizar, a partir de los criterios definidos, que los distritos cumplan con la condición de una "compacidad geográfica?

- c. Solicitan una presentación de un ejercicio de los criterios y modelo matemático.
 - d. Solicitan una presentación de un escenario con compacidad geográfica y otro con compacidad geométrica.
- 23. Observaciones del Partido Humanista respecto a la propuesta de los Criterios, sus Criterios y Reglas Operativas, así como al Modelo Matemático para los Trabajos de Distritación 2015.** El día 25 de marzo de 2015, mediante oficio número PH/CNV/85/2015, el Partido Humanista presentó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sus observaciones, recomendaciones, propuestas y solicitudes a los criterios, las cuales consistieron en lo siguiente:
- a. Respecto al criterio poblacional, se manifiesta que no es confiable, por lo que se debería considerar la utilización del Padrón Electoral el cual contiene información actualizada.
 - b. Utilizar la Lista Nominal – Sin omitir el criterio de “un hombre un voto” mayores de 18 años.
 - c. Propuesta de “Resto Mayor” que coadyuva al equilibrio poblacional.
 - d. Propuesta de incorporar tecnologías para coadyuvar a la Compacidad Geométrica y Cartografía.
- 24. Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, que contempla las actividades para la distritación de quince entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, dentro de las que se encuentra el estado de Durango.
- 25. Recomendación de los Criterios de Distritación y Reglas Operativas de la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 7 de abril de 2015, en sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015 recomendó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.
- 26. Presentación de los Criterios y Reglas Operativas ante la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 9 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, en su cuarta sesión extraordinaria, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
- 27. Definición del Modelo Matemático para la Distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió la definición del Modelo Matemático para la Distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
- 28. Respuesta a las observaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, respecto a la propuesta de Criterios y Reglas Operativas para los Trabajos de Distritación 2015.** El día 15 de abril de 2015, mediante los oficios INE/DERFE/453/2015, y del INE/DERFE/457/2015 al INE/DERFE/459/2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores atendió las observaciones realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y el Partido Humanista.
- 29. Aprobación de los Criterios de Distritación y Reglas Operativas.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.
- 30. Presentación de insumos para la generación de propuestas de distritación al Organismo Público Local.** El día 20 de abril de 2015, por conducto de la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del estado de Durango, mediante Oficio número INE/JLE/RFE/904/2015, hizo del conocimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango los insumos para los trabajos de distritación en esa entidad federativa.
- 31. Capacitación sobre el manejo del Sistema de Distritación a los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El día 20 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la capacitación respecto al manejo del Sistema de Distritación.

32. Diagnóstico sobre el estado actual de la distritación electoral en el estado de Durango. El día 20 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el informe respecto de la situación actual de las quince entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, contempladas en el Plan de Trabajo, dentro de las cuales se encuentra el estado de Durango; en el que se determinó realizar la distritación de acuerdo a los indicadores que tienen su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo estos los siguientes:

Indicador
Utilización del Censo de Población y Vivienda 2010 (último censo)
Número de distritos fuera de rango (tomando en consideración el porcentaje de desviación poblacional de $\pm 15\%$)
Omisión en la creación de distritos indígenas cuando la entidad sí presenta municipios con 40% o más de población indígena
Romper la continuidad geográfica de un distrito

- 33. Comunicación del diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales a los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas, y Zacatecas.** El día 21 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, el diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales de dichas entidades federativas.
- 34. Catálogos de municipios y secciones del Marco Geográfico Electoral.** El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG210/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas y Zacatecas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 35. Análisis de los criterios de evaluación de un escenario de distritación por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El día 24 de abril de 2015, en su Quinta Sesión Ordinaria, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación realizó el análisis y revisión de los criterios de evaluación de un escenario de distritación.
- 36. Análisis al protocolo de la funcionalidad del sistema por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** Los días 24 de abril y 7 de mayo del año en curso, en la Quinta Sesión Ordinaria y en la Décimo Sexta Reunión de Trabajo del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, respectivamente, el Comité realizó la revisión a la funcionalidad del Sistema de Distritación.
- 37. Foro Estatal de Distritación Electoral.** El día 27 de abril de 2015, se llevó a cabo la presentación del Proyecto de Distritación 2015 donde se detalló la estrategia del Instituto Nacional Electoral para realizar la Distritación en el estado de Durango.
- 38. Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el Modelo Matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, en su sexta sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
- 39. Presentación del sistema utilizado en la generación del Primer Escenario de Distritación.** El día 4 de mayo de 2015, en evento celebrado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se realizó la explicación del protocolo de compilación del Sistema de

Distribución a los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución y Organismos Públicos Locales, así como la ejecución del mismo.

40. **Compilación del Sistema para la Generación del Primer Escenario de Distribución.** El día 4 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en sus oficinas, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas y Zacatecas, en presencia del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público 160 del Distrito Federal, así como de las representaciones partidistas que estuvieron presentes.
41. **Entrega del Sistema para la Generación del Primer Escenario de Distribución a las Representaciones Partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El día 4 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, en el evento descrito en el párrafo anterior, el Sistema para la Generación del primer escenario a las representaciones partidistas que estuvieron presentes.
42. **Generación del Primer Escenario de Distribución Local del estado de Durango.** El día 5 de mayo de 2015, en la sede principal del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en presencia de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia en el estado de Durango, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, y del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Número 237 del Distrito Federal, generó el primer escenario de distribución para el estado de Durango.
43. **Entrega del Primer Escenario de Distribución Local del estado de Durango a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El día 5 de mayo de 2015, en la sede principal del Instituto Nacional Electoral, mediante el oficio INE/DERFE/0554/2015 la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional Vigilancia el primer escenario de distribución del estado de Durango.
44. **Entrega del Primer Escenario de Distribución Local del estado de Durango a la Comisión Local de Vigilancia.** El día 6 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, mediante transferencia electrónica por conducto de la vocalía respectiva, a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, el primer escenario de distribución del estado de Durango.
45. **Entrega del Primer Escenario de Distribución Local del estado de Durango al Organismo Público Local de dicha entidad** El día 6 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, mediante transferencia electrónica por conducto de la vocalía respectiva, al Organismo Público Local, el primer escenario de distribución del estado de Durango.
46. **Capacitación sobre el manejo del Sistema de Distribución a los representantes de los Partidos Políticos de la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El día 12 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de electores impartió a los representantes de los Partidos Políticos de la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Durango, así como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la capacitación respecto al manejo del Sistema de Distribución.
47. **Recepción de las observaciones de los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia al Sistema de Distribución.** El día 20 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recibió por parte de los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, las observaciones respecto al Sistema de Distribución que se utilizará para la generación de escenarios de distribución para el estado de Durango.
48. **Opinión al Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Durango, presentado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución.** El día 25 de mayo de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución emitió la opinión respecto de la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Durango, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

49. **Observaciones al Primer Escenario de Distritación Local del estado de Durango.** El 19 de mayo de 2015, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia se reunieron en las oficinas de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de la referida entidad, para emitir en la minuta respectiva las observaciones a la propuesta del primer escenario del estado de Durango, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
50. **Opinión técnica sobre las observaciones realizadas por las representaciones partidistas al primer escenario de distritación local para el estado de Durango.** El día 26 de mayo de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones de los Partidos Políticos, concluyendo que la propuesta de la Comisión Local de Vigilancia presenta un valor de la función de costo prácticamente igual al primer escenario y preserva en mayor grado la integridad municipal, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de electores que sea utilizada para el segundo escenario de distritación para el estado de Durango.
51. **Publicación del Segundo Escenario de Distritación del estado de Durango.** El día 26 de mayo de 2015, se hizo del conocimiento al Organismo Público Local y a las Vocalías respectivas en el estado de Durango, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Distritación, denominando Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografia.ife.org.mx/login/?next=/siced/>.
52. **Entrega del Segundo Escenario de Distritación del estado de Durango al Organismo Público Local.** El día 2 de junio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, mediante el Oficio número INE/DERFE/700/2015, el Segundo Escenario de Distritación del estado de Durango al Instituto Estatal Electoral de Durango.
53. **Observaciones al Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Durango.** El 9 de junio de 2015, mediante oficio OF02-090615, la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia formuló observaciones a la propuesta del segundo escenario de distritación para el estado de Durango.
54. **Opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre la ausencia de observaciones realizadas al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Durango.** El Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica correspondiente, concluyendo recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que el segundo escenario de distritación sea presentado como el escenario final para dicha entidad.
55. **Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El día 15 de junio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Durango.
56. **Observaciones de las Representaciones Partidistas acreditadas ante la Comisiones Nacional y Local de Vigilancia del estado de Durango, así como del Organismo Público Local a la propuesta de Cabeceras Distritales.** El día 15 de junio de 2015, mediante oficio JLE/VRFE/424/2015, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, formuló observaciones a la propuesta de Cabeceras Distritales presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
57. **Opinión técnica al Escenario Final de Distritación Local del estado de Durango.** El día 18 de junio de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final de Distritación para el estado de Durango, haciendo mención de que no se recibieron observaciones por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia del estado de Durango ni del Organismo Público Local, concluyendo que dicho escenario cumple con los principios señalados en los criterios aprobados por este Consejo General, con sus reglas operativas, así como la tipología diseñada para el propósito establecido.
58. **Opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación respecto de las observaciones realizadas a la propuesta de Cabeceras Distritales del estado de Durango.** El día 18 de junio de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones emitidas por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango a la propuesta de Cabeceras Distritales realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

- 59. Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El día 18 de junio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó en la novena sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, los Escenarios finales de Distritación para las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas y Zacatecas, que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Durango y sus respectivas cabeceras distritales.
- 60. Aprobación en la Junta General Ejecutiva del proyecto de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales del estado de Durango y la designación de sus cabeceras distritales.** El 22 de junio de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó someter a consideración de este órgano máximo de dirección, la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Durango y la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Durango y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 1, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

Asimismo, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la ley general electoral, señala que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Se resalta que el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto del máximo ordenamiento jurídico, señala que las leyes electorales federales y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el Proceso Electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

Mientras que el artículo 116, fracción II, párrafo tercero de Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

El artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

El artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, prevé que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la ley general electoral, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley general electoral, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

Así, en términos de lo dispuesto por el artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, además ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

TERCERO. Motivación para aprobar la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Durango y sus respectivas cabeceras distritales.

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones locales y leyes electorales en las entidades federativas.

En ese sentido, para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, este Instituto ha desarrollado los trabajos para la determinación de los distritos electorales uninominales en que se dividen las entidades federativas.

En efecto, el 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, concretamente en el Punto Cuarto de dicho Acuerdo, instruyó a la Junta General Ejecutiva para que iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de las actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local; Comité que se instaló formalmente el 27 de noviembre de 2014.

El 8 de enero de 2015, en la Segunda Reunión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico analizaron y definieron el marco jurídico aplicable para los trabajos de distritación.

Los días 19 y 20 de febrero de 2015, se llevaron a cabo las mesas de análisis sobre las distritaciones electorales, en las que se abordaron los temas sobre la experiencia estatal en la distritación; el papel de la población en la definición de los distritos electorales; los factores geográficos y de comunicación en la determinación del trazo distrital; identidad cultural y regionalización, así como tecnología y distritación. Las ponencias en estas mesas fueron presentadas por expertos en el tema, así como por los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

El día 26 de febrero de 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó al Comité Técnico de Distritación, los criterios y reglas operativas que se utilizarán para la generación de escenarios de distritación.

Los días 5, 12, 20, 26 de febrero; 5 y 25 de marzo, así como el primero de abril de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación trabajó en la elaboración de la opinión técnica a la propuesta de los criterios y reglas operativas que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, concluyendo que cumplen con el propósito de establecer lineamientos claros para el desarrollo de distritaciones locales, en apego al mandato constitucional y a la neutralidad política de su conformación.

El día 26 de febrero de 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el modelo matemático que se utilizará para la generación de escenarios de distritación.

Los días 6, 11 y 18 de marzo de 2015, se celebraron la Tercera y Cuarta Reunión Ordinaria, respectivamente, así como el 6 de abril del presente año se celebró la Tercera Reunión Extraordinaria del Grupo de Trabajo Temporal de Distritaciones Electorales Federal y Locales, en las cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a los representantes de la Comisión Nacional de Vigilancia los criterios y sus reglas de operación para la distritación de las quince entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.

El día 6 de marzo de 2015, dentro de los trabajos del Grupo de Trabajo Temporal de Distritaciones Electorales Federal y Locales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia el diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de las quince entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, como lo es el caso del estado de Durango.

El día 18 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en reunión con los integrantes del Grupo de Trabajo Temporal de Distritaciones Electorales Federal y Locales, presentó y recopiló observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al modelo matemático para la Distritación.

El día 19 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó al Organismo Público Local de Durango, el modelo matemático para la Distritación.

Con fecha 25 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recibió observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al modelo matemático para la distritación.

El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, que contempla las actividades para la distritación de quince entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, dentro de las que se encuentra el estado de Durango.

El 7 de abril de 2015, en sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015 recomendó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.

El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió la definición del Modelo Matemático para la Distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

El 9 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, en su cuarta sesión extraordinaria, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.

Los días 5, 12 y 18 de marzo, y el 9 de abril de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación realizó sus comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de las quince entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, dentro de las cuales se encuentra el estado de Durango.

El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.

El día 20 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el informe respecto de la situación actual de las 15 entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, contempladas en el Plan de Trabajo, dentro de las cuales se encuentra el estado de Durango; en el que se determinó realizar la distritación de acuerdo a los indicadores que tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El día 20 de abril de 2015, la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del estado de Durango, mediante oficio INE/JLE/RFE/904/2015, hizo del conocimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango los insumos que serán utilizados para los trabajos de distritación.

El día 21 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, el diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales de dichas entidades federativas.

El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG210/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas y Zacatecas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.

El día 24 de abril de 2015, en su Quinta Sesión Ordinaria, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación realizó el análisis y revisión de los criterios de evaluación de un escenario de distritación.

Los días 24 de abril y 7 de mayo del año en curso, en la Quinta Sesión Ordinaria y en la Décimo Sexta Reunión de Trabajo del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, respectivamente, el Comité realizó la revisión a la funcionalidad del Sistema de Distritación.

El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, en su sexta sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

El día 4 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó en disco compacto el Modelo Matemático a los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Asimismo, el día 4 de mayo de 2015, en evento celebrado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se realizó la explicación del protocolo de compilación del Sistema de Distritación a los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación y Organismos Públicos Locales, así como la ejecución del mismo.

Igualmente, el día 4 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en sus oficinas, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas y Zacatecas, en presencia del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público 160 del Distrito Federal, así como de las representaciones partidistas que estuvieron presentes.

Y, el propio 4 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, en el evento descrito en el párrafo anterior, el Sistema para la Generación del primer escenario a las representaciones partidistas que estuvieron presentes.

El día 5 de mayo de 2015, en la sede principal del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en presencia de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia del estado de Durango, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Número 237 del Distrito Federal, generó el primer escenario de distritación para el estado de Durango.

El día 5 de mayo de 2015, en la sede principal del Instituto Nacional Electoral, mediante el oficio INE/DERFE/0554/2015 la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional Vigilancia el primer escenario de distritación del estado de Durango.

El 6 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto del Vocal respectivo, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, el primer escenario de distritación del estado de Durango.

El 6 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto de la Vocalía respectiva, entregó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el primer escenario de distritación del estado de Durango.

El día 10 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Durango, así como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la capacitación respecto al manejo del Sistema de Distritación.

El día 20 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recibió por parte de los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, las observaciones respecto al Sistema de Distritación que se utilizará para la generación de escenarios de distritación para el estado de Durango.

El día 25 de mayo de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto de la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Durango, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia y la representación de Nueva Alianza acreditada ante la Comisión Nacional de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de Distritación.

El día 26 de mayo de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones de los Partidos Políticos y el Organismo Público Local de Durango, y consideró que el primer escenario de distritación generado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el que presentó el menor valor de la función de costo y preserva en mayor grado la integridad municipal, por lo que recomendó a dicha Dirección Ejecutiva que se mantenga para el segundo escenario de distritación para el estado de Durango.

El día 26 de mayo de 2015, se hizo del conocimiento al Organismo Público Local y a las Vocalías respectivas en el estado de Durango, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Distritación, denominando Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática:

El día 2 de junio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, mediante el Oficio número INE/DERFE/700/2015, el Segundo Escenario de Distritación del estado de Durango al Instituto Estatal Electoral de esa entidad.

Se destaca que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recibió una observación por parte de la representación del Partido Acción Nacional acreditada ante la Comisión Nacional de Vigilancia a la propuesta del segundo escenario de distritación local en la referida entidad federativa.

Por su parte, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica correspondiente, en el sentido de recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que el segundo escenario de distritación sea presentado como el escenario final para el estado de Durango.

Así las cosas, el día 15 de junio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Durango.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Durango, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión respectiva del Instituto Nacional Electoral, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, los representantes de los Partidos Políticos y el Organismo Público Local Electoral de Durango.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los Partidos Políticos y de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2015 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la determinación de cómo se integran los distintos distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los procesos electorales federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en procesos electorales locales:

- Corresponde al INE, la delimitación de los distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos distritos se subdividan. (artículo 41, base V, Apartado B, inciso a), constitucional)
- No corresponde al INE, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados. (artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la LGIPE).
- No le corresponde al INE, la determinación del número de los distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados. (artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la LGIPE).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinar la delimitación de los distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos distritos se subdividan.

Adicionalmente, este colegiado considera que la nueva distritación en el estado de Durango, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa pro homine, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- A. Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- B. Que en la delimitación de los distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- C. Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- D. La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

Tesis LXXIX/2002

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales,

accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, el Instituto Nacional Electoral busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, párrafo 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de $\pm 15\%$, lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó este órgano electoral en el Proceso Electoral de Durango a celebrarse en 2015-2016.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1 de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquella que potencie más los derechos fundamentales, este Consejo General determina que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de Gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.¹

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto Nacional Electoral debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Durango y sus respectivas cabeceras distritales, deberá utilizarse a partir del Proceso Electoral Local 2015-2016

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Durango, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación, a efecto de cumplir cabalmente con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

¹ SUP-JRC-234/2007, página 8.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan fueron las siguientes: definir y diagnosticar los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisaran los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

Dichas actividades fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Durango, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

En cada una de las actividades referidas existió el acompañamiento por parte de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, este órgano de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral Local, a fin de contar con parámetros que sirvieron para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compactidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los distritos en el estado de Durango, atendiendo a una jerarquización de los mismos que este Consejo General determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada distrito.

De igual manera, se consideró lo señalado en diversas jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a que para la distribución de los Distritos Electorales Uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito Electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en que se divide el estado de Durango, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el Sistema de Distritación que fue evaluado por el comité técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Durango.

Por lo que respecta al primer escenario de distritación, el Comité Técnico referido emitió su opinión en la que concluyó que la propuesta de demarcación de distritos electorales locales para el estado de Durango, cumplió con los principios señalados en los primeros siete criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General de este Instituto, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito establecido.

Ahora bien, los representantes del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Encuentro Social, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Durango, emitieron una propuesta conjunta sobre el primer escenario de distritación.

Del análisis a la propuesta emitida por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Durango, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación determinó que el escenario propuesto mejora la aplicación del criterio de integridad municipal en el municipio de Lerdo porque integra un distrito con una fracción municipal, en comparación al primer escenario que integra dos distritos con una fracción municipal. En dicha modificación se presenta una mejora en la tipología; además, en los distritos conformados en el municipio de Durango, fija límites en vialidades principales. Asimismo, los valores de las funciones de costo del primer escenario y de la propuesta del órgano local de vigilancia son prácticamente iguales.

De esa manera, el Comité Técnico referido emitió su opinión técnica sobre el escenario propuesto por la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Durango, afirmando que dicha propuesta presenta un valor de la función de costo prácticamente igual al primer escenario y preserva en mayor grado la integridad municipal, por lo que recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores utilizarla para el segundo escenario de distritación.

Por lo que refiere a la generación del segundo escenario distrital, en la opinión emitida por el comité técnico en comentario se advierte que se cumplió con los principios señalados en los primeros siete criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para tal propósito.

Es importante resaltar, que para el Segundo Escenario de distritación en el estado de Durango, no se recibieron propuestas de adecuación.

Del análisis respectivo, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación consideró que implícitamente las diversas instancias involucradas en el proceso están de acuerdo con el mismo. En tal sentido, resultó conveniente que prevaleciera en el escenario final.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación analizó su configuración para constatar que atendiera a cada uno de los criterios en el orden en que fueron aprobados por este Consejo General. El resultado de dicho análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Durango en su artículo 66.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales cumplieran con el criterio número 2. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo de $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+8.33\%$ como máxima y el -8.43% como mínima.
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3.
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que arrojó el Sistema de Distritación. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.629539, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 3, hasta la mejor, que corresponde al distrito con el número 15, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.002936. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado cumple con el criterio.
6. En referencia a la importancia que revisten los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias de la entidad, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a) En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
 - b) En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

Bajo esa línea, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario final del estado de Durango cumple con los principios señalados en los criterios aprobados por este órgano máximo de dirección, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para tal propósito.

Lo anterior, permitió garantizar una representación política equilibrada de los habitantes en cada distrito electoral uninominal que conforma el estado de Durango.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la población, las vías de comunicación y los servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con los servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

En virtud de los argumentos citados, válidamente este Consejo General puede aprobar la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Durango y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

De ser el caso, si este Consejo General aprueba el presente Acuerdo y fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano máximo de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los Antecedentes y de las Consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 1, párrafo primero y tercero; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 105, fracción II, párrafo tercero; 116, segundo párrafo, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 33, párrafo 1; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 43; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, inciso h); 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Durango y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, de conformidad con el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. La nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Durango y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, aprobada en el punto Primero del presente Acuerdo, será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2015-2016.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, lo aprobado por este órgano máximo de dirección.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de junio de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Durango.



6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Durango, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13, párrafo 2, 164, párrafo 4 y 228, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Durango; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Durango.



CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Durango.



Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Durango.



Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*



- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Durango.



I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.



- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Durango**:

I. Propuestas recibidas.

Se recibió una propuesta de la Comisión Local de Vigilancia (CLV) suscrita por el PAN, PRI, PRD, PVEM, PANAL, ES.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Durango	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	6.922430	0.000000	2.098522	0.000000	4.823908	0.000000	NO	NO APLICA
CLV	6.926308	0.003878	2.119214	0.020692	4.807094	-0.016814	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta de la CLV incorpora una argumentación que se incluye en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Durango.



III. Análisis.

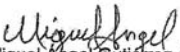
La observación de la CLV mejora la aplicación del criterio de Integridad municipal en el municipio de Lerdo, porque integra un distrito con una fracción municipal en comparación al Primer Escenario que integra dos distritos con una fracción municipal. Esta modificación de la CLV representa una mejora en la tipología. Además, en los distritos conformados en el municipio de Durango, fija límites en vialidades principales. Asimismo, los valores de las funciones de costo del Primer Escenario y de la propuesta de la CLV son prácticamente iguales.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que la propuesta de la Comisión Local de Vigilancia presenta un valor de la función de costo prácticamente igual al del Primer Escenario y preserva en mayor grado la integridad municipal, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea utilizada para el Segundo Escenario de Distritación.

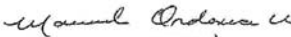


**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Durango.

Página 11 de 11

MINUTA

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 18:00 horas del día de diecinueve de mayo del año dos mil quince, los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia, del Registro Federal de Electores, del Instituto Nacional Electoral, se reunieron en las oficinas de la Vocalía del Registro Federal de Electores, ubicadas en Privada de Quintana no. 110 entre Bulevar Durango y calle Lerdo, Barrio de Tierra Blanca, los señores **Licenciado Cuauhtémoc Román Nava**, Vocal del Registro Federal de Electores y Presidente de la Comisión Local de Vigilancia, **Licenciado Francisco Javier González Martínez**, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, **C. Edgar Xavier Lomas Guerrero**, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, **Licenciado Denis Galindo Bustamante**, Representante Suplente del Partido Revolución Democrática, **Lic. Rodolfo Miguel López Cisneros**, Representante Propietario del Partido verde Ecologista de México, **Prof. Macario Lechuga Ávila**, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza, **Licenciado Luis Gustavo Galván Arratia**, Representante Propietario del Partido Encuentro Social, **Ing. Agustín Heriberto Saucedo Reynoso**, Jefe de Cartografía Electoral y la **C. Irma Sabina Ibarra Flores**, Secretaria de la Comisión Local de Vigilancia.

Para dar cumplimiento a las instrucciones de la Dirección de Cartografía, de generar una propuesta de Distritación 2015 con el consenso de los integrantes de esta Comisión Local de Vigilancia (PAN, PRI, PRD, PVEM, PAN Y PES).

El escenario propuesto por los partidos integrantes de la Comisión antes mencionada se conforma en base al escenario propuesto por la Dirección de Cartografía del INE, en donde se observará que no modifica en lo absoluto la conformación de los distritos que se encuentran en el interior del estado, formado por municipios completos.

Por lo cual la modificación que se realiza, es en los 5 distritos que integran el Municipio de Durango, se proyecta una delimitación ordenada que pasa por vialidades de primer orden, importantes en el desarrollo vial y conocidas por la población, por lo que se evitará la desorientación o confusión a los ciudadanos para identificar los límites distritales.

En este escenario se corrigen las inconsistencias detectadas en el escenario presentado por la Dirección de Cartografía del INE, a excepción del Límite Municipal entre los municipios de San Juan de Guadalupe y Simón Bolívar, ya que el sistema no permite la corrección.

Este escenario mejora el costo a 6.926308 y de compacidad 4.807094 en comparación al escenario presentado por la Dirección de Cartografía del INE que tiene un costo de 6.980840 y de compacidad de 4.8812774.

En lo relacionado con la nomenclatura distrital se propone la siguiente modificación, ya que el sistema da una numeración que podría ocasionar confusión a la ciudadanía:

Nomenclatura que da el sistema	Nomenclatura propuesta CLV	Municipios
1	7	TAMAZULA, TOPIA, CANELAS, SANTIAGO PAPANQUIARO, OTAEZ, TEPEHUANES
2	15	MEZQUITAL, SÚCHIL, NOMBRE DE DIOS, VICENTE GUERRERO, POANAS
3	6	PUEBLO NUEVO, SAN DIMAS, CANATLÁN
4	8	OCAMPO, GUANACEVÍ, SAN BERNARDO, EL ORO, INDÉ, RODEO, CONETO DE COMONFORD, NUEVO IDEAL, SAN JUAN DEL RIO, PANUCO DE CORONADO
5	9	TLAHUALILO, MAPIMI, HIDALGO, SAN PEDRO DEL GALLO, SAN LUIS DEL CORDERO, NAZAS, LERDO

6	14	SAN JUAN DE GUADALUPE, SANTA CLARA, CUAENCAMÉ, PEÑON BLANCO, GUADALUPE VICTORIA, SIMÓN BOLÍVAR
7	13	LERDO
8	3	DURANGO
9	5	DURANGO
10	4	DURANGO
11	1	DURANGO
12	2	DURANGO
13	12	GOMEZ PALACIO
14	10	GOMEZ PALACIO
15	11	GOMEZ PALACIO

Observaciones al escenario propuesto por la Dirección de Cartografía del INE

En el municipio de Durango, está conformado por 5 distritos a su interior observándose, en su delimitación distrital (área urbana) que los límites de estos distritos pasan por vialidades secundarias, no importantes y poco conocidas, lo que ocasionaría confusión y desorientación entre la ciudadanía para identificar su distrito; también se observa, que la configuración distrital propuesta, carece de una configuración aceptable que se adapte y pase por vialidades conocidas ya que los vértices que forman los polígonos, son irregulares y generan formas no muy bien definidas.

Se observa inconsistencia en el Municipio de Lerdo, correspondiente al Distrito 5, la parte de la sección 768 del área rural de Lerdo, lo está absorbiendo el Distrito 6.

El municipio de Lerdo está conformado con 1.5 distritos, el Distrito 7 que se ubica en su interior y el resto, se integra con los municipios vecinos para formar el Distrito 5. No es aceptable, que este Distrito este conformado por municipios completos y el municipio de Lerdo tenga que ceder a la sección 768.

En lo que corresponde a la conformación del Distrito 6, se observa que falta el límite municipal entre los municipios de San Juan de Guadalupe y Simón Bolívar.

El Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional firma la presente minuta con la observación de que su representante a nivel nacional tiene la última palabra en la elección del mejor escenario de Distribución.

PRESIDENTE

LIC. CUAUHTÉMOC ROMÁN NAVA

SECRETARÍA

C. IRMA SABINA IBARRA FLORES.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. EDGAR XAVIER LÓPEZ GUERRERO

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

[Signature of Lic. Denis Galindo Bustamante]
LIC. DENIS GALINDO BUSTAMANTE

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

[Signature of Lic. Rodolfo Miguel López Cisneros]
LIC. RODOLFO MIGUEL LÓPEZ CISNEROS

PARTIDO NUEVA ALIANZA

[Signature of Prof. Macario Lechuga Avila]
PROF. MACARIO LECHUGA AVILA

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

[Signature of Lic. Luis Gustavo Galvan Arratia]
LIC. LUIS GUSTAVO GALVAN ARRATIA

JEFE DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

[Signature of Ing. Agustín Heriberto Saucedo Reynoso]
ING. AGUSTÍN HERIBERTO SAUCEDO REYNOSO



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Durango.



6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Durango, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13, párrafo 2, 164, párrafo 4 y 228, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Durango; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Durango.



CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Durango.



Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Durango.

**Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad**Criterio 5**

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado**Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Durango.



- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Durango.



I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Durango.



- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Durango**:

I. Propuestas recibidas.

Se recibieron dos propuestas por parte de la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV). Sin embargo y de acuerdo con la primera regla de evaluación, solo se consideró la propuesta con menor función de costo.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyendo los datos del Segundo Escenario:

Durango	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	6.926308	0.000000	2.119214	0.000000	4.807094	0.000000	NO	NO APLICA
PAN - CNV	6.916958	-0.000935	2.113088	-0.006126	4.803870	-0.003224	NO	NO APLICA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Durango.



II. Documentación adicional.

La propuesta del Partido Acción Nacional ante la CNV no contempló ninguna argumentación.

III. Análisis.

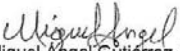
En el planteamiento del Partido Acción Nacional ante la CNV, propone que la sección 0317 localizada en el polígono distrital número 10 en la Propuesta de Segundo Escenario emitida por la DERFE, sea reubicada dentro del polígono marcado con el número 9, sin presentar argumento alguno que señale el motivo del cambio. Adicionalmente, se considera que la diferencia en la función de costo entre los dos escenarios es marginal, de tan solo el 0.0009 además de que la modificación implicaría que en esa área, la línea de la demarcación distrital no siga su trazo a través de una vía de comunicación principal. Lo que se significa como no conveniente, en razón de que ello dificultaría a la ciudadanía la identificación del citado límite distrital, por lo cual la propuesta se considera inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga el Segundo Escenario de Distritación y sea presentado como Escenario Final.

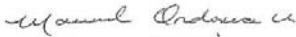


**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Durango.



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Durango, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13, párrafo 2, 164, párrafo 4 y 228, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Durango; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Escenario Final de distritación de Durango.



INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Escenario Final de distritación de Durango.



Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*



- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

**Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica**Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento



y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Escenario Final de distritación de Durango.



- b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente ante la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva el Escenario Final de Distritación Local de Durango, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Durango	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	6.926308	2.119214	4.807094	NO	NO APLICA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Escenario Final de distritación de Durango.



II. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Durango señala en su artículo 66.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo de $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+8.33\%$ como máxima y el -8.43 como mínima.
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el **criterio número 3**.
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de



compacidad van desde 0.629539, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 3, hasta la mejor, que corresponde al distrito con el número 15, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.002936. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a. En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
 - b. En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.

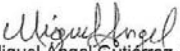
Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple

III. Evaluación y procedencia técnica.

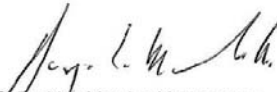
En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Durango, se cumple con los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito establecido.

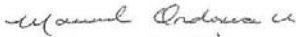


**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN 2015

DURANGO

El estado se integra con 15 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VICTORIA DE DURANGO perteneciente al municipio DURANGO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- DURANGO, integrado por 49 secciones: 0108, de la 0118 a la 0142, de la 0152 a la 0156, de la 0162 a la 0169, de la 0172 a la 0173, de la 0197 a la 0198, 0303, 0357, 0361 y de la 0370 a la 0372.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VICTORIA DE DURANGO perteneciente al municipio DURANGO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:



- DURANGO, integrado por 67 secciones: 0109, de la 0111 a la 0117, de la 0143 a la 0151, de la 0174 a la 0181, 0304, de la 0354 a la 0356, de la 0362 a la 0369, de la 0377 a la 0383, 0419 y de la 1394 a la 1415.

Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VICTORIA DE DURANGO perteneciente al municipio DURANGO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- DURANGO, integrado por 48 secciones: de la 0182 a la 0184, de la 0218 a la 0222, de la 0250 a la 0255, de la 0276 a la 0283, de la 0296 a la 0302, de la 0384 a la 0385, de la 0391 a la 0397, de la 0402 a la 0405 y de la 0410 a la 0415.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VICTORIA DE DURANGO perteneciente al municipio DURANGO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:



- DURANGO, integrado por 68 secciones: de la 0199 a la 0201, 0204, de la 0236 a la 0238, 0271, de la 0317 a la 0353, de la 0358 a la 0360, de la 0373 a la 0376, de la 0386 a la 0390, de la 0398 a la 0401, de la 0406 a la 0409 y de la 0416 a la 0418.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VICTORIA DE DURANGO perteneciente al municipio DURANGO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- DURANGO, integrado por 101 secciones: de la 0157 a la 0161, de la 0170 a la 0171, de la 0185 a la 0196, de la 0202 a la 0203, de la 0205 a la 0217, de la 0223 a la 0235, de la 0239 a la 0249, de la 0256 a la 0270, de la 0272 a la 0275, de la 0284 a la 0295 y de la 0305 a la 0316.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad EL SALTO perteneciente al municipio PUEBLO NUEVO, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- CANATLAN, integrado por 39 secciones: de la 0001 a la 0017 y de la 0019 a la 0040.



- PUEBLO NUEVO, integrado por 48 secciones: de la 1015 a la 1062.
- SAN DIMAS, integrado por 38 secciones: de la 1098 a la 1112, de la 1114 a la 1118, de la 1120 a la 1123, de la 1125 a la 1128 y de la 1130 a la 1139.

El Distrito 06 se conforma por un total de 125 secciones electorales.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTIAGO PAPASQUIARO perteneciente al municipio SANTIAGO PAPASQUIARO, asimismo, se integra por un total de 6 municipios, que son los siguientes:

- CANELAS, integrado por 14 secciones: de la 0042 a la 0048 y de la 0050 a la 0056.
- OTAEZ, integrado por 14 secciones: de la 0947 a la 0960.
- SANTIAGO PAPASQUIARO, integrado por 62 secciones: de la 1200 a la 1215, de la 1217 a la 1238, de la 1240 a la 1262 y la sección 1391.
- TAMAZULA, integrado por 31 secciones: de la 1274 a la 1302 y de la 1304 a la 1305.
- TEPEHUANES, integrado por 27 secciones: de la 1306 a la 1332.



- TOPIA, integrado por 13 secciones: de la 1360 a la 1365 y de la 1367 a la 1373.

El Distrito 07 se conforma por un total de 161 secciones electorales.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTA MARIA DEL ORO perteneciente al municipio EL ORO, asimismo, se integra por un total de 10 municipios, que son los siguientes:

- CONETO DE COMONFORT, integrado por 9 secciones: de la 0057 a la 0065.
- GUANACEVI, integrado por 23 secciones: de la 0638 a la 0647, 0649, 0651 y de la 0653 a la 0663.
- INDE, integrado por 17 secciones: de la 0672 a la 0688.
- NUEVO IDEAL, integrado por 29 secciones: de la 0866 a la 0894.
- OCAMPO, integrado por 19 secciones: de la 0895 a la 0913.
- EL ORO, integrado por 30 secciones: de la 0914 a la 0919, de la 0921 a la 0924 y de la 0927 a la 0946.
- PANUCO DE CORONADO, integrado por 16 secciones: de la 0961 a la 0976.



- RODEO, integrado por 23 secciones: de la 1063 a la 1085.
- SAN BERNARDO, integrado por 12 secciones: de la 1086 a la 1097.
- SAN JUAN DEL RIO, integrado por 23 secciones: de la 1156 a la 1178.

El Distrito 08 se conforma por un total de 201 secciones electorales.

Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad BERMEJILLO perteneciente al municipio MAPIMI, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

- HIDALGO, integrado por 8 secciones: de la 0664 a la 0671.
- LERDO, integrado por 28 secciones: de la 0728 a la 0730, de la 0736 a la 0743, de la 0748 a la 0759 y de la 0764 a la 0768.
- MAPIMI, integrado por 25 secciones: de la 0769 a la 0775, 0778, de la 0780 a la 0783, de la 0785 a la 0795 y de la 1392 a la 1393.
- NAZAS, integrado por 17 secciones: de la 0828 a la 0844.
- SAN LUIS DEL CORDERO, integrado por 4 secciones: de la 1179 a la 1182.
- SAN PEDRO DEL GALLO, integrado por 8 secciones: de la 1183 a la 1190.



- TLAHUALILO, integrado por 26 secciones: de la 1333 a la 1342 y de la 1344 a la 1359.

El Distrito 09 se conforma por un total de 116 secciones electorales.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GOMEZ PALACIO perteneciente al municipio GOMEZ PALACIO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GOMEZ PALACIO, integrado por 73 secciones: 0446, de la 0450 a la 0451, de la 0556 a la 0598, de la 0600 a la 0605, de la 1416 a la 1435 y la sección 1438.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GOMEZ PALACIO perteneciente al municipio GOMEZ PALACIO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:



- GOMEZ PALACIO, integrado por 77 secciones: de la 0436 a la 0445, de la 0452 a la 0484, de la 0494 a la 0510, de la 0513 a la 0525, 0606 y de la 0609 a la 0611.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GOMEZ PALACIO perteneciente al municipio GOMEZ PALACIO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GOMEZ PALACIO, integrado por 56 secciones: de la 0448 a la 0449, de la 0485 a la 0493, de la 0511 a la 0512, de la 0526 a la 0555, de la 0607 a la 0608, de la 1436 a la 1437 y de la 1439 a la 1447.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad LERDO perteneciente al municipio LERDO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- LERDO, integrado por 52 secciones: de la 0689 a la 0727, de la 0731 a la 0735, de la 0744 a la 0747 y de la 0760 a la 0763.



Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CUENCAME DE CENICEROS perteneciente al municipio CUENCAME, asimismo, se integra por un total de 6 municipios, que son los siguientes:

- CUENCAME, integrado por 40 secciones: de la 0066 a la 0070, de la 0072 a la 0097 y de la 0099 a la 0107.
- SIMON BOLIVAR, integrado por 16 secciones: de la 0420 a la 0435.
- GUADALUPE VICTORIA, integrado por 26 secciones: de la 0612 a la 0637.
- PEÑON BLANCO, integrado por 14 secciones: de la 0977 a la 0983 y de la 0985 a la 0991.
- SAN JUAN DE GUADALUPE, integrado por 16 secciones: de la 1140 a la 1155.
- SANTA CLARA, integrado por 9 secciones: de la 1191 a la 1199.

El Distrito 14 se conforma por un total de 121 secciones electorales.

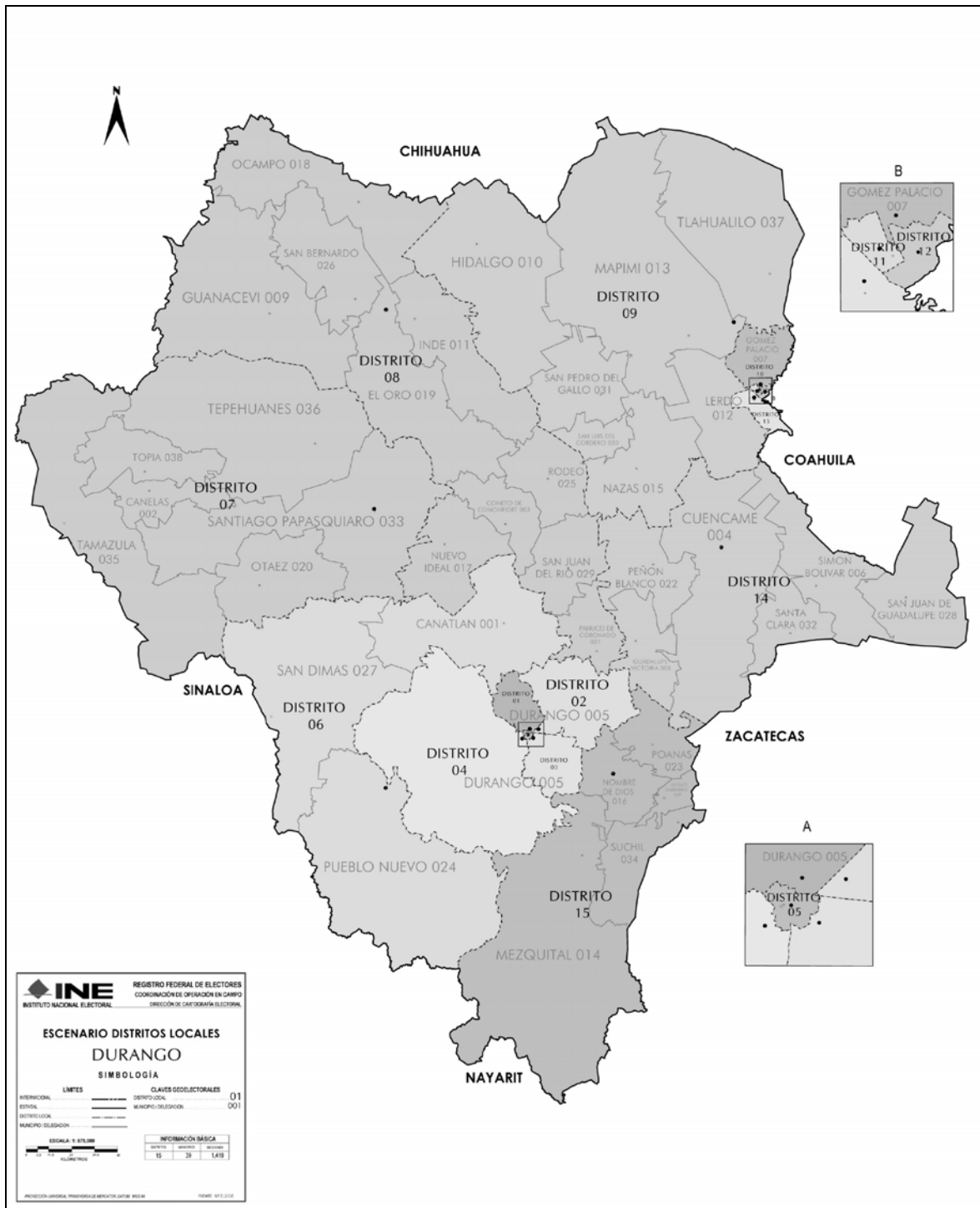


Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NOMBRE DE DIOS perteneciente al municipio NOMBRE DE DIOS, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- MEZQUITAL, integrado por 32 secciones: de la 0796 a la 0827.
- NOMBRE DE DIOS, integrado por 21 secciones: de la 0845 a la 0865.
- POANAS, integrado por 23 secciones: de la 0992 a la 1014.
- SUCHIL, integrado por 11 secciones: de la 1263 a la 1273.
- VICENTE GUERRERO, integrado por 17 secciones: de la 1374 a la 1390.

El Distrito 15 se conforma por un total de 104 secciones electorales.



SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Terceros interesados: Carlos Aguilar Campas y Rosario Flores López.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de junio de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 186/2015, del Índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por IGNACIO GUADALUPE GÓMEZ ARREGUIN, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a CARLOS AGUILAR CAMPAS Y ROSARIO FLORES LÓPEZ, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, cinco de junio de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 414571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

HIPÓLITO ANZUETO RUIZ
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo número **159/2015-II**, promovido por **Alfonso Arroyo Bell**, en quince de julio de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado **Hipólito Anzueto Ruiz**, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la avenida Constitución 241 Poniente, en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer su derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de julio de 2015.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León
Lic. Aurora Brown Castillo.
Rúbrica.

(R.- 416441)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **06/2015**, promovido por **Carlos Miguel Ferrer Rizo**, se emplaza a juicio a **José Ramón Ochoa Pérez y Consuelo Pérez Sarao**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de junio de 2015.

El Juez del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 416933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1248/2014-IV

En los autos del Juicio de Amparo número **1248/2014-IV**, promovido por LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ BERNAL, AUGUSTO CABRERA MONDRAGÓN, ISMAEL CHUMACERO LOZANO, ROBERTO CORTÉS RESENDIS Y/O RÉSENDIZ Y GERMÁN GARCÍA VALDÉS Y/O GERMÁN GARCÍA VALDEZ, contra actos del **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde se ordenó emplazar por edictos al **tercero interesado** Mario Antonio Santaella Herrera, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley de la materia, donde se hace de su conocimiento que **deberán presentarse por sí o a través de sus apoderados, dentro del término de treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. **Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.**

México D.F. 28 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el D.F.

Lic. Hugo Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 416719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: treinta de junio de dos mil quince. En el juicio de amparo 336-2015-I-A, promovido por 1. Mario Alberto Mondragón Silvestre, y otros, se ordenó emplazar al tercero interesado Jorge Octavio Pardo Parra, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló se señaló como acto reclamado auto de plazo constitucional de vinculación a proceso, como autoridades responsables al Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 169 y 20. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con diez minutos del catorce de julio de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Salvador Leyva Nava

Rúbrica.

(R.- 416739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

Kalosan Exchange Divisas Centro Cambiario, Sociedad Anónima de Capital Variable

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca en el juicio ordinario mercantil 14/2014, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, demandó en la vía ordinaria mercantil a Kalosan Exchange Divisas Centro Cambiario, Sociedad Anónima de Capital Variable las prestaciones siguientes: designación judicial de liquidador de la sociedad denominada "KALOSAN EXCHANGE DIVISAS CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.," así como la notificación personal a aquella persona que se designe con dicho carácter; por tanto, con fundamento en los artículos 1068, fracción IV y 1070 del Código de Comercio, se le mandó emplazar por medio de edictos, a este juicio ordinario mercantil, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en la calle de Dr. Nicolás San Juan no. 104 6to. Piso Torre E, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50100, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y de contestación a la demanda instaurada en su contra ello, de conformidad con lo previsto en el diverso numeral 1378 de la codificación en cita; Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.

Toluca, México, 13 de abril de 2015

El Secretario

Lic. Emmanuel Mendoza Guadarrama

Rúbrica.

(R.- 416877)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número 106/2014, promovido por Mónica Gómez Gómez, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos F.T.G y M.R.T.G., se emplaza a juicio a Zaidel Terán Sandoval, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del Despacho por vacaciones del titular, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el doce de mayo de dos mil quince.

Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.

Rúbrica.

(R.- 416930)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1262/2014**, promovido por EFRAÍN MARTÍN CRUZ YAH, se emplaza a juicio a ROLANDO CARMONA VERGARA, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de Julio de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 417577)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

EDICTO

Gloria Sánchez Francisco

En los autos del juicio de amparo directo 107/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber a la referida Sánchez Francisco, en su carácter de tercero interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovido por el quejoso Oscar Adrián Porto Netro, en contra de la sentencia veinticuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 175/2013, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 01 de julio de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 417583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercera interesada:

Brisa Yulieth Chávez Villanueva, por conducto de su representante legal **Martha Delia Villanueva Rojas**.

El veinte de marzo de dos mil quince, ante la Oficialía de Partes de la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **Alfredo Barona Flores o Alfredo Varona Flores y Luciano o Lucio Tolentino Jacobo**, presentaron demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la referida sala, en el toca **1037/2008**.

Disponen de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **420/2015**; requiriéndola para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados.

Atentamente.

Colima, Colima, junio 18 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

Raymundo Edgar Ayala Castro

Rúbrica.

(R.- 417162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Terceros interesados:

Néstor Adrián Silva Benítez y Fabiola Edith Soto Silva, demandados en el juicio agrario de origen **1682/2013**.

El 27 de junio de 2014, ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 38, con sede en Colima, **Senobio Silva Benítez**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por el aludido tribunal, en el expediente 1682/2013.

Disponen de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **658/2014**.

Para su publicación de tres veces, de siete en siete días, en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Colima, Colima, junio 10 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

Raymundo Edgar Ayala Castro.

Rúbrica.

(R.- 417164)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado 25 Civil, con Domicilio en Calle Niños Héroes número 132, Torre Norte,
Tercer Piso, Colonia Doctores C.P. 06720 Delg. Cuauhtémoc
"Año de la consolidación de Justicia Oral"

EDICTO

EXP. 451/2008 SRIA. "A"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR REYES GONZALEZ FRANCISCO MANUEL EN CONTRA DE EDITH AGUILAR DIAZ LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA POR AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN CALLE SARATOGA NUMERO 1121, DEPARTAMENTO 502 COLONIA PORTALES EN ESTA CIUDAD CODIGO POSTAL 03300 DELEGACION BENITO JUAREZ SIENDO PRECIO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 1'595.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 23 de junio del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Raquel Velasco Elizalde.

Rúbrica.

(R.- 417443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 219/2015-VII-A, promovido por Aarón Ramos Cerón, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señaló como terceros interesados a Héctor Manuel Hernández González y Diego Figueroa Lagunas, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.

Lic. Juan Manuel Marines de la Garza.

Rúbrica.

(R.- 417465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

LILIANA NAVARRO MACKLIS

En los autos del juicio de amparo directo **339/2015**, promovido por **ANTONIO MORA RUIZ**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 2909/2009, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **LILIANA NAVARRO MACKLIS**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de

enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **tres de agosto de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 09 de Junio de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 414576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO.

En la causa penal 59/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Oscar Daniel Campos Alvarado, que deberá presentarse a las doce horas con treinta y un minutos del ocho de septiembre de dos mil quince, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una audiencia judicial en la tendrá intervención.

Atentamente.

México, D.F., a 6 de agosto de 2015.

El Secretario en Funciones de Juez de Distrito del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el oficio CCJ/ST/3202/2015, de treinta de junio de dos mil quince, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Joel García Carreón.

Rúbrica.

(R.- 417466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 233/2015, promovido por Ma. Teresa Marmolejo Parada por conducto de su apoderado, contra actos del titular del Juzgado Octavo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada María Natividad Téllez Orozco, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, tres de julio de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de
Distrito en el Estado de Guanajuato.

Jesús Salud Méndez García.

Rúbrica.

(R.- 417548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Alex Fernando Barahona Martínez, Marco Antonio Días Ramírez y Héctor Sandoval Contreras (testigos) Domicilios ignorados. En el proceso 112/2013, instruido a Lutz Karel Gutiérrez Medrano, por el delito de contra la salud, se señalaron las once horas con quince minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, para el desahogo de las testimoniales a su cargo; así como, de los careos entre éstos y el procesado de mérito; ordenándose la notificación de los citados testigos, por edictos, pues se desconoce sus domicilios, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificados. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 14 de julio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Celina Vargas Nava.

Rúbrica.

(R.- 417552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Moisés Aguilar Sobrevilla y Cressida Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo 2568/2014-II, promovido por Jeny Rosana García Jiménez y Ana Beatriz Jiménez Isidro, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución incidental de quince de octubre de dos mil catorce, dictada en el juicio laboral 327/1998, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 8, 14, 16, 17 y 123. Se hace del conocimiento a los terceros interesados que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

Licenciado Cristian Emmanuel Domínguez Galván.

Rúbrica.

(R.- 417553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

José Humberto Valdéz Morales y Humberto Valdéz Richaud.

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 2191/2014, promovido por Eliseo Arellano Ávila, contra actos del Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, consistente en el auto de treinta de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se desecha el incidente no especificado sobre procedencia de libertad definitiva por violaciones graves al procedimiento e inexistencia de acusación formal por parte del Ministerio Público de la Federación, resultando como terceros interesados José Humberto Valdéz Morales y Humberto Valdéz Richaud, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27

fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se les hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cuarenta y tres minutos del uno de julio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.

Rúbrica.

(R.- 414742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Jaime Fernando Flores García (testigo). En el proceso 5/2013, instruido a María del Socorro Trujillo Álvarez, por el delito previsto y sancionado por el artículo 211 fracción I de la Ley de Amparo, se señalaron las once horas con veinticinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince, para el desahogo de la testimonial a su cargo; ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 09 de julio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Jazmín Peña Warden.

Rúbrica.

(R.- 417555)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1648/2014**, promovido por Jorge Romero Hernández, se emplaza a juicio a ECOMECATRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el doce de mayo de dos mil quince.

Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.

Rúbrica.

(R.- 417559)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Sección Amparo Principal 552/2013
EDICTO**

C. María del Carmen Esparza Soto.

En los autos del juicio de amparo 552/2013, promovido por Cirilo José Ocampo Verdugo, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal Unitaria "B" del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercera interesada, se le hacer saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 23 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Rosana López Flores.

Rúbrica.

(R.- 417572)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

EDMUNDO SANCHEZ GONZALEZ.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **1073/2014-III**, promovido por **MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROSALES**, contra actos de la Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado a **EDMUNDO SANCHEZ GONZALEZ** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
Licenciado Raúl Gamboa Barradas.
Rúbrica.

(R.- 417574)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado 44 de lo Civil D.F.
Dr. Claudio Bernard Núm. 60, 3er. piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal, C.P. 06720, teléfono 51-34-12-08
"Año de la Consolidación de la Justicia"
EDICTO
SE CONVOCA A POSTORES**

En los autos relativos al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GALLO Y TELLO EDUARDO**, en contra de **AUGE INMOBILIARIO, S.A DE C.V y OTRO**, número de expediente **814/2007**, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, **SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo **LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, consistente en: **EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ROBERTO KOCH No 17, DEPARTAMENTO PONIENTE 404, COLONIA PASEOS DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN**, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$1'811,970.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL, NOVECIENTOS SETENTA

PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la Tabla de Avisos de éste juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DÍAS, con fundamento en lo que disponen los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la tercera almoneda, en términos de lo que establece el artículo 479 del ordenamiento legal antes citado aplicado supletoriamente al de comercio. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.

C. Secretario de Acuerdos.
Lic. José Manuel Pérez León.
Rúbrica.

(R.- 416085)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

IMPRESOS Y ENVASES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 524/2015, promovido por REY DAVID ABOYTES ARTEAGA Y OTROS, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. César Ricardo Luna Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 417568)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación,

Juzgado Primero de Distrito,
Villahermosa, Tabasco.

A Ana Laura de la Cruz Morales, por sí y en representación del menor Rubén Zurita de la Cruz, donde se encuentre:

Por vía notificación se le comunica que se tramita el amparo 1975/2014, promovido por Israel Zurita García, contra el Juez de Paz, con sede en Cárdenas, Tabasco, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en el expediente penal 68/2014.

Por lo que en cuatro de septiembre de dos mil catorce, se proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señalaron las trece horas con veinte minutos del catorce de julio de dos mil quince para la audiencia constitucional.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la tercero interesada antes mencionado a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, en Villahermosa, Tabasco, a ocho de julio de dos mil quince.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco.
Lic. Herminia de los Angeles Bobadilla Bolívar.
Rúbrica.

(R.- 417594)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León**

EDICTO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de julio de dos mil quince, dictado en el amparo directo 390/2015, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Martín López Olivo, contra acto de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de dieciséis de enero de dos mil quince, dictado en el expediente laboral 5818/I/12/2009; notificación que se hace a la tercera interesada Retama Monteleon Inmobiliaria, S. A. DE C.V., en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 09 de julio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.
Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo
Rúbrica.

(R.- 417595)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Luis Malo Aguilera y Germán Carmona Díaz.**

Juicio de amparo **1371/2014-III-1** promovido por Crédito Afianzador, sociedad anónima, compañía mexicana de garantías, contra actos del **Juez, Secretario Ejecutor y Notificador, adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco**, consistente en el **lanzamiento** de predio rústico ubicado en el municipio de Juanacatlán, Jalisco y que está formado por una fracción del Potrero "El Salto", que fue parte de la antigua hacienda "La Aurora", **con** superficie de 5-18-57 hectáreas, inmueble del cual la quejosa aduce ser propietaria. Por acuerdo de diez de agosto del año en curso, se ordenó *emplazar a juicio los terceros interesados Luis Malo Aguilera y Germán Carmona Díaz, mediante edictos*. Se señalaron las 10:50 horas del siete de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, 13 de agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Luz Gabriela Aguirre Camacho.
Rúbrica.

(R.- 417642)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 715/2015
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. CONSTRUCTORA MOTOZINTLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. TERCERA INTERESADA EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **715/2015**, promovido por **Eloy Esquinca Castillejos, apoderado legal de la empresa "Distribuidora de Acero Comercial", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **trece de abril de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán

publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ramón Hugo Flores Díaz
Rúbrica.

(R.- 416427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo del Distrito Federal
EDICTO.

**Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **655/2015**, promovido por **Servicios Compartidos de Alta Dirección, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, en el que el acto reclamado es **el emplazamiento en el sumario obrero y laudo de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, dictado en el juicio laboral 654/2010**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de veinte de julio de dos mil quince, emplazar a juicio a los terceros interesados **Miguel Ángel Serrano y Serimen México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a veintisiete de julio de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Carlos Alberto Morales Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 417673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Pral. 147/2015
EDICTO

TERCERO INTERESADO

José Edgar Ruíz Martínez.

Juicio amparo indirecto 147/2015, Quejoso: Yamil Salomón Silva o Salom Silva. Tercero interesado: José Edgar Ruiz Martínez y otros Autoridades responsables: Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Acto Reclamado: autorización de propuesta de no ejercicio de la acción penal y de reserva. El dieciocho de febrero de dos mil quince, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersone a juicio; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

México, D.F., a 22 de Julio de 2015.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. César Leopoldo Cerón Pérez.
Rúbrica.

(R.- 417677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Decimoquinto Circuito
EDICTO

JOSÉ GUERRERO ARMAS y EDUARDO GONZÁLEZ VELAZCO.

En los autos del juicio de amparo directo **405/2015**, promovido por **MARÍA ELISA BAJECA MONTAÑO**, en contra de la resolución dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 1954/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros interesados **JOSÉ GUERRERO ARMAS y EDUARDO GONZÁLEZ VELAZCO**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **tres de agosto de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 09 de junio de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 414582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
EDICTO

JUAN GABRIEL ABOYTES HURTADO.

En los autos del juicio de amparo directo **1307/2014**, promovido por **MANUEL CHAVARRÍA RAMÍREZ**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2823/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **JUAN GABRIEL ABOYTES HURTADO**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **tres de agosto de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 11 de junio de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 414584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Jesús Santos Pérez Arias, en representación de la menor "A"
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de nueve de dieciséis de junio de dos mil quince, emitido en el juicio de amparo 1290/2014-II, promovido por Galdino Romero García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, en el que demandó como acto reclamado el auto de formal prisión de siete de noviembre de dos mil catorce, en la causa penal 422/2014-VI, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (24 de agosto de 2015), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las doce horas con cuarenta minutos del diecinueve de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Pedro Antonio Rodríguez Díaz Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de la licenciada Guadalupe Toledo Matus, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 16 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Guadalupe Toledo Matus.

Rúbrica.

(R.- 415750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Gerardo Pandal Alonso, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **2107/2014-VII**, promovido por la quejosa **Olivia Esparza Moreno**, contra actos del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil de Puebla y Especializada en Extinción de Dominio con sede en San Andrés Cholula Puebla y otras autoridades, reclamando: ***"La omisión de notificar legalmente la demanda inicial que dio origen a la sentencia definitiva en el expediente 344/2011, ejecutivo mercantil y demás actos derivados de la falta de emplazamiento legal"*** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de tercero interesado** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.** Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 07 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Javier Torres García.

Rúbrica.

(R.- 416865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo indirecto 69/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

Paulina Villalobos González y Juan de Dios Guerra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 69/2015-I**, promovido por **Francisco Javier Ortiz Espejel**, por propio derecho, **contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceras interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de julio de dos mil quince, se ordena emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de julio de 2015.

El Secretario Encargado de Despacho del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos.

Lic. Luis Mariano Martínez Sánchez.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.

Rúbrica.

(R.- 417259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

CARLOS ENRIQUE BERNAT ESTEBAN Y JUAN VENTURA BERNAT ESTEBAN: Comunico a ustedes que tienen el carácter de TERCEROS INTERESADOS dentro de los autos del juicio de amparo número 1899/2014-III-G, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, y se hace de su conocimiento que Lázaro Balán Mosqueda, en su calidad de abogado patrono de la quejosa ANGÉLICA BOLÍVAR BALAN, interpuso demanda de amparo contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, dictada en su contra dentro del Toca Civil 215/2014-II, que REVOCÓ la sentencia interlocutoria de dieciocho de enero de dos mil doce, dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, en el Incidente de Prescripción del Derecho de Rendición de Cuentas, promovido por ANGÉLICA BOLIVAR BALÁN, en contra de JOSÉ ANTONIO BERNAT ESTEBAN, albacea de la sucesión intestamentaria, deducido del expediente 80/2003; por lo que se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco 25 de Junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Guadalupe Mayorga Solís.

Rúbrica.

(R.- 417550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito
EDICTO

TERCERO INTERESADA: MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ.

En cumplimiento a la resolución de trece de julio de dos mil quince, dictada en los autos del juicio de amparo directo civil 227/2015, en el que se ordenó emplazar por Edictos a María de los Ángeles Domínguez Domínguez, respecto de la demanda de amparo promovida por los quejosos Miguel Óscar Orozco Orozco y Salvador Orozco Orozco, en contra de la resolución de diecisiete de diciembre de dos mil catorce, dictado por el Magistrado de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca 590/2014, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a la mencionada tercero interesada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercero interesada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de julio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Licenciada Blanca Patricia Carranza González.
Rúbrica.

(R.- 417551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **435/2015**, promovido por **NELSON CORDOVA MONTEJO**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Betzabé Gamas De La Cruz**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de catorce de noviembre de dos mil doce**, dictada en el toca penal 606/2012, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 17, 19, 20, y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio **CCJ/ST/2562/2015**, se informó la autorización de la licenciada **Natalia López Álvarez**, para desempeñar las funciones de Magistrada de Circuito. En consecuencia el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 417554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: **MARIBEL QUINTERO ROMOS**. En el juicio de amparo número **1369/2015-II-2**, promovido por **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA REYNA, POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR PÚBLICO LICENCIADA CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA**, contra actos del **JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUAUTLA, MORELOS Y OTRA AUTORIDAD**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo **27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo a la **tercero interesada MARIBEL QUINTERO ROMOS**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con los **artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo**. Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de julio de 2015. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **LIC. CESÁREO BARBA PÉREZ**.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Cesáreo Barba Pérez.
Rúbrica.

(R.- 417561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
EDICTO

ÓSCAR ALBERTO PONCE HERNÁNDEZ.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 385/2015, promovido por **Luis Octavio Hernández Rojas y Marco Antonio Hernández Rojas**, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalaron como autoridad responsable al Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra, y como tercero interesado resulta ser Óscar Alberto Ponce Hernández, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictada en la causa penal 250/2012, en la que se les tuvo como responsables a los quejosos por el delito de robo ejecutado con violencia y agravado, cometido en agravio de Pedro Benjamín Lara Méndez, Óscar Alberto Ponce Hernández, Maricela Gómez Sánchez y Martha Esther Cueto Ramos; señalaron como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de julio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 417566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Estado de Chiapas
Juicio de Amparo Directo 99/2015
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados Bessy Keren Quiñones, Ana Ruth Portillo o Ana Ruth Portillo Cruz, Ingrid Yamileth Castañeda de La Cruz, Óscar Moises Enríquez Berganza, David Ortiz Marcos o David Cabezas Ortiz, Jairo Alexánder Portillo o Jairo Alexander Portillo Cruz, José Salomon Sánchez o José Salomón Sanchez Rodas y Joel Amos Cabezas Ortiz o Antonio Ramos Belloso.

En proveído de siete de julio de dos mil quince, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 99/2015, promovido por Enrique López Montoya, por propio derecho, contra el acto que reclamó del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Huixtla, Chiapas, y otra autoridad, consistente en la sentencia de siete de agosto de dos mil trece, pronunciada en la causa penal 14/2013, de su índice, y su ejecución; con apoyo en la fracción III, inciso c) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Bessy Keren Quiñones, Ana Ruth Portillo o Ana Ruth Portillo Cruz, Ingrid Yamileth Castañeda de La Cruz, Óscar Moises Enríquez Berganza, David Ortiz Marcos o David Cabezas Ortiz, Jairo Alexánder Portillo o Jairo Alexander Portillo Cruz, José Salomon Sánchez o José Salomón Sanchez Rodas y Joel Amos Cabezas Ortiz o Antonio Ramos Belloso, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 07 de julio de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal
Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Mario Humberto Hernández Gómez.
Rúbrica.

(R.- 417569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes,
Aguascalientes
EDICTO

Fernando Iñiguez Rodríguez. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de veintidós de julio de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 1488/2015-II, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por David Licarion Gamboa, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes y otras, consistente en el auto mediante el cual niega la autoridad responsable a declararse incompetente de conocer juicio penal, así como la resolución a recurso de revocación en contra de dicho auto; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 22 de julio de 2015.
Secretaría del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado.
Lic. Yemina Eliana Rivera Vázquez
Rúbrica.

(R.- 417570)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO

TERCERA INTERESADA
NORA RAMÍREZ

JUICIO DE AMPARO PENAL 322/2015, RELACIONADO CON EL AMPARO PENAL 323/2015

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio de los juicios de amparo directos ventilados bajo los expedientes 322/2015 y 323/2015, promovidos por **Valentín Sáenz de la Cruz, José Sáenz de la Cruz y María Beatriz López Carrasco**, respectivamente, en contra de la sentencia de **treinta de enero de dos mil quince, emitida en el toca penal 956/2014, por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**; juicios de amparos en los cuales le resulta el carácter de tercera interesada, emplazándola por este conducto para que en el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca a los juicios de amparo de mérito a defender sus derechos, apercibiéndola que de no hacerlo, estos se seguirán conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, el cual se ubica en Calle Fray Luis de León #2880, quinto piso, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Federal, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, siete de julio de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
del Vigésimo Segundo Circuito.
Lic. José Gudiño Anzaldo.
Rúbrica.

(R.- 417576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 18/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Pedro de Dios Ortiz, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de enero de dos mil nueve, dictada dentro del toca de apelación 2716/2008; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de terceros perjudicados Sergio de Dios Fiscal y Misael de Dios Cota, se ordenó emplazarlos por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 08 de julio de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 417591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercero interesado:
OFELIA OCHOA GUERRA

En los autos del juicio de amparo **1423/2013-III-E, PROMOVIDO POR David Isidro Anaya Daniel**, contra los actos atribuidos al **Recaudador de Rentas, residente en Cuauhtémoc, Chihuahua y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos al **Tercero interesado OFELIA OCHOA GUERRA**, por tanto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, **se ordena emplazar a juicio al aludido tercero interesado por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de garantías, y deberá señalar en el presente juicio domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le formularán por medio de la lista que se publica en los estrados de este Juzgado, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chih., 16 de julio de 2015.

Firma por autorización del Juez Primero
de Distrito en el Estado de Chihuahua.

La Secretaria de Juzgado.

Lic. Silvia Patricia Chavarría Hernández.

Rúbrica.

(R.- 417597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Domicilio: Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro,
Eduardo Molina, número 2, acceso 11, nivel plaza, colonia Del Parque,
Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960,
México, Distrito Federal
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Sara Vanessa Maya Jaso.

De los autos del juicio de amparo **245/2015-I, promovido por The American British Cowdray Medical Center, Institución de Asistencia Privada**, se advierte lo siguiente: que en proveído de veintisiete de marzo del dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de garantías, se pidió el informe justificado a la autoridad responsable, se dio la intervención que legalmente corresponde al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción, se fijó día y hora para la celebración de la audiencia constitucional y se tuvo como **tercera interesada a Sara Vanessa Maya Jaso**, así mismo del escrito de la demanda de amparo se señaló como acto reclamado en esencia, **la resolución de tres de marzo de dos mil quince, pronunciada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 178/2015, que confirma la sentencia interlocutoria de diez de diciembre de dos mil catorce, dictada por el Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio ordinario civil 1464/2012, promovido por Sara Vanessa Maya Jaso, en contra de la hoy quejosa, en la que declaró infundado el incidente de cuantificación de daño moral promovido por la aquí tercera interesada, y dejó a salvo sus derechos para que los haga valer conforme a derecho corresponda**; y mediante proveído de veintiocho de julio del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, la copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

México, D.F., a 28 de julio de 2015.

El Secretario

José Nahúm Barrios García.

Rúbrica.

(R.- 417662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
Juicio de Amparo 374/2015-VIII
EDICTOS

PJ Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de **veintisiete de julio de dos mil quince**, dictado por **Everardo Maya Arias**, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo **374/2015-VIII**, promovido por **Alicia Isabel Germana Franco Alas**, a través de su apoderado legal José Eduardo Villalobos Sánchez, se tuvo como tercero interesado a **PJ Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley citada, se le mandó emplazar por medio de edictos al presente juicio de amparo, para que si a su interés conviniera se apersonara, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan número 104, 5to. Piso, colonia Ex-Rancho Cuauhtemoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, **dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedan a su disposición en la Secretaría VIII de este juzgado copia simple de la demanda y de sus anexos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete **días hábiles** en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a **treinta de julio de dos mil quince. Doy fe.**

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México.

María Isabel López Mondragón

Rúbrica.

(R.- 417680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero Interesado.

Víctor Manuel Morales Cortés

En los autos de juicio de amparo número 1176/2014-I promovido por Eduardo Espinosa Reséndiz, en su carácter de defensor particular del quejoso Daniel Hernández Beltrán, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Investigadora B-4, Agencia Investigadora "B", Fiscalía Central de Investigación para Delitos Financieros, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que hizo consistir en: 1) La Omisión y/o Abstención de decretar la prescripción de la acción penal, puesto que conforme a la ley ha transcurrido el plazo para que dicha institución opere, situación que violenta los derechos fundamentales del quejoso; y, 2) La omisión y/o abstención de acordar de conformidad la petición del quejoso presentada y ratificada en comparecencia del 11 de noviembre de 2014, por lo que se solicita al ministerio público resuelva la averiguación previa toda vez que no se encuentra formulada la querrela de parte ofendida; 3) los acuerdos de veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, dictados en la averiguación previa FDF/T/3/623/14-08; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

México, D.F., 22 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado.

Lic. Juan Pablo Cortés Torres.

Rúbrica.

(R.- 417692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO:

> RAMÓN LÓPEZ JIMÉNEZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil quince, pronunciado dentro de los autos del juicio de amparo **438/2015**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Financiera Rural, ahora denominada Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, por conducto de su apoderado legal **Alejandro Cu Cortez**, contra actos del **Juez Primero Mixto Civil Familiar de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Escarcea, Campeche**, los cuales se hicieron consistir en: **la resolución interlocutoria dictada el veintiséis de agosto de dos mil catorce, notificada el uno de septiembre siguiente al recurso de revocación que interpuso en contra del auto de fecha de nueve de mayo de dos mil catorce en el expediente 99/10-2011/I-I-III relativo del juicio ejecutivo mercantil.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **Ramón López Jiménez**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado **Ramón López Jiménez**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos. Se apercibe al citado tercero, que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 29, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintisiete de mayo de dos mil quince.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

La licenciada Margarita Nahuatt Javier.

Rúbrica.

(R.- 416269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO PABLO MORALES MONTES, en representación de la sucesión testamentaria a bienes de José Rogelio Morales Lozano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Boulevard del Lago, Número 103, Edificio "A", 2° Piso, Colonia Villas Deportivas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

En los autos del **Juicio de Amparo 2125/2014-V**, promovido por **Edith Gutiérrez Muñoz, apoderada legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)**, contra actos de la **Junta especial número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y**

Arbitraje del Estado, en el que se señaló como acto reclamado: “*Lo constituye la resolución dictada con fecha 30 de junio de 2014 a través de la cual se resolvió el incidente de liquidación dentro del expediente laboral número 234/2006. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que con fecha 13 de agosto del año en curso se tuvo conocimiento del acto mediante notificación personal por conducto de este juzgado...*”; juicio en donde **se le ha señalado a usted como tercero interesado en representación de la sucesión testamentaria a bienes de JOSÉ ROGELIO MORALES LOZANO** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de julio de dos mil quince**, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán incluso hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla, quedando a su disposición en la sección de amparos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo, promovida por **Edith Gutiérrez Muñoz, apoderada legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)**; apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo se les hace saber que se han señalado las **DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2° de ésta última.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, diez de julio de 2015.

El Juez Tercero de Distrito en
el Estado de Morelos.

Lic. Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito.

Lic. Roberto Bravo Vargas.

Rúbrica.

(R.- 416445)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Domicilio: Ciudad Judicial Federal. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727,

Edificio XA, Primer Piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal,

en Zapopan, Jalisco. Código Postal 45010

EDICTO

DIRIGIDO A: **Felipe Alberto Camarena Díaz.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **423/2015**, promovido por **Ana Isabel Vargas Salas**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte**, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Financiera **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria**, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso de Garantía número “**F/258024**”, contra el acto que reclama del **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, consistente en el acuerdo de quince de abril de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio civil sumario 1087/2010 de su índice, a través del cual se resolvió el recurso de revocación interpuesto contra el proveído de dos de abril de esta anualidad. Por acuerdo de dos de julio de dos mil quince, se ordenó por ignorarse domicilio del tercero interesado **Felipe Alberto Camarena Díaz**, éste sea emplazado por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a

señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Universal".

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 8 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Rafael Hernández Urías.

Rúbrica.

(R.- 416916)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO **68/2015-IV**, PROMOVIDO POR **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, EN CONTRA DE **IMPORTACIONES BONY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOUIS ALFRED HADDAD VILLAREAL TAMBIEN CONOCIDO COMO LUIS HADAD VILLAREAL Y/O LOUI HADAD VILLAREAL**, EN CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS, **IMPORTACIONES BONY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOUIS ALFRED HADDAD VILLAREAL TAMBIEN CONOCIDO COMO LUIS HADAD VILLAREAL Y/O LOUI HADAD VILLAREAL**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR **TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN**, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO Y CONTESTEN LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN EL JUZGADO COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA MISMA, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA PRESENTE DEMANDA, EN LA QUE LA PARTE ACTORA LO REQUIERE PARA QUE EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA HAGA PAGO DE LA CANTIDAD DE **\$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, ASÍ COMO AL PAGO DE LOS INTERESES SOBRE LOS SALDOS INSOLUTOS PACTADOS EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, Y EN CASO DE QUE NO LO HAGA, SE LE EMBARGARÁN BIENES SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA, MÁS ACCESORIOS LEGALES, BIENES QUE SE PONDRÁN EN DEPÓSITO DE LA PERSONA QUE NOMBRE LA PARTE ACTORA (PREVIA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO), BAJO SU RESPONSABILIDAD Y A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO.

Atentamente.

México, D.F., a 21 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Mauro Aja Canales.

Rúbrica.

(R.- 417172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. REBECA ITZIN MÉNDEZ, MARIANA LÓPEZ MÉNDEZ, LETICIA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, EFRAÍN LÓPEZ MÉNDEZ, ANTONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y PATRICIA GUZMÁN GIRÓN, TERCEROS INTERESADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo **1609/2014**, promovido por **Sebastián Jiménez López, Marcelino Girón López, Alonso Guzmán López, Alonso López Guzmán, Antonio López Guzmán, Sebastián Meza Guzmán, Agustín Jiménez López, Sebastián Jiménez Hernández, Alonso Girón Santiz, Antonio Guzmán Méndez, Francisco López Jiménez, José López Pérez, Javier Jiménez Hernández, Fernando Jiménez Girón, Marcelino Girón López, Sebastián López Santiz, Alfonso López Pérez, Juan Intzin López, Agustín Méndez López, Abraham Jiménez Hernández y Pedro Guzmán Santiz** contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal para la atención de los Delitos Graves de los Distritos judiciales de Tuxtla, Chiapa y Cintalapa, Residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **dieciséis de diciembre de dos mil catorce**, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas del veintidós de octubre del año en curso**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Chiapas.

Jorge Carrasco Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 417556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. Karla Guadalupe Díaz Luna, Sandra Méndez Sánchez, Nayeli Mendieta Romero, Rosario Flores Sánchez, Jazmín Gómez Acero, Alba Damaris Sánchez Domínguez, Lila Benavides Beltrán, Cintia Santini Torres, Verónica Padilla Peralta, María Trinidad Montes, Flor Mendieta Romero.

En el juicio de amparo **267/2014**, promovido por **Luis Alberto Sánchez Guillén a través de su defensor Félix González Alegría** contra actos del **Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **veintitrés de abril de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas con diez minutos del veintisiete de octubre de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas.

Iván René Castro Flores.

Rúbrica.

(R.- 417562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en
el Estado de Chiapas.

C. SERVICIOS CORPORATIVOS MEDITEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO INTERESADO EN EL

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1876/2014, promovido por Adolfo Fuentes Velázquez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le

surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de agosto del año en curso. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz.

Rúbrica.

(R.- 417563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
"EDICTO"

INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V. Y DAVID ARELLE SERGENT

El veinte de febrero de dos mil quince se radicó ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en ciudad Juárez, Chihuahua, el Juicio de Amparo 132/15-I-A, promovido por RICARDO REYES RODRÍGUEZ y MARÍA IRENE MORENO DE REYES, contra actos del ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN, MINISTRO EJECUTOR Y/O OFICIAL NOTIFICADOR ADSCRITO A DICHA ADMINISTRACIÓN y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, todos con residencia en esta ciudad, a quienes reclamó esencialmente, un procedimiento administrativo de ejecución que tuvo como consecuencia el embargo de un bien inmueble que la parte quejosa aduce ser de su propiedad, así como la inscripción que de ello se hiciera en el Registro Público de la Propiedad, reconociéndose al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DAVID ARELLE SERGENT, el carácter de terceros interesados, sin poder ser localizados a los dos últimos mencionados, pese a la investigación ordenada por este Juzgado, por lo que mediante auto de treinta de junio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos y en veintisiete de julio del año que transcurre, se ordenó que dicho emplazamiento fuera con cargo al Poder Judicial de la Federación, en términos del numeral 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional.

Se les informa a los referidos terceros interesados, que deberán presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Avenida Tecnológico, mil seiscientos setenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la mesa I de la Sección de Amparos de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 27 de julio de 2015.

Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

La Secretaria.

Lic. Diana Belem Hernández Salinas.

Rúbrica.

(R.- 417590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 1034/2014
Materia Penal
EDICTO.

ANDREA BONACINA DONADONI. (TERCERO PERJUDICADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1034/2014**, PROMOVIDO POR **VÍCTOR MARTÍN GÓMEZ MARFIL**, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*"...VÍCTOR MARTÍN GÓMEZ MARFIL,... vengo a demanda el Amparo y Protección de la Justicia Federal... II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO INTERESADOS: Tiene ese carácter agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos tanto a la Sala como al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, Servicios Marinos Costa Afuera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Andrea Bonacina Donadoni y/o Andrea Bonacina,... III. AUTORIDADES RESPONSABLES: La Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio fijo y conocido en "Casa de Justicia" de esta ciudad capital... IV. ACTO RECLAMADO.- La resolución de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, notificada el día siete de Julio del mismo año, emitida en los autos del **toca 01/13-2014/00436**, relativo al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada en los autos de la **Causa penal 401/11-2012/00756**, del índice del juzgado cuarto de primera instancia del ramo penal del primer distrito judicial del Estado, relativo al expediente instruido en averiguación de los delitos de ataques a las vías de comunicación, lesiones, abuso de confianza y daño en propiedad ajena promovido por Andrea Bonacina Donadoni, Alma Irene Hernández Aguirre y José Francisco Collí Rodríguez en contra del suscrito..."; haciéndole saber al tercero interesado **Andrea Bonacina Donadoni**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.*

Notifíquese y cúmplase.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe." Dos firmas ilegibles."*

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de julio de 2015.

Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 416869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 423/2014
Materia Penal
EDICTO.

TZURY SARAHÍ MOSQUEDA VALDÉZ. (TERCERO INTERESADA)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **423/2014**, PROMOVIDO POR **RAYMUNDO ROJAS SILVA, JOSÉ OLÁN LÁZARO, JULIO OLÁN LÁZARO Y MANUEL DELFINO MORALES RAMOS Y/O DELFINO MORALES RAMOS**, CONTRA LA SENTENCIA DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“RAYMUNDO ROJAS SILVA, JOSÉ OLÁN LÁZARO, JULIO JOSÉ OLÁN LÁZARO Y MANUEL DELFINO MORALES RAMOS Y/O DELFINO MORALES RAMOS,... venimos a solicitar EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL... II. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO.- son los ofendidos quienes responden a los nombres de:

A).- **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VÁSQUEZ**, esposa del occiso **JUAN RAMÓN HERRERA RAMOS**, y su hijo **JUAN JOSÉ HERRERA RAMOS** con domicilio **Avenida Gustavo Díaz Ordaz, número 173, Barrio la Erita, San Francisco Campeche.**

B) **NELLY DEL CARMEN MIJANGOS CUEVAS**, esposa del occiso **JORGE EDUARDO GASCA BALAN**, con domicilio **calle ciento ocho, manzana “D” lote once, Infonavit Santa Lucía, San Francisco Campeche.**

C).- **GABRIELA GUADALUPE BOLIVAR PÉREZ**, esposa de **MIGUEL ALBERTO UC MAGAÑA**, con domicilio **Calle de Gómez Farías número cincuenta ocho “A”, Barrio de San Francisco Campeche.**

D) **GLADYS VALDÉS CHÁVEZ**, madre de los menores **TZURY SARAI Y LILIAN MARIAN** de apellidos **MOSQUEDA VALDÉS** con domicilio **calle treinta y cinco, sin número en la localidad de “Dzibalchen, municipio de Hopelchen Campeche** domicilio que tenía antes hoy se desconoce su domicilio.

III.- AUTORIDADES RESPONSABLES, señalamos a las siguientes:

A).- Como autoridad responsable Ordenadora señalamos a los ciudadanos Magistrados de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, con domicilio el que se ubica en el Edificio que ocupa ese Tribunal con domicilio el que se ubica en la Avenida Patricio Trueba y del Regil número 236, de San Francisco Campeche.

B) Como autoridad Ejecutora, señalamos a la ciudadana:

1).- a la ciudadana **Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado**, con domicilio bien conocido en el edificio que ocupa ese Juzgado, y ubicado en **Hanplol kilómetro 9.5, en San Francisco Kobén, Campeche**, con domicilio bien conocido en el local que ocupa la oficina de esa dirección.

IV.- SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE RECLAMA.- La sentencia definitiva dictada en el toca penal número **01/11-2012/001**, pronunciada por los ciudadanos Magistrados de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, principalmente en el considerando y puntos resolutivos...”; haciéndole saber a la tercero interesada **Tzury Sarahí Mosqueda Valdéz**, que deberá presentarse dentro **del término de treinta días**, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe.”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 8 de julio de 2015.

Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 417579)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm. DGSP/DELC/612/1375/2015
Asunto: Publicación de sanción
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 20 de julio de 2015, en el expediente administrativo 026/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **AFIMAC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma Número 1190, Torre B Despacho 2811-2814, Colonia Santa Cruz Manca, Código Postal 05300, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/026-14/2534, POR EL TÉRMINO DE UN MES**, por la contravención al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
México, D.F., 20 de julio de 2015
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 417644)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
EDICTO

El Ing. Jorge Salvador Nemer Naime, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en su calidad de Administrador del Contrato número **U110828**, personalidad que se encuentra acreditada dentro del citado contrato en el apartado de declaraciones en el punto 1.5; y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Vigente y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la empresa **VANGUARDIA MEDICA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.**; se ordena se notifique **la aplicación de las penas convencionales por medio de edictos**, al C. LORENZO AURELIANO MORACHIS IZABAL, en su calidad de Representante Legal de la empresa, toda vez que su representada no cumplió con lo estipulado en la cláusula CUARTA del contrato referido al dejar de realizar la entrega de las claves adjudicadas por lo que se le aplico en el sistema de abasto institucional una pena convencional por la cantidad de \$117,366.24 (ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis pesos 24/100 M.N.); lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 29 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como a la cláusula Décima Tercera del citado instrumento legal, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a esta Jefatura proporcione el nuevo domicilio legal de la empresa o en su defecto se presente en las oficinas que conforman la Subdelegación adscrita a ésta Delegación, sito en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 538, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, presentando una orden de ingreso por la cantidad de **\$117,366.24 (ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis pesos 24/100 M.N.)**; directamente en las Oficinas de Cobros a fin de dar por cumplimentada la pena impuesta a su representada **VANGUARDIA MEDICA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.** En caso de omisión se procederá conforme al artículo 287 de la Ley del Seguro Social.

Atentamente
“Seguridad y Solidaridad Social”
Toluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Delegación Regional Estado de México Poniente
Ing. Jorge Salvador Nemer Naime
Rúbrica.

(R.- 416905)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
EDICTO

El Ing. Jorge Salvador Nemer Naime, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en su calidad de Administrador del Contrato número **U120022**, personalidad que se encuentra acreditada dentro del citado contrato en el apartado de declaraciones en el punto 1.5; y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Vigente y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la empresa **INTERGENERIC, S.A. DE C.V.**; se ordena se notifique **la aplicación de las penas convencionales por medio de edictos**, al **C. RAFAEL MORENO PIZANO**, en su calidad de Representante Legal de la empresa, toda vez que su representada no cumplió con lo estipulado en la cláusula CUARTA del referido contrato al dejar de realizar la entrega de las claves adjudicadas, por lo que se le aplicó en el sistema de abasto institucional una pena convencional por la cantidad de \$853.72 (ochocientos cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.); lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 29 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como a la cláusula Décima Tercera del citado instrumento legal, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a esta Jefatura proporcione el nuevo domicilio legal de la empresa o en su defecto se presente en las oficinas que conforman la Subdelegación adscrita a ésta Delegación, sito en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 538, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, presentando una orden de ingreso por la cantidad de **\$853.72 (ochocientos cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.)**; directamente en las Oficinas de Cobros a fin de dar por cumplimentada la pena impuesta a su representada **INTERGENERIC, S.A. DE C.V.** En caso de omisión se procederá conforme al artículo 287 de la Ley del Seguro Social.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Toluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Delegación Regional Estado de México Poniente
Ing. Jorge Salvador Nemer Naime
Rúbrica.

(R.- 416901)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
EDICTO

El Ing. Jorge Salvador Nemer Naime, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en su calidad de Administrador del Contrato número **U120026**, personalidad que se encuentra acreditada dentro del citado contrato en el apartado de declaraciones en el punto 1.5; y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Vigente y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la persona física **GRISelda ALICIA RAMIREZ SAMPERIO**; se ordena se notifique **la aplicación de las penas convencionales por medio de edictos**, al **C. ARTURO BAUTISTA LÓPEZ**, en su calidad de Representante Legal de la persona, toda vez que su representada no cumplió con lo estipulado con la cláusula CUARTA del referido contrato al dejar de realizar la entrega de las claves adjudicadas por lo que se le aplicó en el sistema de abasto institucional una pena convencional por la cantidad de \$6,279.00 (seis mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.); lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 29 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como a la cláusula Décima Tercera del citado instrumento legal, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a esta Jefatura proporcione el nuevo domicilio legal de la persona física o en su defecto se presente en las oficinas que conforman la Subdelegación adscrita a ésta Delegación, sito en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 538, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, presentando una orden de ingreso por la cantidad de **\$6,279.00 (seis mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**; directamente en las Oficinas de Cobros a fin de dar por cumplimentada la pena impuesta a su representada **RAMIREZ SAMPERIO GRISelda ALICIA**. En caso de omisión se procederá conforme al artículo 287 de la Ley del Seguro Social.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Toluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Delegación Regional Estado de México Poniente
Ing. Jorge Salvador Nemer Naime
Rúbrica.

(R.- 416903)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora

Cd. Victoria, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA CANTIDAD DE \$114190 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/CV-IV/4223/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE HA DECRETADO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO NUMERARIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LIC. MELBO GOMEZ CISNEROS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NÚMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, DICHO NUMERARIO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria Tamaulipas, 02 de octubre de 2014

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Melbo Gómez Cisneros.

Rúbrica.

(R.- 417499)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Victoria, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA HUMMER, H-2, COLOR NEGRO, MODELO 2005, SERIE 5GRGN22U25H125908, PLACAS DE CIRCULACIÓN WC55539 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/CV-VLFAFE/2478/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE HA DECRETADO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE GRAVARLO, ENAJENARLO O HIPOTECARLO, ASI MISMO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LIC. MELBO GOMEZ CISNEROS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NÚMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, DICHO AUTOMOTOR CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria Tamaulipas, 02 de octubre de 2014

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Melbo Gómez Cisneros.

Rúbrica.

(R.- 417502)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO CAMIONETA CHEVROLET CHEVY VAN, AÑO 1987, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR GRIS CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE SERIE 2GBEG25H2H4123829. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/1077/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL

CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintitrés de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 417481)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET LÍNEA BLAZER, TIPO CAMIONETA DE COLOR ROJO, MODELO 1996, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GNCS13W2T2216901, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3276/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO Y GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera

Lic. José Luis Rodríguez Díaz

Rúbrica.

(R.- 417505)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA DE COLOR GRIS, CUATRO PUERTAS, AÑO 2012, MARCA SILVERADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DBW-7839 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 3GCPCE02DG184059, COLOR GRIS, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3972/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO Y GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALF DAV TELLES LÓPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera

Lic. Alfdav Telles López.

Rúbrica.

(R.- 417507)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas

**Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO 2008, LINEA F-350, TIPO REDILAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION RF-26-595 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L98MA31743, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3046/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO Y GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALF Dav TELLES LÓPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Alfdav Telles López.
Rúbrica.

(R.- 417510)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, F-250 SÚPER DUTY, MODELO 2004, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AU9-3531 DEL TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 1FTNW21P54EA18580, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3157/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO Y GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALF Dav TELLES LÓPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Alfdav Telles López.
Rúbrica.

(R.- 417521)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHICULO MARCA CHEVROLET, CHEVY VAN, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BXK 4546 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GBEG25K6J4144667 Y EL VEHICULO MARCA FORD F-150, TRITÓN V-8, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRF17WOYKA99764**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/1371/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO

MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 417484)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO **MARCA FORD, COLOR ROJA, TIPO F-150, CON NUMERO DE SERIE 1FTFW1EV5AF066134, CON PLACA TRASERA BA59249 DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A.** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3807/2014** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALF DAV TELLES LOPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera.
Lic. Alfdav Telles López.
Rúbrica.

(R.- 417522)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO **MARCA FORD F-150 XLT, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULAICON, CON NUMERO DE SERIE BKD55513** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3851/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALF DAV TELLES LOPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera.
Lic. Alfdav Telles López.
Rúbrica.

(R.- 417523)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHICULO MARCA CHEVROLTE ASTRO, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, TIPO VAN, CON NUMERO DE SERIE 1GCDL19X93B146145**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2068/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar
Rúbrica.

(R.- 417485)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **EL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO F150, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AM22810, NÚMERO DE SERIE 1FTZX1760WKC34123 Y EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR VERDE, PLACA DE CIRCULACIÓN JWK800 DEL ESTADO DE TEXAS, E. U. A., CON NÚMERO DE SERIE 1GNEC16K3SJ329761**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2072/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, primero de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 417487)

Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHÍCULO MARCA DODGE RAM 2500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, CON NUMERO DE SERIE 2B7HB21Y5VK513215**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2204/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 417489)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENNE 250, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 1CFC24M6TZ127734**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2069/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar
Rúbrica.

(R.- 417491)

Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHICULO MARCA FORD, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y SIN NUMERO DE SERIE**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2205/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar
Rúbrica.

(R.- 417493)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: 1.- **UN VEHICULO MARCA MODELO EXPEDITION, PLACAS DE CIRCULACION AE72533 DEL ESTADO DE TEXAS, SIN NUMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR VISIBLE, AL PARECER BLINDADO**; 2.- **UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPEDITION, COLOR GRIS, AÑO MODELO 2008, CON NUMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMJU1H58CEF02837**. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/3529/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR LOS DELITOS DE **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Matamoros, Tamps., diecisiete de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar
Rúbrica.

(R.- 417495)

Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHÍCULOS MARCA FORD, TIPO VAN, COLOR BLANCO, AÑO 1995, PLACAS DE CIRCULACIÓN DB6 T925, NÚMERO DE SERIE 1FBJS31H0SHC05914 Y EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO 3500, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE SERIE 1GBJC34J8YF510853**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2071/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar
Rúbrica.

(R.- 417497)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO MARCA DODGE, SUBMARCA RAM 1500, MODELO 1999, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1B7HC16XXS105261, PLACAS DE CIRCULACION BK9-3956 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A, Y UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA C/K1500, MODELO 1990, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 1GDCD14K2LZ217446, SIN PLACAS DE CIRCULACION**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2582/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintinueve de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III Investigadora.
Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 417524)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1.- CAMIONETA, MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA PRERUNNER SR5, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION BTZ-2778 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5TFJU4GN7DX040378, MODELO 2013, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/1998/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Reynosa, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2014

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera

LIC. José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 417525)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES TANTO DEL **VEHÍCULO** MARCA DODGE, TIPO RAM, PICK UP, COLOR NEGRO, MODELO DOS MIL NUEVE, PLACAS DE CIRCULACIÓN **WJ-29-700** DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE **1D3HV3T191518228**; COMO DEL **VEHÍCULO** MARCA GMC, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, MODELO DOS MIL OCHO, PLACAS DE CIRCULACIÓN **WD-63-462** DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE **2GTEK638981191440**; Y DEL **VEHÍCULO** MARCA JETTA, COLOR NEGRO, MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PLACAS DE CIRCULACIÓN **666-THA-1** FRONTERIZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE **3VWRA81H7WM107234**, QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1756/2010, INCOADA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONAL Y POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PAÍS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS AUTOMOTORES ANTES MENCIONADOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE**

OPERACIONES ESTRATÉGICAS, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA LOCALIDAD, SITA EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA, KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, TELÉFONO (899) 921-94-19 Y 921-94-55, DE NO HACERLO **CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de octubre de 2014.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargada del Programa Nacional de Abatimiento al Rezago
de Averiguaciones Previas en Tamaulipas, en apoyo
al Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Nancy Deyanira Urueta Carreño.
Rúbrica.

(R.- 417483)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) ACREDITE(N) SER LEGÍTIMO(S) PROPIETARIO(S) DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA CADILLAC, LÍNEA ESCALADE, TIPO SUV, CINCO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS DEL ESTADO DE TEXAS CON NÚMERO BWB 8031, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 1GYFC232X9R109577, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/1182/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR LA POSIBLE COMISIÓN DE LOS ILÍCITOS DE LESIONES; PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO PARA EL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA; POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO PARA EL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA; POSESIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO DE ROBO (VEHÍCULO AUTOMOTOR) PREPARADO O COMETIDO EN EL EXTRANJERO Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, POR LO QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, O ENTREGARLO EN PRENDA, Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO ALF Dav TELLES LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE DELITOS FEDERALES EN ESTA CIUDAD, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" ZONA NORTE, CON RESIDENCIA OFICIAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA 40-D REYNOSA - MONTERREY, SIN NÚMERO "EDIFICIO DE LA PGR", KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MÉXICO; EL BIEN MUEBLE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, Méx, a 07 de octubre de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "A", Zona Norte,
Titular de la Agencia Tercera Investigadora.

Lic. Alfdav Telles López
Rúbrica.

(R.- 417503)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sexta Sala Regional Metropolitana
Administradora de Empresas Recreativas, S.A de D.V.
Expediente: 7159/10-17-06-6
EDICTO

TERCERA PUBLICACIÓN

Diario Oficial de la Federación

SINDICATO Y/O TRABAJADORES DE LA EMPRESA **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V.**, QUE LABORARON EN LA MISMA DURANTE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sito en Avenida Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, en los autos del juicio de contencioso administrativo **7159/10-17-06-6**, promovido por **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V.**, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, donde ordenó emplazar por edictos al sindicato y/o trabajadores de la empresa **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, ante su falta de localización; haciéndoles saber que tienen un término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél de la última publicación del edicto ordenado, para que se apersonen en este proceso a defender sus intereses al reunir el carácter de terceros interesados y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las siguientes notificaciones se harán por boletín electrónico de conformidad con los artículos 14 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-----

- - - Por lo anterior, se emplaza por edictos al **SINDICATO Y/O TRABAJADORES DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V.**, que laboraron en la misma durante los periodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil, para que en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél de la última publicación del edicto ordenado, se apersonen en esta Sala para los efectos referidos en el mencionado acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil catorce.-----

- - -Se emite el presente para su publicación en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa federal, esto es, por tres ocasiones, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**. México, Distrito Federal, a la fecha de su publicación.-----

TERCERA PUBLICACIÓN

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia
de la Sexta Sala Regional Metropolitana
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,
Lic. Ana Patricia López López.
Rúbrica.

(R.- 416437)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1530/14-EPI-01-10
Actor: Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.
“EDICTO”

GRUPO OSBORNE, S.A.,

En los autos del Juicio contencioso administrativo número **1530/14-EPI-01-10** promovido por **INDUSTRIAS VINICOLAS PEDRO DOMEQ, S.A. DE C.V.**, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio **20140554024** a la cual le correspondió el código de barras **MA/M/1985/1409361** de fecha **29 de agosto de 2014**,

emitido por la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual se niega el registro marcario 1409361 RESERVA MAGNA, se ordenó emplazar a juicio a **GRUPO OSBORNE, S.A.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 24 de junio de 2015.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 416452)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1482/13-EPI-01-12

Actor: Cabalaf, S.A. de C.V.

"EDICTO"

GERARDO ESPINOSA HERNÁNDEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **1482/13-EPI-01-12**, promovido por **CABALAF, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1281153, de fecha 24 de julio de 2013, emitida por la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; con fecha 22 de mayo de 2015, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **GERARDO ESPINOSA HERNÁNDEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 22 de mayo de 2015

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Adriana Iliana Navarrete Delgadillo

Rúbrica.

(R.- 416942)

FINPO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
EDICTO Y AVISO DE VENTA

Remátase a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el domicilio de la Correduría Pública Número 70 setenta de la Plaza de Jalisco ubicado en la Avenida Libertad Número 1828 en la Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco y ante la fe del Lic. Diego Torres Soule, Corredor Público Número 70 setenta de la Plaza de Jalisco, dentro del procedimiento de Enajenación Extrajudicial del bien inmueble fideicomitido que se sigue en contra de los "FIDEICOMITENTES" señores ARMANDO DÍAZ GARCÍA y VERÓNICA HERNÁNDEZ ESPINOZA, contenido en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de fecha 06 seis de Diciembre del año 2011 dos mil once, celebrado bajo Escritura Pública Número 36,945 treinta y seis mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público Número 11 once de Guadalajara, Jalisco el bien inmueble siguiente:

Solar Urbano identificado como lote numero 2 dos, de la manzana 17 diecisiete, de la zona 1 Gargantil, del Poblado El Gargantillo, Municipio de Tomatlán, en el Estado de Jalisco y lo en el construido, cuenta con superficie total aproximada de 534.31 M2 quinientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En 19.22 M diecinueve metros veintidós centímetros con calle Morelos; AL SUR: En 20.32 veinte metros treinta y dos centímetros con solar 9 nueve; AL ESTE: En 26.44 veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros con solar 3 tres; AL OESTE: En 27.84 veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros.

Este inmueble se encuentra registrado actualmente bajo el Folio Real 4040269 cuatro, cero, cuatro, cuatro, cero, dos, seis, nueve del Registro Público de la Propiedad, con Sede en Puerto Vallarta, Jalisco.

PRECIO: \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Siendo postura justiprecio señalado.

Los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir con una anticipación no menor de 24 veinticuatro horas a la celebración de la respectiva subasta cheque de caja o certificado a favor de **FINPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con domicilio en la Avenida Vallarta Número 6503 seis mil quinientos tres, Locales "D-23 y 24" letra "D" guión veintitrés y veinticuatro, en Plaza Concentro en la Colonia Ciudad Granja, en Zapopan, Jalisco, por la cantidad que represente el 20% veinte por ciento de la postura legal, sin tal requisito no podrán ser considerados como postores.

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL MURAL, PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE NOS OCUPA, **POR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS.**

CONVÓQUENSE POSTORES

Atentamente

Guadalajara, Jal., junio 30 del año 2015.

La Institución Fiduciaria FINPO, Sociedad Anónima de Capital Variable,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada
por conducto de su Delegado Fiduciario

Lic. Antonio Humberto Rancurello Torres.

Rúbrica.

(R.- 417650)

PROTECCION GHANE S.A. DE C.V. SOFOM ENR
EDICTO Y AVISO DE VENTA

Remátase a las 11:00 once horas del día 30 treinta de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el domicilio de la Correduría Pública Numero 70 setenta de la Plaza de Jalisco ubicado en la Avenida Libertad Número 1828 en la Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco y ante la fe del Lic. Diego Torres Soule, Corredor Público Número 70 setenta de la Plaza de Jalisco, dentro del procedimiento de Enajenación Extrajudicial del bien inmueble fideicomitado que se sigue en contra del "FIDEICOMITENTE" señor RAÚL ÁNGEL DELGADO CAMBEROS, contenido en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de fecha 22 veintidós de Marzo del año 2012 dos mil doce, celebrado bajo Escritura Pública Número 37,197 treinta y siete mil ciento noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público Número 11 once de Guadalajara, Jalisco el bien inmueble siguiente:

Solar urbano identificado con lote de terreno número 1 uno, de la manzana 35 treinta y cinco, de la zona 1 uno San Patri. del Poblado de Barra de Navidad, en el Municipio de Cihuatlán, en el Estado de Jalisco, así como lo en el construido, identificado con el número 1 uno de la Calle Gómez Farías, en San Patricio Melaque, Municipio de Cihuatlan, con una superficie aproximada de 1,260.29 mil doscientos sesenta punto veintinueve metros cuadrado, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En 26.71 veintiséis metros setenta y un centímetros, con la Avenida Valentín Gómez Farías; AL SUR: En 13.87 trece metros ochenta y siete centímetros con Océano Pacífico; AL ESTE: en 61.24 sesenta y un metros, veinticuatro centímetros con solar 2 dos; AL SUROESTE: En 65.90 sesenta y cinco metros noventa centímetros con calle Francisco I. Madero.

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo el Folio Real número 7000071 en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

PRECIO: \$26'110,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Siendo postura justiprecio señalado.

En caso de que no pueda realizarse la venta del bien inmueble en la fecha indicada, desde este momento se señala como fecha de venta sucesiva del bien fideicomitado anteriormente descrito las 11:00 once horas del día 14 catorce de Diciembre del año 2015 dos mil quince, sirviendo en esta segunda almoneda como postura legal del bien un 90% noventa por ciento del justiprecio señalado, verificándose el remate en el mismo domicilio y ante el mismo fedatario de la primera almoneda.

Para el caso que ni en primera, ni en segunda al moneda pueda realizarse la venta del bien inmueble en las fechas indicadas, desde este momento se señala como fecha de venta sucesiva del bien fideicomitado anteriormente descrito las 11:00 once horas del día 05 cinco de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, sirviendo en esta tercera almoneda como postura legal del bien un 80% ochenta por ciento del justiprecio señalado, verificándose el remate en el mismo domicilio y ante el mismo fedatario de la primera almoneda.

Los postores que deseen participar en cualesquiera de las subastas deberán exhibir con una anticipación no menor de 24 veinticuatro horas a la celebración de la respectiva subasta cheque de caja o certificado a favor de **PROTECCIÓN GHANE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con domicilio en la Avenida Vallarta Número 6503 seis mil quinientos tres, Locales "D-23 y 24" letra "D" guión veintitrés y veinticuatro, en Plaza Concentro en la Colonia Ciudad Granja, en Zapopan, Jalisco, por la cantidad que represente el 20% veinte por ciento de la postura legal, sin tal requisito no podrán ser considerados como postores.

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL MURAL, PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE NOS OCUPA, **POR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS.**

CONVÓQUENSE POSTORES

Atentamente

Guadalajara, Jal., Agosto 03 del año 2015.

La Institución Fiduciaria Protección Ghane, Sociedad Anónima de Capital Variable,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada
por conducto de su Delegado Fiduciario

Lic. Antonio Humberto Rancurello Torres.

Rúbrica.

(R.- 417649)

FIBRA UNO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11" A CELEBRARSE EL 31 DE AGOSTO DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 Bis 1 y 68 de la Ley de Mercado de Valores; 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y en la Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1401, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("**CBFIs**"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por el Fideicomiso F/1401 (los "**Tenedores**"), a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 31 de agosto de 2015, en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comité Técnico del Fideicomiso sobre la facultad otorgada por la Asamblea de Tenedores del 4 de abril de 2014, para aprobar el destino de los CBFIs que no fueron colocados a través de la oferta de CBFi autorizada en dicha Asamblea y que fueron mantenidos en la Tesorería del Fideicomiso.

II. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de llevar a cabo la emisión de CBFIs que se mantendrán en la Tesorería del Fideicomiso, en los términos de lo dispuesto en el fideicomiso y la legislación aplicable.

III. En su caso, designación de delegados especiales de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

IV. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Cordillera de los Andes 265 piso 2, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia (mjimenezlabora@cibanco.com) y/o Lizbeth Moreno Martínez (limoreno@cibanco.com), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.fibra-uno.com.

México, Distrito Federal a 21 de agosto de 2015.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 417648)

AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES
“CPO'S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-X SERIE R-07-15”

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables **CPO'S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-X SERIE R-07-15**, así como en los artículos, 228 “R” párrafo 7º, 228 “S” en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como **CPO'S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-X SERIE R-07-15**, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 7 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA- X SERIE R-07-15

II. Informe sobre la recepción material de los autobuses arrendados en favor del Fideicomitente, en relación a el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-X SERIE R-07-15; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-X SERIE R-07-15.

IV. Propuesta a la Asamblea y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la participación de los tenedores respecto de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-X SERIE R-07-15; y su implementación en relación a el destino que se haya acordado tendrán dichos bienes.

V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la misma , se finquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-X SERIE R-07-15, a Autobuses y Equipamientos Terrestres S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente; a Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 “S” de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No 1, noveno piso, Colonia Lomas de Chapultepec, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Carlos González Tiscareño y/o Grisel García Ojeda con los teléfonos siguientes: 5123.0000 ext. 32445 y ext. 32452 respectivamente, los títulos, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea. Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con carta poder.

México, Distrito Federal a 21 de agosto de 2015.

Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal
Omar Pechir Espinosa de los Monteros
Rúbrica.

Representante Legal
Carlos Morales Alamo
Rúbrica.

(R.- 417674)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de este año la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2015

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	116.128
a) Alimentos, bebidas y tabaco	124.799
b) Ropa, calzado y accesorios	111.238
c) Vivienda	103.937
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	111.585
e) Salud y cuidado personal	114.551
f) Transporte	125.865
g) Educación y esparcimiento	116.208
h) Otros servicios	124.421

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

México, D.F., a 7 de agosto de 2015.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno.- Rúbrica.**

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Julio de 2015

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	12.00	01 001002	9.50	01 001003	11.00	01 001004	11.00	01 001005	12.00	01 001006	11.00
01 001007	11.00	01 001008	12.00	01 001009	12.00	01 001010	11.00	01 001011	12.00	01 001012	11.00
01 001013	11.00	01 001014	10.00	01 001015	12.00	01 001016	12.00	01 001017	10.00	01 001018	9.50
01 001019	9.50	01 001020	11.00	01 001021	9.90	01 001022	12.00	01 001023	10.00	01 001024	12.00
01 001025	11.00	01 001026	12.00	01 001027	11.00	01 001028	9.90	01 001029	12.00	01 001030	12.00
01 001031	12.00	01 001032	11.00	01 001033	11.00	01 001034	12.00	01 001035	12.00	01 001036	11.00
01 001037	10.30	01 001038	10.00	01 001039	10.30	01 001040	9.50	01 001041	12.00	01 001042	11.00
01 001043	9.90	01 001044	11.00	01 001045	10.30	01 001046	10.00	01 001047	11.00	01 001048	12.00
01 001049	12.00	01 001050	11.00	01 001051	12.00	01 001052	11.00	01 001053	11.00	01 001054	12.00
01 001055	11.00	01 001056	11.00	01 001057	11.00	01 001058	12.00	01 001059	10.00	01 001060	11.00
01 001061	11.00	01 001062	12.00	01 001063	11.00	01 001064	11.00	01 001065	12.00	01 001066	11.00
01 001067	11.00	01 001068	10.00	01 001069	11.00	01 001070	11.00	01 001071	12.00	01 001072	12.00
01 001073	12.00	01 001074	11.00	01 001075	12.00	01 001076	11.00	01 001077	11.00	01 001078	12.00
01 001079	10.00	01 001080	10.50	01 001081	11.00	01 001082	10.00	01 001083	11.00	01 001084	12.00
01 001085	12.00	01 001086	12.00	01 001087	10.00	01 001088	12.00	01 001089	10.00	01 001090	11.00
01 001091	12.00	01 001092	12.00	01 001093	11.00	01 001094	12.00	01 001095	10.90	01 001096	11.00
01 001097	11.00	01 001098	17.50	01 001099	10.00	01 001100	11.00	01 002001	57.64	01 002002	93.17
01 002003	39.00	01 002004	59.72	01 002005	104.17	01 002006	104.54	01 002007	55.99	01 002008	59.72
01 002009	55.56	01 002010	59.72	01 002011	71.43	01 002012	71.43	01 002013	61.98	01 002014	71.43
01 002015	62.00	01 002016	38.00	01 002017	32.00	01 002018	57.14	01 002019	33.00	01 002020	62.00
01 003001	10.50	01 003002	10.75	01 003003	10.48	01 003004	10.70	01 003005	10.50	01 003006	10.50
01 003007	8.84	01 003008	10.90	01 003009	11.00	01 003010	12.00	01 003011	12.50	01 003012	110.64
01 003013	106.91	01 003014	13.00	01 003015	12.50	01 003016	10.00	01 003017	56.47	01 003018	53.07
01 003019	81.25	01 003020	10.00	01 003021	10.00	01 003022	12.94	01 003023	12.50	01 003024	148.94
01 003025	55.88	01 003026	54.12	01 003027	11.00	01 003028	13.49	01 003029	9.89	01 003030	112.77
01 004001	110.15	01 004002	25.00	01 004003	15.05	01 004004	35.40	01 004005	25.50	01 004006	20.00
01 004007	28.90	01 004008	26.65	01 004009	32.00	01 004010	27.00	01 004011	20.00	01 004012	27.25
01 004013	86.71	01 004014	20.00	01 004015	20.00	01 004016	28.00	01 004017	19.00	01 004018	24.00
01 004019	23.00	01 004020	17.00	01 005001	5.00	01 005002	6.00	01 005003	4.00	01 005004	6.00
01 005005	6.00	01 005006	5.00	01 005007	5.00	01 005008	5.00	01 005009	5.00	01 005010	5.00
01 005011	6.00	01 005012	5.60	01 005013	6.00	01 005014	6.00	01 005015	5.00	01 005016	5.80
01 005017	5.50	01 005018	5.00	01 005019	5.60	01 005020	5.00	01 005021	7.00	01 005022	6.00
01 005023	6.00	01 005024	5.50	01 005025	5.50	01 005026	5.00	01 005027	5.50	01 005028	6.00
01 005029	5.50	01 005030	5.00	01 006001	1.50	01 006002	1.50	01 006003	1.30	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.50	01 006007	1.50	01 006008	1.50	01 006009	1.60	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.50	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.60	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.50	01 006019	1.50	01 006020	1.50	01 006021	1.80	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.50	01 006027	1.20	01 006028	1.80
01 006029	1.50	01 006030	1.30	01 007001	74.44	01 007002	39.71	01 007003	42.15	01 007004	80.18
01 007005	51.15	01 007006	36.00	01 007007	36.77	01 007008	39.06	01 007009	39.06	01 007010	42.65
01 007011	47.62	01 007012	52.16	01 007013	39.06	01 007014	39.06	01 007015	40.00	01 007016	51.00
01 007017	36.00	01 007018	39.71	01 007019	52.08	01 007020	39.06	01 008001	106.60	01 008002	129.17
01 008003	88.40	01 008004	124.58	01 008005	98.00	01 008006	81.82	01 008007	96.00	01 008008	188.00
01 008009	86.28	01 008010	114.29	01 008011	184.00	01 008012	142.86	01 008013	137.08	01 008014	120.00
01 008015	98.04	01 008016	90.48	01 008017	140.00	01 008018	134.62	01 008019	131.50	01 008020	125.00
01 009001	90.00	01 009002	130.00	01 009003	81.50	01 009004	250.00	01 009005	160.00	01 009006	95.00
01 009007	90.00	01 009008	258.00	01 009009	90.00	01 009010	139.00	01 009011	130.00	01 009012	96.00
01 009013	140.00	01 009014	140.00	01 009015	106.00	01 009016	95.00	01 009017	30.00	01 009018	155.00
01 009019	90.00	01 009020	7.00	01 010001	59.26	01 010002	59.08	01 010003	68.34	01 010004	43.07
01 010005	68.33	01 010006	59.26	01 010007	79.89	01 010008	64.77	01 010009	53.76	01 010010	41.73
01 010011	53.76	01 010012	45.79	01 010013	53.76	01 010014	74.07	01 010015	69.34	01 010016	67.22
01 010017	51.07	01 010018	56.73	01 010019	64.10	01 010020	53.76	01 010021	72.11	01 010022	150.96
01 010023	98.19	01 010024	45.31	01 010025	72.11	01 010026	193.33	01 010027	142.86	01 010028	43.94
01 010029	52.94	01 010030	69.00	01 010031	90.83	01 010032	73.25	01 010033	51.30	01 010034	43.55
01 010035	52.43	01 010036	94.45	01 010037	60.00	01 010038	100.00	01 010039	78.19	01 010040	113.26
01 011001	32.50	01 011002	33.00	01 011003	20.38	01 011004	34.51	01 011005	52.00	01 011006	22.50
01 011007	34.38	01 011008	26.14	01 011009	31.25	01 011010	12.50	01 011011	26.14	01 011012	14.50
01 011013	19.75	01 011014	25.00	01 011015	23.00	01 011016	17.00	01 011017	22.50	01 011018	32.50
01 011019	16.56	01 011020	19.75	01 012001	40.35	01 012002	41.39	01 012003	43.55	01 012004	40.64
01 012005	30.06	01 012006	47.06	01 012007	41.45	01 012008	43.55	01 012009	43.55	01 012010	43.55
01 012011	43.55	01 012012	37.61	01 012013	43.00	01 012014	40.44	01 012015	43.55	01 012016	39.65
01 012017	47.06	01 012018	40.35	01 012019	43.55	01 012020	41.80	01 013001	49.88	01 013002	11.98
01 013003	14.80	01 013004	53.90	01 013005	50.00	01 013006	55.00	01 013007	11.74	01 013008	15.99
01 013009	26.00	01 013010	25.00	01 013011	29.41	01 013012	15.13	01 013013	24.90	01 013014	13.00
01 013015	14.50	01 013016	17.70	01 013017	25.00	01 013018	36.25	01 013019	34.38	01 013020	11.50
01 014001	121.77	01 014002	100.00	01 014003	64.46	01 014004	53.56	01 014005	63.29	01 014006	95.00
01 014007	21.00	01 014008	156.44	01 014009	67.50	01 014010	46.23	01 014011	85.32	01 014012	64.40
01 014013	75.70	01 014014	69.55	01 014015	171.87	01 014016	55.00	01 014017	60.56	01 014018	85.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 014819	15.34	01 014820	99.31	01 014821	92.73	01 014822	64.25	01 014823	57.84	01 014824	47.50
01 014825	43.11	01 015001	18.11	01 015002	40.00	01 015003	18.50	01 015004	18.50	01 015005	89.27
01 015006	12.90	01 015007	10.61	01 015008	40.00	01 015009	18.50	01 015010	21.90	01 015011	37.18
01 015012	11.72	01 015013	21.90	01 015014	12.00	01 015015	18.00	01 015016	18.00	01 015017	35.00
01 015018	12.32	01 015019	12.54	01 015020	11.33	01 015021	18.00	01 015022	18.00	01 015023	18.00
01 015024	18.00	01 015025	22.00	01 015026	30.00	01 015027	10.31	01 015028	12.30	01 015029	33.33
01 015030	18.50	01 015031	18.50	01 015032	21.90	01 015033	20.00	01 015034	11.89	01 015035	14.39
01 016001	78.40	01 016002	73.40	01 016003	73.50	01 016004	50.90	01 016005	48.93	01 016006	48.00
01 016007	71.65	01 016008	79.50	01 016009	35.50	01 016010	55.00	01 016011	43.25	01 016012	41.00
01 016013	53.50	01 016014	68.50	01 016015	40.00	01 016016	65.75	01 016017	53.75	01 016018	56.50
01 016019	66.50	01 016020	79.50	01 016021	43.75	01 016022	33.15	01 016023	43.75	01 016024	34.45
01 016025	45.00	01 016026	48.00	01 016027	32.20	01 016028	35.60	01 016029	30.50	01 016030	43.00
01 016031	40.75	01 016032	35.90	01 016033	39.50	01 016034	40.00	01 016035	43.00	01 016036	46.75
01 016037	39.00	01 016038	38.50	01 016039	37.40	01 016040	39.50	01 016041	46.00	01 016042	51.00
01 016043	64.00	01 016044	56.00	01 016045	45.00	01 016046	45.00	01 016047	74.70	01 016048	28.00
01 016049	36.50	01 016050	37.75	01 016051	35.60	01 016052	51.50	01 016053	42.00	01 016054	32.90
01 016055	39.90	01 016056	45.00	01 016057	39.50	01 016058	33.15	01 016059	36.00	01 016060	45.00
01 017001	71.00	01 017002	64.40	01 017003	92.50	01 017004	83.15	01 017005	100.00	01 017006	68.00
01 017007	74.40	01 017008	97.90	01 017009	68.00	01 017010	75.50	01 017011	84.00	01 017012	55.45
01 017013	94.90	01 017014	62.00	01 017015	86.00	01 017016	80.00	01 017017	83.00	01 017018	78.00
01 017019	84.00	01 017020	68.00	01 017021	92.00	01 017022	78.45	01 017023	92.50	01 017024	74.00
01 017025	100.00	01 017026	74.00	01 017027	84.90	01 017028	99.65	01 017029	33.80	01 017030	94.00
01 017031	82.00	01 017032	76.25	01 017033	97.90	01 017034	83.90	01 017035	45.80	01 017036	80.00
01 017037	20.00	01 017038	78.00	01 017039	82.50	01 017040	81.50	01 017041	28.00	01 017042	45.80
01 017043	30.00	01 017044	22.00	01 017045	86.00	01 017046	30.00	01 017047	83.00	01 017048	76.50
01 017049	29.00	01 017050	29.00	01 017051	94.00	01 017052	102.90	01 017053	82.50	01 017054	102.40
01 017055	160.00	01 017056	70.00	01 017057	64.40	01 017058	102.90	01 017059	80.00	01 017060	88.00
01 017061	84.50	01 017062	95.00	01 017063	102.90	01 017064	70.00	01 017065	120.00	01 017066	64.00
01 017067	83.50	01 017068	78.00	01 017069	102.65	01 017070	68.00	01 017071	68.00	01 017072	75.90
01 017073	92.50	01 017074	68.90	01 017075	90.00	01 017076	68.00	01 017077	56.65	01 017078	47.90
01 017079	68.00	01 017080	75.50	01 017081	84.50	01 017082	49.00	01 017083	89.30	01 017084	58.00
01 017085	60.00	01 017086	60.00	01 017087	62.50	01 017088	58.00	01 017089	78.00	01 017090	80.00
01 018001	154.90	01 018002	150.90	01 018003	140.00	01 018004	129.00	01 018005	140.00	01 018006	140.00
01 018007	124.00	01 018008	130.65	01 018009	130.00	01 018010	138.00	01 018011	132.50	01 018012	132.00
01 018013	105.90	01 018014	115.00	01 018015	135.00	01 018016	139.00	01 018017	143.40	01 018018	128.00
01 018019	130.00	01 018020	141.50	01 018021	140.00	01 018022	132.50	01 018023	155.00	01 018024	128.00
01 018025	161.68	01 018026	130.00	01 018027	140.00	01 018028	144.00	01 018029	90.00	01 018030	132.50
01 018031	157.90	01 018032	129.00	01 018033	126.25	01 018034	120.00	01 018035	120.00	01 018036	121.25
01 018037	99.90	01 018038	110.40	01 018039	130.00	01 018040	120.00	01 018041	131.25	01 018042	131.90
01 018043	141.90	01 018044	128.00	01 018045	135.00	01 018046	130.00	01 018047	140.00	01 018048	128.00
01 018049	130.00	01 018050	94.90	01 018051	164.00	01 018052	68.43	01 018053	140.00	01 018054	94.15
01 018055	140.00	01 018056	164.00	01 018057	59.90	01 018058	99.90	01 018059	99.90	01 018060	140.00
01 018061	99.90	01 018062	130.00	01 018063	105.90	01 018064	164.00	01 018065	75.90	01 018066	138.00
01 018067	157.90	01 018068	69.00	01 018069	78.00	01 018070	140.00	01 018071	90.00	01 018072	67.90
01 018073	78.00	01 018074	85.15	01 018075	90.00	01 018076	70.00	01 018077	80.40	01 018078	87.90
01 018079	81.90	01 018080	92.00	01 018081	90.00	01 018082	68.43	01 018083	87.90	01 018084	90.00
01 018085	90.00	01 018086	90.00	01 018087	98.00	01 018088	80.00	01 018089	180.00	01 018090	92.50
01 018091	319.00	01 018092	219.00	01 018093	185.00	01 018094	177.90	01 018095	329.00	01 018096	130.00
01 018097	171.90	01 018098	311.40	01 018099	140.00	01 018100	160.00	01 018101	240.00	01 018102	194.00
01 018103	157.90	01 018104	150.00	01 018105	190.00	01 018106	140.00	01 018107	240.00	01 018108	121.25
01 018109	166.15	01 018110	156.90	01 018111	164.90	01 018112	171.90	01 018113	136.25	01 018114	184.00
01 018115	139.00	01 018116	179.00	01 018117	151.90	01 018118	140.00	01 018119	180.00	01 018120	140.00
01 018121	164.00	01 018122	159.00	01 018123	164.90	01 018124	312.90	01 018125	171.90	01 018126	130.00
01 018127	160.00	01 018128	189.15	01 018129	140.40	01 018130	144.00	01 018131	135.00	01 018132	130.00
01 018133	130.00	01 018134	139.90	01 018135	159.00	01 018136	149.00	01 018137	154.90	01 018138	140.00
01 018139	126.00	01 018140	135.50	01 018141	141.90	01 018142	130.00	01 018143	130.00	01 018144	119.00
01 018145	140.65	01 018146	130.00	01 018147	110.00	01 018148	140.00	01 018149	120.00	01 018150	132.50
01 018151	140.00	01 018152	84.90	01 018153	128.50	01 018154	128.00	01 018155	176.00	01 018156	130.00
01 018157	124.00	01 018158	140.00	01 018159	126.00	01 018160	99.90	01 018161	87.90	01 018162	82.50
01 018163	88.00	01 018164	89.00	01 018165	89.90	01 018166	95.00	01 018167	84.00	01 018168	89.00
01 018169	80.00	01 018170	89.40	01 019001	44.00	01 019002	42.15	01 019003	50.00	01 019004	27.90
01 019005	28.40	01 019006	40.00	01 019007	25.00	01 019008	28.00	01 019009	40.00	01 019010	34.00
01 019011	46.00	01 019012	40.00	01 019013	27.90	01 019014	44.00	01 019015	40.00	01 019016	34.00
01 019017	40.00	01 019018	40.00	01 019019	42.90	01 019020	47.00	01 019021	58.13	01 019022	60.90
01 019023	80.00	01 019024	55.90	01 019025	40.00	01 019026	60.00	01 019027	58.90	01 019028	189.00
01 019029	65.00	01 019030	40.00	01 019031	48.00	01 019032	70.00	01 019033	57.08	01 019034	68.00
01 019035	36.00	01 019036	64.00	01 019037	44.00	01 019038	60.00	01 019039	65.90	01 019040	60.63
01 020001	110.00	01 020002	110.00	01 020003	120.00	01 020004	124.10	01 020005	120.00	01 020006	117.00
01 020007	132.90	01 020008	119.90	01 020009	130.00	01 020010	92.00	01 020011	100.00	01 020012	147.50
01 020013	86.00	01 020014	64.00	01 020015	132.90	01 020016	109.57	01 020017	80.00	01 020018	122.00
01 020019	131.90	01 020020	116.33	01 020021	146.00	01 020022	137.00	01 020023	143.29	01 020024	171.00
01 020025	80.00	01 020026	92.00	01 020027	89.90	01 020028	144.00	01 020029	92.00	01 020030	76.00
01 020031	140.00	01 020032	131.62	01 020033	92.00	01 020034	132.00	01 020035	80.00	01 020036	80.00
01 020037	76.43	01 020038	506.45	01 020039	37.48	01 020040	99.40	01 020041	140.00	01 020042	159.90
01 020043	64.00	01 020044	88.00	01 020045	109.00	01 020046	100.00	01 020047	61.57	01 020048	120.00
01 020049	99.66	01 020050	101.04	01 020051	57.25	01 020052	71.50	01 020053	60.50	01 020054	62.90
01 020055	35.00	01 020056	47.80	01 020057	61.83	01 020058	62.49	01 020059	56.00	01 020060	52.50
01 020061	40.00	01 020062	62.60	01 020063	52.90	01 020064	40.00	01 020065	52.90	01 020066	67.40
01 020067	52.00	01 020068	61.40	01 020069	40.63	01 020070	65.00	01 020071	500.00	01 020072	157.00
01 020073	114.00	01 020074	52.00	01 020075	160.00	01 020076	112.30	01 020077	120.00	01 020078	121.51
01 020079	97.50	01 020080	108.64	01 020081	83.75	01 020082	157.49	01 020083	84.80	01 020084</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 031013	111.49	01 031014	141.25	01 031015	84.37	01 031016	101.60	01 031017	83.33	01 031018	130.00
01 031019	137.70	01 031020	75.70	01 031021	267.50	01 031022	27.74	01 032003	207.55	01 032004	207.55
01 032005	497.50	01 032006	31.32	01 032007	31.71	01 032008	29.63	01 032009	285.00	01 032010	282.50
01 032011	37.54	01 032012	38.38	01 032013	34.58	01 032014	38.05	01 032015	30.99	01 032016	355.82
01 032017	425.00	01 032018	36.35	01 032019	31.75	01 032020	30.56	01 032021	30.56	01 032022	274.61
01 032023	39.48	01 032024	31.75	01 032025	39.04	01 032026	42.82	01 032027	41.25	01 032028	30.95
01 032029	33.69	01 032030	37.85	01 033001	25.73	01 033002	33.33	01 033003	23.50	01 033004	23.20
01 033005	52.24	01 033006	26.40	01 033007	23.38	01 033008	30.00	01 033009	28.00	01 033010	28.00
01 033011	26.30	01 033012	30.87	01 033013	19.80	01 033014	30.00	01 033015	32.00	01 033016	25.45
01 033017	33.33	01 033018	34.20	01 033019	24.25	01 033020	22.95	01 033021	32.50	01 033022	24.58
01 033023	36.00	01 033024	23.95	01 033025	25.00	01 033026	29.17	01 033027	29.17	01 033028	36.00
01 033029	49.96	01 033030	22.08	01 034001	90.00	01 034002	93.75	01 034003	115.00	01 034004	99.10
01 034005	80.00	01 034006	88.00	01 034007	90.00	01 034008	124.00	01 034009	96.00	01 034010	95.00
01 034011	100.00	01 034012	75.00	01 034013	131.95	01 034014	100.00	01 034015	95.00	01 034016	117.00
01 034017	88.00	01 034018	106.00	01 034019	113.75	01 034020	96.75	01 035001	137.78	01 035002	118.68
01 035003	122.00	01 035004	128.57	01 035005	90.00	01 035006	81.43	01 035007	130.00	01 035008	152.83
01 035009	293.39	01 035010	80.71	01 035011	140.00	01 035012	148.00	01 035013	152.90	01 035014	100.00
01 035015	119.00	01 035016	88.57	01 035017	114.50	01 035018	127.15	01 035019	70.90	01 035020	98.00
01 036001	100.00	01 036002	119.00	01 036003	121.25	01 036004	156.52	01 036005	80.00	01 036006	84.00
01 036007	90.00	01 036008	134.59	01 036009	80.00	01 036010	110.63	01 036011	100.00	01 036012	112.10
01 036013	113.13	01 036014	88.00	01 036015	80.00	01 036016	120.00	01 036017	110.00	01 036018	112.50
01 036019	127.78	01 036020	141.00	01 037001	39.53	01 037002	41.39	01 037003	43.53	01 037004	39.81
01 037005	40.00	01 037006	50.00	01 037007	44.00	01 037008	39.91	01 037009	49.79	01 037010	45.00
01 037011	41.25	01 037012	37.41	01 037013	45.88	01 037014	50.00	01 037015	42.11	01 037016	43.33
01 037017	50.00	01 037018	50.00	01 037019	43.25	01 037020	41.67	01 038001	122.50	01 038002	135.00
01 038003	137.50	01 038004	149.90	01 038005	160.00	01 038006	169.00	01 038007	137.50	01 038008	131.95
01 038009	130.00	01 038010	155.00	01 038011	145.00	01 038012	109.00	01 038013	143.13	01 038014	100.00
01 038015	162.50	01 038016	142.75	01 038017	112.00	01 038018	129.38	01 038019	125.94	01 038020	128.68
01 039001	140.00	01 039002	24.50	01 039003	26.18	01 039004	27.91	01 039005	100.00	01 039006	80.00
01 039007	31.90	01 039008	27.75	01 039009	27.98	01 039010	80.00	01 039011	28.13	01 039012	142.43
01 039013	26.40	01 039014	52.00	01 039015	29.73	01 039016	22.00	01 039017	27.30	01 039018	27.65
01 039019	23.78	01 039020	29.78	01 040001	164.44	01 040002	118.89	01 040003	110.11	01 040004	114.44
01 040005	127.78	01 040006	111.11	01 040007	122.22	01 040008	114.44	01 040009	105.11	01 040010	115.55
01 040011	114.44	01 040012	91.06	01 040013	117.78	01 040014	133.33	01 040015	123.89	01 040016	127.55
01 040017	138.89	01 040018	161.11	01 040019	90.13	01 040020	118.67	01 041001	95.00	01 041002	64.55
01 041003	136.79	01 041004	98.21	01 041005	35.00	01 041006	59.64	01 041007	103.93	01 041008	104.50
01 041009	116.67	01 041010	114.58	01 041011	143.89	01 041012	141.14	01 041013	63.30	01 041014	138.89
01 041015	102.56	01 041016	115.56	01 041017	24.50	01 041018	27.14	01 041019	21.00	01 041020	17.50
01 042001	22.13	01 042002	19.75	01 042003	24.50	01 042004	34.30	01 042005	20.00	01 042006	30.00
01 042007	18.68	01 042008	34.33	01 042009	20.00	01 042010	49.00	01 042011	26.25	01 042012	21.05
01 042013	22.10	01 042014	20.25	01 042015	22.00	01 042016	40.90	01 042017	22.50	01 042018	20.88
01 042019	38.50	01 042020	33.06	01 042021	27.00	01 042022	20.95	01 042023	22.00	01 042024	29.50
01 042025	36.40	01 042026	20.00	01 042027	49.35	01 042028	25.00	01 042029	21.30	01 042030	19.75
01 043001	39.06	01 043002	19.35	01 043003	23.00	01 043004	29.00	01 043005	26.00	01 043006	32.00
01 043007	27.50	01 043008	24.72	01 043009	20.83	01 043010	22.62	01 043011	32.28	01 043012	31.05
01 043013	29.90	01 043014	155.00	01 043015	111.11	01 043016	21.00	01 043017	82.11	01 043018	22.00
01 043019	20.25	01 043020	88.95	01 043021	69.72	01 043022	26.50	01 043023	26.50	01 043024	26.32
01 043025	23.26	01 043026	140.00	01 043027	20.48	01 043028	72.50	01 043029	36.00	01 043030	20.00
01 043031	30.00	01 043032	74.75	01 043033	34.44	01 043034	26.50	01 043035	23.00	01 043036	24.53
01 043037	34.50	01 043038	23.26	01 043039	21.40	01 043040	24.50	01 043041	29.50	01 043042	44.53
01 043043	77.09	01 043044	77.78	01 043045	33.25	01 043046	66.67	01 043047	23.92	01 043048	40.00
01 043049	74.75	01 043050	43.60	01 044001	23.05	01 044002	29.15	01 044003	32.50	01 044004	24.80
01 044005	40.00	01 044006	28.00	01 044007	26.90	01 044008	38.63	01 044009	27.50	01 044010	35.00
01 044011	26.25	01 044012	24.25	01 044013	32.65	01 044014	31.00	01 044015	24.90	01 044016	26.90
01 044017	30.00	01 044018	26.85	01 044019	27.50	01 044020	37.93	01 044021	35.00	01 044022	24.25
01 044023	12.55	01 044024	29.50	01 044025	30.50	01 044026	38.50	01 044027	32.50	01 044028	29.50
01 044029	27.23	01 044030	24.00	01 044031	34.50	01 044032	39.73	01 044033	25.00	01 044034	25.00
01 044035	35.45	01 044036	34.40	01 044037	30.00	01 044038	36.00	01 044039	27.50	01 044040	41.25
01 045001	11.00	01 045002	12.65	01 045003	12.48	01 045004	9.23	01 045005	12.00	01 045006	13.00
01 045007	14.90	01 045008	11.15	01 045009	10.50	01 045010	15.00	01 045011	12.00	01 045012	12.75
01 045013	12.00	01 045014	11.00	01 045015	15.90	01 045016	15.00	01 045017	11.50	01 045018	17.80
01 045019	12.00	01 045020	12.50	01 045021	12.00	01 045022	12.00	01 045023	12.00	01 045024	22.50
01 045025	20.00	01 045026	15.90	01 045027	14.50	01 045028	8.00	01 045029	20.00	01 045030	17.50
01 045031	15.25	01 045032	10.78	01 045033	13.00	01 045034	11.50	01 045035	13.40	01 045036	12.50
01 045037	13.00	01 045038	12.00	01 045039	9.75	01 045040	13.00	01 046001	40.00	01 046002	33.83
01 046003	41.75	01 046004	41.65	01 046005	40.00	01 046006	47.50	01 046007	42.90	01 046008	48.25
01 046009	32.00	01 046010	51.25	01 046011	55.00	01 046012	28.50	01 046013	46.30	01 046014	42.50
01 046015	35.50	01 046016	35.50	01 046017	41.75	01 046018	41.00	01 046019	34.50	01 046020	14.75
01 046021	48.75	01 046022	37.50	01 046023	32.65	01 046024	28.40	01 046025	45.90	01 046026	38.65
01 046027	39.65	01 046028	43.50	01 046029	42.25	01 046030	47.55	01 046031	48.25	01 046032	38.78
01 046033	41.00	01 046034	40.00	01 046035	46.50	01 046036	36.50	01 046037	40.00	01 046038	39.40
01 046039	40.40	01 046040	45.00	01 047001	15.00	01 047002	17.40	01 047003	21.90	01 047004	23.30
01 047005	30.00	01 047006	25.00	01 047007	18.70	01 047008	15.45	01 047009	14.25	01 047010	27.50
01 047011	40.00	01 047012	18.13	01 047013	12.50	01 047014	30.00	01 047015	12.00	01 047016	8.00
01 047017	26.50	01 047018	17.60	01 047019	17.90	01 047020	13.00	01 047021	44.40	01 047022	35.00
01 047023	29.90	01 047024	49.43	01 047025	50.00	01 047026	42.90	01 047027	12.00	01 047028	50.38
01 047029	42.50	01 047030	14.25	01 047031	36.60	01 047032	15.45	01 047033	12.75	01 047034	26.25
01 047035	26.50	01 047036	26.00	01 047037	13.90	01 047038	36.60	01 047039	16.00	01 047040	40.00
01 047041	60.00	01 047042	27.50	01 047043	49.98	01 047044	28.00	01 047045	15.65	01 047046	12.00
01 047047	16.00	01 047048	24.00	01 047049	11.90	01 047050	8.75	01 047051	10.50	01 047052	17.00
01 047053	9.75	01 047054	8.90	01 047055	10.00	01 047056	9.00	01 047057	12.90	01 04	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 054007	26.90	01 054008	18.20	01 054009	14.25	01 054010	25.00	01 054011	24.00	01 054012	12.50
01 054013	20.00	01 054014	20.00	01 054015	19.75	01 054016	19.75	01 054017	19.75	01 054018	19.75
01 054019	29.90	01 054020	11.50	01 055001	58.00	01 055002	39.55	01 055003	42.00	01 055004	35.30
01 055005	50.00	01 055006	44.00	01 055007	35.90	01 055008	40.68	01 055009	36.25	01 055010	28.50
01 055011	70.00	01 055012	40.00	01 055013	41.00	01 055014	43.75	01 055015	55.00	01 055016	39.50
01 055017	40.00	01 055018	35.50	01 055019	33.75	01 055020	57.50	01 055021	48.75	01 055022	42.00
01 055023	38.00	01 055024	65.00	01 055025	39.68	01 055026	34.40	01 055027	29.78	01 055028	47.50
01 055029	30.00	01 055030	36.93	01 055031	37.30	01 055032	34.65	01 055033	35.90	01 055034	30.00
01 055035	39.40	01 055036	30.50	01 055037	42.00	01 055038	43.65	01 055039	32.15	01 055040	50.00
01 056001	10.00	01 056002	8.85	01 056003	9.00	01 056004	8.00	01 056005	10.00	01 056006	10.00
01 056007	11.00	01 056008	8.33	01 056009	10.00	01 056010	7.75	01 056011	10.00	01 056012	11.50
01 056013	8.80	01 056014	10.00	01 056015	10.00	01 056016	11.00	01 056017	9.90	01 056018	10.00
01 056019	9.65	01 056020	10.00	01 056021	8.33	01 056022	10.75	01 056023	5.90	01 056024	10.00
01 056025	9.50	01 056026	7.90	01 056027	3.58	01 056028	8.30	01 056029	7.50	01 056030	10.00
01 056031	12.00	01 056032	8.00	01 056033	9.00	01 056034	7.30	01 056035	7.66	01 056036	9.25
01 056037	11.00	01 056038	9.00	01 056039	5.58	01 056040	8.90	01 057001	13.68	01 057002	14.30
01 057003	36.25	01 057004	14.15	01 057005	30.00	01 057006	32.50	01 057007	13.50	01 057008	16.78
01 057009	30.00	01 057010	35.00	01 057011	40.00	01 057012	28.75	01 057013	16.03	01 057014	23.75
01 057015	22.50	01 057016	33.75	01 057017	23.75	01 057018	24.00	01 057019	15.65	01 057020	11.00
01 058001	18.75	01 058002	23.33	01 058003	13.75	01 058004	18.30	01 058005	23.00	01 058006	18.55
01 058007	14.50	01 058008	30.13	01 058009	25.40	01 058010	18.50	01 058011	23.33	01 058012	13.00
01 058013	24.73	01 058014	25.90	01 058015	20.40	01 058016	15.00	01 058017	17.00	01 058018	18.05
01 058019	13.75	01 058020	19.00	01 058021	30.50	01 058022	14.00	01 058023	17.65	01 058024	21.50
01 058025	16.00	01 058026	16.25	01 058027	20.93	01 058028	15.00	01 058029	14.50	01 058030	19.50
01 058031	12.50	01 058032	11.65	01 058033	17.00	01 058034	13.40	01 058035	20.00	01 058036	18.30
01 058037	15.33	01 058038	21.33	01 058039	13.75	01 058040	14.00	01 059001	17.75	01 059002	24.63
01 058043	17.50	01 058044	18.95	01 058045	14.40	01 058046	18.25	01 058047	17.00	01 058048	19.40
01 058049	13.50	01 058050	25.75	01 058051	19.50	01 058052	15.00	01 058053	17.00	01 058054	18.00
01 058055	22.18	01 058056	19.75	01 058057	17.30	01 058058	23.00	01 058059	17.75	01 058060	18.50
01 058061	21.00	01 058062	14.25	01 058063	16.50	01 058064	17.50	01 058065	16.00	01 058066	19.25
01 058067	15.25	01 058068	17.95	01 058069	15.75	01 058070	17.75	01 059001	13.25	01 059002	22.15
01 059003	18.50	01 059004	20.90	01 059005	14.00	01 059006	14.00	01 059007	26.90	01 059008	24.63
01 059009	10.25	01 059010	23.00	01 059011	17.00	01 059012	12.75	01 059013	25.38	01 059014	15.00
01 059015	18.00	01 059016	16.00	01 059017	15.50	01 059018	16.00	01 059019	22.40	01 059020	16.50
01 059021	18.00	01 059022	13.50	01 059023	24.20	01 059024	14.50	01 059025	14.75	01 059026	19.90
01 059027	18.55	01 059028	18.00	01 059029	12.50	01 059030	20.00	01 059031	24.63	01 059032	21.30
01 059033	20.00	01 059034	14.00	01 059035	17.00	01 059036	16.50	01 059037	14.50	01 059038	19.90
01 059039	20.00	01 059040	20.00	01 059041	16.50	01 059042	20.40	01 059043	14.50	01 059044	24.63
01 059045	26.90	01 059046	17.00	01 059047	14.50	01 059048	23.40	01 059049	30.00	01 059050	25.00
01 060001	8.75	01 060002	10.26	01 060003	12.50	01 060004	19.05	01 060005	16.00	01 060006	10.00
01 060007	16.65	01 060008	15.78	01 060009	7.75	01 060010	16.00	01 060011	14.50	01 060012	7.25
01 060013	18.95	01 060014	10.00	01 060015	14.50	01 060016	13.00	01 060017	11.50	01 060018	11.50
01 060019	10.00	01 060020	13.50	01 060021	13.50	01 060022	9.00	01 060023	13.70	01 060024	14.95
01 060025	18.50	01 060026	18.50	01 060027	18.50	01 060028	12.75	01 060029	14.00	01 060030	18.50
01 060031	15.75	01 060032	15.25	01 060033	20.90	01 060034	10.00	01 060035	11.50	01 060036	10.50
01 060037	11.50	01 060038	15.50	01 060039	10.88	01 060040	16.30	01 060041	13.50	01 060042	8.50
01 060043	11.00	01 060044	11.00	01 060045	15.65	01 060046	17.10	01 060047	10.50	01 060048	16.45
01 060049	11.50	01 060050	10.50	01 061001	16.35	01 061002	12.90	01 061003	4.70	01 061004	72.83
01 061005	8.00	01 061006	5.00	01 061007	4.25	01 061008	73.40	01 061009	56.25	01 061010	4.00
01 061011	6.20	01 061012	32.82	01 061013	64.00	01 061014	10.60	01 061015	100.00	01 061016	32.82
01 061017	7.50	01 061018	9.30	01 061019	8.50	01 061020	80.00	01 061021	19.00	01 061022	4.00
01 061023	73.40	01 061024	95.00	01 061025	5.40	01 061026	80.00	01 061027	5.00	01 061028	6.00
01 061029	4.00	01 061030	4.58	01 061031	22.50	01 061032	80.00	01 061033	10.00	01 061034	12.50
01 061035	17.00	01 061036	16.25	01 061037	10.00	01 061038	15.73	01 061039	116.68	01 061040	95.00
01 062001	29.90	01 062002	23.15	01 062003	56.00	01 062004	22.23	01 062005	33.50	01 062006	35.00
01 062007	29.15	01 062008	23.10	01 062009	27.50	01 062010	14.50	01 062011	44.00	01 062012	30.00
01 062013	23.93	01 062014	39.00	01 062015	24.00	01 062016	53.25	01 062017	27.00	01 062018	16.00
01 062019	23.15	01 062020	27.25	01 062021	52.00	01 062022	15.15	01 062023	38.30	01 062024	28.75
01 062025	113.00	01 062026	40.40	01 062027	19.60	01 062028	45.00	01 062029	34.50	01 062030	50.35
01 062031	23.10	01 062032	32.00	01 062033	72.50	01 062034	110.00	01 062035	119.90	01 062036	20.00
01 062037	17.75	01 062038	39.90	01 062039	20.25	01 062040	37.50	01 063001	9.00	01 063002	17.45
01 063003	13.95	01 063004	19.95	01 063005	10.00	01 063006	10.00	01 063007	10.00	01 063008	10.00
01 063009	7.63	01 063010	10.00	01 063011	10.50	01 063012	7.25	01 063013	16.50	01 063014	10.00
01 063015	14.50	01 063016	10.00	01 063017	10.50	01 063018	12.00	01 063019	10.00	01 063020	14.00
01 063021	13.75	01 063022	8.75	01 063023	16.30	01 063024	18.15	01 063025	20.73	01 063026	14.75
01 063027	10.50	01 063028	12.00	01 063029	8.25	01 063030	13.50	01 063031	15.35	01 063032	15.80
01 063033	11.50	01 063034	8.00	01 063035	14.00	01 063036	11.75	01 063037	10.50	01 063038	19.15
01 063039	13.48	01 063040	13.48	01 064001	11.50	01 064002	17.50	01 064003	13.00	01 064004	19.00
01 063045	16.90	01 063046	18.55	01 063047	11.50	01 063048	18.50	01 063049	16.00	01 063050	10.00
01 064001	11.25	01 064002	5.55	01 064003	10.50	01 064004	6.13	01 064005	12.00	01 064006	14.50
01 064007	9.46	01 064008	10.28	01 064009	6.25	01 064010	12.50	01 064011	19.75	01 064012	10.00
01 064013	5.15	01 064014	16.00	01 064015	12.00	01 064016	10.00	01 064017	14.50	01 064018	15.00
01 064019	20.00	01 064020	10.00	01 064021	15.00	01 064022	9.80	01 064023	8.90	01 064024	11.50
01 064025	16.90	01 064026	16.90	01 064027	9.28	01 064028	17.50	01 064029	7.50	01 064030	19.00
01 064031	5.43	01 064032	10.00	01 064033	10.00	01 064034	5.90	01 064035	11.65	01 064036	8.25
01 064037	20.00	01 064038	16.90	01 064039	4.70	01 064040	5.25	01 065001	9.00	01 065002	15.31
01 065003	14.25	01 065004	12.95	01 065005	16.00	01 065006	12.00	01 065007	18.15	01 065008	14.40
01 065009	8.88	01 065010	17.00	01 065011	14.50	01 065012	9.25	01 065013	14.98	01 065014	11.50
01 065015	14.00	01 065016	10.00	01 065017	11.50	01 065018	12.00	01 065019	11.75	01 065020	10.00
01 065021	16.00	01 065022	17.63	01 065023	13.90	01 065024	17.00	01 065025	17.00	01 065026	13.50
01 065027	14.70	01 065028	14.55	01 065029	9.50	01 065030	12.00	01 065031	19.70	01 065032	13.50
01 065033	14.00	01 065034	12.20	01 065035	17.40	01 065036	11.25	01 065037	10.00	01 065038	12.00
01 065039	11.78	01 065040	14.00	01 066001	7.75	01					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 075001	35.00	01 075002	23.50	01 075003	24.00	01 075004	33.62	01 075005	53.00	01 075006	18.00
01 075007	43.02	01 075008	33.62	01 075009	30.00	01 075010	32.50	01 075011	44.00	01 075012	33.75
01 075013	22.90	01 075014	20.00	01 075015	28.00	01 075016	52.00	01 075017	26.25	01 075018	41.00
01 075019	23.60	01 075020	40.00	01 076001	30.23	01 076002	28.39	01 076003	20.45	01 076004	18.68
01 076005	23.28	01 076006	22.41	01 076007	22.38	01 076008	24.14	01 076009	24.14	01 076010	18.10
01 076011	25.86	01 076012	23.14	01 076013	22.24	01 076014	25.00	01 076015	23.28	01 076016	24.09
01 076017	23.28	01 076018	26.07	01 076019	19.16	01 076020	18.57	01 077001	199.00	01 077002	199.00
01 077003	194.00	01 077004	249.50	01 077005	150.00	01 077006	180.00	01 077007	199.00	01 077008	240.50
01 077009	145.00	01 077010	100.00	01 077011	160.00	01 077012	135.00	01 077013	140.00	01 077014	120.00
01 077015	140.00	01 077016	160.00	01 077017	96.95	01 077018	180.00	01 077019	217.00	01 077020	150.00
01 077021	165.00	01 077022	150.00	01 077023	100.00	01 077024	120.00	01 077025	179.50	01 077026	149.50
01 077027	194.00	01 077028	140.00	01 077029	60.00	01 077030	150.00	01 077031	165.00	01 077032	265.33
01 077033	100.00	01 077034	199.00	01 077035	229.00	01 077036	134.00	01 077037	160.00	01 077038	149.50
01 077039	161.50	01 077040	150.00	01 078001	17.08	01 078002	18.25	01 078003	14.95	01 078004	16.17
01 078005	15.33	01 078006	16.95	01 078007	21.54	01 078008	14.45	01 078009	30.00	01 078010	14.98
01 078011	15.00	01 078012	30.38	01 078013	24.55	01 078014	8.78	01 078015	10.05	01 078016	23.10
01 078017	9.17	01 078018	11.50	01 078019	24.00	01 078020	10.85	01 079001	31.58	01 079002	35.35
01 079003	29.37	01 079004	39.58	01 079005	47.37	01 079006	40.91	01 079007	24.34	01 079008	60.79
01 079009	27.27	01 079010	26.32	01 079011	63.50	01 079012	30.20	01 079013	29.76	01 079014	24.32
01 079015	36.74	01 079016	40.86	01 079017	26.64	01 079018	24.19	01 079019	56.07	01 079020	37.32
01 080001	30.00	01 080002	25.01	01 080003	25.33	01 080004	44.10	01 080005	27.07	01 080006	35.00
01 080007	25.78	01 080008	22.09	01 080009	27.91	01 080010	22.50	01 080011	29.77	01 080012	52.42
01 080013	28.05	01 080014	32.50	01 080015	28.18	01 080016	33.50	01 080017	29.55	01 080018	39.53
01 080019	28.42	01 080020	74.06	01 081001	38.90	01 081002	36.34	01 081003	36.59	01 081004	30.37
01 081005	32.03	01 081006	40.33	01 081007	33.59	01 081008	43.48	01 081009	37.38	01 081010	43.54
01 081011	40.06	01 081012	36.70	01 081013	36.38	01 081014	32.50	01 081015	55.37	01 081016	51.88
01 081017	35.98	01 081018	53.19	01 081019	56.00	01 081020	50.00	01 081021	52.00	01 081022	40.61
01 081023	42.10	01 081024	53.70	01 081025	40.56	01 081026	52.00	01 081027	50.00	01 081028	38.35
01 081029	39.30	01 081030	46.95	01 082001	83.41	01 082002	78.76	01 082003	80.31	01 082004	72.35
01 082005	138.89	01 082006	79.65	01 082007	66.37	01 082008	73.53	01 082009	85.00	01 082010	91.55
01 082011	73.82	01 082012	65.82	01 082013	78.32	01 082014	90.00	01 082015	69.03	01 082016	123.75
01 082017	76.50	01 082018	73.53	01 082019	113.79	01 082020	85.00	01 083001	47.31	01 083002	99.22
01 083003	33.98	01 083004	45.92	01 083005	21.90	01 083006	28.57	01 083007	18.23	01 083008	35.20
01 083009	25.00	01 083010	15.50	01 083011	19.38	01 083012	64.00	01 083013	16.13	01 083014	74.47
01 083015	32.60	01 083016	50.42	01 083017	109.38	01 083018	35.58	01 083019	47.14	01 083020	96.88
01 083021	60.52	01 083022	12.52	01 083023	41.52	01 083024	101.56	01 083025	65.00	01 083026	14.65
01 083027	53.74	01 083028	63.09	01 083029	48.22	01 083030	16.06	01 084001	15.00	01 084002	11.90
01 084003	12.00	01 084004	17.00	01 084005	12.00	01 084006	15.00	01 084007	11.00	01 084008	20.00
01 084009	11.00	01 084010	12.50	01 084011	13.00	01 084012	10.63	01 084013	14.45	01 084014	10.00
01 084015	14.95	01 084016	13.00	01 084017	11.70	01 084018	12.00	01 084019	11.50	01 084020	11.00
01 084021	14.00	01 084022	12.95	01 084023	10.00	01 084024	11.00	01 084025	10.00	01 084026	11.00
01 084027	12.25	01 084028	12.80	01 084029	14.50	01 084030	14.45	01 085001	250.00	01 085002	271.64
01 085003	297.50	01 085004	247.22	01 085005	817.50	01 085006	347.50	01 085007	154.38	01 085008	367.00
01 085009	297.50	01 085010	400.00	01 085011	270.43	01 085012	347.40	01 085013	270.43	01 085014	200.00
01 085015	153.63	01 085016	227.78	01 085017	328.20	01 085018	444.21	01 085019	245.00	01 085020	194.50
01 086001	158.59	01 086002	190.50	01 086003	176.47	01 086004	194.16	01 086005	203.74	01 086006	303.33
01 086007	153.08	01 086008	199.38	01 086009	135.00	01 086010	154.18	01 086011	199.38	01 086012	168.44
01 086013	223.71	01 086014	360.00	01 086015	175.59	01 086016	185.03	01 086017	125.00	01 086018	109.75
01 086019	171.25	01 086020	190.00	01 087001	13.67	01 087002	16.67	01 087003	13.79	01 087004	9.56
01 087005	14.50	01 087006	14.00	01 087007	29.54	01 087008	10.40	01 087009	16.70	01 087010	20.00
01 087011	8.52	01 087012	16.67	01 087013	10.00	01 087014	14.39	01 087015	17.50	01 087016	10.50
01 087017	23.94	01 087018	7.80	01 087019	16.67	01 087020	11.50	01 087021	8.40	01 087022	20.08
01 087023	16.67	01 087024	15.00	01 087025	16.67	01 087026	13.33	01 087027	16.67	01 087028	16.67
01 087029	15.83	01 087030	9.96	01 087031	10.70	01 087032	14.17	01 087033	15.83	01 087034	15.00
01 087035	16.67	01 087036	16.67	01 087037	21.13	01 087038	25.35	01 087039	22.54	01 087040	16.67
01 087041	10.40	01 087042	17.50	01 087043	15.00	01 087044	8.20	01 087045	16.67	01 087046	7.00
01 087047	22.54	01 087048	14.00	01 087049	17.40	01 087050	7.00	01 088001	3.00	01 088002	11.50
01 088003	2.73	01 088004	5.73	01 088005	6.17	01 088006	8.17	01 088007	5.87	01 088008	5.67
01 088009	7.33	01 088010	1.67	01 088011	1.70	01 088012	1.30	01 088013	5.25	01 088014	0.50
01 088015	6.87	01 088016	5.07	01 088017	9.00	01 088018	6.67	01 088019	9.12	01 088020	5.22
01 088021	11.67	01 088022	4.00	01 088023	9.38	01 088024	9.00	01 088025	1.80	01 088026	8.50
01 088027	7.20	01 088028	2.20	01 088029	5.25	01 088030	3.67	01 088031	8.00	01 088032	9.00
01 088033	6.00	01 088034	1.00	01 088035	6.67	01 088036	5.33	01 088037	1.82	01 088038	6.00
01 088039	1.70	01 088040	6.18	01 089001	49.09	01 089002	61.54	01 089003	52.38	01 089004	74.94
01 089005	40.87	01 089006	84.21	01 089007	40.49	01 089008	59.26	01 089009	57.14	01 089010	50.00
01 089011	70.46	01 089012	56.90	01 089013	53.39	01 089014	78.95	01 089015	57.86	01 089016	142.33
01 089017	46.71	01 089018	55.54	01 089019	53.68	01 089020	48.47	01 089021	67.37	01 089022	8.14
01 089023	8.00	01 089024	130.74	01 089025	37.14	01 089026	37.78	01 089027	32.00	01 089028	9.00
01 089029	6.50	01 089030	8.00	01 089031	8.50	01 089032	73.13	01 089033	42.94	01 089034	10.00
01 089035	11.85	01 089036	99.55	01 089037	136.36	01 089038	117.42	01 089039	33.33	01 089040	29.75
01 091001	265.00	01 091002	164.78	01 091003	555.08	01 091004	31.71	01 091005	120.11	01 091006	11.33
01 091007	866.38	01 091008	235.00	01 091009	108.28	01 091010	29.23	01 091011	16.64	01 091012	189.46
01 091013	26.03	01 091014	200.00	01 091015	220.00	01 091016	681.04	01 091017	30.77	01 091018	827.59
01 091019	17.11	01 091020	255.83	01 092001	149.41	01 092002	241.57	01 092003	265.00	01 092004	118.42
01 092005	72.18	01 092006	100.00	01 092007	131.58	01 092008	139.74	01 092009	160.00	01 092010	118.42
01 092011	116.67	01 092012	76.00	01 092013	166.63	01 092014	200.00	01 092015	210.00	01 092016	150.00
01 092017	134.62	01 092018	123.60	01 092019	93.94	01 092020	130.00	01 093001	47.07	01 093002	324.75
01 093003	200.00	01 093004	246.67	01 093005	350.00	01 093006	213.33	01 093007	242.50	01 093008	36.95
01 093009	333.33	01 093010	189.17	01 093011	235.00	01 093012	39.01	01 093013	295.00	01 093014	333.33
01 093015	195.00	01 093016	51.43	01 093017	149.41	01 093018	190.00	01 093019	48.00	01 093020	240.00
01 094001	55.71	01 094002	57.35	01 094003	85.00	01 094004	54.41	01 094005	69.10	01 094006	38.67

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 106005	132.00	01 106006	798.65	01 106007	113.33	01 106008	107.00	01 106009	95.80	01 106010	180.00
01 106011	201.00	01 106012	249.00	01 106013	177.00	01 106014	346.66	01 106015	99.00	01 106016	346.66
01 106017	153.50	01 106018	75.00	01 106019	112.66	01 106020	100.00	01 107001	157.33	01 107002	90.00
01 107003	234.66	01 107004	60.00	01 107005	165.33	01 107006	174.66	01 107007	157.89	01 107008	258.66
01 107009	161.00	01 107010	128.00	01 107011	212.50	01 107012	163.15	01 107013	119.00	01 107014	149.49
01 107015	155.10	01 107016	162.00	01 107017	125.00	01 107018	155.78	01 107019	95.95	01 107020	119.00
01 107021	158.66	01 107022	192.86	01 107023	246.66	01 107024	211.99	01 107025	173.47	01 107026	206.66
01 107027	123.46	01 107028	186.67	01 107029	205.00	01 107030	150.00	01 108001	47.00	01 108002	34.00
01 108003	47.00	01 108004	39.00	01 108005	47.00	01 108006	47.00	01 108007	47.00	01 108008	47.00
01 108009	47.00	01 108010	42.00	01 108011	37.00	01 108012	435.00	01 108013	33.00	01 108014	33.00
01 108015	47.00	01 108016	37.00	01 108017	47.00	01 108018	42.00	01 108019	47.00	01 108020	47.00
01 108021	47.00	01 108022	47.00	01 108023	39.00	01 108024	24.00	01 108025	42.00	01 108026	47.00
01 108027	47.00	01 108028	47.00	01 108029	33.00	01 108030	547.00	01 108031	249.00	01 108032	249.00
01 118003	398.00	01 118004	228.00	01 118005	377.10	01 118006	49.00	01 118007	228.00	01 118008	584.10
01 118009	249.00	01 118010	169.00	01 118011	228.00	01 118012	99.45	01 118013	258.50	01 118014	324.65
01 118015	489.00	01 118016	399.00	01 118017	229.00	01 118018	398.00	01 118019	499.00	01 118020	119.00
01 118021	409.00	01 118022	358.00	01 118023	398.00	01 118024	674.10	01 118025	449.00	01 118026	229.00
01 118027	248.00	01 118028	249.00	01 118029	99.00	01 118030	499.00	01 118031	449.10	01 118032	499.00
01 118033	169.00	01 118034	398.00	01 118035	398.00	01 118036	109.99	01 118037	329.00	01 118038	290.00
01 118039	449.10	01 118040	99.90	01 118041	199.90	01 118042	134.10	01 118043	139.00	01 118044	159.00
01 118045	229.00	01 118046	248.00	01 118047	398.00	01 118048	199.00	01 118049	249.00	01 118050	499.00
01 118051	398.00	01 118052	494.10	01 118053	89.00	01 118054	299.00	01 118055	119.00	01 118056	584.10
01 118057	229.00	01 118058	228.00	01 118059	398.00	01 118060	249.00	01 119001	72.86	01 119002	55.00
01 119003	99.00	01 119004	107.60	01 119005	140.00	01 119006	679.00	01 119007	108.00	01 119008	119.00
01 119009	74.50	01 119010	125.00	01 119011	63.67	01 119012	118.00	01 119013	198.00	01 119014	84.00
01 119015	198.00	01 119016	178.00	01 119017	198.00	01 119018	134.10	01 119019	313.70	01 119020	79.00
01 119021	95.00	01 119022	185.00	01 119023	95.00	01 119024	178.00	01 119025	149.00	01 119026	179.00
01 119027	130.00	01 119028	74.00	01 119029	85.00	01 119030	93.00	01 119031	107.10	01 119032	79.00
01 119033	89.00	01 119034	305.10	01 119035	32.90	01 119036	39.90	01 119037	168.00	01 119038	98.00
01 119039	159.00	01 119040	74.90	01 119041	148.00	01 119042	46.95	01 119043	118.00	01 119044	71.00
01 119045	54.50	01 119046	269.10	01 119047	50.58	01 119048	109.00	01 119049	98.00	01 119050	44.00
01 119051	98.00	01 119052	119.00	01 119053	75.00	01 119054	45.00	01 119055	138.00	01 119056	159.00
01 119057	139.00	01 119058	68.00	01 119059	139.00	01 119060	99.00	01 120001	28.00	01 120002	45.00
01 120003	38.00	01 120004	48.00	01 120005	67.15	01 120006	129.00	01 120007	28.00	01 120008	29.00
01 120009	199.00	01 120010	65.00	01 120011	38.00	01 120012	48.00	01 120013	44.93	01 120014	98.00
01 120015	87.20	01 120016	44.00	01 120017	38.00	01 120018	80.10	01 120019	48.00	01 120020	36.75
01 120021	38.00	01 120022	87.20	01 120023	37.43	01 120024	39.00	01 120025	39.00	01 120026	48.00
01 120027	379.20	01 120028	299.00	01 120029	289.00	01 120030	27.00	01 120031	42.00	01 120032	48.00
01 120033	39.00	01 120034	29.50	01 120035	69.90	01 120036	99.00	01 120037	67.00	01 120038	48.50
01 120039	28.14	01 120040	29.90	01 120041	58.50	01 120042	24.90	01 120043	9.90	01 120044	98.10
01 120045	35.00	01 120046	99.00	01 120047	38.00	01 120048	44.90	01 120049	89.00	01 120050	54.00
01 120051	98.00	01 120052	48.00	01 120053	38.00	01 120054	71.10	01 120055	29.90	01 120056	38.00
01 120057	54.50	01 120058	29.00	01 120059	36.08	01 120060	32.90	01 121001	288.00	01 121002	299.00
01 121003	298.00	01 121004	298.00	01 121005	189.15	01 121006	101.15	01 121007	209.00	01 121008	47.00
01 121009	890.87	01 121010	409.00	01 121011	228.00	01 121012	199.00	01 121013	198.00	01 121014	179.00
01 121015	439.20	01 121016	1790.00	01 121017	188.00	01 121018	249.00	01 121019	198.00	01 121020	695.00
01 121021	348.00	01 121022	298.00	01 121023	288.50	01 121024	721.65	01 121025	449.00	01 121026	398.00
01 121027	398.00	01 121028	559.20	01 121029	479.00	01 121030	721.65	01 121031	349.30	01 121032	298.00
01 121033	259.00	01 121034	599.00	01 121035	359.00	01 121036	579.00	01 121037	159.00	01 121038	118.00
01 121039	208.00	01 121040	179.00	01 121041	179.00	01 121042	198.00	01 121043	159.00	01 121044	159.00
01 121045	95.36	01 121046	399.00	01 121047	129.00	01 121048	189.00	01 121049	398.00	01 121050	229.00
01 121051	398.00	01 121052	711.20	01 121053	179.00	01 121054	348.00	01 121055	229.00	01 121056	398.00
01 121057	228.00	01 121058	229.00	01 121059	276.48	01 121060	179.00	01 121061	721.65	01 121062	279.00
01 121063	254.00	01 121064	679.20	01 121065	299.00	01 121066	399.00	01 121067	398.00	01 121068	559.20
01 121069	299.00	01 121070	248.00	01 121071	399.00	01 121072	348.00	01 121073	298.00	01 121074	219.00
01 121075	91.00	01 121076	358.00	01 121077	279.00	01 121078	179.00	01 121079	699.00	01 121080	129.00
01 121081	178.00	01 121082	559.20	01 121083	398.00	01 121084	378.00	01 121085	169.00	01 121086	296.30
01 121087	198.00	01 121088	519.20	01 121089	1390.00	01 121090	219.00	01 121091	398.00	01 121092	439.20
01 121093	179.00	01 121094	189.00	01 121095	895.00	01 121096	478.00	01 121097	199.00	01 121098	484.00
01 121099	1039.20	01 121100	289.00	01 121101	444.00	01 121102	721.65	01 121103	94.50	01 121104	439.20
01 121105	649.00	01 121106	1490.00	01 121107	178.00	01 121108	399.00	01 121109	769.00	01 121110	549.00
01 121111	159.00	01 121112	159.00	01 121113	149.00	01 121114	759.20	01 121115	759.20	01 121116	479.00
01 121117	298.00	01 121118	269.00	01 121119	348.00	01 121120	118.00	01 122001	1498.00	01 122002	2583.00
01 122003	1988.00	01 122004	1299.00	01 122005	2959.20	01 122006	2499.00	01 122007	1799.00	01 122008	2095.00
01 122009	2959.20	01 122010	2392.00	01 122011	1988.00	01 122012	4399.20	01 122013	992.17	01 122014	3300.00
01 122015	2159.40	01 122016	1799.00	01 122017	2699.00	01 122018	2190.00	01 122019	1999.20	01 122020	3493.00
01 122021	1956.50	01 122022	1598.00	01 122023	1298.00	01 122024	1498.00	01 122025	1969.00	01 122026	2653.00
01 122027	2190.00	01 122028	2190.00	01 122029	1498.00	01 122030	5399.00	01 122031	1999.00	01 122032	1999.00
01 122033	1448.00	01 122034	4399.20	01 122035	1879.20	01 122036	1988.00	01 122037	1988.00	01 122038	1980.00
01 122039	3992.00	01 122040	3006.00	01 122041	2095.00	01 122042	1799.00	01 122043	1490.00	01 122044	3999.20
01 122045	2159.20	01 122046	1298.00	01 122047	998.00	01 122048	2400.00	01 122049	1298.00	01 122050	5490.00
01 122051	2225.00	01 122052	2999.00	01 122053	1490.00	01 122054	1988.00	01 122055	1699.00	01 122056	3192.00
01 122057	5490.00	01 122058	2095.00	01 122059	1525.50	01 122060	2990.00	01 123001	98.00	01 123002	199.00
01 123003	98.00	01 123004	98.00	01 123005	479.00	01 123006	598.00	01 123007	98.00	01 123008	199.00
01 123009	384.30	01 123010	519.00	01 123011	56.00	01 123012	298.00	01 123013	179.00	01 123014	345.87
01 123015	199.00	01 123016	579.00	01 123017	98.00	01 123018	229.00	01 123019	128.00	01 123020	109.00
01 123021	98.00	01 123022	455.20	01 123023	59.00	01 123024	439.20	01 123025	349.00	01 123026	1039.00
01 123027	99.00	01 123028	75.00	01 123029	98.00	01 123030	109.00	01 123031	121.50	01 123032	1289.00
01 123033	149.00	01 123034	99.00	01 123035	189.00	01 123036	495.44	01 123037	199.00	01 123038	150.00
01 123039	189.00	01 123040	189.00	01 1230							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 127099	258.00	01 127100	399.00	01 127101	379.00	01 127102	799.00	01 127103	179.00	01 127104	198.00	01 127105	448.00
01 127106	392.00	01 127107	692.00	01 127108	249.00	01 127109	249.00	01 127110	448.00	01 127111	709.00	01 127112	198.00
01 127113	398.00	01 127114	298.00	01 127115	149.00	01 127116	399.00	01 127117	319.20	01 127118	198.00	01 127119	198.00
01 127120	248.00	01 127121	679.15	01 127122	899.00	01 127123	179.00	01 127124	258.00	01 127125	169.00	01 127126	169.00
01 128003	358.00	01 128004	248.00	01 128005	1124.25	01 128006	899.00	01 128007	248.00	01 128008	549.45	01 128009	399.20
01 128010	183.50	01 128011	369.00	01 128012	248.00	01 128013	219.00	01 128014	698.00	01 128015	399.20	01 128016	128.00
01 128016	555.00	01 128017	1651.35	01 128018	149.00	01 128019	799.00	01 128020	799.00	01 128021	128.00	01 128022	128.00
01 128022	1528.30	01 128023	189.00	01 128024	1099.00	01 128025	396.00	01 128026	396.00	01 128027	189.00	01 128028	189.00
01 128028	149.00	01 128029	548.00	01 128030	299.00	01 128031	249.90	01 128032	1439.20	01 128033	189.00	01 128034	217.33
01 128034	340.00	01 128035	503.20	01 128036	898.00	01 128037	199.00	01 128038	549.45	01 128039	217.33	01 128040	659.40
01 128040	160.30	01 128041	1749.30	01 128042	398.00	01 128043	177.64	01 128044	398.00	01 128045	659.40	01 128046	398.00
01 128046	599.40	01 128047	148.00	01 128048	299.00	01 128049	419.40	01 128050	299.00	01 128051	398.00	01 128052	248.00
01 128052	899.00	01 128053	349.00	01 128054	539.10	01 128055	599.00	01 128056	149.90	01 128057	248.00	01 128058	348.00
01 128058	250.00	01 128059	398.00	01 128060	199.00	01 128061	248.00	01 128062	269.00	01 128063	348.00	01 128064	199.00
01 128064	280.00	01 128065	171.75	01 128066	248.00	01 128067	269.00	01 128068	248.00	01 128069	199.00	01 128070	398.00
01 128070	79.90	01 128071	248.00	01 128072	1439.10	01 128073	179.00	01 128074	248.00	01 128075	398.00	01 128076	345.35
01 128076	345.35	01 128077	167.71	01 128078	227.26	01 128079	159.00	01 128080	179.00	01 128081	339.00	01 128082	349.00
01 128082	349.00	01 128083	189.00	01 128084	399.00	01 128085	197.48	01 128086	349.00	01 128087	186.33	01 128088	159.00
01 128088	159.00	01 128089	437.38	01 128090	499.00	01 128091	699.00	01 128092	298.00	01 128093	248.00	01 128094	319.00
01 128094	319.00	01 128095	447.20	01 128096	566.25	01 128097	147.87	01 128098	589.00	01 128099	229.00	01 128100	339.00
01 128100	339.00	01 128101	148.00	01 128102	228.00	01 128103	259.00	01 128104	479.20	01 128105	229.00	01 128106	226.26
01 128106	226.26	01 128107	248.00	01 128108	249.00	01 128109	169.00	01 128110	149.00	01 128111	399.00	01 128112	449.10
01 128112	449.10	01 128113	318.00	01 128114	1410.22	01 128115	79.90	01 128116	1099.00	01 128117	398.00	01 128118	168.00
01 128118	168.00	01 128119	212.36	01 128120	199.00	01 128121	280.72	01 128122	779.40	01 128123	249.00	01 128124	991.39
01 128124	991.39	01 128125	139.00	01 128126	699.00	01 128127	987.42	01 128128	99.90	01 128129	99.90	01 128130	199.90
01 128130	199.90	01 128131	199.00	01 128132	399.20	01 128133	147.87	01 128134	129.00	01 128135	249.00	01 128136	199.90
01 128136	199.90	01 128137	299.00	01 128138	199.00	01 128139	149.00	01 128140	599.00	01 128141	187.68	01 128142	349.00
01 128142	349.00	01 128144	404.10	01 128145	179.00	01 128146	599.40	01 128147	369.00	01 128148	479.20	01 128149	1899.00
01 128149	1899.00	01 128150	149.00	01 128151	79.90	01 128152	389.00	01 128153	358.00	01 128154	1499.00	01 128155	227.26
01 128155	227.26	01 128156	79.90	01 128157	186.83	01 128158	248.00	01 128159	1099.00	01 128160	179.00	01 128161	599.00
01 128161	599.00	01 128162	199.00	01 128163	248.00	01 128164	419.30	01 128165	168.00	01 128166	148.00	01 128167	149.00
01 128167	149.00	01 128168	229.00	01 128169	199.00	01 128170	1199.00	01 128171	259.00	01 128172	139.00	01 128173	991.39
01 128173	991.39	01 128174	1007.36	01 128175	249.00	01 128176	294.00	01 128177	246.11	01 128178	228.00	01 128179	167.71
01 128179	167.71	01 128180	329.00	01 128181	699.00	01 128182	159.00	01 128183	248.00	01 128184	199.00	01 128185	298.00
01 128185	298.00	01 128186	98.00	01 128187	409.00	01 128188	501.50	01 128189	162.00	01 128190	98.00	01 128191	239.00
01 128191	239.00	01 128192	89.00	01 128193	1855.00	01 128194	268.00	01 128195	89.00	01 128196	199.00	01 128197	219.00
01 128197	219.00	01 128198	390.15	01 128199	483.00	01 128200	335.40	01 128201	198.00	01 128202	399.00	01 128203	229.00
01 128203	229.00	01 128204	229.00	01 128205	298.00	01 128206	498.00	01 128207	298.00	01 128208	198.00	01 128209	198.00
01 128209	198.00	01 128210	598.00	01 128211	115.50	01 128212	109.00	01 128213	224.10	01 128214	98.20	01 128215	149.00
01 128215	149.00	01 128216	119.00	01 128217	476.10	01 128218	198.00	01 128219	169.15	01 128220	237.32	01 128221	144.41
01 128221	144.41	01 128222	149.00	01 128223	199.90	01 128224	474.05	01 128225	229.00	01 128226	395.20	01 128227	179.00
01 128227	179.00	01 128228	248.00	01 128229	199.00	01 128230	98.00	01 128231	599.00	01 128232	199.00	01 128233	198.00
01 128233	198.00	01 128234	388.10	01 128235	199.00	01 128236	198.00	01 128237	139.00	01 128238	59.99	01 128239	298.00
01 128239	298.00	01 128240	195.00	01 128241	479.20	01 128242	479.20	01 128243	149.00	01 128244	199.00	01 128245	298.00
01 128245	298.00	01 128246	219.00	01 128247	337.40	01 128248	1275.00	01 128249	148.00	01 128250	219.00	01 128251	279.00
01 128251	279.00	01 128252	539.10	01 128253	118.00	01 128254	179.00	01 128255	99.00	01 128256	348.00	01 128257	669.00
01 128257	669.00	01 128258	1049.00	01 128259	88.00	01 128260	629.00	01 128261	199.00	01 128262	259.00	01 128263	298.00
01 128263	298.00	01 128264	413.40	01 128265	239.00	01 128266	1402.68	01 128267	549.00	01 128268	298.00	01 128269	228.00
01 128269	228.00	01 128270	99.90	01 128271	599.00	01 128272	239.00	01 128273	499.00	01 128274	699.30	01 128275	189.00
01 128275	189.00	01 128276	129.00	01 128277	199.00	01 128278	348.00	01 128279	248.00	01 128280	298.00	01 128281	145.00
01 128281	145.00	01 128282	129.00	01 128283	298.00	01 128284	179.00	01 128285	298.00	01 128286	159.00	01 128287	248.00
01 128287	248.00	01 128288	298.00	01 128289	198.36	01 128290	690.81	01 128291	1199.00	01 128292	349.00	01 128293	169.45
01 128293	169.45	01 128294	479.20	01 128295	193.78	01 128296	189.00	01 128297	88.00	01 128298	119.00	01 128299	228.00
01 128299	228.00	01 128300	129.00	01 128301	493.10	01 128302	279.30	01 128303	88.00	01 128304	279.00	01 128305	189.00
01 128305	189.00	01 128306	492.15	01 128307	148.00	01 128308	149.00	01 128309	128.00	01 128310	99.00	01 128311	383.20
01 128311	383.20	01 128312	399.00	01 128313	178.00	01 128314	179.00	01 128315	358.00	01 128316	379.00	01 128317	180.28
01 128317	180.28	01 128318	228.00	01 128319	129.00	01 128320	228.00	01 128321	484.58	01 128322	358.00	01 128323	118.00
01 128323	118.00	01 128324	228.80	01 128325	224.00	01 128326	599.00	01 128327	118.00	01 128328	399.00	01 128329	99.00
01 128329	99.00	01 128330	168.00	01 128331	299.00	01 128332	228.00	01 128333	258.00	01 128334	299.00	01 128335	199.00
01 128335	199.00	01 128336	158.00	01 128337	358.00	01 128338	179.00	01 128339	99.90	01 128340	359.10	01 128341	149.00
01 128341	149.00	01 128342	148.00	01 128343	98.11	01 128344	179.00	01 128345	179.00	01 128346	179.00	01 128347	339.00
01 128347	339.00	01 128348	198.00	01 128349	79.00	01 128350	383.20	01 128351	244.11	01 128352	343.00	01 128353	178.00
01 128353	178.00	01 128354	79.00	01 128355	371.55	01 128356	149.00	01 128357	549.00	01 128358	195.00	01 128359	129.00
01 128359	129.00	01 128360	319.20	01 128361	319.20	01 128362	298.00	01 128363	168.00	01 128364	138.00	01 128365	290.36
01 128365	290.36	01 128366	329.00	01 128367	198.00	01 128368	149.00	01 128369	135.00	01 128370	129.00	01 128371	249.00
01 128371	249.00	01 128372	178.00	01 128373	529.00	01 128374	379.00	01 128375	319.20	01 128376	138.00	01 128377	249.00
01 128377	249.00	01 128378	178.00	01 128379	298.00	01 128380	219.00	01 128381	139.00	01 128382	99.00	01 128383	99.00
01 128383	99.00	01 128384	249.00	01 128385	699.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 136033	49.00	01 136034	49.00	01 136035	29.90	01 136036	68.00	01 136037	49.50	01 136038	59.00
01 136039	30.50	01 136040	48.00	01 136041	95.00	01 136042	71.10	01 136043	68.00	01 136044	107.10
01 136045	29.90	01 136046	48.00	01 136047	22.90	01 136048	40.00	01 136049	58.00	01 136050	26.90
01 136051	58.81	01 136052	39.50	01 136053	44.25	01 136054	48.00	01 136055	79.20	01 136056	125.00
01 136057	38.00	01 136058	20.00	01 136059	48.00	01 136060	19.90	01 137001	299.00	01 137002	249.00
01 137003	1296.00	01 137004	698.00	01 137005	699.30	01 137006	999.00	01 137007	699.00	01 137008	89.00
01 137009	289.00	01 137010	249.00	01 137011	79.62	01 137012	249.00	01 137013	249.00	01 137014	2200.00
01 137015	1899.00	01 137016	149.00	01 137017	279.00	01 137018	155.39	01 137019	999.00	01 137020	999.00
01 137021	139.00	01 137022	398.00	01 137023	85.00	01 137024	249.00	01 137025	438.00	01 137026	283.30
01 137027	298.00	01 137028	496.65	01 137029	219.00	01 137030	349.00	01 137031	148.00	01 137032	268.27
01 137033	178.00	01 137034	1199.00	01 137035	845.00	01 137036	490.00	01 137037	2999.00	01 137038	1199.00
01 137039	229.00	01 137040	999.00	01 137041	209.00	01 137042	699.00	01 137043	399.00	01 137044	261.44
01 137045	929.30	01 137046	899.00	01 137047	229.00	01 137048	698.00	01 137049	579.00	01 137050	129.00
01 137051	179.00	01 137052	149.00	01 137053	249.00	01 137054	145.38	01 137055	449.00	01 137056	349.00
01 137057	129.00	01 137058	89.00	01 137059	1299.00	01 137060	329.00	01 137061	1990.00	01 137062	198.00
01 137063	329.00	01 137064	228.00	01 137065	699.00	01 137066	799.00	01 137067	199.48	01 137068	137.05
01 137069	1399.00	01 137070	99.00	01 137071	248.00	01 137072	129.00	01 137073	598.00	01 137074	327.96
01 137075	289.00	01 137076	349.00	01 137077	199.00	01 137078	244.63	01 137079	149.00	01 137080	239.00
01 137081	590.00	01 137082	239.00	01 137083	138.00	01 137084	699.30	01 137085	620.00	01 137086	198.46
01 137087	180.00	01 137088	1519.05	01 137089	260.10	01 137090	129.00	01 137091	349.00	01 137092	399.00
01 137093	185.00	01 137094	399.00	01 137095	196.00	01 137096	178.00	01 137097	698.00	01 137098	598.00
01 137099	278.00	01 137100	269.00	01 137101	168.00	01 137102	1999.00	01 137103	189.00	01 137104	419.00
01 137105	399.00	01 137106	298.00	01 137107	698.00	01 137108	129.00	01 137109	299.00	01 137110	129.00
01 137111	1895.00	01 137112	349.00	01 137113	228.00	01 137114	379.00	01 137115	199.00	01 137116	490.00
01 137117	140.00	01 137118	129.00	01 137119	677.66	01 137120	399.00	01 137121	259.00	01 137122	293.30
01 137123	249.00	01 137124	103.95	01 137125	189.00	01 137126	199.44	01 137127	199.00	01 137128	149.00
01 137129	598.00	01 137130	159.00	01 137131	198.00	01 137132	1399.00	01 137133	128.00	01 137134	399.50
01 137135	698.00	01 137136	539.10	01 137137	489.00	01 137138	579.00	01 137139	248.32	01 137140	199.00
01 138001	320.00	01 138002	429.00	01 138003	188.00	01 138004	885.00	01 138005	488.98	01 138006	383.00
01 138007	305.90	01 138008	149.41	01 138009	995.00	01 138010	685.00	01 138011	910.00	01 138012	365.00
01 138013	145.90	01 138014	485.00	01 138015	1997.25	01 138016	959.00	01 138017	300.00	01 138018	198.71
01 138019	749.00	01 138020	217.00	01 138021	229.00	01 138022	237.00	01 138023	64.00	01 138024	1890.00
01 138025	397.00	01 138026	368.00	01 138027	182.90	01 138028	715.00	01 138029	690.00	01 138030	655.00
01 138031	260.00	01 138032	197.00	01 138033	109.80	01 138034	705.00	01 138035	655.00	01 138036	164.70
01 138037	247.00	01 138038	86.56	01 138039	108.00	01 138040	144.90	01 138041	439.99	01 138042	749.00
01 139003	799.00	01 139004	249.00	01 139005	499.00	01 139006	479.00	01 139007	199.00	01 139008	398.00
01 139009	849.00	01 139010	464.00	01 139011	288.00	01 139012	489.00	01 139013	458.50	01 139014	749.00
01 139015	192.00	01 139016	192.00	01 139017	399.00	01 139018	249.00	01 139019	249.00	01 139020	239.00
01 139021	249.90	01 139022	1196.00	01 139023	1198.00	01 139024	298.00	01 139025	488.00	01 139026	232.42
01 139027	649.00	01 139028	239.00	01 139029	219.00	01 139030	520.04	01 139031	449.00	01 139032	469.00
01 139033	229.00	01 139034	369.00	01 139035	749.00	01 139036	519.00	01 139037	549.00	01 139038	579.00
01 139039	749.00	01 139040	539.00	01 139041	489.00	01 139042	1019.15	01 139043	250.00	01 139044	299.00
01 139045	344.90	01 139046	329.00	01 139047	496.00	01 139048	355.75	01 139049	598.95	01 139050	749.90
01 139051	749.00	01 139052	749.00	01 139053	439.00	01 139054	250.00	01 139055	250.00	01 139056	219.00
01 139057	485.00	01 139058	249.00	01 139059	749.00	01 139060	360.00	01 140001	419.99	01 140002	339.00
01 140003	240.00	01 140004	469.00	01 140005	584.10	01 140006	595.00	01 140007	169.00	01 140008	265.00
01 140009	481.35	01 140010	583.93	01 140011	389.90	01 140012	352.50	01 140013	349.00	01 140014	395.00
01 140015	379.00	01 140016	450.00	01 140017	359.00	01 140018	540.55	01 140019	259.00	01 140020	399.00
01 140021	449.00	01 140022	599.00	01 140023	369.00	01 140024	329.00	01 140025	459.90	01 140026	249.00
01 140027	349.00	01 140028	373.00	01 140029	289.00	01 140030	439.90	01 140031	282.00	01 140032	349.00
01 140033	397.50	01 140034	373.00	01 140035	459.00	01 140036	394.90	01 140037	388.00	01 140038	259.00
01 140039	619.15	01 140040	389.50	01 140041	429.00	01 140042	419.00	01 140043	352.50	01 140044	455.00
01 140045	428.19	01 140046	312.06	01 140047	329.50	01 140048	298.00	01 140049	299.00	01 140050	388.00
01 140051	387.50	01 140052	431.10	01 140053	348.00	01 140054	359.00	01 140055	450.00	01 140056	979.30
01 140057	451.00	01 140058	359.00	01 140059	448.00	01 140060	569.00	01 140061	299.90	01 140062	1294.30
01 141003	649.00	01 141004	679.00	01 141005	1899.00	01 141006	699.00	01 141007	299.00	01 141008	419.00
01 141009	581.42	01 141010	519.92	01 141011	700.00	01 141012	529.00	01 141013	378.00	01 141014	319.00
01 141015	390.00	01 141016	700.00	01 141017	549.00	01 141018	289.00	01 141019	399.00	01 141020	649.00
01 141021	231.00	01 141022	899.00	01 141023	649.00	01 141024	599.00	01 141025	435.00	01 141026	469.00
01 141027	229.00	01 141028	1099.00	01 141029	298.00	01 141030	599.00	01 141031	299.99	01 141032	2199.00
01 141033	248.00	01 141034	599.00	01 141035	825.00	01 141036	319.90	01 141037	460.00	01 141038	549.50
01 141039	549.00	01 141040	549.00	01 141041	549.00	01 141042	549.00	01 141043	569.00	01 141044	569.00
01 141045	479.00	01 141046	569.45	01 141047	599.00	01 141048	299.50	01 141049	779.00	01 141050	599.00
01 141051	599.00	01 141052	549.00	01 141053	549.50	01 141054	329.00	01 141055	949.00	01 141056	479.00
01 141057	549.00	01 141058	248.00	01 141059	208.36	01 141060	599.90	01 142001	414.90	01 142002	879.20
01 142003	749.00	01 142004	799.00	01 142005	179.20	01 142006	1119.00	01 142007	742.36	01 142008	991.20
01 142009	529.00	01 142010	639.01	01 142011	389.99	01 142012	584.50	01 142013	725.00	01 142014	949.00
01 142015	1239.00	01 142016	1239.00	01 142017	339.00	01 142018	698.00	01 142019	398.00	01 142020	349.00
01 142021	729.00	01 142022	399.00	01 142023	675.50	01 142024	389.00	01 142025	980.00	01 142026	679.00
01 142027	734.00	01 142028	439.00	01 142029	769.00	01 142030	709.00	01 142031	709.00	01 142032	698.00
01 142033	698.00	01 142034	489.00	01 142035	999.00	01 142036	419.00	01 142037	449.00	01 142038	699.50
01 142039	749.00	01 142040	814.25	01 142041	664.50	01 142042	699.00	01 142043	642.50	01 142044	999.00
01 142045	990.00	01 142046	799.90	01 142047	629.00	01 142048	629.00	01 142049	629.00	01 142050	779.00
01 142051	729.00	01 142052	1099.00	01 142053	769.00	01 142054	729.00	01 142055	779.00	01 142056	619.00
01 142057	726.15	01 142058	789.00	01 142059	940.00	01 142060	728.88	01 143001	199.99	01 143002	299.00
01 143003	189.50	01 143004	199.00	01 143005	399.50	01 143006	249.90	01 143007	299.00	01 143008	249.00
01 143009	518.74	01 143010	299.90	01 143011	84.00	01 143012	272.50	01 143013	178.00	01 143014	234.00
01 143015	583.40	01 143016	124.30	01 143017	371.20	01 143018	389.40	01 143019	679.00	01 143020	189.00
01 143021	149.00	01 143022	448.00	01 143023	174.00	01 143024	298.00	01 143025	499.00	01 143026	859.

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 167006	16.45	01 167007	15.39	01 167008	15.39	01 167009	10.37	01 167010	17.32	01 168001	275.00	01 168006	10.00
01 168002	250.00	01 168003	250.00	01 168004	300.00	01 168005	200.00	01 168006	200.00	01 168007	250.00	01 168008	10.00
01 168008	270.00	01 168009	300.00	01 168010	380.00	01 168011	200.00	01 168012	260.00	01 168013	250.29	01 168014	300.00
01 168014	1100.00	01 168015	600.00	01 168016	180.00	01 168017	275.00	01 168018	230.00	01 168019	300.00	01 168020	1000.00
01 168020	300.00	01 168021	250.00	01 168022	80.00	01 168023	300.18	01 168024	2400.00	01 168025	1000.00	01 168026	300.00
01 168026	55.00	01 168027	200.00	01 168028	1620.00	01 168029	230.00	01 168030	230.00	01 168031	300.00	01 168032	270.00
01 168032	300.00	01 168033	300.00	01 168034	4000.00	01 168035	300.00	01 168036	180.00	01 168037	270.00	01 168038	300.00
01 168038	60.00	01 168039	200.00	01 168040	300.00	01 168041	300.00	01 168042	3000.00	01 168043	300.00	01 168044	1400.00
01 168044	700.00	01 168045	1250.00	01 168046	4000.00	01 168047	40.00	01 168048	230.00	01 168049	1400.00	01 168050	350.00
01 168050	300.00	01 169001	400.00	01 169002	250.00	01 169003	788.80	01 169004	500.00	01 169005	350.00	01 169006	150.00
01 169006	150.00	01 169007	40.00	01 169008	10.00	01 169009	49.00	01 169010	350.00	01 169011	350.00	01 169012	120.00
01 169012	120.00	01 169013	800.00	01 169014	420.00	01 169015	200.00	01 169016	380.00	01 169017	60.00	01 169018	15.00
01 169018	15.00	01 169019	263.00	01 169020	250.00	01 169021	300.00	01 169022	450.00	01 169023	30.00	01 169024	1900.00
01 169024	600.00	01 169025	542.00	01 169026	200.00	01 169027	400.00	01 169028	25.00	01 169029	50.00	01 169030	600.00
01 169030	600.00	01 170001	11032.00	01 170002	2699.00	01 170003	7995.00	01 170004	7990.45	01 170005	9951.55	01 170006	3990.00
01 170006	3990.00	01 170007	5422.00	01 170008	5390.00	01 170009	15396.50	01 170010	35614.80	01 170011	11032.00	01 170012	17298.00
01 170012	17298.00	01 170013	9993.00	01 170014	14498.00	01 170015	26776.30	01 170016	11149.77	01 170017	17785.50	01 170018	2209.00
01 170018	2209.00	01 170019	5849.00	01 170020	8349.00	01 170021	25061.16	01 170022	22199.00	01 170023	11827.45	01 170024	12990.30
01 170024	12990.30	01 170025	24744.00	01 170026	4791.20	01 170027	6399.00	01 170028	8970.00	01 170029	8794.95	01 170030	4297.38
01 170030	4297.38	01 180001	2199.00	01 180002	1049.00	01 180003	5799.00	01 180004	5799.00	01 180005	5561.75	01 180006	3799.00
01 180006	3799.00	01 180007	5259.00	01 180008	2138.00	01 180009	4476.52	01 180010	2499.00	01 180011	11500.00	01 180012	1239.00
01 180012	1239.00	01 180013	2699.00	01 180014	6990.10	01 180015	1619.00	01 180016	1272.00	01 180017	4899.00	01 180018	2999.00
01 180018	2999.00	01 180019	7499.00	01 180020	895.00	01 181001	7150.21	01 181002	6391.00	01 181003	6799.00	01 181004	8399.00
01 181004	8399.00	01 181005	7039.20	01 181006	25699.00	01 181007	4399.00	01 181008	4498.00	01 181009	3750.00	01 181010	5799.00
01 181010	5799.00	01 181011	3899.00	01 181012	3977.00	01 181013	6499.00	01 181014	7585.52	01 181015	6749.10	01 181016	5799.00
01 181016	5799.00	01 181017	6899.00	01 181018	4199.00	01 181019	2794.24	01 181020	5695.00	01 181021	3359.00	01 181022	3799.00
01 181022	3799.00	01 182003	2999.00	01 182004	3759.20	01 182005	4814.00	01 182006	2580.00	01 182007	2849.00	01 182008	1944.00
01 182008	1944.00	01 182009	2599.00	01 182010	4299.00	01 182011	3299.00	01 182012	2945.00	01 182013	3299.00	01 182014	3271.65
01 182014	3271.65	01 182015	3579.15	01 182016	5399.00	01 182017	3010.98	01 182018	2041.00	01 182019	3287.00	01 182020	3524.25
01 182020	3524.25	01 183001	4085.00	01 183002	3578.00	01 183003	3999.00	01 183004	7500.00	01 183005	8399.00	01 183006	6736.50
01 183006	6736.50	01 183007	2815.82	01 183008	290.00	01 183009	1999.00	01 183010	3799.00	01 183011	2799.00	01 183012	5799.00
01 183012	5799.00	01 183013	5449.00	01 183014	1991.20	01 183015	12299.00	01 183016	10077.85	01 183017	2171.22	01 183018	6929.00
01 183018	6929.00	01 183019	1899.00	01 183020	2510.00	01 184001	2438.00	01 184002	339.00	01 184003	3299.00	01 184004	6999.00
01 184004	6999.00	01 184005	14999.75	01 184006	13854.00	01 184007	3950.00	01 184008	7799.00	01 184009	6999.00	01 184010	2095.00
01 184010	2095.00	01 184011	4699.00	01 184012	999.00	01 184013	2768.42	01 184014	10990.55	01 184015	5599.20	01 184016	599.00
01 184016	599.00	01 184017	4299.00	01 184018	3869.00	01 184019	2418.00	01 184020	1999.00	01 185001	40770.00	01 185002	13115.00
01 185002	13115.00	01 185003	7999.00	01 185004	7999.00	01 185005	26986.90	01 185006	11815.00	01 185007	8249.00	01 185008	8999.00
01 185008	8999.00	01 185009	9999.00	01 185010	7999.00	01 185011	17150.00	01 185012	24984.00	01 185013	6299.00	01 185014	7799.45
01 185014	7799.45	01 185015	24372.75	01 185016	3599.00	01 185017	7599.00	01 185018	8999.00	01 185019	26999.30	01 185020	5945.75
01 185020	5945.75	01 186001	34760.00	01 186002	10998.00	01 186003	6795.00	01 186004	9999.00	01 186005	30396.00	01 186006	10880.93
01 186006	10880.93	01 186007	10287.17	01 186008	4990.00	01 186009	8799.00	01 186010	7399.00	01 186011	12609.00	01 186012	22452.00
01 186012	22452.00	01 186013	7299.00	01 186014	5840.13	01 186015	14784.00	01 186016	6990.00	01 186017	8999.00	01 186018	7999.00
01 186018	7999.00	01 186019	12247.90	01 186020	12956.40	01 187001	7699.00	01 187002	7650.00	01 187003	5699.00	01 187004	79439.20
01 187004	79439.20	01 187005	9499.00	01 187006	11394.15	01 187007	7999.00	01 187008	7999.00	01 187009	7999.00	01 187010	6590.00
01 187010	6590.00	01 187011	5499.00	01 187012	9899.00	01 187013	8999.00	01 187014	11049.15	01 187015	6299.10	01 187016	9699.00
01 187016	9699.00	01 187017	5399.00	01 187018	4999.00	01 187019	6999.00	01 187020	7798.00	01 188001	3499.00	01 188002	8399.00
01 188002	8399.00	01 188003	6299.00	01 188004	7999.00	01 188005	7439.20	01 188006	18599.00	01 188007	3599.00	01 188008	6198.00
01 188008	6198.00	01 188009	5840.00	01 188010	7695.00	01 188011	7699.00	01 188012	6799.00	01 188013	5549.00	01 188014	8584.15
01 188014	8584.15	01 188015	13220.00	01 188016	7899.00	01 188017	8299.00	01 188018	6490.00	01 188019	3299.00	01 188020	10999.00
01 188020	10999.00	01 189001	2699.00	01 189002	9399.00	01 189003	2799.00	01 189004	8799.00	01 189005	7999.00	01 189006	6199.00
01 189006	6199.00	01 189007	629.00	01 189008	719.00	01 189009	1649.00	01 189010	14799.20	01 189011	2199.00	01 189012	7214.08
01 189012	7214.08	01 189013	644.00	01 189014	11199.00	01 189015	7019.10	01 189016	16319.15	01 189017	328.00	01 189018	699.00
01 189018	699.00	01 189019	1799.00	01 189020	3695.00	01 190001	768.00	01 190002	360.15	01 190003	799.00	01 190004	985.15
01 190004	985.15	01 190005	1139.00	01 190006	799.00	01 190007	530.00	01 190008	393.66	01 190009	270.00	01 190010	479.00
01 190010	479.00	01 190011	439.00	01 190012	349.00	01 190013	439.00	01 190014	2299.15	01 190015	1104.15	01 190016	1129.00
01 190016	1129.00	01 190017	1199.00	01 190018	350.00	01 190019	909.00	01 190020	287.00	01 191001	1899.00	01 191002	589.00
01 191002	589.00	01 191003	689.00	01 191004	399.00	01 191005	789.65	01 191006	1954.15	01 191007	355.00	01 191008	399.00
01 191008	399.00	01 191009	270.00	01 191010	338.00	01 191011	299.00	01 191012	619.00	01 191013	1899.00	01 191014	319.99
01 191014	319.99	01 191015	1312.58	01 191016	3949.00	01 191017	999.00	01 191018	698.00	01 191019	999.00	01 191020	299.00
01 191020	299.00	01 191021	218.00	01 191022	420.00	01 191023	218.00	01 191024	429.00	01 191025	290.00	01 191026	199.90
01 191026	199.90	01 191027	490.00	01 191028	438.00	01 191029	739.15	01 191030	699.00	01 192001	468.00	01 192002	199.00
01 192002	199.00	01 192003	818.00	01 192004	1299.00	01 192005	647.00	01 192006	1799.00	01 192007	549.00	01 192008	379.00
01 192008	379.00	01 192009	209.00	01 192010	1129.00	01 192011	799.00	01 192012	479.00	01 192013	548.00	01 192014	540.00
01 192014	540.00	01 192015	1299.00	01 192016	269.91	01 192017	1099.00	01 192018	600.00	01 192019	944.10	01 192020	269.00
01 192020	269.00	01 193001	569.00	01 193002	740.00	01 193003	1389.00	01 193004	1499.00	01 193005	649.00	01 193006	399.00
01 193006	399.00	01 193007	980.00	01 193008	995.00	01 193009	649.00	01 1					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 210829	98.00	01 210830	13.00	01 210831	13.90	01 210832	91.35	01 210833	85.00	01 210834	279.20		
01 210935	52.00	01 210936	50.00	01 210937	51.30	01 210938	19.30	01 210939	94.73	01 210940	230.00		
01 211001	499.00	01 211002	409.00	01 211003	117.00	01 211004	559.00	01 211005	255.00	01 211006	355.00		
01 211007	249.00	01 211008	349.00	01 211009	298.00	01 211010	400.00	01 211011	149.00	01 211012	489.00		
01 211013	578.00	01 211014	1319.20	01 211015	249.00	01 211016	569.00	01 211017	129.00	01 211018	483.00		
01 211019	297.86	01 211020	129.00	01 212001	199.00	01 212002	215.00	01 212003	39.00	01 212004	129.00		
01 212005	89.00	01 212006	177.00	01 212007	89.00	01 212008	79.00	01 212009	84.00	01 212010	119.00		
01 212011	140.40	01 212012	159.00	01 212013	56.00	01 212014	79.00	01 212015	211.65	01 212016	150.00		
01 212017	89.00	01 212018	149.00	01 212019	149.00	01 212020	79.90	01 213001	49.90	01 213002	69.00		
01 213003	82.00	01 213004	206.10	01 213005	89.99	01 213006	59.90	01 213007	49.00	01 213008	49.90		
01 213009	59.99	01 213010	249.00	01 213011	59.00	01 213012	39.90	01 213013	49.90	01 213014	1634.50		
01 213015	82.90	01 213016	39.90	01 213017	25.99	01 213018	35.40	01 213019	69.00	01 213020	299.00		
01 214001	29.90	01 214002	23.44	01 214003	28.55	01 214004	37.00	01 214005	34.44	01 214006	36.80		
01 214007	14.90	01 214008	23.00	01 214009	22.94	01 214010	17.53	01 214011	23.53	01 214012	75.42		
01 214013	34.50	01 214014	22.05	01 214015	33.83	01 214016	21.26	01 214017	34.92	01 214018	19.89		
01 214019	26.93	01 214020	15.11	01 214021	36.06	01 214022	29.38	01 214023	38.25	01 214024	22.54		
01 214025	32.00	01 214026	35.00	01 214027	24.00	01 214028	21.70	01 214029	30.00	01 214030	22.70		
01 214031	32.00	01 214032	21.90	01 214033	35.00	01 214034	23.53	01 214035	21.25	01 214036	26.00		
01 214037	24.00	01 214038	34.00	01 214039	37.50	01 214040	24.44	01 215001	18.18	01 215002	21.33		
01 215003	18.00	01 215004	114.44	01 215005	21.80	01 215006	16.07	01 215007	15.00	01 215008	22.30		
01 215009	16.33	01 215010	37.78	01 215011	20.89	01 215012	21.83	01 215013	20.09	01 215014	12.00		
01 215015	21.38	01 215016	8.89	01 215017	15.18	01 215018	13.55	01 215019	9.88	01 215020	15.56		
01 215021	22.00	01 215022	9.29	01 215023	58.00	01 215024	10.45	01 215025	15.50	01 215026	48.46		
01 215027	16.91	01 215028	19.41	01 215029	16.71	01 215030	11.77	01 216001	9.00	01 216002	6.21		
01 216003	17.37	01 216004	5.95	01 216005	8.29	01 216006	7.50	01 216007	9.25	01 216008	6.53		
01 216009	7.19	01 216010	9.00	01 216011	11.50	01 216012	47.20	01 216013	5.15	01 216014	4.00		
01 216015	7.89	01 216016	5.73	01 216017	5.79	01 216018	6.98	01 216019	5.00	01 216020	6.46		
01 217001	22.50	01 217002	41.14	01 217003	24.88	01 217004	23.50	01 217005	23.13	01 217006	28.75		
01 217007	31.25	01 217008	28.26	01 217009	26.50	01 217010	26.57	01 217011	26.57	01 217012	28.29		
01 217013	39.71	01 217014	26.79	01 217015	23.43	01 217016	22.50	01 217017	22.43	01 217018	25.00		
01 217019	38.57	01 217020	32.29	01 217021	39.00	01 217022	35.00	01 217023	31.25	01 217024	26.63		
01 217025	31.25	01 217026	37.14	01 217027	26.57	01 217028	22.50	01 217029	32.50	01 217030	32.50		
01 218001	58.00	01 218002	55.55	01 218003	50.75	01 218004	47.50	01 218005	24.50	01 218006	35.14		
01 218007	43.60	01 218008	51.00	01 218009	48.58	01 218010	47.50	01 218011	54.45	01 218012	35.14		
01 218013	55.00	01 218014	46.30	01 218015	64.00	01 218016	57.50	01 218017	42.50	01 218018	18.12		
01 218019	54.00	01 218020	40.66	01 219001	22.50	01 219002	179.00	01 219003	49.90	01 219004	37.70		
01 219005	38.00	01 219006	8.60	01 219007	11.50	01 219008	52.00	01 219009	29.70	01 219010	17.90		
01 219011	6.00	01 219012	31.00	01 219013	34.56	01 219014	47.20	01 219015	39.45	01 219016	24.00		
01 219017	7.95	01 219018	31.00	01 219019	34.56	01 219020	47.05	01 229001	297.00	01 229002	134.00		
01 229003	170.00	01 229004	260.52	01 229005	341.50	01 229006	173.00	01 229007	138.00	01 229008	148.50		
01 229009	242.00	01 229010	212.52	01 229011	980.25	01 229012	524.50	01 229013	275.00	01 229014	132.00		
01 229015	130.00	01 229016	115.80	01 229017	215.95	01 229018	2242.50	01 229019	481.00	01 229020	265.95		
01 229021	471.41	01 229022	97.00	01 229023	296.00	01 229024	269.55	01 229025	275.00	01 229026	117.50		
01 229027	41.75	01 229028	151.50	01 229029	138.95	01 229030	200.95	01 229031	300.95	01 229032	57.30		
01 229033	10.00	01 229034	82.00	01 229035	42.00	01 229036	115.10	01 229037	58.35	01 229038	11.00		
01 229039	20.00	01 229040	67.59	01 229041	306.95	01 229042	265.00	01 229043	75.00	01 229044	475.11		
01 229045	246.00	01 229046	48.00	01 229047	204.00	01 229048	15.00	01 229049	251.00	01 229050	343.40		
01 229051	139.50	01 229052	699.00	01 229053	290.00	01 229054	107.48	01 229055	438.00	01 229056	429.50		
01 229057	935.00	01 229058	631.82	01 229059	429.85	01 229060	375.95	01 229061	410.08	01 229062	866.30		
01 229063	431.50	01 229064	1562.29	01 229065	724.00	01 229066	196.80	01 229067	40.50	01 229068	22.50		
01 229069	271.50	01 229070	637.36	01 229071	250.98	01 229072	1683.50	01 229073	304.00	01 229074	226.00		
01 229075	374.50	01 229076	660.00	01 229077	203.37	01 229078	273.00	01 229079	307.20	01 229080	288.11		
01 229081	437.40	01 229082	588.50	01 229083	165.00	01 229084	867.00	01 229085	301.00	01 229086	382.74		
01 229089	271.50	01 229091	493.65	01 229092	70.04	01 229093	340.91	01 230001	447.00	01 230002	52.50		
01 230003	78.00	01 230004	108.00	01 230005	262.50	01 230006	171.00	01 230007	882.00	01 230008	318.50		
01 230009	127.50	01 230010	63.99	01 230011	442.80	01 230012	64.50	01 230013	161.00	01 230014	250.00		
01 230015	189.00	01 230016	117.00	01 230017	507.20	01 230018	94.50	01 230019	26.50	01 230020	351.50		
01 230021	127.00	01 230022	307.20	01 230023	280.00	01 230024	250.04	01 230025	541.00	01 230026	424.05		
01 230027	508.00	01 230028	493.71	01 230029	117.00	01 230030	367.59	01 231001	333.20	01 231002	294.00		
01 231003	53.00	01 231004	445.00	01 231005	215.00	01 231006	367.40	01 231007	662.00	01 231008	268.75		
01 231009	449.28	01 231010	85.95	01 231011	563.00	01 231012	844.70	01 231013	238.50	01 231014	508.29		
01 231015	8600.00	01 231016	600.00	01 231017	635.00	01 231018	1054.00	01 231019	304.50	01 231020	150.00		
01 232001	56.59	01 232002	86.65	01 232003	40.00	01 232004	25.00	01 232005	36.50	01 232006	269.00		
01 232007	30.92	01 232008	65.50	01 232009	30.05	01 232010	145.95	01 232011	134.00	01 232012	300.00		
01 232013	249.00	01 232014	48.27	01 232015	47.00	01 232016	98.70	01 232017	145.60	01 232018	33.00		
01 232019	89.00	01 232020	104.58	01 233001	144.30	01 233002	51.90	01 233003	606.50	01 233004	195.50		
01 233005	347.00	01 233006	144.50	01 233007	265.32	01 233008	142.50	01 233009	45.24	01 233010	223.95		
01 233011	91.00	01 233012	174.90	01 233013	238.44	01 233014	44.77	01 233015	163.00	01 233016	140.00		
01 233017	39.45	01 233018	47.00	01 233019	54.50	01 233020	24.00	01 233021	354.00	01 233022	96.60		
01 233023	22.00	01 233024	99.00	01 233025	37.50	01 233026	109.00	01 233027	39.75	01 233028	233.69		
01 233029	24.50	01 233030	38.00	01 234001	195.90	01 234002	157.60	01 234003	241.50	01 234004	1126.67		
01 234005	187.00	01 234006	258.65	01 234007	267.10	01 234008	302.50	01 234009	224.50	01 234010	67.42		
01 234011	455.87	01 234012	35.45	01 234013	1044.20	01 234014	295.68	01 234015	771.26	01 234016	293.50		
01 234017	205.00	01 234018	526.39	01 234019	238.44	01 234020	267.10	01 235001	1136.00	01 235002	89.70		
01 235003	87.00	01 235004	87.00	01 235005	17.50	01 235006	72.00	01 235007	133.00	01 235008	151.00		
01 235009	150.00	01 235010	1002.95	01 235011	203.22	01 235012	72.50	01 235013	490.00	01 235014	282.25		
01 235015	403.00	01 235016	265.10	01 235017	167.90	01 235018							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 249813	400.00	01 249814	260.00	01 249815	596.00	01 249816	749.00	01 249817	504.00	01 249818	1248.45	01 249819	1370.00
01 249819	165.00	01 249820	289.00	01 249821	1690.00	01 249822	1090.00	01 249823	1200.00	01 249824	1370.00	01 249825	1370.00
01 250005	21576.00	01 250006	2119.32	01 250007	15500.00	01 250008	17000.00	01 250009	12500.00	01 250010	24500.00	01 250011	24500.00
01 250011	18100.00	01 250012	870.00	01 250013	20900.00	01 250014	9850.00	01 250015	9222.00	01 250016	10672.00	01 250017	10672.00
01 250017	14000.00	01 250018	10000.00	01 250019	11599.00	01 250020	15378.64	01 250021	299.00	01 250022	425.00	01 250023	425.00
01 251003	199.00	01 251004	95.00	01 251005	310.00	01 251006	115.00	01 251007	86.00	01 251008	86.00	01 251009	86.00
01 251009	104.00	01 251010	80.00	01 251011	264.00	01 251012	310.00	01 251013	86.00	01 251014	105.00	01 251015	105.00
01 251015	473.00	01 251016	155.00	01 251017	95.00	01 251018	96.00	01 251019	116.00	01 251020	270.00	01 251021	270.00
01 251021	188.00	01 251022	272.50	01 251023	125.00	01 251024	789.00	01 251025	639.00	01 251026	809.00	01 251027	809.00
01 251027	269.00	01 251028	350.00	01 251029	512.10	01 251030	509.00	01 251031	209.00	01 251032	160.00	01 251033	160.00
01 251033	150.00	01 251034	650.00	01 251035	1155.00	01 251036	2049.00	01 251037	432.00	01 251038	200.00	01 251039	200.00
01 251039	265.00	01 251040	850.00	01 252001	60.00	01 252002	120.00	01 252003	60.00	01 252004	230.00	01 252005	230.00
01 252005	70.00	01 252006	60.00	01 252007	70.00	01 252008	90.00	01 252009	70.00	01 252010	100.00	01 252011	100.00
01 252011	130.00	01 252012	70.00	01 252013	90.00	01 252014	195.00	01 252015	200.00	01 252016	150.00	01 252017	150.00
01 252017	40.00	01 252018	150.00	01 252019	65.00	01 252020	45.00	01 253001	200.00	01 253002	380.00	01 253003	380.00
01 253003	200.00	01 253004	480.00	01 253005	380.00	01 253006	95.00	01 253007	280.00	01 253008	380.00	01 253009	380.00
01 253009	80.00	01 253010	350.00	01 253011	590.00	01 253012	280.00	01 253013	190.00	01 253014	190.00	01 253015	190.00
01 253015	299.00	01 253016	200.00	01 253017	100.00	01 253018	500.00	01 253019	90.00	01 253020	350.00	01 253021	350.00
01 253021	100.00	01 253022	100.00	01 253023	100.00	01 253024	300.00	01 253025	200.00	01 253026	85.00	01 253027	85.00
01 253027	113.00	01 253028	250.00	01 253029	85.00	01 253030	70.00	01 254001	52.38	01 254002	45.57	01 254003	45.57
01 254003	29.90	01 254004	34.90	01 254005	125.00	01 254006	34.90	01 254007	56.16	01 254008	48.50	01 254009	48.50
01 254009	10.00	01 254010	12.00	01 254011	41.11	01 254012	88.90	01 254013	43.85	01 254014	14.95	01 254015	14.95
01 254015	47.00	01 254016	59.00	01 254017	29.38	01 254018	30.93	01 254019	172.50	01 254020	45.57	01 254021	45.57
01 255001	115.00	01 255002	229.00	01 255003	114.00	01 255004	1320.00	01 255005	363.00	01 255006	150.00	01 255007	150.00
01 255007	98.50	01 255008	159.00	01 255009	1335.00	01 255010	74.00	01 255011	68.50	01 255012	92.00	01 255013	92.00
01 255013	113.00	01 255014	125.00	01 255015	223.00	01 255016	37.13	01 255017	75.00	01 255018	155.00	01 255019	155.00
01 255019	183.00	01 255020	119.00	01 256001	48.50	01 256002	31.75	01 256003	312.50	01 256004	200.60	01 256005	200.60
01 256005	247.94	01 256006	93.00	01 256007	166.67	01 256008	42.00	01 256009	310.00	01 256010	42.80	01 256011	42.80
01 256011	253.33	01 256012	304.13	01 256013	189.00	01 256014	539.83	01 256015	121.00	01 256016	249.33	01 256017	249.33
01 256017	226.67	01 256018	228.00	01 256019	210.00	01 256020	522.13	01 256021	188.00	01 256022	305.33	01 256023	305.33
01 256023	139.00	01 256024	105.30	01 256025	168.00	01 256026	133.33	01 256027	190.00	01 256028	199.40	01 256029	199.40
01 256029	348.22	01 256030	105.30	01 257001	23.90	01 257002	19.45	01 257003	37.20	01 257004	39.55	01 257005	39.55
01 257005	37.00	01 257006	47.00	01 257007	30.75	01 257008	19.90	01 257009	20.25	01 257010	29.37	01 257011	29.37
01 257011	49.50	01 257012	34.90	01 257013	39.90	01 257014	39.90	01 257015	49.00	01 257016	24.90	01 257017	24.90
01 257017	39.90	01 257018	44.90	01 257019	36.19	01 257020	38.95	01 258001	69.45	01 258002	56.67	01 258003	56.67
01 258003	77.78	01 258004	111.11	01 258005	66.67	01 258006	69.53	01 258007	56.39	01 258008	57.78	01 258009	57.78
01 258009	119.57	01 258010	135.00	01 258011	126.24	01 258012	58.33	01 258013	135.91	01 258014	56.11	01 258015	56.11
01 258015	58.33	01 258016	45.56	01 258017	114.33	01 258018	49.51	01 258019	135.91	01 258020	56.11	01 258021	56.11
01 258021	61.11	01 258022	53.11	01 258023	55.00	01 258024	73.08	01 258025	102.33	01 258026	55.56	01 258027	55.56
01 258027	66.67	01 258028	137.04	01 258029	66.67	01 258030	108.64	01 259001	175.00	01 259002	100.63	01 259003	100.63
01 259003	168.13	01 259004	172.50	01 259005	57.14	01 259006	114.00	01 259007	100.50	01 259008	156.63	01 259009	156.63
01 259009	63.85	01 259010	68.93	01 259011	109.75	01 259012	99.75	01 259013	58.81	01 259014	108.25	01 259015	108.25
01 259015	86.84	01 259016	234.50	01 259017	114.53	01 259018	71.19	01 259019	595.96	01 259020	71.19	01 259021	71.19
01 260001	58.33	01 260002	50.00	01 260003	52.00	01 260004	42.00	01 260005	46.00	01 260006	46.00	01 260007	46.00
01 260007	48.50	01 260008	51.33	01 260009	22.00	01 260010	62.00	01 260011	50.00	01 260012	54.00	01 260013	54.00
01 260013	52.00	01 260014	37.25	01 260015	70.00	01 260016	30.00	01 260017	38.00	01 260018	49.00	01 260019	49.00
01 260019	29.90	01 260020	51.70	01 261001	176.59	01 261002	129.00	01 261003	225.00	01 261004	27.00	01 261005	27.00
01 261005	30.00	01 261006	205.00	01 261007	26.00	01 261008	108.00	01 261009	23.74	01 261010	25.90	01 261011	25.90
01 261011	107.00	01 261012	120.00	01 261013	23.80	01 261014	118.00	01 261015	121.00	01 261016	98.00	01 261017	98.00
01 261017	246.00	01 261018	104.00	01 261019	36.00	01 261020	215.00	01 261021	130.00	01 261022	23.00	01 261023	23.00
01 261023	160.00	01 261024	160.00	01 261025	212.00	01 261026	85.77	01 261027	69.97	01 261028	141.00	01 261029	141.00
01 261029	23.00	01 261030	155.98	01 261031	182.90	01 261032	49.50	01 261033	92.00	01 261034	69.50	01 261035	69.50
01 261035	160.00	01 261036	159.00	01 261037	170.00	01 261038	120.00	01 261039	160.00	01 261040	43.60	01 261041	43.60
01 262001	24.86	01 262002	25.00	01 262003	59.90	01 262004	22.45	01 262005	78.00	01 262006	68.00	01 262007	68.00
01 262007	17.40	01 262008	23.15	01 262009	19.00	01 262010	24.00	01 262011	16.48	01 262012	88.85	01 262013	88.85
01 262013	49.90	01 262014	24.90	01 262015	24.00	01 262016	50.00	01 262017	28.50	01 262018	24.90	01 262019	24.90
01 262019	24.50	01 262020	19.00	01 263001	72.00	01 263002	249.00	01 263003	77.95	01 263004	89.00	01 263005	89.00
01 263005	74.20	01 263006	37.20	01 263007	25.75	01 263008	6.00	01 263009	26.15	01 263010	15.00	01 263011	15.00
01 263011	38.90	01 263012	35.20	01 263013	73.00	01 263014	61.90	01 263015	24.25	01 263016	57.75	01 263017	57.75
01 263017	18.91	01 263018	35.20	01 263019	17.90	01 263020	68.35	01 263021	20.50	01 263022	19.50	01 263023	19.50
01 263023	19.90	01 263024	17.05	01 263025	20.00	01 263026	14.50	01 263027	26.00	01 263028	27.00	01 263029	27.00
01 263029	16.90	01 263030	16.90	01 263031	18.91	01 263032	26.00	01 263033	32.00	01 263034	28.16	01 263035	28.16
01 263035	17.65	01 263036	29.00	01 263037	9.90	01 263038	33.50	01 263039	32.00	01 263040	28.16	01 263041	28.16
01 264001	183.50	01 264002	699.00	01 264003	117.95	01 264004	134.00	01 264005	140.00	01 264006	83.60	01 264007	83.60
01 264007	148.91	01 264008	92.00	01 264009	98.00	01 264010	104.00	01 264011	173.00	01 264012	92.00	01 264013	92.00
01 264013	123.00	01 264014	184.00	01 264015	133.00	01 264016	78.33	01 264017	124.00	01 264018	91.70	01 264019	91.70
01 264019	103.00	01 264020	85.00	01 265001	18.20	01 265002	20.57	01 265003	33.50	01 265004	20.30	01 265005	20.30
01 265005	18.50	01 265006	23.51	01 265007	19.45	01 265008	29.30	01 265009	32.00	01 265010	79.90	01 265011	79.90
01 265011	19.00	01 265012	82.90	01 265013	24.50	01 265014	24.90	01 2					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 293016	1300.00	01 293017	8500.00	01 293018	3500.00	01 293019	1160.00	01 293020	860.00	01 294001	70.00	01 294007	45.00
01 294002	435.00	01 294003	375.00	01 294010	55.00	01 294011	315.00	01 294012	50.00	01 294013	220.00	01 294019	313.20
01 294014	250.00	01 294015	285.00	01 294016	50.00	01 294017	35.00	01 294018	20.00	01 294019	313.20	01 295005	40.00
01 294020	60.00	01 295026	61.00	01 295028	25.00	01 295039	61.50	01 295080	72.00	01 295085	40.00	01 296003	14.00
01 295147	100.00	01 295176	70.00	01 295183	50.00	01 296001	14.00	01 296002	15.00	01 296009	5.00	01 296010	24.00
01 296004	19.00	01 296005	22.00	01 296006	2.00	01 296007	20.00	01 296008	11.00	01 296009	5.00	01 296010	24.00
01 296010	24.00	01 306001	8234.25	01 306002	7925.33	01 306003	929.17	01 306004	922.50	01 306005	3056.67	01 306010	3056.67
01 306006	5181.25	01 306007	987.58	01 306008	965.72	01 306009	1045.42	01 306010	10554.33	01 306011	3988.67	01 306012	5070.42
01 306012	8010.08	01 306013	1854.17	01 306014	5236.75	01 306015	2555.83	01 306016	4220.00	01 306017	5070.42	01 306018	4189.75
01 306018	2935.00	01 306019	4103.33	01 306020	8070.83	01 307001	4975.00	01 307002	4441.33	01 307003	4189.75	01 307004	2782.92
01 307004	1933.33	01 307005	1374.17	01 307006	3475.83	01 307007	1983.33	01 307008	2918.33	01 307009	2782.92	01 307010	1691.67
01 307010	3501.67	01 307011	3308.17	01 307012	6715.00	01 307013	2657.50	01 307014	1921.67	01 307015	1691.67	01 308001	8189.17
01 307016	3716.67	01 307017	1941.67	01 307018	2327.50	01 307019	5106.67	01 307020	6407.58	01 308001	8189.17	01 308002	1808.33
01 308002	12110.00	01 308003	3986.25	01 308004	5645.75	01 308005	4220.83	01 308006	6534.17	01 308007	1808.33	01 308008	5587.50
01 308008	3491.67	01 308009	4172.08	01 308010	7545.00	01 308011	4700.83	01 308012	4381.00	01 308013	5587.50	01 308014	2218.08
01 308014	5937.50	01 308015	3333.33	01 308016	3545.83	01 308017	2816.67	01 308018	2016.67	01 308019	2218.08	01 308020	3688.33
01 308020	6275.00	01 309001	5080.83	01 309002	5360.42	01 309003	4599.17	01 309004	3145.83	01 309005	3688.33	01 309011	9252.50
01 309006	5699.67	01 309007	2448.33	01 309008	3105.83	01 309009	4588.67	01 309010	2398.92	01 309011	9252.50	01 309012	3525.00
01 309012	4458.33	01 309013	3083.33	01 309014	4066.67	01 310011	9900.00	01 310012	8700.00	01 310013	17200.00	01 310014	7300.00
01 309018	3956.74	01 309019	4133.75	01 309020	3896.67	01 310001	1933.33	01 310002	1900.00	01 310003	1500.00	01 310004	3072.67
01 310004	2049.17	01 310005	2136.67	01 310006	3744.17	01 310007	1250.00	01 310008	1055.00	01 310009	3072.67	01 310010	3326.25
01 310010	3249.17	01 310011	3129.17	01 310012	3575.33	01 310013	2141.67	01 310014	6108.33	01 310015	3326.25	01 310016	27588.00
01 310016	3159.58	01 310017	1708.33	01 310018	2229.17	01 310019	3145.83	01 310020	3745.75	01 310021	27588.00	01 310022	1200.00
01 311002	6228.00	01 311003	2880.00	01 311004	11540.00	01 311005	12400.00	01 311006	1489.00	01 311007	12000.00	01 311008	1200.00
01 311008	31030.00	01 311009	12500.00	01 311010	20620.00	01 311011	9900.00	01 311012	8700.00	01 311013	17200.00	01 311014	7300.00
01 311014	7500.00	01 311015	2500.00	01 311016	37500.00	01 311017	7310.00	01 311018	1300.00	01 311019	7300.00	01 311020	720.83
01 311020	21000.00	01 312001	4918.33	01 312002	2883.33	01 312003	935.83	01 312004	1637.50	01 312005	720.83	01 312006	2800.00
01 312006	2800.00	01 312007	561.67	01 312008	441.67	01 312009	1350.00	01 312010	2998.33	01 312011	1070.00	01 312012	1620.83
01 312012	1620.83	01 312013	1060.83	01 312014	533.33	01 312015	743.33	01 312016	1800.00	01 312017	726.00	01 312018	1220.83
01 312018	1220.83	01 312019	1993.33	01 312020	1083.33	01 313001	2994.17	01 313002	5242.92	01 313003	1491.88	01 313004	1491.88
01 313004	2520.67	01 313005	2108.33	01 313006	4593.33	01 313007	1100.00	01 313008	1275.00	01 313009	1491.88	01 313010	3915.00
01 313010	2416.67	01 313011	3445.00	01 313012	3620.00	01 313013	2233.33	01 313014	2320.83	01 313015	3915.00	01 313016	2807.08
01 313016	2807.08	01 313017	1268.33	01 313018	1355.00	01 313019	3851.92	01 313020	3080.17	01 314001	298.00	01 314002	165.00
01 314002	165.00	01 314003	85.00	01 314004	195.00	01 314005	58.00	01 314006	44.00	01 314007	52.00	01 314008	247.00
01 314008	247.00	01 314009	299.00	01 314010	206.00	01 314011	224.10	01 314012	120.00	01 314013	150.00	01 314014	295.00
01 314014	295.00	01 314015	212.00	01 314016	94.00	01 314017	236.50	01 314018	139.00	01 314019	141.04	01 314020	70.00
01 314020	70.00	01 315001	160.00	01 315002	318.00	01 315003	160.00	01 315004	190.00	01 315005	160.00	01 315006	277.16
01 315006	277.16	01 315007	160.00	01 315008	318.00	01 315009	160.00	01 315010	190.00	01 315011	160.00	01 315012	315.00
01 315012	315.00	01 315013	310.00	01 315014	165.00	01 315015	325.00	01 315016	249.00	01 315017	380.00	01 315018	380.00
01 315018	380.00	01 315019	165.00	01 315020	189.00	01 315021	318.25	01 315022	330.00	01 315023	200.00	01 315024	120.00
01 315024	120.00	01 315025	299.00	01 315026	280.00	01 315027	299.00	01 315028	215.00	01 315029	332.50	01 315030	225.00
01 315030	225.00	01 315031	249.00	01 315032	180.00	01 315033	190.00	01 315034	160.00	01 315035	370.00	01 315036	245.00
01 315036	245.00	01 315037	427.00	01 315038	315.00	01 315039	160.00	01 315040	265.00	01 315041	680.00	01 315042	240.00
01 315042	240.00	01 315043	330.00	01 315044	300.00	01 315045	633.00	01 315046	290.00	01 315047	160.00	01 315048	385.00
01 315048	385.00	01 315049	205.00	01 315050	180.00	01 315051	899.10	01 315052	230.00	01 315053	260.00	01 315054	299.00
01 315054	299.00	01 315055	389.00	01 315056	335.00	01 315057	305.00	01 315058	247.00	01 315059	249.00	01 315060	150.00
01 315060	150.00	01 315061	224.00	01 315062	210.00	01 315063	145.00	01 315064	215.00	01 315065	578.00	01 315066	340.00
01 315066	340.00	01 315067	200.00	01 315068	160.00	01 315069	330.00	01 315070	150.00	01 315071	25.00	01 315072	10.30
01 315072	10.30	01 316003	49.00	01 316004	12.50	01 316005	72.50	01 316006	19.00	01 316007	19.00	01 316008	4.66
01 316008	4.66	01 316009	38.96	01 316010	26.50	01 316011	35.97	01 316012	27.50	01 316013	89.80	01 316014	50.27
01 316014	50.27	01 316015	45.00	01 316016	48.84	01 316017	12.50	01 316018	11.00	01 316019	39.00	01 316020	29.80
01 316020	29.80	01 316021	29.50	01 316022	19.00	01 316023	49.00	01 316024	49.10	01 316025	27.50	01 316026	46.90
01 316026	46.90	01 316027	29.40	01 316028	42.77	01 316029	36.42	01 316030	49.00	01 316031	23.00	01 316032	49.90
01 316032	49.90	01 316033	12.90	01 316034	35.00	01 316035	1.50	01 316036	25.47	01 316037	18.80	01 316038	24.50
01 316038	24.50	01 316039	55.94	01 316040	29.00	01 316041	13.50	01 316042	41.90	01 316043	42.30	01 316044	19.90
01 316044	19.90	01 316045	24.25	01 316046	52.00	01 316047	10.00	01 316048	25.75	01 316049	12.00	01 316050	25.80
01 316050	25.80	01 317001	2565.00	01 317002	6600.25	01 317003	7290.75	01 317004	2432.50	01 317005	7510.18	01 317006	4000.00
01 317006	4000.00	01 317007	6039.00	01 317008	3522.48	01 317009	7085.75	01 317010	2282.50	01 317011	5044.00	01 317012	3174.75
01 317012	3174.75	01 317013	3177.50	01 317014	4480.00	01 317015	8055.75	01 317016	4158.75	01 317017	2140.00	01 317018	5250.00
01 317018	5250.00	01 317019	2905.00	01 317020	11645.78	01 317021	2095.00	01 317022	3533.75	01 317023	1735.00	01 317024	5650.25
01 317024	5650.25	01 318001	260.00	01 318002	630.00	01 318003	900.00	01 318004	670.00	01 318005	1577.94	01 318006	1430.93
01 318006	1430.93	01 318007	210.00	01 318008	1765.08	01 318009	390.00	01 318010	840.00	01 318011	400.00	01 318012	700.00
01 318012	700.00	01 318013	935.00	01 318014	1486.35	01 318015	290.00	01 318016	630.00	01 318017	320.00	01 318018	700.00
01 318018	700.00	01 318019	1783.81	01 318020	380.00	01 318021	660.00	01 318022	550.00	01 318023	2506.14	01 318024	970.00
01 318024	970.00	01 318025	580.00	01 318026	320.00	01 318027	470.00	01 318028	1174.20	01 318029	1198.80	01 318030	1583.00
01 318030	1583.00	01 318031	900.00	01 318032	1627.00	01 318033	800.00	01 318034	800.00	01 318035	320.00	01 318036	380.00
01 318036	380.00	01 318037	420.00	01 318038	1200.00	01 318039	1200.00	01 318040</					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 332082	5969.99	01 332083	36.30	01 332084	699.00	01 332085	1509.00	01 332086	630.00	01 332087	480.00
01 332088	5514.15	01 332089	3314.25	01 332090	468.00	01 332091	1309.00	01 332092	34.00	01 332093	552.00
01 332814	2299.00	01 332815	2199.00	01 332816	11990.25	01 332817	4389.00	01 332818	380.00	01 332819	1650.00
01 332020	2799.00	01 342001	38.00	01 342002	64.00	01 342003	47.00	01 342004	78.00	01 342005	81.00
01 342006	45.00	01 342007	75.00	01 342008	73.50	01 342009	36.00	01 342010	43.00	01 342011	47.00
01 342012	65.00	01 342013	57.00	01 342014	39.00	01 342015	75.00	01 342016	50.00	01 342017	36.00
01 342018	40.00	01 342019	71.00	01 342020	85.00	01 342021	46.00	01 342022	57.00	01 342023	71.62
01 342024	61.51	01 342025	55.00	01 342026	70.00	01 342027	47.00	01 342028	22.00	01 342029	47.00
01 342030	88.00	01 342031	57.00	01 342032	52.00	01 342033	53.00	01 342034	55.00	01 342035	74.00
01 342036	88.00	01 342037	47.00	01 342038	46.00	01 342039	91.00	01 342040	75.00	01 342041	93.00
01 342042	42.00	01 342043	85.00	01 342044	58.00	01 342045	48.00	01 342046	35.00	01 342047	75.00
01 342048	63.00	01 342049	72.00	01 342050	56.00	01 343001	229.00	01 343002	50.00	01 343003	297.00
01 343004	256.00	01 343005	115.00	01 343006	137.00	01 343007	87.00	01 343008	135.00	01 343009	137.00
01 343010	358.00	01 343011	70.00	01 343012	187.00	01 343013	105.00	01 343014	100.00	01 343015	87.00
01 343016	223.00	01 343017	173.00	01 343018	105.00	01 343019	102.00	01 343020	87.00	01 343021	178.00
01 343022	180.00	01 343023	297.00	01 343024	348.00	01 343025	188.00	01 343026	219.00	01 343027	191.00
01 343028	180.00	01 343029	191.00	01 343030	267.00	01 343031	275.00	01 343032	238.00	01 343033	49.00
01 343034	288.00	01 343035	147.00	01 343036	140.00	01 343037	44.99	01 343038	199.00	01 343039	115.00
01 343040	316.00	01 343041	40.00	01 343042	94.00	01 343043	60.00	01 343044	90.00	01 343045	39.00
01 343046	346.00	01 343047	50.00	01 343048	38.00	01 343049	37.21	01 343050	78.00	01 343051	227.00
01 343052	52.00	01 343053	27.00	01 343054	76.00	01 343055	55.00	01 343056	67.00	01 343057	39.00
01 343058	40.00	01 343059	1068.00	01 343060	50.00	01 343061	59.00	01 343062	40.00	01 343063	62.00
01 343064	32.00	01 343065	42.00	01 343066	58.00	01 343067	60.00	01 343068	48.00	01 343069	57.00
01 343070	83.00	01 343071	65.00	01 343072	73.00	01 343073	263.00	01 343074	80.00	01 343075	92.00
01 343076	55.00	01 343077	252.00	01 343078	37.00	01 343079	101.00	01 343080	98.00	01 343081	179.50
01 343082	346.00	01 343083	295.00	01 343084	361.00	01 343085	130.00	01 343086	202.00	01 343087	22.00
01 343088	138.00	01 343089	108.00	01 343090	189.00	01 344001	10500.00	01 344002	6000.00	01 344003	75000.00
01 344004	350.00	01 344005	3100.00	01 344006	3000.00	01 344007	2300.00	01 344008	13800.00	01 344009	5100.00
01 344010	1217.00	01 344011	1000.00	01 344012	10000.00	01 344013	2000.00	01 344014	80.00	01 344015	21000.00
01 344016	450.00	01 344017	9000.00	01 344018	2500.00	01 344019	1500.00	01 344020	1800.00	01 345001	30776.00
01 345002	6000.00	01 345003	5500.00	01 345004	6900.00	01 345005	8700.00	01 345006	32500.00	01 345007	5500.00
01 345008	7000.00	01 345009	6500.00	01 345010	5974.00	01 345011	4900.00	01 345012	23400.00	01 345013	85293.20
01 345014	6300.00	01 345015	11900.00	01 345016	29595.00	01 345017	7000.00	01 345018	10000.00	01 345019	8500.00
01 345020	1830.00	01 346001	203.00	01 346002	2046.50	01 346003	60.30	01 346004	60.30	01 346005	2265.00
01 346006	202.70	01 346007	63.00	01 346008	1830.00	01 346009	1070.00	01 346010	62.00	02 001001	14.00
02 001002	9.90	02 001003	14.00	02 001004	9.10	02 001005	15.00	02 001006	14.00	02 001007	15.00
02 001008	14.00	02 001009	15.00	02 001010	10.00	02 001011	16.00	02 001012	9.50	02 001013	14.00
02 001014	14.00	02 001015	14.00	02 001016	14.00	02 001017	14.00	02 001018	14.00	02 001019	14.00
02 001020	14.00	02 002001	112.96	02 002002	29.00	02 002003	56.77	02 002004	70.00	02 003001	9.85
02 003002	10.43	02 003003	14.00	02 003004	24.00	02 003005	129.79	02 003006	62.50	02 004001	16.00
02 004002	22.25	02 004003	24.49	02 004004	17.80	02 005001	6.00	02 005002	5.00	02 005003	4.00
02 005004	6.50	02 005005	6.00	02 005006	5.50	02 006001	5.00	02 006002	1.50	02 006003	3.50
02 006004	2.00	02 006005	1.50	02 006006	1.15	02 007001	49.38	02 007002	85.71	02 007003	53.62
02 007004	42.86	02 008001	92.84	02 008002	92.84	02 008003	114.20	02 008004	114.20	02 009001	160.00
02 009002	78.00	02 009003	69.00	02 009004	75.00	02 010001	55.23	02 010002	55.23	02 010003	138.22
02 010004	65.97	02 010005	71.73	02 010006	185.71	02 010007	93.33	02 010008	68.91	02 011001	26.00
02 011002	27.60	02 011003	24.00	02 011004	16.63	02 012001	47.06	02 012002	24.00	02 012003	49.00
02 012004	50.77	02 013001	10.95	02 013002	40.28	02 013003	43.33	02 013004	8.67	02 014001	44.20
02 014002	166.67	02 014003	59.18	02 014004	61.29	02 014005	44.53	02 014006	91.35	02 015001	23.80
02 015002	16.36	02 015003	12.17	02 015004	18.25	02 015005	15.50	02 015006	12.17	02 016001	21.90
02 016002	90.00	02 016003	55.58	02 016004	27.50	02 016005	33.30	02 016006	32.35	02 016007	42.65
02 016008	37.50	02 016009	61.00	02 016010	53.93	02 016011	44.00	02 016012	31.90	02 017001	68.00
02 017002	67.25	02 017003	71.15	02 017004	56.65	02 017005	65.00	02 017006	70.00	02 017007	88.90
02 017008	44.00	02 017009	77.75	02 017010	88.00	02 017011	65.00	02 017012	93.50	02 017013	102.90
02 017014	102.90	02 017015	57.75	02 017016	63.50	02 017017	42.95	02 017018	75.40	02 018001	156.75
02 018002	138.00	02 018003	103.00	02 018004	163.25	02 018005	100.00	02 018006	115.00	02 018007	115.00
02 018008	99.00	02 018009	134.50	02 018010	89.00	02 018011	156.90	02 018012	134.75	02 018013	96.95
02 018014	165.00	02 018015	75.48	02 018016	50.50	02 018017	91.25	02 018018	83.95	02 018019	149.00
02 018020	227.50	02 018021	151.50	02 018022	159.48	02 018023	151.90	02 018024	209.00	02 018025	124.00
02 018026	165.00	02 018027	129.00	02 018028	151.23	02 018029	91.95	02 018030	159.75	02 018031	93.20
02 018032	120.00	02 018033	114.90	02 018034	115.00	02 019001	27.90	02 019002	43.30	02 019003	60.35
02 019004	50.00	02 019005	50.00	02 019006	52.20	02 019007	52.20	02 019008	70.90	02 020001	113.00
02 020002	390.00	02 020003	84.20	02 020004	112.33	02 021001	223.00	02 021002	49.70	02 021003	113.06
02 021004	145.00	02 021005	35.90	02 021006	68.33	02 022001	41.00	02 022002	24.53	02 022003	55.28
02 022004	39.60	02 023001	108.64	02 023002	55.50	02 023003	87.00	02 023004	78.55	02 023005	38.75
02 023006	50.00	02 023007	53.50	02 023008	154.50	02 023009	162.90	02 023010	85.40	02 024001	165.80
02 024002	127.50	02 024003	120.00	02 024004	141.34	02 025001	60.00	02 025002	59.95	02 025003	55.25
02 025004	60.00	02 025005	60.00	02 025006	42.50	02 025007	42.50	02 025008	52.00	02 025009	89.00
02 025010	99.90	02 025011	70.00	02 025012	239.50	02 025013	60.00	02 025014	114.45	02 025015	70.00
02 025016	149.00	02 026001	140.00	02 026002	239.00	02 026003	195.00	02 026004	111.25	02 027001	90.00
02 027002	89.00	02 027003	80.75	02 027004	24.40	02 028001	57.31	02 028002	45.00	02 028003	72.21
02 028004	45.88	02 028005	145.31	02 028006	98.38	02 029001	342.34	02 029002	617.65	02 029003	556.52
02 029004	125.00	02 030001	14.50	02 030002	16.90	02 030003	15.13	02 030004	14.63	02 030005	13.50
02 030006	13.00	02 031001	50.00	02 031002	25.40	02 031003	25.40	02 031004	32.00	02 031005	9.50
02 031002	60.59	02 031003	102.60	02 031004	123.34	02 032001	260.86	02 032002	32.05	02 032003	28.25
02 032004	33.05	02 032005	35.05	02 032006	331.11	02 033001	25.21	02 033002	30.40	02 033003	34.09
02 033004	23.70	02 033005	36.67	02 033006	27.80	02 034001	116.90	02 034002	101.00	02 034003	99.75
02 034004	105.00	02 035001	95.95	02 035002	319.70	02 035003	50.00	02 035004	85.65	02 036001	119.00
02 036002	125.00	02 036003	122.50	02 036004	105.04	02 037001	40.00	02 037002	30.20	02 037003	48.25
02 037004	99.90	02 038001	99.90	02 038002	98.60	02 038003	125.90	02 038004	115.84	02 039001	160

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 078004	14.75	02 079001	28.63	02 079002	35.00	02 079003	53.49	02 079004	31.73	02 080001	20.26	02 080002	35.30
02 080003	55.31	02 081001	34.77	02 081002	44.66	02 082001	77.88	02 082002	140.37	02 082003	195.10	02 083001	70.00
02 081004	66.93	02 083001	13.49	02 083002	16.90	02 083003	84.38	02 083004	33.95	02 084001	12.50	02 084002	108.75
02 083006	12.56	02 084001	11.43	02 084002	15.00	02 084003	11.38	02 084004	11.93	02 085001	316.50	02 085002	15.00
02 084006	14.63	02 085001	227.00	02 085002	411.43	02 085003	299.66	02 085004	316.50	02 086001	24.00	02 086002	5.67
02 086002	185.02	02 086003	115.83	02 086004	179.88	02 087001	6.95	02 087002	15.87	02 088001	3.58	02 088002	31.91
02 087004	13.75	02 087005	9.50	02 088001	17.65	02 088002	14.67	02 088003	0.50	02 089001	54.64	02 089002	91.05
02 087010	9.80	02 088001	6.67	02 088002	3.06	02 089001	54.64	02 089002	112.86	02 090001	173.47	02 090002	148.21
02 088006	9.38	02 088007	10.83	02 088008	3.06	02 090001	82.95	02 090002	91.05	02 091001	6.60	02 091002	132.11
02 089004	65.63	02 090001	7.40	02 090002	6.60	02 091001	217.39	02 091002	169.73	02 092001	33.43	02 092002	116.39
02 091002	822.39	02 091003	199.70	02 091004	28.53	02 092001	105.57	02 092002	173.47	02 093001	262.86	02 093002	256.33
02 092004	190.00	02 093001	3.53	02 093002	122.00	02 093003	4.85	02 093004	33.43	02 094001	85.00	02 094002	216.00
02 094002	80.56	02 094003	85.89	02 094004	82.25	02 095001	105.57	02 095002	34.15	02 096001	92.00	02 096002	378.00
02 095004	61.57	02 095005	169.44	02 095006	825.13	02 096001	89.88	02 096002	262.86	02 097001	99.00	02 097002	71.20
02 096004	59.29	02 097001	169.90	02 097002	42.00	02 097003	83.00	02 097004	92.00	02 098001	44.23	02 098002	29.58
02 098002	118.00	02 098003	69.00	02 098004	115.00	02 099001	329.00	02 099002	378.00	02 099003	99.43	02 099004	216.00
02 099004	180.00	02 100001	24.16	02 100002	145.00	02 100003	164.00	02 100004	99.43	02 101001	227.00	02 101002	30.90
02 101002	220.00	02 101003	220.00	02 101004	205.00	02 102001	37.09	02 102002	34.15	02 102003	227.00	02 102004	170.00
02 102004	39.00	02 102005	29.10	02 102006	38.46	02 103001	21.01	02 103002	227.00	02 104001	117.33	02 104002	844.11
02 102010	52.00	02 103001	182.86	02 103002	239.99	02 103003	333.86	02 103004	227.00	02 104003	72.45	02 104004	295.00
02 104002	260.00	02 104003	142.15	02 104004	232.50	02 104005	123.19	02 104006	315.61	02 105001	195.00	02 105002	33.00
02 105002	219.99	02 105003	54.96	02 105004	133.75	02 106001	68.00	02 106002	72.45	02 106003	47.00	02 106004	252.50
02 106004	360.00	02 107001	152.04	02 107002	238.60	02 107003	266.19	02 107004	78.82	02 108001	113.40	02 108002	119.00
02 107006	37.00	02 108001	47.00	02 108002	47.00	02 108003	33.00	02 108004	47.00	02 109001	39.00	02 109002	215.00
02 108006	359.00	02 109001	119.00	02 109002	142.90	02 109003	149.00	02 109004	252.50	02 110001	148.00	02 110002	44.00
02 118006	89.90	02 118007	608.48	02 118008	139.00	02 118009	113.40	02 118010	252.50	02 118011	350.00	02 118012	216.00
02 118012	195.00	02 119001	39.90	02 119002	45.90	02 119003	79.90	02 119004	39.00	02 119005	215.00	02 119006	215.00
02 119006	39.00	02 119007	108.00	02 119008	125.90	02 119009	154.00	02 119010	148.00	02 119011	215.00	02 119012	44.00
02 119012	150.50	02 120001	12.99	02 120002	24.90	02 120003	69.00	02 120004	71.20	02 120005	98.00	02 120006	195.00
02 120006	49.00	02 120007	87.68	02 120008	25.90	02 120009	43.50	02 120010	51.10	02 120011	259.00	02 120012	129.00
02 120012	39.00	02 121001	219.90	02 121002	179.90	02 121003	159.00	02 121004	248.00	02 121005	399.00	02 121006	874.00
02 121006	529.00	02 121007	299.90	02 121008	199.90	02 121009	159.00	02 121010	185.00	02 121011	129.00	02 121012	190.00
02 121012	389.00	02 121013	450.00	02 121014	295.00	02 121015	699.00	02 121016	248.00	02 121017	129.00	02 121018	129.00
02 121018	699.00	02 121019	549.00	02 121020	329.00	02 121021	399.00	02 121022	399.00	02 121023	190.00	02 121024	195.00
02 121024	219.00	02 122001	2004.71	02 122002	1149.00	02 122003	2490.00	02 122004	2239.20	02 122005	599.00	02 122006	195.00
02 122006	4399.20	02 122007	2199.00	02 122008	2614.50	02 122009	599.00	02 122010	599.00	02 122011	190.00	02 122012	195.00
02 122012	129.00	02 123001	129.00	02 123002	129.00	02 123003	59.90	02 123004	59.90	02 123005	59.90	02 123006	59.90
02 123006	199.00	02 123007	149.90	02 123008	273.00	02 123009	79.90	02 123010	59.90	02 123011	599.00	02 123012	249.50
02 123012	459.00	02 124001	68.90	02 124002	222.50	02 124003	49.00	02 124004	135.00	02 124005	129.00	02 124006	66.00
02 124006	150.00	02 124007	189.00	02 124008	133.90	02 124009	175.99	02 124010	510.30	02 124011	137.37	02 124012	28.00
02 124012	215.99	02 125001	199.20	02 125002	189.00	02 125003	142.00	02 125004	49.90	02 125005	12.90	02 125006	31.99
02 125006	169.90	02 125007	176.18	02 125008	179.00	02 125009	89.00	02 125010	49.90	02 125011	325.00	02 125012	79.90
02 125012	344.45	02 126001	39.90	02 126002	79.00	02 126003	139.00	02 126004	119.90	02 126005	389.00	02 126006	219.00
02 126006	155.00	02 126007	13.00	02 126008	29.00	02 126009	45.90	02 126010	54.90	02 126011	260.00	02 126012	159.00
02 126012	88.00	02 127001	149.90	02 127002	133.90	02 127003	179.90	02 127004	267.50	02 127005	719.10	02 127006	129.00
02 127006	179.00	02 127007	206.25	02 127008	269.00	02 127009	799.00	02 127010	267.50	02 127011	167.40	02 127012	389.00
02 127012	789.00	02 127013	579.00	02 127014	229.00	02 127015	274.99	02 127016	719.10	02 127017	329.00	02 127018	149.00
02 127018	299.00	02 127019	95.00	02 127020	399.00	02 127021	379.00	02 127022	167.40	02 127023	329.00	02 127024	155.00
02 127024	789.00	02 128001	789.00	02 128002	144.62	02 128003	363.75	02 128004	155.00	02 128005	398.00	02 128006	220.00
02 128006	839.30	02 128007	1459.00	02 128008	144.62	02 128009	363.75	02 128010	398.00	02 128011	220.00	02 128012	339.00
02 128012	1759.20	02 128013	29.90	02 128014	400.00	02 128015	398.00	02 128016	220.00	02 128017	339.00	02 128018	185.00
02 128018	1399.00	02 128019	439.45	02 128020	224.99	02 128021	99.00	02 128022	339.00	02 128023	219.49	02 128024	324.00
02 128024	669.00	02 128025	250.00	02 128026	139.90	02 128027	179.90	02 128028	252.00	02 128029	185.00	02 128030	219.00
02 128030	79.90	02 128031	349.00	02 128032	299.00	02 128033	152.00	02 128034	119.90	02 128035	54.90	02 128036	189.00
02 128036	344.45	02 129001	99.00	02 129002	149.90	02 129003	99.00	02 129004	159.00	02 129005	295.00	02 129006	195.00
02 129006	359.00	02 129007	219.00	02 129008	93.95	02 129009	115.00	02 129010	89.00	02 129011	159.00	02 129012	195.00
02 129012	549.00	02 130001	248.00	02 130002	999.00	02 130003	450.00	02 130004	159.00	02 130005	295.00	02 130006	195.00
02 130006	99.90	02 130007	79.00	02 130008	263.00	02 130009	599.00	02 130010	499.00	02 130011	359.00	02 130012	599.00
02 130012	159.90	02 131001	99.90	02 131002	239.90	02 131003	304.45	02 131004	99.90	02 131005	195.00	02 131006	195.00
02 131006	114.00	02 131007	210.00	02 131008	119.90	02 131009	399.00	02 131010	228.00	02 131011	599.00	02 131012	599.00
02 131012	1310.12	02 131013	249.00	02 131014	249.00	02 131015	59.90	02 131016	549.00	02 131017	599.00	02 131018	109.00
02 131018	128.57	02 131019	99.00	02 131020	249.00	02 131021	159.45	02 131022	549.00	02 131023	149.00	02 131024	47.57
02 131024	147.93	02 132001	128.00	02 132002	28.90	02 132003	134.90	02 132004	429.00	02 132005	159.00	02 132006	159.00
02 132006	215.00	02 132007	99.90	02 132008	198.00	02 132009	81.90	02 132010	42.90	02 132011	149.00	02 132012	159.00
02 132012	389.00	02 133001	17.90	02 133002	11.90	02 133003	32.90	02 133004	8.90	02 133005	159.00	02 133006	27.90
02 133006	135.20	02 133007	25.90	02 133008	33.50	02 133009	36.75	02 133010	149.00	02 133011	59.00	02 133012	59.00
02 133012	214.00	02 133013	78.00	02 133014	48.00	02 133015	26.50	02 133016	75.00	02 133017	59.00	02 133018	18.00
02 133018	75.00	02 133019	89.00	02 133020	41.90	02 133021	38.00	02 133022	39.00	02 133023	59.00	02 133024	56.50
02 133024	48.00	02 134001	32.25	02 134002	98.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 204003	49.56	02 204004	73.50	02 205001	42.50	02 205002	32.00	02 206001	360.86	02 206002	235.00		
02 206003	99.50	02 206004	29.50	02 207001	112.00	02 207002	121.00	02 208001	182.00	02 208002	182.00		
02 208001	15.00	02 208002	56.90	02 208003	119.25	02 208004	18.00	02 209001	449.90	02 209002	782.00		
02 209003	824.25	02 209004	169.00	02 209005	219.00	02 209006	329.00	02 209007	68.00	02 209008	69.90		
02 210001	12.00	02 210002	6.00	02 210003	19.95	02 210004	10.00	02 210005	11.90	02 210006	77.90		
02 210007	202.35	02 210008	42.00	02 211001	779.25	02 211002	599.00	02 211003	399.00	02 211004	119.90		
02 212001	175.50	02 212002	261.75	02 212003	39.90	02 212004	159.00	02 213001	56.90	02 213002	54.90		
02 213003	119.90	02 213004	47.40	02 214001	23.00	02 214002	24.89	02 214003	24.95	02 214004	33.00		
02 214005	35.72	02 214006	18.17	02 214007	29.90	02 214008	24.58	02 215001	18.13	02 215002	17.00		
02 215003	17.60	02 215004	66.58	02 215005	16.41	02 215006	57.20	02 216001	10.00	02 216002	8.53		
02 216003	5.45	02 216004	6.00	02 217001	27.75	02 217002	36.50	02 217003	26.57	02 217004	39.14		
02 217005	23.75	02 217006	34.29	02 218001	8.09	02 218002	63.00	02 218003	43.45	02 218004	51.00		
02 219001	29.95	02 219002	7.45	02 219003	129.00	02 219004	9.20	02 220001	143.08	02 220002	107.61		
02 220003	859.39	02 220004	236.98	02 220005	327.25	02 220006	366.00	02 220007	268.00	02 220008	1194.75		
02 220009	450.31	02 220010	100.20	02 220011	135.68	02 220012	1002.15	02 220013	215.00	02 220014	265.30		
02 220015	473.50	02 220016	294.00	02 220017	455.08	02 220018	151.69	02 220019	32.62	02 220020	456.00		
02 230002	214.82	02 230003	158.40	02 230004	249.50	02 230005	217.00	02 230006	144.90	02 231001	41.45		
02 231002	395.94	02 231003	367.37	02 231004	297.18	02 232001	121.50	02 232002	37.46	02 232003	103.88		
02 232004	20.97	02 233001	84.00	02 233002	87.17	02 233003	122.64	02 233004	221.59	02 233005	59.95		
02 233006	145.00	02 234001	118.25	02 234002	949.50	02 234003	122.00	02 234004	480.00	02 234005	124.00		
02 235002	122.33	02 235003	107.20	02 235004	195.59	02 236001	11.90	02 236002	11.95	02 236003	11.50		
02 236004	15.90	02 237001	68.99	02 237002	39.90	02 237003	41.18	02 237004	36.82	02 238001	205.00		
02 238002	178.56	02 238003	183.05	02 238004	58.20	02 239001	64.00	02 239002	115.00	02 239003	67.00		
02 239004	74.00	02 240001	60.00	02 240002	111.10	02 240003	113.00	02 240004	135.34	02 241001	46.93		
02 241002	154.80	02 241003	584.00	02 241004	584.25	02 242001	90.30	02 242002	226.21	02 242003	188.00		
02 242004	269.39	02 243001	430.00	02 243002	490.00	02 243003	1920.00	02 243004	480.00	02 244001	3400.00		
02 244002	5000.00	02 244003	3500.00	02 244004	820.00	02 244005	450.00	02 244006	550.00	02 244007	560.00		
02 244008	800.00	02 245001	400.00	02 245002	300.00	02 245003	200.00	02 245004	500.00	02 245005	400.00		
02 245006	500.00	02 245007	500.00	02 245008	580.00	02 246001	1227.00	02 246002	1828.00	02 246003	2812.99		
02 246004	950.00	02 247001	40000.00	02 247002	1200.00	02 247003	40000.00	02 247004	16000.00	02 248001	6000.00		
02 248002	5000.00	02 248003	5000.00	02 248004	2800.00	02 249001	105.00	02 249002	756.00	02 249003	300.00		
02 249004	17000.00	02 250001	17000.00	02 250002	1334.00	02 250003	17000.00	02 250004	1579.02	02 251001	157.00		
02 251002	100.00	02 251003	170.00	02 251004	89.00	02 251005	90.00	02 251006	95.00	02 251007	2900.00		
02 251008	196.00	02 252001	50.00	02 252002	40.00	02 252003	90.00	02 252004	240.00	02 253001	70.00		
02 253002	220.00	02 253003	70.00	02 253004	550.00	02 253005	120.00	02 253006	70.00	02 254001	67.26		
02 254002	79.85	02 254003	52.95	02 254004	142.25	02 255001	200.00	02 255002	37.95	02 255003	124.50		
02 255004	79.90	02 256001	131.80	02 256002	242.00	02 256003	163.64	02 256004	130.00	02 256005	168.80		
02 256006	55.22	02 257001	35.20	02 257002	24.60	02 257003	24.60	02 257004	24.60	02 258001	87.70		
02 258002	56.39	02 258003	91.67	02 258004	54.03	02 258005	44.72	02 258006	49.00	02 259001	83.00		
02 259002	325.17	02 259003	120.00	02 259004	316.25	02 260001	35.77	02 260002	6.50	02 260003	15.45		
02 260004	35.25	02 261001	67.00	02 261002	215.00	02 261003	26.90	02 261004	115.50	02 261005	115.00		
02 261006	105.00	02 261007	16.58	02 261008	65.90	02 262001	7.90	02 262002	22.90	02 262003	34.00		
02 262004	105.00	02 263001	22.60	02 263002	1.95	02 263003	116.00	02 263004	18.90	02 263005	11.90		
02 263006	113.00	02 264001	13.00	02 264002	8.55	02 264003	85.50	02 264004	125.15	02 264005	359.00		
02 264006	123.00	02 265001	15.25	02 265002	28.90	02 265003	47.70	02 265004	28.00	02 266001	6.95		
02 266002	14.20	02 266003	115.00	02 266004	42.00	02 276001	7.00	02 276002	7.00	02 276003	7.00		
02 276004	7.00	02 277001	7.00	02 277002	7.00	02 277003	7.00	02 277004	7.00	02 278001	120.00		
02 278002	120.00	02 278003	150.00	02 278004	150.00	02 280001	1798.00	02 280002	202.00	02 280003	551.00		
02 280004	27.00	02 281001	2101.82	02 281002	2391.50	02 281003	7086.14	02 281004	1186.25	02 282001	187900.00		
02 282002	332000.00	02 282003	439000.00	02 282004	177450.00	02 282005	173200.00	02 282006	167000.00	02 282007	414900.00		
02 282008	391900.00	02 282009	231900.00	02 282010	149200.00	02 282011	304900.00	02 282012	317000.00	02 283001	1849.00		
02 283002	22100.00	02 283003	15499.00	02 283004	1150.00	02 284001	13.57	02 284002	13.57	02 285001	14.38		
02 285002	14.38	02 286001	76.11	02 286002	71.88	02 286003	86.68	02 286004	135.56	02 287001	1173.00		
02 287002	1349.00	02 287003	507.00	02 287004	1678.68	02 288001	19.50	02 288002	184.00	02 288003	69.00		
02 288004	127.60	02 289001	1149.00	02 289002	1575.00	02 289003	1710.00	02 289004	1449.00	02 290001	12814.28		
02 290002	12814.27	02 290003	12814.29	02 291001	1045.04	02 292001	120.00	02 292002	300.00	02 292003	350.00		
02 292004	375.00	02 293001	1100.00	02 293002	1480.00	02 293003	2172.68	02 293004	235.00	02 294001	85.00		
02 294002	70.00	02 294003	80.00	02 294004	70.00	02 295159	60.00	02 296001	42.00	02 296002	8.00		
02 306001	990.83	02 306002	3982.50	02 306003	1255.42	02 306004	4220.83	02 307001	3005.00	02 307002	1627.50		
02 307003	1590.00	02 307004	3215.00	02 308001	5347.92	02 308002	4450.00	02 308003	3928.33	02 308004	3477.50		
02 309001	4202.98	02 309002	2952.92	02 309003	2625.00	02 309004	1980.33	02 310001	1889.17	02 310002	2583.33		
02 310003	1206.67	02 310004	1206.67	02 310005	2900.00	02 310006	2500.00	02 310007	21150.00	02 311001	600.00		
02 312001	1414.17	02 312002	1850.00	02 312003	741.67	02 312004	1485.83	02 313001	3135.42	02 313002	1833.33		
02 313003	2867.50	02 313004	2248.33	02 314001	159.90	02 314002	249.00	02 314003	299.00	02 314004	109.00		
02 315001	170.00	02 315002	155.00	02 315003	361.00	02 315004	176.00	02 315005	503.00	02 315006	299.00		
02 315007	200.00	02 315008	180.00	02 315009	232.00	02 315010	459.00	02 315011	345.00	02 315012	237.50		
02 315013	143.00	02 315014	337.50	02 316001	7.90	02 316002	24.50	02 316003	7.20	02 316004	27.20		
02 316005	41.00	02 316006	13.00	02 316007	31.00	02 316008	38.00	02 316009	31.00	02 316010	14.00		
02 317001	2303.88	02 317002	5753.56	02 317003	5770.25	02 317004	8876.75	02 317005	3630.00	02 317006	6818.88		
02 318001	1659.00	02 318002	690.25	02 318003	890.00	02 318004	999.00	02 318005	835.00	02 318006	899.00		
02 318007	784.00	02 318008	805.00	02 318009	1972.83	02 318010	2180.25	02 318011	499.00	02 318012	550.00		
02 318013	625.00	02 318014	799.00	02 318015	895.00	02 318016	649.00	02 318017	525.00	02 318018	625.00		
02 318019	550.00	02 318020	1952.50	02 319001	164.00	02 319002	429.00	02 319003	400.00	02 319004	179.00		
02 320001	100.00	02 320002	52.50	02 320003	100.00	02 320004	30.00	02 320005	54.00	02 320006	122.50		
02 320007	50.10	02 320008	120.00	02 321001	65.00	02 321002	54.00	02 321003	39.00</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 030805	16.00	03 030806	8.50	03 030807	11.50	03 030808	11.00	03 030809	12.51	03 030810	12.50
03 031001	186.00	03 031002	74.00	03 031003	70.00	03 031004	111.67	03 031005	35.53	03 031006	45.00
03 032003	32.30	03 032004	42.82	03 032005	35.08	03 032006	31.61	03 033001	21.04	03 033002	25.50
03 033003	24.63	03 033004	42.67	03 033005	32.80	03 033006	22.22	03 034001	80.00	03 034002	95.00
03 034003	104.09	03 034004	82.50	03 035001	130.00	03 035002	120.00	03 035003	118.00	03 035004	359.75
03 036001	80.00	03 036002	76.00	03 036003	110.31	03 036004	80.50	03 037001	40.45	03 037002	45.00
03 037003	34.76	03 037004	48.50	03 038001	138.75	03 038002	169.92	03 038003	142.00	03 038004	128.13
03 039001	12.00	03 039002	75.00	03 039003	62.50	03 039004	26.50	03 040001	127.78	03 040002	114.44
03 040003	122.22	03 040004	111.81	03 041001	57.29	03 041002	123.33	03 041003	82.14	03 041004	114.58
03 042001	21.25	03 042002	34.18	03 042003	26.00	03 042004	18.75	03 042005	35.75	03 042006	18.88
03 043001	26.46	03 043002	24.55	03 043003	20.61	03 043004	50.74	03 043005	26.00	03 043006	22.00
03 043007	17.72	03 043008	39.50	03 043009	60.00	03 043010	110.00	03 044001	30.50	03 044002	32.90
03 044003	30.75	03 044004	22.68	03 044005	29.00	03 044006	28.50	03 044007	30.00	03 044008	32.00
03 045001	11.05	03 045002	13.20	03 045003	6.50	03 045004	27.90	03 045005	15.25	03 045006	16.20
03 045007	8.25	03 045008	16.00	03 046001	40.00	03 046002	41.85	03 046003	37.40	03 046004	33.75
03 046005	37.00	03 046006	34.00	03 046007	38.65	03 046008	32.00	03 047001	16.00	03 047002	12.78
03 047003	14.75	03 047004	8.40	03 047005	72.50	03 047006	12.75	03 047007	45.15	03 047008	24.90
03 047009	14.90	03 047010	59.60	03 047011	8.00	03 047012	11.25	03 047013	12.15	03 047014	8.90
03 047015	16.00	03 047016	44.00	03 047017	12.00	03 047018	21.43	03 047019	10.90	03 047020	10.00
03 048001	12.50	03 048002	19.65	03 048003	9.00	03 048004	13.50	03 048005	17.55	03 048006	34.50
03 048007	19.83	03 048008	13.50	03 049001	10.00	03 049002	12.35	03 049003	13.40	03 049004	9.00
03 049005	10.00	03 049006	13.70	03 049007	6.75	03 049008	8.50	03 050001	9.00	03 050002	14.73
03 050003	8.25	03 050004	13.40	03 050005	11.90	03 050006	10.00	03 050007	10.50	03 050008	11.00
03 051001	11.00	03 051002	11.85	03 051003	12.00	03 051004	11.75	03 051005	12.00	03 051006	10.70
03 051007	9.63	03 051008	21.90	03 052001	46.25	03 052002	33.90	03 052003	31.05	03 052004	35.00
03 052005	35.00	03 052006	42.50	03 052007	38.75	03 052008	25.00	03 053001	35.00	03 053002	31.00
03 053003	33.40	03 053004	59.00	03 053005	28.65	03 053006	28.00	03 053007	29.25	03 053008	31.00
03 054001	12.50	03 054002	29.50	03 054003	28.90	03 054004	10.88	03 055001	41.25	03 055002	38.40
03 055003	37.50	03 055004	24.13	03 055005	37.50	03 055006	39.05	03 055007	39.50	03 055008	36.65
03 056001	7.40	03 056002	7.65	03 056003	9.05	03 056004	8.30	03 056005	10.00	03 056006	8.00
03 056007	13.00	03 056008	10.00	03 057001	13.40	03 057002	13.70	03 057003	11.25	03 057004	11.75
03 058001	24.00	03 058002	24.88	03 058003	13.75	03 058004	17.90	03 058005	11.50	03 058006	16.65
03 058007	16.00	03 058008	18.40	03 058009	15.00	03 058010	16.00	03 058011	13.00	03 058012	31.50
03 058013	14.50	03 058014	13.00	03 059001	10.00	03 059002	21.30	03 059003	15.00	03 059004	20.90
03 059005	16.00	03 059006	24.15	03 059007	16.00	03 059008	15.00	03 059009	16.00	03 059010	16.00
03 060001	9.50	03 060002	15.80	03 060003	10.50	03 060004	24.90	03 060005	10.00	03 060006	27.50
03 060007	10.00	03 060008	15.90	03 060009	10.00	03 060010	8.00	03 061001	10.00	03 061002	5.95
03 061003	15.90	03 061004	15.90	03 061005	12.25	03 061006	12.15	03 061007	12.15	03 061008	12.15
03 062001	50.75	03 062002	120.00	03 062003	42.00	03 062004	18.13	03 062005	20.23	03 062006	16.25
03 062007	29.65	03 062008	29.00	03 063001	11.00	03 063002	15.18	03 063003	19.90	03 063004	12.50
03 063005	17.15	03 063006	18.00	03 063007	17.90	03 063008	14.50	03 063009	13.50	03 063010	14.50
03 064001	8.00	03 064002	9.65	03 064003	8.00	03 064004	17.90	03 064005	7.35	03 064006	8.90
03 064007	6.50	03 064008	9.50	03 065001	19.55	03 065002	22.11	03 065003	14.50	03 065004	9.13
03 065005	13.00	03 065006	16.35	03 065007	18.00	03 065008	12.50	03 066001	7.75	03 066002	13.00
03 066003	9.43	03 066004	7.13	03 066005	8.00	03 066006	8.00	03 066007	7.75	03 066008	10.00
03 067001	21.50	03 067002	31.80	03 067003	18.13	03 067004	32.40	03 067005	23.00	03 067006	29.63
03 067007	21.00	03 067008	22.00	03 068001	35.00	03 068002	18.95	03 068003	26.90	03 068004	15.50
03 068005	20.00	03 068006	26.90	03 068007	24.90	03 068008	18.00	03 069001	5.50	03 069002	10.15
03 069003	19.90	03 069004	5.13	03 070001	15.25	03 070002	23.30	03 070003	31.15	03 070004	30.40
03 070005	22.00	03 070006	24.00	03 070007	17.75	03 070008	17.00	03 071001	12.00	03 071002	11.90
03 071003	11.00	03 071004	10.00	03 072001	17.50	03 072002	20.00	03 072003	36.90	03 072004	15.25
03 073001	47.00	03 073002	24.50	03 073003	39.90	03 073004	26.00	03 074001	18.78	03 074002	45.05
03 074003	14.00	03 074004	20.00	03 074005	23.74	03 074006	19.00	03 074007	20.00	03 074008	15.44
03 075001	21.18	03 075002	48.98	03 075003	28.86	03 075004	45.00	03 076001	21.52	03 076002	24.30
03 076003	23.48	03 076004	23.40	03 077001	150.00	03 077002	208.00	03 077003	100.00	03 077004	159.50
03 077005	249.00	03 077006	100.00	03 077007	199.00	03 077008	80.00	03 078001	21.75	03 078002	18.00
03 078003	24.21	03 078004	24.94	03 079001	27.53	03 079002	45.46	03 079003	42.86	03 079004	117.02
03 080001	20.95	03 080002	56.45	03 080003	28.68	03 080004	29.55	03 081001	40.00	03 081002	38.75
03 081003	46.47	03 081004	31.74	03 081005	30.42	03 081006	56.30	03 082001	86.85	03 082002	80.00
03 082003	79.65	03 082004	118.80	03 083001	94.22	03 083002	16.50	03 083003	48.50	03 083004	84.21
03 083005	32.60	03 083006	23.19	03 084001	12.75	03 084002	17.00	03 084003	11.08	03 084004	10.50
03 084005	16.00	03 084006	16.00	03 085001	28.00	03 085002	185.00	03 085003	450.00	03 085004	198.00
03 086001	172.50	03 086002	175.00	03 086003	108.75	03 086004	250.47	03 087001	6.70	03 087002	4.93
03 087003	15.00	03 087004	15.00	03 087005	8.33	03 087006	16.67	03 087007	8.85	03 087008	15.00
03 087009	11.33	03 087010	16.90	03 088001	1.35	03 088002	4.53	03 088003	4.22	03 088004	11.67
03 088005	7.33	03 088006	5.50	03 088007	6.87	03 088008	11.67	03 089001	56.09	03 089002	52.39
03 089003	70.35	03 089004	56.25	03 089005	6.95	03 089006	7.02	03 089007	76.14	03 089008	98.65
03 091001	312.00	03 091002	612.00	03 091003	131.00	03 091004	151.76	03 092001	194.17	03 092002	137.00
03 092003	136.36	03 092004	140.00	03 093001	202.67	03 093002	215.83	03 093003	255.14	03 093004	152.78
03 094001	83.07	03 094002	111.11	03 094003	47.50	03 094004	57.36	03 095001	625.00	03 095002	61.77
03 095003	119.41	03 095004	107.35	03 095005	216.30	03 095006	150.00	03 096001	52.35	03 096002	104.71
03 096003	60.71	03 096004	254.29	03 097001	110.00	03 097002	40.00	03 097003	40.75	03 097004	31.00
03 098001	75.00	03 098002	80.00	03 098003	69.00	03 098004	80.00	03 099001	180.00	03 099002	165.00
03 099003	190.00	03 099004	200.00	03 100001	140.00	03 100002	97.92	03 100003	148.65	03 100004	117.00
03 101001	180.00	03 101002	135.00	03 101003	240.00	03 101004	180.00	03 102001	26.76	03 102002	23.33
03 102003	33.80	03 102004	30.99	03 102005	33.51	03 102006	31.45	03 102007	35.21	03 102008	40.30
03 102009	29.60	03 102010	38.03	03 103001	265.33	03 103002	120.20	03 103003	184.29	03 103004	268.12
03 104001	318.66	03 104002	221.43	03 104003	155.00	03 104004	221.43	03 104005	109.04	03 104006	67.82
03 105001	132.00	03 105002	184.00	03 105003	108.66	03 105004	122.67	03 106001	165.00	03 106002	147.96
03 106003	318.76	03 106004	291.99	03 107001	163.15	03 107002	167.35	03 107003	166.66	03 107004	92.00
03 107005	152.13	03 107006	193.33	03 108001	34.00	03 108002	39.00	03 108003	47.00	03 108004	42.00
03 108005	138.00	03 1									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 135011	69.90	03 135012	99.00	03 136001	63.00	03 136002	62.10	03 136003	27.00	03 136004	71.10
03 136005	238.00	03 136006	33.00	03 136007	69.00	03 136008	48.00	03 136009	49.00	03 136010	29.00
03 136011	29.50	03 136012	39.00	03 137001	199.00	03 137002	99.00	03 137003	139.00	03 137004	199.00
03 137005	250.00	03 137006	420.00	03 137007	349.00	03 137008	260.00	03 137009	999.00	03 137010	299.00
03 137011	949.00	03 137012	999.00	03 137013	400.00	03 137014	278.00	03 137015	179.00	03 137016	359.99
03 137017	830.00	03 137018	369.99	03 137019	419.00	03 137020	450.00	03 137021	188.00	03 137022	279.00
03 137023	199.00	03 137024	349.99	03 137025	157.00	03 137026	179.99	03 137027	199.00	03 137028	499.00
03 138001	350.00	03 138002	400.00	03 138003	259.00	03 138004	500.00	03 138005	410.00	03 138006	330.00
03 138007	435.00	03 138008	475.00	03 139001	99.00	03 139002	799.00	03 139003	199.00	03 139004	999.00
03 139005	434.00	03 139006	338.00	03 139007	150.00	03 139008	248.50	03 139009	699.90	03 139010	535.00
03 139011	376.00	03 139012	989.10	03 140001	98.00	03 140002	299.00	03 140003	209.00	03 140004	349.00
03 140005	288.30	03 140006	559.00	03 140007	269.00	03 140008	364.90	03 140009	186.00	03 140010	325.00
03 140011	302.00	03 140012	599.00	03 141001	298.00	03 141002	169.00	03 141003	319.90	03 141004	580.00
03 141005	379.00	03 141006	339.90	03 141007	429.00	03 141008	599.00	03 141009	549.00	03 141010	1099.00
03 141011	599.00	03 141012	283.92	03 142001	341.00	03 142002	589.00	03 142003	598.00	03 142004	339.00
03 142005	449.00	03 142006	569.00	03 142007	1094.00	03 142008	349.00	03 142009	120.00	03 142010	899.00
03 142011	649.90	03 142012	943.20	03 143001	98.00	03 143002	640.42	03 143003	219.00	03 143004	202.29
03 143005	779.00	03 143006	218.45	03 143007	339.90	03 143008	319.00	03 143009	354.77	03 143010	341.00
03 143011	98.00	03 143012	219.00	03 144001	11.30	03 144002	30.00	03 144003	23.50	03 144004	62.00
03 145001	62.00	03 145002	35.00	03 145003	35.00	03 145004	22.46	03 146001	26.00	03 146002	35.00
03 146003	12.00	03 146004	75.00	03 147001	459.00	03 147002	49.99	03 147003	179.00	03 147004	198.00
03 147005	599.00	03 147006	1429.00	03 147007	1099.00	03 147008	398.00	03 147009	2499.00	03 147010	1599.00
03 147011	349.90	03 147012	219.00	03 148001	800.00	03 148002	429.00	03 148003	140.00	03 148004	1597.15
03 148005	1739.00	03 148006	1299.00	03 158001	1591.94	03 158002	1591.94	03 158003	1591.94	03 158004	1591.94
03 158005	1591.94	03 158006	1591.94	03 159001	102.89	03 160001	380.80	03 160002	898.35	03 160003	1228.92
03 160004	799.00	03 160005	896.00	03 160006	1756.44	03 161001	22.46	03 161002	319.00	03 161003	640.00
03 161004	98.69	03 161005	126.99	03 161006	177.14	03 161007	260.05	03 161008	342.96	03 161009	425.87
03 161010	508.78	03 161011	1188.36	03 161012	1552.14	03 161013	1915.91	03 161014	2825.35	03 161015	3734.79
03 161016	4462.35	03 161017	4644.23	03 161018	5553.67	03 161019	6463.11	03 161020	7372.55	03 161021	8281.99
03 161022	9191.43	03 161023	10100.87	03 161024	11010.31	03 161025	11919.75	03 161026	12829.19	03 161027	143.97
03 161028	1734.03	03 161029	2279.69	03 161030	3189.13	03 161031	3371.02	03 161032	13738.63	03 161033	14648.07
03 161034	18285.03	03 161035	21923.59	03 161036	25561.35	03 161037	29194.11	03 161038	36474.63	03 162001	14.35
03 162002	1.35	03 162003	7.75	03 162004	7.75	03 164001	120.55	03 165001	387.61	03 166001	0.00
03 166002	0.00	03 166003	0.00	03 166004	0.00	03 166005	0.00	03 166006	0.00	03 166007	0.00
03 166008	0.00	03 166009	0.00	03 166010	0.00	03 167001	15.39	03 167002	10.37	03 167003	15.39
03 167004	10.37	03 167005	24.32	03 168001	150.00	03 168002	200.00	03 168003	120.00	03 168004	350.00
03 168005	360.00	03 168006	216.82	03 168007	300.00	03 168008	150.00	03 168009	120.00	03 168010	200.00
03 169001	1130.00	03 169002	350.00	03 170001	250.00	03 170002	250.00	03 170003	250.00	03 170004	350.00
03 179001	2240.00	03 179002	5070.00	03 179003	4849.00	03 179004	8499.00	03 179005	2469.00	03 179006	1222.00
03 180001	4740.00	03 180002	1499.00	03 180003	3070.00	03 180004	799.00	03 181001	3100.00	03 181002	5190.00
03 181003	7291.85	03 181004	6649.00	03 182001	2519.00	03 182002	3254.00	03 182003	3299.00	03 182004	2199.00
03 183001	1150.00	03 183002	3010.54	03 183003	1597.00	03 183004	2174.00	03 184001	4499.00	03 184002	2899.00
03 184003	1199.00	03 184004	2924.00	03 185001	8899.00	03 185002	7400.00	03 185003	26899.00	03 185004	8999.00
03 186001	5800.00	03 186002	5800.00	03 186003	7900.00	03 186004	8499.00	03 187001	8499.00	03 187002	39.00
03 187003	9799.00	03 187004	6990.00	03 188001	4399.00	03 188002	6599.00	03 188003	5900.00	03 188004	11999.00
03 189001	4674.00	03 189002	12149.10	03 189003	5659.50	03 189004	4999.00	03 190001	918.00	03 190002	699.00
03 190003	949.00	03 190004	295.00	03 191001	199.90	03 191002	1189.15	03 191003	2365.00	03 191004	188.00
03 191005	3199.00	03 191006	490.00	03 192001	999.00	03 192002	848.00	03 192003	299.00	03 192004	349.00
03 193001	620.00	03 193002	769.00	03 193003	499.00	03 193004	328.00	03 194001	1790.00	03 194002	1600.00
03 194003	999.00	03 194004	2069.00	03 195001	310.00	03 195002	779.00	03 196001	319.00	03 196002	39.00
03 196001	11357.19	03 197001	3240.00	03 197002	7499.00	03 197003	4990.00	03 197004	8990.00	03 197005	3990.00
03 197006	7349.00	03 198001	3490.00	03 198002	3514.00	03 198003	5999.00	03 198004	1524.00	03 198005	1699.00
03 198006	1760.00	03 198007	918.00	03 198008	1199.00	03 199001	429.00	03 199002	1599.00	03 199003	1190.00
03 199004	1799.00	03 200001	34.00	03 200002	224.00	03 200003	22.00	03 200004	42.50	03 201001	16.23
03 201002	238.99	03 201003	36.00	03 201004	7.00	03 202001	75.00	03 202002	108.43	03 202003	15.00
03 202004	34.32	03 203001	1.50	03 203002	31.00	03 203003	42.00	03 204001	15.45	03 204002	39.00
03 204002	20.50	03 204003	72.82	03 204004	43.90	03 205001	89.90	03 205002	17.90	03 206001	329.00
03 206002	188.50	03 206003	8.90	03 206004	169.00	03 207001	145.00	03 207002	273.00	03 207003	145.00
03 207004	429.00	03 208001	109.00	03 208002	34.00	03 208003	33.00	03 208004	27.50	03 209001	570.00
03 209002	599.00	03 209003	269.90	03 209004	752.61	03 209005	103.00	03 209006	135.00	03 209007	198.00
03 209008	839.00	03 210001	250.63	03 210002	548.00	03 210003	32.90	03 210004	169.00	03 210005	59.90
03 210006	78.00	03 210007	78.00	03 211001	249.00	03 211002	143.92	03 211003	249.00	03 211004	459.00
03 211004	349.00	03 212001	205.00	03 212002	149.00	03 212003	79.90	03 212004	38.00	03 213001	204.00
03 213002	479.00	03 213003	59.00	03 213004	149.00	03 214001	27.48	03 214002	36.50	03 214003	22.31
03 214004	24.90	03 214005	30.00	03 214006	20.00	03 214007	26.00	03 214008	24.20	03 215001	10.81
03 215002	16.47	03 215003	23.50	03 215004	14.25	03 215005	15.22	03 215006	13.31	03 216001	5.00
03 216002	11.90	03 216003	6.53	03 216004	6.53	03 217001	23.44	03 217002	37.50	03 217003	30.00
03 217004	42.71	03 217005	42.71	03 217006	45.00	03 217007	45.00	03 218001	20.00	03 218002	546.50
03 218004	46.25	03 219001	43.62	03 219002	35.00	03 219003	20.00	03 219004	20.00	03 220001	253.70
03 229002	140.60	03 229003	87.00	03 229004	262.00	03 229005	196.67	03 229006	210.95	03 229007	253.70
03 229008	180.00	03 229009	70.85	03 229010	466.95	03 229011	1116.10	03 229012	294.50	03 229013	246.50
03 229014	1045.11	03 229015	301.55	03 229016	92.00	03 229017	1649.50	03 230001	434.00	03 230002	165.00
03 230003	50.36	03 230004	243.50	03 230005	279.00	03 230006	343.35	03 231001	526.95	03 231002	294.35
03 231003	490.00	03 231004	289.25	03 232001	202.00	03 232002	62.00	03 232003	79.00	03 232004	30.00
03 233001	50.00	03 233002	82.37	03 233003	212.95	03 233004	40.46	03 233005	99.00	03 233006	80.76
03 234001	175.00	03 234002	381.95	03 234003	407.24	03 234004	345.85	03 235001	19.45	03 235002	111.00
03 235003	200.99	03 235004	158.82	03 236001	36.50	03 236002	20.00	03 236003	21.00	03 236004	42.35
03 237001	41.95	03 237002	120.28	03 237003	34.10	03 237004	115.50	03 238001	246.50	03 238002	85.33
03 238003	132.77	03 238004	85.00	03 239001	42.50	0					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 320807	145.00	03 320808	85.00	03 320809	15.67	03 320810	6.50	03 321001	34.00	03 321002	60.00
03 321003	71.00	03 321004	71.00	03 321005	59.00	03 321006	33.00	03 322003	302.00	03 322004	302.00
03 323001	65.00	03 323002	45.00	03 323003	85.00	03 323004	25.00	03 324001	865.00	03 324002	320.00
03 324003	250.00	03 324004	1290.00	03 324005	340.00	03 324006	3910.00	03 325001	7.00	03 325002	8.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	40.00	03 326002	40.00	03 326003	25.00	03 326004	23.00
03 327001	41.00	03 327002	81.18	03 327003	36.00	03 327004	32.75	03 328001	189.00	03 328002	147.75
03 328003	199.00	03 328004	269.00	03 328005	118.00	03 328006	259.00	03 328007	999.00	03 328008	21.21
03 328009	42.90	03 328010	399.00	03 329001	3299.00	03 329002	12499.00	03 329003	1980.00	03 329004	29.00
03 330001	193.90	03 330002	83.00	03 330003	373.03	03 330004	269.00	03 330005	349.00	03 330006	490.00
03 331001	159.00	03 331002	85.00	03 331003	69.00	03 331004	170.00	03 332001	3855.00	03 332002	1800.00
03 332003	3199.00	03 332004	98.00	03 342001	46.00	03 342002	37.00	03 342003	95.00	03 342004	49.00
03 342005	63.00	03 342006	79.00	03 342007	55.00	03 342008	62.00	03 342009	48.00	03 342010	50.00
03 343001	245.00	03 343002	115.00	03 343003	199.00	03 343004	75.00	03 343005	122.00	03 343006	125.00
03 343007	196.00	03 343008	108.00	03 343009	45.00	03 343010	58.00	03 343011	35.00	03 343012	40.16
03 343013	63.00	03 343014	70.00	03 343015	76.00	03 343016	73.00	03 343017	89.00	03 343018	289.50
03 344001	170.00	03 344002	300.00	03 344003	1500.00	03 344004	30.00	03 345001	7000.00	03 345002	21000.00
03 345003	6960.00	03 345004	7500.00	03 346001	192.00	03 346002	90.00	03 346003	71.00	03 346004	90.00
03 346005	1120.00	03 346006	1070.00	04 001001	11.00	04 001002	12.00	04 001003	9.90	04 001004	10.00
04 001005	9.90	04 001006	13.00	04 001007	13.00	04 001008	10.00	04 001009	13.00	04 001010	9.95
04 001011	12.00	04 001012	12.00	04 001013	13.00	04 001014	10.00	04 001015	13.00	04 001016	13.00
04 001017	12.00	04 001018	13.00	04 001019	13.00	04 001020	12.00	04 001021	12.00	04 001022	13.00
04 001023	13.00	04 001024	11.00	04 001025	13.00	04 001026	14.00	04 001027	9.50	04 001028	12.00
04 001029	12.00	04 001030	12.00	04 002001	110.00	04 002002	59.72	04 002003	64.61	04 002004	77.78
04 002005	104.55	04 002006	65.28	04 003001	10.40	04 003002	9.00	04 003003	68.42	04 003004	11.00
04 003005	9.50	04 003006	12.90	04 003007	12.50	04 003008	12.91	04 003009	108.51	04 004001	15.00
04 004002	27.00	04 004003	96.08	04 004004	72.04	04 004005	22.00	04 004006	22.00	04 005001	5.00
04 005002	5.35	04 005003	5.00	04 005004	6.00	04 005005	4.50	04 005006	11.00	04 005007	3.45
04 005008	4.00	04 005009	15.00	04 006001	1.50	04 006002	3.50	04 006003	3.00	04 006004	1.50
04 006005	3.50	04 006006	1.70	04 006007	4.00	04 006008	2.50	04 006009	1.30	04 007001	60.43
04 007002	49.38	04 007003	54.85	04 007004	107.14	04 007005	55.83	04 007006	48.50	04 008001	119.05
04 008002	140.00	04 008003	120.00	04 008004	125.00	04 008005	138.10	04 008006	110.00	04 009001	81.00
04 009002	81.50	04 009003	275.00	04 009004	240.00	04 009005	174.90	04 009006	305.00	04 010001	49.38
04 010002	59.80	04 010003	59.82	04 010004	53.76	04 010005	64.71	04 010006	45.97	04 010007	66.47
04 010008	62.99	04 010009	140.63	04 010010	39.62	04 010011	93.44	04 010012	166.67	04 011001	32.50
04 011002	25.00	04 011003	22.73	04 011004	32.50	04 011005	18.50	04 011006	16.11	04 012001	24.00
04 012002	35.56	04 012003	43.55	04 012004	43.55	04 012005	25.00	04 012006	36.25	04 013001	13.24
04 013002	16.45	04 013003	8.90	04 013004	49.88	04 013005	11.85	04 013006	27.67	04 014001	143.86
04 014002	169.00	04 014003	61.95	04 014004	63.46	04 014005	104.97	04 014006	68.36	04 014007	48.00
04 014008	72.67	04 014009	107.81	04 015001	18.00	04 015002	10.00	04 015003	17.00	04 015004	18.00
04 015005	16.90	04 015006	12.90	04 015007	12.08	04 015008	11.39	04 015009	9.78	04 016001	78.75
04 016002	43.50	04 016003	50.15	04 016004	44.50	04 016005	54.90	04 016006	85.00	04 016007	44.50
04 016008	52.00	04 016009	38.75	04 016010	47.00	04 016011	34.15	04 016012	51.00	04 016013	83.50
04 016014	39.00	04 016015	72.00	04 016016	45.00	04 016017	43.00	04 016018	49.90	04 017001	89.00
04 017002	61.50	04 017003	61.50	04 017004	37.50	04 017005	75.00	04 017006	75.00	04 017007	89.00
04 017008	73.00	04 017009	67.50	04 017010	90.00	04 017011	88.00	04 017012	90.00	04 017013	90.00
04 017014	20.00	04 017015	30.00	04 017016	94.00	04 017017	102.90	04 017018	70.50	04 017019	75.00
04 017020	88.00	04 017021	90.00	04 017022	70.00	04 017023	51.90	04 017024	75.65	04 017025	90.00
04 017026	65.00	04 017027	92.90	04 018001	138.75	04 018002	149.90	04 018003	125.00	04 018004	114.00
04 018005	130.00	04 018006	129.00	04 018007	109.90	04 018008	129.00	04 018009	158.00	04 018010	92.40
04 018011	100.00	04 018012	128.65	04 018013	146.00	04 018014	82.40	04 018015	129.00	04 018016	175.00
04 018017	165.00	04 018018	120.00	04 018019	87.00	04 018020	115.00	04 018021	120.00	04 018022	74.00
04 018023	89.90	04 018024	108.00	04 018025	80.00	04 018026	96.00	04 018027	82.90	04 018028	189.00
04 018029	165.00	04 018030	138.00	04 018031	160.00	04 018032	175.50	04 018033	120.00	04 018034	198.00
04 018035	205.00	04 018036	159.00	04 018037	130.00	04 018038	171.90	04 018039	160.00	04 018040	124.00
04 018041	109.00	04 018042	120.00	04 018043	44.00	04 018044	126.00	04 018045	120.00	04 018046	69.00
04 018047	78.00	04 018048	103.90	04 018049	69.00	04 018050	85.50	04 018051	120.00	04 019001	175.00
04 019002	62.40	04 019003	78.00	04 019004	60.00	04 019005	110.00	04 019006	202.90	04 019007	38.00
04 019008	58.25	04 019009	44.00	04 019010	50.00	04 019011	58.50	04 019012	58.90	04 020001	55.50
04 020002	117.00	04 020003	104.50	04 020004	93.90	04 020005	60.00	04 020006	84.00	04 021001	161.15
04 021002	214.00	04 021003	91.00	04 021004	105.00	04 021005	85.18	04 021006	149.50	04 021007	98.40
04 021008	45.83	04 021009	172.90	04 022001	59.00	04 022002	61.90	04 022003	40.80	04 022004	68.80
04 022005	62.25	04 022006	49.00	04 022007	84.90	04 022008	84.90	04 022009	88.00	04 023001	151.00
04 023005	86.00	04 023006	129.90	04 023007	105.00	04 023008	100.00	04 023009	88.00	04 023010	151.00
04 023011	220.40	04 023012	108.34	04 023013	772.00	04 023014	248.00	04 023015	599.00	04 024001	158.00
04 024002	187.79	04 024003	205.15	04 024004	195.31	04 024005	172.00	04 024006	142.00	04 025001	70.00
04 025002	90.00	04 025003	196.13	04 025004	66.90	04 025005	120.00	04 025006	89.90	04 025007	59.48
04 025008	100.00	04 025009	98.00	04 025010	50.00	04 025011	75.00	04 025012	44.65	04 025013	404.50
04 025014	179.00	04 025015	499.00	04 025016	120.00	04 025017	120.00	04 025018	142.00	04 025019	102.00
04 025020	179.90	04 025021	105.00	04 025022	110.00	04 025023	110.00	04 025024	179.90	04 026001	110.00
04 026002	189.00	04 026003	299.00	04 026004	259.90	04 026005	147.50	04 026006	150.00	04 027001	100.00
04 027002	94.00	04 027003	110.00	04 027004	68.75	04 027005	110.00	04 027006	95.00	04 028001	83.85
04 028002	55.06	04 028003	75.00	04 028004	49.29	04 028005	51.76	04 028006	75.00	04 028007	67.86
04 028008	69.29	04 028009	150.68	04 029001	225.22	04 029002	508.00	04 029003	472.38	04 029004	179.28
04 029005	580.00	04 029006	466.67	04 030001	9.17	04 030002	18.50	04 030003	11.50	04 030004	14.50
04 030005	11.50	04 030006	12.40	04 030007	15.03	04 030008	16.04	04 030009	10.25	04 030010	17.50
04 030011	11.50	04 030012	12.00	04 030013	15.50	04 030014	16.00	04 030015	13.00	04 031001	95.56
04 031002	148.61	04 031003	76.25	04 031004	130.28	04 031005	113.89	04 031006	80.00	04 032001	152.78
04 032002	275.00	04 032003	267.50	04 032004	31.48	04 032005	32.31	04 032006	33.62	04 032007	39.04
04 032008	37.15	04 032009	35.14	04 033001	22.56	04 033002	27.91	04 033003	24.44	04 033004	23.00
04 033005	22.22	04 033006	22.22	04 033007	50.00	04 033008	48.59	04 033009	29.81	04 034001	96.75
04 034002	88.75	04 034003	126.56	04 034004	48.00	04 034005	85.76	04 034006	113.63	04 035001	116.40

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 060814	14.25	04 060815	12.28	04 061801	5.00	04 061802	6.50	04 061803	4.00	04 061804	182.00
04 061905	6.90	04 061906	82.00	04 062001	15.00	04 062002	34.14	04 062003	6.00	04 062004	20.30
04 061811	7.90	04 061012	17.90	04 062001	23.15	04 062002	28.50	04 062003	26.80	04 062004	20.30
04 062005	39.95	04 062006	17.50	04 062007	36.00	04 062008	17.50	04 062009	28.00	04 062010	25.00
04 062011	21.15	04 062012	17.00	04 063001	24.90	04 063002	14.00	04 063003	12.00	04 063004	20.65
04 063005	10.50	04 063006	25.90	04 063007	12.00	04 063008	12.75	04 063009	14.50	04 063010	14.50
04 063011	13.90	04 063012	21.90	04 063013	12.00	04 063014	10.00	04 063015	23.90	04 064001	10.19
04 064002	10.50	04 064003	12.00	04 064004	4.50	04 064005	9.90	04 064006	8.80	04 064007	15.40
04 064008	8.00	04 064009	9.25	04 064010	10.00	04 064011	12.90	04 064012	9.00	04 065001	14.25
04 065002	18.80	04 065003	15.00	04 065004	21.65	04 065005	14.25	04 065006	20.15	04 065007	15.50
04 065008	14.00	04 065009	10.00	04 065010	15.90	04 065011	13.75	04 065012	16.80	04 066001	9.90
04 066002	8.50	04 066003	10.80	04 066004	10.50	04 066005	6.25	04 066006	10.85	04 066007	6.25
04 066008	9.25	04 066009	8.50	04 066010	8.50	04 066011	9.30	04 066012	7.00	04 067001	34.90
04 067002	37.90	04 067003	18.00	04 067004	25.00	04 067005	32.65	04 067006	31.90	04 067007	24.50
04 067008	24.00	04 067009	25.00	04 067010	30.00	04 067011	34.50	04 067012	32.00	04 068001	15.00
04 068002	24.90	04 068003	26.90	04 068004	16.95	04 068005	18.90	04 068006	21.50	04 068007	18.00
04 068008	14.00	04 068009	14.50	04 068010	15.00	04 068011	12.00	04 068012	23.00	04 069001	19.90
04 069002	14.65	04 069003	7.70	04 069004	11.00	04 069005	19.90	04 069006	12.90	04 070001	33.15
04 070002	39.90	04 070003	21.70	04 070004	19.00	04 070005	30.90	04 070006	33.15	04 070007	19.00
04 070008	18.50	04 070009	13.75	04 070010	14.50	04 070011	31.30	04 070012	30.00	04 071001	15.40
04 071002	11.65	04 071003	11.40	04 071004	12.00	04 071005	13.40	04 071006	13.40	04 072001	36.90
04 072002	33.50	04 072003	36.90	04 072004	29.50	04 072005	22.40	04 072006	31.25	04 073001	22.50
04 073002	39.90	04 073003	47.00	04 073004	27.50	04 073005	47.50	04 073006	39.90	04 074001	24.78
04 074002	35.28	04 074003	35.00	04 074004	22.00	04 074005	29.90	04 074006	26.13	04 074007	25.53
04 074008	16.90	04 074009	28.40	04 074010	34.53	04 074011	16.40	04 074012	29.90	04 075001	23.00
04 075002	26.00	04 075003	20.94	04 075004	20.00	04 075005	35.00	04 075006	24.00	04 076001	19.80
04 076002	23.26	04 076003	19.19	04 076004	25.35	04 076005	22.24	04 076006	26.00	04 077001	199.00
04 077002	214.50	04 077003	205.75	04 077004	90.00	04 077005	129.00	04 077006	125.90	04 077007	102.20
04 077008	147.50	04 077009	149.50	04 077010	131.30	04 077011	199.00	04 077012	199.00	04 078001	15.00
04 078002	16.85	04 078003	15.40	04 078004	14.00	04 078005	24.18	04 078006	7.67	04 079001	69.77
04 079002	29.55	04 079003	77.90	04 079004	33.95	04 079005	50.70	04 079006	73.95	04 080001	26.26
04 080002	25.00	04 080003	23.11	04 080004	48.00	04 080005	24.44	04 080006	31.33	04 081001	39.90
04 081002	35.37	04 081003	45.00	04 081004	36.88	04 081005	32.63	04 081006	42.56	04 081007	55.19
04 081008	70.29	04 081009	38.20	04 082001	66.04	04 082002	77.54	04 082003	78.76	04 082004	85.18
04 082005	79.65	04 082006	76.77	04 083001	61.25	04 083002	18.57	04 083003	22.86	04 083004	33.30
04 083005	62.86	04 083006	58.68	04 083007	61.63	04 083008	99.22	04 083009	22.60	04 084001	12.91
04 084002	12.50	04 084003	13.95	04 084004	33.41	04 084005	17.00	04 084006	12.80	04 084007	14.50
04 084008	12.00	04 084009	81.50	04 085001	162.44	04 085002	230.50	04 085003	330.00	04 085004	307.00
04 085005	309.58	04 085006	817.50	04 086001	162.44	04 086002	190.00	04 086003	182.00	04 086004	124.94
04 086005	174.75	04 086006	114.50	04 087001	13.33	04 087002	7.50	04 087003	11.67	04 087004	6.15
04 087005	8.00	04 087006	20.00	04 087007	15.83	04 087008	16.33	04 087009	6.67	04 087010	8.80
04 087011	7.25	04 087012	13.33	04 087013	15.83	04 087014	16.67	04 087015	7.00	04 088001	3.53
04 088002	2.99	04 088003	8.33	04 088004	9.50	04 088005	6.70	04 088006	8.67	04 088007	6.67
04 088008	8.80	04 088009	5.00	04 089001	5.00	04 089002	1.20	04 089003	5.67	04 089004	105.00
04 089002	64.94	04 089003	52.05	04 089004	44.23	04 089005	50.35	04 089006	60.70	04 090001	8.50
04 090002	6.84	04 090003	8.00	04 090004	111.74	04 090005	170.00	04 090006	138.64	04 091001	557.81
04 091002	563.86	04 091003	290.00	04 091004	97.34	04 091005	63.79	04 091006	15.90	04 092001	88.24
04 092002	238.24	04 092003	235.29	04 092004	174.50	04 092005	170.00	04 092006	173.91	04 093001	136.36
04 093002	43.14	04 093003	326.25	04 093004	146.15	04 093005	166.67	04 093006	200.00	04 094001	90.28
04 094002	87.25	04 094003	105.56	04 094004	50.96	04 094005	85.25	04 094006	24.00	04 095001	19.15
04 095002	65.50	04 095003	50.00	04 095004	18.00	04 095005	60.00	04 095006	60.00	04 095007	30.00
04 095008	96.92	04 095009	114.86	04 096001	94.64	04 096002	232.14	04 096003	241.43	04 096004	254.29
04 096005	114.12	04 096006	63.13	04 097001	42.00	04 097002	78.00	04 097003	40.00	04 097004	38.00
04 097005	104.50	04 097006	49.50	04 098001	88.50	04 098002	99.00	04 098003	72.50	04 098004	78.90
04 098005	92.00	04 098006	145.00	04 099001	320.00	04 099002	300.00	04 099003	250.00	04 099004	400.00
04 099005	300.00	04 099006	250.00	04 100001	50.00	04 100002	26.28	04 100003	189.00	04 100004	32.00
04 100005	188.00	04 100006	63.51	04 101001	90.00	04 101002	125.00	04 101003	280.00	04 101004	200.00
04 101005	210.00	04 101006	180.00	04 102001	23.75	04 102002	35.21	04 102003	42.25	04 102004	32.39
04 102005	30.74	04 102006	33.80	04 102007	38.03	04 102008	38.73	04 102009	24.65	04 102010	30.28
04 102011	42.26	04 102012	24.17	04 102013	42.25	04 102014	27.48	04 102015	31.93	04 103001	287.99
04 103002	266.67	04 103003	179.00	04 103004	371.58	04 103005	248.95	04 103006	454.73	04 104001	220.00
04 104002	194.43	04 104003	106.40	04 104004	346.01	04 104005	124.15	04 104006	244.00	04 104007	290.00
04 104008	356.01	04 104009	221.43	04 105001	118.66	04 105002	132.00	04 105003	219.99	04 105004	174.56
04 105005	532.00	04 105006	59.01	04 106001	110.67	04 106002	233.33	04 106003	71.00	04 106004	188.00
04 106005	327.99	04 106006	281.33	04 107001	299.99	04 107002	190.67	04 107003	141.56	04 107004	252.00
04 107005	98.67	04 107006	102.10	04 107007	251.99	04 107008	345.33	04 107009	212.50	04 108001	47.00
04 108002	47.00	04 108003	47.00	04 108004	33.00	04 108005	47.00	04 108006	47.00	04 108007	29.00
04 108008	109.00	04 108009	412.00	04 109001	77.00	04 109002	29.33	04 109003	295.32	04 109004	220.00
04 109005	129.99	04 109006	228.00	04 109007	239.00	04 109008	199.00	04 109009	335.15	04 109010	398.00
04 109011	448.86	04 109012	398.00	04 109013	109.99	04 109014	229.00	04 109015	790.00	04 109016	159.00
04 109017	449.10	04 109018	990.00	04 109019	99.00	04 109020	149.00	04 109021	84.90	04 109022	99.50
04 109023	109.00	04 109024	39.90	04 109025	89.00	04 109026	59.00	04 109027	129.00	04 109028	251.10
04 109029	279.00	04 109030	99.00	04 109031	49.00	04 109032	430.00	04 109033	65.00	04 109034	68.00
04 109035	109.00	04 109036	295.00	04 109037	179.00	04 109038	74.00	04 109039	29.90	04 109040	14.99
04 109041	189.00	04 109042	32.00	04 109043	25.00	04 109044	39.00	04 109045	119.00	04 109046	24.99
04 109047	109.00	04 109048	319.00	04 109049	449.00	04 109050	159.00	04 109051	159.00	04 109052	229.00
04 109053	924.10	04 109054	398.00	04 109055	599.00	04 109056	449.90	04 109057	549.00	04 109058	479.00
04 109059	259.00	04 109060	199.00	04 109061	139.99	04 109062	721.65	04 109063	179.00	04 109064	129.00
04 109065	223.00	04 109066	829.00	04 109067	399.00	04 109068	121.00	04 109069	729.00	04 109070	199.00
04 109071	449.00	04 109072	417.42	04 109073	188.00	04 109074	219.00	04 109075	139.99	04 109076	199.00
04 109077	299.00	04 109078	129.99	04 109079	259.00	04 109080	899.00	04 109081			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 133011	58.00	04 133012	129.00	04 133013	58.00	04 133014	98.71	04 133015	189.00	04 133016	34.50
04 133017	3159.00	04 133018	359.00	04 133019	429.00	04 133020	469.22	04 133021	469.22	04 133022	469.22
04 133023	44.50	04 133024	74.00	04 133025	44.50	04 133026	62.10	04 133027	119.00	04 133028	19.99
04 133029	48.00	04 133030	9.90	04 133031	24.50	04 133032	38.89	04 133033	75.00	04 133034	12.99
04 133035	15.00	04 133036	65.00	04 134001	69.50	04 134002	199.00	04 134003	16.58	04 134004	14.00
04 134005	39.00	04 134006	55.00	04 134007	39.00	04 134008	159.00	04 134009	79.90	04 134010	38.00
04 134011	119.00	04 134012	39.90	04 134013	38.00	04 134014	39.00	04 134015	59.00	04 134016	33.58
04 134017	28.00	04 134018	65.00	04 135001	29.99	04 135002	239.20	04 135003	169.00	04 135004	14.00
04 135005	125.30	04 135006	49.00	04 135007	79.99	04 135008	268.00	04 135009	79.90	04 135010	178.00
04 135011	119.00	04 135012	319.00	04 135013	119.00	04 135014	249.01	04 135015	299.00	04 135016	99.00
04 135017	99.00	04 135018	195.00	04 136001	48.00	04 136002	69.00	04 136003	65.00	04 136004	39.50
04 136005	49.00	04 136006	32.90	04 136007	14.99	04 136008	48.00	04 136009	29.90	04 136010	58.00
04 136011	49.50	04 136012	69.90	04 136013	22.90	04 136014	269.00	04 136015	34.90	04 136016	29.00
04 136017	22.90	04 136018	75.00	04 137001	379.00	04 137002	2399.00	04 137003	790.00	04 137004	399.00
04 137005	1395.00	04 137006	600.00	04 137007	349.00	04 137008	2565.00	04 137009	247.00	04 137010	449.00
04 137011	429.00	04 137012	579.00	04 137013	299.00	04 137014	349.00	04 137015	228.00	04 137016	399.00
04 137017	798.00	04 137018	278.00	04 137019	269.00	04 137020	579.00	04 137021	379.90	04 137022	1749.00
04 137023	199.00	04 137024	299.00	04 137025	799.00	04 137026	499.00	04 137027	599.00	04 137028	1498.00
04 137029	158.00	04 137030	249.00	04 137031	399.00	04 137032	269.00	04 137033	189.00	04 137034	188.00
04 137035	228.00	04 137036	129.00	04 137037	279.00	04 137038	518.00	04 137039	148.00	04 137040	529.00
04 137041	199.00	04 137042	279.00	04 138001	249.00	04 138002	100.55	04 138003	634.50	04 138004	535.00
04 138005	244.00	04 138006	709.50	04 138007	99.53	04 138008	250.00	04 138009	645.00	04 138010	257.00
04 138011	98.00	04 138012	66.49	04 139001	435.00	04 139002	249.00	04 139003	749.00	04 139004	529.00
04 139005	359.00	04 139006	439.00	04 139007	299.00	04 139008	669.00	04 139009	429.00	04 139010	182.00
04 139011	219.00	04 139012	299.00	04 139013	180.00	04 139014	749.00	04 139015	749.00	04 139016	559.00
04 139017	379.00	04 139018	535.00	04 140001	329.00	04 140002	179.00	04 140003	349.00	04 140004	319.00
04 140005	426.00	04 140006	569.00	04 140007	199.00	04 140008	289.00	04 140009	525.00	04 140010	199.00
04 140011	240.00	04 140012	569.00	04 140013	429.00	04 140014	155.00	04 140015	475.00	04 140016	249.00
04 140017	389.00	04 140018	659.00	04 141001	469.00	04 141002	389.00	04 141003	549.00	04 141004	299.00
04 141005	579.00	04 141006	339.00	04 141007	339.00	04 141008	535.20	04 141009	579.00	04 141010	298.00
04 141011	559.00	04 141012	599.00	04 141013	599.00	04 141014	252.00	04 141015	899.00	04 141016	629.00
04 141017	190.00	04 141018	415.00	04 142001	377.00	04 142002	649.00	04 142003	2049.00	04 142004	679.00
04 142005	729.00	04 142006	699.00	04 142007	879.00	04 142008	699.00	04 142009	839.00	04 142010	599.20
04 142011	899.00	04 142012	599.00	04 142013	697.00	04 142014	330.00	04 142015	299.00	04 142016	679.47
04 142017	1139.00	04 142018	1029.00	04 143001	248.00	04 143002	269.00	04 143003	699.00	04 143004	62.90
04 143005	279.00	04 143006	225.00	04 143007	25.00	04 143008	58.65	04 143009	49.90	04 143010	219.50
04 143011	479.40	04 143012	275.00	04 143013	679.00	04 143014	149.00	04 143015	239.00	04 143016	178.00
04 143017	1215.91	04 143018	120.00	04 144001	120.00	04 144002	229.00	04 144003	255.00	04 144004	319.00
04 144005	100.00	04 144006	29.00	04 145001	92.00	04 145002	42.00	04 145003	96.00	04 145004	107.00
04 145005	110.00	04 145006	47.00	04 146001	37.50	04 146002	132.00	04 146003	47.00	04 146004	28.00
04 146005	32.50	04 146006	29.00	04 147001	590.00	04 147002	1299.00	04 147003	326.20	04 147004	399.00
04 147005	959.00	04 147006	129.00	04 147007	59.39	04 147008	899.00	04 147009	849.00	04 147010	229.00
04 147011	1236.52	04 147012	198.00	04 147013	236.96	04 147014	99.00	04 147015	879.00	04 147016	327.95
04 147017	929.00	04 147018	289.00	04 148001	599.00	04 148002	4859.00	04 148003	929.00	04 148004	159.00
04 148005	198.00	04 148006	1790.62	04 148007	1739.25	04 148008	459.63	04 148009	511.29	04 148010	3860.16
04 158002	3860.16	04 158003	3860.16	04 159001	105.17	04 160001	166.45	04 160002	381.09	04 160003	591.00
04 160004	689.09	04 160005	861.67	04 160006	1061.51	04 160007	1094.82	04 160008	1261.36	04 160009	1462.87
04 161001	23.46	04 161002	46.92	04 161003	70.38	04 161004	98.69	04 161005	126.99	04 161006	177.14
04 161007	260.05	04 161008	342.96	04 161009	425.87	04 161010	508.78	04 161011	1188.36	04 161012	1552.14
04 161013	1215.91	04 161014	1295.35	04 161015	373.79	04 161016	4462.35	04 161017	4644.23	04 161018	559.67
04 161019	6463.11	04 161020	7472.55	04 161021	8281.99	04 161022	9191.43	04 161023	10100.87	04 161024	11010.31
04 161025	11919.75	04 161026	12829.19	04 161027	143.97	04 161028	1734.03	04 161029	2279.69	04 161030	3189.13
04 161031	3371.02	04 161032	13738.63	04 161033	14648.07	04 161034	18285.83	04 161035	21923.59	04 161036	25561.35
04 161037	29199.11	04 161038	36474.63	04 162001	14.15	04 162002	7.64	04 162003	7.64	04 162004	7.64
04 162005	14.15	04 162006	14.15	04 163001	207.03	04 164001	105.25	04 165001	356.00	04 166001	0.00
04 166002	0.00	04 166003	0.00	04 166004	0.00	04 166005	0.00	04 166006	0.00	04 166007	0.00
04 166008	0.00	04 166009	0.00	04 166010	0.00	04 167001	15.39	04 167002	10.37	04 167003	15.39
04 167004	16.45	04 167005	17.32	04 168001	3600.00	04 168002	200.00	04 168003	1450.00	04 168004	70.00
04 168005	200.00	04 168006	250.00	04 168007	200.00	04 168008	170.00	04 168009	1700.00	04 168010	200.00
04 168011	1250.00	04 168012	1300.00	04 168013	200.00	04 168014	66.00	04 168015	250.00	04 169001	200.00
04 169002	150.00	04 169003	170.00	04 169004	300.00	04 169005	170.00	04 169006	100.00	04 169007	150.00
04 169008	800.00	04 169009	800.00	04 170001	429.00	04 170002	4092.00	04 170003	5193.00	04 170004	10690.00
04 179005	53016.98	04 179006	882.63	04 179007	3114.00	04 179008	25393.00	04 179009	8649.00	04 180001	8839.50
04 180002	590.00	04 180003	882.57	04 180004	8719.00	04 180005	799.00	04 180006	1495.00	04 181001	6368.76
04 181002	3290.00	04 181003	5099.00	04 181004	3422.51	04 181005	6899.00	04 181006	6492.45	04 182001	2340.00
04 182002	1340.00	04 182003	2999.00	04 182004	4299.00	04 182005	2599.00	04 182006	4325.00	04 183001	1679.78
04 183002	1329.97	04 183003	1899.00	04 183004	1490.59	04 183005	3816.00	04 183006	3999.00	04 184001	2599.00
04 184002	92695.00	04 184003	2699.00	04 184004	1920.00	04 184005	1111.52	04 184006	2699.00	04 185001	2090.00
04 185002	8820.00	04 185003	7599.00	04 185004	9999.00	04 185005	33599.30	04 185006	7995.00	04 186001	664.90
04 186002	30328.10	04 186003	5699.00	04 186004	7399.00	04 186005	8299.00	04 186006	1715.00	04 187001	5459.00
04 187002	5999.00	04 187003	6799.00	04 187004	9899.01	04 187005	5490.00	04 187006	5999.00	04 188001	6490.00
04 188002	6749.00	04 188003	6599.00	04 188004	5999.01	04 188005	6499.00	04 188006	4690.00	04 189001	5199.00
04 189002	2499.00	04 189003	3695.00	04 189004	2490.00	04 189005	4699.01	04 189006	2399.00	04 190001	254.88
04 190002	649.00	04 190003	1799.00	04 190004	518.64	04 190005	695.00	04 190006	697.00	04 191001	389.00
04 191002	499.00	04 191003	1589.00	04 191004	655.50	04 191005	499.00	04 191006	629.00	04 191007	219.00
04 191008	979.00	04 191009	229.00	04 192001	468.00	04 192002	158.00	04 192003	278.00	04 192004	679.00
04 192005	939.00	04 192006	1299.00	04 193001	590.00	04 193002	799.00	04 193003	859.00	04 193004	1299.00
04 193005	229.00	04 193006	749.00	04 194001	1799.00	04 194002	1198.00	04 194003	1449.00	04 194004	2049.00
04 194005	1799.00	04 194006	1490.00	04 195001	349.00	04 195002	389.00	04 19500			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 245002	600.00	04 245003	300.00	04 245004	500.00	04 245005	400.00	04 245006	800.00	04 245007	550.00
04 245008	600.00	04 245009	600.00	04 245010	500.00	04 245011	800.00	04 245012	350.00	04 245013	1500.00
04 246002	1200.00	04 246003	2313.00	04 246004	2799.53	04 246005	840.00	04 246006	1774.84	04 247001	2201.10
04 247002	2711.32	04 247003	16500.00	04 247004	47000.00	04 247005	20939.00	04 247006	29000.00	04 248001	5000.00
04 248002	18000.00	04 248003	17000.00	04 248004	2000.00	04 248005	18000.00	04 248006	12000.00	04 249001	549.00
04 249002	555.00	04 249003	400.00	04 249004	80.00	04 249005	750.00	04 249006	800.00	04 250001	10300.00
04 250002	12500.00	04 250003	15000.00	04 250004	11000.00	04 250005	18500.00	04 250006	29500.00	04 251001	57.00
04 251002	30.00	04 251003	370.00	04 251004	220.00	04 251005	233.00	04 251006	300.00	04 251007	450.00
04 251008	70.00	04 251009	180.00	04 251010	140.00	04 251011	485.00	04 251012	35.00	04 252001	220.00
04 252002	90.00	04 252003	150.00	04 252004	60.00	04 252005	100.00	04 252006	150.00	04 253001	150.00
04 253002	350.00	04 253003	195.00	04 253004	55.00	04 253005	35.00	04 253006	278.00	04 253007	490.00
04 253008	240.00	04 253009	130.00	04 254001	153.74	04 254002	44.67	04 254003	119.67	04 254004	37.38
04 254005	110.90	04 254006	30.88	04 255001	42.25	04 255002	57.00	04 255003	175.00	04 255004	89.00
04 255005	115.00	04 255006	125.00	04 256001	275.00	04 256002	23.95	04 256003	265.00	04 256004	139.00
04 256005	355.37	04 256006	165.00	04 256007	247.11	04 256008	315.00	04 256009	539.82	04 257001	46.58
04 257002	52.95	04 257003	49.90	04 257004	41.20	04 257005	49.90	04 257006	24.25	04 258001	58.33
04 258002	71.25	04 258003	60.56	04 258004	52.78	04 258005	58.33	04 258006	59.44	04 258007	49.63
04 258008	56.94	04 258009	144.44	04 259001	143.75	04 259002	279.50	04 259003	99.75	04 259004	111.88
04 259005	205.00	04 259006	182.50	04 260001	90.00	04 260002	53.90	04 260003	47.50	04 260004	68.50
04 260005	74.00	04 260006	61.00	04 261001	26.00	04 261002	24.60	04 261003	160.00	04 261004	19.02
04 261005	153.00	04 261006	39.00	04 261007	149.00	04 261008	51.90	04 261009	162.00	04 261010	69.00
04 261011	122.67	04 261012	115.00	04 262001	46.75	04 262002	21.00	04 262003	53.50	04 262004	60.00
04 262005	14.00	04 262006	49.90	04 263001	57.20	04 263002	96.00	04 263003	72.00	04 263004	16.00
04 263005	31.00	04 263006	22.00	04 263007	16.50	04 263008	12.90	04 263009	22.00	04 263010	12.50
04 263011	16.50	04 263012	29.00	04 264001	88.25	04 264002	100.00	04 264003	124.00	04 264004	119.88
04 264005	92.00	04 264006	137.00	04 265001	175.00	04 265002	245.83	04 265003	291.25	04 265004	27.00
04 265005	37.90	04 265006	25.00	04 266001	64.00	04 266002	56.50	04 266003	36.50	04 266004	34.77
04 266005	14.90	04 266006	34.25	04 276001	6.00	04 276002	6.00	04 276003	6.00	04 276004	7.00
04 276005	3.00	04 276006	6.00	04 277001	7.00	04 277002	6.00	04 277003	6.00	04 277004	6.00
04 277005	6.00	04 277006	6.00	04 278001	250.00	04 278002	90.00	04 278003	270.00	04 278004	8.50
04 278005	175.00	04 278006	100.00	04 279001	7.00	04 279002	7.00	04 279003	7.00	04 280001	465.00
04 280002	472.50	04 280003	633.50	04 280004	210.00	04 280005	359.50	04 280006	1800.00	04 281001	2111.50
04 281002	1276.47	04 281003	1898.50	04 281004	1386.35	04 281005	7322.45	04 281006	2638.75	04 282001	209500.00
04 282002	229000.00	04 282003	589900.00	04 282004	234500.00	04 282005	322900.00	04 282006	189870.00	04 282007	187900.00
04 282008	221900.00	04 282009	514900.00	04 282010	282700.00	04 282011	322900.00	04 282012	294600.00	04 282013	439900.00
04 282014	631800.00	04 282015	269900.00	04 282016	314000.00	04 282017	337200.00	04 282018	699900.00	04 283001	20999.00
04 283002	1264.00	04 283003	3429.71	04 283004	3399.61	04 283005	1699.00	04 283006	1699.00	04 284001	13.57
04 284002	13.57	04 284003	13.57	04 284004	14.38	04 284005	14.38	04 284006	14.38	04 285001	2602.50
04 286002	74.00	04 286003	53.07	04 286004	167.36	04 286005	63.00	04 286006	101.58	04 287001	1299.00
04 287002	508.19	04 287003	1577.00	04 287004	795.08	04 287005	1349.00	04 287006	948.50	04 288001	333.87
04 288002	496.59	04 288003	55.00	04 288004	44.90	04 288005	25.00	04 288006	119.00	04 289001	999.00
04 289002	1180.00	04 289003	1794.00	04 289004	900.00	04 289005	915.53	04 289006	1906.65	04 290001	12740.96
04 291001	171.31	04 292001	350.00	04 292002	2150.00	04 292003	1400.00	04 292004	1129.00	04 292005	480.00
04 292006	615.96	04 293001	2975.00	04 293002	10800.00	04 293003	1800.83	04 293004	400.00	04 294001	2602.50
04 293006	1353.00	04 294001	65.00	04 294002	800.00	04 294003	950.00	04 294004	600.00	04 294005	170.00
04 294006	50.00	04 295002	127.00	04 295012	105.50	04 295015	54.00	04 295110	133.00	04 295126	133.50
04 296001	3.00	04 296002	50.00	04 296003	18.00	04 306001	2604.58	04 306002	5075.00	04 306003	5553.01
04 306004	641.67	04 306005	7525.00	04 306006	8964.33	04 307001	2529.38	04 307002	2437.50	04 307003	3778.54
04 307004	3929.17	04 307005	1833.33	04 307006	5419.17	04 308001	565.83	04 308002	5316.67	04 308003	1416.67
04 308004	366.67	04 308005	5218.33	04 308006	4597.92	04 309001	2465.83	04 309002	2951.25	04 309003	2602.50
04 309004	434.71	04 309005	470.00	04 309006	459.00	04 310001	15341.17	04 310002	1824.17	04 310003	461.08
04 310004	3956.67	04 310005	2325.83	04 310006	1419.17	04 311001	3550.00	04 311002	18770.00	04 311003	3398.80
04 311004	10300.00	04 311005	1700.00	04 311006	6250.00	04 312001	2407.92	04 312002	1732.92	04 312003	414.17
04 312004	791.67	04 312005	316.67	04 312006	3785.00	04 313001	3510.00	04 313002	3774.17	04 313003	1327.92
04 313004	2000.00	04 313005	2690.00	04 313006	2199.17	04 314001	60.00	04 314002	129.00	04 314003	299.00
04 314004	84.00	04 314005	298.00	04 314006	265.00	04 315001	205.00	04 315002	399.00	04 315003	335.00
04 315004	205.00	04 315005	200.00	04 315006	110.00	04 315007	420.00	04 315008	305.00	04 315009	305.00
04 315010	335.00	04 315011	335.00	04 315012	305.00	04 315013	335.00	04 315014	249.00	04 315015	180.00
04 315016	355.00	04 315017	148.00	04 315018	335.00	04 315019	155.00	04 315020	200.00	04 315021	175.50
04 316001	30.40	04 316002	31.61	04 316003	38.63	04 316004	52.00	04 316005	10.68	04 316006	9.50
04 316007	15.00	04 316008	50.25	04 316009	43.90	04 316010	14.52	04 316011	13.92	04 316012	16.85
04 316013	33.50	04 316014	15.00	04 316015	15.00	04 317001	10627.50	04 317002	4927.50	04 317003	744.00
04 317004	4111.50	04 317005	2056.88	04 317006	4174.00	04 317007	3016.25	04 317008	4645.38	04 317009	5941.25
04 318001	1134.00	04 318002	705.00	04 318003	1061.00	04 318004	960.93	04 318005	790.00	04 318006	939.00
04 318007	883.00	04 318008	1010.50	04 318009	1178.00	04 318010	1070.00	04 318011	1085.00	04 318012	1047.00
04 318013	920.00	04 318014	890.00	04 318015	625.00	04 318016	823.00	04 318017	750.00	04 318018	982.00
04 318019	1606.37	04 318020	850.00	04 319001	299.00	04 319002	280.50	04 319003	429.00	04 319004	365.00
04 319005	353.00	04 319006	164.00	04 320001	29.00	04 320002	40.00	04 320003	40.00	04 320004	120.00
04 320005	130.00	04 320006	77.00	04 320007	40.00	04 320008	2380.00	04 320009	150.00	04 320010	120.00
04 320011	130.00	04 320012	190.00	04 320013	50.00	04 320014	50.00	04 320015	1160.00	04 321001	49.00
04 321002	53.00	04 321003	40.00	04 321004	76.00	04 321005	150.00	04 321006	73.00	04 322001	8.00
04 322002	389.00	04 322003	299.00	04 322004	299.00	04 322005	599.00	04 322006	409.00	04 323001	40.00
04 323002	50.00	04 323003	55.00	04 323004	65.00	04 323005	35.00	04 323006	60.00	04 324001	499.50
04 324002	900.00	04 324003	900.00	04 324004	500.00	04 324005	110.00	04 324006	449.00	04 324007	699.00
04 324008	990.00	04 324009	350.00	04 325001	8.00	04 325002	8.00	04 325003	8.00	04 325004	7.00
04 325005	7.00	04 325006	12.00	04 326001	24.00	04 326002	28.00	04 326003	38.00	04 326004	23.00
04 326005	39.00	04 326006	37.00	04 327001	97.06	04 327002	83.49	04 327003	39.45	04 327004	60.00
04 327005	152.00	04 327006	46.25	04 328001	299.00	04 328002	176.54	04 328003	398.00	04 328004	259.00
04 328005	135.00	04 328006	299.00	0							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 017082	69.40	05 017083	75.00	05 017084	59.90	05 017085	76.80	05 017086	55.00	05 017087	93.50
05 017088	58.75	05 017089	58.75	05 017090	58.75	05 017091	84.40	05 017092	61.60	05 017093	39.30
05 017814	97.50	05 017815	23.00	05 017816	39.00	05 017817	65.00	05 017818	61.90	05 017819	79.99
05 017820	75.00	05 017821	71.40	05 017822	97.50	05 017823	109.90	05 017824	93.35	05 017825	97.90
05 017826	105.24	05 017827	85.00	05 017828	100.25	05 017829	38.40	05 017830	76.90	05 017831	43.00
05 017832	44.25	05 017833	41.38	05 017834	56.90	05 017835	61.43	05 017836	38.65	05 018001	92.00
05 018082	119.95	05 018083	101.25	05 018084	97.70	05 018085	82.00	05 018086	103.18	05 018087	163.90
05 018088	137.50	05 018089	148.00	05 018090	86.49	05 018091	98.70	05 018092	166.75	05 018093	39.00
05 018094	98.43	05 018095	49.00	05 018096	64.70	05 018097	100.00	05 018098	78.00	05 018099	89.95
05 018020	74.65	05 018021	65.90	05 018022	112.00	05 018023	139.99	05 018024	76.90	05 018025	79.90
05 018026	80.00	05 018027	151.90	05 018028	89.00	05 018029	76.00	05 018030	69.90	05 018031	70.00
05 018032	82.50	05 018033	62.85	05 018034	70.00	05 018035	87.95	05 018036	81.90	05 018037	228.00
05 018038	157.90	05 018039	211.50	05 018040	159.90	05 018041	135.00	05 018042	141.95	05 018043	129.90
05 018044	110.00	05 018045	169.50	05 018046	24.50	05 018047	154.90	05 018048	142.90	05 018049	120.00
05 018050	155.80	05 018051	279.00	05 018052	284.00	05 018053	89.90	05 018054	126.00	05 018055	126.50
05 018056	101.00	05 018057	86.90	05 018058	130.00	05 018059	119.00	05 018060	68.00	05 018061	95.00
05 018062	68.50	05 018063	71.90	05 018064	154.90	05 018065	57.40	05 018066	60.00	05 018067	71.90
05 018068	79.90	05 019001	28.00	05 019002	42.90	05 019003	37.00	05 019004	29.90	05 019005	26.90
05 019006	29.00	05 019007	32.90	05 019008	35.00	05 019009	50.80	05 019010	49.90	05 019011	33.00
05 019012	174.50	05 019013	135.00	05 019014	181.50	05 019015	56.90	05 019016	33.50	05 020001	119.44
05 020002	128.36	05 020003	67.02	05 020004	50.70	05 020005	125.00	05 020006	113.33	05 020007	136.56
05 020008	133.27	05 021001	134.50	05 021002	133.48	05 021003	70.70	05 021004	123.79	05 021005	62.50
05 021006	137.75	05 021007	96.50	05 021008	91.35	05 021009	55.00	05 021010	98.28	05 021011	125.86
05 021012	69.99	05 022001	60.95	05 022002	68.48	05 022003	47.50	05 022004	73.31	05 022005	67.80
05 022006	70.07	05 022007	28.00	05 022008	59.00	05 022009	81.90	05 022010	84.99	05 022011	80.00
05 023004	141.28	05 023005	41.90	05 023006	57.49	05 023007	39.90	05 023008	37.25	05 023009	89.00
05 023010	113.35	05 023011	58.40	05 023012	35.00	05 023013	576.00	05 023014	750.00	05 023015	598.00
05 023016	770.00	05 023017	628.80	05 023018	487.50	05 023019	756.00	05 023020	535.00	05 024001	155.00
05 024002	139.90	05 024003	179.60	05 024004	117.35	05 024005	191.18	05 024006	107.79	05 024007	203.80
05 024008	85.00	05 025001	90.50	05 025002	94.99	05 025003	32.00	05 025004	55.65	05 025005	214.00
05 025006	70.00	05 025007	70.00	05 025008	99.90	05 025009	46.15	05 025010	39.99	05 025011	52.00
05 025012	55.00	05 025013	80.65	05 025014	60.00	05 025015	60.00	05 025016	94.15	05 025017	249.00
05 025018	159.99	05 025019	239.00	05 025020	65.00	05 025021	120.00	05 025022	150.00	05 025023	80.00
05 025024	90.00	05 025025	171.50	05 025026	189.50	05 025027	169.00	05 025028	56.00	05 025029	160.00
05 025030	160.00	05 025031	190.00	05 025032	130.00	05 026001	239.00	05 026002	164.95	05 026003	289.00
05 026004	250.00	05 026005	188.75	05 026006	150.00	05 026007	220.00	05 026008	220.00	05 027001	95.75
05 027002	106.90	05 027003	78.00	05 027004	100.00	05 027005	239.00	05 027006	120.00	05 027007	100.00
05 027008	49.29	05 028001	94.13	05 028002	52.00	05 028003	57.14	05 028004	50.33	05 028005	63.00
05 028006	98.14	05 028007	80.00	05 028008	92.86	05 028009	57.65	05 028010	63.93	05 028011	69.50
05 028012	50.00	05 029001	492.94	05 029002	111.43	05 029003	230.00	05 029004	326.08	05 029005	133.90
05 029006	324.41	05 029007	82.14	05 029008	160.00	05 030001	14.93	05 030002	13.49	05 030003	16.80
05 030004	19.58	05 030005	14.90	05 030006	44.50	05 030007	15.50	05 030008	12.20	05 030009	19.50
05 030010	13.90	05 030011	15.00	05 030012	15.00	05 030013	13.50	05 030014	15.00	05 030015	17.10
05 030016	15.00	05 030017	15.00	05 030018	15.50	05 030019	13.70	05 030020	12.50	05 031001	9.90
05 031002	73.18	05 031003	111.11	05 031004	73.00	05 031005	81.75	05 031006	140.70	05 031007	112.98
05 031008	118.03	05 032001	229.75	05 032002	44.06	05 032003	280.75	05 032004	362.45	05 032005	33.19
05 032006	40.05	05 032007	27.79	05 032008	392.94	05 032009	44.08	05 032010	28.84	05 032011	44.21
05 032012	47.83	05 033001	24.00	05 033002	25.62	05 033003	31.00	05 033004	31.25	05 033005	26.04
05 033006	33.30	05 033007	28.79	05 033008	37.50	05 033009	22.27	05 033010	26.90	05 033011	34.00
05 033012	29.54	05 034001	94.13	05 034002	90.95	05 034003	70.20	05 034004	119.00	05 034005	9.13
05 034006	55.00	05 034007	124.75	05 034008	76.55	05 035001	100.63	05 035002	137.45	05 035003	114.30
05 035004	209.12	05 035005	295.15	05 035006	149.34	05 035007	142.90	05 035008	119.00	05 036001	107.81
05 036002	132.95	05 036003	119.80	05 036004	50.00	05 036005	137.25	05 036006	129.30	05 036007	130.31
05 036008	77.50	05 037001	45.00	05 037002	48.33	05 037003	49.10	05 037004	42.56	05 037005	20.55
05 037006	46.50	05 037007	55.63	05 037008	16.50	05 038001	117.88	05 038002	157.25	05 038003	92.30
05 038004	95.13	05 038005	166.43	05 038006	129.00	05 038007	138.30	05 038008	148.28	05 038009	24.81
05 039002	26.40	05 039003	32.90	05 039004	15.00	05 039005	83.00	05 039006	34.25	05 039007	27.65
05 039008	49.66	05 040001	130.89	05 040002	138.89	05 040003	158.59	05 040004	92.50	05 040005	121.11
05 040006	118.33	05 040007	121.11	05 040008	153.61	05 041001	114.58	05 041002	64.00	05 041003	69.29
05 041004	73.71	05 041005	97.69	05 041006	81.07	05 041007	78.21	05 041008	54.25	05 041009	24.90
05 042002	21.50	05 042003	59.60	05 042004	26.08	05 042005	30.00	05 042006	27.50	05 042007	23.23
05 042008	28.00	05 042009	28.00	05 042010	24.00	05 043001	26.40	05 043002	24.21	05 043003	24.55
05 043002	22.86	05 043003	33.66	05 043004	17.67	05 043005	22.40	05 043006	42.00	05 043007	24.55
05 043008	19.72	05 043009	175.00	05 043010	17.67	05 043011	26.96	05 043012	30.90	05 043013	28.00
05 043014	22.22	05 043015	379.41	05 043016	113.16	05 043017	74.75	05 043018	102.51	05 043019	19.28
05 043020	16.24	05 044001	19.50	05 044002	18.65	05 044003	22.65	05 044004	27.25	05 044005	15.86
05 044006	29.99	05 044007	31.40	05 044008	39.00	05 044009	31.69	05 044010	33.05	05 044011	34.99
05 044012	27.15	05 044013	32.00	05 044014	26.63	05 044015	29.55	05 044016	26.70	05 044017	9.90
05 045002	22.90	05 045003	6.70	05 045004	13.00	05 045005	8.99	05 045006	7.15	05 045007	9.00
05 045008	70.80	05 045009	19.49	05 045010	11.58	05 045011	11.76	05 045012	11.90	05 045013	12.50
05 045014	12.13	05 045015	7.90	05 045016	11.00	05 046001	29.90	05 046002	28.25	05 046003	37.40
05 046004	57.50	05 046005	56.25	05 046006	34.75	05 046007	37.44	05 046008	38.15	05 046009	45.38
05 046010	52.53	05 046011	38.13	05 046012	34.00	05 046013	23.75	05 046014	43.90	05 046015	29.49
05 046016	39.50	05 047001	23.90	05 047002	25.00	05 047003	25.00	05 047004	40.00	05 047005	39.00
05 047006	12.50	05 047007	27.90	05 047008	29.40	05 047009	14.90	05 047010	31.15	05 047011	19.24
05 047012	42.40	05 047013	16.40	05 047014	22.00	05 047015	58.75	05 047016	13.68	05 047017	86.70
05 047018	34.62	05 047019	17.65	05 047020	27.00	05 047021	12.80	05 047022	14.15	05 047023	15.00
05 047024	11.75	05 047025	11.25	05 047026	14.70	05 047027	12.15	05 047028	13.05	05 047029	33.25
05 047030	18.95	05 047031	15.40	05 047032	44.49	05 047033	16.40	05 047034	17.00	05 047035	32.98
05 047036	22.80	05 047037	29.99	05 047038	29.79	05 047039	16.40	05 047040	12.50	05 047041	12.50
05 048002	18.45	05 048003	24.00	05 048004	17.49	05 048005	13.25	05 048006	23.30	05 048007	24.95
05 048008	18.91	0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 0658016	11.00	05 0660001	8.80	05 0660002	10.66	05 0660003	10.50	05 0660004	12.12	05 0660005	9.50
05 0660006	9.30	05 0660007	9.30	05 0660008	10.66	05 0660009	10.66	05 0660010	9.66	05 0660011	6.75
05 0660012	8.00	05 0660013	12.90	05 0660014	12.25	05 0660015	12.74	05 0660016	12.00	05 0670001	30.90
05 0670002	36.90	05 0670003	36.90	05 0670004	18.50	05 0670005	21.00	05 0670006	28.95	05 0670007	28.73
05 0670008	37.73	05 0670009	19.63	05 0670010	20.50	05 0670011	21.15	05 0670012	19.50	05 0670013	26.49
05 0670014	20.50	05 0670015	19.00	05 0670016	29.90	05 0680001	21.50	05 0680002	28.40	05 0680003	20.00
05 0680004	20.00	05 0680005	21.45	05 0680006	18.50	05 0680007	22.65	05 0680008	17.75	05 0680009	22.15
05 0680010	17.14	05 0680011	20.00	05 0680012	14.90	05 0680013	12.75	05 0680014	12.65	05 0680015	12.00
05 0680016	23.74	05 0690001	15.70	05 0690002	19.95	05 0690003	17.75	05 0690004	9.37	05 0690005	10.45
05 0690006	17.19	05 0690007	16.65	05 0690008	19.95	05 0700001	27.90	05 0700002	27.18	05 0700003	27.15
05 0700004	18.75	05 0700005	21.24	05 0700006	21.75	05 0700007	27.39	05 0700008	31.98	05 0700009	27.65
05 0700010	25.00	05 0700011	26.65	05 0700012	24.50	05 0700013	28.99	05 0700014	26.00	05 0700015	26.90
05 0700016	16.25	05 0710001	12.35	05 0710002	14.43	05 0710003	13.50	05 0710004	13.00	05 0710005	16.88
05 0710006	13.45	05 0710007	16.85	05 0710008	11.83	05 0720001	38.90	05 0720002	39.90	05 0720003	38.00
05 0720004	34.40	05 0720005	39.95	05 0720006	31.53	05 0720007	39.90	05 0720008	37.90	05 0730001	58.00
05 0730002	79.95	05 0730003	85.63	05 0730004	38.00	05 0730005	39.00	05 0730006	49.93	05 0730007	46.15
05 0730008	57.00	05 0740001	15.40	05 0740002	20.00	05 0740003	15.00	05 0740004	30.61	05 0740005	14.28
05 0740006	13.51	05 0740007	32.71	05 0740008	21.52	05 0740009	16.04	05 0740010	17.65	05 0740011	25.00
05 0740012	17.61	05 0740013	12.07	05 0740014	14.35	05 0740015	15.00	05 0740016	23.00	05 0750001	39.80
05 0750002	42.50	05 0750003	24.12	05 0750004	64.90	05 0750005	56.00	05 0750006	19.80	05 0750007	35.90
05 0750008	19.00	05 0760001	30.23	05 0760002	23.26	05 0760003	26.59	05 0760004	32.14	05 0760005	29.14
05 0760006	26.00	05 0760007	20.91	05 0760008	24.98	05 0770001	174.50	05 0770002	229.90	05 0770003	135.95
05 0770004	180.00	05 0770005	228.00	05 0770006	207.50	05 0770007	88.00	05 0770008	64.85	05 0770009	182.50
05 0770010	100.00	05 0770011	850.00	05 0770012	101.90	05 0770013	140.00	05 0770014	90.00	05 0770015	280.00
05 0770016	159.99	05 0780001	11.45	05 0780002	17.50	05 0780003	24.41	05 0780004	16.90	05 0780005	40.00
05 0780006	14.00	05 0790001	24.12	05 0790002	17.73	05 0790003	27.26	05 0790004	23.40	05 0790005	12.00
05 0790004	120.17	05 0790005	24.21	05 0790006	65.33	05 0790007	37.37	05 0790008	90.00	05 0800001	64.25
05 0800002	29.77	05 0800003	62.50	05 0800004	46.05	05 0800005	33.82	05 0800006	21.99	05 0800007	46.60
05 0800008	31.36	05 0810001	47.45	05 0810002	30.00	05 0810003	48.07	05 0810004	64.81	05 0810005	38.75
05 0810006	43.00	05 0810007	29.18	05 0810008	40.55	05 0810009	56.86	05 0810010	42.50	05 0810011	67.00
05 0810012	79.34	05 0820001	84.07	05 0820002	101.67	05 0820003	814.28	05 0820004	53.10	05 0820005	70.53
05 0820006	83.33	05 0820007	89.67	05 0820008	96.46	05 0830001	30.71	05 0830002	19.29	05 0830003	68.00
05 0830004	34.78	05 0830005	63.00	05 0830006	47.38	05 0830007	131.25	05 0830008	156.25	05 0830009	105.47
05 0830010	71.49	05 0830011	47.62	05 0830012	68.95	05 0840001	12.13	05 0840002	14.50	05 0840003	13.43
05 0840004	14.50	05 0840005	11.90	05 0840006	13.33	05 0840007	12.80	05 0840008	16.00	05 0840009	11.05
05 0840010	13.40	05 0840011	14.41	05 0840012	12.99	05 0850001	449.00	05 0850002	419.79	05 0850003	185.00
05 0850004	400.00	05 0850005	375.79	05 0850006	363.33	05 0850007	244.50	05 0850008	276.25	05 0860001	157.49
05 0860002	236.00	05 0860003	174.01	05 0860004	126.00	05 0860005	211.90	05 0860006	211.90	05 0860007	122.00
05 0860008	236.00	05 0870001	24.30	05 0870002	6.70	05 0870003	16.67	05 0870004	15.00	05 0870005	16.67
05 0870006	11.25	05 0870007	28.73	05 0870008	18.33	05 0870009	18.33	05 0870010	17.33	05 0870011	9.50
05 0870012	7.50	05 0870013	14.58	05 0870014	18.31	05 0870015	15.00	05 0870016	14.00	05 0870017	17.35
05 0870018	15.00	05 0870019	16.67	05 0870020	93.62	05 0880001	6.60	05 0880002	5.27	05 0880003	15.00
05 0880004	8.45	05 0880005	1.58	05 0880006	10.00	05 0880007	4.00	05 0880008	10.00	05 0880009	10.00
05 0880010	2.10	05 0880011	7.43	05 0880012	10.50	05 0880013	10.50	05 0880014	10.50	05 0880015	12.00
05 0880016	9.32	05 0890001	52.38	05 0890002	60.59	05 0890003	98.60	05 0890004	31.57	05 0890005	55.57
05 0890006	62.86	05 0890007	49.97	05 0890008	42.31	05 0900001	4.75	05 0900002	178.79	05 0900003	11.00
05 0900004	127.27	05 0900005	85.23	05 0900006	9.00	05 0900007	106.82	05 0900008	10.50	05 0910001	93.12
05 0910002	366.67	05 0910003	14.21	05 0910004	299.00	05 0910005	29.26	05 0910006	26.38	05 0910007	147.30
05 0910008	112.77	05 0920001	149.41	05 0920002	65.00	05 0920003	131.25	05 0920004	310.94	05 0920005	116.00
05 0920006	247.00	05 0920007	126.67	05 0920008	127.27	05 0930001	1.90	05 0930002	2.60	05 0930003	12.00
05 0930004	2.80	05 0930005	2.80	05 0930006	75.74	05 0930007	75.74	05 0930008	4.50	05 0940001	64.63
05 0940002	104.17	05 0940003	84.00	05 0940004	60.28	05 0940005	82.25	05 0940006	73.89	05 0940007	111.67
05 0940008	71.67	05 0950001	235.85	05 0950002	156.09	05 0950003	146.46	05 0950004	61.80	05 0950005	73.33
05 0950006	79.98	05 0950007	110.81	05 0950008	160.97	05 0950009	253.33	05 0950010	195.56	05 0950011	278.85
05 0950012	79.46	05 0960001	214.29	05 0960002	50.88	05 0960003	117.65	05 0960004	129.76	05 0960005	161.64
05 0960006	95.29	05 0960007	495.50	05 0960008	128.00	05 0960009	128.00	05 0960010	151.75	05 0960011	122.00
05 0970004	36.00	05 0970005	139.00	05 0970006	44.99	05 0970007	129.00	05 0970008	94.00	05 0980001	69.00
05 0980002	71.50	05 0980003	145.00	05 0980004	144.50	05 0980005	84.00	05 0980006	64.95	05 0980007	71.75
05 0980008	109.00	05 0990001	190.00	05 0990002	162.50	05 0990003	187.50	05 0990004	222.99	05 0990005	180.00
05 0990006	145.00	05 0990007	150.00	05 0990008	189.00	05 1000001	195.00	05 1000002	90.55	05 1000003	103.50
05 1000004	139.00	05 1000005	98.48	05 1000006	119.00	05 1000007	159.00	05 1000008	103.18	05 1010001	170.00
05 1010002	270.00	05 1010003	270.00	05 1010004	124.00	05 1010005	75.00	05 1010006	75.00	05 1010007	122.00
05 1010008	280.00	05 1020001	26.68	05 1020002	19.72	05 1020003	30.77	05 1020004	23.29	05 1020005	28.14
05 1020006	20.83	05 1020007	25.13	05 1020008	35.21	05 1020009	35.21	05 1020010	35.21	05 1020011	36.62
05 1020012	22.08	05 1020013	36.57	05 1020014	39.41	05 1020015	26.60	05 1020016	26.76	05 1020017	35.21
05 1020018	36.66	05 1020019	30.77	05 1020020	33.85	05 1030001	155.72	05 1030002	447.64	05 1030003	502.65
05 1030004	115.00	05 1030005	207.14	05 1030006	154.00	05 1030007	214.99	05 1030008	391.89	05 1040001	242.83
05 1040002	163.33	05 1040003	267.33	05 1040004	324.45	05 1040005	248.88	05 1040006	150.00	05 1040007	68.00
05 1040008	110.99	05 1040009	196.00	05 1040010	233.58	05 1040011	235.71	05 1040012	100.53	05 1050001	118.67
05 1050002	244.99	05 1050003	166.60	05 1050004	153.33	05 1050005	114.67	05 1050006	132.00	05 1050007	118.67
05 1050008	152.01	05 1060001	79.00	05 1060002	766.66	05 1060003	238.33	05 1060004	165.00	05 1060005	340.00
05 1060006	90.00	05 1060007	303.98	05 1060008	72.68	05 1070001	162.66	05 1070002	92.24	05 1070003	244.00
05 1070004	157.33	05 1070005	211.99	05 1070006	184.15	05 1070007	212.00	05 1070008	233.33	05 1070009	192.00
05 1070010	163.33	05 1080001	243.86	05 1080002	30.50	05 1080003	47.00	05 1080004	79.00	05 1080005	47.00
05 1080004	24.00	05 1080005	47.00	05 1080006	24.00	05 1080007	47.00	05 1080008	48.00	05 1080009	48.00
05 1080010	39.00	05 1080011	44.50	05 1080012	35.00	05 1180001	449.00	05 1180002	249.00	05 1180003	179.90
05 1180004	248.00	05 1180005	159.00	05 1180006	139.00	05 1180007	699.00	05 1180008	389.00	05 1180009	439.00
05 1180010	299.00	05 1180011	439.00	05 1180012	169.00	05 118001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 128034	398.00	05 128835	249.90	05 128836	999.00	05 128837	398.00	05 128038	398.25	05 128039	899.00
05 128040	198.00	05 128041	198.00	05 128042	229.00	05 128043	398.00	05 128044	499.00	05 128045	1696.00
05 128046	279.90	05 128047	279.00	05 128048	1250.00	05 128049	279.90	05 128050	790.00	05 128051	279.00
05 128052	159.90	05 128053	599.00	05 128054	309.00	05 128055	248.00	05 128056	79.90	05 128057	519.70
05 128058	248.00	05 128059	234.00	05 128060	149.99	05 128061	139.99	05 128062	148.00	05 128063	148.00
05 128064	179.00	05 128065	399.00	05 128066	192.00	05 128067	229.00	05 128068	229.00	05 128069	149.99
05 128070	229.00	05 128071	198.00	05 128072	169.00	05 129001	729.00	05 129002	199.00	05 129003	769.00
05 129004	69.99	05 129005	471.20	05 129006	179.00	05 129007	219.00	05 129008	245.71	05 129009	05 129010
05 129010	189.00	05 129011	75.00	05 129012	84.90	05 129013	149.00	05 129014	139.00	05 129015	98.00
05 129016	128.00	05 129017	229.90	05 129018	303.94	05 129019	169.00	05 129020	365.00	05 129021	73.07
05 129022	289.90	05 129023	269.00	05 129024	529.00	05 130001	348.00	05 130002	299.00	05 130003	119.00
05 130004	449.00	05 130005	128.95	05 130006	259.80	05 130007	229.00	05 130008	129.00	05 130009	539.68
05 130010	418.83	05 130011	887.00	05 130012	379.00	05 130013	248.90	05 130014	1349.46	05 130015	244.00
05 130016	99.00	05 130017	298.00	05 130018	128.00	05 130019	139.90	05 130020	119.99	05 130021	128.00
05 130022	163.00	05 130023	226.00	05 130024	119.99	05 131001	199.00	05 131002	59.74	05 131003	189.90
05 131004	359.00	05 131005	198.00	05 131006	129.00	05 131007	179.00	05 131008	129.00	05 131009	229.29
05 131010	85.00	05 131011	139.00	05 131012	184.41	05 131013	774.00	05 131014	209.00	05 131015	179.42
05 131016	649.00	05 131017	149.00	05 131018	228.00	05 131019	149.90	05 131020	159.00	05 131021	258.00
05 131022	178.52	05 131023	449.00	05 131024	102.00	05 131025	198.00	05 131026	199.99	05 131027	129.00
05 131028	399.00	05 131029	189.90	05 131030	195.00	05 131031	129.00	05 131032	79.90	05 131033	209.90
05 131034	99.90	05 131035	134.00	05 131036	290.45	05 131037	159.90	05 131038	134.00	05 131039	323.00
05 131040	99.90	05 131041	188.00	05 131042	144.24	05 131043	89.90	05 131044	379.00	05 131045	163.00
05 131046	148.00	05 131047	99.99	05 131048	99.99	05 132001	95.00	05 132002	819.10	05 132003	399.00
05 132004	399.00	05 132005	59.00	05 132006	199.90	05 132007	110.00	05 132008	39.00	05 132009	190.24
05 132010	99.00	05 132011	99.00	05 132012	185.62	05 132013	129.90	05 132014	129.90	05 132015	178.00
05 132016	99.00	05 132017	239.00	05 132018	129.00	05 132019	100.00	05 132020	279.00	05 132021	148.00
05 132022	49.99	05 132023	80.00	05 132024	143.00	05 133001	29.90	05 133002	189.00	05 133003	167.20
05 133004	99.00	05 133005	59.00	05 133006	42.90	05 133007	15.90	05 133008	55.25	05 133009	44.90
05 133010	42.00	05 133011	79.14	05 133012	22.44	05 133013	42.00	05 133014	99.90	05 133015	79.00
05 133016	39.00	05 133017	24.90	05 133018	69.50	05 133019	88.00	05 133020	70.50	05 133021	99.00
05 133022	98.00	05 133023	67.92	05 133024	25.00	05 133025	58.00	05 133026	83.00	05 133027	19.00
05 133028	99.00	05 133029	29.90	05 133030	49.00	05 133031	29.50	05 133032	95.00	05 133033	348.71
05 133034	49.00	05 133035	11.92	05 133036	119.00	05 133037	69.00	05 133038	14.90	05 133039	68.00
05 133040	59.90	05 133041	30.00	05 133042	47.20	05 133043	29.90	05 133044	129.00	05 133045	55.00
05 133046	29.99	05 133047	39.99	05 133048	25.00	05 134001	49.00	05 134002	39.00	05 134003	19.50
05 134004	42.90	05 134005	44.90	05 134006	20.00	05 134007	54.90	05 134008	39.00	05 134009	24.90
05 134010	49.00	05 134011	22.90	05 134012	48.00	05 134013	39.00	05 134014	18.90	05 134015	99.00
05 134016	49.00	05 134017	49.00	05 134018	49.00	05 134019	44.90	05 134020	109.00	05 134021	348.71
05 134022	38.00	05 134023	24.99	05 134024	38.00	05 135001	399.00	05 135002	228.00	05 135003	59.00
05 135004	288.00	05 135005	59.00	05 135006	59.76	05 135007	99.90	05 135008	99.00	05 135009	259.00
05 135010	199.00	05 135011	159.90	05 135012	540.00	05 135013	149.90	05 135014	149.90	05 135015	429.00
05 135016	139.45	05 135017	248.00	05 135018	94.90	05 135019	179.00	05 135020	419.00	05 135021	98.00
05 135022	79.99	05 135023	129.99	05 135024	149.00	05 136001	69.00	05 136002	158.00	05 136003	49.00
05 136004	79.99	05 136005	69.00	05 136006	49.00	05 136007	15.50	05 136008	37.00	05 136009	32.00
05 136010	48.00	05 136011	29.00	05 136012	49.90	05 136013	34.50	05 136014	24.00	05 136015	88.00
05 136016	26.90	05 136017	58.00	05 136018	71.10	05 136019	29.90	05 136020	69.00	05 136021	48.00
05 136022	24.99	05 136023	29.00	05 136024	14.99	05 137001	799.00	05 137002	1299.00	05 137003	998.00
05 137004	695.00	05 137005	369.99	05 137006	249.00	05 137007	399.90	05 137008	1100.00	05 137009	134.10
05 137010	138.00	05 137011	299.00	05 137012	199.00	05 137013	229.00	05 137014	599.00	05 137015	149.00
05 137016	199.00	05 137017	199.00	05 137018	119.00	05 137019	119.00	05 137020	359.00	05 137021	159.00
05 137022	879.00	05 137023	749.00	05 137024	549.00	05 137025	1929.00	05 137026	499.00	05 137027	159.00
05 137028	1498.00	05 137029	379.00	05 137030	1399.00	05 137031	278.00	05 137032	499.00	05 137033	289.00
05 137034	102.36	05 137035	65.00	05 137036	369.00	05 137037	98.00	05 137038	299.90	05 137039	300.00
05 137040	299.90	05 137041	159.00	05 137042	239.00	05 137043	590.00	05 137044	279.00	05 137045	249.00
05 137046	299.00	05 137047	298.00	05 137048	228.00	05 137049	399.00	05 137050	569.00	05 137051	399.00
05 137052	399.00	05 137053	298.00	05 137054	198.00	05 137055	149.90	05 137056	149.90	05 137057	399.00
05 138002	234.80	05 138003	129.00	05 138004	178.00	05 138005	159.80	05 138006	108.00	05 138007	268.00
05 138008	84.80	05 138009	119.80	05 138010	108.00	05 138011	96.50	05 138012	545.00	05 138013	395.00
05 138014	239.80	05 138015	79.80	05 138016	305.00	05 139001	224.00	05 139002	899.00	05 139003	399.00
05 139004	398.00	05 139005	649.00	05 139006	319.90	05 139007	1099.00	05 139008	1049.00	05 139009	659.00
05 139010	949.00	05 139011	187.62	05 139012	479.00	05 139013	299.00	05 139014	199.00	05 139015	1199.00
05 139016	612.26	05 139017	398.00	05 139018	499.00	05 139019	1399.00	05 139020	1399.00	05 139021	349.00
05 139022	298.00	05 139023	298.00	05 139024	249.00	05 140001	459.00	05 140002	289.00	05 140003	359.00
05 140004	519.00	05 140005	368.00	05 140006	384.50	05 140007	319.00	05 140008	509.00	05 140009	345.00
05 140010	399.00	05 140011	295.00	05 140012	419.00	05 140013	679.00	05 140014	399.00	05 140015	219.00
05 140016	688.00	05 140017	298.00	05 140018	659.00	05 140019	348.00	05 140020	699.00	05 140021	198.00
05 140022	198.00	05 140023	198.00	05 140024	169.00	05 141001	699.00	05 141002	180.00	05 141003	179.90
05 141004	141.00	05 141005	649.00	05 141006	499.00	05 141007	479.00	05 141008	499.00	05 141009	499.00
05 141010	289.00	05 141011	248.44	05 141012	219.00	05 141013	451.82	05 141014	244.50	05 141015	599.00
05 141016	498.00	05 141017	1199.00	05 141018	194.90	05 141019	398.00	05 141020	669.00	05 141021	258.00
05 141022	298.00	05 141023	298.00	05 141024	449.00	05 142001	699.00	05 142002	479.00	05 142003	499.00
05 142004	1175.00	05 142005	729.00	05 142006	869.00	05 142007	549.00	05 142008	969.90	05 142009	729.00
05 142010	369.00	05 142011	709.00	05 142012	709.00	05 142013	819.00	05 142014	689.50	05 142015	598.00
05 142016	370.14	05 142017	370.14	05 142018	699.00	05 142019	229.00	05 142020	229.00	05 142021	349.00
05 142022	328.00	05 142023	539.00	05 142024	398.00	05 143001	39.00	05 143002	129.00	05 143003	98.94
05 143004	186.00	05 143005	198.00	05 143006	999.00	05 143007	675.00	05 143008	159.00	05 143009	209.00
05 143010	780.00	05 143011	565.00	05 143012	459.00	05 143013	459.00	05 143014	99.00	05 143015	492.00
05 143016	219.00	05 143017	298.81	05 143018	25.00	05 143019	69.90	05 143020	349.00	05 143021	29.99
05 143022	299.00	05 143023	198.00	05 143024	148.00	05 144001	280.00	05 144002	90.00	05 144003	120.00
05 144004	83.00	05 144005	11.50	05 144006	11.50	05 144007	24.90				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 194008	739.00	05 195001	546.00	05 195002	297.00	05 195003	699.00	05 195004	414.00	05 195005	119.80	05 197002	8780.00
05 195006	199.00	05 195007	199.00	05 195008	227.40	05 195009	1139.10	05 197003	6739.10	05 197004	8780.00	05 197005	5990.00
05 197003	8390.00	05 197004	5499.00	05 197005	4851.00	05 197006	9190.00	05 197007	13490.00	05 197008	5990.00	05 197009	1790.00
05 197009	1949.00	05 197010	5990.00	05 197011	6649.00	05 197012	15990.00	05 198001	997.00	05 198002	1790.00	05 198003	4990.00
05 198003	3999.00	05 198004	11390.00	05 198005	2399.00	05 198006	7290.00	05 198007	3544.00	05 198008	4990.00	05 198009	2349.00
05 198009	2499.00	05 198010	699.00	05 198011	3899.00	05 198012	999.00	05 198013	1799.00	05 198014	2349.00	05 198015	1290.00
05 198015	3499.00	05 198016	2565.00	05 198017	448.00	05 198018	899.00	05 198019	8999.00	05 198020	1290.00	05 198021	49.00
05 199005	2990.00	05 199006	699.00	05 199007	1399.00	05 199008	418.00	05 199009	25.00	05 199010	22.00	05 199011	99.00
05 199012	37.00	05 200004	54.50	05 200005	48.20	05 200006	40.40	05 200007	35.00	05 200008	31.00	05 200009	87.00
05 201001	19.90	05 201002	27.85	05 201003	50.00	05 201004	26.50	05 201005	79.00	05 201006	37.00	05 201007	39.00
05 201007	24.90	05 201008	19.90	05 202001	71.90	05 202002	128.00	05 202003	96.50	05 202004	39.00	05 202005	4.00
05 202005	43.70	05 202006	20.50	05 202007	30.60	05 202008	34.80	05 203001	14.50	05 203002	9.00	05 203003	9.00
05 203003	8.07	05 203004	19.95	05 203005	2.50	05 203006	8.50	05 203007	2.00	05 203008	9.00	05 203009	35.00
05 204001	14.60	05 204002	99.00	05 204003	12.45	05 204004	20.00	05 204005	48.90	05 204006	126.00	05 204007	179.00
05 204007	92.00	05 204008	95.75	05 205001	36.90	05 205002	61.50	05 205003	369.00	05 205004	179.00	05 205005	579.00
05 206001	792.10	05 206002	559.00	05 206003	118.29	05 206004	399.00	05 206005	54.90	05 206006	579.00	05 206007	279.00
05 206007	279.00	05 206008	194.90	05 207001	494.91	05 207002	229.00	05 207003	183.00	05 207004	279.00	05 207005	555.00
05 207005	109.00	05 207006	619.00	05 207007	149.00	05 207008	76.59	05 208001	88.00	05 208002	279.00	05 208003	555.00
05 208003	32.90	05 208004	259.00	05 208005	99.90	05 208006	59.00	05 208007	39.00	05 208008	555.00	05 208009	279.00
05 209001	270.00	05 209002	544.90	05 209003	250.00	05 209004	990.00	05 209005	175.92	05 209006	990.00	05 209007	189.00
05 209007	289.00	05 209008	1364.30	05 209009	300.00	05 209010	669.00	05 209011	200.00	05 209012	8.35	05 209013	459.00
05 209013	248.00	05 209014	299.00	05 209015	649.90	05 209016	597.00	05 210001	19.00	05 210002	24.90	05 210003	379.90
05 210003	13.95	05 210004	79.00	05 210005	17.00	05 210006	319.90	05 210007	119.70	05 210008	24.90	05 210009	13.95
05 210009	99.90	05 210010	86.72	05 211001	299.90	05 211002	349.00	05 211003	999.30	05 211004	379.90	05 211005	299.00
05 211005	179.00	05 211006	299.00	05 211007	274.00	05 211008	559.00	05 212001	59.00	05 212002	179.00	05 212003	605.00
05 212003	179.00	05 212004	30.00	05 212005	38.00	05 212006	249.00	05 212007	169.00	05 212008	51.90	05 212009	30.00
05 213001	605.00	05 213002	149.00	05 213003	505.00	05 213004	149.90	05 213005	399.00	05 213006	30.00	05 213007	25.00
05 213007	469.00	05 213008	79.90	05 214001	22.90	05 214002	26.67	05 214003	28.80	05 214004	25.80	05 214005	12.35
05 214005	36.90	05 214006	23.63	05 214007	32.17	05 214008	29.63	05 214009	32.00	05 214010	81.35	05 214011	10.68
05 214011	12.35	05 214012	33.75	05 214013	39.50	05 214014	26.99	05 214015	26.00	05 214016	35.00	05 214017	35.00
05 215001	13.76	05 215002	126.05	05 215003	17.70	05 215004	9.22	05 215005	39.50	05 215006	10.68	05 215007	35.00
05 215007	6.90	05 216002	6.85	05 216003	6.53	05 216004	17.00	05 216005	7.89	05 216006	35.00	05 216007	30.57
05 216007	9.37	05 216008	7.26	05 217001	25.63	05 217002	34.98	05 217003	23.53	05 217004	57.70	05 217005	149.00
05 217005	41.00	05 217006	46.40	05 217007	37.50	05 217008	35.56	05 217009	25.00	05 217010	10.87	05 217011	490.00
05 217011	23.00	05 217012	42.50	05 218001	23.50	05 218002	59.99	05 218003	25.00	05 218004	467.00	05 218005	297.00
05 218005	110.00	05 219004	12.50	05 219005	38.50	05 219006	9.55	05 219007	6.10	05 219008	297.00	05 219009	362.50
05 219009	129.00	05 229002	975.50	05 229003	118.80	05 229004	275.50	05 229005	230.40	05 229006	718.00	05 229007	493.50
05 229007	532.14	05 229008	290.07	05 229009	150.00	05 229010	92.50	05 229011	464.20	05 229012	297.00	05 229013	362.50
05 229013	381.00	05 229014	218.50	05 229015	111.50	05 229016	322.00	05 229017	198.00	05 229018	362.50	05 229019	297.00
05 229019	849.00	05 229020	216.00	05 229021	221.00	05 229022	104.99	05 229023	378.90	05 229024	718.00	05 229025	493.50
05 229025	326.07	05 229026	221.00	05 229027	461.22	05 229028	189.00	05 229029	325.50	05 229030	493.50	05 229031	297.00
05 229031	672.00	05 229032	398.00	05 229033	480.00	05 229034	189.00	05 229035	284.00	05 229036	297.00	05 229037	297.00
05 229037	607.62	05 229038	751.16	05 229039	555.50	05 230001	511.52	05 230002	129.60	05 230003	361.50	05 230004	69.90
05 230004	350.00	05 230005	42.90	05 230006	312.88	05 230007	58.00	05 230008	402.95	05 230009	29.90	05 230010	189.00
05 230010	311.00	05 230011	197.50	05 230012	795.50	05 231001	584.00	05 231002	482.50	05 231003	361.50	05 231004	69.90
05 231004	542.00	05 231005	371.98	05 231006	641.90	05 231007	354.00	05 231008	145.00	05 231009	189.00	05 231010	300.80
05 232002	51.90	05 232003	29.00	05 232004	252.90	05 232005	35.00	05 232006	79.00	05 232007	229.00	05 232008	229.00
05 232008	116.95	05 233001	129.00	05 233002	217.00	05 233003	115.00	05 233004	213.50	05 233005	590.00	05 233006	229.00
05 233006	46.00	05 233007	104.00	05 233008	196.50	05 233009	208.67	05 233010	590.00	05 233011	17.90	05 233012	32.00
05 233012	289.24	05 234001	227.45	05 234002	270.00	05 234003	175.00	05 234004	199.00	05 234005	32.00	05 234006	33.54
05 234006	247.90	05 234007	434.00	05 234008	445.83	05 234009	162.50	05 234010	218.95	05 234011	497.00	05 234012	80.00
05 235004	54.90	05 235005	177.10	05 235006	424.34	05 235007	517.40	05 235008	24.90	05 235009	232.00	05 235010	232.00
05 236002	14.90	05 236003	29.00	05 236004	17.27	05 236005	47.50	05 236006	37.00	05 236007	33.54	05 236008	497.00
05 236008	11.50	05 237001	56.25	05 237002	36.00	05 237003	32.82	05 237004	245.24	05 237005	80.00	05 237006	232.00
05 237006	89.00	05 237007	47.00	05 237008	111.95	05 238001	79.90	05 238002	279.00	05 238003	78.39	05 238004	1590.00
05 238004	190.50	05 238005	310.50	05 238006	151.15	05 238007	209.42	05 238008	151.90	05 238009	232.00	05 238010	232.00
05 239002	123.44	05 239003	139.00	05 239004	73.08	05 239005	95.00	05 239006	67.50	05 239007	232.00	05 239008	232.00
05 239008	70.00	05 240001	93.60	05 240002	105.00	05 240003	135.90	05 240004	25.00	05 240005	232.00	05 240006	232.00
05 240006	70.45	05 240007	150.00	05 240008	241.00	05 240009	91.00	05 240010	144.95	05 240011	589.00	05 240012	103.00
05 241004	384.00	05 241005	90.90	05 241006	355.25	05 241007	57.00	05 241008	154.00	05 241009	600.00	05 241010	600.00
05 242002	232.10	05 242003	162.00	05 242004	89.99	05 242005	348.20	05 242006	549.15	05 242007	600.00	05 242008	600.00
05 242008	670.95	05 243001	93.35	05 243002	2338.00	05 243003	5900.00	05 243004	850.00	05 243005	500.00	05 243006	500.00
05 243006	61.00	05 243007	389.00	05 243008	2600.00	05 244001	225.00	05 244002	3000.00	05 244003	1900.00	05 244004	1900.00
05 244004	2500.00	05 244005	5000.00	05 244006	5000.00	05 244007	6800.00	05 244008	3000.00	05 244009	500.00	05 244010	500.00
05 244010	250.00	05 244011	350.00	05 244012	325.00	05 244013	300.00	05 244014	200.00	05 244015	600.00	05 244016	600.00
05 244016	450.00	05 245001	100.00	05 245002	500.00	05 245003	200.00	05 245004	850.00	05 245005	300.00	05 245006	300.00
05 245006	300.00	05 245007	700.00	05 245008	700.00	05 245009	500.00	05 245010	180.00	05 245011	2102.00	05 245012	986.00
05 245012	320.00	05 245013	900.00	05 245014	600.00	05 245015	500.00	05 245016	1000.00	05 245017	25000.00	05 245018	15000.00
05 246002	32												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 295020	12.00	05 295089	39.00	05 295090	65.00	05 295091	109.00	05 295128	55.00	05 295139	205.00		
05 295177	21.00	05 296001	25.00	05 296002	25.00	05 296003	12.00	05 296004	12.00	05 296005	544.50		
05 306002	7120.33	05 306003	729.17	05 306004	8677.75	05 306005	905.83	05 306006	3062.92	05 306007	1680.00		
05 306008	1013.33	05 307001	4260.00	05 307002	2633.33	05 307003	3491.67	05 307004	3878.33	05 307005	3464.17		
05 307006	2195.83	05 307007	1862.50	05 307008	3141.67	05 308001	3431.75	05 308002	1262.50	05 308003	609.58		
05 308004	4632.50	05 308005	562.50	05 308006	1848.04	05 308007	590.67	05 308008	2337.50	05 309001	2025.00		
05 309002	3508.33	05 309003	2761.67	05 309004	2329.17	05 309005	3587.50	05 309006	4100.00	05 309007	2157.83		
05 309008	2055.00	05 310001	3511.67	05 310002	2136.25	05 310003	2931.25	05 310004	1866.67	05 310005	2116.67		
05 310006	3888.75	05 310007	5366.67	05 310008	2430.92	05 311001	2660.00	05 311002	1530.00	05 311003	2900.00		
05 311004	10932.00	05 311005	6500.00	05 311006	10489.12	05 311007	2784.00	05 311008	27993.00	05 312001	1007.50		
05 312002	723.33	05 312003	862.50	05 312004	533.33	05 312005	2950.00	05 312006	1450.00	05 312007	641.67		
05 312008	1175.00	05 313001	7391.67	05 313002	1258.33	05 313003	1757.58	05 313004	1979.17	05 313005	1792.92		
05 313006	3441.67	05 313007	1983.33	05 313008	1970.83	05 314001	298.00	05 314002	94.00	05 314003	198.00		
05 314004	229.00	05 314005	126.00	05 314006	59.90	05 314007	299.00	05 314008	225.00	05 315001	170.00		
05 315002	385.00	05 315003	176.00	05 315004	185.00	05 315005	199.00	05 315006	265.00	05 315007	195.00		
05 315008	110.00	05 315009	299.00	05 315010	220.00	05 315011	299.00	05 315012	299.00	05 315013	299.00		
05 315014	538.00	05 315015	161.00	05 315016	332.50	05 315017	385.00	05 315018	155.00	05 315019	140.00		
05 315020	90.00	05 315021	182.00	05 315022	105.36	05 315023	70.00	05 315024	302.00	05 315025	260.00		
05 315026	201.50	05 315027	192.50	05 315028	160.00	05 316001	49.00	05 316002	28.90	05 316003	31.30		
05 316004	26.50	05 316005	38.00	05 316006	39.45	05 316007	21.00	05 316008	28.75	05 316009	29.00		
05 316010	169.00	05 316011	39.90	05 316012	43.40	05 316013	21.00	05 316014	17.90	05 316015	98.25		
05 316016	72.70	05 316017	3.50	05 316018	9.50	05 316019	7.00	05 316020	59.90	05 317001	6716.10		
05 317002	3957.78	05 317003	2073.00	05 317004	2971.72	05 317005	8144.75	05 317006	3152.25	05 317007	5122.00		
05 317008	9548.50	05 317009	3750.40	05 317010	9532.70	05 317011	4107.38	05 317012	4117.38	05 318001	990.00		
05 318002	1298.00	05 318003	850.00	05 318004	998.00	05 318005	2137.00	05 318006	1416.00	05 318007	1522.00		
05 318008	950.00	05 318009	855.00	05 318010	2590.91	05 318011	600.00	05 318012	872.00	05 318013	1400.90		
05 318014	798.00	05 318015	700.00	05 318016	790.00	05 318017	1239.00	05 318018	540.00	05 318019	485.00		
05 318020	531.00	05 318021	560.00	05 318022	650.00	05 318023	1504.50	05 318024	500.00	05 319001	600.00		
05 319002	179.00	05 319003	164.00	05 319004	219.00	05 319005	300.00	05 319006	799.00	05 319007	240.00		
05 319008	299.00	05 320001	70.00	05 320002	250.00	05 320003	10.00	05 320004	197.50	05 320005	50.00		
05 320006	199.00	05 320007	100.00	05 320008	70.00	05 320009	100.00	05 320010	100.00	05 320011	86.00		
05 320012	49.00	05 320013	150.00	05 320014	100.00	05 320015	105.00	05 320016	245.00	05 320017	160.00		
05 320018	135.00	05 320019	220.00	05 320020	120.00	05 321001	46.00	05 321002	54.00	05 321003	27.00		
05 321004	35.00	05 321005	48.00	05 321006	35.00	05 321007	34.00	05 321008	60.00	05 322001	550.00		
05 322002	389.00	05 322003	199.00	05 322004	599.00	05 322005	999.00	05 322006	10.00	05 322007	409.00		
05 322008	639.00	05 323001	112.00	05 323002	80.00	05 323003	21.00	05 323004	150.00	05 323005	29.00		
05 323006	100.00	05 323007	100.00	05 323008	35.00	05 324001	550.00	05 324002	130.00	05 324003	330.00		
05 324004	135.00	05 324005	300.00	05 324006	1800.00	05 324007	475.00	05 324008	1400.00	05 324009	300.00		
05 324010	70.00	05 324011	380.00	05 324012	1100.00	05 325001	7.00	05 325002	15.00	05 325003	1600.00		
05 325004	7.00	05 325005	12.00	05 325006	17.00	05 325007	5.00	05 325008	7.00	05 326001	40.00		
05 326002	30.00	05 326003	38.00	05 326004	35.00	05 326005	41.00	05 326006	45.00	05 326007	23.00		
05 326008	25.00	05 327001	38.60	05 327002	37.66	05 327003	43.44	05 327004	57.99	05 327005	13.50		
05 327006	25.00	05 327007	33.25	05 327008	58.00	05 328001	174.00	05 328002	159.00	05 328003	89.00		
05 328004	31.50	05 328005	179.00	05 328006	184.90	05 328007	130.00	05 328008	848.00	05 328009	120.00		
05 328010	299.00	05 328011	15.00	05 328012	169.00	05 328013	20.00	05 328014	39.50	05 328015	25.00		
05 328016	45.00	05 328017	25.00	05 328018	23.64	05 328019	70.00	05 328020	30.00	05 329001	2449.00		
05 329002	65.20	05 329003	1.90	05 329004	2797.63	05 329005	13999.00	05 329006	6799.00	05 329007	379.00		
05 329008	799.00	05 330001	160.00	05 330002	259.00	05 330003	300.00	05 330004	1048.84	05 330005	114.50		
05 330006	299.90	05 330007	14.75	05 330008	294.00	05 330009	478.00	05 330010	133.00	05 330011	299.00		
05 330012	699.00	05 331001	699.00	05 331002	89.90	05 331003	95.11	05 331004	3065.71	05 331005	200.00		
05 331006	199.00	05 331007	124.00	05 331008	99.00	05 332001	2450.00	05 332002	39.00	05 332003	766.00		
05 332004	6390.00	05 332005	7199.00	05 332006	549.00	05 332007	1239.00	05 332008	2479.00	05 342001	63.50		
05 342002	78.00	05 342003	65.00	05 342004	94.00	05 342005	77.50	05 342006	119.00	05 342007	73.00		
05 342008	74.00	05 342009	41.00	05 342010	73.00	05 342011	78.00	05 342012	48.00	05 342013	72.50		
05 342014	62.00	05 342015	62.00	05 342016	57.00	05 342017	84.00	05 342018	47.00	05 342019	57.00		
05 342020	31.50	05 343001	152.00	05 343002	236.00	05 343003	280.00	05 343004	189.00	05 343005	125.00		
05 343006	178.00	05 343007	272.00	05 343008	224.00	05 343009	186.00	05 343010	78.00	05 343011	169.00		
05 343012	105.00	05 343013	80.04	05 343014	40.01	05 343015	40.00	05 343016	24.00	05 343017	20.00		
05 343018	39.00	05 343019	38.00	05 343020	60.00	05 343021	27.80	05 343022	69.00	05 343023	80.00		
05 343024	33.00	05 343025	58.00	05 343026	29.00	05 343027	190.00	05 343028	149.00	05 343029	131.00		
05 343030	253.00	05 343031	93.00	05 343032	85.00	05 343033	214.00	05 343034	371.00	05 343035	52.00		
05 343036	5430.00	05 344001	2500.00	05 344002	5000.00	05 344003	5000.00	05 344004	9000.00	05 344005	2000.00		
05 344006	2000.00	05 344007	2000.00	05 344008	800.00	05 345001	11300.00	05 345002	9000.00	05 345003	20000.00		
05 345004	9700.00	05 345005	10000.00	05 345006	22000.00	05 345007	16500.00	05 345008	16500.00	05 346001	86.00		
05 346002	6140.00	05 346003	435.00	05 346004	42.00	05 346005	328.00	05 346006	1070.00	05 346007	112.00		
05 346008	1595.00	05 346009	761.00	05 346010	1265.00	05 346011	1728.00	05 346012	42.00	05 001001	17.00		
06 001002	17.00	06 001003	10.00	06 001004	17.00	06 001005	17.00	06 001006	17.00	06 001007	24.00		
06 001008	18.00	06 001009	17.00	06 001010	18.75	06 001011	18.75	06 001012	18.75	06 001013	18.75		
06 001014	17.00	06 001015	17.00	06 001016	17.00	06 001017	18.00	06 001018	17.00	06 001019	10.80		
06 001020	17.00	06 002001	58.06	06 002002	63.61	06 002003	22.95	06 002004	38.00	06 003001	12.00		
06 003002	11.24	06 003003	17.00	06 003004	17.00	06 003005	86.88	06 003006	111.97	06 004001	114.12		
06 004002	20.59	06 004003	17.20	06 004004	48.75	06 005001	6.00	06 005002	4.00	06 005003	5.90		
06 005004	6.00	06 005005	8.00	06 005006	8.00	06 006001	5.00	06 006002	4.00	06 006003	2.90		
06 006004	32.00	06 006005	4.00	06 006006	2.50	06 007001	42.56	06 007002	43.77	06 007003	40.50		
06 007004	39.71	06 008001	72.44	06 008002	133.33	06 008003	156.25	06 008004	123.81	06 009001	92.0		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 052006	30.00	06 052007	31.00	06 052008	26.50	06 053001	33.80	06 053002	27.90	06 053003	30.65
06 053004	36.18	06 053005	35.18	06 054001	22.90	06 054002	23.40	06 054003	24.40	06 054004	34.90
06 054002	29.90	06 054003	25.00	06 054004	29.90	06 055001	75.75	06 055002	18.80	06 055003	21.88
06 055004	46.40	06 055005	26.90	06 055006	48.65	06 055007	38.85	06 055008	30.00	06 056001	10.80
06 056002	6.80	06 056003	5.90	06 056004	7.90	06 056005	3.93	06 056006	6.18	06 056007	5.00
06 056008	6.50	06 057001	17.55	06 057002	19.65	06 057003	17.50	06 057004	26.50	06 058001	20.80
06 058002	12.50	06 058003	33.00	06 058004	18.38	06 058005	13.75	06 058006	15.33	06 058007	22.15
06 059008	11.90	06 059009	16.00	06 059010	18.95	06 059011	16.30	06 059012	22.25	06 059013	21.44
06 059814	21.60	06 059001	12.00	06 059002	10.80	06 059003	14.90	06 059004	23.15	06 059005	5.80
06 059006	6.68	06 059007	12.25	06 059008	8.50	06 059009	12.40	06 059010	12.00	06 060001	11.25
06 060002	14.90	06 060003	11.65	06 060004	11.75	06 060005	11.00	06 060006	8.43	06 060007	12.00
06 060008	13.10	06 060009	15.75	06 060010	11.60	06 061001	8.35	06 061002	7.50	06 061003	18.25
06 061004	116.90	06 061005	6.05	06 061006	5.55	06 061007	14.90	06 061008	22.90	06 062001	22.70
06 062002	38.65	06 062003	34.90	06 062004	24.90	06 062005	23.60	06 062006	29.00	06 062007	42.95
06 062008	21.75	06 063001	18.85	06 063002	14.00	06 063003	19.40	06 063004	20.65	06 063005	11.80
06 063006	11.00	06 063007	16.00	06 063008	14.25	06 063009	12.75	06 063010	14.00	06 064001	12.00
06 064002	12.00	06 064003	11.05	06 064004	12.90	06 064005	13.13	06 064006	8.50	06 064007	9.35
06 064008	7.08	06 065001	14.95	06 065002	19.15	06 065003	17.90	06 065004	17.40	06 065005	10.99
06 065006	13.00	06 065007	16.20	06 065008	14.60	06 066001	26.21	06 066002	17.62	06 066003	21.81
06 066004	15.20	06 066005	14.32	06 066006	38.90	06 066007	14.32	06 066008	15.42	06 067001	34.35
06 067002	26.50	06 067003	33.90	06 067004	24.60	06 067005	27.69	06 067006	24.25	06 067007	28.90
06 067008	22.25	06 068001	22.90	06 068002	27.40	06 068003	26.30	06 068004	17.14	06 068005	6.23
06 068006	17.80	06 068007	14.00	06 068008	22.80	06 069001	17.15	06 069002	14.00	06 069003	28.90
06 069004	13.00	06 070001	33.90	06 070002	21.25	06 070003	22.50	06 070004	36.65	06 070005	34.84
06 070006	27.00	06 070007	39.75	06 070008	27.15	06 071001	13.30	06 071002	10.50	06 071003	15.40
06 071004	37.30	06 072001	35.93	06 072002	28.90	06 073001	23.90	06 073002	32.50	06 073003	52.00
06 073002	41.00	06 073003	68.80	06 073004	55.45	06 074001	16.00	06 074002	26.40	06 074003	15.90
06 074004	35.00	06 074005	25.53	06 074006	16.00	06 074007	19.78	06 074008	16.90	06 075001	43.00
06 075002	30.00	06 075003	28.80	06 075004	93.90	06 076001	29.07	06 076002	23.84	06 076003	21.40
06 076004	72.00	06 077001	245.00	06 077002	199.00	06 077003	180.00	06 077004	92.00	06 077005	90.00
06 077006	179.90	06 077007	240.00	06 077008	140.00	06 078001	19.10	06 078002	30.60	06 078003	15.16
06 078004	26.63	06 079001	41.41	06 079002	26.32	06 079003	43.42	06 079004	23.90	06 080001	42.00
06 080002	30.23	06 080003	88.66	06 080004	27.07	06 081001	50.00	06 081002	73.19	06 081003	25.30
06 081004	43.90	06 081005	39.80	06 081006	58.56	06 082001	82.35	06 082002	87.61	06 082003	88.50
06 082004	90.27	06 083001	26.19	06 083002	23.19	06 083003	49.74	06 083004	15.24	06 083005	67.50
06 083006	47.54	06 084001	12.50	06 084002	13.90	06 084003	11.50	06 084004	12.25	06 084005	14.00
06 084006	12.80	06 085001	315.50	06 085002	421.05	06 085003	245.00	06 085004	284.37	06 086001	528.00
06 086002	126.40	06 086003	116.83	06 086004	116.83	06 087001	12.75	06 087002	18.80	06 087003	32.40
06 087004	16.67	06 087005	18.31	06 087006	12.00	06 087007	12.25	06 087008	19.27	06 087009	10.41
06 087010	22.31	06 088001	6.70	06 088002	10.00	06 088003	6.74	06 088004	7.13	06 088005	5.67
06 088006	10.00	06 088007	3.18	06 088008	6.81	06 089001	111.47	06 089002	82.61	06 089003	78.05
06 089004	58.21	06 090001	13.13	06 090002	9.83	06 090003	102.70	06 090004	50.52	06 091001	287.52
06 091002	247.50	06 091003	114.13	06 091004	42.28	06 092001	155.00	06 092002	191.18	06 092003	175.52
06 092004	190.30	06 093001	19.30	06 093002	2.70	06 094001	2.35	06 094002	3.36	06 094003	24.00
06 094002	111.20	06 094003	103.75	06 094004	63.84	06 095001	103.52	06 095002	109.09	06 095003	135.33
06 095004	157.83	06 095005	149.35	06 095006	220.59	06 096001	245.71	06 096002	61.79	06 096003	90.48
06 096004	389.50	06 097001	41.90	06 097002	114.00	06 097003	115.00	06 097004	41.00	06 098001	110.00
06 098002	115.00	06 098003	85.00	06 098004	71.15	06 099001	160.00	06 099002	75.00	06 099003	70.00
06 099004	115.00	06 100001	79.00	06 100002	155.00	06 100003	230.00	06 100004	159.01	06 101001	200.00
06 101002	20.00	06 101003	200.00	06 101004	200.00	06 102001	36.62	06 102002	36.62	06 102003	24.00
06 102004	26.60	06 102005	33.80	06 102006	35.21	06 102007	28.17	06 102008	30.10	06 102009	28.17
06 102010	34.62	06 103001	184.29	06 103002	533.32	06 103003	323.02	06 103004	185.25	06 104001	145.33
06 104002	355.72	06 104003	139.00	06 104004	120.21	06 104005	171.00	06 104006	198.57	06 105001	225.33
06 105002	126.67	06 105003	236.00	06 105004	170.66	06 106001	168.00	06 106002	161.00	06 106003	146.94
06 106004	345.32	06 107001	125.00	06 107002	207.99	06 107003	180.00	06 107004	69.00	06 107005	216.79
06 107006	396.19	06 108001	50.00	06 108002	48.00	06 108003	49.00	06 108004	48.00	06 108005	42.00
06 108006	39.50	06 118001	168.00	06 118002	499.00	06 118003	399.00	06 118004	149.00	06 118005	158.00
06 118006	299.00	06 118007	199.00	06 118008	669.00	06 118009	469.00	06 118010	119.99	06 118011	129.99
06 118012	219.00	06 119001	109.00	06 119002	169.00	06 119003	148.00	06 119004	134.00	06 119005	78.00
06 119006	349.00	06 119007	98.00	06 119008	39.99	06 119009	29.99	06 119010	199.00	06 119011	79.00
06 119012	58.00	06 120001	29.00	06 120002	99.00	06 120003	69.00	06 120004	38.00	06 120005	38.00
06 120006	14.99	06 120007	14.99	06 120008	49.00	06 120009	49.00	06 120010	126.01	06 120011	249.00
06 120012	36.00	06 121001	669.00	06 121002	689.00	06 121003	199.20	06 121004	459.00	06 121005	599.00
06 121006	266.40	06 121007	178.00	06 121008	119.99	06 121009	119.99	06 121010	329.00	06 121011	259.00
06 121012	970.00	06 121013	399.00	06 121014	159.00	06 121015	129.99	06 121016	188.00	06 121017	228.00
06 121018	129.99	06 121019	139.99	06 121020	399.00	06 121021	179.00	06 121022	759.00	06 121023	364.00
06 121024	199.00	06 122001	1676.10	06 122002	2495.00	06 122003	1836.00	06 122004	1720.50	06 122005	779.00
06 122006	239.99	06 123001	98.00	06 123002	469.00	06 123003	149.90	06 123004	219.00	06 123005	199.00
06 122012	1799.00	06 123001	98.00	06 123002	469.00	06 123003	149.90	06 123004	173.25	06 123005	15.60
06 123006	79.99	06 123007	44.99	06 123008	129.00	06 123009	134.00	06 123010	349.00	06 123011	199.00
06 123012	269.00	06 124001	279.00	06 124002	299.00	06 124003	229.00	06 124004	178.00	06 124005	148.00
06 124006	159.99	06 124007	99.99	06 124008	114.00	06 124009	249.00	06 124010	659.00	06 124011	284.00
06 124012	169.00	06 125001	99.00	06 125002	119.00	06 125003	174.90	06 125004	459.00	06 125005	120.80
06 125006	158.00	06 126001	58.00	06 126002	12.99	06 126003	44.99	06 126004	69.00	06 126005	55.00
06 125012	34.00	06 126001	99.00	06 126002	15.00	06 126003	90.00	06 126004	89.00	06 126005	29.00
06 126006	132.00	06 126007	97.20	06 126008	32.00	06 126009	88.00	06 126010	216.00	06 126011	17.80
06 126012	109.50	06 127001	349.00	06 127002	619.00	06 127003	162.92	06 127004	499.00	06 127005	179.91
06 127006	288.00	06 127007	198.00	06 127008	79.99	06 127009	99.99	06 127010	249.00	06 127011	249.00
06 127012	649.00	06 127013	479.00	06 127014	289.00	06 127015	219.00	06 127016	198.00	06 127017	178.00
06 127018	129.99	06 127019	129.99	06 127020	299.00	06 127021	249.00	06 127022	449.00	06 127023	249.00
06 127024	189.00	06 128001	72.91	06 128002	1699.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 160905	141.31	06 160906	167.41	06 161001	17.26	06 161002	34.51	06 161003	51.77	06 161004	69.02
06 161005	86.23	06 161006	162.93	06 161007	117.66	06 161008	135.30	06 161009	151.30	06 161010	171.55
06 161011	207.06	06 161012	293.02	06 161013	378.97	06 161014	593.86	06 161015	808.75	06 161016	980.66
06 161017	1085.39	06 161018	1608.46	06 161019	2131.62	06 161020	2654.78	06 161021	3177.94	06 161022	3701.10
06 161023	10576.18	06 161024	11528.83	06 161025	12481.48	06 161026	13434.13	06 161027	96.63	06 161028	335.99
06 161029	464.93	06 161030	679.82	06 161031	722.80	06 161032	14368.78	06 161033	15339.43	06 161034	19150.03
06 161035	22960.63	06 161036	26771.23	06 161037	30581.83	06 161038	38263.03	06 162001	13.98	06 162002	13.98
06 162003	7.55	06 162004	7.55	06 163001	221.66	06 164001	119.01	06 165001	470.78	06 166001	0.00
06 166002	0.00	06 166003	0.00	06 166004	0.00	06 166005	0.00	06 166006	0.00	06 166007	0.00
06 166008	0.00	06 166009	0.00	06 166010	0.00	06 167001	12.85	06 167002	8.68	06 167003	4.05
06 167004	8.68	06 167005	17.32	06 168001	260.00	06 168002	1500.00	06 168003	300.00	06 168004	600.00
06 168005	300.00	06 168006	250.00	06 168007	2400.00	06 168008	600.00	06 168009	500.00	06 168010	250.00
06 169001	450.00	06 169002	2262.00	06 169003	638.00	06 169004	522.00	06 169005	385.00	06 169006	2644.80
06 179001	4199.00	06 179002	3599.00	06 179003	2259.00	06 179004	12899.00	06 179005	5499.00	06 179006	8025.73
06 180001	145.90	06 180002	9799.00	06 180003	3299.00	06 180004	5599.00	06 181001	6700.00	06 181002	6190.00
06 181003	3944.00	06 181004	4999.00	06 182001	3339.00	06 182002	5718.99	06 182003	3299.00	06 182004	1578.50
06 183001	2499.00	06 183002	4999.00	06 183003	1399.00	06 183004	6259.00	06 184001	204.00	06 184002	979.03
06 184003	1598.00	06 184004	1399.00	06 185001	12499.00	06 185002	20847.25	06 185003	10499.00	06 185004	7699.00
06 186001	8799.00	06 186002	8799.00	06 186003	7399.00	06 186004	5299.00	06 187001	7999.00	06 187002	7199.00
06 187003	9294.00	06 187004	6194.00	06 188001	6719.00	06 188002	5399.00	06 189001	6199.00	06 189002	6298.90
06 189001	8180.00	06 189002	6473.20	06 189003	8190.00	06 189004	6299.00	06 190001	443.00	06 190002	307.00
06 190003	399.00	06 190004	718.62	06 191001	719.00	06 191002	3599.00	06 191003	428.00	06 191004	1449.00
06 191005	379.00	06 191006	1869.00	06 192001	299.00	06 192002	158.00	06 192003	1699.00	06 192004	284.00
06 193001	566.10	06 193002	869.00	06 193003	420.00	06 193004	569.00	06 194001	1690.00	06 194002	1490.00
06 194003	1490.00	06 194004	1749.01	06 195001	109.00	06 195002	330.00	06 195003	920.00	06 195004	779.00
06 196001	11357.19	06 197001	8690.00	06 197002	4499.00	06 197003	1519.00	06 197004	8990.00	06 197005	739.00
06 197006	9249.01	06 198001	3745.00	06 198002	5399.00	06 198003	3198.00	06 198004	8250.00	06 198005	3899.00
06 198006	1390.00	06 198007	698.00	06 198008	8679.20	06 199001	499.00	06 199002	329.00	06 199003	558.00
06 199004	319.00	06 200001	10.00	06 200002	106.00	06 200003	19.50	06 200004	34.80	06 201001	22.50
06 201002	18.05	06 201003	18.10	06 201004	37.00	06 202001	86.00	06 202002	72.00	06 202003	16.50
06 202004	262.00	06 203001	14.20	06 203002	26.00	06 203003	15.30	06 203004	16.00	06 204001	49.90
06 204002	84.25	06 204003	137.99	06 204004	65.51	06 205001	65.00	06 205002	27.00	06 206001	79.00
06 206002	233.10	06 206003	879.00	06 206004	249.00	06 207001	299.00	06 207002	229.00	06 207003	2699.00
06 207004	3419.00	06 208001	27.70	06 208002	129.00	06 208003	15.70	06 208004	175.00	06 209001	899.00
06 209002	227.00	06 209003	259.00	06 209004	849.00	06 209005	297.00	06 209006	75.00	06 209007	999.00
06 209008	499.00	06 210001	24.99	06 210002	13.90	06 210003	32.90	06 210004	118.31	06 210005	18.50
06 210006	32.40	06 210007	21.00	06 210008	168.00	06 211001	249.00	06 211002	129.00	06 211003	379.00
06 211004	565.00	06 212001	49.00	06 212002	34.10	06 212003	169.00	06 212004	169.00	06 213001	189.00
06 213002	29.99	06 213003	49.99	06 213004	419.00	06 214001	19.44	06 214002	23.61	06 214003	38.25
06 214004	29.00	06 214005	29.17	06 214006	29.90	06 214007	38.89	06 214008	34.00	06 215001	9.95
06 215002	16.29	06 215003	29.35	06 215004	18.41	06 215005	24.84	06 215006	22.95	06 216001	13.67
06 216002	8.94	06 216003	8.84	06 216004	12.90	06 217001	22.43	06 217002	27.96	06 217003	19.17
06 217004	40.50	06 217005	32.00	06 217006	30.91	06 218001	55.00	06 218002	57.00	06 218003	50.30
06 218004	141.80	06 219001	118.00	06 219002	67.46	06 219003	14.35	06 219004	17.00	06 219005	21.90
06 219002	160.20	06 229003	136.00	06 229004	335.00	06 229005	605.00	06 229006	280.62	06 229007	226.40
06 229008	305.00	06 229009	146.40	06 229010	69.82	06 229011	182.00	06 229012	969.50	06 229013	1001.71
06 229014	527.35	06 229015	1742.00	06 229016	245.50	06 229017	990.00	06 229018	810.60	06 229019	170.00
06 230001	295.00	06 230002	128.00	06 230003	485.55	06 230004	167.50	06 230005	100.00	06 230006	151.20
06 231001	246.40	06 231002	173.60	06 231003	352.00	06 231004	49.50	06 232001	56.00	06 232002	137.00
06 232003	122.00	06 232004	263.43	06 233001	93.00	06 233002	179.00	06 233003	179.00	06 233004	303.00
06 233005	364.23	06 233006	135.00	06 234001	355.00	06 234002	269.64	06 234003	355.00	06 234004	14.53
06 235001	140.00	06 235002	251.90	06 235003	254.62	06 235004	395.00	06 236001	30.30	06 236002	22.00
06 236003	31.45	06 236004	35.02	06 237001	16.74	06 237002	132.00	06 237003	56.78	06 237004	43.90
06 238001	147.30	06 238002	184.00	06 238003	93.00	06 238004	111.00	06 239001	145.11	06 239002	65.00
06 239003	80.04	06 239004	120.00	06 240001	28.50	06 240002	230.50	06 240003	111.92	06 240004	582.00
06 241001	116.19	06 241002	110.00	06 241003	113.50	06 241004	134.64	06 242001	118.15	06 242002	71.90
06 242003	195.00	06 242004	35.02	06 243001	599.00	06 243002	450.00	06 243003	1000.00	06 243004	100.00
06 244001	2300.00	06 244002	600.00	06 244003	2000.00	06 244004	7000.00	06 244005	600.00	06 244006	2000.00
06 244007	800.00	06 244008	400.00	06 245001	515.00	06 245002	300.00	06 245003	600.00	06 245004	650.00
06 245005	700.00	06 245006	700.00	06 245007	500.00	06 245008	500.00	06 246001	1276.00	06 246002	928.00
06 246003	928.00	06 246004	1475.73	06 247001	9000.00	06 247002	7540.00	06 247003	20880.00	06 247004	18000.00
06 248001	2080.00	06 248002	9280.00	06 248003	1300.00	06 249001	1300.00	06 249002	1300.00	06 249003	305.00
06 249003	300.00	06 249004	850.00	06 250001	11020.00	06 250002	16820.00	06 250003	2165.07	06 250004	812.00
06 251001	200.00	06 251002	110.00	06 251003	95.00	06 251004	175.00	06 251005	680.00	06 251006	666.00
06 251007	100.00	06 251008	200.00	06 252001	180.00	06 252002	100.00	06 252003	150.00	06 252004	50.00
06 253001	380.00	06 253002	150.00	06 253003	500.00	06 253004	250.00	06 253005	200.00	06 253006	150.00
06 254001	123.00	06 254002	143.50	06 254003	61.39	06 254004	58.80	06 255001	150.00	06 255002	195.83
06 255003	152.30	06 255004	162.30	06 256001	318.53	06 256002	205.00	06 256003	72.35	06 256004	255.00
06 256005	330.00	06 256006	210.00	06 257001	25.51	06 257002	40.20	06 257003	20.90	06 257004	4.00
06 258001	129.50	06 258002	137.04	06 258003	78.89	06 258004	105.59	06 258005	100.36	06 258006	65.38
06 259001	208.25	06 259002	145.42	06 259003	111.25	06 259004	322.31	06 260001	14.50	06 260002	60.00
06 260003	83.00	06 260004	122.95	06 261001	201.00	06 261002	35.90	06 261003	148.64	06 261004	30.00
06 261005	155.00	06 261006	30.50	06 261007	97.80	06 261008	204.09	06 262001	49.10	06 262002	21.00
06 262003	57.00	06 262004	67.00	06 263001	22.13	06 263002	80.00	06 263003	11.30	06 263004	20.00
06 263005	22.90	06 263006	16.50	06 263007	25.89	06 263008	14.33	06 264001	40.60	06 264002	199.00
06 264003	93.17	06 264004	116.50	06 265001	10.50	06 265002	23.90	06 265003	13.00	06 265004	25.90
06 266001	7.50	06 266002	33.17	06 266003	25.00	06 266004	9.90	06 270001	12.00	06 270002	13.00
06 270003	12.00	06 270004	13.00	06 277001	13.00	06 277002	13.00	06 277003	13.00	06 277004	13.00
06 278001	45.00	06 278002	300.00	06 278003	300.00	06 278004	100.00	06 280001	1684.00	06 280002	305.00
06 280003	681.00	06									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 006005	3.50	07 006006	1.40	07 007001	28.40	07 007002	52.92	07 007003	49.30	07 007004	43.00
07 008001	107.41	07 008002	112.00	07 008003	105.00	07 008004	15.60	07 009001	69.00	07 009002	104.00
07 009003	16.00	07 009004	45.25	07 010001	59.09	07 010002	69.89	07 010003	47.80	07 010004	38.80
07 010005	141.67	07 010006	64.52	07 010007	68.18	07 010008	111.98	07 011001	20.83	07 011002	17.94
07 011003	19.95	07 011004	30.00	07 012001	17.00	07 012002	9.00	07 012003	21.50	07 012004	12.00
07 013001	12.65	07 013002	25.00	07 013003	59.49	07 013004	56.09	07 014001	47.08	07 014002	166.67
07 014003	91.09	07 014004	56.23	07 014005	113.33	07 014006	45.65	07 015001	12.50	07 015002	14.05
07 015003	10.56	07 015004	153.13	07 015005	11.25	07 015006	11.25	07 016001	39.99	07 016002	24.65
07 016003	13.90	07 016004	20.65	07 016005	84.70	07 016006	27.00	07 016007	32.15	07 016008	38.90
07 016009	64.99	07 016010	20.00	07 016011	19.00	07 016012	33.49	07 017001	44.90	07 017002	48.00
07 017003	69.99	07 017004	67.00	07 017005	65.25	07 017006	62.00	07 017007	75.00	07 017008	26.10
07 017009	78.40	07 017010	72.49	07 017011	59.00	07 017012	102.90	07 017013	39.00	07 017014	98.74
07 017015	44.90	07 017016	74.90	07 017017	47.00	07 017018	37.49	07 018001	169.00	07 018002	141.90
07 018003	132.00	07 018004	135.25	07 018005	123.74	07 018006	109.90	07 018007	38.65	07 018008	299.90
07 018009	99.00	07 018010	129.99	07 018011	60.00	07 018012	69.50	07 018013	139.99	07 018014	114.00
07 018015	72.00	07 018016	84.40	07 018017	81.24	07 018018	59.50	07 018019	220.00	07 018020	109.90
07 018021	171.90	07 018022	198.50	07 018023	135.00	07 018024	220.00	07 018025	199.99	07 018026	199.90
07 018027	117.50	07 018028	154.95	07 018029	39.00	07 018030	137.45	07 018031	95.00	07 018032	102.99
07 018033	65.00	07 018034	78.48	07 019001	25.50	07 019002	19.90	07 019003	45.99	07 019004	42.90
07 019005	52.00	07 019006	52.99	07 019007	139.98	07 019008	45.00	07 020001	57.75	07 020002	79.90
07 020003	60.00	07 020004	119.60	07 021001	46.90	07 021002	57.99	07 021003	160.00	07 021004	28.90
07 021005	49.99	07 021006	127.59	07 022001	44.90	07 022002	29.99	07 022003	52.79	07 022004	30.00
07 023001	75.90	07 023002	52.00	07 023003	116.90	07 023004	126.50	07 023005	64.99	07 023006	227.81
07 023007	740.00	07 023008	443.75	07 023009	610.00	07 023010	942.86	07 024001	143.50	07 024002	185.00
07 024003	192.99	07 024004	171.96	07 025001	52.88	07 025002	50.72	07 025003	36.00	07 025004	49.99
07 025005	52.99	07 025006	52.99	07 025007	94.99	07 025008	130.00	07 025009	130.00	07 025010	179.90
07 025011	40.00	07 025012	59.90	07 025013	90.00	07 025014	139.00	07 025015	150.00	07 025016	179.90
07 026001	189.00	07 026002	229.99	07 026003	160.00	07 026004	206.73	07 027001	75.00	07 027002	44.90
07 027003	130.00	07 027004	21.99	07 028001	53.88	07 028002	62.92	07 028003	103.85	07 028004	96.43
07 028005	78.57	07 028006	89.29	07 029001	291.18	07 029002	354.86	07 029003	320.00	07 029004	466.67
07 030001	10.52	07 030002	14.00	07 030003	14.50	07 030004	12.90	07 030005	17.44	07 030006	10.04
07 030007	14.00	07 030008	28.00	07 030009	13.22	07 030010	14.00	07 031001	124.80	07 031002	134.00
07 031003	102.78	07 031004	84.89	07 032001	300.60	07 032002	240.00	07 032003	30.42	07 032004	39.52
07 032005	80.30	07 032006	56.68	07 033001	21.90	07 033002	43.72	07 033003	22.73	07 033004	29.13
07 033005	28.88	07 033006	39.58	07 034001	89.90	07 034002	95.94	07 034003	94.38	07 034004	135.00
07 035001	87.20	07 035002	54.90	07 035003	103.90	07 035004	122.06	07 036001	79.99	07 036002	83.90
07 036003	93.18	07 036004	127.50	07 037001	46.00	07 037002	48.00	07 037003	48.70	07 037004	50.78
07 038001	94.95	07 038002	94.95	07 039001	90.00	07 039002	90.00	07 040001	29.00	07 040002	122.11
07 039003	23.99	07 039004	45.00	07 040001	110.00	07 040002	155.56	07 040003	87.78	07 040004	122.11
07 041001	41.90	07 041002	97.03	07 041003	105.90	07 041004	118.05	07 042001	36.22	07 042002	23.10
07 042003	34.50	07 042004	42.24	07 042005	44.15	07 042006	45.25	07 043001	38.10	07 043002	26.43
07 043003	18.65	07 043004	34.23	07 043005	200.00	07 043006	30.94	07 043007	38.54	07 043008	27.67
07 043009	36.42	07 043010	20.24	07 044001	19.40	07 044002	16.40	07 044003	19.99	07 044004	16.86
07 044005	37.43	07 044006	23.43	07 044007	15.33	07 044008	29.90	07 045001	12.50	07 045002	12.50
07 045003	8.25	07 045004	10.49	07 045005	12.15	07 045006	13.24	07 045007	9.88	07 045008	12.50
07 046001	40.24	07 046002	24.80	07 046003	29.24	07 046004	30.65	07 046005	25.75	07 046006	27.75
07 046007	31.40	07 046008	32.15	07 047001	13.98	07 047002	27.99	07 047003	23.40	07 047004	19.05
07 047005	58.95	07 047006	37.15	07 047007	19.20	07 047008	54.00	07 047009	19.30	07 047010	46.23
07 047011	11.40	07 047012	14.65	07 047013	13.40	07 047014	13.40	07 047015	9.75	07 047016	53.99
07 047017	12.50	07 047018	13.00	07 047019	12.65	07 047020	22.73	07 048001	26.00	07 048002	21.40
07 048003	22.15	07 048004	18.15	07 048005	18.25	07 048006	17.75	07 048007	25.15	07 048008	21.98
07 049001	10.65	07 049002	16.99	07 049003	10.43	07 049004	12.90	07 049005	9.00	07 049006	13.40
07 049007	10.33	07 049008	12.24	07 050001	13.15	07 050002	12.74	07 050003	10.40	07 050004	11.95
07 050005	12.00	07 050006	11.63	07 050007	11.99	07 050008	9.76	07 051001	9.40	07 051002	5.95
07 051003	14.65	07 051004	11.05	07 051005	9.18	07 051006	11.75	07 051007	7.99	07 051008	9.74
07 052001	28.15	07 052002	18.90	07 052003	18.74	07 052004	31.55	07 052005	41.87	07 052006	36.75
07 052007	55.99	07 052008	31.15	07 053001	29.65	07 053002	31.80	07 053003	33.15	07 053004	32.65
07 053005	26.75	07 053006	25.50	07 053007	32.49	07 053008	42.99	07 054001	21.90	07 054002	22.90
07 054003	18.50	07 054004	24.99	07 055001	25.15	07 055002	21.74	07 055003	39.60	07 055004	30.15
07 055005	28.25	07 055006	35.75	07 055007	21.65	07 055008	22.98	07 056001	4.40	07 056002	4.49
07 056003	6.65	07 056004	8.55	07 056005	18.00	07 056006	5.25	07 056007	11.90	07 056008	5.74
07 057001	12.41	07 057002	12.41	07 058001	16.05	07 058002	16.05	07 058003	11.90	07 058004	16.00
07 058005	20.55	07 058006	20.24	07 058007	16.55	07 058008	19.15	07 058009	14.00	07 058010	18.99
07 058009	13.90	07 058010	13.31	07 058011	12.00	07 058012	19.50	07 058013	13.23	07 058014	23.40
07 059001	6.90	07 059002	7.24	07 059003	6.74	07 059004	9.65	07 059005	6.13	07 059006	13.00
07 059007	6.35	07 059008	7.15	07 059009	6.50	07 059010	9.40	07 060001	11.30	07 060002	12.15
07 060003	13.30	07 060004	10.74	07 060005	10.50	07 060006	10.00	07 060007	7.73	07 060008	14.49
07 060009	13.00	07 061001	14.00	07 061002	14.00	07 061003	2.74	07 061004	13.00	07 061005	16.00
07 061006	49.95	07 061007	17.80	07 061008	4.99	07 061009	15.50	07 062001	23.99	07 062002	29.65
07 062003	20.40	07 062004	76.70	07 062005	10.25	07 062006	11.25	07 062007	24.40	07 062008	20.20
07 063001	20.90	07 063002	39.99	07 063003	21.15	07 063004	29.90	07 063005	18.95	07 063006	18.25
07 063007	20.25	07 063008	22.65	07 063009	32.50	07 063010	29.98	07 064001	10.65	07 064002	14.24
07 064003	14.19	07 064004	6.08	07 064005	9.75	07 064006	5.25	07 064007	5.93	07 064008	9.99
07 065001	8.15	07 065002	11.15	07 065003	15.49	07 065004	15.16	07 065005	9.13	07 065006	6.50
07 065007	9.24	07 065008	19.30	07 066001	7.43	07 066002	9.65	07 066003	11.65	07 066004	13.74
07 066005	6.00	07 066006	6.00	07 066007	11.24	07 066008	27.00	07 067001	24.65	07 067002	24.24
07 067003	34.50	07 067004	32.68	07 067005	17.50	07 067006	18.50	07 067007	24.24	07 067008	29.95
07 068001	21.90	07 068002	19.95	07 068003	16.65	07 068004	15.40	07 068005	14.50	07 068006	12.45
07 068007	19.90	07 068008	17.98	07 069001	16.65	07 069002	21.90	07 069003	17.15	07 069004	17.24
07 070001	18.15	07 070002	25.40	07 070003	33.24	07 070004	32.70	07 070005	15.75	07 070006	16.00
07 070007	37.65	07 070008	28.23	07 071001	11.40	07 071002	11.31	07 071003	11.30	07 071004	13.74
07 072001	34.90	07 072002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 125007	148.00	07 125008	34.79	07 125009	39.00	07 125010	89.50	07 125011	129.00	07 125012	275.00
07 126000	24.90	07 126001	24.90	07 126002	24.90	07 126003	29.00	07 126004	29.00	07 126005	29.00
07 126007	229.00	07 126008	15.99	07 126009	14.00	07 126010	115.00	07 126011	84.55	07 126012	112.00
07 127001	1199.00	07 127002	649.00	07 127003	299.00	07 127004	799.00	07 127005	179.99	07 127006	619.00
07 127007	489.00	07 127008	379.00	07 127009	99.99	07 127010	379.90	07 127011	119.00	07 127012	329.00
07 127013	159.99	07 127014	198.00	07 127015	395.00	07 127016	449.00	07 127017	69.99	07 127018	299.00
07 127019	89.90	07 127020	279.00	07 127021	299.99	07 127022	249.00	07 127023	129.99	07 127024	198.00
07 128001	299.00	07 128002	169.00	07 128003	249.00	07 128004	689.00	07 128005	300.54	07 128006	709.00
07 128007	999.00	07 128008	99.99	07 128009	258.00	07 128010	254.00	07 128011	199.99	07 128012	999.00
07 128013	349.99	07 128014	399.90	07 128015	159.99	07 128016	1099.00	07 128017	129.99	07 128018	230.00
07 128019	229.90	07 128020	659.00	07 128021	178.00	07 128022	179.00	07 128023	369.00	07 128024	119.00
07 128025	399.00	07 128026	199.99	07 128027	399.90	07 128028	149.00	07 128029	199.00	07 128030	337.99
07 128031	99.90	07 128032	249.00	07 128033	1199.00	07 128034	179.90	07 128035	179.90	07 128036	169.00
07 129001	179.00	07 129002	629.00	07 129003	125.00	07 129004	204.00	07 129005	228.00	07 129006	169.00
07 129007	152.99	07 129008	159.00	07 129009	189.00	07 129010	239.99	07 129011	599.00	07 129012	439.00
07 130001	249.00	07 130002	227.00	07 130003	389.00	07 130004	349.00	07 130005	85.00	07 130006	599.00
07 130007	149.00	07 130008	599.00	07 130009	199.99	07 130010	148.00	07 130011	99.99	07 130012	179.00
07 131001	398.65	07 131002	149.90	07 131003	399.00	07 131004	189.00	07 131005	439.00	07 131006	229.00
07 131007	89.99	07 131008	279.00	07 131009	299.99	07 131010	179.00	07 131011	249.00	07 131012	352.35
07 131013	179.00	07 131014	198.00	07 131015	299.00	07 131016	359.00	07 131017	79.99	07 131018	179.00
07 131019	189.00	07 131020	199.00	07 131021	269.99	07 131022	449.00	07 131023	99.99	07 131024	279.00
07 132001	199.00	07 132002	149.00	07 132003	279.00	07 132004	179.00	07 132005	199.99	07 132006	129.00
07 132007	49.90	07 132008	128.00	07 132009	169.99	07 132010	329.00	07 132011	79.00	07 132012	490.00
07 133001	39.00	07 133002	95.00	07 133003	39.00	07 133004	29.00	07 133005	11.99	07 133006	109.00
07 133007	24.90	07 133008	99.00	07 133009	75.00	07 133010	149.00	07 133011	115.00	07 133012	79.00
07 133013	64.90	07 133014	78.00	07 133015	21.99	07 133016	35.00	07 133017	99.00	07 133018	141.55
07 133019	49.00	07 133020	50.15	07 133021	39.00	07 133022	54.00	07 133023	39.90	07 133024	39.50
07 134001	49.04	07 134002	25.08	07 134003	59.90	07 134004	48.00	07 134005	12.99	07 134006	69.00
07 134007	44.90	07 134008	69.00	07 134009	15.99	07 134010	47.62	07 134011	24.99	07 134012	98.10
07 135001	199.00	07 135002	79.00	07 135003	329.90	07 135004	128.00	07 135005	549.00	07 135006	769.00
07 135007	59.99	07 135008	219.00	07 135009	279.90	07 135010	399.00	07 135011	369.99	07 135012	249.00
07 136001	39.00	07 136002	19.90	07 136003	69.00	07 136004	79.00	07 136005	79.00	07 136006	159.00
07 136007	32.90	07 136008	38.00	07 136009	23.00	07 136010	75.05	07 136011	54.90	07 136012	79.00
07 137001	229.00	07 137002	895.00	07 137003	110.00	07 137004	149.00	07 137005	224.00	07 137006	269.90
07 137007	269.90	07 137008	729.00	07 137009	479.00	07 137010	599.00	07 137011	398.00	07 137012	1895.00
07 137013	1089.00	07 137014	429.00	07 137015	1504.00	07 137016	319.99	07 137017	1881.00	07 137018	1986.00
07 137019	419.99	07 137020	399.00	07 137021	439.99	07 137022	499.00	07 137023	369.00	07 137024	199.00
07 137025	369.00	07 137026	369.00	07 137027	294.00	07 137028	294.00	07 137029	294.00	07 137030	199.00
07 138003	670.00	07 138004	187.00	07 138005	540.00	07 138006	143.00	07 138007	765.00	07 138008	199.99
07 139001	389.00	07 139002	899.00	07 139003	345.00	07 139004	625.00	07 139005	219.00	07 139006	258.00
07 139007	149.00	07 139008	205.00	07 139009	1299.00	07 139010	891.65	07 139011	221.50	07 139012	299.00
07 140001	569.00	07 140002	664.05	07 140003	289.00	07 140004	210.00	07 140005	349.00	07 140006	495.00
07 140007	475.00	07 140008	89.00	07 140009	699.00	07 140010	495.00	07 140011	89.00	07 140012	254.00
07 141001	99.25	07 141002	745.00	07 141003	599.00	07 141004	299.00	07 141005	369.00	07 141006	609.00
07 141007	189.00	07 141008	1399.00	07 141009	199.00	07 141010	139.00	07 141011	479.00	07 141012	394.00
07 142001	945.00	07 142002	489.00	07 142003	339.00	07 142004	499.00	07 142005	1299.00	07 142006	995.00
07 142007	489.00	07 142008	659.00	07 142009	728.00	07 142010	399.00	07 142011	1061.10	07 142012	1304.00
07 143001	39.00	07 143002	99.90	07 143003	425.00	07 143004	178.00	07 143005	29.99	07 143006	198.00
07 143007	699.35	07 143008	25.00	07 143009	389.00	07 143010	649.00	07 143011	339.00	07 143012	139.00
07 144003	25.00	07 144002	25.00	07 144003	78.00	07 144004	59.00	07 144005	86.00	07 144006	149.00
07 145003	122.00	07 145004	83.00	07 146001	28.00	07 146002	28.00	07 146003	30.00	07 146004	75.00
07 147001	390.92	07 147002	464.00	07 147003	99.90	07 147004	148.00	07 147005	219.00	07 147006	159.00
07 147007	160.00	07 147008	79.00	07 147009	1119.00	07 147010	119.00	07 147011	699.00	07 147012	321.00
07 148001	200.00	07 148002	895.00	07 148007	148.00	07 148008	55.00	07 148009	829.00	07 148010	150.00
07 158001	1296.28	07 158002	1296.28	07 158003	1296.28	07 158004	1296.28	07 158005	1296.28	07 158006	1296.28
07 159001	99.25	07 160001	184.83	07 160002	184.83	07 160003	569.22	07 160004	89.50	07 160005	143.81
07 160006	143.81	07 161001	29.62	07 161002	41.24	07 161003	61.66	07 161004	82.48	07 161005	183.00
07 161006	123.71	07 161007	148.05	07 161008	172.38	07 161009	196.71	07 161010	221.04	07 161011	269.70
07 161012	393.94	07 161013	621.88	07 161014	1450.99	07 161015	3677.95	07 161016	4394.14	07 161017	4573.18
07 161018	5468.41	07 161019	6363.64	07 161020	7258.87	07 161021	8154.10	07 161022	9049.33	07 161023	9944.56
07 161024	10839.79	07 161025	11735.62	07 161026	12630.25	07 161027	1115.47	07 161028	456.05	07 161029	953.52
07 161030	1782.63	07 161031	334.86	07 161032	1359.33	07 161033	1444.71	07 161034	18091.31	07 161035	21582.00
07 161036	25163.47	07 161037	28744.39	07 161038	35906.23	07 162001	14.02	07 162002	14.02	07 162003	7.57
07 162004	7.57	07 163001	229.06	07 164001	112.58	07 165001	446.46	07 166001	0.00	07 166002	0.00
07 166003	0.00	07 166004	0.00	07 166005	0.00	07 166006	0.00	07 166007	0.00	07 166008	0.00
07 166009	0.00	07 166010	0.00	07 167001	4.05	07 167002	8.68	07 167003	12.85	07 167004	8.68
07 167005	17.32	07 168001	709.00	07 168002	1050.00	07 168003	1409.00	07 168004	1150.00	07 168005	1325.00
07 168006	4090.00	07 169001	609.00	07 169002	609.00	07 169003	609.00	07 169004	609.00	07 169005	309.00
07 169002	250.00	07 169003	360.00	07 169004	520.00	07 169005	250.00	07 169006	600.00	07 179001	4990.00
07 179002	7299.00	07 179003	4990.00	07 179004	8899.00	07 179005	7899.00	07 179006	8149.00	07 180001	2069.00
07 180002	2012.00	07 180003	6890.00	07 180004	6859.31	07 181001	4090.00	07 181002	8199.00	07 181003	590.00
07 181004	2798.97	07 182001	5190.00	07 182002	3234.73	07 182003	4300.79	07 182004	2749.00	07 183001	6141.00
07 183002	2894.00	07 183003	1413.43	07 183004	2889.00	07 184001	2999.00	07 184002	5290.00	07 184003	1199.00
07 184004	1299.00	07 185001	7990.00	07 185002	8090.00	07 185003	5999.00	07 185004	3999.00	07 186001	7420.00
07 186002	8799.00	07 186003	3999.00	07 186004	8199.00	07 187001	3999.00	07 187002	5499.00	07 187003	4987.00
07 187004	7590.00	07 188001	9748.00	07 188002	7489.00	07 188003	6490.00	07 188004	4998.96	07 189001	6925.83
07 189002	9860.00	07 189003	7499.00	07 189004	319.00	07 190001	1753.92	07 190002	340.00	07 190003	499.00
07 190004	284.00	07 191001	699.00	07 191002	718.99	07 191003	1799.00	07 191004	389.00	07 191005	239.00
07 191006	3599.00	07 192001	647.00	07 192002	647.00	0					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 263002	22.99	07 263003	21.00	07 263004	18.90	07 263005	11.90	07 263006	19.50	07 263007	13.52	07 263008	13.52
07 263009	12.40	07 264001	38.40	07 264002	28.30	07 264003	13.00	07 264004	88.00	07 265001	13.00	07 265002	13.00
07 265002	15.59	07 265003	15.00	07 265004	25.00	07 266001	15.60	07 266002	25.04	07 266003	8.00	07 266004	8.00
07 266004	31.50	07 276001	6.00	07 276002	6.00	07 276003	6.00	07 276004	6.00	07 277001	6.00	07 277002	6.00
07 277002	6.00	07 277003	6.00	07 277004	6.00	07 278001	250.00	07 278002	100.00	07 278003	250.00	07 278004	100.00
07 278004	100.00	07 280001	1805.00	07 280002	570.00	07 280003	814.00	07 280004	715.00	07 281001	3695.25	07 281002	3695.25
07 281002	2329.50	07 281003	1491.99	07 281004	2661.71	07 282001	477900.00	07 282002	264400.00	07 282003	442600.00	07 282004	442600.00
07 282004	317000.00	07 282005	176300.00	07 282006	169900.00	07 282007	329900.00	07 282008	167500.00	07 283001	22600.00	07 283002	22600.00
07 282010	336900.00	07 282011	593900.00	07 282012	146400.00	07 283001	11890.00	07 283002	1999.00	07 283003	2790.00	07 283004	2790.00
07 283004	1599.00	07 284001	11.12	07 284002	11.12	07 285001	12.57	07 285002	12.57	07 286001	67.65	07 286002	67.65
07 286002	117.50	07 286003	72.22	07 286004	133.11	07 287001	1045.00	07 287002	980.00	07 287003	519.00	07 287004	519.00
07 287004	2967.43	07 288001	54.90	07 288002	129.00	07 288003	126.00	07 288004	129.00	07 289001	1159.00	07 289002	1159.00
07 289002	950.00	07 289003	1150.00	07 289004	999.90	07 290001	11803.88	07 290002	11803.88	07 290003	11803.88	07 290004	11803.88
07 291001	157.89	07 292001	839.00	07 292002	50.00	07 292003	1250.00	07 292004	464.00	07 293001	370.00	07 293002	370.00
07 293002	1760.00	07 293003	7000.00	07 293004	754.00	07 294001	50.00	07 294002	60.00	07 294003	82.00	07 294004	82.00
07 294004	7.00	07 295189	156.00	07 296001	23.00	07 296002	28.00	07 306001	1000.00	07 306002	7471.18	07 306003	7471.18
07 306003	729.17	07 306004	1306.67	07 307001	2204.17	07 307002	2537.50	07 307003	3591.67	07 307004	2733.33	07 308001	2733.33
07 308001	343.33	07 308002	395.83	07 308003	370.83	07 308004	448.33	07 309001	3865.83	07 309002	4177.50	07 309003	4177.50
07 309003	3100.00	07 309004	4512.50	07 310001	1800.00	07 310002	1900.00	07 310003	2112.50	07 310004	2919.58	07 311001	2919.58
07 311001	8870.00	07 311002	10600.00	07 311003	25200.00	07 311004	2000.00	07 312001	611.67	07 312002	583.33	07 312003	583.33
07 312003	1308.33	07 312004	458.33	07 313001	1900.00	07 313002	1777.08	07 313003	2195.83	07 313004	2545.00	07 314001	2545.00
07 314001	65.00	07 314002	26.00	07 314003	239.00	07 314004	206.00	07 315001	150.00	07 315002	195.00	07 315003	195.00
07 315003	205.00	07 315004	230.00	07 315005	160.00	07 315006	265.00	07 315007	160.00	07 315008	194.00	07 315009	194.00
07 315009	145.00	07 315010	170.00	07 315011	499.00	07 315012	195.00	07 315013	140.00	07 315014	487.00	07 316001	487.00
07 316001	15.00	07 316002	94.50	07 316003	9.95	07 316004	10.00	07 316005	13.11	07 316006	49.00	07 316007	49.00
07 316007	17.20	07 316008	28.00	07 316009	12.50	07 316010	60.00	07 317001	15800.88	07 317002	6187.50	07 317003	6187.50
07 317003	11786.24	07 317004	10384.00	07 317005	8255.00	07 317006	9226.14	07 318001	759.00	07 318002	1072.08	07 318003	1072.08
07 318003	953.50	07 318004	833.00	07 318005	985.52	07 318006	450.00	07 318007	1107.21	07 318008	1072.08	07 318009	1072.08
07 318009	200.00	07 318010	1588.71	07 318011	887.44	07 318012	799.00	07 319001	369.00	07 319002	260.00	07 319003	260.00
07 319003	179.00	07 319004	164.00	07 320001	5500.00	07 320002	55.00	07 320003	60.00	07 320004	30.00	07 320005	30.00
07 320005	18.00	07 320006	25.00	07 320007	125.00	07 320008	40.00	07 320009	50.00	07 320010	250.00	07 321001	250.00
07 321001	73.00	07 321002	58.00	07 321003	45.00	07 321004	60.00	07 321005	188.33	07 321006	599.00	07 321007	599.00
07 321007	389.00	07 322004	20.00	07 323001	45.00	07 323002	30.00	07 323003	60.00	07 323004	30.00	07 323005	30.00
07 324001	100.00	07 324002	549.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00	07 324005	1250.00	07 324006	850.00	07 324007	850.00
07 325001	5.00	07 325002	7.00	07 325003	5.00	07 325004	10.00	07 326001	40.00	07 326002	49.00	07 326003	49.00
07 326003	26.00	07 326004	45.00	07 327001	47.34	07 327002	17.91	07 327003	51.75	07 327004	71.98	07 327005	71.98
07 328001	109.00	07 328002	499.00	07 328003	39.00	07 328004	149.00	07 328005	242.00	07 328006	292.98	07 328007	292.98
07 328007	79.00	07 329001	79.00	07 329002	42.90	07 329003	42.90	07 329004	1690.00	07 329005	2111.00	07 329006	2111.00
07 329006	4299.00	07 329004	1.90	07 330001	78.00	07 330002	120.00	07 330003	89.00	07 330004	247.00	07 330005	247.00
07 330005	79.90	07 330006	69.00	07 331001	650.00	07 331002	159.00	07 331003	99.00	07 331004	47.00	07 331005	47.00
07 332001	649.00	07 332002	599.00	07 332003	65.00	07 332004	99.00	07 342001	46.00	07 342002	63.00	07 342003	63.00
07 342003	75.00	07 342004	98.00	07 342005	65.00	07 342006	39.00	07 342007	103.00	07 342008	44.00	07 342009	44.00
07 342009	106.00	07 342010	65.00	07 343001	210.00	07 343002	291.00	07 343003	238.00	07 343004	180.00	07 343005	180.00
07 343005	102.00	07 343006	192.00	07 343007	153.00	07 343008	117.00	07 343009	30.00	07 343010	143.00	07 343011	143.00
07 343011	55.00	07 343012	25.00	07 343013	50.00	07 343014	58.00	07 343015	40.00	07 343016	98.98	07 343017	98.98
07 343017	149.00	07 343018	134.36	07 344001	5000.00	07 344002	9000.00	07 344003	1100.00	07 344004	3600.00	07 345001	3600.00
07 345001	9000.00	07 345002	30800.00	07 345003	3800.00	07 345004	16612.00	07 346001	1475.00	07 346002	88.00	07 346003	88.00
07 346003	88.00	07 346004	1514.00	07 346005	88.00	07 346006	88.00	08 001001	15.00	08 001002	14.00	08 001003	14.00
08 001003	15.50	08 001004	15.00	08 001005	9.50	08 001006	10.00	08 001007	15.00	08 001008	15.00	08 001009	15.00
08 001009	15.00	08 001010	15.00	08 001011	14.00	08 001012	15.00	08 001013	14.00	08 001014	14.00	08 001015	14.00
08 001015	15.00	08 001016	15.75	08 001017	15.00	08 001018	15.00	08 001019	14.00	08 001020	15.00	08 001021	15.00
08 002001	52.64	08 002002	67.96	08 002003	71.61	08 002004	62.34	08 003001	10.34	08 003002	11.00	08 003003	11.00
08 003003	14.00	08 003004	14.00	08 003005	108.51	08 003006	62.50	08 004001	22.25	08 004002	87.50	08 004003	87.50
08 004003	26.70	08 004004	16.00	08 005001	4.55	08 005002	6.00	08 005003	5.00	08 005004	4.00	08 005005	4.00
08 005005	6.00	08 005006	5.13	08 006001	1.30	08 006002	1.50	08 006003	1.50	08 006004	1.30	08 006005	1.30
08 006005	11.15	08 006006	2.50	08 007001	27.42	08 007002	39.71	08 007003	54.05	08 007004	45.80	08 007005	45.80
08 008001	93.33	08 008002	102.84	08 008003	125.00	08 008004	95.24	08 009001	71.50	08 009002	69.00	08 009003	69.00
08 009003	81.50	08 009004	68.60	08 010001	53.76	08 010002	63.83	08 010003	61.73	08 010004	68.34	08 010005	68.34
08 010005	93.44	08 010006	173.33	08 010007	163.74	08 010008	72.93	08 011001	26.82	08 011002	25.00	08 011003	25.00
08 011003	32.50	08 011004	19.25	08 012001	40.00	08 012002	43.64	08 012003	43.55	08 012004	43.15	08 012005	43.15
08 013001	12.60	08 013002	45.40	08 013003	14.80	08 013004	23.22	08 014001	64.11	08 014002	21.00	08 014003	21.00
08 014003	105.36	08 014004	105.36	08 015001	18.32	08 015002	156.86	08 016001	25.00	08 016002	70.00	08 016003	70.00
08 015003	13.22	08 015004	10.11	08 015005	13.50	08 016006	38.35	08 016007	28.93	08 016008	27.90	08 016009	27.90
08 016009	75.00	08 016004	11.00	08 016005	34.15	08 016012	35.40	08 017001	80.00	08 017002	90.00	08 017003	90.00
08 016009	53.50	08 016010	53.50	08 016011	28.65	08 016012	35.40	08 017001	80.00	08 017002	90.00	08 017003	90.00
08 017003	80.00	08 017004	66.75	08 017005	75.00	08 017006	75.00	08 017007	80.00	08 017008	68.73	08 017009	68.73
08 017009	75.00	08 017010	35.00	08 017011	85.00	08 017012	94.00	08 017013	90.00	08 017014	90.00	08 017015	90.00
08 017015	75.00	08 017016	75.00	08 017017	140.00	08 017018	58.25	08 018001	140.00	08 018002	110.00	08 018003	110.00
08 018003	132.75	08 018004	130.0										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 065007	12.00	08 065008	10.00	08 066001	8.65	08 066002	11.83	08 066003	8.00	08 066004	9.55
08 066005	8.70	08 067001	18.70	08 068001	18.00	08 068002	80.1000	08 069001	30.00	08 069002	20.00
08 067003	41.40	08 067004	38.70	08 067005	24.00	08 067006	28.00	08 067007	22.00	08 067008	24.00
08 068001	14.90	08 068002	16.45	08 068003	20.00	08 068004	20.73	08 068005	17.50	08 068006	20.45
08 068007	12.00	08 068008	10.00	08 069001	8.40	08 069002	12.00	08 069003	11.25	08 069004	12.00
08 070001	27.40	08 070002	22.00	08 070003	27.00	08 070004	34.90	08 070005	30.00	08 070006	24.50
08 070007	24.00	08 070008	18.50	08 071001	12.40	08 071002	10.00	08 071003	12.00	08 071004	12.75
08 072001	24.00	08 072002	20.00	08 072003	26.50	08 072004	27.90	08 073001	45.90	08 073002	24.00
08 073003	60.45	08 073004	33.10	08 074001	19.44	08 074002	34.53	08 074003	25.00	08 074004	24.00
08 074005	15.00	08 074006	23.89	08 074007	26.00	08 074008	22.98	08 075001	33.00	08 075002	39.80
08 075003	21.40	08 075004	50.00	08 076001	22.41	08 076002	32.75	08 076003	23.02	08 076004	24.57
08 077001	172.50	08 077002	145.00	08 077003	265.33	08 077004	120.00	08 077005	120.00	08 077006	219.00
08 077007	223.00	08 077008	90.00	08 078001	8.33	08 078002	8.33	08 078003	14.68	08 078004	10.08
08 079001	68.75	08 079002	33.02	08 079003	38.52	08 079004	26.12	08 080001	136.36	08 080002	25.95
08 080003	60.87	08 080004	32.56	08 081001	37.50	08 081002	38.75	08 081003	43.54	08 081004	37.80
08 081005	40.74	08 081006	51.85	08 082001	104.23	08 082002	86.84	08 082003	87.61	08 082004	122.22
08 083001	83.98	08 083002	23.81	08 083003	19.76	08 083004	77.89	08 083005	62.90	08 083006	61.74
08 084001	12.38	08 084002	11.00	08 084003	12.25	08 084004	10.00	08 084005	12.00	08 084006	14.45
08 085001	295.00	08 085002	448.83	08 085003	401.58	08 085004	400.00	08 086001	154.90	08 086002	197.53
08 086003	175.00	08 086004	108.75	08 087001	34.02	08 087002	14.00	08 087003	15.00	08 087004	22.80
08 087005	14.33	08 087006	14.33	08 087007	17.50	08 087008	8.00	08 087009	8.38	08 087010	15.83
08 088001	8.73	08 088002	6.60	08 088003	2.49	08 088004	7.93	08 088005	25.00	08 088006	9.50
08 088007	21.00	08 088008	11.67	08 089001	50.00	08 089002	43.33	08 089003	74.56	08 089004	51.03
08 090001	6.00	08 090002	8.00	08 090003	105.41	08 090004	57.64	08 091001	104.46	08 091002	671.60
08 091003	23.21	08 091004	556.25	08 092001	167.06	08 092002	170.00	08 092003	135.97	08 092004	166.11
08 093001	32.70	08 093002	320.00	08 093003	34.02	08 093004	3.25	08 094001	136.36	08 094002	131.80
08 094003	60.00	08 094004	85.00	08 095001	52.25	08 095002	110.00	08 095003	125.00	08 095004	85.14
08 095005	158.48	08 095006	145.83	08 096001	62.14	08 096002	240.00	08 096003	59.73	08 096004	46.47
08 097001	95.00	08 097002	41.00	08 097003	39.90	08 097004	75.00	08 098001	140.00	08 098002	120.00
08 098003	82.00	08 098004	69.00	08 099001	300.00	08 099002	280.00	08 099003	270.00	08 099004	260.00
08 100001	179.00	08 100002	160.00	08 100003	105.00	08 100004	165.00	08 101001	250.00	08 101002	240.00
08 101003	170.00	08 101004	240.00	08 102001	36.62	08 102002	32.40	08 102003	38.20	08 102004	26.21
08 102005	29.74	08 102006	32.40	08 102007	39.44	08 102008	38.03	08 102009	35.60	08 102010	33.31
08 103001	230.71	08 103002	108.00	08 103003	131.74	08 103004	177.89	08 104001	345.36	08 104002	227.50
08 104003	342.86	08 104004	242.86	08 104005	145.33	08 104006	68.35	08 105001	55.00	08 105002	144.46
08 105003	120.00	08 105004	93.33	08 106001	345.33	08 106002	135.73	08 106003	79.00	08 106004	471.44
08 107001	193.33	08 107002	219.99	08 107003	180.00	08 107004	92.00	08 107005	144.19	08 107006	345.33
08 108001	33.00	08 108002	28.00	08 108003	47.00	08 108004	28.00	08 108005	47.00	08 108006	220.00
08 110001	179.00	08 110002	629.00	08 110003	249.00	08 110004	58.00	08 110005	199.50	08 110006	249.00
08 118007	479.20	08 118008	139.00	08 118009	499.00	08 118010	199.45	08 118011	479.00	08 118012	749.00
08 119001	249.00	08 119002	32.90	08 119003	32.90	08 119004	128.00	08 119005	98.00	08 119006	79.00
08 119007	289.00	08 119008	54.90	08 119009	128.00	08 119010	149.00	08 119011	46.95	08 119012	85.00
08 120001	79.00	08 120002	36.00	08 120003	109.00	08 120004	69.00	08 120005	45.00	08 120006	35.00
08 120007	490.00	08 120008	769.00	08 120009	68.00	08 120010	1990.00	08 120011	779.00	08 120012	220.00
08 121001	799.00	08 121002	399.00	08 121003	218.00	08 121004	248.00	08 121005	599.00	08 121006	799.00
08 121007	97.40	08 121008	259.00	08 121009	229.00	08 121010	439.00	08 121011	298.00	08 121012	289.00
08 121013	168.00	08 121014	569.00	08 121015	599.00	08 121016	269.00	08 121017	549.00	08 121018	429.00
08 121019	188.00	08 121020	179.00	08 121021	279.00	08 121022	699.00	08 121023	999.00	08 121024	849.00
08 122001	2999.00	08 122002	549.00	08 122003	2999.00	08 122004	599.00	08 122005	1399.00	08 122006	2795.00
08 122007	499.00	08 122008	769.00	08 122009	68.00	08 122010	1990.00	08 122011	779.00	08 122012	220.00
08 123001	999.00	08 123002	119.00	08 123003	749.00	08 123004	129.00	08 123005	229.00	08 123006	129.00
08 123007	99.90	08 123008	299.00	08 123009	416.00	08 123010	649.00	08 123011	128.00	08 123012	249.00
08 124001	128.00	08 124002	329.00	08 124003	299.00	08 124004	149.90	08 124005	799.00	08 124006	299.00
08 124007	58.00	08 124008	99.00	08 124009	129.00	08 124010	479.00	08 124011	299.00	08 124012	239.00
08 125001	99.00	08 125002	499.00	08 125003	34.90	08 125004	229.00	08 125005	55.00	08 125006	89.00
08 125007	148.00	08 125008	219.00	08 125009	13.90	08 125010	159.90	08 125011	148.00	08 125012	269.00
08 126001	28.00	08 126002	219.00	08 126003	29.00	08 126004	14.00	08 126005	19.90	08 126006	44.90
08 126007	79.90	08 126008	89.00	08 126009	26.90	08 126010	19.00	08 126011	89.90	08 126012	16.90
08 127001	699.00	08 127002	369.00	08 127003	109.00	08 127004	599.00	08 127005	419.00	08 127006	249.00
08 127007	178.00	08 127008	199.90	08 127009	1390.00	08 127010	349.00	08 127011	519.00	08 127012	149.00
08 127013	198.00	08 127014	799.00	08 127015	288.00	08 127016	179.90	08 127017	539.00	08 127018	399.00
08 127019	249.00	08 127020	249.00	08 127021	479.00	08 127022	479.00	08 127023	399.00	08 127024	220.00
08 128001	198.00	08 128002	199.89	08 128003	1199.00	08 128004	899.00	08 128005	779.00	08 128006	248.99
08 128007	299.00	08 128008	258.00	08 128009	429.00	08 128010	388.00	08 128011	269.00	08 128012	279.00
08 128013	649.80	08 128014	1199.00	08 128015	239.89	08 128016	599.00	08 128017	1199.00	08 128018	249.90
08 128019	129.00	08 128020	148.99	08 128021	599.00	08 128022	249.00	08 128023	198.00	08 128024	399.00
08 128025	178.99	08 128026	399.00	08 128027	799.00	08 128028	199.00	08 128029	268.99	08 128030	249.00
08 128031	8349.00	08 128032	119.00	08 128033	119.00	08 128034	249.00	08 128035	249.00	08 128036	309.00
08 129001	169.90	08 129002	129.00	08 129003	149.00	08 129004	129.00	08 129005	169.00	08 129006	199.90
08 129007	269.00	08 129008	149.90	08 129009	339.00	08 129010	228.00	08 129011	379.00	08 129012	399.00
08 130001	499.00	08 130002	294.00	08 130003	229.00	08 130004	129.00	08 130005	79.00	08 130006	379.00
08 130007	749.00	08 130008	299.00	08 130009	279.00	08 130010	329.51	08 130011	139.00	08 130012	649.00
08 131001	179.00	08 131002	149.00	08 131003	148.00	08 131004	199.00	08 131005	229.00	08 131006	129.00
08 131007	31.00	08 131008	529.00	08 131009	99.90	08 131010	148.00	08 131011	148.00	08 131012	150.30
08 131013	129.00	08 131014	179.00	08 131015	169.00	08 131016	85.00	08 131017	149.00	08 131018	399.00
08 131019	59.90	08 131020	289.00	08 131021	279.74	08 131022	149.90	08 131023	178.00	08 131024	519.00
08 132001	49.90	08 132002	349.00	08 132003	78.00	08 132004	39.00	08 132005	199.00	08 132006	199.00
08 132007	49.90	08 132008	449.00	08 132009	83.00	08 132010	159.88	08 132011	119.00	08 132012	118.00
08 133001	98.00	08 133002	95.00	08 133003	19.90	08 133004	50.00	08 133005	88.00	08 133006	79.90
08 133007	48.00	08 133008	34.00	08 133009	78.00	08 133010	23.00	08 133011	29.00	08 133012	22.90
08 133013	68.00	08 133014	75.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 186003	8999.00	08 186004	5139.00	08 187001	7399.00	08 187002	7998.00	08 187003	12999.00	08 187004	6699.00
08 188001	8909.00	08 188002	7469.00	08 188003	1219.00	08 188004	6499.00	08 189001	5299.00	08 189002	6899.00
08 189003	12599.00	08 189004	4749.00	08 190001	1499.00	08 190002	828.00	08 190003	399.00	08 190004	545.00
08 191001	699.00	08 191002	699.00	08 191003	299.00	08 191004	649.00	08 191005	799.00	08 191006	318.00
08 192001	269.00	08 192002	158.00	08 192003	548.00	08 192004	439.00	08 193001	1429.00	08 193002	849.00
08 193003	299.00	08 193004	498.00	08 194001	1699.00	08 194002	1799.00	08 194003	1899.00	08 194004	1799.00
08 195001	558.00	08 195002	129.00	08 195003	1089.00	08 195004	382.00	08 196001	11357.19	08 197001	7299.00
08 197002	4740.00	08 197003	8099.00	08 197004	15499.00	08 197005	5999.00	08 197006	12999.00	08 198001	3799.00
08 198002	3999.00	08 198003	1999.00	08 198004	2498.00	08 198005	2999.00	08 198006	1899.00	08 198007	929.00
08 198008	2299.00	08 199001	449.00	08 199002	1699.00	08 199003	7399.00	08 199004	1099.00	08 200001	32.00
08 200002	22.99	08 200003	36.00	08 200004	42.00	08 201001	5.50	08 201002	45.00	08 201003	24.00
08 201004	10.50	08 202001	73.50	08 202002	79.92	08 202003	76.00	08 202004	79.00	08 203001	8.00
08 203002	1.50	08 203003	39.00	08 203004	21.00	08 204001	12.99	08 204002	68.80	08 204003	78.58
08 204004	10.42	08 205001	60.75	08 205002	56.00	08 206001	279.00	08 206002	47.00	08 206003	379.00
08 206004	129.00	08 207001	293.00	08 207002	119.00	08 207003	119.00	08 207004	145.00	08 208001	18.90
08 208002	64.80	08 208003	35.00	08 208004	162.00	08 209001	3559.00	08 209002	799.00	08 209003	269.00
08 209004	1069.00	08 209005	1179.00	08 209006	299.00	08 209007	89.90	08 209008	201.96	08 210001	6.99
08 210002	8.30	08 210003	28.00	08 210004	17.00	08 210005	29.00	08 210006	119.90	08 210007	28.00
08 210008	16.00	08 211001	1639.00	08 211002	278.00	08 211003	129.00	08 211004	349.00	08 212001	89.00
08 212002	239.00	08 212003	349.00	08 212004	87.00	08 213001	19.99	08 213002	29.99	08 213003	39.00
08 213004	75.00	08 214001	29.47	08 214002	25.20	08 214003	22.22	08 214004	36.06	08 214005	26.00
08 214006	20.00	08 214007	26.00	08 214008	22.14	08 215001	15.18	08 215002	13.71	08 215003	16.25
08 215004	20.00	08 215005	17.50	08 215006	19.95	08 216001	6.39	08 216002	5.93	08 216003	7.47
08 216004	5.57	08 217001	28.29	08 217002	25.00	08 217003	32.50	08 217004	39.14	08 217005	28.57
08 217006	22.19	08 218001	15.00	08 218002	55.50	08 218003	24.00	08 218004	33.90	08 219001	15.90
08 219002	137.00	08 219003	37.00	08 219004	87.00	08 219005	1069.70	08 219006	507.50	08 220001	443.54
08 220004	279.00	08 220005	43.00	08 220006	152.00	08 220007	368.39	08 220008	248.00	08 220009	131.00
08 229010	386.00	08 229011	250.00	08 229012	351.00	08 229013	99.00	08 229014	634.20	08 229015	793.99
08 229016	1108.00	08 229017	186.98	08 229018	221.00	08 229019	459.00	08 229020	206.97	08 229021	473.00
08 230001	111.00	08 230002	58.75	08 230003	54.50	08 230004	351.74	08 230005	286.50	08 230006	89.53
08 231001	60.00	08 231002	603.20	08 231003	184.50	08 231004	422.00	08 232001	46.00	08 232002	165.00
08 232003	34.00	08 232004	34.00	08 233001	263.50	08 233002	189.70	08 233003	41.50	08 233004	164.00
08 233005	228.00	08 233006	258.00	08 234001	176.00	08 234002	182.00	08 234003	422.00	08 234004	559.19
08 235001	2115.50	08 235002	845.50	08 235003	75.00	08 235004	219.00	08 236001	3.58	08 236002	16.31
08 236003	27.00	08 236004	8.00	08 237001	21.00	08 237002	45.00	08 237003	45.00	08 237004	21.65
08 238001	135.00	08 238002	49.00	08 238003	154.00	08 238004	354.92	08 239001	75.00	08 239002	69.00
08 239003	72.00	08 239004	122.00	08 240001	213.22	08 240002	328.00	08 240003	260.00	08 240004	435.00
08 241001	241.00	08 241002	285.20	08 242001	250.00	08 242002	45.00	08 242003	260.00	08 242004	191.00
08 242003	288.00	08 242004	298.00	08 243001	579.00	08 243002	3500.00	08 243003	490.00	08 243004	638.00
08 244001	100.00	08 244002	8009.00	08 244003	1009.00	08 244004	5509.00	08 244005	300.00	08 244006	850.00
08 244007	1300.00	08 244008	350.00	08 245001	500.00	08 245002	700.00	08 245003	600.00	08 245004	500.00
08 245005	500.00	08 245006	500.00	08 245007	500.00	08 245008	500.00	08 246001	1050.00	08 246002	1450.00
08 246003	1693.00	08 246004	1609.00	08 247001	1392.00	08 247002	13909.00	08 247003	1669.22	08 247004	10909.00
08 248001	5000.00	08 248002	5000.00	08 249001	1409.00	08 249002	1409.00	08 249003	450.52	08 249004	490.52
08 249003	650.00	08 249004	620.00	08 250001	597.00	08 250002	1779.00	08 250003	450.52	08 250004	919.00
08 251001	285.00	08 251002	84.00	08 251003	150.00	08 251004	750.00	08 251005	390.00	08 251006	417.00
08 251007	300.00	08 251008	360.00	08 252001	130.00	08 252002	200.00	08 252003	110.00	08 252004	30.00
08 253001	400.00	08 253002	170.00	08 253003	80.00	08 253004	100.00	08 253005	20.00	08 253006	80.00
08 254001	41.90	08 254002	85.57	08 254003	42.00	08 254004	55.57	08 255001	116.00	08 255002	270.00
08 255003	60.00	08 255004	99.00	08 256001	26.00	08 256002	42.79	08 256003	188.94	08 256004	208.25
08 256005	160.00	08 256006	165.00	08 257001	29.95	08 257002	16.90	08 257003	16.25	08 257004	7.98
08 258001	61.11	08 258002	52.78	08 258003	58.33	08 258004	82.29	08 258005	45.00	08 258006	58.13
08 259001	73.81	08 259002	96.25	08 259003	242.50	08 259004	104.75	08 260001	67.00	08 260002	16.50
08 260003	49.90	08 260004	52.00	08 261001	33.90	08 261002	55.00	08 261003	150.00	08 261004	219.00
08 261005	107.93	08 261006	39.20	08 261007	400.00	08 261008	167.84	08 262001	55.00	08 262002	89.00
08 262003	56.10	08 262004	39.90	08 263001	9.70	08 263002	2.93	08 263003	17.00	08 263004	72.10
08 263005	31.00	08 263006	28.70	08 263007	23.90	08 263008	11.90	08 264001	289.00	08 264002	151.00
08 264003	135.00	08 264004	155.00	08 265001	59.00	08 265002	34.90	08 265003	21.64	08 265004	39.90
08 266001	26.00	08 266002	18.50	08 266003	12.50	08 266004	35.50	08 270001	14.00	08 270002	14.00
08 276003	14.00	08 276004	14.00	08 277001	7.00	08 277002	7.00	08 277003	7.00	08 277004	7.00
08 278001	35.00	08 278002	35.00	08 278003	70.00	08 278004	60.00	08 280001	95.00	08 280002	400.00
08 280003	781.00	08 280004	470.00	08 281001	1574.00	08 281002	3065.43	08 281003	1574.00	08 281004	1574.00
08 282001	250450.50	08 282002	155000.00	08 282003	450600.00	08 282004	176300.00	08 282005	150400.00	08 282006	221900.00
08 282007	337200.00	08 282008	143600.00	08 282009	178900.00	08 282010	135000.00	08 282011	187900.00	08 282012	439900.00
08 283001	19699.00	08 283002	18999.00	08 283003	1999.00	08 283004	18326.34	08 284001	13.57	08 284002	13.57
08 285001	14.38	08 285002	14.38	08 286001	72.94	08 286002	100.42	08 286003	87.00	08 286004	97.58
08 287001	981.28	08 287002	733.00	08 287003	599.00	08 287004	719.00	08 288001	177.17	08 288002	269.00
08 288003	52.60	08 288004	52.60	08 289001	972.42	08 289002	11395.00	08 289003	11395.00	08 289004	11395.00
08 290001	12961.19	08 290002	12961.10	08 290003	12961.10	08 291001	1854.96	08 292001	812.00	08 292002	100.00
08 292003	478.50	08 292004	400.00	08 293001	400.00	08 293002	5800.00	08 293003	330.00	08 293004	650.00
08 294001	60.00	08 294002	100.00	08 294003	50.00	08 294004	55.00	08 295003	33.50	08 295004	69.50
08 295001	75.00	08 295002	95.00	08 295108	85.00	08 295166	28.50	08 296001	10.00	08 296002	13.00
08 306001	4537.92	08 306002	2735.00	08 306003	1750.00	08 306004	2491.67	08 307001	1704.17	08 307002	2641.67
08 307003	27041.67	08 307004	27041.67	08 308001	1641.04	08 308002	1778.00	08 308003	2246.67	08 308004	2291.67
08 309001	3863.08	08 309002	4104.17	08 309003	2625.00	08 309004	2545.83	08 310001	1489.87	08 310002	144.83
08 310003	1321.67	08 310004	1644.33	08 311001	23570.00	08 311002	11100.00	08 311003	3800.00	08 311004	2200.00
08 312001	2548.67	08 312002	753.33	08 312003	1300.00	08 312004	993.33	08 313001	2523.33	08 313002	1765.58
08 313003	1000.00	08 313004	2658.33	08 314001	155.00	08 314002	71.00	08 314003	16.50	08 314004	249.00
08 315001	160.00	08 315002	164.00	08 315003	210.00	08 315004					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 018013	154.00	09 018014	98.90	09 018015	100.00	09 018016	98.00	09 018017	100.00	09 018018	88.90
09 018019	151.00	09 018020	319.00	09 018021	118.00	09 018022	140.00	09 018023	140.00	09 018024	140.00
09 018025	153.15	09 018026	136.00	09 018027	147.90	09 018028	140.00	09 018029	92.40	09 018030	140.00
09 018031	134.90	09 018032	95.00	09 018033	82.90	09 018034	74.25	09 019001	50.00	09 019002	50.00
09 019003	50.00	09 019004	37.55	09 019005	48.70	09 019006	60.00	09 019007	60.00	09 019008	59.00
09 020001	84.00	09 020002	110.00	09 020003	99.50	09 020004	80.00	09 021001	85.68	09 021002	181.15
09 021003	99.95	09 021004	98.00	09 021005	188.30	09 021006	115.52	09 022001	63.90	09 022002	55.00
09 022003	65.00	09 022004	43.50	09 023001	79.30	09 023002	53.00	09 023003	64.50	09 023004	280.00
09 023005	650.00	09 023006	84.80	09 023007	320.00	09 023008	88.00	09 023009	150.00	09 023010	280.00
09 024001	181.00	09 024002	168.00	09 024003	147.65	09 024004	109.95	09 025001	26.40	09 025002	140.00
09 025003	52.90	09 025004	210.38	09 025005	45.00	09 025006	70.00	09 025007	48.15	09 025008	96.50
09 025009	110.00	09 025010	110.00	09 025011	44.90	09 025012	110.00	09 025013	100.00	09 025014	140.00
09 025015	87.40	09 025016	99.00	09 026001	131.25	09 026002	132.50	09 026003	224.73	09 026004	250.50
09 027001	200.00	09 027002	200.00	09 027003	120.00	09 027004	95.00	09 028001	49.88	09 028002	71.43
09 028003	51.53	09 028004	102.14	09 028005	108.87	09 028006	85.71	09 029001	135.00	09 029002	120.00
09 029003	431.90	09 029004	301.80	09 030001	14.00	09 030002	13.20	09 030003	15.90	09 030004	13.50
09 030005	14.00	09 030006	18.50	09 030007	16.00	09 030008	16.00	09 030009	16.60	09 030010	15.00
09 031001	102.78	09 031002	96.02	09 031003	120.76	09 031004	106.40	09 032001	440.00	09 032002	227.50
09 032003	34.45	09 032004	34.39	09 032005	36.77	09 032006	100.00	09 033001	33.33	09 033002	22.45
09 033003	28.00	09 033004	36.00	09 033005	28.00	09 033006	30.00	09 034001	54.00	09 034002	55.00
09 034003	80.95	09 034004	56.00	09 035001	351.76	09 035002	120.00	09 035003	88.00	09 035004	98.00
09 036001	69.90	09 036002	98.00	09 036003	115.00	09 036004	104.93	09 037001	47.22	09 037002	22.00
09 037003	48.78	09 037004	50.00	09 038001	100.00	09 038002	137.25	09 038003	128.68	09 038004	100.00
09 039001	29.95	09 039002	24.00	09 039003	44.00	09 039004	38.00	09 040001	124.00	09 040002	143.89
09 040003	115.28	09 040004	158.59	09 041001	135.00	09 041002	124.83	09 041003	79.90	09 041004	100.00
09 042001	40.00	09 042002	25.25	09 043001	43.75	09 043002	30.00	09 042005	40.00	09 042006	41.50
09 043001	50.34	09 043002	19.99	09 043003	18.90	09 043004	34.88	09 043005	25.00	09 043006	31.11
09 043007	30.00	09 043008	29.90	09 043009	22.50	09 043010	23.90	09 044001	32.40	09 044002	20.90
09 044003	26.75	09 044004	30.00	09 044005	37.65	09 044006	27.50	09 044007	28.50	09 044008	18.40
09 045001	8.50	09 045002	16.00	09 045003	6.75	09 045004	19.90	09 045005	11.00	09 045006	8.25
09 045007	8.00	09 045008	12.30	09 046001	45.75	09 046002	32.65	09 046003	38.75	09 046004	46.40
09 046005	43.00	09 046006	33.05	09 046007	43.00	09 046008	34.05	09 047001	19.00	09 047002	21.90
09 047003	9.47	09 047004	10.00	09 047005	103.90	09 047006	69.90	09 047007	33.40	09 047008	14.25
09 047009	43.55	09 047010	24.00	09 047011	8.93	09 047012	11.75	09 047013	13.13	09 047014	8.45
09 047015	15.25	09 047016	105.50	09 047017	12.78	09 047018	13.05	09 047019	8.00	09 047020	24.15
09 048001	16.03	09 048002	23.65	09 048003	19.41	09 048004	17.25	09 048005	14.00	09 048006	15.50
09 048007	14.00	09 048008	17.20	09 049001	14.90	09 049002	12.00	09 049003	12.50	09 049004	13.40
09 049005	13.25	09 049006	10.50	09 050001	13.20	09 050002	14.90	09 050003	13.50	09 050004	11.02
09 050003	13.15	09 050004	10.50	09 050005	14.50	09 050006	10.20	09 050007	12.50	09 050008	16.50
09 051001	13.81	09 051002	12.57	09 051003	10.76	09 051004	13.00	09 051005	15.00	09 051006	15.75
09 051007	15.00	09 051008	13.70	09 052001	31.35	09 052002	50.00	09 052003	36.16	09 052004	37.45
09 052005	21.65	09 052006	36.90	09 052007	58.75	09 052008	50.00	09 053001	34.35	09 053002	40.00
09 053003	57.95	09 053004	30.50	09 053005	36.90	09 053006	33.90	09 053007	36.25	09 053008	27.50
09 054001	25.50	09 054002	34.70	09 054003	26.00	09 054004	49.90	09 055001	4.00	09 055002	2.00
09 055003	55.00	09 055004	40.00	09 055005	25.90	09 055006	60.00	09 055007	49.15	09 055008	36.30
09 056001	5.34	09 056002	6.15	09 056003	4.67	09 056004	20.00	09 056005	5.00	09 056006	6.00
09 056007	5.50	09 056008	8.10	09 057001	10.15	09 057002	16.25	09 057003	12.15	09 057004	13.80
09 058001	25.90	09 058002	18.70	09 058003	14.25	09 058004	16.05	09 058005	31.15	09 058006	14.75
09 058007	13.00	09 058008	24.90	09 058009	21.15	09 058010	18.45	09 058011	23.90	09 058012	17.25
09 059013	12.90	09 059014	20.65	09 059015	17.00	09 059016	17.25	09 059017	24.00	09 059018	16.55
09 059005	18.90	09 059006	16.00	09 059007	16.50	09 059008	19.70	09 059009	17.25	09 059010	20.65
09 060001	14.00	09 060002	13.00	09 060003	14.25	09 060004	16.40	09 060005	14.00	09 060006	13.50
09 060007	19.65	09 060008	13.25	09 060009	14.93	09 060010	13.45	09 061001	4.54	09 061002	4.00
09 061003	4.49	09 061004	78.86	09 061005	70.00	09 061006	66.00	09 061007	19.00	09 061008	24.50
09 062001	16.75	09 062002	25.00	09 062003	22.65	09 062004	40.00	09 062005	20.50	09 062006	34.80
09 062007	24.00	09 062008	15.00	09 063001	27.10	09 063002	22.50	09 063003	24.00	09 063004	16.55
09 063005	18.25	09 063006	21.00	09 063007	20.00	09 063008	22.00	09 063009	22.55	09 063010	24.67
09 064001	12.00	09 064002	11.50	09 064003	7.00	09 064004	8.00	09 064005	10.15	09 064006	9.05
09 064007	12.25	09 064008	8.00	09 065001	27.25	09 065002	28.75	09 065003	20.65	09 065004	40.00
09 065005	17.50	09 065006	19.40	09 065007	30.00	09 065008	40.00	09 066001	9.15	09 066002	14.25
09 066003	12.00	09 066004	10.15	09 066005	11.00	09 066006	11.75	09 066007	11.00	09 066008	10.90
09 067001	30.25	09 067002	26.50	09 067003	24.70	09 067004	20.00	09 067005	24.05	09 067006	32.00
09 067007	19.50	09 067008	25.00	09 068001	17.70	09 068002	20.00	09 068003	12.50	09 068004	16.00
09 068005	25.00	09 068006	23.90	09 068007	21.90	09 068008	18.45	09 069001	12.25	09 069002	14.25
09 069003	16.90	09 069004	10.65	09 070001	20.86	09 070002	12.99	09 070003	22.50	09 070004	27.40
09 070005	20.25	09 070006	34.40	09 070007	22.75	09 070008	19.50	09 071001	10.00	09 071002	12.00
09 071003	12.90	09 071004	14.38	09 072001	27.69	09 072002	31.90	09 072003	26.75	09 072004	28.00
09 073001	61.20	09 073002	62.00	09 074001	67.20	09 074002	22.00	09 074003	42.16	09 074004	26.50
09 074003	23.00	09 074004	34.00	09 074005	16.28	09 074006	23.00	09 074007	22.00	09 074008	23.00
09 075001	40.80	09 075002	37.00	09 075003	24.00	09 075004	19.80	09 076001	26.95	09 076002	29.75
09 076003	24.77	09 076004	53.25	09 077001	123.95	09 077002	110.00	09 077003	164.55	09 077004	130.00
09 077005	122.50	09 077006	75.00	09 077007	199.00	09 077008	199.00	09 078001	15.50	09 078002	19.72
09 078003	27.80	09 078004	15.00	09 079001	27.63	09 079002	36.36	09 079003	81.08	09 079004	52.27
09 080001	29.13	09 080002	37.50	09 080003	42.00	09 080004	51.82	09 081001	16.67	09 081002	18.50
09 081003	41.99	09 081004	37.80	09 081005	42.06	09 081006	50.30	09 082001	87.61	09 082002	81.42
09 082003	92.92	09 082004	100.00	09 083001	22.14	09 083002	57.74	09 083003	53.83	09 083004	26.19
09 083005	201.49	09 083006	109.38	09 084001	12.75	09 084002	12.80	09 084003	13.00	09 084004	14.90
09 084005	15.30	09 084006	12.00	09 085001	319.50	09 085002	331.75	09 085003	400.00	09 085004	313.16
09 086001	169.88	09 086002	248.57	09 086003	203.63	09 086004	142.50	09 087001	16.67	09 087002	10.00
09 087003	19.45	09 087004	18.33	09 087005	16.67	09 087006	16.67	09 087007	16.67	09 087008	10.50
09 087009	15.00	09 087010	11.54	09 088001	12.00	09 088002	1.38	09 088003	6.40	09 088004	1.25
09 088005	9.17	09 088006	8.33	09 088007	6.50	09 088008	8.17	09 08			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 129011	399.00	09 129012	249.00	09 130001	201.17	09 130002	302.27	09 130003	129.90	09 130004	119.90	09 130005	119.90
09 130006	179.90	09 130007	179.90	09 130008	159.90	09 130009	129.90	09 130010	129.90	09 130011	231.50	09 130012	231.50
09 130013	178.36	09 130014	287.10	09 130015	159.90	09 130016	219.00	09 130017	159.90	09 130018	159.90	09 130019	159.90
09 131005	159.90	09 131006	159.90	09 131007	179.90	09 131008	119.00	09 131009	90.44	09 131010	549.00	09 131011	549.00
09 131012	179.00	09 131013	179.00	09 131014	359.10	09 131015	179.00	09 131016	169.00	09 131017	169.00	09 131018	169.00
09 131017	89.90	09 131018	129.90	09 131019	124.50	09 131020	179.00	09 131021	303.20	09 131022	148.75	09 131023	148.75
09 131023	88.00	09 131024	129.00	09 132001	99.90	09 132002	122.54	09 132003	119.00	09 132004	129.90	09 132005	129.90
09 132005	99.90	09 132006	102.18	09 132007	119.90	09 132008	244.30	09 132009	179.00	09 132010	159.00	09 132011	159.00
09 132011	296.65	09 132012	72.97	09 133001	24.90	09 133002	75.00	09 133003	21.90	09 133004	58.00	09 133005	58.00
09 133005	83.90	09 133006	25.90	09 133007	66.40	09 133008	29.90	09 133009	69.90	09 133010	78.00	09 133011	78.00
09 133011	24.90	09 133012	79.00	09 133013	45.00	09 133014	48.00	09 133015	14.90	09 133016	29.90	09 133017	29.90
09 133017	29.90	09 133018	12.90	09 133019	53.90	09 133020	19.90	09 133021	8.00	09 133022	15.90	09 133023	15.90
09 133023	49.77	09 133024	49.00	09 134001	16.03	09 134002	29.11	09 134003	64.50	09 134004	14.90	09 134005	14.90
09 134005	46.50	09 134006	28.90	09 134007	39.90	09 134008	49.90	09 134009	38.00	09 134010	46.90	09 134011	46.90
09 134011	29.90	09 134012	28.00	09 135001	199.00	09 135002	389.00	09 135003	159.90	09 135004	92.90	09 135005	92.90
09 135005	99.00	09 135006	149.00	09 135007	199.90	09 135008	569.00	09 135009	179.00	09 135010	399.00	09 135011	399.00
09 135011	469.00	09 135012	159.00	09 136001	21.90	09 136002	29.00	09 136003	29.50	09 136004	24.90	09 136005	24.90
09 136005	34.90	09 136006	24.90	09 136007	21.90	09 136008	64.00	09 136009	61.87	09 136010	29.00	09 136011	29.00
09 136011	59.90	09 136012	54.00	09 137001	199.00	09 137002	398.00	09 137003	279.90	09 137004	2499.00	09 137005	2499.00
09 137005	65.00	09 137006	100.00	09 137007	695.00	09 137008	379.90	09 137009	89.90	09 137010	89.90	09 137011	89.90
09 137011	149.90	09 137012	299.00	09 137013	379.90	09 137014	329.00	09 137015	349.00	09 137016	329.00	09 137017	329.00
09 137017	849.00	09 137018	229.99	09 137019	598.00	09 137020	579.00	09 137021	189.00	09 137022	199.00	09 137023	199.00
09 137023	279.00	09 137024	229.00	09 137025	999.00	09 137026	479.00	09 137027	238.00	09 137028	600.60	09 137029	600.60
09 138001	538.00	09 138002	380.00	09 138003	445.00	09 138004	490.00	09 138005	628.00	09 138006	476.00	09 138007	476.00
09 138007	400.00	09 138008	480.00	09 139001	199.00	09 139002	1349.00	09 139003	219.00	09 139004	1899.00	09 139005	1899.00
09 139005	999.00	09 139006	350.00	09 139007	359.00	09 139008	599.00	09 139009	599.00	09 139010	899.00	09 139011	899.00
09 139011	499.00	09 139012	899.00	09 140001	279.00	09 140002	629.00	09 140003	359.00	09 140004	519.00	09 140005	519.00
09 140005	262.89	09 140006	469.00	09 140007	350.00	09 140008	169.00	09 140009	369.00	09 140010	599.00	09 140011	599.00
09 140011	447.00	09 140012	329.00	09 141001	529.00	09 141002	199.00	09 141003	589.00	09 141004	649.00	09 141005	649.00
09 141005	519.00	09 141006	549.00	09 141007	349.00	09 141008	299.00	09 141009	349.00	09 141010	399.00	09 141011	399.00
09 141011	549.00	09 141012	329.00	09 142001	339.00	09 142002	549.00	09 142003	1149.00	09 142004	699.00	09 142005	699.00
09 142005	649.00	09 142006	299.00	09 142007	499.00	09 142008	499.00	09 142009	489.00	09 142010	749.00	09 142011	749.00
09 142011	729.00	09 142012	539.00	09 143001	159.00	09 143002	375.00	09 143003	169.00	09 143004	419.00	09 143005	419.00
09 143005	429.00	09 143006	299.00	09 143007	499.00	09 143008	325.00	09 143009	129.00	09 143010	479.00	09 143011	479.00
09 143011	359.00	09 143012	384.00	09 144001	100.00	09 144002	100.00	09 144003	50.00	09 144004	50.00	09 144005	50.00
09 145001	38.00	09 145002	85.00	09 145003	70.00	09 145004	116.00	09 146001	6.00	09 146002	60.00	09 146003	60.00
09 146003	60.00	09 146004	60.00	09 147001	175.00	09 147002	199.00	09 147003	459.00	09 147004	974.00	09 147005	974.00
09 147005	197.19	09 147006	197.19	09 148001	679.00	09 148002	1679.00	09 148003	360.00	09 148004	945.00	09 148005	945.00
09 147011	699.00	09 147012	1924.13	09 148001	679.00	09 148002	1679.00	09 148003	360.00	09 148004	945.00	09 148005	945.00
09 148006	119.00	09 148010	550.00	09 158001	4417.07	09 158002	4417.07	09 158003	4417.07	09 158004	4417.07	09 158005	4417.07
09 158005	4417.07	09 158006	4417.07	09 159001	107.65	09 160001	179.32	09 160002	216.78	09 160003	272.59	09 160004	272.59
09 160004	179.16	09 160005	216.64	09 160006	272.57	09 161001	17.26	09 161002	34.51	09 161003	51.77	09 161004	51.77
09 161004	69.62	09 161005	86.28	09 161006	103.53	09 161007	129.79	09 161008	138.04	09 161009	155.30	09 161010	155.30
09 161010	172.55	09 161011	207.06	09 161012	261.02	09 161013	379.87	09 161014	593.79	09 161015	808.55	09 161016	808.55
09 161016	989.66	09 161017	1085.00	09 161018	1608.46	09 161019	2131.62	09 161020	2654.88	09 161021	3174.94	09 161022	3174.94
09 161022	3701.10	09 161023	10196.57	09 161024	11114.71	09 161025	12032.85	09 161026	12950.99	09 161027	96.63	09 161028	96.63
09 161028	335.99	09 161029	464.93	09 161030	679.82	09 161031	722.80	09 161032	13869.13	09 161033	14787.27	09 161034	14787.27
09 161034	18459.83	09 161035	22132.39	09 161036	25804.95	09 161037	29477.51	09 161038	36822.63	09 162001	14.71	09 162002	14.71
09 162002	14.71	09 162003	7.94	09 162004	7.94	09 164001	132.04	09 165001	657.86	09 166001	0.00	09 166002	0.00
09 166002	0.00	09 166003	6.00	09 166004	6.00	09 166005	6.00	09 166006	6.00	09 166007	0.00	09 166008	0.00
09 166008	0.00	09 166009	0.00	09 166010	0.00	09 167001	15.39	09 167002	10.37	09 167003	15.39	09 167004	15.39
09 167004	10.37	09 167005	17.32	09 168001	3000.00	09 168002	4000.00	09 168003	4800.00	09 168004	6200.00	09 168005	6200.00
09 168005	2000.00	09 168006	2800.00	09 168007	1520.00	09 168008	2000.00	09 168009	4800.00	09 168010	5600.00	09 168011	5600.00
09 169001	250.00	09 169002	500.00	09 169003	696.00	09 169004	200.00	09 169005	13386.97	09 169006	350.00	09 169007	350.00
09 179001	8739.00	09 179002	9199.00	09 179003	15999.00	09 179004	10771.00	09 179005	13499.00	09 179006	13999.00	09 179007	13999.00
09 180001	1299.00	09 18002	2359.00	09 18003	2359.00	09 18004	1849.00	09 181001	8394.66	09 181002	5149.00	09 181003	5149.00
09 181003	8799.00	09 181004	5998.00	09 182001	3465.91	09 182002	2799.00	09 182003	2550.00	09 182004	2315.00	09 182005	2315.00
09 183001	8229.00	09 183002	3699.00	09 183003	4591.12	09 183004	2695.50	09 184001	2340.67	09 184002	6640.83	09 184003	6640.83
09 184003	7499.00	09 184004	1499.00	09 185001	11999.00	09 185002	9999.00	09 185003	9749.00	09 185004	18514.00	09 185005	18514.00
09 186001	6595.00	09 186002	6179.00	09 186003	11931.00	09 186004	7389.37	09 187001	6999.00	09 187002	8999.00	09 187003	8999.00
09 187003	6794.00	09 187004	8799.00	09 188001	8429.00	09 188002	16369.15	09 188003	3199.00	09 188004	8599.00	09 188005	8599.00
09 189001	4249.00	09 189002	4999.00	09 190001	4199.00	09 19002	5419.00	09 19003	315.00	09 19004	519.00	09 19005	519.00
09 190005	1274.00	09 190006	769.61	09 191001	399.00	09 191002	184.00	09 191003	169.00	09 191004	318.00	09 191005	318.00
09 191005	299.00	09 191006	1386.58	09 192001	178.00	09 192002	559.00	09 192003	453.00	09 192004	1199.00	09 192005	1199.00
09 193001	749.00	09 193002	600.00	09 193003	640.00	09 193004	649.01	09 194001	1799.01	09 194002	1599.00	09 194003	1599.00
09 194003	1219.00	09 194004	1439.00	09 195001	596.00	09 195002	249.90	09 195003	799.01	09 195004	1484.00	09 195005	1484.00
09 196001	11357.19	09 197001	6899.00	09 197002	6999.00	09 197003	4925.00	09 197004	10999.00	09 197005	6399.00	09 197006	6399.00
09 197006	7499.00	09 198001	6899.00	09									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 293003	406.00	09 293004	232.00	09 294001	90.00	09 294002	200.00	09 294003	60.00	09 294004	90.00	09 295001	97.00
09 295031	12.51.00	09 295032	51.00	09 295033	51.00	09 295034	161.50	09 295035	87.00	09 295036	87.00	09 295037	3204.17
09 296002	26.00	09 296001	1700.00	09 296002	5560.00	09 296003	4187.50	09 296004	3173.92	09 296005	3600.00	09 296006	4654.17
09 307002	3033.33	09 307003	2233.33	09 307004	3095.00	09 308001	3583.33	09 308002	3600.00	09 308003	4654.17	09 308004	2825.00
09 308004	4822.25	09 309001	2650.83	09 309002	7841.67	09 309003	3483.33	09 309004	5251.00	09 310001	2825.00	09 310002	3298.00
09 310002	4916.67	09 310003	4400.00	09 310004	3272.50	09 311001	4510.00	09 311002	990.00	09 311003	3298.00	09 311004	1783.33
09 311004	10431.00	09 312001	1127.50	09 312002	2775.00	09 312003	925.00	09 312004	566.67	09 313001	226.00	09 313002	298.00
09 313002	3075.00	09 313003	2400.00	09 313004	2800.00	09 314001	98.00	09 314002	135.00	09 315001	298.00	09 315002	185.00
09 314004	159.00	09 315001	230.00	09 315002	290.00	09 315003	209.00	09 315004	234.00	09 315005	298.00	09 315006	185.00
09 315006	160.00	09 315007	199.00	09 315008	190.00	09 315009	200.00	09 315010	299.00	09 315011	185.00	09 316001	45.10
09 315012	335.00	09 315013	330.00	09 315014	335.00	09 316001	8.90	09 316002	41.41	09 316003	45.10	09 316004	34.50
09 316004	76.50	09 316005	175.01	09 316006	8.45	09 316007	4.54	09 316008	55.00	09 316009	34.50	09 316010	4888.50
09 316010	40.40	09 317001	5486.00	09 317002	2988.95	09 317003	2498.25	09 317004	3592.75	09 317005	4888.50	09 317006	500.00
09 317006	6826.74	09 318001	934.00	09 318002	821.00	09 318003	1233.00	09 318004	1166.50	09 318005	500.00	09 318006	440.00
09 318006	495.00	09 318007	450.00	09 318008	370.00	09 318009	1671.50	09 318010	1142.00	09 318011	440.00	09 318012	85.00
09 318012	490.00	09 319001	164.00	09 319002	365.00	09 319003	429.00	09 319004	799.00	09 319005	85.00	09 319006	60.00
09 320002	135.00	09 320003	22.00	09 320004	10.00	09 320005	20.00	09 320006	120.00	09 320007	60.00	09 320008	59.00
09 320008	2500.00	09 320009	100.00	09 320010	120.00	09 321001	49.00	09 321002	60.00	09 321003	65.00	09 321004	1900.00
09 321004	63.00	09 322001	309.00	09 322002	599.00	09 322003	299.00	09 322004	10.00	09 322005	65.00	09 322006	18.00
09 322002	42.00	09 323001	60.00	09 323002	38.00	09 323003	350.00	09 323004	300.00	09 323005	18.00	09 323006	30.50
09 324004	4300.00	09 324005	1090.00	09 324006	300.00	09 325001	7.00	09 325002	12.00	09 325003	18.00	09 325004	30.50
09 325004	1580.00	09 326001	27.00	09 326002	25.00	09 326003	44.00	09 326004	38.00	09 327001	104.90	09 327002	169.00
09 327002	115.29	09 327003	38.35	09 327004	36.13	09 328001	119.00	09 328002	119.00	09 328003	169.00	09 328004	169.00
09 328004	110.00	09 328005	95.90	09 328006	39.90	09 328007	35.00	09 328008	35.00	09 328009	169.00	09 328010	129.00
09 328010	120.00	09 329001	2.30	09 329002	2650.00	09 329003	1710.00	09 329004	4.80	09 329005	169.00	09 329006	300.00
09 330002	219.00	09 330003	100.00	09 330004	186.00	09 330005	129.00	09 330006	156.10	09 330007	300.00	09 330008	650.00
09 331002	219.00	09 331003	599.00	09 331004	335.00	09 332001	4700.00	09 332002	68.00	09 332003	65.00	09 332004	340.00
09 332004	4565.00	09 342001	63.00	09 342002	104.00	09 342003	70.00	09 342004	68.00	09 342005	157.00	09 342006	87.00
09 342006	79.00	09 342007	65.00	09 342008	64.00	09 342009	55.00	09 342010	87.50	09 342011	157.00	09 342012	87.00
09 343002	325.00	09 343003	94.00	09 343004	128.00	09 343005	185.00	09 343006	191.00	09 343007	87.00	09 343008	2297.00
09 343008	189.00	09 343009	60.00	09 343010	17.00	09 343011	20.00	09 343012	17.00	09 343013	1470.00	09 343014	1470.00
09 343014	64.00	09 343015	30.50	09 343016	83.00	09 343017	194.00	09 343018	126.00	09 343019	1470.00	09 343020	1470.00
09 344002	4500.00	09 344003	500.00	09 344004	6500.00	09 345001	11000.00	09 345002	9000.00	09 345003	2297.00	09 345004	1470.00
09 345004	18500.00	09 346001	75.00	09 346002	1475.00	09 346003	75.00	09 346004	75.00	09 346005	1470.00	09 346006	1470.00
09 346006	1470.00	09 001001	12.00	09 001002	13.00	09 001003	11.00	09 001004	9.90	09 001005	10.90	09 001006	12.00
09 001006	12.00	09 001007	12.00	09 001008	11.00	09 001009	9.50	09 001010	12.00	09 001011	12.00	09 001012	12.00
09 001012	12.00	09 001013	12.00	09 001014	11.00	09 001015	11.00	09 001016	11.00	09 001017	12.00	09 001018	12.00
09 001018	12.00	09 001019	12.00	09 001020	11.00	09 001021	11.00	09 001022	11.00	09 001023	12.00	09 001024	12.00
09 002004	68.36	09 003001	65.63	09 003002	11.00	09 003003	10.26	09 003004	10.00	09 003005	11.00	09 003006	5.00
09 003006	53.24	09 004001	23.88	09 004002	16.00	09 004003	20.00	09 004004	25.00	09 004005	2.00	09 004006	2.00
09 005002	6.00	09 005003	3.50	09 005004	4.00	09 005005	3.50	09 005006	4.00	09 005007	1.25	09 005008	1.25
09 006002	1.80	09 006003	1.30	09 006004	2.00	09 006005	2.00	09 006006	1.25	09 006007	51.85	09 006008	130.56
09 007002	42.65	09 007003	45.94	09 007004	36.62	09 008001	96.00	09 008002	170.00	09 008003	130.56	09 008004	240.00
09 008004	22.25	09 009001	72.40	09 009002	140.00	09 009003	90.00	09 009004	59.00	09 009005	60.80	09 009006	60.80
09 010002	71.02	09 010003	68.18	09 010004	76.64	09 010005	85.80	09 010006	56.18	09 010007	12.00	09 010008	12.00
09 010008	79.14	09 011001	32.25	09 011002	17.50	09 011003	78.95	09 011004	22.75	09 011005	17.50	09 011006	17.50
09 012002	43.55	09 012003	43.55	09 012004	43.55	09 013001	15.99	09 013002	12.50	09 013003	45.06	09 013004	45.06
09 013004	25.80	09 014001	78.97	09 014002	51.52	09 014003	60.72	09 014004	16.75	09 014005	16.00	09 014006	16.00
09 014006	161.62	09 015001	21.90	09 015002	20.00	09 015003	17.50	09 015004	16.75	09 015005	16.00	09 015006	16.00
09 015006	12.11	09 016001	79.50	09 016002	66.00	09 016003	34.90	09 016004	44.00	09 016005	48.00	09 016006	74.00
09 016006	44.00	09 016007	36.90	09 016008	29.90	09 016009	39.00	09 016010	67.98	09 017001	87.90	09 017002	87.90
09 016012	45.00	09 017001	112.90	09 017002	82.00	09 017003	96.00	09 017004	44.00	09 017005	74.00	09 017006	125.50
09 017006	80.50	09 017007	65.25	09 017008	129.00	09 017009	26.00	09 017010	74.00	09 017011	96.00	09 017012	125.50
09 017012	87.50	09 017013	72.00	09 017014	109.00	09 017015	97.90	09 017016	125.00	09 017017	96.00	09 017018	96.00
09 017018	54.90	09 018001	159.00	09 018002	125.50	09 018003	116.25	09 018004	125.00	09 018005	125.50	09 018006	125.50
09 018006	157.00	09 018007	141.90	09 018008	106.00	09 018009	120.00	09 018010	89.00	09 018011	94.00	09 018012	218.34
09 018012	104.00	09 018013	104.00	09 018014	149.90	09 018015	87.90	09 018016	130.00	09 018017	126.00	09 018018	126.00
09 018018	78.00	09 018019	187.95	09 018020	163.90	09 018021	160.00	09 018022	124.00	09 018023	85.90	09 018024	85.90
09 018024	158.00	09 018025	110.00	09 018026	205.00	09 018027	126.00	09 018028	42.00	09 018029	160.00	09 018030	160.00
09 018030	98.00	09 018031	95.00	09 018032	82.50	09 018033	80.00	09 018034	67.00	09 018035	131.50	09 018036	131.50
09 019002	36.00	09 019003	32.00	09 019004	34.80	09 019005	56.00	09 019006	116.90	09 019007	39.90	09 019008	77.00
09 019008	113.00	09 021001	54.17	09 021002	57.00	09 021003	117.24	09 021004	116.90	09 021005	116.90	09 021006	116.90
09 021006	160.00	09 021007	96.00	09 021008	91.45	09 021009	117.24	09 021010	39.90	09 021011	149.00	09 021012	149.00
09 022002	51.00	09 022003	110.00	09 022004	54.00	09 023001	220.00	09 023002	149.00	09 023003	94.00	09 023004	94.00
09 023004	110.80	09 023005	116.50	09 023006	52.20	09 023007	159.60	09 023008	164.00	09 023009	49.90	09 023010	49.90
09 023010	96.00	09 024001	134.00	09 024002	186.00	09 024003	234.75	09 024004	42.93	09 024005	35.14	09 024006	35.14
09 025002	124.00	09 025003	124.00	09 025004	120.00	09 025005	85.00	09 025006	189.90	09 025007	289.00	09 025008	289.00
09 025008	69.05	09 025009	39.05	09 025010	140.00	09 026001	169.00	09 026002	120.00	09 026003	96.43	09 026004	96.43
09 025014	139.00	09 025015	55.00	09 025016	140.00	09 0270							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 079004	28.01	10 080001	27.27	10 080002	24.89	10 080003	23.75	10 080004	24.63	10 081001	33.26	10 082001	42.55
10 081002	29.78	10 082003	74.71	10 082004	124.25	10 083001	25.19	10 083002	14.00	10 083003	21.90	10 084001	11.63
10 082002	76.55	10 083005	23.81	10 083006	49.45	10 084001	17.00	10 084002	14.00	10 084003	13.63	10 084004	583.33
10 083004	115.63	10 084005	10.50	10 084006	10.50	10 085001	316.05	10 085002	330.00	10 085003	167.40	10 086001	25.35
10 084004	113.25	10 086001	203.74	10 086002	182.50	10 086003	165.00	10 086004	167.40	10 087001	7.01	10 087002	9.10
10 085004	228.89	10 087003	10.75	10 087004	16.67	10 087005	15.00	10 087006	13.00	10 087007	7.01	10 088001	9.10
10 087002	8.20	10 087009	6.88	10 087010	14.17	10 088001	5.73	10 088002	11.20	10 088003	9.10	10 089001	78.95
10 087008	6.98	10 088005	6.87	10 088006	5.60	10 088007	6.73	10 088008	10.50	10 089001	78.95	10 089002	8.95
10 088004	7.33	10 089003	58.72	10 089004	72.37	10 090001	136.36	10 090002	5.90	10 090003	151.18	10 091001	34.50
10 089002	42.86	10 091001	398.33	10 091002	355.00	10 091003	411.11	10 091004	1205.26	10 092001	151.18	10 092002	34.50
10 090004	135.23	10 092003	243.90	10 092004	135.00	10 093001	350.00	10 093002	172.73	10 093003	136.00	10 094001	396.00
10 092002	172.41	10 094001	122.22	10 094002	113.61	10 094003	93.89	10 094004	87.25	10 095001	136.00	10 095002	182.60
10 093004	41.14	10 095003	93.24	10 095004	76.00	10 095005	7.45	10 095006	138.52	10 096001	396.00	10 096002	182.60
10 095002	18.50	10 096003	94.05	10 096004	90.48	10 097001	39.90	10 097002	112.00	10 097003	182.60	10 098001	155.00
10 096002	257.14	10 098001	75.00	10 098002	120.50	10 098003	82.00	10 098004	68.75	10 099001	155.00	10 099002	88.70
10 097004	39.98	10 099003	230.00	10 099004	240.00	10 100001	145.00	10 100002	208.00	10 100003	88.70	10 100004	45.07
10 099002	288.00	10 101001	140.00	10 101002	180.00	10 101003	150.00	10 101004	180.00	10 102001	36.62	10 102002	146.00
10 100004	158.00	10 102003	26.67	10 102004	38.67	10 102005	39.99	10 102006	34.10	10 102007	36.62	10 103001	146.00
10 102002	25.00	10 102009	30.63	10 102010	39.44	10 103001	170.00	10 103002	129.00	10 103003	146.00	10 104001	147.80
10 102008	35.21	10 104001	113.83	10 104002	141.00	10 104003	306.67	10 104004	235.72	10 104005	147.80	10 105001	77.00
10 103004	157.86	10 105001	59.01	10 105002	129.33	10 105003	55.00	10 105004	141.33	10 106001	87.88	10 106002	47.00
10 104006	398.58	10 106003	358.66	10 106004	147.94	10 107001	135.00	10 107002	188.00	10 107003	599.20	10 108001	119.00
10 106002	192.00	10 107005	234.67	10 107006	190.66	10 108001	47.00	10 108002	47.00	10 108003	68.00	10 109001	109.90
10 107004	163.14	10 108005	39.00	10 108006	39.00	10 108007	228.00	10 108008	228.00	10 108009	54.00	10 110001	29.90
10 108004	39.00	10 109005	299.00	10 109006	299.00	10 109007	167.00	10 109008	99.00	10 110002	188.00	10 110003	119.00
10 118004	524.00	10 118011	65.00	10 118012	249.00	10 119001	167.00	10 119002	119.00	10 119003	188.00	10 120001	29.90
10 118010	499.00	10 119005	149.00	10 119006	50.00	10 119007	185.00	10 119008	99.00	10 120002	119.00	10 120003	249.00
10 119004	68.00	10 119011	39.84	10 119012	95.00	10 120001	95.00	10 120002	28.00	10 120003	54.00	10 120004	29.90
10 119010	89.90	10 120005	50.90	10 120006	40.00	10 120007	14.99	10 120008	19.99	10 120009	188.00	10 121001	119.00
10 120004	54.90	10 120011	75.00	10 120012	49.75	10 121001	699.00	10 121002	799.00	10 121003	188.00	10 121004	249.00
10 121004	542.93	10 121005	118.00	10 121006	298.00	10 121007	289.00	10 121008	310.00	10 121009	119.00	10 122001	1799.00
10 121010	149.99	10 121011	239.00	10 121012	177.02	10 121013	969.00	10 121014	849.00	10 121015	249.00	10 122002	2590.00
10 121016	159.00	10 121017	179.00	10 121018	210.00	10 121019	219.00	10 121020	149.90	10 121021	1799.00	10 122003	2590.00
10 121022	178.00	10 121023	251.28	10 121024	206.50	10 122001	3199.00	10 122002	1999.00	10 122003	58.00	10 122004	58.00
10 122004	1999.00	10 122005	1290.00	10 122006	1690.00	10 122007	449.99	10 122008	449.99	10 122009	58.00	10 123001	128.00
10 122010	2790.00	10 122011	599.99	10 122012	699.99	10 123001	1299.00	10 123002	499.00	10 123003	128.00	10 123004	299.00
10 123004	79.00	10 123005	229.00	10 123006	229.00	10 123007	279.00	10 123008	158.00	10 123009	299.00	10 124001	228.00
10 123010	219.00	10 123011	220.31	10 123012	199.00	10 124001	279.00	10 124002	129.00	10 124003	228.00	10 124004	129.00
10 124004	150.00	10 124005	229.00	10 124006	239.00	10 124007	89.99	10 124008	155.00	10 124009	129.00	10 125001	22.00
10 124010	129.00	10 124011	182.32	10 124012	94.50	10 125001	145.00	10 125002	255.69	10 125003	22.00	10 125004	22.00
10 125004	58.00	10 125005	169.90	10 125006	145.00	10 125007	19.90	10 125008	24.00	10 125009	129.00	10 126001	158.00
10 125010	79.90	10 125011	49.00	10 125012	64.90	10 126001	49.00	10 126002	599.00	10 126003	829.00	10 126004	829.00
10 126004	256.00	10 126005	93.00	10 126006	199.00	10 126007	39.00	10 126008	189.00	10 126009	158.00	10 127001	499.00
10 126010	19.90	10 126011	159.90	10 126012	194.00	10 127001	549.00	10 127002	599.00	10 127003	141.28	10 127004	141.28
10 127004	198.00	10 127005	248.00	10 127006	248.00	10 127007	299.00	10 127008	1195.00	10 127009	1094.00	10 128001	299.00
10 127010	319.00	10 127011	179.99	10 127012	129.91	10 127013	149.00	10 127014	199.99	10 127015	619.00	10 128002	198.00
10 127016	248.00	10 127017	319.00	10 127018	99.70	10 127019	229.00	10 127020	117.68	10 127021	1104.15	10 128003	200.00
10 127022	201.78	10 127023	269.00	10 127024	199.99	10 128001	1199.00	10 128002	1195.00	10 128003	200.00	10 128004	158.00
10 128004	1295.00	10 128005	499.00	10 128006	654.00	10 128007	449.00	10 128008	299.00	10 128009	198.00	10 129001	131.76
10 128010	79.99	10 128011	649.50	10 128012	249.00	10 128013	1799.00	10 128014	159.99	10 128015	80.00	10 129002	1104.15
10 128016	1409.03	10 128017	699.00	10 128018	179.00	10 128019	149.46	10 128020	142.00	10 128021	200.00	10 129003	200.00
10 128022	349.00	10 128023	259.00	10 128024	180.00	10 128025	699.00	10 128026	399.00	10 128027	158.00	10 129004	158.00
10 128028	149.00	10 128029	179.00	10 128030	1699.00	10 128031	379.00	10 128032	599.00	10 128033	131.76	10 129005	131.76
10 128034	215.26	10 128035	198.71	10 128036	299.00	10 128037	249.00	10 128038	599.00	10 128039	131.76	10 129006	131.76
10 129004	249.00	10 129005	189.00	10 129006	139.00	10 129007	599.00	10 129008	164.00	10 129009	579.00	10 129010	389.97
10 129010	80.00	10 130005	283.42	10 130006	219.00	10 130007	399.00	10 130008	299.00	10 130009	579.00	10 130010	389.97
10 130010	179.00	10 130005	88.00	10 130006	178.00	10 130007	114.00	10 130008	220.00	10 130009	159.00	10 130010	159.00
10 130016	399.00	10 130011	249.00	10 130012	129.00	10 130013	79.99	10 130014	129.99	10 130015	159.00	10 130016	98.00
10 130016	131.61	10 130017	269.00	10 130018	199.00	10 130019	359.00	10 130020	289.00	10 130021	91.98	10 130022	79.00
10 130022	138.41	10 130023	438.84	10 130024	179.00	10 130025	87.00	10 130026	289.00	10 130027	91.98	10 130028	79.00
10 130024	198.00	10 130025	82.66	10 130026	125.00	10 130027	299.00	10 130028	275.29	10 130029	55.00	10 130030	98.00
10 130026	186.62	10 130027	99.99	10 130028	59.99	10 130029	75.36	10 130030	85.00	10 130031	79.00	10 130032	98.00
10 130030	65.00	10 130031	48.00	10 130032	34.80	10 130033	60.00	10 130034	49.00	10 130035	98.00	10 130036	45.30
10 130036	69.00	10 130037	29.29	10 130038	24.41	10 130039	60.83	10 130040	79.90	10 130041	18.00	10 130042	49.90
10 130042	40.00	10 130043	53.93	10 130044	37.00	10 130045	37.00	10 130046	149.00	10 130047	18.00	10 130048	49.90
10 130048	29.60	10 130049	18.62	10 130050	32.52	10 130051	65.00	10 130052	29.99	10 130053	158.00	10 130054	89.90
10 130054	38.00	10 130055	42.90	10 130056	13.00	10 130057	24.99	10 130058	148.00	10 130059	48.00	10 130060	48.00
10 130060	148.00	10 130055	75.00	10 130056	138.00	10 130057	293.23	10 130058	359.00	10 130059	48.00	10 130060	140.00
10 130060	79.90	10 130056	65.88	10 130057	69								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 205002	58.90	10 206001	499.00	10 206002	369.00	10 206003	689.00	10 206004	366.37	10 207001	289.00
10 207002	169.00	10 207003	169.00	10 207004	199.00	10 207005	147.00	10 207006	147.00	10 208001	269.00
10 208004	63.70	10 209001	199.00	10 209002	1245.19	10 209003	299.00	10 209004	1449.00	10 209005	269.00
10 209006	177.00	10 209007	268.00	10 209008	739.00	10 210001	6.00	10 210002	14.80	10 210003	17.90
10 210004	199.00	10 210005	15.90	10 210006	49.12	10 210007	17.90	10 210008	449.00	10 211001	149.00
10 211002	559.00	10 211003	147.00	10 211004	699.00	10 212001	230.00	10 212002	189.00	10 212003	49.00
10 212004	80.00	10 213001	119.90	10 213002	549.00	10 213003	255.00	10 213004	54.90	10 214001	17.67
10 214002	25.56	10 214003	45.33	10 214004	20.00	10 214005	55.00	10 214006	26.00	10 214007	24.00
10 214008	30.00	10 215001	12.11	10 215002	33.90	10 215003	20.66	10 215004	15.88	10 215005	20.56
10 215006	8.64	10 216001	20.75	10 216002	8.05	10 216003	8.60	10 216004	6.53	10 217001	23.75
10 217002	10.50	10 217003	28.63	10 217004	28.33	10 217005	28.00	10 217006	32.50	10 218001	58.00
10 218002	54.55	10 218003	55.99	10 218004	17.01	10 219001	53.95	10 219002	48.25	10 219003	57.34
10 219004	35.50	10 229001	230.46	10 229002	328.01	10 229003	250.27	10 229004	459.90	10 229005	939.66
10 229006	784.95	10 229007	690.17	10 229008	187.88	10 229009	252.48	10 229010	1132.69	10 229011	1548.50
10 229012	263.50	10 229013	343.50	10 229014	292.90	10 229015	485.68	10 229016	485.80	10 230001	360.00
10 230002	304.95	10 230003	280.50	10 230004	203.35	10 230005	463.48	10 230006	92.78	10 231001	310.21
10 231002	576.48	10 231003	565.13	10 231004	235.89	10 232001	40.50	10 232002	288.96	10 232003	166.57
10 232004	48.50	10 233001	246.00	10 233002	116.99	10 233003	136.98	10 233004	304.64	10 233005	288.00
10 233006	38.50	10 234001	635.50	10 234002	584.58	10 234003	175.00	10 234004	230.00	10 235001	937.70
10 235002	167.49	10 235003	211.92	10 235004	454.90	10 236001	15.00	10 236002	32.63	10 236003	23.90
10 236004	60.00	10 237001	34.90	10 237002	34.90	10 237003	52.94	10 237004	18.00	10 238001	159.98
10 238002	380.40	10 238003	197.90	10 238004	428.00	10 239001	90.00	10 239002	71.00	10 239003	102.07
10 239004	110.00	10 240001	105.00	10 240002	143.00	10 240003	57.00	10 240004	175.00	10 241001	83.50
10 241002	681.06	10 241003	152.25	10 241004	259.38	10 242001	260.91	10 242002	465.00	10 242003	390.22
10 242004	349.17	10 243001	1350.00	10 243002	400.00	10 243003	589.00	10 243004	2200.00	10 244001	1800.00
10 244002	200.00	10 244003	2500.00	10 244004	5500.00	10 244005	300.00	10 244006	300.00	10 244007	400.00
10 244008	500.00	10 245001	500.00	10 245002	300.00	10 245003	400.00	10 245004	500.00	10 245005	400.00
10 245006	400.00	10 245007	366.00	10 245008	500.00	10 246001	1358.00	10 246002	700.00	10 246003	3120.00
10 246004	970.00	10 247001	2550.00	10 247002	2000.00	10 247003	34134.72	10 247004	19000.00	10 248001	5000.00
10 248002	950.00	10 248003	14500.00	10 248004	10800.00	10 249001	415.00	10 249002	1130.00	10 249003	2440.00
10 249004	450.00	10 250001	1305.00	10 250002	2000.00	10 250003	3020.00	10 250004	5999.00	10 251001	149.00
10 251002	105.00	10 251003	211.00	10 251004	260.00	10 251005	90.00	10 251006	300.00	10 251007	135.40
10 251008	400.00	10 252001	110.00	10 252002	60.00	10 252003	35.00	10 252004	70.00	10 253001	400.00
10 253002	200.00	10 253003	200.00	10 253004	100.00	10 253005	75.00	10 253006	100.00	10 254001	173.00
10 254002	135.21	10 254003	73.00	10 254004	60.72	10 255001	219.90	10 255002	1500.00	10 255003	200.00
10 255004	98.94	10 256001	70.00	10 256002	522.13	10 256003	355.37	10 256004	174.47	10 256005	139.50
10 256006	211.00	10 257001	118.99	10 257002	22.49	10 257003	27.40	10 257004	56.90	10 258001	47.50
10 258002	131100.00	10 258003	122.96	10 259001	55.28	10 259002	90.91	10 259003	390.00	10 259004	150.00
10 259002	89.59	10 259003	70.49	10 259004	124.75	10 260001	53.90	10 260002	93.03	10 260003	699.00
10 260004	86.50	10 261001	79.90	10 261002	133.00	10 261003	47.18	10 261004	29.00	10 261005	102.00
10 261006	209.00	10 261007	46.90	10 261008	50.55	10 262001	75.50	10 262002	19.90	10 262003	89.90
10 262004	28.80	10 263001	95.00	10 263002	23.22	10 263003	30.35	10 263004	17.90	10 263005	27.50
10 263006	14.00	10 263007	9.46	10 263008	19.90	10 264001	135.50	10 264002	83.20	10 264003	159.50
10 264004	123.30	10 265001	25.30	10 265002	31.50	10 265003	28.40	10 265004	24.00	10 266001	110.00
10 266002	31.00	10 266003	18.50	10 266004	39.45	10 267001	9.00	10 267002	9.00	10 267003	7.30
10 267004	7.30	10 277001	7.30	10 277002	7.30	10 277003	7.30	10 277004	7.30	10 278001	40.00
10 278002	45.00	10 278003	50.00	10 278004	40.00	10 280001	470.00	10 280002	565.00	10 280003	745.00
10 280004	1040.00	10 281001	1951.00	10 281002	1604.82	10 281003	3399.00	10 281004	1688.50	10 282001	701900.00
10 282002	298400.00	10 282003	615900.00	10 282004	333900.00	10 282005	398500.00	10 282006	189870.00	10 282007	169900.00
10 282008	131100.00	10 282009	249900.00	10 282010	49900.00	10 282011	278900.00	10 282012	392900.00	10 283001	1899.00
10 283002	4099.00	10 283003	1849.00	10 283004	1553.00	10 284001	13.57	10 284002	13.57	10 285001	13.38
10 285002	14.38	10 286001	62.10	10 286002	68.00	10 286003	72.94	10 286004	52.75	10 287001	828.00
10 287002	1748.00	10 287003	2782.00	10 287004	1392.00	10 288001	50.00	10 288002	67.00	10 288003	19.40
10 288004	57.40	10 289001	900.00	10 289002	1499.00	10 289003	1339.90	10 289004	750.00	10 290001	15338.51
10 290002	15338.51	10 290003	15338.51	10 291001	29.39	10 292001	1290.00	10 292002	2140.00	10 292003	450.00
10 292004	320.00	10 293001	2000.00	10 293002	270.00	10 293003	522.00	10 293004	2105.00	10 294001	35.00
10 294002	285.00	10 294003	75.00	10 294004	600.00	10 295008	125.00	10 296001	15.00	10 296002	10.00
10 306001	2211.25	10 306002	4027.50	10 306003	7858.83	10 306004	1056.83	10 307001	893.33	10 307002	1150.00
10 307003	2609.17	10 307004	1104.17	10 308001	5652.67	10 308002	621.67	10 308003	2095.33	10 308004	575.00
10 309001	1925.00	10 309002	1456.67	10 309003	1808.33	10 309004	1162.50	10 310001	1665.83	10 310002	1123.33
10 310003	870.83	10 310004	2166.67	10 311001	2425.00	10 311002	34490.00	10 311003	10600.00	10 311004	26566.50
10 312001	1308.17	10 312002	334.17	10 313001	562.00	10 313002	349.17	10 313003	1650.00	10 313004	150.00
10 313003	1533.33	10 313004	600.00	10 314001	74.00	10 314002	86.25	10 314003	95.00	10 314004	225.00
10 315001	160.00	10 315002	400.10	10 315003	399.00	10 315004	160.00	10 315005	150.00	10 315006	160.00
10 315007	335.00	10 315008	182.00	10 315009	319.00	10 315010	305.00	10 315011	195.00	10 315012	335.00
10 315013	288.10	10 315014	100.00	10 316001	29.00	10 316002	2.90	10 316003	42.50	10 316004	50.25
10 316005	44.90	10 316006	49.00	10 316007	84.90	10 316008	2.00	10 316009	29.90	10 316010	19.90
10 317001	2170.38	10 317002	1970.38	10 317003	2573.7000	10 317004	560.00	10 317005	5814.7000	10 317006	3727.00
10 318001	2153.00	10 318002	901.00	10 318003	897.00	10 318004	1620.00	10 318005	790.00	10 318006	96.00
10 318007	1100.00	10 318008	1951.00	10 318009	1050.00	10 318010	580.00	10 318011	550.00	10 318012	400.00
10 318013	1357.00	10 318014	625.00	10 318015	850.00	10 318016	1298.00	10 318017	520.00	10 318018	638.00
10 318019	500.00	10 318020	406.00	10 319001	340.00	10 319002	209.00	10 319003	429.00	10 319004	429.00
10 320001	10.00	10 320002	41.00	10 320003	10.00	10 320004	55.00	10 320005	150.00	10 320006	58.81
10 320007	89.00	10 320008	89.00	10 320009	100.00	10 320010	470.00	10 321002	62.00	10 321003	62.00
10 321003	69.00	10 321004	59.00	10 322001	8.00	10 322002	389.00	10 322003	379.00	10 322004	500.00
10 323001	78.00	10 323002	40.00	10 323003	30.00	10 323004	70.00	10 324001	2910.00	10 324002	2700.00
10 324003	850.00	10 324004	2300.00	10 324005	980.00	10 324006	520.00	10 325001	8.00	10 325002	8.00
10 325003	6.00	10 325004	8.00	10 326001	23.00	10 326002	25.00	10 326003	38.00	10 326004	37.00
10 327001	64.00	10 327002	59.33	10 327003	42.60	10 327004	33.00	10 328001	299.00	10 328002	203.35
10 328003	1827.51	10 328004									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 019002	34.00	11 019003	42.90	11 019004	27.90	11 019005	57.50	11 019006	60.00	11 019007	48.50
11 019008	40.00	11 020001	115.00	11 020002	108.00	11 020003	52.50	11 020004	62.00	11 020005	11.00
11 021002	126.00	11 021003	66.50	11 021004	99.13	11 021005	133.62	11 021006	60.90	11 021007	115.52
11 021008	105.00	11 022001	324.00	11 022002	58.60	11 022003	54.00	11 022004	47.80	11 022005	27.90
11 022006	50.00	11 022007	69.55	11 023001	70.00	11 023002	84.90	11 023003	62.00	11 023004	151.25
11 023005	72.50	11 023006	112.00	11 023007	70.00	11 023008	112.50	11 023009	83.00	11 023010	89.00
11 023011	88.50	11 023012	100.50	11 023013	84.00	11 023014	794.29	11 023015	162.90	11 024001	320.00
11 024002	161.40	11 024003	188.24	11 024004	128.00	11 024005	109.97	11 024006	102.00	11 025001	56.00
11 025002	82.50	11 025003	60.00	11 025004	82.40	11 025005	39.90	11 025006	87.50	11 025007	66.00
11 025008	45.00	11 025009	50.00	11 025010	46.13	11 025011	58.00	11 025012	55.00	11 025013	400.00
11 025014	250.00	11 025015	190.00	11 025016	100.00	11 025017	295.00	11 025018	142.50	11 025019	139.00
11 025020	150.00	11 025021	159.00	11 025022	109.00	11 025023	288.00	11 025024	57.50	11 026001	289.00
11 026002	157.50	11 026003	186.43	11 026004	199.00	11 026005	260.00	11 026006	116.25	11 027001	94.00
11 027002	22.00	11 027003	86.90	11 027004	97.50	11 027005	74.00	11 027006	36.00	11 028001	50.50
11 028002	52.94	11 028003	52.50	11 028004	46.35	11 028005	74.81	11 028006	100.00	11 028007	83.85
11 028008	49.29	11 028009	46.43	11 029001	392.38	11 029002	541.18	11 029003	435.29	11 029004	425.71
11 029005	253.19	11 029006	227.70	11 030001	15.61	11 030002	15.50	11 030003	11.00	11 030004	15.24
11 030005	16.07	11 030006	16.00	11 030007	16.03	11 030008	17.13	11 030009	14.30	11 030010	15.00
11 030011	14.75	11 030012	15.00	11 030013	15.00	11 030014	16.00	11 030015	16.00	11 031001	130.00
11 031002	136.25	11 031003	98.75	11 031004	76.00	11 031005	85.00	11 031006	76.82	11 032001	345.28
11 032002	245.71	11 032003	264.02	11 032004	38.24	11 032005	43.07	11 032006	32.07	11 032007	50.38
11 032008	34.01	11 032009	31.61	11 033001	23.58	11 033002	36.36	11 033003	30.99	11 033004	22.20
11 033005	21.72	11 033006	25.52	11 033007	17.91	11 033008	29.90	11 033009	35.00	11 034001	100.56
11 034002	63.47	11 034003	105.00	11 034004	102.50	11 034005	98.75	11 034006	78.00	11 035001	289.65
11 035002	29.21	11 035003	100.00	11 035004	127.45	11 035005	100.00	11 035006	92.70	11 036001	122.00
11 036002	72.00	11 036003	104.00	11 036004	137.88	11 036005	80.00	11 036006	83.00	11 037001	9.85
11 037002	32.40	11 037003	40.63	11 037004	52.50	11 037005	52.00	11 037006	37.58	11 038001	150.00
11 038002	95.00	11 038003	80.00	11 038004	98.00	11 038005	102.26	11 038006	96.00	11 039001	41.50
11 039002	90.00	11 039003	28.50	11 039004	10.00	11 039005	15.00	11 039006	121.16	11 040001	140.00
11 040002	96.75	11 040003	240.00	11 040004	133.33	11 040005	111.11	11 040006	109.00	11 041001	163.73
11 041002	131.94	11 041003	104.95	11 041004	50.00	11 041005	104.86	11 041006	113.50	11 042001	20.43
11 042002	22.00	11 042003	23.25	11 042004	32.00	11 042005	23.00	11 042006	24.50	11 042007	49.00
11 042008	22.00	11 042009	23.75	11 043001	71.39	11 043002	39.64	11 043003	27.78	11 043004	16.56
11 043005	23.59	11 043006	25.25	11 043007	19.70	11 043008	24.00	11 043009	20.46	11 043010	20.13
11 043011	20.50	11 043012	26.61	11 043013	48.44	11 043014	29.84	11 043015	83.33	11 044001	31.40
11 044002	31.50	11 044003	35.00	11 044004	33.60	11 044005	34.75	11 044006	16.80	11 044007	29.50
11 044008	28.00	11 045001	20.08	11 045002	20.00	11 045003	28.00	11 045004	11.00	11 045005	12.00
11 045006	11.75	11 045007	14.00	11 045008	11.10	11 045009	11.05	11 045010	9.40	11 045011	12.00
11 045008	10.60	11 045009	16.70	11 045010	11.00	11 045011	10.00	11 045012	10.50	11 046001	38.65
11 046002	36.00	11 046003	31.25	11 046004	32.20	11 046005	29.15	11 046006	45.20	11 046007	27.75
11 046008	35.00	11 046009	47.65	11 046010	38.50	11 046011	33.00	11 046012	39.00	11 047001	14.75
11 047002	13.25	11 047003	10.40	11 047004	9.15	11 047005	15.25	11 047006	21.88	11 047007	21.85
11 047008	24.75	11 047009	49.73	11 047010	15.00	11 047011	19.00	11 047012	19.00	11 047013	32.00
11 047014	14.85	11 047015	13.80	11 047016	10.00	11 047017	12.00	11 047018	9.75	11 047019	18.75
11 047020	8.50	11 047021	10.25	11 047022	12.00	11 047023	49.00	11 047024	60.00	11 047025	15.50
11 047026	14.65	11 047027	15.00	11 047028	18.90	11 047029	16.00	11 047030	16.50	11 048001	17.05
11 048002	11.38	11 048003	14.00	11 048004	16.33	11 048005	11.95	11 048006	13.25	11 048007	13.25
11 048008	13.50	11 048009	19.90	11 048010	14.25	11 048011	12.25	11 048012	14.00	11 049001	14.90
11 049002	11.50	11 049003	11.10	11 049004	12.00	11 049005	12.30	11 049006	11.50	11 049007	11.50
11 049008	15.40	11 049009	11.25	11 049010	12.50	11 049011	10.25	11 049012	10.75	11 050001	12.73
11 050002	9.00	11 050003	6.00	11 050004	7.78	11 050005	10.65	11 050006	11.18	11 050007	10.00
11 050008	10.00	11 050009	13.50	11 050010	14.50	11 050011	8.00	11 050012	11.00	11 051001	12.65
11 051002	16.00	11 051003	22.50	11 051004	12.23	11 051005	8.49	11 051006	10.38	11 051007	11.35
11 051008	14.50	11 051009	15.90	11 051010	23.75	11 051011	15.75	11 051012	11.50	11 052001	46.68
11 052002	28.50	11 052003	65.00	11 052004	40.40	11 052005	31.26	11 052006	32.00	11 052007	50.75
11 052008	48.75	11 052009	50.00	11 052010	52.20	11 052011	60.00	11 052012	58.00	11 053001	33.50
11 053002	30.50	11 053003	32.50	11 053004	39.13	11 053005	28.70	11 053006	29.60	11 053007	33.25
11 053008	34.10	11 053009	35.50	11 053010	36.90	11 053011	35.00	11 053012	36.00	11 054001	24.90
11 054002	11.50	11 054003	13.75	11 054004	12.50	11 054005	16.50	11 054006	19.53	11 055001	48.90
11 055002	25.00	11 055003	60.00	11 055004	34.98	11 055005	18.20	11 055006	36.63	11 055007	30.00
11 055008	39.00	11 055009	45.00	11 055010	25.00	11 055011	60.00	11 055012	26.00	11 056001	7.50
11 056002	3.25	11 056003	7.00	11 056004	7.85	11 056005	6.53	11 056006	6.55	11 056007	6.30
11 056008	10.00	11 056009	9.90	11 056010	8.50	11 056011	6.75	11 056012	7.25	11 057001	13.95
11 057002	22.00	11 057003	26.00	11 057004	13.23	11 057005	12.26	11 057006	9.50	11 058001	18.05
11 058002	20.40	11 058003	11.75	11 058004	24.45	11 058005	13.75	11 058006	15.73	11 058007	11.00
11 058008	16.90	11 058009	15.03	11 058010	12.75	11 058011	23.50	11 058012	15.00	11 058013	18.00
11 058014	13.75	11 058015	13.50	11 058016	13.00	11 058017	22.65	11 058018	13.00	11 058019	13.00
11 058020	17.50	11 058021	13.75	11 059001	21.90	11 059002	11.00	11 059003	14.75	11 059004	19.11
11 059005	20.15	11 059006	22.28	11 059007	12.50	11 059008	25.90	11 059009	16.00	11 059010	13.00
11 059011	14.00	11 059012	13.25	11 059013	20.80	11 059014	18.25	11 059015	14.75	11 060001	17.60
11 060002	9.50	11 060003	11.25	11 060004	19.53	11 060005	11.44	11 060006	11.85	11 060007	11.50
11 060008	13.55	11 060009	11.50	11 060010	14.00	11 060011	12.00	11 060012	19.65	11 060013	10.50
11 060014	15.00	11 060015	9.75	11 061001	5.38	11 061002	4.00	11 061003	4.25	11 061004	9.75
11 061005	71.50	11 061006	60.00	11 061007	5.90	11 061008	69.90	11 061009	7.00	11 061010	3.50
11 061011	7.00	11 061012	15.38	11 062001	29.90	11 062002	13.75	11 062003	13.25	11 062004	43.25
11 062005	21.90	11 062006	13.75	11 062007	34.75	11 062008	70.00	11 062009	16.50	11 062010	34.90
11 062011	16.25	11 062012	36.00	11 063001	18.40	11 063002	10.50	11 063003	11.25	11 063004	15.78
11 063005	17.45	11 063006	16.10	11 063007	16.65	11 063008	13.00	11 063009	12.00	11 063010	11.50
11 063011	23.00	11 063012	15.00	11 063013	15.50	11 063014	11.50	11 063015	11.50	11 064001	7.50
11 064002	10.00	11 064003	8.85	11 064004	5.90	11 064005	5.60	11 064006	5.63	11 064007	8.00
11 064008	7.65	11 064009	15.00	11 064010	6.90	11 064011	7.75	11 064012	6.50	11 065001	15.65
11 065002	10.00	11 065003	9.75								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 100005	133.25	11 100006	25.13	11 101001	200.00	11 101002	260.00	11 101003	260.00	11 101004	128.00
11 101005	161.00	11 101006	145.00	11 102001	35.00	11 102002	36.00	11 102003	36.00	11 102004	36.00
11 102005	33.80	11 102006	24.58	11 102007	54.00	11 102008	28.90	11 102009	33.29	11 102010	33.80
11 102011	38.03	11 102012	30.98	11 102013	33.30	11 102014	39.49	11 102015	33.64	11 103001	177.89
11 103002	241.05	11 103003	126.01	11 103004	134.00	11 103005	120.00	11 103006	176.57	11 104001	111.70
11 104002	221.43	11 104003	384.29	11 104004	384.29	11 104005	65.53	11 104006	241.43	11 104007	114.89
11 104008	201.78	11 104009	232.86	11 105001	126.67	11 105002	225.33	11 105003	100.00	11 105004	128.82
11 105005	249.33	11 105006	354.02	11 106001	154.50	11 106002	112.00	11 106003	166.25	11 106004	342.00
11 106005	96.98	11 106006	79.00	11 107001	198.66	11 107002	122.66	11 107003	165.33	11 107004	193.33
11 107005	138.78	11 107006	398.66	11 107007	155.10	11 107008	233.33	11 107009	132.00	11 108001	47.00
11 108002	47.00	11 108003	47.00	11 108004	47.00	11 108005	40.00	11 108006	37.00	11 108007	40.00
11 108008	39.00	11 108009	39.00	11 108010	799.00	11 108011	799.00	11 108012	799.00	11 108013	799.00
11 108015	299.00	11 108016	299.00	11 108017	228.00	11 108018	349.00	11 108019	589.00	11 108020	499.00
11 108011	399.00	11 108012	790.00	11 108013	390.00	11 108014	449.10	11 108015	449.10	11 108016	249.00
11 108017	299.20	11 108018	234.00	11 109001	138.00	11 109002	305.10	11 109003	119.90	11 109004	152.10
11 109005	98.00	11 109006	95.00	11 109007	95.00	11 109008	289.00	11 109009	99.00	11 109010	129.00
11 109011	99.00	11 109012	189.00	11 109013	59.50	11 109014	69.90	11 109015	128.00	11 109016	108.00
11 109017	88.00	11 109018	69.90	11 120001	38.00	11 120002	99.00	11 120003	58.00	11 120004	39.00
11 120005	39.00	11 120006	49.00	11 120007	224.00	11 120008	89.00	11 120009	89.59	11 120010	39.12
11 120011	66.67	11 120012	16.58	11 120013	25.50	11 120014	98.10	11 120015	35.90	11 120016	48.00
11 120017	39.00	11 120018	159.60	11 121001	799.00	11 121002	899.00	11 121003	721.65	11 121004	699.00
11 121005	399.00	11 121006	629.10	11 121007	1049.00	11 121008	399.00	11 121009	399.00	11 121010	379.00
11 121011	228.00	11 121012	799.00	11 121013	619.65	11 121014	399.00	11 121015	129.00	11 121016	259.00
11 121017	899.00	11 121018	199.00	11 121019	258.00	11 121020	349.00	11 121021	499.20	11 121022	179.00
11 121023	449.00	11 121024	384.30	11 121025	399.00	11 121026	299.00	11 121027	799.00	11 121028	279.00
11 121029	199.00	11 121030	799.00	11 121031	144.99	11 121032	259.00	11 121033	359.00	11 121034	299.00
11 121035	179.00	11 121036	248.00	11 122001	2079.20	11 122002	2390.00	11 122003	2239.20	11 122004	2495.00
11 122005	2239.20	11 122006	4399.20	11 122007	2999.00	11 122008	1799.00	11 122009	4990.00	11 122010	2593.31
11 122011	2339.40	11 122012	3000.00	11 122013	499.00	11 122014	4399.20	11 122015	2199.60	11 122016	2599.20
11 122017	700.00	11 122018	1498.00	11 123001	399.20	11 123002	299.00	11 123003	229.00	11 123004	625.00
11 123005	98.00	11 123006	228.00	11 123007	99.00	11 123008	179.00	11 123009	399.20	11 123010	179.00
11 123011	99.00	11 123012	966.96	11 123013	219.00	11 123014	455.20	11 123015	158.00	11 123016	296.00
11 123017	69.90	11 123018	109.00	11 124001	429.00	11 124002	399.00	11 124003	300.00	11 124004	149.00
11 124005	178.00	11 124006	639.20	11 124007	175.00	11 124008	198.00	11 124009	706.33	11 124010	199.00
11 124011	203.42	11 124012	69.90	11 124013	99.00	11 124014	343.20	11 124015	199.00	11 124016	198.00
11 124017	79.00	11 124018	198.00	11 125001	323.10	11 125002	379.00	11 125003	303.20	11 125004	85.50
11 125005	58.00	11 125006	199.00	11 125007	98.00	11 125008	139.00	11 125009	379.00	11 125010	99.00
11 125011	269.00	11 125012	769.00	11 126001	769.00	11 126002	83.40	11 126003	119.00	11 126004	329.00
11 125017	58.00	11 125018	59.90	11 126001	29.00	11 126002	83.40	11 126003	119.00	11 126004	79.00
11 126005	18.00	11 126006	90.00	11 126007	68.00	11 126008	39.00	11 126009	159.90	11 126010	24.50
11 126011	14.00	11 126012	19.50	11 126013	22.50	11 126014	19.90	11 126015	69.90	11 126016	78.00
11 126017	19.90	11 126018	46.40	11 127001	799.00	11 127002	679.15	11 127003	358.00	11 127004	419.30
11 127005	779.40	11 127006	329.00	11 127007	299.00	11 127008	268.00	11 127009	631.20	11 127010	179.00
11 127011	619.65	11 127012	519.00	11 127013	519.00	11 127014	399.00	11 127015	219.00	11 127016	229.00
11 127017	300.00	11 127018	679.15	11 127019	245.14	11 127020	298.00	11 127021	289.00	11 127022	199.00
11 127023	178.00	11 127024	559.30	11 127025	298.00	11 127026	198.00	11 127027	769.00	11 127028	479.00
11 127029	449.00	11 127030	349.01	11 127031	673.82	11 127032	439.20	11 127033	258.00	11 127034	298.00
11 127035	99.90	11 127036	229.00	11 128001	769.30	11 128002	566.25	11 128003	1095.00	11 128004	489.30
11 128005	899.00	11 128006	279.30	11 128007	625.17	11 128008	1099.00	11 128009	629.30	11 128010	279.30
11 128011	1280.12	11 128012	1186.50	11 128013	699.30	11 128014	299.00	11 128015	199.00	11 128016	1290.00
11 128017	198.00	11 128018	1099.00	11 128019	258.00	11 128020	329.00	11 128021	159.00	11 128022	300.00
11 128023	398.00	11 128024	1199.00	11 128025	559.30	11 128026	699.00	11 128027	1199.00	11 128028	146.04
11 128029	29.89	11 128030	38.86	11 128031	259.00	11 128032	248.18	11 128033	698.00	11 128034	199.00
11 128035	699.00	11 128036	198.00	11 128037	179.00	11 128038	198.00	11 128039	1115.54	11 128040	179.00
11 128041	229.00	11 128042	218.28	11 128043	148.51	11 128044	899.00	11 128045	248.00	11 128046	248.00
11 128047	229.00	11 128048	225.68	11 128049	398.00	11 128050	255.25	11 128051	219.00	11 128052	299.00
11 128053	796.38	11 128054	535.20	11 129001	239.00	11 129002	369.00	11 129003	249.00	11 129004	249.00
11 129005	238.00	11 129006	259.90	11 129007	179.00	11 129008	49.00	11 129009	108.00	11 129010	38.00
11 129011	89.90	11 129012	179.10	11 129013	199.33	11 129014	298.00	11 129015	761.73	11 129016	306.65
11 129017	89.10	11 129018	479.20	11 130001	128.00	11 130002	442.79	11 130003	1308.83	11 130004	148.00
11 130005	79.00	11 130006	959.20	11 130007	319.20	11 130008	315.00	11 130009	559.30	11 130010	199.00
11 130011	249.00	11 130012	79.90	11 130013	249.00	11 130014	249.00	11 130015	228.00	11 130016	349.00
11 130017	79.90	11 130018	168.00	11 131001	148.00	11 131002	420.00	11 131003	479.00	11 131004	239.20
11 131005	1161.00	11 131006	319.20	11 131007	198.00	11 131008	129.00	11 131009	299.00	11 131010	129.00
11 131011	349.00	11 131012	449.65	11 131013	219.00	11 131014	119.00	11 131015	95.36	11 131016	149.90
11 131017	379.05	11 131018	298.00	11 131019	258.00	11 131020	159.00	11 131021	79.90	11 131022	148.00
11 131023	319.20	11 131024	85.00	11 131025	303.20	11 131026	303.20	11 131027	399.00	11 131028	179.00
11 131029	89.04	11 131030	89.04	11 131031	139.99	11 131032	229.00	11 131033	229.00	11 131034	198.00
11 131035	179.00	11 131036	69.16	11 132001	223.20	11 132002	399.00	11 132003	399.00	11 132004	78.00
11 132005	271.20	11 132006	59.00	11 132007	128.00	11 132008	99.00	11 132009	499.00	11 132010	179.00
11 132011	99.00	11 132012	49.90	11 132013	79.99	11 132014	223.20	11 132015	128.00	11 132016	178.00
11 132017	99.90	11 132018	98.00	11 133001	98.00	11 133002	99.00	11 133003	58.00	11 133004	54.00
11 133005	94.50	11 133006	59.00	11 133007	219.00	11 133008	40.50	11 133009	69.00	11 133010	42.00
11 133011	69.10	11 133012	89.10	11 133013	29.59	11 133014	76.75	11 133015	76.75	11 133016	9.90
11 133017	99.00	11 133018	78.00	11 133019	98.00	11 133020	78.00	11 133021	78.00	11 133022	53.10
11 133023	76.81	11 133024	48.00	11 133025	75.00	11 133026	42.00	11 133027	69.00	11 133028	59.00
11 133029	50.15	11 133030	67.58	11 133031	28.19	11 133032	39.90	11 133033	58.00	11 133034	28.00
11 133035	19.90	11 133036	50.00	11 134001	28.00	11 134002	150.00	11 134003	77.38	11 134004	55.00
11 134005	149.00	11 134006	36.00	11 134007	63.20	11 134008	19.00	11 134009	80.00	11 134010	16.90
11 134011	29.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 166810	0.00	11 167801	15.39	11 167802	10.37	11 167803	15.39	11 167804	10.37	11 167805	24.32
11 168801	330.00	11 168802	220.00	11 168803	220.00	11 168804	220.00	11 168805	1450.00	11 168806	1360.00
11 168807	250.00	11 168808	220.00	11 168809	300.00	11 168810	220.00	11 168811	175.00	11 168812	280.00
11 168813	180.00	11 168814	200.00	11 168815	250.00	11 168816	80.00	11 168817	30.00	11 168818	440.80
11 169004	300.00	11 169005	522.00	11 169006	300.00	11 169007	300.00	11 169008	250.00	11 169009	450.00
11 179001	12129.00	11 179002	5549.00	11 179003	16495.00	11 179004	34344.00	11 179005	10995.00	11 179006	36471.00
11 179007	11694.33	11 179008	20714.40	11 179009	1999.00	11 180001	819.00	11 180002	190.00	11 180003	1199.00
11 180004	569.00	11 180005	8799.00	11 180006	895.00	11 181001	7499.00	11 181002	6853.00	11 181003	8450.00
11 181004	6699.00	11 181005	8799.00	11 181006	6260.50	11 182001	5669.10	11 182002	3536.27	11 182003	4463.00
11 182004	2945.00	11 182005	2849.00	11 182006	1199.00	11 183001	8259.30	11 183002	4849.00	11 183003	10706.00
11 183004	2999.00	11 183005	18645.00	11 183006	11499.00	11 184001	1599.00	11 184002	6299.00	11 184003	3200.00
11 184004	8392.00	11 184005	2245.00	11 184006	8077.00	11 185001	24797.00	11 185002	21935.48	11 185003	19817.50
11 185004	8798.00	11 185005	38376.00	11 185006	7999.00	11 186001	15047.20	11 186002	8799.00	11 186003	21168.50
11 186004	14696.00	11 186005	59376.00	11 186006	9899.00	11 187001	7190.00	11 187002	7599.00	11 187003	14573.25
11 187004	6798.00	11 187005	7899.00	11 187006	7424.32	11 188001	5990.00	11 188002	6369.00	11 188003	6929.10
11 188004	6999.00	11 188005	7499.00	11 188006	8499.00	11 189001	7699.00	11 189002	7999.00	11 189003	5619.01
11 189004	1790.00	11 189005	3499.00	11 189006	7395.00	11 190001	849.00	11 190002	259.00	11 190003	399.00
11 190004	695.00	11 190005	1345.00	11 190006	653.65	11 191001	3199.00	11 191002	749.00	11 191003	2879.20
11 191004	235.00	11 191005	279.00	11 191006	739.00	11 191007	619.65	11 191008	698.00	11 191009	699.00
11 192001	1449.00	11 192002	745.00	11 192003	778.00	11 192004	949.00	11 192005	319.00	11 192006	529.00
11 193001	399.00	11 193002	951.15	11 193003	829.00	11 193004	1649.00	11 193005	498.00	11 193006	649.01
11 194001	2299.00	11 194002	1660.00	11 194003	1790.00	11 194004	1749.01	11 194005	1799.00	11 194006	1673.65
11 195001	494.00	11 195002	399.00	11 195003	398.00	11 195004	749.00	11 195005	179.00	11 195006	279.00
11 196001	11357.19	11 197001	6399.00	11 197002	7298.00	11 197003	13099.00	11 197004	8499.00	11 197005	5599.20
11 197006	5736.75	11 197007	12999.00	11 197008	4299.01	11 197009	4499.00	11 198001	3329.10	11 198002	3439.20
11 198003	2999.00	11 198004	2999.00	11 198005	2999.00	11 198006	2299.00	11 198007	3299.00	11 198008	659.00
11 198009	7999.00	11 198010	1090.00	11 198011	3099.00	11 198012	2498.00	11 199001	7749.00	11 199002	549.00
11 199003	1599.00	11 199004	1249.01	11 199005	2298.00	11 199006	1799.00	11 200001	99.50	11 200002	180.42
11 200003	42.45	11 200004	36.50	11 200005	109.00	11 200006	65.00	11 201001	10.00	11 201002	38.10
11 201003	9.00	11 201004	7.00	11 201005	37.00	11 201006	11.10	11 202001	86.00	11 202002	52.66
11 202003	50.66	11 202004	86.40	11 202005	86.00	11 202006	59.12	11 203001	28.50	11 203002	12.00
11 203003	10.90	11 203004	10.90	11 203005	13.95	11 203006	77.30	11 204001	12.00	11 204002	156.00
11 204003	37.19	11 204004	60.50	11 204005	27.00	11 204006	52.40	11 205001	49.90	11 205002	33.50
11 205003	36.50	11 206001	299.00	11 206002	159.00	11 206003	96.00	11 206004	14.90	11 206005	315.00
11 206006	110.00	11 207001	251.50	11 207002	859.00	11 207003	312.00	11 207004	849.00	11 207005	499.00
11 207006	629.00	11 208001	69.00	11 208002	42.00	11 208003	61.00	11 208004	14.90	11 208005	11.90
11 208006	129.00	11 209001	227.00	11 209002	1639.20	11 209003	574.00	11 209004	599.00	11 209005	381.50
11 209006	249.00	11 210001	299.00	11 210002	299.00	11 210003	699.00	11 210004	709.00	11 210005	249.00
11 209012	961.63	11 210001	339.00	11 210002	6.50	11 210003	6.50	11 210004	15.20	11 210005	239.20
11 210006	229.00	11 210007	13.00	11 210008	14.30	11 210009	10.00	11 210010	166.02	11 210011	109.00
11 210012	12.90	11 211001	349.00	11 211002	209.00	11 211003	349.00	11 211004	439.00	11 211005	849.00
11 211006	779.25	11 212001	79.00	11 212002	189.00	11 212003	79.00	11 212004	80.00	11 212005	139.00
11 212006	39.90	11 213001	82.00	11 213002	99.00	11 213003	22.90	11 213004	319.00	11 213005	259.00
11 213006	47.49	11 214001	32.49	11 214002	32.00	11 214003	28.50	11 214004	34.00	11 214005	21.00
11 214006	30.29	11 214007	34.00	11 214008	18.56	11 214009	25.60	11 214010	31.60	11 214011	21.56
11 214012	29.89	11 215001	16.90	11 215002	18.48	11 215003	14.35	11 215004	13.18	11 215005	20.25
11 215006	12.29	11 215007	21.54	11 215008	35.14	11 215009	13.90	11 216001	10.00	11 216002	9.37
11 216003	7.68	11 216004	4.50	11 216005	6.00	11 216006	6.20	11 217001	41.43	11 217002	22.81
11 217003	29.57	11 217004	22.63	11 217005	26.00	11 217006	40.55	11 217007	27.00	11 217008	31.25
11 217009	23.75	11 218001	50.00	11 218002	129.00	11 218003	33.38	11 218004	40.00	11 218005	11.00
11 218006	39.90	11 219001	30.00	11 219002	36.90	11 219003	10.00	11 219004	46.00	11 219005	15.66
11 219006	47.00	11 229001	657.50	11 229002	602.49	11 229003	1053.77	11 229004	86.00	11 229005	549.13
11 229006	180.00	11 229007	475.11	11 229008	285.95	11 229009	522.00	11 229010	273.40	11 229011	577.50
11 229012	275.00	11 229013	122.00	11 229014	370.44	11 229015	42.00	11 229016	67.62	11 229017	290.00
11 229018	299.85	11 229019	371.50	11 229020	380.50	11 229021	142.35	11 229022	452.30	11 229023	692.01
11 229024	1065.50	11 229025	446.00	11 229026	1649.50	11 229027	1248.00	11 229028	52.00	11 229029	178.40
11 230002	325.00	11 230003	798.61	11 230004	259.95	11 230005	42.98	11 230006	393.39	11 230007	460.07
11 230008	131.78	11 230009	294.00	11 231001	630.00	11 231002	283.00	11 231003	396.00	11 231004	702.86
11 231005	310.89	11 231006	223.95	11 232001	305.46	11 232002	42.20	11 232003	93.00	11 232004	335.80
11 232005	84.50	11 232006	437.66	11 233001	335.26	11 233002	192.15	11 233003	114.13	11 233004	119.50
11 233005	99.00	11 233006	182.21	11 233007	79.39	11 233008	218.50	11 233009	54.00	11 234001	512.00
11 234002	106.00	11 234003	108.00	11 234004	214.00	11 234005	218.00	11 234006	253.24	11 234007	178.40
11 235002	137.50	11 235003	147.08	11 235004	226.00	11 235005	184.10	11 235006	52.14	11 236001	35.00
11 236002	16.50	11 236003	15.00	11 236004	10.16	11 236005	58.50	11 236006	15.00	11 237001	24.95
11 237002	48.40	11 237003	84.74	11 237004	102.50	11 237005	34.80	11 237006	37.18	11 238001	146.00
11 238002	235.50	11 238003	122.00	11 238004	205.93	11 238005	112.60	11 238006	113.95	11 239001	50.78
11 239002	41.41	11 239003	71.92	11 239004	115.00	11 239005	39.73	11 239006	799.90	11 240001	216.21
11 240002	75.00	11 240003	98.00	11 240004	299.06	11 240005	239.95	11 240006	930.95	11 241001	480.00
11 241002	103.00	11 241003	44.50	11 241004	86.25	11 241005	210.50	11 241006	509.12	11 242001	90.95
11 242002	59.00	11 242003	301.08	11 242004	444.94	11 242005	316.78	11 242006	24.60	11 243001	858.00
11 243002	1430.00	11 243003	153.00	11 243004	1100.00	11 243005	65.00	11 243006	88.40	11 244001	730.00
11 244002	11850.00	11 244003	700.00	11 244004	800.00	11 244005	450.00	11 244006	2000.00	11 244007	600.00
11 244008	3900.00	11 244009	1900.00	11 244010	1500.00	11 244011	300.00	11 244012	500.00	11 245001	700.00
11 245002	590.00	11 245003	590.00	11 245004	30.00	11 245005	70.00	11 245006	400.00	11 245007	600.00
11 245008	600.00	11 245009	600.00	11 245010	500.00	11 245011	700.00	11 245012	700.00	11 246001	1972.00
11 246002	2441.00	11 246003	2286.89	11 246004	1250.00	11 246005	2014.83	11 246006	1044.00	11 247001	1850.00
11 247002	7000.00	11 247003	2508.56	11 247004	11600.00	11 247005	32000.00	11 247006	4000.00	11 248001	10000.00
11 248002	11000.00	11 248003	16000.00	11 248004	3000.00	11 248005	35000.00	11 248006	25000.00	11 249001	6500.00
11 249002	405.00	11 249003	5								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 315008	260.00	11 315009	360.00	11 315010	189.00	11 315011	160.00	11 315012	296.00	11 315013	229.00		
11 315014	455.50	11 315015	185.50	11 315016	150.00	11 315017	275.00	11 315018	210.00	11 315019	205.00		
11 315020	175.00	11 315021	335.00	11 316001	49.00	11 316002	18.00	11 316003	62.00	11 316004	34.90		
11 316005	9.90	11 316006	14.00	11 316007	29.90	11 316008	5.00	11 316009	31.00	11 316010	26.12		
11 316011	92.00	11 316012	23.50	11 316013	25.00	11 316014	29.75	11 316015	19.90	11 317001	10397.99		
11 317002	2603.00	11 317003	2399.75	11 317004	1943.50	11 317005	2146.50	11 317006	5804.65	11 317007	2519.88		
11 317008	7729.00	11 317009	2856.88	11 318001	1160.20	11 318002	565.00	11 318003	1250.00	11 318004	827.00		
11 318005	1040.00	11 318006	400.00	11 318007	900.00	11 318008	550.00	11 318009	840.00	11 318010	707.00		
11 318011	520.00	11 318012	700.00	11 318013	650.00	11 318014	830.00	11 318015	730.00	11 318016	1230.00		
11 318017	1096.00	11 318018	670.00	11 318019	740.00	11 318020	1276.00	11 319001	365.00	11 319002	410.00		
11 319003	299.00	11 319004	429.00	11 319005	339.00	11 319006	199.00	11 320001	232.00	11 320002	60.00		
11 320003	228.00	11 320004	30.00	11 320005	33.00	11 320006	80.00	11 320007	380.00	11 320008	80.00		
11 320009	120.00	11 320010	80.00	11 320011	25.00	11 320012	55.00	11 320013	45.00	11 320014	129.15		
11 320015	1200.00	11 321001	62.00	11 321002	60.00	11 321003	73.00	11 321004	59.00	11 321005	67.00		
11 321006	65.00	11 322001	299.00	11 322002	299.00	11 322003	389.00	11 322004	409.00	11 322005	249.00		
11 322006	290.00	11 323001	115.00	11 323002	70.00	11 323003	650.00	11 323004	90.00	11 323005	1155.00		
11 323006	46.00	11 324001	39.00	11 324002	48.00	11 324003	25.00	11 324004	1100.00	11 324005	2025.00		
11 324006	750.00	11 324007	1500.00	11 324008	500.00	11 324009	1650.00	11 325001	12.00	11 325002	8.00		
11 325003	7.00	11 325004	15.00	11 325005	10.00	11 325006	10.00	11 326001	45.00	11 326002	25.00		
11 326003	39.00	11 326004	42.00	11 326005	39.00	11 326006	23.00	11 327001	38.51	11 327002	52.00		
11 327003	17.48	11 327004	17.00	11 327005	18.00	11 327006	45.43	11 328001	899.00	11 328002	700.81		
11 328003	169.00	11 328004	199.00	11 328005	799.00	11 328006	778.00	11 328007	999.00	11 328008	399.00		
11 328009	199.00	11 328010	96.00	11 328011	49.00	11 328012	179.00	11 328013	124.90	11 328014	899.00		
11 328015	806.00	11 329001	1.30	11 329002	1.30	11 329003	99.00	11 329004	3699.00	11 329005	5699.00		
11 329006	6119.10	11 330001	189.00	11 330002	249.90	11 330003	399.00	11 330004	249.00	11 330005	254.00		
11 330006	149.00	11 330007	237.00	11 330008	389.00	11 330009	119.20	11 331001	36.00	11 331002	334.00		
11 331003	499.00	11 331004	149.00	11 331005	99.00	11 331006	168.00	11 332001	1979.00	11 332002	989.00		
11 332003	3712.00	11 332004	5949.15	11 332005	35.47	11 332006	2404.00	11 342001	38.00	11 342002	63.00		
11 342003	55.00	11 342004	37.00	11 342005	85.00	11 342006	54.00	11 342007	69.00	11 342008	76.00		
11 342009	40.00	11 342010	46.00	11 342011	75.00	11 342012	29.00	11 342013	32.00	11 342014	81.00		
11 342015	40.00	11 343001	214.00	11 343002	218.00	11 343003	93.00	11 343004	177.00	11 343005	369.00		
11 343006	140.00	11 343007	184.00	11 343008	29.50	11 343009	186.00	11 343010	163.00	11 343011	276.07		
11 343012	194.00	11 343013	50.00	11 343014	72.00	11 343015	152.00	11 343016	40.00	11 343017	55.00		
11 343018	55.00	11 343019	90.00	11 343020	77.50	11 343021	94.00	11 343022	91.00	11 343023	71.00		
11 343024	54.00	11 343025	161.00	11 343026	272.00	11 343027	122.00	11 344001	5800.00	11 344002	3500.00		
11 344003	30000.00	11 344004	10000.00	11 344005	2500.00	11 344006	842.16	11 345001	22750.00	11 345002	24940.00		
11 345003	17900.00	11 345004	8120.00	11 345005	11600.00	11 345006	9150.00	11 346001	50.00	11 346002	156.00		
11 346003	1400.00	11 346004	95.00	11 346005	95.00	11 346006	95.00	11 346007	95.00	11 346008	200.00		
11 346009	153.00	12 001001	13.00	12 001002	13.00	12 001003	14.88	12 001004	1.00	12 001005	9.95		
12 001006	12.00	12 001007	13.00	12 001008	12.00	12 001009	9.90	12 001010	12.00	12 001011	11.00		
12 001012	12.00	12 001013	12.00	12 001014	12.00	12 001015	12.00	12 001016	12.00	12 001017	13.00		
12 001018	12.00	12 001019	9.50	12 001020	10.30	12 002001	49.80	12 002002	59.31	12 002003	39.80		
12 002004	16.50	12 003001	10.40	12 003002	12.35	12 003003	7.00	12 003004	12.00	12 003005	10.43		
12 003006	58.34	12 004001	48.00	12 004002	4.00	12 004003	21.80	12 005004	27.00	12 005005	30.74		
12 005006	5.00	12 005007	6.00	12 005008	4.00	12 005009	4.50	12 005010	4.00	12 006001	5.50		
12 006002	2.50	12 006003	1.50	12 006004	1.30	12 006005	2.50	12 006006	2.50	12 007001	26.32		
12 007002	45.86	12 007003	42.65	12 007004	35.27	12 008001	158.33	12 008002	140.00	12 008003	93.33		
12 008004	76.18	12 009001	56.75	12 009002	69.00	12 009003	155.00	12 009004	269.00	12 010001	42.04		
12 010002	62.86	12 010003	49.38	12 010004	44.89	12 010005	49.92	12 010006	48.54	12 010007	93.44		
12 010008	60.10	12 011001	21.00	12 011002	28.00	12 011003	26.00	12 011004	60.00	12 011005	58.75		
12 012002	32.00	12 012003	43.87	12 012004	28.00	12 013001	8.90	12 013002	81.75	12 013003	38.06		
12 013004	11.80	12 014001	55.34	12 014002	51.92	12 014003	93.88	12 014004	31.94	12 014005	63.21		
12 014006	68.95	12 015001	19.89	12 015002	13.37	12 015003	13.00	12 015004	11.11	12 015005	12.00		
12 015006	10.31	12 016001	60.00	12 016002	77.88	12 016003	59.00	12 016004	40.75	12 016005	43.90		
12 016006	37.25	12 016007	34.95	12 016008	29.90	12 016009	35.00	12 016010	37.25	12 016011	39.99		
12 016012	40.00	12 017001	60.00	12 017002	96.40	12 017003	67.00	12 017004	60.00	12 017005	58.75		
12 017006	60.00	12 017007	65.25	12 017008	46.94	12 017009	39.00	12 017010	63.48	12 017011	67.00		
12 017012	120.00	12 017013	92.00	12 017014	102.90	12 017015	54.90	12 017016	48.55	12 017017	44.25		
12 017018	61.45	12 018001	142.50	12 018002	140.00	12 018003	130.75	12 018004	140.00	12 018005	142.90		
12 018006	120.00	12 018007	120.00	12 018008	124.40	12 018009	130.00	12 018010	99.00	12 018011	169.00		
12 018012	98.00	12 018013	116.90	12 018014	94.00	12 018015	91.50	12 018016	85.15	12 018017	88.00		
12 018018	150.00	12 018019	150.00	12 018020	154.00	12 018021	154.00	12 018022	154.00	12 018023	154.00		
12 018024	166.50	12 018025	205.00	12 018026	194.00	12 018027	160.00	12 018028	130.00	12 018029	129.90		
12 018030	80.00	12 018031	64.00	12 018032	100.00	12 018033	79.90	12 018034	120.00	12 019001	42.50		
12 019002	41.00	12 019003	30.00	12 019004	42.90	12 019005	45.00	12 019006	52.25	12 019007	99.90		
12 019008	38.75	12 020001	49.99	12 020002	97.78	12 020003	102.44	12 020004	115.00	12 021001	98.00		
12 021002	128.89	12 021003	167.00	12 021004	108.50	12 021005	143.00	12 021006	156.00	12 022001	71.93		
12 022002	73.65	12 023001	54.00	12 023002	54.00	12 023003	77.00	12 023004	76.15	12 023005	57.14		
12 023006	54.00	12 023007	500.00	12 023008	112.50	12 023009	86.00	12 023010	174.90	12 023011	630.00		
12 023010	65.00	12 024001	205.59	12 024002	159.90	12 024003	172.00	12 024004	147.00	12 025001	88.50		
12 025002	80.00	12 025003	90.00	12 025004	49.90	12 025005	82.11	12 025006	60.00	12 025007	52.00		
12 025008	56.90	12 025009	229.00	12 025010	157.50	12 025011	249.00	12 025012	139.90	12 025013	239.00		
12 025014	139.00	12 025015	300.00	12 025016	179.90	12 026001	179.00	12 026002	393.34	12 026003	190.50		
12 026004	112.00	12 027001	264.00	12 027002	100.00	12 027003	66.50	12 028001	66.50	12 028002	37.00		
12 028002	128.83	12 028003	71.43	12 028004	75.00	12 028005	45.36	12 028006	46.82	12 029001	106.3		
12 029002	443.81	12 029003	183.10	12 029004	264.15	12 030001	15.40	12 030002	10.00	12 03000			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 074008	10.63	12 075001	26.40	12 075002	29.71	12 075003	39.50	12 075004	50.00	12 076001	25.33
12 076002	23.02	12 076003	23.02	12 076004	158.00	12 077001	175.00	12 077002	275.00	12 077003	120.00
12 077004	217.90	12 077005	140.00	12 077006	160.00	12 077007	98.75	12 077008	102.10	12 078001	14.85
12 078002	25.40	12 078003	16.14	12 078004	11.50	12 079001	26.05	12 079002	26.02	12 079003	31.55
12 079004	103.62	12 080001	27.27	12 080002	35.68	12 080003	64.25	12 080004	27.44	12 081001	38.90
12 081002	45.40	12 081003	37.49	12 081004	31.63	12 081005	33.80	12 081006	65.74	12 082001	117.22
12 082002	88.50	12 082003	82.08	12 082004	72.06	12 083001	23.19	12 083002	67.07	12 083003	17.55
12 083004	63.33	12 083005	50.00	12 083006	92.19	12 084001	19.90	12 084002	16.25	12 084003	99.00
12 084004	13.65	12 084005	15.09	12 084006	10.80	12 085001	269.00	12 085002	249.50	12 085003	300.00
12 085004	457.63	12 086001	134.00	12 086002	97.90	12 086003	220.50	12 086004	187.50	12 087001	9.16
12 087002	15.00	12 087003	26.76	12 087004	4.30	12 087005	16.62	12 087006	7.75	12 087007	6.84
12 087008	5.50	12 087009	8.00	12 087010	8.00	12 088001	10.50	12 088002	3.20	12 088003	4.14
12 088004	5.67	12 088005	7.43	12 088006	8.33	12 088007	8.00	12 088008	8.00	12 089001	64.06
12 089002	74.56	12 089003	65.38	12 089004	52.37	12 090001	9.20	12 090002	5.80	12 090003	40.54
12 090004	119.50	12 091001	69.62	12 091002	561.33	12 091003	26.92	12 091004	36.15	12 092001	219.00
12 092002	76.00	12 092003	137.92	12 092004	136.36	12 093001	132.00	12 093002	173.33	12 093003	47.00
12 093004	33.50	12 094001	78.53	12 094002	101.67	12 094003	84.75	12 094004	49.86	12 095001	64.41
12 095002	89.12	12 095003	110.00	12 095004	257.14	12 095005	38.75	12 095006	169.67	12 096001	126.19
12 096002	257.14	12 096003	59.29	12 096004	51.18	12 097001	52.90	12 097002	112.00	12 097003	95.00
12 097004	40.00	12 098001	136.00	12 098002	79.90	12 098003	84.00	12 098004	98.00	12 099001	276.01
12 099002	280.00	12 099003	180.00	12 099004	200.00	12 100001	208.00	12 100002	83.23	12 100003	261.00
12 100004	17.90	12 101001	140.00	12 101002	240.00	12 101003	260.00	12 101004	190.00	12 102001	50.01
12 102002	26.53	12 102003	45.07	12 102004	33.33	12 102005	26.43	12 102006	35.21	12 102007	30.77
12 102008	26.76	12 102009	19.44	12 102010	34.27	12 103001	103.55	12 103002	199.00	12 103003	247.36
12 103004	136.36	12 104001	212.86	12 104002	59.57	12 104003	139.00	12 104004	107.45	12 104005	325.99
12 104006	238.65	12 105001	238.65	12 105002	99.86	12 105003	102.66	12 105004	198.67	12 106001	250.00
12 106002	312.81	12 106003	48.46	12 106004	85.00	12 107001	60.00	12 107002	213.35	12 107003	188.00
12 107004	135.26	12 107005	172.67	12 107006	125.25	12 108001	33.00	12 108002	47.00	12 108003	42.00
12 108004	39.00	12 108005	39.00	12 108006	47.00	12 118001	799.00	12 118002	474.05	12 118003	539.00
12 118004	109.99	12 118005	599.00	12 118006	109.90	12 118007	74.00	12 118008	99.99	12 118009	159.00
12 118010	398.00	12 118011	278.00	12 118012	99.90	12 119001	39.90	12 119002	63.67	12 119003	229.00
12 119004	42.42	12 119005	56.25	12 119006	49.99	12 119007	278.41	12 119008	99.90	12 119009	129.00
12 119010	68.00	12 119011	144.00	12 119012	35.91	12 120001	25.42	12 120002	79.00	12 120003	29.90
12 120004	59.00	12 120005	29.25	12 120006	54.00	12 120007	149.00	12 120008	8.45	12 120009	34.99
12 120010	38.00	12 120011	44.90	12 120012	52.40	12 121001	719.55	12 121002	179.99	12 121003	899.00
12 121004	549.00	12 121005	129.00	12 121006	478.00	12 121007	99.00	12 121008	899.00	12 121009	229.00
12 121010	179.90	12 121011	139.99	12 121012	179.00	12 121013	476.10	12 121014	250.00	12 121015	499.00
12 121016	168.00	12 121017	179.00	12 121018	150.00	12 121019	278.41	12 121020	99.90	12 121021	161.21
12 121022	217.19	12 121023	159.90	12 121024	298.00	12 122001	2550.43	12 122002	5120.33	12 122003	2610.00
12 122004	599.99	12 122005	998.00	12 122006	1799.00	12 122007	2375.75	12 122008	2622.11	12 122009	1988.00
12 122010	2499.00	12 122011	1548.00	12 122012	799.99	12 123001	449.00	12 123002	1289.00	12 123003	189.00
12 123004	249.00	12 123005	79.90	12 123006	199.90	12 123007	79.90	12 123008	512.10	12 123009	298.00
12 123010	69.00	12 123011	68.00	12 123012	109.00	12 124001	999.00	12 124002	199.90	12 124003	329.00
12 124004	619.90	12 124005	129.90	12 124006	279.90	12 124007	229.90	12 124008	667.90	12 124009	158.00
12 124010	69.90	12 124011	298.00	12 124012	99.90	12 125001	49.90	12 125002	29.99	12 125003	9.99
12 125004	35.91	12 125005	169.92	12 125006	163.00	12 125007	58.00	12 125008	157.50	12 125009	168.00
12 125010	139.00	12 125011	61.00	12 125012	39.90	12 126001	119.00	12 126002	9.50	12 126003	9.90
12 126004	24.00	12 126005	59.90	12 126006	29.90	12 126007	9.90	12 126008	58.00	12 126009	11.50
12 126010	19.90	12 126011	12.90	12 126012	68.00	12 127001	729.00	12 127002	799.00	12 127003	699.00
12 127004	899.00	12 127005	699.00	12 127006	99.90	12 127007	199.90	12 127008	129.90	12 127009	161.21
12 127010	179.99	12 127011	498.00	12 127012	69.99	12 127013	258.00	12 127014	219.00	12 127015	408.06
12 127016	199.00	12 127017	199.90	12 127018	189.90	12 127019	129.90	12 127020	79.90	12 127021	258.00
12 127022	299.00	12 127023	258.00	12 127024	99.90	12 128001	1749.00	12 128002	1574.00	12 128003	849.50
12 128004	150.11	12 128005	1299.00	12 128006	498.00	12 128007	483.38	12 128008	392.91	12 128009	259.00
12 128010	799.00	12 128011	231.52	12 128012	279.00	12 128013	149.90	12 128014	229.99	12 128015	199.90
12 128016	151.05	12 128017	229.90	12 128018	400.97	12 128019	99.99	12 128020	259.00	12 128021	399.00
12 128022	149.00	12 128023	149.90	12 128024	179.99	12 128025	149.90	12 128026	129.99	12 128027	358.00
12 128028	269.00	12 128029	248.00	12 128030	159.99	12 128031	499.00	12 128032	179.00	12 128033	1399.00
12 128034	258.00	12 128035	699.00	12 128036	899.00	12 129001	59.99	12 129002	129.00	12 129003	98.00
12 129004	119.90	12 129005	198.00	12 129006	129.00	12 129007	149.00	12 129008	129.00	12 129009	150.25
12 129010	129.99	12 129011	273.00	12 129012	98.00	12 130001	699.00	12 130002	449.65	12 130003	346.89
12 130004	139.00	12 130005	179.00	12 130006	249.00	12 130007	119.90	12 130008	299.00	12 130009	179.00
12 130010	179.00	12 130011	298.00	12 130012	179.00	12 131001	429.00	12 131002	299.00	12 131003	339.15
12 131004	790.00	12 131005	88.00	12 131006	99.00	12 131007	159.90	12 131008	118.00	12 131009	89.05
12 131010	99.99	12 131011	298.00	12 131012	109.00	12 131013	258.00	12 131014	138.00	12 131015	359.00
12 131016	199.00	12 131017	149.90	12 131018	169.00	12 131019	159.90	12 131020	79.99	12 131021	228.00
12 131022	229.00	12 131023	398.00	12 131024	79.90	12 132001	259.00	12 132002	99.99	12 132003	449.00
12 132004	919.00	12 132005	191.71	12 132006	179.00	12 132007	49.90	12 132008	49.90	12 132009	128.00
12 132010	50.15	12 132011	198.00	12 132012	79.00	12 133001	16.90	12 133002	75.00	12 133003	64.04
12 133004	134.10	12 133005	51.05	12 133006	34.50	12 133007	24.90	12 133008	31.43	12 133009	55.17
12 133010	67.50	12 133011	64.00	12 133012	97.25	12 133013	48.00	12 133014	59.93	12 133015	37.03
12 133016	59.00	12 133017	19.00	12 133018	19.90	12 133019	10.71	12 133020	29.99	12 133021	35.27
12 133022	79.50	12 133023	48.00	12 133024	17.20	12 134001	99.00	12 134002	45.00	12 134003	78.00
12 134004	57.00	12 134005	44.90	12 134006	67.43	12 134007	20.90	12 134008	107.10	12 134009	69.00
12 134010	16.58	12 134011	28.00	12 134012	30.00	12 135001	159.00	12 135002	69.90	12 135003	298.00
12 135004	149.00	12 135005	119.90	12 135006	80.90	12 135007	79.90	12 135008	119.99	12 135009	138.00
12 135010	149.00	12 135011	198.00	12 135012	188.00	12 136001	65.00	12 136002	19.90	12 136003	170.00
12 136004	29.50	12 136005	98.00	12 136006	30.38	12 136007	24.90	12 136008	14.99	12 136009	48.00
12 136010	29.50	12 136011	49.00	12 136012	26.25	12 137001	1299.00	12 137002	849.00	12 137003	499.90
12 137004	199.00	12 137005	89.00	12 137006	214.00	12 137007	369.00	12 137008	369.00	12	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 198008	1099.00	12 199001	1799.00	12 199002	2099.00	12 199003	1899.00	12 199004	622.00	12 200001	169.00	12 200002	139.00
12 200003	27.90	12 200004	27.90	12 200005	29.90	12 200006	29.90	12 200007	29.90	12 200008	29.90	12 200009	29.90
12 201001	16.00	12 202001	84.90	12 202002	39.90	12 202003	29.90	12 202004	55.00	12 203001	139.00	12 203002	139.00
12 203002	29.00	12 203003	12.90	12 203004	14.00	12 204001	56.00	12 204002	153.00	12 204003	15.00	12 204004	15.00
12 204004	58.90	12 205001	112.00	12 205002	10.40	12 206001	299.00	12 206002	315.00	12 206003	259.00	12 206004	259.00
12 206004	157.00	12 207001	579.00	12 207002	165.00	12 207003	417.00	12 207004	599.00	12 208001	66.00	12 208002	66.00
12 208002	79.00	12 208003	129.00	12 208004	210.00	12 209001	199.90	12 209002	270.00	12 209003	1095.00	12 209004	1095.00
12 209004	197.00	12 209005	299.00	12 209006	119.00	12 209007	59.00	12 209008	975.00	12 210001	210.00	12 210002	210.00
12 210002	239.00	12 210003	10.00	12 210004	15.90	12 210005	98.00	12 210006	129.00	12 210007	399.00	12 210008	399.00
12 210008	39.90	12 211001	298.00	12 211002	71.90	12 211003	159.90	12 211004	227.00	12 212001	99.90	12 212002	99.90
12 212002	149.00	12 212003	128.00	12 212004	99.90	12 213001	279.92	12 213002	29.99	12 213003	689.00	12 213004	689.00
12 213004	79.00	12 214001	18.78	12 214002	23.15	12 214003	21.99	12 214004	17.72	12 214005	27.72	12 214006	27.72
12 214006	17.55	12 214007	23.90	12 214008	28.00	12 215001	12.90	12 215002	10.90	12 215003	40.97	12 215004	40.97
12 215004	12.82	12 215005	6.16	12 215006	7.49	12 216001	7.50	12 216002	8.65	12 216003	9.33	12 216004	9.33
12 216004	6.53	12 217001	23.13	12 217002	26.57	12 217003	26.50	12 217004	19.63	12 217005	31.44	12 217006	31.44
12 217006	26.25	12 218001	21.90	12 218002	36.00	12 218003	27.25	12 218004	55.00	12 219001	60.00	12 219002	60.00
12 219002	99.90	12 219003	37.50	12 219004	49.90	12 220001	345.00	12 220002	50.00	12 220003	140.19	12 220004	140.19
12 220004	198.00	12 220005	998.00	12 220006	146.00	12 220007	1228.15	12 220008	262.00	12 220009	280.40	12 220010	280.40
12 220010	291.50	12 220011	378.47	12 220012	326.00	12 220013	457.00	12 220014	439.50	12 220015	731.60	12 220016	731.60
12 220016	19.78	12 220017	183.00	12 220018	663.96	12 220019	695.86	12 220020	715.00	12 220021	157.90	12 220022	157.90
12 230003	116.75	12 230004	145.00	12 230005	327.00	12 230006	295.50	12 231001	450.00	12 231002	773.90	12 231003	773.90
12 231003	399.00	12 231004	448.96	12 231005	517.71	12 232002	120.60	12 232003	149.78	12 232004	253.50	12 232005	253.50
12 233001	22.00	12 233002	132.20	12 233003	91.00	12 233004	346.50	12 233005	99.00	12 233006	253.00	12 233007	253.00
12 234001	1184.59	12 234002	135.00	12 234003	288.60	12 234004	186.50	12 235001	31.40	12 235002	192.52	12 235003	192.52
12 235003	62.11	12 235004	477.00	12 236001	34.90	12 236002	28.20	12 236003	9.90	12 236004	17.45	12 236005	17.45
12 237001	23.05	12 237002	36.05	12 237003	47.14	12 237004	14.66	12 238001	249.00	12 238002	79.00	12 238003	79.00
12 238003	259.00	12 238004	189.00	12 239001	150.00	12 239002	65.00	12 239003	239.00	12 239004	90.00	12 239005	90.00
12 240001	39.40	12 240002	145.00	12 240003	96.00	12 240004	126.56	12 241001	96.90	12 241002	304.33	12 241003	304.33
12 241003	169.00	12 241004	584.00	12 242001	67.80	12 242002	440.00	12 242003	246.05	12 242004	38.25	12 242005	38.25
12 243001	330.00	12 243002	12500.00	12 243003	490.00	12 243004	299.00	12 244001	2000.00	12 244002	450.00	12 244003	450.00
12 244003	600.00	12 244004	2200.00	12 244005	2000.00	12 244006	400.00	12 244007	300.00	12 244008	300.00	12 244009	300.00
12 245001	200.00	12 245002	200.00	12 245003	200.00	12 245004	550.00	12 245005	600.00	12 245006	400.00	12 245007	400.00
12 245007	498.00	12 245008	350.00	12 246001	302.00	12 246002	1595.00	12 246003	1342.00	12 246004	2436.00	12 246005	2436.00
12 247001	1355.00	12 247002	7500.00	12 247003	14204.00	12 247004	18000.00	12 248001	1700.00	12 248002	12500.00	12 248003	12500.00
12 248003	2500.00	12 248004	900.00	12 249001	454.58	12 249002	350.00	12 249003	470.00	12 249004	1995.00	12 249005	1995.00
12 250001	1155.00	12 250002	6435.00	12 250003	7400.00	12 250004	350.00	12 251001	490.10	12 251002	150.00	12 251003	150.00
12 251003	1075.82	12 251004	324.80	12 251005	269.00	12 251006	85.00	12 251007	116.00	12 251008	399.00	12 251009	399.00
12 252001	35.00	12 252002	35.00	12 252003	35.00	12 252004	35.00	12 252005	449.00	12 252006	150.00	12 252007	150.00
12 253003	50.00	12 253004	750.00	12 253005	109.00	12 253006	80.00	12 254001	48.77	12 254002	32.96	12 254003	32.96
12 254003	60.56	12 254004	14.95	12 255001	59.00	12 255002	949.00	12 255003	79.00	12 255004	74.90	12 255005	74.90
12 256001	247.11	12 256002	126.83	12 256003	101.52	12 256004	170.00	12 256005	207.20	12 256006	522.12	12 256007	522.12
12 257001	26.90	12 257002	39.90	12 257003	17.90	12 257004	28.95	12 258001	62.22	12 258002	45.29	12 258003	45.29
12 258003	43.31	12 258004	49.50	12 258005	55.56	12 258006	81.88	12 259001	60.50	12 259002	335.00	12 259003	335.00
12 259003	156.07	12 259004	156.07	12 259005	156.07	12 259006	24.50	12 260001	14.38	12 260002	41.38	12 260003	41.38
12 261001	109.00	12 261002	164.00	12 261003	19.50	12 261004	10.90	12 261005	49.90	12 261006	360.00	12 261007	360.00
12 261007	26.00	12 261008	175.00	12 262001	49.90	12 262002	23.00	12 262003	124.00	12 262004	24.90	12 262005	24.90
12 263001	24.00	12 263002	19.84	12 263003	36.05	12 263004	24.90	12 263005	9.90	12 263006	8.80	12 263007	8.80
12 263007	119.00	12 263008	37.40	12 264001	159.00	12 264002	146.78	12 264003	69.90	12 264004	74.00	12 264005	74.00
12 265001	27.50	12 265002	32.90	12 265003	16.03	12 265004	27.00	12 266001	18.50	12 266002	21.90	12 266003	21.90
12 266003	29.13	12 266004	32.50	12 267001	7.60	12 267002	7.60	12 267003	7.60	12 267004	7.60	12 267005	7.60
12 277001	7.60	12 277002	7.60	12 277003	7.60	12 277004	7.60	12 278001	13.80	12 278002	50.00	12 278003	50.00
12 278003	16.90	12 278004	240.00	12 280001	450.00	12 280002	544.50	12 280003	538.00	12 280004	215.00	12 280005	215.00
12 281001	1749.25	12 281002	2662.75	12 281003	2599.00	12 281004	2061.00	12 282001	165700.00	12 282002	441900.00	12 282003	441900.00
12 282003	350900.00	12 282004	462900.00	12 282005	189870.00	12 282006	165700.00	12 282007	365400.00	12 282008	514900.00	12 282009	514900.00
12 282009	171900.00	12 282010	699900.00	12 282011	278900.00	12 282012	329400.00	12 283001	2299.07	12 283002	1824.00	12 283003	1824.00
12 283003	32760.00	12 283004	2899.00	12 284001	13.57	12 284002	13.57	12 284003	13.57	12 285001	1178.00	12 285002	1178.00
12 286001	70.82	12 286002	41.12	12 286003	63.32	12 286004	63.16	12 287001	1159.00	12 287002	1439.00	12 287003	1439.00
12 287003	650.00	12 287004	600.00	12 288001	172.00	12 288002	120.00	12 288003	254.90	12 288004	46.50	12 288005	46.50
12 289001	1159.00	12 289002	1265.00	12 289003	1464.90	12 289004	1403.79	12 290001	12854.70	12 290002	12854.70	12 290003	12854.70
12 290003	12854.70	12 291001	595.34	12 292001	348.00	12 292002	1300.00	12 292003	420.00	12 292004	350.00	12 292005	350.00
12 293001	5350.00	12 293002	1693.00	12 293003	550.00	12 293004	450.00	12 294001	450.00	12 294002	70.00	12 294003	70.00
12 294003	1340.00	12 294004	240.00	12 295001	118.67	12 295002	118.67	12 295003	118.67	12 295004	118.67	12 295005	118.67
12 296001	7.00	12 296002	10.00	12 300001	1131.50	12 300002	1716.67	12 300003	1471.67	12 300004	7795.17	12 300005	7795.17
12 307001	3554.17	12 307002	3029.17	12 307003	1025.42	12 307004	2312.08	12 308001	2034.17	12 308002	2865.83	12 308003	2865.83
12 308003	2286.67	12 308004	4824.17	12 309001	3296.25	12 309002	3768.33	12 309003	3032.50	12 309004	3280.00	12 309005	3280.00
12 310001	2333.33	12 310002	3561.25	12 310003	3316.67	12 310004	3125.00	12 311001	14365.00	12 311002	2558.00	12 311003	2558.00
12 311003	3000.00	12 311004	2099.00	12 312001	2216.67	12 312002	2016.67	12 312003	415.83	12 312004	881.67	12 312005	881.67
12 313001	1658.33	12 313002	1521.67	12 313003	1650.00	12 313004	170.00	12 314001	170.00	12			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 026003	233.33	13 026004	159.00	13 027001	32.00	13 027002	40.00	13 027003	109.00	13 027004	58.00	13 028001	58.00
13 028002	47.21	13 028003	47.18	13 029001	100.00	13 029002	62.14	13 029003	82.14	13 029004	53.57	13 030001	53.57
13 029001	427.62	13 029002	269.87	13 029003	367.05	13 029004	400.94	13 030001	15.45	13 030002	15.45	13 030003	15.45
13 030003	16.00	13 030004	19.52	13 030005	11.00	13 030006	15.00	13 030007	15.50	13 030008	14.50	13 030009	14.50
13 030009	16.50	13 030010	36.02	13 031001	145.14	13 031002	74.10	13 031003	119.38	13 031004	81.25	13 031005	81.25
13 032001	327.25	13 032002	415.00	13 032003	27.78	13 032004	30.95	13 032005	90.00	13 032006	41.50	13 032007	41.50
13 033001	26.36	13 033002	21.12	13 033003	25.83	13 033004	22.50	13 033005	31.82	13 033006	40.50	13 033007	40.50
13 034001	80.00	13 034002	80.00	13 034003	102.57	13 034004	103.35	13 035001	144.98	13 035002	303.74	13 035003	303.74
13 035003	250.00	13 035004	121.25	13 036001	73.25	13 036002	131.00	13 036003	114.90	13 036004	114.90	13 036005	114.90
13 037001	35.00	13 037002	40.00	13 037003	42.67	13 037004	31.00	13 038001	99.00	13 038002	101.66	13 038003	101.66
13 038003	162.00	13 038004	160.00	13 039001	32.90	13 039002	63.75	13 039003	13.00	13 039004	20.75	13 039005	20.75
13 040001	60.00	13 040002	116.56	13 040003	125.00	13 040004	118.89	13 041001	90.71	13 041002	55.71	13 041003	55.71
13 041003	139.58	13 041004	120.14	13 042001	30.00	13 042002	17.00	13 042003	53.13	13 042004	52.83	13 042005	52.83
13 042005	25.25	13 042006	18.28	13 043001	20.56	13 043002	16.56	13 043003	16.24	13 043004	20.22	13 043005	20.22
13 043005	27.78	13 043006	20.00	13 043007	27.30	13 043008	23.89	13 043009	23.71	13 043010	64.44	13 043011	64.44
13 044001	35.00	13 044002	29.40	13 044003	33.50	13 044004	34.20	13 044005	27.65	13 044006	31.50	13 044007	31.50
13 044007	22.65	13 044008	31.00	13 045001	4.00	13 045002	8.70	13 045003	7.90	13 045004	6.00	13 045005	6.00
13 045005	8.70	13 045006	12.65	13 045007	12.90	13 045008	6.00	13 046001	27.26	13 046002	32.00	13 046003	32.00
13 046003	35.00	13 046004	34.00	13 046005	39.40	13 046006	35.90	13 046007	30.15	13 046008	31.55	13 046009	31.55
13 047001	11.38	13 047002	7.90	13 047003	12.00	13 047004	10.90	13 047005	8.70	13 047006	40.00	13 047007	40.00
13 047007	44.90	13 047008	20.25	13 047009	13.70	13 047010	15.50	13 047011	9.65	13 047012	10.75	13 047013	10.75
13 047013	11.80	13 047014	10.00	13 047015	10.00	13 047016	76.87	13 047017	8.50	13 047018	16.80	13 047019	16.80
13 047019	5.00	13 047020	23.40	13 048001	12.90	13 048002	15.55	13 048003	10.18	13 048004	12.20	13 048005	12.20
13 048005	15.30	13 048006	14.25	13 048007	16.00	13 048008	15.25	13 049001	9.80	13 049002	13.30	13 049003	13.30
13 049003	12.80	13 049004	12.14	13 049005	10.00	13 049006	10.90	13 049007	32.25	13 049008	34.75	13 049009	34.75
13 050001	10.00	13 050002	7.90	13 050003	31.20	13 050004	8.30	13 050005	8.00	13 050006	14.85	13 050007	14.85
13 050007	10.25	13 050008	9.50	13 051001	16.75	13 051002	11.95	13 051003	11.55	13 051004	14.50	13 051005	14.50
13 051005	13.90	13 051006	18.00	13 051007	16.50	13 051008	16.75	13 052001	50.00	13 052002	38.65	13 052003	38.65
13 052003	50.00	13 052004	34.73	13 052005	45.73	13 052006	50.70	13 052007	33.40	13 052008	50.00	13 052009	50.00
13 053001	32.50	13 053002	33.90	13 053003	30.50	13 053004	35.00	13 053005	34.90	13 053006	33.50	13 053007	33.50
13 053007	35.00	13 053008	31.50	13 054001	29.18	13 054002	19.50	13 054003	20.00	13 054004	21.15	13 054005	21.15
13 055001	34.25	13 055002	41.30	13 055003	30.00	13 055004	26.15	13 055005	25.75	13 055006	42.50	13 055007	42.50
13 055007	35.50	13 055008	44.90	13 056001	7.50	13 056002	6.75	13 056003	7.15	13 056004	7.30	13 056005	7.30
13 056005	6.75	13 056006	9.30	13 056007	21.50	13 056008	20.50	13 057001	11.18	13 057002	15.25	13 057003	15.25
13 057003	12.15	13 057004	9.95	13 058001	19.90	13 058002	14.75	13 058003	14.00	13 058004	14.40	13 058005	14.40
13 058005	14.50	13 058006	14.30	13 058007	15.82	13 058008	12.50	13 058009	15.03	13 058010	12.50	13 058011	12.50
13 058011	12.50	13 058012	16.65	13 058013	13.50	13 058014	12.20	13 059001	15.57	13 059002	15.25	13 059003	15.25
13 059003	23.30	13 059004	21.90	13 059005	21.40	13 059006	21.40	13 059007	14.00	13 059008	14.00	13 059009	14.00
13 059009	15.00	13 059010	15.75	13 060001	16.90	13 060002	10.00	13 060003	11.99	13 060004	10.25	13 060005	10.25
13 060005	12.75	13 060006	14.00	13 060007	12.75	13 060008	9.90	13 060009	19.90	13 060010	10.50	13 060011	10.50
13 061001	5.65	13 061002	4.40	13 061003	8.75	13 061004	73.00	13 061005	14.50	13 061006	5.00	13 061007	5.00
13 061007	12.50	13 061008	5.90	13 062001	15.75	13 062002	27.40	13 062003	14.00	13 062004	12.15	13 062005	12.15
13 062005	16.50	13 062006	96.57	13 062007	21.25	13 062008	16.25	13 063001	19.05	13 063002	21.75	13 063003	21.75
13 063003	16.00	13 063004	18.20	13 063005	15.00	13 063006	8.90	13 063007	16.00	13 063008	14.40	13 063009	14.40
13 063009	22.00	13 063010	21.25	13 064001	10.00	13 064002	8.90	13 064003	18.00	13 064004	9.00	13 064005	9.00
13 064005	4.53	13 064006	10.00	13 064007	10.00	13 064008	18.65	13 065001	16.75	13 065002	16.10	13 065003	16.10
13 065003	17.80	13 065004	12.63	13 065005	18.90	13 065006	12.50	13 065007	21.75	13 065008	16.25	13 065009	16.25
13 066001	8.95	13 066002	10.50	13 066003	11.30	13 066004	10.00	13 066005	10.75	13 066006	10.75	13 066007	10.75
13 066007	8.95	13 066008	11.75	13 067001	25.00	13 067002	35.30	13 067003	28.90	13 067004	36.55	13 067005	36.55
13 067005	29.90	13 067006	39.90	13 067007	32.00	13 067008	32.25	13 068001	5.00	13 068002	24.30	13 068003	24.30
13 068003	17.70	13 068004	17.70	13 068005	24.00	13 068006	10.50	13 068007	11.75	13 068008	14.00	13 068009	14.00
13 069001	9.40	13 069002	9.50	13 069003	10.00	13 069004	11.30	13 070001	29.75	13 070002	31.50	13 070003	31.50
13 070003	22.70	13 070004	25.65	13 070005	27.75	13 070006	34.90	13 070007	32.75	13 070008	32.00	13 070009	32.00
13 071001	13.30	13 071002	10.15	13 071003	11.25	13 071004	12.43	13 072001	25.00	13 072002	34.90	13 072003	34.90
13 072003	25.85	13 072004	39.90	13 073001	39.90	13 073002	50.00	13 073003	58.70	13 073004	19.80	13 073005	19.80
13 074001	16.67	13 074002	17.00	13 074003	16.50	13 074004	13.70	13 074005	29.90	13 074006	14.40	13 074007	14.40
13 074007	17.78	13 074008	24.00	13 075001	22.00	13 075002	25.75	13 075003	73.60	13 075004	22.00	13 075005	22.00
13 076001	27.38	13 076002	23.26	13 076003	27.77	13 076004	18.88	13 077001	265.33	13 077002	107.50	13 077003	107.50
13 077003	60.00	13 077004	599.00	13 077005	95.00	13 077006	100.00	13 077007	114.50	13 077008	98.00	13 077009	98.00
13 078001	9.60	13 078002	14.29	13 078003	20.25	13 078004	11.35	13 079001	111.17	13 079002	62.27	13 079003	62.27
13 079003	28.81	13 079004	60.00	13 080001	29.33	13 080002	26.38	13 080003	23.81	13 080004	34.32	13 080005	34.32
13 081001	38.90	13 081002	38.90	13 081003	36.90	13 081004	37.00	13 081005	37.00	13 081006	37.00	13 081007	37.00
13 082001	78.65	13 082002	87.61	13 082003	159.26	13 082004	61.00	13 083001	18.25	13 083002	24.23	13 083003	24.23
13 083003	52.63	13 083004	67.11	13 083005	56.85	13 083006	76.37	13 084001	11.00	13 084002	12.43	13 084003	12.43
13 084003	15.56	13 084004	15.28	13 084005	12.38	13 084006	11.35	13 085001	269.00	13 085002	449.00	13 085003	449.00
13 085003	360.00	13 085004	247.31	13 086001	178.44	13 086002	167.84	13 086003	149.16	13 086004	170.00	13 086005	170.00
13 087001	25.35	13 087002	22.43	13 087003	11.27	13 087004	7.06	13 087005	5.49	13 087006	16.67	13 087007	16.67
13 087007	15.00	13 087008	10.00	13 087009	6.00	13 087010	13.83	13 088001	16.00	13 088002	16.00	13 088003	16.00
13 088003	4.75	13 088004	7.00	13 088005	8.74	13 088006	1.20	13 088007	6.40	13 088008	6.23	13 088009	6.23
13 089001	41.05	13 089002	41.63	13 089003	80.60	13 089004	57.37	13 090001	9.31	13 090002	8.88	13 090003	8.88
13 090003	87.22												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 134003	69.00	13 134004	12.99	13 134005	38.95	13 134006	19.99	13 134007	28.00	13 134008	170.10
13 134009	91.00	13 134010	18.00	13 134011	24.00	13 134012	129.99	13 134013	219.00	13 134014	249.00
13 135003	94.90	13 135004	228.00	13 135005	98.00	13 135006	158.00	13 135007	179.86	13 135008	399.00
13 135009	129.00	13 135010	329.00	13 135011	179.94	13 135012	59.00	13 136001	48.00	13 136002	20.00
13 136003	14.99	13 136004	79.51	13 136005	39.00	13 136006	27.95	13 136007	48.00	13 136008	30.00
13 136009	39.00	13 136010	99.00	13 136011	33.90	13 136012	15.00	13 137001	300.00	13 137002	137.50
13 137003	49.00	13 137004	179.00	13 137005	99.00	13 137006	179.00	13 137007	179.90	13 137008	779.00
13 137009	379.17	13 137010	419.00	13 137011	199.99	13 137012	129.99	13 137013	549.00	13 137014	249.00
13 137015	199.00	13 137016	199.00	13 137017	279.00	13 137018	999.00	13 137019	399.00	13 137020	179.00
13 137021	199.99	13 137022	398.17	13 137023	139.06	13 137024	389.00	13 137025	699.00	13 137026	329.00
13 137027	249.99	13 137028	499.90	13 138001	222.50	13 138002	232.00	13 138003	135.00	13 138004	255.00
13 138005	224.89	13 138006	262.49	13 138007	385.00	13 138008	270.00	13 139001	291.00	13 139002	499.00
13 139003	299.00	13 139004	239.00	13 139005	198.00	13 139006	729.00	13 139007	479.00	13 139008	649.00
13 139009	225.00	13 139010	179.00	13 139011	377.07	13 139012	276.00	13 140001	306.00	13 140002	399.00
13 140003	345.00	13 140004	359.00	13 140005	298.00	13 140006	189.00	13 140007	118.63	13 140008	474.00
13 140009	389.00	13 140010	299.00	13 140011	371.00	13 140012	702.71	13 141001	288.00	13 141002	449.00
13 141003	298.00	13 141004	569.00	13 141005	435.00	13 141006	549.00	13 141007	299.00	13 141008	899.00
13 141009	619.00	13 141010	1880.90	13 141011	200.00	13 141012	809.10	13 142001	699.00	13 142002	519.00
13 142003	849.00	13 142004	639.00	13 142005	1089.00	13 142006	659.00	13 142007	489.00	13 142008	398.00
13 142009	380.00	13 142010	449.00	13 142011	190.00	13 142012	240.00	13 143001	389.00	13 143002	169.00
13 143003	162.00	13 143004	244.00	13 143005	448.00	13 143006	249.00	13 143007	229.00	13 143008	399.00
13 143009	799.00	13 143010	140.00	13 143011	699.30	13 143012	619.00	13 144001	22.75	13 144002	170.00
13 144003	9.10	13 144004	15.00	13 145001	38.00	13 145002	85.00	13 145003	105.00	13 145004	110.00
13 146001	10.00	13 146002	47.00	13 146003	100.00	13 146004	55.00	13 147001	49.99	13 147002	1160.10
13 147003	98.00	13 147004	398.00	13 147005	1349.00	13 147006	129.00	13 147007	297.00	13 147008	194.00
13 147009	449.23	13 147010	249.00	13 147011	1391.53	13 147012	414.96	13 148001	261.72	13 148002	1720.20
13 148003	50.00	13 148004	4499.00	13 148005	3995.12	13 148006	250.00	13 148007	1671.58	13 148008	106.42
13 160001	79.76	13 160002	124.40	13 160003	152.12	13 160004	42.50	13 160005	60.32	13 160006	73.28
13 161001	20.62	13 161002	41.24	13 161003	61.86	13 161004	82.48	13 161005	103.10	13 161006	123.71
13 161007	148.05	13 161008	172.38	13 161009	196.71	13 161010	221.04	13 161011	269.70	13 161012	393.94
13 161013	621.88	13 161014	1450.99	13 161015	374.79	13 161016	4462.35	13 161017	4644.23	13 161018	5553.67
13 161019	6463.11	13 161020	7372.55	13 161021	8281.99	13 161022	9191.43	13 161023	16100.87	13 161024	11010.31
13 161025	11919.75	13 161026	12825.19	13 161027	115.47	13 161028	456.05	13 161029	953.52	13 161030	1782.63
13 161031	3371.02	13 161032	13738.63	13 161033	14648.07	13 161034	18285.83	13 161035	21923.59	13 161036	25561.35
13 161037	29199.11	13 161038	36474.63	13 162001	14.59	13 162002	14.59	13 162003	7.88	13 162004	7.88
13 164001	100.89	13 165001	812.84	13 166001	0.00	13 166002	0.00	13 166003	0.00	13 166004	0.00
13 166005	0.00	13 166006	0.00	13 166007	0.00	13 166008	0.00	13 166009	0.00	13 166010	0.00
13 167001	15.37	13 168001	18.37	13 168002	18.37	13 168003	17.37	13 168004	17.37	13 168005	17.37
13 168007	250.00	13 168008	2000.00	13 168009	1200.00	13 168005	1200.00	13 168006	30.00	13 168007	2000.00
13 168008	600.00	13 168009	1500.00	13 168010	2400.00	13 169001	30.00	13 169002	15.00	13 169003	40.00
13 169004	250.00	13 169005	200.00	13 169006	5.00	13 179001	5699.00	13 179002	13599.00	13 179003	5299.00
13 179004	4549.00	13 179005	8900.00	13 179006	21796.50	13 180001	9199.00	13 180002	4350.00	13 180003	3900.00
13 180004	1651.00	13 181001	3819.00	13 181002	3590.00	13 181003	7299.00	13 181004	8499.00	13 182001	2399.00
13 182002	2040.30	13 182003	2040.30	13 182004	3194.50	13 182005	2250.00	13 182006	2250.00	13 182007	179.00
13 183004	5399.10	13 184001	2563.14	13 184002	6100.00	13 184003	4699.00	13 184004	249.00	13 185001	9699.00
13 185002	11365.37	13 185003	8199.00	13 185004	5350.00	13 186001	7399.00	13 186002	5950.00	13 186003	7999.00
13 186004	10599.00	13 187001	6899.00	13 187002	6999.00	13 187003	9199.00	13 187004	5999.00	13 188001	4995.00
13 188002	6690.00	13 188003	6299.00	13 188004	5999.00	13 189001	6599.00	13 189002	5730.00	13 189003	3355.00
13 189004	4690.00	13 190001	469.00	13 190002	569.00	13 190003	699.00	13 190004	1099.00	13 191001	3599.00
13 191002	139.00	13 191003	79.00	13 191004	422.10	13 191005	464.00	13 191006	169.00	13 191007	39.00
13 192002	439.00	13 192003	298.00	13 192004	239.00	13 193001	779.00	13 193002	179.00	13 193003	595.00
13 193004	679.00	13 194001	2299.00	13 194002	2249.00	13 194003	1790.00	13 194004	1690.00	13 195001	559.00
13 195002	299.00	13 195003	131.00	13 195004	709.00	13 196001	11357.19	13 197001	3649.00	13 197002	4390.00
13 197003	9199.01	13 197004	10999.00	13 197005	5499.00	13 197006	7999.00	13 198001	7199.00	13 198002	3599.00
13 198003	5299.00	13 198004	1199.00	13 198005	3399.99	13 198006	644.00	13 198007	929.00	13 198008	2690.00
13 199001	899.00	13 199002	769.00	13 199003	679.00	13 199004	399.00	13 200001	26.70	13 200002	16.00
13 200003	64.30	13 200004	20.00	13 201001	12.90	13 201002	18.50	13 201003	13.00	13 201004	20.80
13 202001	38.65	13 202002	99.25	13 202003	61.00	13 202004	55.00	13 203001	30.00	13 203002	10.90
13 203003	2.00	13 203004	25.00	13 204001	114.00	13 204002	24.00	13 204003	66.90	13 204004	12.90
13 205001	12.50	13 205002	21.10	13 206001	30.00	13 206002	141.60	13 206003	6.90	13 206004	379.00
13 207001	147.33	13 207002	723.00	13 207003	869.00	13 207004	882.55	13 208001	119.00	13 208002	159.30
13 208003	76.00	13 209004	76.00	13 209001	529.00	13 209002	270.00	13 209003	348.00	13 209004	1599.00
13 209005	168.00	13 209006	129.00	13 209007	261.82	13 209008	249.00	13 210001	14.90	13 210002	12.00
13 210003	98.00	13 210004	9.99	13 210005	235.28	13 210006	169.00	13 210007	19.90	13 210008	49.00
13 211001	535.60	13 211002	279.00	13 211003	219.00	13 211004	836.10	13 212001	149.00	13 212002	169.00
13 212003	89.00	13 212004	258.30	13 213001	99.00	13 213002	49.99	13 213003	49.90	13 213004	82.00
13 214001	24.95	13 214002	25.44	13 214003	18.17	13 214004	26.00	13 214005	24.00	13 214006	31.04
13 214007	37.20	13 215001	20.00	13 215002	46.67	13 215003	11.50	13 215004	22.40	13 215005	16.00
13 215006	11.80	13 215006	22.38	13 216001	6.57	13 216002	7.13	13 216003	7.00	13 216004	6.95
13 217001	30.50	13 217002	25.00	13 217003	41.43	13 217004	29.07	13 217005	30.75	13 217006	28.57
13 218001	25.30	13 218002	37.65	13 218003	46.80	13 218004	15.00	13 219001	45.90	13 219002	48.00
13 219003	47.00	13 219004	29.00	13 229001	656.55	13 229002	65.00	13 229003	324.00	13 229004	70.00
13 229005	273.42	13 229006	333.00	13 229007	235.00	13 229008	509.00	13 229009	587.00	13 229010	178.00
13 229011	165.00	13 229012	165.00	13 230001	305.00	13 230014	1649.50	13 230015	439.00	13 230016	468.76
13 230002	303.00	13 230003	850.64	13 230004	171.50	13 230005	156.00	13 230006	423.00	13 231001	180.00
13 231002	836.50	13 231003	447.50	13 231004	37.00	13 232001	122.01	13 232002	96.00	13 232003	45.75
13 232004	73.00	13 233001	169.63	13 233002	146.00	13 233003	213.80	13 233004	187.00	13 233005	254.50
13 233006	227.00	13 234001	236.50	13 234002	230.00	13 234003	810.65	13 234004	299.50	13 235001	20.61
13 235002	249.00	13 235003	525.50	13 235004	118.50	13 236001	69.55				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 319004	289.00	13 320001	35.00	13 320002	1200.00	13 320003	38.00	13 320004	2500.00	13 320005	20.00	13 321001	50.00
13 320006	45.00	13 320007	1700.00	13 320008	20.00	13 320009	18.00	13 321002	50.00	13 321003	18.00	13 322001	399.00
13 321002	25.00	13 321003	45.00	13 321004	69.00	13 322001	399.00	13 322002	407.00	13 322003	389.00	13 323001	200.00
13 322004	626.00	13 323001	60.00	13 323002	80.00	13 323003	50.00	13 323004	30.00	13 324001	200.00	13 325001	7.00
13 324002	200.00	13 324003	30.00	13 324004	270.00	13 324005	300.00	13 324006	595.00	13 325001	7.00	13 326001	169.00
13 325002	7.00	13 325003	810.00	13 325004	2000.00	13 326001	23.00	13 326002	37.00	13 326003	40.00	13 327001	41.00
13 326004	41.00	13 327001	64.00	13 327002	41.00	13 327003	17.48	13 327004	45.33	13 328001	169.00	13 328002	190.00
13 328002	190.00	13 328003	269.00	13 328004	119.00	13 328005	15.00	13 328006	15.00	13 329001	39.00	13 329002	45.00
13 329004	3.99	13 330001	12.70	13 330002	83.25	13 330003	249.00	13 330004	149.00	13 330005	229.00	13 331001	270.00
13 330006	155.74	13 331001	270.00	13 331002	299.00	13 331003	47.60	13 331004	98.00	13 332001	620.00	13 332002	2499.00
13 332002	2499.00	13 332003	64.40	13 332004	3451.91	13 342001	33.00	13 342002	37.00	13 342003	89.00	13 342004	55.00
13 342004	55.00	13 342005	92.00	13 342006	31.00	13 342007	45.00	13 342008	62.50	13 342009	83.00	13 343010	35.00
13 343010	35.00	13 343001	160.00	13 343002	205.00	13 343003	178.00	13 343004	208.00	13 343005	292.00	13 343011	150.00
13 343006	208.00	13 343007	137.00	13 343008	150.00	13 343009	35.00	13 343010	35.00	13 343011	71.00	13 343012	150.00
13 343012	150.00	13 343013	69.00	13 343014	69.00	13 343015	21.00	13 343016	21.00	13 343017	245.00	13 343018	190.00
13 343018	190.00	13 344001	1500.00	13 344002	2500.00	13 344003	18000.00	13 344004	1200.00	13 345001	10500.00	13 345002	4500.00
13 345002	4500.00	13 345003	5500.00	13 345004	3500.00	13 346001	515.00	13 346002	1070.00	13 346003	102.00	13 346004	101.00
13 346004	101.00	13 346005	102.00	13 346006	1890.00	14 001001	12.00	14 001002	9.50	14 001003	9.58	14 001004	11.00
14 001004	11.00	14 001005	1.50	14 001006	9.90	14 001007	12.00	14 001008	12.00	14 001009	12.00	14 001010	10.00
14 001010	10.00	14 001011	12.00	14 001012	11.00	14 001013	12.50	14 001014	11.00	14 001015	13.00	14 001016	12.00
14 001016	12.00	14 001017	11.00	14 001018	9.50	14 001019	12.00	14 001020	12.00	14 002001	100.00	14 002002	39.80
14 002002	39.80	14 002003	95.00	14 002004	49.00	14 003001	11.00	14 003002	10.00	14 003003	9.50	14 003004	10.00
14 003004	10.00	14 003005	56.24	14 003006	10.00	14 004001	25.00	14 004002	19.00	14 004003	18.00	14 004004	18.00
14 004004	18.00	14 005001	5.00	14 005002	5.00	14 005003	6.00	14 005004	6.00	14 005005	5.00	14 005006	6.00
14 005006	6.00	14 006001	1.50	14 006002	1.30	14 006003	1.50	14 006004	1.00	14 006005	1.50	14 006006	1.80
14 006006	1.80	14 007001	58.68	14 007002	23.08	14 007003	51.11	14 007004	38.67	14 008001	162.50	14 008002	71.01
14 008002	71.01	14 008003	61.22	14 008004	104.76	14 009001	85.00	14 009002	401.50	14 009003	95.00	14 009004	189.00
14 009004	189.00	14 010001	77.21	14 010002	60.87	14 010003	40.86	14 010004	71.05	14 010005	74.64	14 010006	86.46
14 010006	86.46	14 010007	82.68	14 010008	73.44	14 011001	22.73	14 011002	57.10	14 011003	18.63	14 011004	29.25
14 011004	29.25	14 012001	48.06	14 012002	43.75	14 012003	34.00	14 012004	9.90	14 013001	13.50	14 013002	130.00
14 013002	130.00	14 013003	12.90	14 013004	34.50	14 014001	53.39	14 014002	200.00	14 014003	58.63	14 014004	23.50
14 014004	23.50	14 014005	39.93	14 014006	176.47	14 015001	19.44	14 015002	16.00	14 015003	15.93	14 015004	12.38
14 015004	12.38	14 015005	10.56	14 015006	14.00	14 016001	65.00	14 016002	69.03	14 016003	47.60	14 016004	36.95
14 016004	36.95	14 016005	28.93	14 016006	46.50	14 016007	41.00	14 016008	38.00	14 016009	72.50	14 016010	47.75
14 016010	47.75	14 016011	30.00	14 016012	48.00	14 017001	64.38	14 017002	66.38	14 017003	98.00	14 017004	98.00
14 017004	98.00	14 017005	85.00	14 017006	85.00	14 017007	78.00	14 017008	48.63	14 017009	44.00	14 017010	94.00
14 017010	94.00	14 017011	94.00	14 017012	96.00	14 018001	96.00	14 018002	160.00	14 018003	122.00	14 018004	150.00
14 018004	150.00	14 018005	140.00	14 018006	166.00	14 018007	141.90	14 018008	137.75	14 018009	130.00	14 018010	136.00
14 018010	136.00	14 018011	164.00	14 018012	129.00	14 018013	112.00	14 018014	140.00	14 018015	65.00	14 018016	81.88
14 018016	81.88	14 018017	69.00	14 018018	140.00	14 018019	140.00	14 018020	164.90	14 018021	318.00	14 018022	159.00
14 018022	159.00	14 018023	258.00	14 018024	160.00	14 018025	159.00	14 018026	200.00	14 018027	154.50	14 018028	130.00
14 018028	130.00	14 018029	95.00	14 018030	141.00	14 019001	141.00	14 019002	161.00	14 019003	7.00	14 019004	68.00
14 019004	68.00	14 019005	100.00	14 019006	27.90	14 019007	45.00	14 019008	34.90	14 019009	40.00	14 019010	196.42
14 019010	196.42	14 019007	58.13	14 019008	55.00	14 020001	106.50	14 020002	109.69	14 020003	90.00	14 020004	100.00
14 020004	100.00	14 021001	109.10	14 021002	106.75	14 021003	146.00	14 021004	139.00	14 021005	147.48	14 021006	78.89
14 021006	78.89	14 022001	71.43	14 022002	72.00	14 022003	61.35	14 022004	68.85	14 023001	80.00	14 023002	55.90
14 023002	55.90	14 023003	113.18	14 023004	77.50	14 023005	105.00	14 023006	533.33	14 023007	900.00	14 023008	160.00
14 023008	160.00	14 025001	95.00	14 025002	64.00	14 025003	75.95	14 025004	240.00	14 025005	183.82	14 025006	59.50
14 025006	59.50	14 025007	45.38	14 025008	55.00	14 025009	227.00	14 025010	29.50	14 025011	479.00	14 025012	32.00
14 025012	32.00	14 025013	139.00	14 025014	117.40	14 025015	159.00	14 025016	139.00	14 026001	320.00	14 026002	299.00
14 026002	299.00	14 026003	225.50	14 026004	194.00	14 027001	65.90	14 027002	72.50	14 027003	94.00	14 027004	40.00
14 027004	40.00	14 028001	77.14	14 028002	51.76	14 028003	49.29	14 028004	49.41	14 028005	76.51	14 028006	59.04
14 028006	59.04	14 029001	143.22	14 029002	214.79	14 029003	225.22	14 029004	294.12	14 029005	15.30	14 029006	15.50
14 029006	15.50	14 030001	15.00	14 030002	16.16	14 030003	13.40	14 030004	15.00	14 030005	10.63	14 030006	14.50
14 030006	14.50	14 030009	17.50	14 030010	11.48	14 031001	131.25	14 031002	111.11	14 031003	80.00	14 031004	110.42
14 031004	110.42	14 032001	400.88	14 032002	39.33	14 032003	28.37	14 032004	24.28	14 032005	29.20	14 032006	90.00
14 032006	90.00	14 033001	33.33	14 033002	27.20	14 033003	29.13	14 033004	22.90	14 033005	30.40	14 033006	28.75
14 033006	28.75	14 034001	91.50	14 034002	82.00	14 034003	99.52	14 034004	78.00	14 035001	125.71	14 035002	170.00
14 035002	170.00	14 035003	156.00	14 035004	156.22	14 035005	132.50	14 035006	107.00	14 036001	11.00	14 036002	118.00
14 036002	118.00	14 037001	49.00	14 037002	42.53	14 037003	63.00	14 037004	44.19	14 038001	139.65	14 038002	130.00
14 038002	130.00	14 038003	146.25	14 038004	107.00	14 039001	28.65	14 039002	90.00	14 039003	60.00	14 039004	28.68
14 039004	28.68	14 040001	127.27	14 040002	117.78	14 040003	166.67	14 040004	158.59	14 041001	80.00	14 041002	111.11
14 041002	111.11	14 041003	128.57	14 041004	109.62	14 042001	35.00	14 042002	24.25	14 042003	31.13	14 042004	24.38
14 042004	24.38	14 042005	35.00	14 042006	62.00	14 043001	23.81	14 043002	33.67	14 043003	39.54	14 043004	31.10
14 043004	31.10	14 043005	152.00	14 043006	50.73	14 043007	20.61	14 043008	31.30	14 043009	67.00	14 043010	85.13
14 043010	85.13	14 044001	30.10	14 044002	30.00	14 044003	29.15	14 044004	28.00	14 044005	28.00	14 044006	39.00
14 044006	39.00	14 044007	35.50	14 044008	38.00	14 045001	10.90	14 045002	12.23	14 045003	12.50	14 045004	17.50
14 045004	17.50	14 045005	10.00	14 045006	8.55	14 045007	13.50	14 045008	11.13	14 046001	41.50	14 046002	47.10
14 046002	47.10	14 046003	40.00	14 046004	36.38	14 046005	48.90	14 046006	39.40	14 046007	46.00	14 046008	40.75
14 046008	40.75	14											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 098004	49.90	14 099001	349.00	14 099002	309.00	14 099003	269.00	14 099004	300.00	14 100001	160.00
14 100002	198.00	14 100003	244.00	14 100004	249.00	14 100005	249.00	14 101002	249.00	14 101003	249.00
14 101004	208.00	14 102001	40.49	14 102002	43.19	14 102003	31.22	14 102004	25.83	14 102005	31.93
14 102006	35.21	14 102007	24.17	14 102008	33.84	14 102009	40.17	14 102010	32.31	14 103001	184.29
14 103002	236.68	14 103003	126.26	14 103004	157.33	14 104001	221.43	14 104002	121.43	14 104003	242.86
14 104004	141.00	14 104005	221.43	14 104006	855.73	14 105001	131.66	14 105002	120.00	14 105003	132.00
14 105004	137.33	14 106001	85.00	14 106002	184.28	14 106003	141.43	14 106004	79.00	14 107001	167.35
14 107002	186.67	14 107003	163.15	14 107004	89.00	14 107005	193.33	14 107006	161.33	14 108001	198.18
14 108002	39.00	14 108003	47.00	14 108004	42.00	14 108005	47.00	14 108006	47.00	14 118001	499.00
14 118002	159.00	14 118003	249.00	14 118004	448.00	14 118005	349.00	14 118006	299.00	14 118007	349.00
14 118008	228.00	14 118009	99.90	14 118010	499.00	14 118011	499.00	14 118012	109.99	14 119001	79.90
14 119002	118.00	14 119003	79.00	14 119004	74.90	14 119005	279.00	14 119006	79.00	14 119007	299.00
14 119008	349.00	14 119009	98.00	14 119010	44.00	14 119011	98.00	14 119012	109.00	14 120001	38.00
14 120002	39.90	14 120003	58.00	14 120004	44.90	14 120005	49.25	14 120006	35.00	14 120007	14.99
14 120008	189.00	14 120009	119.00	14 120010	79.00	14 120011	59.00	14 120012	109.00	14 121001	109.99
14 121002	399.00	14 121003	198.00	14 121004	179.00	14 121005	899.00	14 121006	259.00	14 121007	804.32
14 121008	219.00	14 121009	298.00	14 121010	899.00	14 121011	218.00	14 121012	799.00	14 121013	258.00
14 121014	199.00	14 121015	298.00	14 121016	299.00	14 121017	219.90	14 121018	669.00	14 121019	199.00
14 121020	399.00	14 121021	399.00	14 121022	949.00	14 121023	149.99	14 121024	999.00	14 122001	1988.00
14 122002	1649.00	14 122003	1498.00	14 122004	2999.00	14 122005	1799.00	14 122006	3599.00	14 122007	1999.00
14 122008	1995.00	14 122009	1799.00	14 122010	1745.50	14 122011	2399.00	14 122012	779.00	14 123001	316.56
14 123002	79.00	14 123003	398.00	14 123004	109.00	14 123005	135.00	14 123006	149.90	14 123007	449.00
14 123008	179.00	14 123009	108.00	14 123010	79.90	14 123011	99.90	14 123012	499.00	14 124001	149.90
14 124002	99.00	14 124003	348.00	14 124004	129.00	14 124005	198.00	14 124006	249.01	14 124007	128.17
14 124008	279.00	14 124009	443.01	14 124010	179.00	14 124011	299.00	14 124012	239.00	14 125001	24.00
14 125002	99.00	14 125003	350.41	14 125004	198.00	14 125005	219.01	14 125006	58.00	14 125007	199.00
14 125008	199.00	14 125009	89.00	14 125010	59.90	14 125011	199.00	14 125012	69.90	14 126001	90.00
14 126002	19.90	14 126003	122.00	14 126004	88.00	14 126005	84.90	14 126006	31.25	14 126007	68.00
14 126008	28.00	14 126009	189.00	14 126010	24.00	14 126011	199.00	14 126012	159.00	14 127001	298.00
14 127002	166.11	14 127003	498.00	14 127004	379.00	14 127005	799.00	14 127006	399.00	14 127007	86.50
14 127008	669.00	14 127009	149.28	14 127010	159.00	14 127011	298.00	14 127012	219.00	14 127013	298.00
14 127014	299.00	14 127015	298.00	14 127016	549.00	14 127017	399.00	14 127018	219.00	14 127019	199.00
14 127020	199.00	14 127021	189.99	14 127022	349.00	14 127023	199.90	14 127024	169.00	14 128001	1899.00
14 128002	1199.00	14 128003	229.00	14 128004	96.58	14 128005	502.20	14 128006	449.00	14 128007	398.00
14 128008	199.00	14 128009	533.46	14 128010	299.00	14 128011	1410.79	14 128012	249.00	14 128013	99.90
14 128014	199.99	14 128015	201.59	14 128016	369.00	14 128017	248.00	14 128018	199.00	14 128019	252.01
14 128020	399.00	14 128021	149.00	14 128022	229.00	14 128023	130.99	14 128024	159.00	14 128025	789.00
14 128026	299.00	14 128027	399.00	14 128028	299.00	14 128029	299.00	14 128030	299.00	14 129001	199.00
14 128032	279.00	14 128033	99.00	14 128034	99.00	14 128035	98.00	14 128036	129.00	14 129002	199.00
14 129002	298.00	14 129003	99.00	14 129004	228.00	14 129005	98.00	14 129006	439.00	14 129007	518.00
14 129008	229.00	14 129009	358.00	14 129010	149.00	14 129011	99.90	14 129012	349.00	14 130001	298.00
14 130002	99.90	14 130003	248.00	14 130004	579.00	14 130005	198.00	14 130006	99.90	14 130007	129.00
14 130008	279.00	14 130009	549.00	14 130010	399.00	14 130011	599.00	14 130012	549.00	14 131001	99.90
14 131002	249.00	14 131003	298.00	14 131004	199.00	14 131005	179.00	14 131006	219.00	14 131007	199.00
14 131008	99.90	14 131009	148.00	14 131010	229.01	14 131011	79.90	14 131012	99.00	14 131013	357.48
14 131014	199.00	14 131015	228.00	14 131016	399.00	14 131017	84.00	14 131018	399.00	14 131019	99.75
14 131020	279.00	14 131021	378.45	14 131022	219.00	14 131023	148.00	14 131024	379.00	14 132001	128.00
14 132002	139.00	14 132003	198.00	14 132004	139.50	14 132005	119.00	14 132006	349.00	14 132007	49.90
14 132008	179.00	14 132009	399.00	14 132010	59.00	14 132011	78.00	14 132012	129.00	14 133001	58.00
14 133002	49.00	14 133003	98.00	14 133004	138.00	14 133005	59.00	14 133006	64.00	14 133007	298.00
14 133008	19.90	14 133009	69.00	14 133010	35.00	14 133011	84.00	14 133012	28.86	14 133013	38.00
14 133014	39.00	14 133015	38.00	14 133016	19.90	14 133017	11.90	14 133018	110.00	14 133019	55.00
14 133020	58.00	14 133021	59.00	14 133022	199.00	14 133023	38.00	14 133024	45.00	14 134001	38.49
14 134002	32.00	14 134003	78.00	14 134004	99.00	14 134005	16.90	14 134006	34.00	14 134007	64.00
14 134008	199.01	14 134009	38.00	14 134010	169.00	14 134011	149.00	14 134012	19.00	14 135001	228.00
14 135002	99.00	14 135003	228.00	14 135004	129.90	14 135005	275.00	14 135006	349.00	14 135007	89.25
14 135008	379.00	14 135009	289.00	14 135010	188.00	14 135011	68.00	14 135012	549.00	14 136001	48.00
14 136002	65.00	14 136003	58.00	14 136004	49.00	14 136005	79.00	14 136006	39.00	14 136007	30.00
14 136008	369.00	14 136009	95.00	14 136010	38.00	14 136011	39.00	14 136012	99.00	14 137001	249.00
14 137002	398.00	14 137003	999.00	14 137004	248.00	14 137005	1099.00	14 137006	695.00	14 137007	649.00
14 137008	530.00	14 137009	799.00	14 137010	899.00	14 137011	449.00	14 137012	1835.00	14 137013	130.00
14 137014	1379.14	14 137015	160.00	14 137016	849.00	14 137017	249.00	14 137018	199.00	14 137019	219.00
14 137020	155.00	14 137021	249.00	14 137022	125.30	14 137023	199.00	14 137024	780.00	14 137025	379.00
14 137026	788.15	14 137027	129.00	14 137028	469.00	14 138001	410.00	14 138002	530.00	14 138003	450.00
14 138004	710.00	14 138005	430.00	14 138006	369.00	14 138007	475.00	14 138008	330.00	14 139001	398.00
14 139002	318.00	14 139003	148.00	14 139004	599.00	14 139005	499.00	14 139006	222.00	14 139007	152.00
14 139008	294.00	14 139009	1099.00	14 139010	1399.00	14 139011	569.00	14 139012	219.00	14 140001	298.00
14 140002	249.00	14 140003	438.00	14 140004	199.00	14 140005	399.00	14 140006	399.00	14 140007	449.00
14 140008	233.00	14 140009	208.00	14 140010	599.00	14 140011	655.00	14 140012	569.00	14 141001	599.00
14 141002	299.00	14 141003	198.00	14 141004	295.00	14 141005	422.10	14 141006	297.00	14 141007	295.00
14 141008	700.00	14 141009	2099.00	14 141010	264.00	14 141011	899.00	14 141012	267.00	14 142001	699.00
14 142002	549.00	14 142003	328.00	14 142004	489.00	14 142005	559.00	14 142006	720.00	14 142007	650.00
14 142008	740.00	14 142009	899.00	14 142010	799.00	14 142011	1099.00	14 142012	1099.00	14 143001	39.00
14 143002	675.00	14 143003	185.00	14 143004	169.00	14 143005	279.00	14 143006	249.00	14 143007	234.00
14 143008	39.00	14 143009	239.00	14 143010	99.00	14 143011	49.00	14 143012	139.00	14 144001	50.00
14 144002	13.10	14 144003	225.00	14 144004	180.00	14 145001	75.00	14 145002	38.00	14 145003	40.00
14 145004	75.00	14 146001	12.00	14 146002	14.00	14 146003	15.00	14 146004	13.00	14 147001	219.00
14 147002	180.00	14 147003	198.00	14 147004	69.90	14 147005	70.00	14 147006	1599.00	14 147007	151.36
14 147008	3499.00	14 147009	2599.00	14 147010	503.86	14 147011	45.00	14 147012	228.00	14 148001	98.00
14 148002	1779.00	14 148003	3887.15	14 148004	3887.15	14 148005					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 238006	221.00	14 231001	156.50	14 231002	756.00	14 231003	722.00	14 231004	567.46	14 232001	599.50
14 232002	17.50	14 232003	39.50	14 233005	212.00	14 233006	182.00	14 234001	294.95	14 234002	236.50
14 233004	70.00	14 235001	303.60	14 235002	209.95	14 235003	435.00	14 235004	833.00	14 236001	17.00
14 234004	439.00	14 236003	12.00	14 236004	9.90	14 237001	38.00	14 237002	42.50	14 237003	86.50
14 236002	8.90	14 238001	264.50	14 238002	205.52	14 238003	189.50	14 238004	208.00	14 239001	60.00
14 237004	115.00	14 239003	69.90	14 239004	70.00	14 240001	120.71	14 240002	140.00	14 240003	285.20
14 239002	60.00	14 241001	607.70	14 241002	41.00	14 241003	121.50	14 241004	273.00	14 242001	81.00
14 240004	242.00	14 242003	314.00	14 242004	604.50	14 243001	430.00	14 243002	405.00	14 243003	139.00
14 242002	324.00	14 244001	3200.00	14 244002	1500.00	14 244003	1900.00	14 244004	1600.00	14 244005	150.00
14 243004	430.00	14 244007	850.00	14 244008	600.00	14 245001	600.00	14 245002	400.00	14 245003	600.00
14 244006	2500.00	14 245005	500.00	14 245006	800.00	14 245007	450.00	14 245008	600.00	14 246001	467.68
14 245004	525.00	14 246003	650.00	14 246004	1276.00	14 247001	8584.00	14 247002	5568.00	14 247003	18900.00
14 246002	1276.00	14 248001	7000.00	14 248002	17000.00	14 248003	6000.00	14 248004	12000.00	14 249001	400.00
14 247004	35000.00	14 249003	350.00	14 249004	250.00	14 250001	7050.00	14 250002	770.00	14 250003	3100.00
14 249002	290.00	14 251001	89.00	14 251002	105.00	14 251003	190.00	14 251004	385.00	14 251005	360.00
14 250004	16500.00	14 251007	603.00	14 251008	814.00	14 252001	150.00	14 252002	100.00	14 252003	150.00
14 251006	97.00	14 253001	80.00	14 253002	230.00	14 253003	400.00	14 253004	90.00	14 253005	150.00
14 252004	60.00	14 254001	64.00	14 254002	69.25	14 254003	27.66	14 254004	95.39	14 255001	520.00
14 253006	150.00	14 255003	105.00	14 255004	75.00	14 256001	170.00	14 256002	229.58	14 256003	163.60
14 255002	112.00	14 256005	286.00	14 256006	210.00	14 257001	29.50	14 257002	34.90	14 257003	39.90
14 256004	265.33	14 258001	118.18	14 258002	57.50	14 258003	46.00	14 258004	58.33	14 258005	69.44
14 257004	38.90	14 259001	82.14	14 259002	69.90	14 259003	93.00	14 259004	150.00	14 260001	36.00
14 258006	60.56	14 260003	19.90	14 260004	34.90	14 261001	25.90	14 261002	117.00	14 261003	24.60
14 260002	63.00	14 261005	27.80	14 261006	109.00	14 261007	198.00	14 261008	169.90	14 262001	54.00
14 261004	27.80	14 262003	22.00	14 262004	34.90	14 263001	6.44	14 263002	14.00	14 263003	53.00
14 262002	50.55	14 263005	12.20	14 263006	29.50	14 263007	20.00	14 263008	24.75	14 264001	204.00
14 263004	4.59	14 264003	119.00	14 264004	96.50	14 265001	28.00	14 265002	55.00	14 265003	29.70
14 264002	99.00	14 266001	9.50	14 266002	61.95	14 266003	18.50	14 266004	17.20	14 270001	8.00
14 265004	37.90	14 276003	8.00	14 276004	8.00	14 277001	8.00	14 277002	8.00	14 277003	8.00
14 276002	8.00	14 278001	4.00	14 278002	35.00	14 278003	55.00	14 278004	45.00	14 280001	59.00
14 277004	8.00	14 280003	725.00	14 280004	55.00	14 281001	123.90	14 281002	1248.04	14 281003	1173.75
14 280002	254.00	14 282001	174000.00	14 282002	699900.00	14 282003	178200.00	14 282004	161400.00	14 282005	322900.00
14 281004	9668.50	14 282007	217986.00	14 282008	326400.00	14 282009	337200.00	14 282010	349400.00	14 282011	209900.00
14 282006	129200.00	14 283001	23589.30	14 283002	1999.00	14 283003	2170.15	14 283004	2100.00	14 284001	13.57
14 282012	387900.00	14 285001	14.39	14 285002	14.39	14 286001	74.00	14 286002	82.35	14 286003	65.54
14 284002	13.57	14 287001	2892.00	14 287002	1210.31	14 287003	519.00	14 287004	625.50	14 288001	292.00
14 286004	75.33	14 289001	70.00	14 290001	12889.19	14 290002	12889.19	14 291001	164.07	14 292001	2934.80
14 288002	81.00	14 292003	300.00	14 292004	150.00	14 293001	150.00	14 293002	17500.00	14 293003	3500.00
14 289004	999.00	14 294001	50.00	14 294002	65.00	14 294003	250.00	14 294004	50.00	14 295016	34.00
14 292002	800.00	14 295064	30.00	14 295079	36.00	14 295169	33.00	14 295190	65.00	14 296001	25.00
14 293004	80.00	14 306001	1322.92	14 306002	1120.83	14 306003	3509.58	14 306004	7814.42	14 307001	4295.42
14 295043	54.00	14 307003	3916.67	14 307004	4282.57	14 308001	4854.42	14 308002	2136.77	14 309003	2262.62
14 296002	30.00	14 309001	4617.92	14 309002	4510.00	14 309003	4873.33	14 309004	3131.50	14 310001	2280.00
14 306002	4225.00	14 310003	3100.00	14 310004	4167.92	14 311001	9974.00	14 311002	2600.00	14 311003	12850.00
14 310002	4343.75	14 312001	3091.67	14 312002	816.67	14 312003	1266.67	14 312004	1675.00	14 313001	3608.50
14 311004	106500.00	14 313003	3165.00	14 313004	1408.33	14 314001	150.00	14 314002	209.00	14 314003	82.00
14 313002	3400.00	14 315001	249.00	14 315002	170.00	14 315003	260.00	14 315004	330.00	14 315005	309.00
14 314004	303.93	14 315007	150.50	14 315008	190.00	14 316001	30.00	14 316002	25.50	14 316003	49.00
14 315006	165.00	14 315013	195.00	14 315014	130.00	14 316007	4.00	14 316008	18.50	14 316009	43.00
14 315012	230.00	14 317001	8673.66	14 317002	10781.50	14 317003	1271.00	14 317004	4112.50	14 317005	2656.50
14 316004	25.80	14 318001	864.00	14 318002	1345.50	14 318003	500.00	14 318004	730.00	14 318005	680.00
14 316010	47.90	14 318007	432.00	14 318008	300.00	14 318009	900.00	14 318010	480.00	14 318011	1318.00
14 317006	2830.25	14 319013	500.00	14 319014	800.00	14 319001	385.00	14 319002	350.00	14 319003	200.00
14 318002	822.00	14 320001	50.00	14 320002	50.00	14 320003	56.00	14 320004	10.00	14 320005	6500.00
14 318012	550.00	14 320007	50.00	14 320008	100.00	14 320009	850.00	14 320010	100.00	14 321001	46.00
14 319004	164.00	14 321003	53.00	14 321004	60.00	14 322001	399.00	14 322002	599.00	14 322003	389.00
14 320006	75.00	14 323001	39.00	14 323002	75.00	14 323003	65.00	14 323004	99.00	14 324001	350.00
14 321002	35.00	14 324003	350.00	14 324004	3500.00	14 324005	500.00	14 324006	500.00	14 325001	8.00
14 322004	299.00	14 325002	15.00	14 325003	6.00	14 326001	38.00	14 326002	37.00	14 326003	20.00
14 324002	76.00	14 327001	37.25	14 327002	96.56	14 327003	52.33	14 327004	65.51	14 328001	136.77
14 325002	40.00	14 328003	168.00	14 328004	265.05	14 328005	174.00	14 328006	119.00	14 328007	49.50
14 326004	169.00	14 328009	65.90	14 328010	41.90	14 329001	3499.00	14 329002	5499.00	14 329003	3999.00
14 328008	46.90	14 330001	179.90	14 330002	187.00	14 330003	189.00	14 330004	17.90	14 330005	119.00
14 329004	1295.00	14 331001	280.00	14 331002	69.00	14 331003	99.00	14 331004	115.00	14 332001	640.00
14 330006	599.00	14 332003	4199.00	14 332004	64.00	14 333001	58.00	14 333002	51.00	14 334001	53.00
14 332002	41.00	14 342005	27.00	14 342006	81.00	14 342007	36.00	14 342008	30.00	14 342009	50.00
14 342004	41.00	14 343001	275.00	14 343002	190.00	14 343003	173.00	14 343004	143.00	14 343005	335.00
14 342010	129.00	14 343007	91.00	14 343008	160.50	14 343009	70.00	14 343010	44.00	14 343011	70.00
14 343006	197.00	14 343013	89.00	14 343014	64.00	14 343015	57.00	14 343016	47.00	14 343017	192.00
14 343012	68.00	14 344001	2000.00	14 344002	450.00	14 344003	350.00	14 344004	4300.00	14 345001	8000.00
14 343018	143.00	14 345003	1600.00	14 345004	9100.00	14 346001	59.00	14 346002	1070.00	14 346003	245.00
14 345002	22000.00	14 346005	50.00	14 346006	50.00	15 001001	12.50	15 001002	13.00	15 001003	12.50
14 346004	58.00	15 001005	12.50	15 001006	13.00	15 001007	12.50	15 001008	13.50	15 001009	10.60
15 001004	13.50	15 001011	13.00	15 001012	12.00	15 001013	15.00	15 001014	12.50	15 001015	13.00
15 001010	10.00	15 001017	12.50	15 001018	12.00	15 001019	12.50	15 001020	8.00	15 002001	112.81
15 001016	10.00	15 002003	61.03	15 002004	19.90	15 003001	10.15	15 003002	10.50	15 003003	10.00
15 002002	54.00	15 003005	36.91	15 003006	58.25	15 003007	111.76	15 003008	26.00	15 004003	25.00
15 003004	13.50	15 005001	5.00	15 005002	5.00	15 005003	5.00	15 005004	5.00	15 005005	5.00
15 004004	19.50	15 006001	4.50	15 006002	4.50	15 006003	1.50	15 006004	1.50	15 006005	4.50
1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 047006	36.00	15 047007	12.13	15 047008	36.00	15 047009	67.27	15 047010	46.18	15 047011	9.99
15 047012	13.80	15 047013	12.80	15 047014	20.75	15 047015	20.75	15 047016	21.00	15 047017	21.00
15 047018	17.05	15 047019	18.68	15 047020	13.90	15 048001	13.70	15 048002	19.80	15 048003	47.43
15 048004	25.05	15 048005	13.48	15 048006	19.70	15 048007	14.25	15 048008	13.49	15 049001	14.15
15 049002	16.06	15 049003	12.05	15 049004	9.75	15 049005	11.30	15 049006	9.15	15 049007	7.20
15 049008	10.24	15 050001	8.63	15 050002	11.40	15 050003	16.65	15 050004	11.65	15 050005	13.70
15 050006	12.49	15 050007	8.50	15 050008	12.49	15 051001	8.13	15 051002	12.35	15 051003	11.05
15 051004	5.25	15 051005	19.95	15 051006	7.00	15 051007	13.05	15 051008	9.30	15 052001	33.88
15 052002	45.85	15 052003	36.83	15 052004	42.45	15 052005	49.00	15 052006	34.90	15 052007	23.93
15 052008	26.40	15 053001	31.15	15 053002	31.55	15 053003	37.30	15 053004	33.00	15 053005	35.95
15 053006	39.95	15 053007	32.90	15 053008	31.50	15 054001	37.15	15 054002	39.00	15 054003	17.70
15 054004	17.25	15 055001	16.10	15 055002	32.36	15 055003	35.15	15 055004	28.45	15 055005	29.65
15 055006	21.40	15 055007	38.50	15 055008	39.43	15 056001	4.95	15 056002	7.45	15 056003	3.95
15 056004	6.50	15 056005	6.00	15 056006	5.63	15 056007	8.95	15 056008	5.49	15 057001	13.89
15 057002	17.90	15 057003	10.74	15 057004	8.65	15 058001	26.40	15 058002	22.68	15 058003	23.15
15 058004	13.00	15 058005	14.54	15 058006	15.99	15 058007	12.38	15 058008	15.73	15 058009	20.95
15 058010	14.60	15 058011	18.10	15 058012	8.70	15 058013	14.08	15 058014	12.24	15 059001	15.73
15 059002	13.24	15 059003	16.95	15 059004	17.74	15 059005	14.63	15 059006	16.99	15 059007	16.50
15 059008	18.66	15 059009	17.75	15 059010	19.40	15 060001	12.66	15 060002	7.25	15 060003	8.74
15 060004	7.85	15 060005	6.25	15 060006	16.45	15 060007	11.73	15 060008	6.10	15 060009	11.90
15 060010	7.10	15 061001	5.18	15 061002	8.55	15 061003	4.20	15 061004	52.00	15 061005	57.49
15 061006	18.15	15 061007	7.70	15 061008	14.88	15 062001	12.80	15 062002	37.93	15 062003	125.50
15 062004	27.30	15 062005	13.98	15 062006	56.93	15 062007	27.58	15 062008	26.40	15 063001	11.88
15 063002	16.90	15 063003	17.80	15 063004	16.88	15 063005	20.40	15 063006	22.95	15 063007	12.65
15 063008	17.99	15 063009	18.15	15 063010	19.43	15 064001	12.93	15 064002	9.78	15 064003	6.00
15 064004	5.95	15 064005	9.20	15 064006	5.00	15 064007	9.90	15 064008	4.90	15 065001	24.50
15 065002	21.48	15 065003	15.10	15 065004	14.75	15 065005	14.70	15 065006	12.90	15 065007	14.41
15 065008	10.45	15 066001	10.91	15 066002	9.55	15 066003	7.99	15 066004	8.90	15 066005	8.65
15 066006	7.95	15 066007	9.86	15 066008	9.45	15 067001	19.25	15 067002	33.45	15 067003	24.49
15 067004	26.00	15 067005	25.95	15 067006	36.85	15 067007	21.98	15 067008	27.45	15 068001	23.15
15 068002	11.75	15 068003	12.00	15 068004	21.30	15 068005	8.00	15 068006	10.00	15 068007	21.05
15 068008	14.99	15 069001	22.45	15 069002	8.62	15 069003	15.40	15 069004	54.40	15 069005	95.00
15 070002	32.33	15 070003	16.72	15 070004	18.90	15 070005	30.40	15 070006	27.18	15 070007	22.24
15 070008	19.40	15 071001	13.13	15 071002	12.30	15 071003	10.49	15 071004	9.15	15 072001	39.90
15 072002	22.89	15 072003	42.90	15 072004	34.40	15 073001	49.90	15 073002	50.00	15 073003	49.90
15 073004	40.00	15 074001	24.00	15 074002	10.90	15 074003	13.99	15 074004	11.48	15 074005	14.88
15 074006	16.90	15 074007	13.62	15 074008	25.20	15 075001	22.90	15 075002	30.40	15 075003	29.90
15 075004	12.99	15 075005	21.99	15 075006	50.23	15 075007	25.23	15 075008	23.00	15 076001	177.00
15 077002	110.00	15 077003	100.00	15 077004	199.00	15 077005	152.00	15 077006	79.99	15 077007	100.00
15 077008	179.00	15 078001	14.93	15 078002	15.00	15 078003	30.40	15 078004	13.50	15 079001	29.47
15 079002	105.20	15 079003	36.36	15 079004	26.15	15 080001	31.82	15 080002	35.56	15 080003	24.54
15 080004	59.75	15 081001	37.94	15 081002	86.77	15 081003	38.90	15 081004	37.80	15 081005	53.80
15 081006	48.15	15 082001	122.22	15 082002	135.56	15 082003	79.65	15 082004	75.22	15 083001	26.19
15 083002	15.71	15 083003	16.67	15 083004	15.33	15 083005	72.83	15 083006	69.13	15 084001	24.40
15 084002	12.31	15 084003	13.45	15 084004	15.50	15 084005	13.45	15 084006	10.00	15 085001	244.50
15 085002	449.00	15 085003	265.49	15 085004	322.11	15 086001	195.80	15 086002	351.58	15 086003	704.19
15 086004	311.66	15 087001	16.67	15 087002	15.00	15 087003	20.00	15 087004	15.00	15 087005	17.50
15 087006	16.67	15 087007	7.21	15 087008	8.19	15 087009	14.58	15 087010	9.33	15 088001	1.45
15 088002	11.75	15 088003	8.92	15 088004	10.00	15 088005	1.35	15 088006	6.18	15 088007	4.00
15 088008	6.67	15 089001	78.42	15 089002	66.44	15 089003	79.23	15 089004	60.13	15 089005	1.40
15 090002	9.33	15 090003	115.91	15 090004	163.50	15 091001	16.82	15 091002	346.15	15 091003	11.10
15 091004	40.00	15 092001	162.06	15 092002	189.23	15 092003	200.00	15 092004	120.83	15 093001	52.86
15 093002	4.00	15 093003	1.90	15 093004	345.00	15 094001	94.50	15 094002	105.56	15 094003	87.50
15 094004	67.20	15 095001	94.52	15 095002	7.50	15 095003	76.00	15 095004	128.79	15 095005	232.00
15 095006	79.80	15 096001	238.57	15 096002	197.14	15 096003	450.00	15 096004	107.74	15 097001	155.00
15 097002	132.00	15 097003	90.00	15 097004	12.00	15 098001	160.00	15 098002	100.00	15 098003	95.00
15 098004	145.00	15 099001	210.00	15 099002	114.90	15 099003	189.00	15 099004	154.91	15 099005	25.18
15 100002	159.00	15 100003	79.90	15 100004	178.00	15 101001	260.00	15 101002	170.00	15 101003	145.00
15 101004	180.00	15 102001	36.62	15 102002	30.26	15 102003	37.56	15 102004	30.38	15 102005	30.77
15 102006	36.62	15 102007	32.39	15 102008	34.51	15 102009	40.85	15 102010	38.41	15 103001	80.00
15 103002	286.33	15 103003	199.99	15 103004	176.84	15 104001	354.29	15 104002	142.67	15 104003	122.72
15 104004	194.00	15 105001	357.01	15 105002	241.00	15 105003	133.33	15 105004	151.00	15 106001	170.00
15 105004	110.66	15 106001	103.00	15 106002	142.86	15 106003	151.00	15 106004	126.67	15 107001	234.66
15 107002	138.78	15 107003	193.33	15 107004	151.93	15 107005	82.85	15 107006	115.00	15 108001	47.00
15 108002	39.00	15 108003	47.00	15 108004	47.00	15 108005	47.00	15 108006	47.00	15 108007	129.99
15 110002	110.38	15 110003	99.99	15 110004	199.00	15 110005	429.00	15 110006	119.00	15 110007	599.00
15 110008	529.00	15 110009	229.00	15 110010	499.00	15 110011	104.90	15 110012	148.00	15 110013	94.90
15 110002	119.00	15 110003	103.00	15 110004	131.00	15 110005	109.00	15 110006	109.00	15 110007	39.00
15 110008	109.00	15 110009	64.50	15 110010	219.00	15 110011	127.00	15 110012	119.00	15 120001	42.90
15 120002	24.99	15 120003	39.00	15 120004	179.90	15 120005	219.00	15 120006	69.50	15 120007	11.25
15 120008	65.00	15 120009	54.00	15 120010	52.90	15 120011	69.00	15 120012	52.40	15 121001	179.00
15 121002	99.90	15 121003	399.00	15 121004	219.00	15 121005	389.00	15 121006	899.00	15 121007	129.00
15 121008	159.00	15 121009	269.10	15 121010	139.99	15 121011	739.00	15 121012	199.90	15 121013	95.00
15 121014	609.00	15 121015	249.00	15 121016	554.00	15 121017	299.00	15 121018	299.00	15 121019	170.00
15 121020	599.00	15 121021	318.00	15 121022	499.00	15 121023	99.90	15 121024	599.00	15 122001	2959.00
15 122002	2274.00	15 122003	4499.00	15 122004	4688.33	15 122005	1999.00	15 122006	3750.00	15 122007	2569.00
15 122008	796.37	15 122009	799.99	15 122010	699.99	15 122011	2190.00	15 122012	3349.00	15 123001	551.65
15 123002	579.00	15 123003	169.00	15 123004	749.00	15 123005	199.00	15 123006	159.00	15 123007	79.90
15 123008	49.90	15 123009	14.90	15 123010	158.00	15 123011	59.00	15 123012	699.00	15 124001	239.00
15 124002	329.00	15 124003	299.00	15 124004	299.00	15 124005	269.00	15 124006	269.00	15 124007	129.00
15 124008	129.90	15 124009	248.00	15 124010	149.00	15 124011	49.99	15 124012	49.90	15 125001	79.90
15 125002	155.00	15 125003	379.00	15 125004	99						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 143002	799.00	15 143003	148.00	15 143004	28.87	15 143005	28.90	15 143006	29.90	15 143007	749.00	15 143008	749.00
15 143008	674.90	15 143009	129.90	15 143010	54.90	15 143011	50.92	15 143012	369.00	15 143013	33.00	15 143014	33.00
15 144002	30.00	15 144003	30.00	15 144004	11.50	15 145001	63.00	15 145002	92.00	15 145003	35.00	15 145004	35.00
15 145004	80.00	15 146001	97.00	15 146002	8.00	15 146003	90.00	15 146004	130.00	15 147001	3399.00	15 147002	3399.00
15 147002	299.00	15 147003	34.99	15 147004	134.00	15 147005	505.46	15 147006	169.00	15 147007	199.00	15 147008	199.00
15 147008	799.00	15 147009	249.90	15 147010	499.00	15 147011	1599.00	15 147012	95.00	15 148001	95.95	15 148002	95.95
15 148002	729.00	15 148003	129.45	15 148007	1953.86	15 148008	299.00	15 148009	1999.00	15 148010	1418.63	15 148011	1418.63
15 150001	1338.39	15 150002	1338.39	15 150003	1338.39	15 150004	1338.39	15 150005	1338.39	15 150006	1338.39	15 150007	1338.39
15 150001	182.14	15 160001	280.80	15 160002	515.24	15 160003	632.32	15 160004	304.20	15 160005	530.40	15 160006	530.40
15 160006	665.60	15 161001	20.62	15 161002	41.24	15 161003	61.86	15 161004	82.48	15 161005	103.10	15 161006	103.10
15 161006	123.71	15 161007	148.05	15 161008	172.38	15 161009	196.71	15 161010	221.04	15 161011	269.70	15 161012	269.70
15 161012	393.94	15 161013	621.88	15 161014	1450.99	15 161015	3677.95	15 161016	4394.14	15 161017	4573.18	15 161018	4573.18
15 161018	5468.41	15 161019	6363.64	15 161020	7258.87	15 161021	8154.10	15 161022	9049.33	15 161023	9944.56	15 161024	9944.56
15 161024	10039.79	15 161025	11735.02	15 161026	12638.25	15 161027	115.47	15 161028	456.05	15 161029	953.52	15 161030	953.52
15 161030	1782.63	15 161031	3319.86	15 161032	13525.48	15 161033	14420.71	15 161034	18091.63	15 161035	21505.55	15 161036	21505.55
15 161036	25163.47	15 161037	28744.39	15 161038	35906.23	15 162001	14.86	15 162002	14.86	15 162003	8.02	15 162004	8.02
15 162004	8.02	15 163001	329.00	15 164001	90.94	15 165001	497.90	15 166001	0.00	15 166002	0.00	15 166003	0.00
15 166003	0.00	15 166004	0.00	15 166005	0.00	15 166006	0.00	15 166007	0.00	15 166008	0.00	15 166009	0.00
15 166009	0.00	15 166010	0.00	15 167001	12.85	15 167002	8.68	15 167003	12.85	15 167004	8.68	15 167005	8.68
15 167005	17.32	15 168001	150.00	15 168002	150.00	15 168003	450.00	15 168004	150.00	15 168005	450.00	15 168006	450.00
15 168006	340.00	15 168007	400.00	15 168008	250.00	15 168009	250.00	15 168010	150.00	15 169001	40.00	15 169002	40.00
15 169002	500.00	15 169003	200.00	15 169004	700.00	15 169005	15.00	15 169006	12.00	15 170001	5799.50	15 170002	5799.50
15 170002	9167.20	15 170003	5390.00	15 170004	8179.00	15 170005	5630.00	15 170006	4499.00	15 180001	8879.00	15 180002	8879.00
15 180002	2132.50	15 180003	9199.00	15 180004	1199.00	15 181001	3599.00	15 181002	4299.00	15 181003	12099.00	15 181004	12099.00
15 181004	5999.00	15 182001	3599.00	15 182002	3699.00	15 182003	2699.00	15 182004	2999.00	15 183001	11899.00	15 183002	11899.00
15 183002	2170.00	15 183003	4369.00	15 183004	3099.00	15 184001	4999.00	15 184002	8148.05	15 184003	5699.00	15 184004	5699.00
15 184004	2199.00	15 185001	16490.00	15 185002	12495.00	15 185003	7499.00	15 185004	7494.51	15 186001	10690.00	15 186002	10690.00
15 186002	7599.00	15 186003	7868.80	15 186004	4339.50	15 187001	10999.00	15 187002	16999.00	15 187003	7299.00	15 187004	7299.00
15 187004	9499.00	15 188001	11245.00	15 188002	5999.00	15 188003	7699.00	15 188004	3599.00	15 189001	5819.00	15 189002	5819.00
15 189002	3790.00	15 189003	11499.00	15 189004	5689.00	15 190001	790.00	15 190002	354.00	15 190003	529.00	15 190004	529.00
15 190004	399.00	15 191001	159.92	15 191002	299.00	15 191003	749.00	15 191004	1119.00	15 191005	499.00	15 191006	499.00
15 191006	149.00	15 192001	149.00	15 192002	999.00	15 192003	430.00	15 192004	640.00	15 193001	999.00	15 193002	999.00
15 193002	730.00	15 193003	899.90	15 193004	1799.00	15 194001	1660.00	15 194002	1699.90	15 194003	1499.00	15 194004	1499.00
15 194004	1999.00	15 195001	490.00	15 195002	790.00	15 195003	179.00	15 195004	539.00	15 196001	11357.19	15 196002	11357.19
15 196002	6890.00	15 197002	3499.00	15 197003	21599.00	15 197004	10999.00	15 197005	2590.00	15 197006	5499.00	15 197007	5499.00
15 198001	10600.00	15 198002	1399.00	15 198003	5039.00	15 198004	999.00	15 198005	899.00	15 198006	1999.00	15 198007	1999.00
15 198007	929.00	15 198008	1199.00	15 199001	429.00	15 199002	8299.00	15 199003	929.00	15 199004	649.00	15 199005	649.00
15 200001	104900.02	15 200002	15.00	15 200003	52.00	15 200004	25.00	15 200005	22.00	15 200006	99.00	15 200007	99.00
15 201003	26.00	15 201004	61.90	15 202001	167.00	15 202002	98.00	15 202003	74.90	15 202004	86.00	15 202005	86.00
15 203001	2.50	15 203002	12.00	15 203003	26.90	15 203004	15.90	15 204001	57.02	15 204002	74.00	15 204003	74.00
15 204003	44.60	15 204004	25.50	15 205001	40.00	15 205002	55.90	15 206001	299.00	15 206002	219.00	15 206003	219.00
15 206003	149.00	15 206004	183.92	15 207001	499.00	15 207002	469.00	15 207003	599.00	15 207004	205.00	15 207005	205.00
15 208001	22.00	15 208002	61.50	15 208003	56.00	15 208004	19.90	15 209001	149.00	15 209002	2639.20	15 209003	2639.20
15 209003	1871.90	15 209004	329.00	15 209005	287.00	15 209006	299.00	15 209007	299.00	15 209008	499.00	15 209009	499.00
15 210001	15.90	15 210002	4.90	15 210003	96.75	15 210004	22.00	15 210005	43.43	15 210006	219.00	15 210007	219.00
15 210007	24.90	15 210008	49.00	15 211001	159.00	15 211002	825.00	15 211003	239.00	15 211004	189.90	15 211005	189.90
15 212001	169.00	15 212002	185.00	15 212003	149.90	15 212004	119.00	15 213001	44.90	15 213002	59.90	15 213003	59.90
15 213003	99.90	15 213004	319.00	15 214001	28.00	15 214002	25.08	15 214003	18.78	15 214004	22.72	15 214005	22.72
15 214005	30.00	15 214006	27.40	15 214007	31.80	15 214008	36.00	15 215001	16.06	15 215002	23.63	15 215003	23.63
15 215003	24.90	15 215004	11.76	15 215005	11.76	15 216001	8.95	15 216002	8.95	15 216003	18.20	15 216004	18.20
15 216003	8.32	15 216004	6.53	15 217001	18.90	15 217002	40.29	15 217003	22.50	15 217004	18.20	15 217005	18.20
15 217005	85.00	15 217006	37.25	15 218001	37.28	15 218002	44.44	15 218003	31.90	15 218004	45.00	15 218005	45.00
15 219001	15.90	15 219002	48.40	15 219003	46.00	15 219004	12.90	15 219005	124.34	15 219006	279.68	15 219007	279.68
15 219007	270.00	15 219008	224.00	15 219009	173.00	15 219010	232.00	15 219011	94.99	15 219012	863.00	15 219013	863.00
15 219013	148.00	15 219014	387.80	15 219015	431.00	15 219016	261.50	15 219017	504.69	15 219018	701.20	15 219019	701.20
15 219019	529.00	15 219020	81.00	15 219021	600.00	15 219022	250.00	15 219023	273.00	15 219024	1801.00	15 219025	1801.00
15 219025	252.17	15 219026	499.16	15 219027	187.10	15 219028	499.00	15 219029	279.70	15 219030	189.50	15 219031	189.50
15 219031	225.20	15 219032	323.38	15 219033	230.90	15 219034	539.15	15 219035	229.70	15 219036	24.30	15 219037	24.30
15 219037	43.20	15 219038	484.85	15 219039	66.00	15 219040	212.00	15 219041	209.18	15 219042	127.00	15 219043	127.00
15 219043	65.00	15 219044	112.90	15 219045	39.00	15 219046	115.00	15 219047	175.00	15 219048	182.00	15 219049	182.00
15 219049	301.45	15 219050	94.90	15 219051	223.50	15 219052	243.82	15 219053	23.00	15 219054	9.90	15 219055	9.90
15 219055	25.00	15 219056	29.00	15 219057	16.00	15 219058	20.00	15 219059	17.00	15 219060	9.90	15 219061	9.90
15 219061	44.00	15 219062	233.70	15 219063	109.10	15 219064	47.18	15 219065	118.00	15 219066	69.90	15 219067	69.90
15 219067	39.90	15 219068	195.00	15 219069	235.00	15 219070	55.90	15 219071	70.99	15 219072	95.27	15 219073	95.27
15 219073	211.00	15 219074	247.00	15 219075	224.02	15 219076	67.90	15 219077	235.90	15 219078	457.00	15 219079	457.00
15 219079	1305.50	15 219080	12.90	15 219081	114.00	15 219082	68.50	15 219083	215.00	15 219084	2080.00	15 219085	2080.00
15 219085	165.00	15 219086	1350.00	15 219087	909.00	15 219088	2760.00	15 219089	620.00	15 219090	450.00	15 219091	450.00
15 219091	2500.00	15 219092	4500.00	15 219093	4500.00	15 219094	500.0						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 344001	1500.00	15 344002	5500.00	15 344003	1800.00	15 344004	300.00	15 345001	18990.00	15 345002	6000.00
15 345003	9900.00	15 346004	3500.00	15 346005	97.00	15 346006	97.00	15 346007	97.00	15 346008	1470.00
15 346005	100.00	15 346006	100.00	16 001001	9.50	16 001002	15.00	16 001003	97.00	16 001004	15.00
16 001005	17.00	16 001006	11.40	16 001007	9.00	16 001008	14.00	16 001009	14.00	16 001010	16.00
16 001011	16.00	16 001012	13.00	16 001013	14.00	16 001014	11.00	16 001015	16.50	16 001016	10.00
16 001017	15.00	16 001018	13.00	16 001019	9.90	16 001020	10.00	16 002001	78.26	16 002002	104.55
16 002003	58.33	16 002004	82.14	16 003001	9.98	16 003002	12.00	16 003003	8.00	16 003004	7.00
16 003005	51.76	16 003006	104.26	16 004001	19.75	16 004002	23.00	16 004003	19.80	16 004004	16.00
16 005001	7.00	16 005002	8.00	16 005003	6.00	16 005004	5.60	16 005005	7.00	16 005006	6.50
16 006001	1.70	16 006002	2.50	16 006003	1.50	16 006004	1.50	16 006005	2.00	16 006006	2.00
16 007001	40.41	16 007002	50.27	16 007003	41.45	16 007004	46.29	16 008001	88.27	16 008002	15.00
16 008003	137.50	16 008004	96.77	16 009001	81.50	16 009002	69.00	16 009003	90.00	16 009004	26.00
16 010001	45.43	16 010002	45.63	16 010003	49.38	16 010004	48.44	16 010005	78.41	16 010006	83.07
16 010007	74.54	16 010008	57.50	16 011001	19.75	16 011002	26.82	16 011003	26.15	16 011004	11.25
16 012001	43.55	16 012002	54.90	16 012003	38.46	16 012004	24.00	16 013001	14.30	16 013002	10.06
16 013003	23.64	16 013004	12.39	16 014001	71.41	16 014002	58.63	16 014003	98.08	16 014004	154.95
16 014005	40.74	16 014006	45.65	16 015001	10.60	16 015002	12.87	16 015003	10.78	16 015004	10.47
16 015005	11.00	16 015006	12.61	16 016001	91.50	16 016002	62.50	16 016003	41.00	16 016004	53.50
16 016005	29.90	16 016006	41.25	16 016007	48.00	16 016008	36.25	16 016009	55.00	16 016010	40.00
16 016011	37.00	16 016012	28.75	16 017001	73.40	16 017002	69.00	16 017003	97.90	16 017004	86.00
16 017005	60.00	16 017006	92.00	16 017007	31.20	16 017008	88.00	16 017009	80.00	16 017010	61.48
16 017011	95.00	16 017012	90.00	16 017013	102.90	16 017014	102.90	16 017015	68.98	16 017016	60.00
16 017017	78.00	16 017018	81.00	16 018001	152.00	16 018002	130.00	16 018003	130.00	16 018004	148.00
16 018005	82.00	16 018006	130.00	16 018007	113.78	16 018008	130.00	16 018009	141.78	16 018010	114.00
16 018011	76.00	16 018012	164.00	16 018013	76.35	16 018014	85.40	16 018015	58.85	16 018016	88.00
16 018017	57.50	16 018018	130.00	16 018019	130.00	16 018020	177.90	16 018021	97.90	16 018022	184.00
16 018023	164.90	16 018024	156.00	16 018025	180.00	16 018026	219.00	16 018027	86.00	16 018028	130.00
16 018029	100.00	16 018030	68.00	16 018031	65.75	16 018032	88.00	16 018033	44.25	16 018034	85.00
16 019001	33.85	16 019002	65.00	16 019003	69.50	16 019004	60.00	16 019005	194.00	16 019006	70.00
16 019007	70.00	16 019008	62.40	16 020001	90.00	16 020002	118.00	16 020003	58.00	16 020004	84.00
16 021001	89.20	16 021002	82.33	16 021003	181.21	16 021004	145.50	16 021005	154.00	16 021006	270.00
16 022001	70.83	16 022002	30.00	16 023001	50.00	16 023002	49.00	16 023003	49.00	16 023004	54.00
16 023005	40.99	16 023006	170.00	16 023007	116.00	16 023008	369.00	16 023009	150.25	16 023010	150.00
16 023009	90.00	16 023010	100.00	16 024001	66.25	16 024002	139.98	16 024003	76.50	16 024004	120.00
16 025001	102.80	16 025002	73.75	16 025003	92.00	16 025004	99.50	16 025005	60.75	16 025006	72.75
16 025007	44.43	16 025008	62.90	16 025009	139.00	16 025010	174.00	16 025011	148.50	16 025012	238.00
16 025013	99.90	16 025014	154.00	16 025015	39.50	16 025016	221.50	16 025017	148.75	16 025018	210.00
16 026001	148.00	16 026002	129.00	16 026003	21.75	16 026004	129.00	16 026005	49.00	16 026006	13.00
16 028001	51.76	16 028002	48.94	16 028003	75.36	16 028004	89.29	16 028005	96.15	16 028006	71.79
16 029001	507.27	16 029002	108.75	16 029003	410.43	16 029004	281.18	16 030001	12.90	16 030002	14.33
16 030003	12.23	16 030004	14.30	16 030005	13.49	16 030006	14.93	16 030007	17.00	16 030008	13.20
16 030009	17.00	16 030010	30.00	16 031001	127.36	16 031002	109.00	16 031003	76.00	16 031004	95.56
16 032001	407.00	16 032002	252.85	16 032003	34.16	16 032004	35.26	16 032005	31.53	16 032006	38.04
16 033001	35.42	16 033002	27.69	16 033003	34.00	16 033004	27.50	16 033005	30.00	16 033006	26.00
16 034001	111.90	16 034002	46.00	16 034003	60.50	16 034004	79.20	16 035001	127.50	16 035002	105.95
16 035003	157.00	16 035004	295.15	16 036001	126.00	16 036002	72.00	16 036003	101.33	16 036004	125.31
16 037001	48.50	16 037002	29.65	16 037003	17.71	16 037004	47.76	16 038001	123.75	16 038002	139.38
16 038003	140.00	16 038004	137.00	16 039001	25.90	16 039002	50.00	16 039003	22.00	16 039004	44.15
16 040001	143.33	16 040002	105.11	16 040003	111.11	16 040004	124.76	16 041001	56.90	16 041002	96.43
16 041003	45.90	16 041004	109.25	16 042001	27.94	16 042002	21.05	16 042003	27.50	16 042004	27.75
16 042005	28.75	16 042006	28.00	16 043001	54.33	16 043002	25.13	16 043003	23.80	16 043004	22.00
16 043005	16.40	16 043006	23.26	16 043007	29.00	16 043008	20.00	16 043009	78.42	16 043010	18.88
16 044001	32.78	16 044002	31.00	16 044003	16.45	16 044004	38.00	16 044005	21.05	16 044006	38.50
16 044007	27.25	16 044008	28.00	16 045001	7.88	16 045002	5.45	16 045003	17.33	16 045004	8.00
16 045005	26.90	16 045006	8.00	16 045007	11.25	16 045008	10.88	16 046001	47.30	16 046002	37.00
16 046003	41.00	16 046004	31.55	16 046005	50.00	16 046006	35.00	16 046007	11.50	16 046008	33.00
16 047001	16.48	16 047002	21.20	16 047003	15.00	16 047004	13.13	16 047005	13.15	16 047006	42.00
16 047007	14.25	16 047008	45.90	16 047009	14.20	16 047010	16.90	16 047011	8.55	16 047012	13.15
16 047013	9.43	16 047014	11.20	16 047015	51.00	16 047016	15.25	16 047017	11.75	16 047018	12.50
16 047019	14.50	16 047020	6.75	16 048001	10.38	16 048002	16.55	16 048003	9.75	16 048004	11.00
16 048005	9.63	16 048006	18.75	16 048007	10.75	16 048008	13.50	16 049001	12.80	16 049002	9.50
16 049003	12.90	16 049004	14.40	16 049005	14.43	16 049006	16.00	16 049007	12.00	16 049008	13.00
16 050001	3.38	16 050002	6.50	16 050003	3.28	16 050004	11.50	16 050005	4.00	16 050006	6.00
16 050007	10.55	16 050008	3.25	16 051001	11.18	16 051002	12.25	16 051003	18.50	16 051004	19.50
16 051005	11.50	16 051006	10.75	16 051007	16.25	16 051008	12.63	16 052001	43.75	16 052002	47.50
16 052003	51.00	16 052004	45.40	16 052005	42.00	16 052006	41.00	16 052007	56.15	16 052008	42.00
16 053001	32.00	16 053002	40.00	16 053003	38.00	16 053004	26.68	16 053005	30.75	16 053006	32.25
16 053007	29.38	16 053008	30.38	16 054001	16.75	16 054002	11.13	16 054003	55.00	16 054004	49.00
16 055001	36.65	16 055002	29.63	16 055003	50.00	16 055004	24.13	16 055005	55.00	16 055006	49.63
16 055007	44.00	16 055008	47.65	16 056001	7.00	16 056002	8.00	16 056003	7.53	16 056004	7.00
16 056005	7.38	16 056006	7.25	16 056007	7.80	16 056008	8.25	16 057001	12.38	16 057002	23.00
16 057003	12.43	16 057004	13.55	16 058001	20.73	16 058002	14.63	16 058003	17.50	16 058004	11.55
16 058005	12.13	16 058006	20.47	16 058007	17.95	16 058008	13.00	16 058009	15.13	16 058010	13.25
16 059011	30.13	16 059012	16.25	16 059013	16.50	16 059014	12.50	16 059015	12.13	16 059016	13.00
16 059003	24.38	16 059004	15.25	16 059005	13.25	16 059006	12.63	16 059007	12.55	16 059008	10.50
16 059009	19.50	16 059010	10.63	16 060001	19.13	16 060002	9.25	16 060003	13.50	16 060004	14.25
16 060005	8.88	16 060006	9.13	16 060007	15.75	16 060008	9.18	16 060009	10.25	16 060010	11.50
16 061001	4.05	16 061002	3.00	16 061003	50.00	16 061004	68.88	16 061005	5.90	16 061006	60.00
16 061007	10.75	16 061008	6.90	16 062001	23.75	16 062002	17.00	16 062003	36.50	16 062004	61.75
16 062005	53.25	16 062006	13.25	16 063001	31.25	16 063002	16.50	16 063003	17.50	16 063004	9.50
16 063005	16.00	16 063006	16.43	16 063007	11.50	16 063008	11.38	16 063009	20.00	16 063010	13.00
16 063009	16.80										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 121009	358.00	16 121010	159.00	16 121011	329.00	16 121012	299.00	16 121013	299.00	16 121014	328.00	16 121015	198.00
16 121015	389.24	16 121016	199.90	16 121017	298.00	16 121018	458.00	16 121019	269.00	16 121020	168.00	16 121021	168.00
16 121021	399.00	16 121022	319.00	16 121023	417.55	16 121024	229.00	16 122001	699.99	16 122002	169.33	16 122003	299.00
16 122003	699.99	16 122004	2659.05	16 122005	379.00	16 122006	5524.15	16 122007	2487.87	16 122008	2999.00	16 122009	88.00
16 122009	1548.00	16 122010	1990.00	16 122011	998.00	16 122012	497.67	16 123001	616.55	16 123002	265.90	16 123003	299.00
16 123003	474.05	16 123004	360.05	16 123005	68.00	16 123006	250.01	16 123007	98.00	16 123008	219.90	16 123009	44.99
16 123009	79.00	16 123010	149.00	16 123011	229.00	16 123012	229.00	16 124001	249.00	16 124002	128.00	16 124003	32.00
16 124003	399.00	16 124004	229.00	16 124005	179.00	16 124006	239.00	16 124007	269.00	16 124008	32.00	16 124009	32.00
16 124009	549.00	16 124010	379.00	16 124011	198.00	16 124012	178.00	16 125001	179.00	16 125002	44.99	16 125003	128.00
16 125003	105.00	16 125004	139.90	16 125005	59.08	16 125006	413.10	16 125007	46.50	16 125008	32.00	16 125009	19.00
16 125009	99.00	16 125010	49.90	16 125011	249.00	16 125012	359.00	16 126001	90.25	16 126002	379.00	16 126003	229.00
16 126003	78.00	16 126004	22.00	16 126005	87.90	16 126006	12.00	16 126007	32.90	16 126008	379.00	16 126009	499.00
16 126009	21.90	16 126010	12.90	16 126011	61.75	16 126012	22.00	16 127001	177.55	16 127002	294.00	16 127003	371.10
16 127003	398.02	16 127004	199.90	16 127005	379.00	16 127006	497.77	16 127007	199.00	16 127008	213.00	16 127009	549.00
16 127009	299.00	16 127010	398.02	16 127011	599.00	16 127012	309.00	16 127013	298.00	16 127014	499.00	16 127015	294.00
16 127015	686.55	16 127016	549.00	16 127017	259.00	16 127018	179.00	16 127019	289.00	16 127020	371.10	16 127021	213.00
16 127021	197.51	16 127022	299.00	16 127023	199.00	16 127024	299.00	16 128001	349.90	16 128002	549.00	16 128003	499.00
16 128003	249.00	16 128004	319.00	16 128005	156.10	16 128006	299.00	16 128007	1549.00	16 128008	274.50	16 128009	299.15
16 128009	947.25	16 128010	224.82	16 128011	398.00	16 128012	649.90	16 128013	899.00	16 128014	79.00	16 128015	249.00
16 128015	169.00	16 128016	229.00	16 128017	249.00	16 128018	399.00	16 128019	454.38	16 128020	198.00	16 128021	33.50
16 128021	149.00	16 128022	179.90	16 128023	298.00	16 128024	599.00	16 128025	348.00	16 128026	154.90	16 128027	99.00
16 128027	299.00	16 128028	79.90	16 128029	759.05	16 128030	499.00	16 128031	249.00	16 128032	33.50	16 128033	26.90
16 128033	1078.94	16 128034	988.83	16 128035	170.00	16 128036	292.56	16 129001	69.90	16 129002	33.50	16 129003	29.00
16 129003	331.90	16 129004	184.00	16 129005	98.00	16 129006	183.45	16 129007	98.00	16 129008	198.00	16 129009	261.90
16 129009	80.33	16 129010	101.82	16 129011	259.00	16 129012	341.10	16 130001	219.00	16 130002	198.00	16 130003	252.21
16 130003	1309.03	16 130004	299.90	16 130005	512.10	16 130006	179.00	16 130007	319.00	16 130008	379.05	16 130009	199.00
16 130009	215.85	16 130010	159.00	16 130011	158.00	16 130012	179.00	16 130013	399.00	16 130014	299.00	16 130015	128.00
16 130015	149.00	16 130016	219.90	16 130017	129.00	16 130018	447.16	16 130019	258.00	16 130020	55.00	16 130021	39.50
16 130021	282.52	16 130022	179.00	16 130023	379.05	16 130024	239.00	16 130025	178.00	16 130026	26.90	16 130027	68.00
16 130027	159.00	16 130028	219.90	16 130029	129.00	16 130030	49.50	16 130031	32.40	16 130032	33.50	16 130033	29.00
16 130033	294.24	16 130034	169.00	16 130035	129.00	16 130036	69.90	16 130037	188.00	16 130038	34.90	16 130039	29.00
16 130039	487.55	16 130040	48.00	16 130041	141.55	16 130042	23.90	16 130043	58.00	16 130044	12.90	16 130045	33.50
16 130045	59.90	16 130046	39.00	16 130047	53.10	16 130048	45.00	16 130049	67.50	16 130050	33.50	16 130051	29.00
16 130051	48.94	16 130052	46.97	16 130053	58.00	16 130054	51.90	16 130055	32.40	16 130056	154.90	16 130057	99.00
16 130057	37.19	16 130058	24.00	16 130059	58.00	16 130060	51.90	16 130061	188.00	16 130062	34.90	16 130063	29.00
16 130063	31.90	16 130064	39.00	16 130065	78.00	16 130066	49.50	16 130067	188.00	16 130068	34.90	16 130069	29.00
16 130069	78.00	16 130070	98.00	16 130071	379.05	16 130072	69.90	16 130073	58.00	16 130074	12.90	16 130075	33.50
16 130075	284.05	16 130076	296.93	16 130077	94.05	16 130078	65.00	16 130079	33.93	16 130080	29.00	16 130081	298.00
16 130081	226.42	16 130082	28.90	16 130083	48.00	16 130084	25.08	16 130085	550.00	16 130086	298.00	16 130087	399.00
16 130087	76.58	16 130088	33.12	16 130089	48.00	16 130090	25.08	16 130091	550.00	16 130092	298.00	16 130093	399.00
16 130093	26.75	16 130094	33.12	16 130095	48.00	16 130096	25.08	16 130097	550.00	16 130098	298.00	16 130099	399.00
16 130099	299.00	16 130100	149.00	16 130101	1499.00	16 130102	449.00	16 130103	469.00	16 130104	1299.00	16 130105	279.00
16 130105	199.00	16 130106	529.00	16 130107	379.90	16 130108	266.90	16 130109	228.00	16 130110	549.00	16 130111	397.00
16 130111	549.00	16 130112	199.00	16 130113	499.00	16 130114	299.00	16 130115	249.00	16 130116	307.00	16 130117	444.50
16 130117	599.00	16 130118	299.00	16 130119	226.00	16 130120	341.80	16 130121	320.00	16 130122	444.50	16 130123	399.00
16 130123	1308.05	16 130124	265.00	16 130125	369.00	16 130126	379.80	16 130127	199.00	16 130128	448.00	16 130129	313.20
16 130129	749.00	16 130130	347.17	16 130131	996.63	16 130132	179.00	16 130133	319.00	16 130134	449.00	16 130135	449.00
16 130135	398.00	16 130136	599.00	16 130137	359.00	16 130138	270.00	16 130139	198.00	16 130140	449.00	16 130141	449.00
16 130141	348.00	16 130142	299.00	16 130143	549.00	16 130144	626.05	16 130145	449.00	16 130146	449.00	16 130147	479.00
16 130147	314.50	16 130148	179.00	16 130149	89.00	16 130150	249.00	16 130151	248.00	16 130152	479.00	16 130153	599.00
16 130153	599.00	16 130154	459.00	16 130155	339.00	16 130156	249.00	16 130157	329.00	16 130158	793.00	16 130159	28.00
16 130159	439.00	16 130160	299.50	16 130161	579.00	16 130162	348.00	16 130163	499.00	16 130164	149.00	16 130165	290.00
16 130165	1429.03	16 130166	598.00	16 130167	879.00	16 130168	389.00	16 130169	635.00	16 130170	290.00	16 130171	37.00
16 130171	339.00	16 130172	529.50	16 130173	435.00	16 130174	1061.10	16 130175	49.90	16 130176	290.00	16 130177	37.00
16 130177	299.00	16 130178	84.15	16 130179	134.00	16 130180	99.00	16 130181	269.10	16 130182	290.00	16 130183	37.00
16 130183	178.00	16 130184	110.00	16 130185	199.00	16 130186	59.00	16 130187	180.00	16 130188	249.00	16 130189	198.00
16 130189	120.00	16 130190	180.00	16 130191	90.00	16 130192	31.00	16 130193	55.00	16 130194	149.00	16 130195	37.00
16 130195	14.00	16 130196	14.00	16 130197	20.00	16 130198	14.00	16 130199	298.00	16 130200	249.00	16 130201	198.00
16 130201	1479.03	16 130202	91.00	16 130203	169.00	16 130204	389.25	16 130205	349.00	16 130206	1225.00	16 130207	2388.91
16 130207	625.18	16 130208	226.00	16 130209	1651.13	16 130210	337.97	16 130211	429.00	16 130212	2388.91	16 130213	1075.00
16 130213	149.00	16 130214	1265.00	16 130215	4550.00	16 130216	1570.00	16 130217	158001	16 130218	1075.00	16 130219	20.62
16 130219	2388.91	16 130220	2388.91	16 130221	2388.91	16 130222	2388.91	16 130223	111.71	16 130224	148.05	16 130225	621.88
16 130225	2297.00	16 130226	6937.00	16 130227	98.41	16 130228	156.47	16 130229	340.79	16 130230	646.11	16 130231	11919.75
16 130231	41.24	16 130232	61.86	16 130233	82.48	16 130234	103.10	16 130235	123.71	16 130236	3371.02	16 130237	29199.11
16 130237	172.389	16 130238	196.71	16 130239	221.04	16 130240	293.78	16 130241	393.78	16 130242	134.95	16 130243	15.39
16 130243	1450.99	16 130244	3734.99	16 130245	4462.35	16 130246	4644.23	16 130247	5553.67	16 130248	270.00	16 130249	250.00
16 130249	7372.55	16 130250	8281.99	16 130251	9191.43	16 130252	10109.87	16 130253	11010.31	16 130254	599.00	16 130255	3899.00
16 130255	12829.19	16 130256	115.47	16 130257	456.05	16 130258	953.52	16 130259	1782.63	16 130260			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 251004	255.00	16 251005	44.08	16 251006	185.00	16 251007	334.08	16 251008	90.00	16 252001	100.00
16 252002	140.00	16 252003	140.00	16 252004	225.00	16 252005	470.00	16 252006	150.00	16 253003	170.00
16 253004	300.00	16 253005	450.00	16 253006	150.00	16 254001	70.37	16 254002	47.80	16 254003	126.66
16 254004	24.57	16 255001	79.00	16 255002	119.00	16 255003	69.00	16 255004	398.00	16 256001	101.01
16 256002	143.20	16 256003	81.65	16 256004	95.00	16 256005	193.75	16 256006	400.00	16 257001	43.36
16 257002	18.60	16 257003	16.10	16 257004	39.00	16 258001	66.11	16 258002	129.63	16 258003	61.25
16 258004	46.33	16 258005	55.00	16 258006	55.83	16 259001	90.90	16 259002	425.00	16 259003	55.72
16 259004	287.50	16 260001	23.00	16 260002	14.31	16 260003	124.00	16 260004	59.00	16 261001	16.00
16 261002	390.00	16 261003	90.00	16 261004	150.00	16 261005	40.50	16 261006	18.50	16 261007	835.00
16 261008	340.00	16 262001	31.85	16 262002	18.10	16 262003	21.75	16 262004	24.90	16 263001	59.50
16 263002	18.90	16 263003	26.90	16 263004	15.90	16 263005	16.90	16 263006	23.90	16 263007	18.50
16 263008	4.50	16 264001	105.90	16 264002	160.45	16 264003	109.00	16 264004	84.00	16 265001	35.00
16 265002	32.00	16 265003	12.13	16 265004	23.25	16 266001	33.70	16 266002	35.00	16 266003	6.55
16 266004	31.00	16 276001	9.00	16 276002	9.00	16 276003	9.00	16 276004	9.00	16 277001	9.00
16 277002	9.00	16 277003	9.00	16 277004	9.00	16 278001	250.00	16 278002	33.00	16 278003	30.00
16 278004	40.00	16 280001	520.00	16 280002	420.00	16 280003	100.00	16 280004	38.00	16 281001	1257.48
16 281002	2508.50	16 281003	8208.45	16 281004	17407.25	16 282001	414900.00	16 282002	156900.00	16 282003	228600.00
16 282004	439900.00	16 282005	278900.00	16 282006	191900.00	16 282007	549000.00	16 282008	401650.00	16 282009	107600.00
16 282010	148400.00	16 282011	597600.00	16 282012	199900.00	16 283001	1598.00	16 283002	1531.00	16 283003	2899.00
16 283004	1500.50	16 284001	13.57	16 284002	13.57	16 285001	14.38	16 285002	14.38	16 286001	74.00
16 286002	89.85	16 286003	126.11	16 286004	174.32	16 287001	848.00	16 287002	1059.17	16 287003	1199.00
16 287004	1399.00	16 288001	180.00	16 288002	363.32	16 288003	87.45	16 288004	72.23	16 289001	1199.00
16 289002	1149.00	16 289003	1399.00	16 289004	815.00	16 290001	12840.61	16 290002	12840.61	16 290003	12600.83
16 291001	447.07	16 292001	377.50	16 292002	1897.00	16 292003	590.00	16 292004	348.00	16 293001	300.00
16 293002	1160.00	16 293003	400.00	16 293004	440.80	16 294001	50.00	16 294002	65.00	16 294003	50.00
16 294004	190.00	16 295071	50.00	16 295072	51.00	16 295073	51.00	16 295074	51.00	16 295075	51.00
16 295123	80.00	16 295165	20.00	16 296001	600.00	16 296002	16.00	16 296003	2689.50	16 296004	2623.54
16 306003	1657.50	16 306004	3628.75	16 307001	3641.67	16 307002	3340.83	16 307003	4693.33	16 307004	2914.58
16 308001	1670.00	16 308002	1131.25	16 308003	1275.00	16 308004	1882.17	16 309001	2583.33	16 309002	2847.08
16 309003	4141.67	16 309004	2605.42	16 310001	2072.08	16 310002	2369.58	16 310003	1809.17	16 310004	3137.92
16 311001	5330.00	16 311002	3300.00	16 311003	1850.00	16 311004	19750.00	16 312001	1766.67	16 312002	1273.33
16 312003	331.67	16 312004	1735.83	16 313001	2658.33	16 313002	2712.50	16 313003	2179.00	16 313004	2562.50
16 314001	95.00	16 314002	258.00	16 314003	239.00	16 314004	235.00	16 315001	160.00	16 315002	120.00
16 315003	319.00	16 315004	220.00	16 315005	265.00	16 315006	160.00	16 315007	335.00	16 315008	309.00
16 315009	200.90	16 315010	220.00	16 315011	349.00	16 315012	195.00	16 315013	335.00	16 315014	160.00
16 316001	60.70	16 316002	32.50	16 316003	39.70	16 316004	52.00	16 316005	36.80	16 316006	49.80
16 316007	25.80	16 316008	61.90	16 316009	20.00	16 316010	32.90	16 317001	6662.78	16 317002	5135.88
16 317003	12043.75	16 317004	2633.75	16 317005	2907.85	16 317006	2470.00	16 317007	919.00	16 317008	170.00
16 318003	2036.18	16 318004	1002.50	16 318005	944.50	16 318006	1080.00	16 318007	1375.00	16 318008	725.00
16 318009	1485.00	16 318010	2070.00	16 318011	1107.50	16 318012	625.00	16 318013	1250.00	16 318014	875.00
16 318015	1267.50	16 318016	2306.85	16 318017	2051.90	16 318018	950.00	16 318019	1650.00	16 318020	550.00
16 319001	410.00	16 319002	429.00	16 319003	219.00	16 319004	365.00	16 320001	15.00	16 320002	799.00
16 320003	175.00	16 320004	30.00	16 320005	13.75	16 320006	260.00	16 320007	150.00	16 320008	75.00
16 320009	40.00	16 320010	55.00	16 320011	62.00	16 320012	49.00	16 320013	125.00	16 320014	30.00
16 322001	299.00	16 322002	389.00	16 322003	599.00	16 322004	10.00	16 323001	70.00	16 323002	50.00
16 323003	50.00	16 323004	55.00	16 324001	850.00	16 324002	170.00	16 324003	380.00	16 324004	35.00
16 324005	1560.00	16 324006	200.00	16 325001	8.00	16 325002	5.00	16 325003	8.00	16 325004	7.00
16 326001	25.00	16 326002	38.00	16 326003	37.00	16 326004	39.00	16 327001	39.45	16 327002	65.50
16 327003	48.00	16 327004	25.00	16 328001	197.95	16 328002	115.00	16 328003	189.00	16 328004	313.00
16 328005	155.20	16 329001	176.50	16 329002	2993.00	16 329003	2953.00	16 329004	149.00	16 329005	300.00
16 329001	79.00	16 330002	2993.00	16 330003	2953.00	16 330004	149.00	16 330005	199.00	16 330006	184.00
16 330003	98.75	16 330004	130.61	16 330005	14.90	16 330006	383.73	16 331001	88.00	16 331002	411.00
16 331003	31.00	16 331004	269.00	16 332001	1429.91	16 332002	331.52	16 332003	639.00	16 332004	3359.00
16 342001	69.00	16 342002	74.00	16 342003	54.00	16 342004	60.00	16 342005	93.00	16 342006	85.00
16 342007	175.00	16 342008	68.50	16 342009	38.00	16 342010	67.00	16 343001	196.00	16 343002	217.00
16 343003	150.00	16 343004	143.00	16 343005	207.00	16 343006	222.00	16 343007	392.00	16 343008	164.00
16 343009	86.00	16 343010	22.00	16 343011	30.00	16 343012	35.00	16 343013	82.00	16 343014	164.00
16 343015	107.00	16 343016	49.00	16 343017	164.00	16 343018	250.00	16 344001	500.00	16 344002	2500.00
16 344003	600.00	16 344004	6500.00	16 345001	15640.00	16 345002	7548.00	16 345003	8870.00	16 345004	7743.00
16 346001	94.00	16 346002	94.00	16 346003	1270.00	16 346004	92.00	16 346005	92.00	16 346006	652.00
16 001001	15.00	16 001002	16.00	16 001003	14.00	16 001004	15.00	16 001005	10.00	16 001006	15.00
16 001007	14.00	16 001008	17.00	16 001009	17.00	16 001010	17.00	16 001011	17.00	16 001012	17.00
16 001013	10.90	16 001014	13.00	16 001015	15.00	16 001016	15.00	16 001017	15.00	16 001018	14.00
16 001019	15.00	16 001020	14.00	16 002001	91.07	16 002002	104.17	16 002003	55.56	16 002004	70.36
16 003001	13.05	16 003002	9.18	16 003003	12.00	16 003004	10.00	16 003005	105.32	16 003006	43.99
16 004001	5.60	16 004002	6.00	16 004003	23.00	16 004004	23.82	16 005001	4.63	16 005002	5.00
16 005003	6.50	16 005004	5.50	16 005005	4.00	16 005006	5.00	16 006001	1.60	16 006002	1.50
16 006003	1.50	16 006004	1.50	16 006005	1.50	16 006006	1.50	16 007001	19.00	16 007002	42.00
16 007003	39.06	16 007004	38.16	16 008001	139.00	16 008002	142.86	16 008003	83.56	16 008004	60.00
16 009001	330.00	16 009002	78.00	16 009003	95.00	16 009004	1280.00	16 010001	38.33	16 010002	47.61
16 010003	60.00	16 010004	47.31	16 010005	64.67	16 010006	60.00	16 010007	52.96	16 010008	26.32
16 011001	16.75	16 011002	21.00	16 011003	20.75	16 011004	32.50	16 012001	12.00	16 012002	41.25
16 012003	24.00	16 012004	40.21	16 013001	14.93	16 013002	39.69	16 013003	10.80	16 013004	77.31
16 014001	53.00	16 014002	87.50	16 014003	151.00	16 014004	41.25	16 014005	88.72	16 014006	21.86
16 015001	13.70	16 015002	11.00	16 015003	16.04	16 015004	11.00	16 015005	11.47	16 015006	18.00
16 016001	48.00	16 016002	75.00	16 016003	48.75	16 016004	41.00	16 016005	41.90	16 016006	51.00
16 016007	41.00	16 016008	33.65	16 016009	59.00	16 016010	105.00	16 016011	31.65	16 016012	42.00
16 017001	68.00	16 017002	98.00	16 017003	56.90	16 017004	95.00	16 017005	66.50	16 017006	81.40
16 017007	100.00	16 017008	30.00	16 017009	36.00	16 017010	65.75	16 017011	120.00	16 017012	110.00
16 017013	91.50	16 017014	91.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 0580001	29.90	17 0580002	16.45	17 0580003	16.40	17 0580004	28.75	17 0580005	15.50	17 0580006	18.40	17 0580007	15.75
17 0580007	13.75	17 0580008	13.75	17 0580009	13.75	17 0580010	15.20	17 0580011	15.20	17 0580012	15.20	17 0580013	15.20
17 0580013	14.38	17 0580014	15.00	17 0580015	21.00	17 0580016	16.25	17 0580017	16.25	17 0580018	13.54	17 0580019	23.90
17 0580019	15.90	17 0580020	14.75	17 0580021	17.00	17 0580022	14.00	17 0580023	18.00	17 0580024	18.00	17 0580025	14.00
17 0600001	18.60	17 0600002	28.30	17 0600003	12.75	17 0600004	10.00	17 0600005	15.00	17 0600006	12.00	17 0600007	5.00
17 0600008	11.50	17 0600009	12.15	17 0600010	11.48	17 0600011	10.50	17 0600012	3.63	17 0600013	4.23	17 0600014	7.00
17 0610003	21.48	17 0610004	47.00	17 0610005	5.00	17 0610006	16.40	17 0610007	14.90	17 0610008	18.00	17 0610009	18.00
17 0620001	25.00	17 0620002	90.02	17 0620003	40.90	17 0620004	23.50	17 0620005	28.75	17 0620006	18.95	17 0620007	20.50
17 0620007	21.25	17 0620008	18.00	17 0630001	34.30	17 0630002	28.75	17 0630003	15.50	17 0630004	25.00	17 0630005	7.00
17 0630005	28.50	17 0630006	22.00	17 0630007	18.00	17 0630008	5.00	17 0630009	15.00	17 0630010	18.65	17 0630011	18.00
17 0640001	10.50	17 0640002	10.60	17 0640003	6.05	17 0640004	15.00	17 0640005	15.00	17 0640006	11.80	17 0640007	9.00
17 0640007	4.25	17 0640008	2.88	17 0640009	17.88	17 0640010	15.00	17 0640011	15.00	17 0640012	11.80	17 0640013	21.75
17 0650005	17.25	17 0650006	15.00	17 0650007	15.00	17 0650008	15.00	17 0650009	15.00	17 0650010	15.00	17 0650011	20.00
17 0660003	10.65	17 0660004	12.50	17 0660005	18.00	17 0660006	7.88	17 0660007	9.75	17 0660008	16.30	17 0660009	12.25
17 0670001	36.43	17 0670002	37.00	17 0670003	34.90	17 0670004	25.00	17 0670005	28.00	17 0670006	16.30	17 0670007	28.00
17 0670007	23.50	17 0670008	27.00	17 0680001	24.90	17 0680002	21.90	17 0680003	23.15	17 0680004	33.50	17 0680005	14.20
17 0680005	20.00	17 0680006	15.00	17 0680007	20.00	17 0680008	33.02	17 0680009	35.00	17 0680010	34.90	17 0680011	15.78
17 0690003	11.45	17 0690004	13.45	17 0700001	32.43	17 0700002	33.50	17 0700003	27.55	17 0700004	14.20	17 0700005	18.00
17 0700005	31.00	17 0700006	24.00	17 0700007	28.00	17 0700008	38.00	17 0700009	38.00	17 0700010	34.90	17 0700011	38.00
17 0710003	12.00	17 0710004	12.43	17 0720001	26.00	17 0720002	34.60	17 0720003	34.60	17 0720004	27.00	17 0720005	14.22
17 0730001	51.90	17 0730002	25.00	17 0730003	62.48	17 0730004	34.60	17 0730005	27.00	17 0730006	21.86	17 0730007	189.00
17 0740003	12.50	17 0740004	16.90	17 0740005	26.44	17 0740006	19.50	17 0740007	115.00	17 0740008	120.00	17 0740009	16.90
17 0750001	35.00	17 0750002	44.00	17 0750003	21.55	17 0750004	128.00	17 0750005	128.00	17 0750006	10.00	17 0750007	80.95
17 0760003	21.25	17 0760004	19.83	17 0770001	199.00	17 0770002	97.00	17 0770003	75.00	17 0770004	45.40	17 0770005	88.50
17 0770005	127.50	17 0770006	100.00	17 0770007	75.00	17 0770008	128.00	17 0770009	128.00	17 0770010	61.74	17 0770011	61.63
17 0780003	24.53	17 0780004	15.86	17 0790001	33.02	17 0790002	35.00	17 0790003	35.00	17 0790004	13.60	17 0790005	154.38
17 0800001	27.50	17 0800002	21.22	17 0800003	31.25	17 0800004	75.00	17 0800005	75.00	17 0800006	330.00	17 0800007	8.00
17 0810003	33.05	17 0810004	37.80	17 0810005	35.38	17 0810006	41.43	17 0820001	61.74	17 0820002	31.60	17 0820003	12.75
17 0820003	72.57	17 0820004	84.00	17 0830001	22.14	17 0830002	15.00	17 0830003	13.60	17 0830004	13.60	17 0830005	154.38
17 0830005	105.47	17 0830006	83.83	17 0840001	12.80	17 0840002	324.00	17 0840003	330.00	17 0840004	330.00	17 0840005	8.00
17 0840005	10.68	17 0840006	10.27	17 0850001	353.16	17 0850002	324.00	17 0850003	330.00	17 0850004	330.00	17 0850005	1.45
17 0860001	82.75	17 0860002	160.00	17 0860003	248.00	17 0860004	160.79	17 0860005	18.20	17 0860006	6.80	17 0860007	51.43
17 0870003	16.33	17 0870004	20.00	17 0870005	16.73	17 0870006	12.17	17 0870007	18.20	17 0870008	18.20	17 0870009	153.00
17 0870009	12.58	17 0870010	16.60	17 0880001	5.67	17 0880002	4.40	17 0880003	83.12	17 0880004	76.14	17 0880005	124.21
17 0880005	1.05	17 0880006	1.30	17 0880007	3.90	17 0880008	12.00	17 0880009	10.00	17 0880010	10.00	17 0880011	197.37
17 0890003	40.76	17 0890004	63.33	17 0900001	8.60	17 0900002	10.00	17 0900003	76.14	17 0900004	197.37	17 0900005	104.86
17 0910001	331.48	17 0910002	592.19	17 0910003	27.69	17 0910004	8.23	17 0920001	104.29	17 0920002	260.00	17 0920003	111.67
17 0920003	197.06	17 0920004	197.06	17 0930001	37.00	17 0930002	80.56	17 0930003	83.00	17 0930004	83.00	17 0930005	450.00
17 0940001	57.07	17 0940002	50.53	17 0940003	97.00	17 0940004	80.56	17 0940005	260.00	17 0940006	83.00	17 0940007	129.00
17 0950003	93.55	17 0950004	156.50	17 0950005	89.28	17 0950006	185.71	17 0950007	260.00	17 0950008	83.00	17 0950009	450.00
17 0960003	61.79	17 0960004	52.35	17 0970001	55.00	17 0970002	77.00	17 0970003	350.00	17 0970004	285.50	17 0970005	129.00
17 0980001	74.00	17 0980002	155.00	17 0980003	68.25	17 0980004	79.89	17 0980005	285.50	17 0980006	285.50	17 0980007	35.38
17 0990003	199.00	17 0990004	188.00	17 0990005	66.38	17 0990006	230.00	17 0990007	285.50	17 0990008	285.50	17 0990009	28.00
17 1010001	280.00	17 1010002	320.00	17 1010003	25.98	17 1010004	19.00	17 1010005	192.63	17 1010006	192.63	17 1010007	229.00
17 1020003	30.05	17 1020004	38.03	17 1020005	29.58	17 1020006	262.10	17 1020007	253.91	17 1020008	253.91	17 1020009	157.15
17 1020009	32.15	17 1020010	38.03	17 1030001	155.72	17 1030002	254.29	17 1030003	55.00	17 1030004	251.99	17 1030005	47.00
17 1040001	384.29	17 1040002	152.00	17 1040003	323.86	17 1040004	150.53	17 1040005	251.99	17 1040006	251.99	17 1040007	222.68
17 1050001	132.00	17 1050002	206.67	17 1050003	110.66	17 1050004	150.53	17 1050005	251.99	17 1050006	251.99	17 1050007	44.00
17 1060003	464.30	17 1060004	166.75	17 1060005	242.93	17 1060006	45.00	17 1060007	198.00	17 1060008	198.00	17 1060009	349.00
17 1070005	185.71	17 1070006	115.00	17 1080001	39.00	17 1080002	282.39	17 1080003	298.00	17 1080004	298.00	17 1080005	59.50
17 1080005	47.00	17 1080006	28.00	17 1080007	139.00	17 1080008	89.45	17 1080009	159.00	17 1080010	159.00	17 1080011	78.00
17 1080011	499.00	17 1080012	204.01	17 1080013	159.00	17 1080014	52.40	17 1080015	34.90	17 1080016	199.01	17 1080017	19.00
17 1080017	169.00	17 1080018	138.00	17 1080019	279.00	17 1080020	39.00	17 1080021	219.00	17 1080022	219.00	17 1080023	349.00
17 1080023	129.00	17 1080024	79.00	17 1080025	219.00	17 1080026	399.00	17 1080027	219.00	17 1080028	219.00	17 1080029	349.00
17 1080029	34.00	17 1080030	34.50	17 1080031	219.00	17 1080032	219.00	17 1080033	219.00	17 1080034	219.00	17 1080035	349.00
17 1080035	179.00	17 1080036	159.00	17 1080037	399.00	17 1080038	399.00	17 1080039	399.00	17 1080040	399.00	17 1080041	349.00
17 1080041	189.99	17 1080042	749.00	17 1080043	229.00	17 1080044	159.00	17 1080045	299.00	17 1080046	299.00	17 1080047	349.00
17 1080047	545.00	17 1080048	169.99	17 1080049	329.00	17 1080050	599.00	17 1080051	779.00	17 1080052	779.00	17 1080053	2790.00
17 1080053	393.81	17 1080054	179.00	17 1080055	199.00	17 1080056	159.00	17 1080057	499.00	17 1080058	499.00	17 1080059	499.00
17 1080059	529.00	17 1080060	1296.50	17 1080061	199.00	17 1080062	149.00	17 1080063	299.00	17 1080064	299.00	17 1080065	199.00
17 1080065	239.00	17 1080066	158.00	17 1080067	69.00	17 1080068	219.00	17 1080069	14.00	17 1080070	129.99	17 1080071	358.00
17 1080071	219.00	17 1080072	399.01	17 1080073	379.00	17 1080074	224.45	17 1080075	209.00	17 1080076	199.00	17 1080077	300.42
17 1080077	359.00	17 1080078	299.00	17 1080079	169.99	17 1080080	129.00	17 1080081	229.00	17 1080082	139.00	17 1080083	305.00
17 1080083	299.90	17 1080084	69.99	17 1080085	129.00	17 1080086	32.99	17 1080087	12.99	17 1080088	24.50	17 1080089	22.00
17 1080089	219.00	17 1080090	199.00	17 1080091	25.00	17 1080092	179.00	17 1080093	34.90	17 1080094	358.00	17 1080095	399.00
17 1080095	112.00	17 1080096	19.90	17 1080097	229.90	17 1080098	799.00	17 1080099	269.00	17 1080100	269.00	17 1080101	150.00
17 1080099	179.00	17 1080100	299.00	17 1080101	181.36	17 10801							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 161034	18285.83	17 161035	21923.59	17 161036	25561.35	17 161037	29199.11	17 161038	36474.63	17 162001	14.05	17 162002	14.05
17 162002	7.59	17 162003	7.59	17 162004	14.05	17 162005	162.67	17 162006	598.70	17 162007	0.00	17 162008	0.00
17 166002	0.00	17 166003	0.00	17 166004	0.00	17 166005	0.00	17 166006	0.00	17 166007	0.00	17 166008	0.00
17 166009	0.00	17 166010	0.00	17 166011	0.00	17 166012	15.39	17 166013	10.37	17 166014	15.39	17 166015	15.39
17 167004	10.37	17 167005	24.32	17 167006	800.00	17 167007	800.00	17 167008	2800.00	17 167009	4000.00	17 167010	2500.00
17 168005	150.00	17 168006	4000.00	17 168007	200.00	17 168008	280.00	17 168009	150.00	17 168010	250.00	17 168011	700.00
17 169001	1200.00	17 169002	250.00	17 169003	440.00	17 169004	750.00	17 169005	500.00	17 169006	700.00	17 169007	470.00
17 179001	4690.00	17 179002	5300.00	17 179003	9810.00	17 179004	13859.37	17 179005	5522.00	17 179006	5522.00	17 179007	3990.00
17 180001	2404.00	17 180002	689.00	17 180003	2799.00	17 180004	3749.00	17 181001	3767.50	17 181002	3990.00	17 181003	6499.00
17 181003	5850.00	17 181004	6768.00	17 182001	3499.00	17 182002	1871.00	17 182003	2999.00	17 182004	1495.00	17 182005	10499.00
17 183001	1530.00	17 183002	3799.00	17 183003	999.00	17 183004	2899.00	17 184001	952.00	17 184002	9899.00	17 184003	9899.00
17 184003	1760.00	17 184004	4094.00	17 185001	10251.50	17 185002	9998.19	17 185003	6999.00	17 185004	7425.00	17 185005	7469.00
17 186001	5525.00	17 186002	9499.00	17 186003	9292.18	17 186004	7999.00	17 187001	6395.00	17 187002	9899.00	17 187003	989.00
17 187003	7290.00	17 187004	6450.00	17 188001	8999.00	17 188002	6949.00	17 188003	7425.00	17 188004	7469.00	17 188005	7469.00
17 189001	5499.00	17 189002	5199.00	17 189003	4240.00	17 189004	4395.00	17 190001	379.00	17 190002	798.00	17 190003	475.00
17 190003	649.01	17 190004	790.00	17 191001	899.00	17 191002	219.90	17 191003	849.00	17 191004	475.00	17 191005	499.00
17 191005	400.00	17 191006	529.00	17 192001	359.00	17 192002	369.00	17 192003	769.00	17 192004	499.00	17 192005	1034.00
17 193001	809.00	17 193002	299.00	17 193003	424.00	17 193004	833.00	17 194001	2399.00	17 194002	249.00	17 194003	249.00
17 194003	1780.00	17 194004	1549.00	17 195001	129.90	17 195002	778.00	17 195003	258.00	17 195004	249.00	17 195005	569.00
17 196001	11357.19	17 197001	3823.00	17 197002	7999.00	17 197003	18499.50	17 197004	3699.00	17 197005	1849.00	17 197006	1849.00
17 197006	6285.00	17 198001	2799.00	17 198002	2439.00	17 198003	4747.00	17 198004	18999.00	17 198005	1864.00	17 198006	319.00
17 198006	1644.00	17 198007	1149.00	17 198008	799.00	17 199001	829.00	17 199002	1249.00	17 199003	319.00	17 199004	12.00
17 199004	1199.00	17 200001	23.90	17 200002	27.00	17 200003	118.00	17 200004	30.00	17 200005	159.00	17 200006	159.00
17 201002	43.10	17 201003	22.30	17 201004	15.38	17 202001	79.00	17 202002	64.00	17 202003	65.00	17 202004	65.00
17 202004	67.75	17 203001	9.00	17 203002	44.40	17 203003	16.00	17 203004	4.50	17 204001	186.00	17 204002	186.00
17 204002	231.10	17 204003	32.10	17 204004	85.00	17 205001	21.90	17 205002	379.00	17 206001	219.50	17 206002	219.50
17 206002	169.00	17 206003	836.20	17 206004	28.90	17 207001	779.00	17 207002	375.00	17 207003	519.00	17 207004	519.00
17 207004	723.00	17 208001	17.45	17 208002	68.93	17 208003	59.00	17 208004	26.00	17 209001	569.00	17 209002	569.00
17 209002	892.00	17 209003	999.00	17 209004	666.65	17 209005	183.79	17 209006	197.91	17 209007	69.90	17 209008	69.90
17 209008	1199.00	17 210001	15.00	17 210002	13.90	17 210003	20.45	17 210004	7.99	17 210005	249.00	17 210006	249.00
17 210006	45.99	17 210007	99.00	17 210008	259.00	17 211001	158.00	17 211002	400.00	17 211003	58.00	17 211004	58.00
17 211004	149.00	17 212001	129.00	17 212002	139.00	17 212003	279.20	17 212004	299.00	17 212005	21.32	17 212006	21.32
17 213002	79.00	17 213003	49.00	17 213004	44.99	17 214001	22.50	17 214002	27.98	17 214003	24.25	17 214004	5.06
17 214004	28.90	17 214005	24.23	17 214006	24.04	17 214007	26.56	17 214008	24.95	17 215001	28.34	17 215002	15.00
17 215002	23.33	17 215003	16.50	17 215004	13.90	17 215005	15.85	17 215006	24.74	17 215007	186.00	17 215008	186.00
17 216002	10.42	17 216003	7.90	17 216004	6.70	17 217001	24.29	17 217002	37.25	17 217003	279.00	17 217004	279.00
17 217004	37.50	17 217005	22.50	17 217006	25.00	17 218001	48.90	17 218002	37.25	17 218003	543.60	17 218004	543.60
17 218004	28.20	17 219001	25.00	17 219002	48.50	17 219003	97.00	17 219004	297.56	17 219005	99.20	17 219006	99.20
17 219002	38.00	17 219003	147.50	17 219004	238.52	17 219005	228.19	17 219006	609.55	17 219007	75.00	17 219008	75.00
17 219008	615.50	17 219009	61.50	17 219010	902.00	17 219011	915.87	17 219012	140.09	17 219013	551.00	17 219014	551.00
17 219014	63.00	17 219015	248.93	17 219016	393.50	17 219017	130.84	17 219018	295.00	17 219019	246.77	17 219020	246.77
17 219020	383.00	17 219021	363.13	17 219022	404.29	17 219023	425.14	17 219024	205.00	17 219025	49.00	17 219026	49.00
17 219026	158.40	17 219027	109.39	17 219028	85.37	17 219029	157.00	17 219030	223.00	17 219031	246.77	17 219032	246.77
17 219032	135.57	17 219033	164.43	17 219034	123.10	17 219035	56.50	17 219036	25.00	17 219037	4.00	17 219038	4.00
17 219038	66.50	17 219039	146.00	17 219040	23.00	17 219041	60.95	17 219042	37.00	17 219043	85.00	17 219044	85.00
17 219044	14.50	17 219045	35.00	17 219046	86.25	17 219047	15.71	17 219048	335.00	17 219049	283.00	17 219050	283.00
17 219050	261.53	17 219051	252.75	17 219052	505.50	17 219053	87.00	17 219054	102.00	17 219055	102.00	17 219056	102.00
17 219056	160.00	17 219057	250.00	17 219058	105.00	17 219059	69.00	17 219060	192.00	17 219061	279.00	17 219062	279.00
17 219062	228.40	17 219063	111.90	17 219064	100.00	17 219065	88.10	17 219066	379.00	17 219067	459.00	17 219068	459.00
17 219068	242.00	17 219069	29.15	17 219070	83.50	17 219071	180.00	17 219072	200.00	17 219073	500.00	17 219074	500.00
17 219074	450.00	17 219075	1000.00	17 219076	700.00	17 219077	600.00	17 219078	600.00	17 219079	1386.00	17 219080	1386.00
17 219080	1000.00	17 219081	300.00	17 219082	500.00	17 219083	4000.00	17 219084	15000.00	17 219085	37500.00	17 219086	37500.00
17 219086	600.00	17 219087	600.00	17 219088	500.00	17 219089	8000.00	17 219090	8120.00	17 219091	522.00	17 219092	522.00
17 219092	1432.00	17 219093	900.00	17 219094	823.50	17 219095	8500.00	17 219096	8120.00	17 219097	696.00	17 219098	696.00
17 219098	212.80	17 219099	70.00	17 219100	111.00	17 219101	180.00	17 219102	80.00	17 219103	50.00	17 219104	50.00
17 219104	135.00	17 219105	105.00	17 219106	287.00	17 219107	150.00	17 219108	120.00	17 219109	68.50	17 219110	68.50
17 219110	110.00	17 219111	310.00	17 219112	74.52	17 219113	139.80	17 219114	161.70	17 219115	46.00	17 219116	46.00
17 219116	600.00	17 219117	24.57	17 219118	149.90	17 219119	58.23	17 219120	80.00	17 219121	18.00	17 219122	18.00
17 219122	207.00	17 219123	680.00	17 219124	125.00	17 219125	71.69	17 219126	234.50	17 219127	26.33	17 219128	26.33
17 219128	125.76	17 219129	133.37	17 219130	59.00	17 219131	47.75	17 219132	195.00	17 219133	34.00	17 219134	34.00
17 219134	34.90	17 219135	24.90	17 219136	37.00	17 219137	130.00	17 219138	4.97	17 219139	62.50	17 219140	62.50
17 219140	134.50	17 219141	78.00	17 219142	12.50	17 219143	46.00	17 219144	31.00	17 219145	16.62	17 219146	16.62
17 219146	153.60	17 219147	34.50	17 219148	13.10	17 219149	16.83	17 219150	118.42	17 219151	7.50	17 219152	7.50
17 219152	7.50	17 219153	25.00	17 219154	8.50	17 219155	7.50	17 219156	40.00	17 219157	1002.00	17 219158	1002.00
17 219158	34.00	17 219159	784.00	17 219160	38.00	17 219161	1334.00	17 219162	2231.00	17 219163	8160.43	17 219164	8160.43
17 219164	2150.00	17 219165	22290.00	17 219166	31320.00	17 219167	182200.00	17 219168	262000.00	17 219169	37200.00	17 219170	37200.00
17 219170	15590.00	17 219171	17390.00	17 219172	31390.00	17 219173	187900.00	17 219174	176300.00	17 219175	536900.00	17 219176	536900.00
17 219176	282012	17 219177	1150.00	17 219178	12499.00	17 219179	2840.80	17 2191					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 014006	95.00	18 015001	12.44	18 015002	10.72	18 015003	12.11	18 015004	21.50	18 015005	18.00
18 015006	142.00	18 016001	37.40	18 016002	32.15	18 016003	59.90	18 016004	62.90	18 016005	40.00
18 016006	37.40	18 017001	69.90	18 017002	112.50	18 017003	83.90	18 017004	62.75	18 017005	79.90
18 017006	84.00	18 017007	90.00	18 017008	84.40	18 017009	78.00	18 017010	89.90	18 017011	66.73
18 017012	112.50	18 017013	122.00	18 017014	102.90	18 017015	34.40	18 017016	59.00	18 017017	70.00
18 017018	65.40	18 018001	163.65	18 018002	124.00	18 018003	170.45	18 018004	153.90	18 018005	152.75
18 018006	94.75	18 018007	79.90	18 018008	99.00	18 018009	121.00	18 018010	131.75	18 018011	87.00
18 018012	76.15	18 018013	120.00	18 018014	66.40	18 018015	90.90	18 018016	70.00	18 018017	97.90
18 018018	69.90	18 018019	303.35	18 018020	175.00	18 018021	168.00	18 018022	171.90	18 018023	219.00
18 018024	104.90	18 018025	221.00	18 018026	199.00	18 018027	107.90	18 018028	148.00	18 018029	136.00
18 018030	69.15	18 018031	59.90	18 018032	78.00	18 018033	79.90	18 018034	172.00	18 018035	42.90
18 019002	48.00	18 019003	70.00	18 019004	146.90	18 019005	64.00	18 019006	59.90	18 019007	140.00
18 019008	65.90	18 020001	123.90	18 020002	64.80	18 020003	88.30	18 020004	23.00	18 021001	103.10
18 021002	123.62	18 021003	71.67	18 021004	56.00	18 021005	73.40	18 021006	98.00	18 022001	63.00
18 022002	36.00	18 022003	45.00	18 022004	69.40	18 023001	29.90	18 023002	113.18	18 023003	62.50
18 023004	79.60	18 023005	409.00	18 023006	54.00	18 023007	201.03	18 023008	760.00	18 023009	85.90
18 023010	162.65	18 024001	194.50	18 024002	145.30	18 024003	113.21	18 024004	210.30	18 025001	62.50
18 025002	74.75	18 025003	80.00	18 025004	66.50	18 025005	82.50	18 025006	52.00	18 025007	43.75
18 025008	52.00	18 025009	155.00	18 025010	249.00	18 025011	125.00	18 025012	179.90	18 025013	120.00
18 025014	119.00	18 025015	90.00	18 025016	90.00	18 026001	105.00	18 026002	199.00	18 026003	180.00
18 026004	155.00	18 027001	120.00	18 027002	73.40	18 027003	82.50	18 027004	80.00	18 028001	49.18
18 028002	85.10	18 028003	132.08	18 028004	66.54	18 028005	47.86	18 028006	74.73	18 029001	386.96
18 029002	157.50	18 029003	179.28	18 029004	111.79	18 030001	9.90	18 030002	28.12	18 030003	13.13
18 030004	15.07	18 030005	18.00	18 030006	13.44	18 030007	12.90	18 030008	13.40	18 030009	11.00
18 030010	144.18	18 031001	113.61	18 031002	136.00	18 031003	102.70	18 031004	113.11	18 032001	33.00
18 032002	266.08	18 032003	284.28	18 032004	38.06	18 032005	25.20	18 032006	38.92	18 033001	24.58
18 033002	22.21	18 033003	60.04	18 033004	27.20	18 033005	33.33	18 033006	33.71	18 034001	23.37
18 034002	108.75	18 034003	98.50	18 034004	69.72	18 035001	133.90	18 035002	110.00	18 035003	120.00
18 035004	85.00	18 036001	140.77	18 036002	133.00	18 036003	109.50	18 036004	126.00	18 037001	36.67
18 037002	48.50	18 037003	50.00	18 037004	32.90	18 038001	162.50	18 038002	108.00	18 038003	113.46
18 038004	144.18	18 039001	28.65	18 039002	22.00	18 039003	100.00	18 039004	29.75	18 040001	165.00
18 040002	155.60	18 040003	123.89	18 040004	158.59	18 041001	97.83	18 041002	106.77	18 041003	74.29
18 041004	130.56	18 042001	43.65	18 042002	35.40	18 042003	30.00	18 042004	20.50	18 042005	31.50
18 042006	20.00	18 043001	42.02	18 043002	16.56	18 043003	55.56	18 043004	33.30	18 043005	26.32
18 043006	17.67	18 043007	25.56	18 043008	19.56	18 043009	29.90	18 043010	32.77	18 044001	25.25
18 044002	20.00	18 044003	27.50	18 044004	16.55	18 044005	26.40	18 044006	18.15	18 044007	24.65
18 044008	30.00	18 045001	11.50	18 045002	13.55	18 045003	6.00	18 045004	37.40	18 045005	33.00
18 045006	14.00	18 045007	7.75	18 045008	8.08	18 046001	31.00	18 046002	37.40	18 046003	34.50
18 046004	33.23	18 046005	39.75	18 046006	35.15	18 046007	28.00	18 046008	37.50	18 047001	20.00
18 047002	23.15	18 047003	22.00	18 047004	11.40	18 047005	89.90	18 047006	41.90	18 047007	28.75
18 047008	12.00	18 047009	103.41	18 047010	41.90	18 047011	9.00	18 047012	13.68	18 047013	8.00
18 047014	12.55	18 047015	14.00	18 047016	36.15	18 047017	16.40	18 047018	17.00	18 047019	26.25
18 047020	15.00	18 048001	14.25	18 048002	16.00	18 048003	16.00	18 048004	16.00	18 048005	14.00
18 048006	15.00	18 048007	21.45	18 048008	16.50	18 048009	6.00	18 048010	13.40	18 048011	13.00
18 049004	9.79	18 049005	11.90	18 049006	10.00	18 049007	11.25	18 049008	10.45	18 050001	12.75
18 050002	13.20	18 050003	11.63	18 050004	15.00	18 050005	9.90	18 050006	13.25	18 050007	12.00
18 050008	7.00	18 051001	12.00	18 051002	10.83	18 051003	12.25	18 051004	8.90	18 051005	9.05
18 051006	10.00	18 051007	13.45	18 051008	17.25	18 052001	52.50	18 052002	38.00	18 052003	69.95
18 052004	34.28	18 052005	27.18	18 052006	33.15	18 052007	32.50	18 052008	60.00	18 053001	20.00
18 053002	31.65	18 053003	39.19	18 053004	27.20	18 053005	35.40	18 053006	94.65	18 053007	30.00
18 053008	33.50	18 054001	21.75	18 054002	20.00	18 054003	20.00	18 054004	19.53	18 055001	52.50
18 055002	37.93	18 055003	54.95	18 055004	28.15	18 055005	28.98	18 055006	18.65	18 055007	33.75
18 055008	32.50	18 056001	8.25	18 056002	9.10	18 056003	8.00	18 056004	5.88	18 056005	8.65
18 056006	10.00	18 056007	7.00	18 056008	9.70	18 057001	15.00	18 057002	10.00	18 057003	9.75
18 057004	14.00	18 058001	12.25	18 058002	23.15	18 058003	14.00	18 058004	23.90	18 058005	14.95
18 058006	19.00	18 058007	14.00	18 058008	19.00	18 058009	19.00	18 058010	24.95	18 058011	14.38
18 058012	12.15	18 058013	12.75	18 058014	7.90	18 059001	21.40	18 059002	22.90	18 059003	14.50
18 059004	17.75	18 059005	11.60	18 059006	19.00	18 059007	20.00	18 059008	13.75	18 059009	16.25
18 059010	14.95	18 060001	9.38	18 060002	8.49	18 060003	10.50	18 060004	10.00	18 060005	39.90
18 060006	8.58	18 060007	13.25	18 060008	12.50	18 060009	7.88	18 060010	11.48	18 061001	40.00
18 061002	33.00	18 061003	6.20	18 061004	26.00	18 061005	12.00	18 061006	80.00	18 062001	139.00
18 061008	16.40	18 062001	45.40	18 062002	13.50	18 062003	15.65	18 062004	10.45	18 062005	139.00
18 062006	40.00	18 062007	60.00	18 062008	20.00	18 063001	19.25	18 063002	19.15	18 063003	16.00
18 063004	30.00	18 063005	18.63	18 063006	26.00	18 063007	19.90	18 063008	12.50	18 063009	23.45
18 063010	17.50	18 064001	8.00	18 064002	3.00	18 064003	4.70	18 064004	5.98	18 064005	10.00
18 064006	10.00	18 064007	3.00	18 064008	8.50	18 065001	12.00	18 065002	9.25	18 065003	12.00
18 065004	13.00	18 065005	16.00	18 065006	15.00	18 065007	14.00	18 065008	14.00	18 065009	12.00
18 065010	10.90	18 066001	7.50	18 066002	4.00	18 066003	10.00	18 066004	11.90	18 066005	6.00
18 066008	8.20	18 067001	24.00	18 067002	18.50	18 067003	15.25	18 067004	23.75	18 067005	30.90
18 067006	28.00	18 067007	21.00	18 067008	20.00	18 068001	26.90	18 068002	20.00	18 068003	22.90
18 068004	22.60	18 068005	13.00	18 068006	20.00	18 068007	23.90	18 068008	20.00	18 069001	15.00
18 069002	9.13	18 069003	13.25	18 069004	15.68	18 069005	27.25	18 069006	29.48	18 069007	25.00
18 070004	39.00	18 070005	29.65	18 070006	40.00	18 070007	24.90	18 070008	24.90	18 071001	12.00
18 071002	10.00	18 071003	14.00	18 071004	10.65	18 072001	30.00	18 072002	40.00	18 072003	23.50
18 072004	39.95	18 073001	63.00	18 073002	49.90	18 073003	86.00	18 073004	39.90	18 074001	22.00
18 074002	30.00	18 074003	13.81	18 074004	16.78	18 074005	13.22	18 074006	12.36	18 074007	22.11
18 074008	14.89	18 075001	62.66	18 075002	24.40	18 075003	24.00	18 075004	32.00	18 076001	24.41
18 076002	20.70	18 076003	21.03	18 076004	25.87	18 077001	180.90	18 077002	199.00	18 077003	140.00
18 077004	98.92	18 077005	130.00	18 077006	100.00	18 077007	108.75	18 077008	319.33	18 078001	14.47
18 078002	26.75	18 078003	16.81	18 078004	16.15	18 079001	25.00	18 079002	31.07	18 079003	47.33
18 079004	26.05	18 080001	34.88	18 080002	26.34	18 080003	38.64	18 080004	21.99	18 081001	37.38
18 081002	33.3										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 127822	298.00	18 127823	309.00	18 127824	89.90	18 128801	249.00	18 128802	89.99	18 128803	549.00
18 128804	151.20	18 128805	151.20	18 128806	151.20	18 128807	151.20	18 128808	981.00	18 128809	699.00
18 128810	599.00	18 128811	1178.24	18 128812	279.00	18 128813	1276.51	18 128814	249.00	18 128815	299.00
18 128816	1299.00	18 128817	228.00	18 128818	179.00	18 128819	1499.00	18 128820	981.70	18 128821	626.50
18 128822	199.00	18 128823	160.09	18 128824	292.35	18 128825	341.24	18 128826	399.00	18 128827	248.00
18 128828	225.04	18 128829	148.00	18 128830	499.00	18 128831	296.60	18 128832	249.00	18 128833	300.00
18 128834	119.99	18 128835	159.00	18 128836	499.00	18 128901	169.00	18 129802	99.00	18 129803	298.00
18 129804	159.00	18 129805	128.06	18 129806	399.00	18 129807	49.00	18 129808	31.85	18 129809	168.00
18 129810	199.00	18 129811	147.60	18 129812	214.00	18 130801	986.18	18 130802	162.00	18 130803	254.00
18 130804	141.11	18 130805	424.00	18 130806	119.99	18 130807	449.00	18 130808	339.00	18 130809	574.00
18 130810	88.00	18 130811	129.00	18 130812	179.00	18 131001	79.99	18 131002	148.71	18 131003	89.99
18 131004	154.00	18 131005	494.65	18 131006	229.00	18 131007	89.99	18 131008	774.00	18 131009	299.00
18 131010	239.00	18 131011	529.00	18 131012	349.00	18 131013	148.00	18 131014	199.00	18 131015	349.00
18 131016	159.00	18 131017	99.00	18 131018	499.00	18 131019	179.00	18 131020	129.00	18 131021	85.00
18 131022	148.00	18 131023	370.00	18 131024	150.00	18 132001	42.16	18 132002	149.00	18 132003	179.00
18 132004	199.00	18 132005	99.00	18 132006	69.00	18 132007	306.04	18 132008	39.00	18 132009	99.00
18 132010	144.00	18 132011	78.00	18 132012	149.00	18 133001	30.69	18 133002	74.00	18 133003	39.50
18 133004	54.00	18 133005	189.00	18 133006	29.00	18 133007	20.46	18 133008	123.50	18 133009	71.10
18 133010	45.00	18 133011	17.40	18 133012	68.00	18 133013	39.00	18 133014	79.90	18 133015	169.00
18 133016	82.45	18 133017	29.00	18 133018	29.99	18 133019	9.10	18 133020	49.00	18 133021	19.90
18 133022	29.00	18 133023	98.00	18 133024	109.00	18 134001	24.99	18 134002	49.00	18 134003	128.32
18 134004	79.00	18 134005	35.18	18 134006	109.00	18 134007	113.05	18 134008	39.00	18 134009	39.00
18 134010	64.00	18 134011	38.00	18 134012	58.00	18 135001	79.99	18 135002	98.00	18 135003	79.99
18 135004	92.00	18 135005	299.00	18 135006	118.90	18 135007	94.92	18 135008	79.00	18 135009	179.00
18 135010	59.90	18 135011	49.00	18 135012	49.90	18 136001	16.29	18 136002	48.00	18 136003	69.00
18 136004	249.93	18 136005	49.93	18 136006	24.90	18 136007	29.00	18 136008	146.00	18 136009	269.00
18 136010	42.90	18 136011	45.00	18 136012	37.90	18 137001	198.99	18 137002	49.99	18 137003	299.00
18 137004	325.00	18 137005	99.90	18 137006	698.94	18 137007	719.00	18 137008	245.00	18 137009	420.95
18 137010	2999.00	18 137011	598.97	18 137012	301.00	18 137013	399.00	18 137014	649.00	18 137015	1886.07
18 137016	899.00	18 137017	179.00	18 137018	178.00	18 137019	299.00	18 137020	298.98	18 137021	199.00
18 137022	501.32	18 137023	279.00	18 137024	399.00	18 137025	229.00	18 137026	599.00	18 137027	379.00
18 137028	280.30	18 138001	128.00	18 138002	284.40	18 138003	719.00	18 138004	148.00	18 138005	106.00
18 138006	236.00	18 138007	64.00	18 138008	244.70	18 139001	749.00	18 139002	249.00	18 139003	679.00
18 139004	849.00	18 139005	589.00	18 139006	899.00	18 139007	999.00	18 139008	350.00	18 139009	359.00
18 139010	749.00	18 139011	999.00	18 139012	749.00	18 140001	369.00	18 140002	549.00	18 140003	459.00
18 140004	349.00	18 140005	269.00	18 140006	265.36	18 140007	569.00	18 140008	159.00	18 140009	369.00
18 140010	549.00	18 140011	489.00	18 140012	1692.40	18 141001	599.00	18 141002	627.00	18 141003	179.00
18 141004	1649.005	18 141005	126.75	18 141006	294.48	18 141007	399.00	18 141008	399.00	18 141009	429.00
18 141010	549.00	18 141011	1499.00	18 141012	289.00	18 142001	699.00	18 142002	699.00	18 142003	729.00
18 142004	489.00	18 142005	399.00	18 142006	255.75	18 142007	899.00	18 142008	659.49	18 142009	939.00
18 142010	1133.18	18 142011	779.00	18 142012	689.00	18 143001	24.90	18 143002	202.52	18 143003	469.00
18 143004	839.00	18 143005	359.00	18 143006	29.90	18 143007	29.90	18 143008	29.90	18 143009	469.00
18 143010	439.00	18 143011	139.00	18 143012	178.00	18 144001	39.00	18 144002	51.50	18 144003	71.00
18 144004	80.00	18 144005	70.00	18 144006	21.00	18 145001	29.00	18 145002	120.00	18 145003	49.00
18 146002	35.00	18 146003	14.00	18 146004	12.50	18 147001	199.00	18 147002	149.00	18 147003	297.55
18 147004	429.00	18 147005	179.00	18 147006	649.00	18 147007	249.00	18 147008	169.00	18 147009	559.00
18 147010	799.00	18 147011	1249.00	18 147012	79.90	18 148001	232.00	18 148002	2319.00	18 148007	2699.01
18 148008	19.90	18 148009	419.00	18 148010	298.00	18 158001	4370.71	18 158002	4370.71	18 158003	4370.71
18 158004	4370.71	18 158005	4370.71	18 158006	4370.71	18 159001	103.14	18 160001	120.75	18 160002	294.48
18 160004	486.15	18 160005	126.75	18 160006	294.48	18 160007	408.15	18 161001	29.00	18 161002	9.24
18 161003	61.86	18 161004	82.48	18 161005	183.10	18 161006	123.71	18 161007	148.05	18 161008	172.38
18 161009	196.71	18 161010	221.04	18 161011	269.70	18 161012	393.94	18 161013	621.88	18 161014	1450.99
18 161015	3677.95	18 161016	4394.14	18 161017	4573.18	18 161018	5468.41	18 161019	6363.64	18 161020	7258.87
18 161021	8154.10	18 161022	9049.33	18 161023	9944.56	18 161024	10839.79	18 161025	11735.02	18 161026	12630.25
18 161027	115.47	18 161028	456.05	18 161029	953.52	18 161030	1782.63	18 161031	3319.86	18 161032	13525.48
18 161033	14420.71	18 161034	18001.63	18 161035	21582.55	18 161036	25163.47	18 161037	28744.39	18 161038	35906.23
18 162001	14.18	18 162002	7.66	18 162003	14.18	18 162004	7.66	18 163001	20.01	18 164001	199.05
18 165001	511.22	18 166001	0.00	18 166002	0.00	18 166003	0.00	18 166004	0.00	18 166005	0.00
18 166006	0.00	18 166007	0.00	18 166008	0.00	18 166009	0.00	18 166010	0.00	18 167001	15.39
18 167002	10.37	18 167003	15.39	18 167004	10.37	18 167005	17.32	18 168001	200.00	18 168002	250.00
18 168003	1300.00	18 168004	200.00	18 168005	200.00	18 168006	3900.00	18 168007	200.00	18 168008	900.00
18 168009	1680.00	18 169001	1220.00	18 169002	1220.00	18 169003	740.00	18 169004	740.00	18 169005	740.00
18 169006	750.00	18 169007	400.00	18 179001	3574.00	18 179002	2498.00	18 179003	9040.00	18 179004	8980.00
18 179005	7399.00	18 179006	11799.00	18 180001	1625.00	18 180002	4199.00	18 180003	919.00	18 180004	2649.00
18 181001	2635.00	18 181002	7649.00	18 181003	7861.38	18 181004	5949.15	18 182001	2870.00	18 182002	4184.10
18 182003	2260.00	18 182004	2899.00	18 183001	1265.00	18 183002	3399.00	18 183003	3199.00	18 183004	3320.76
18 184001	6542.28	18 184002	2589.16	18 184003	6999.00	18 184004	289.00	18 185001	7950.00	18 185002	6399.00
18 185003	7249.00	18 185004	12249.00	18 186001	8349.00	18 186002	1919.00	18 186003	5220.00	18 186004	1020.00
18 187001	10579.00	18 187002	5290.00	18 187003	5255.00	18 187004	6999.00	18 188001	6795.00	18 188002	6199.00
18 188003	7420.00	18 188004	3649.00	18 189001	6199.00	18 189002	5649.00	18 189003	6199.00	18 189004	9499.00
18 190001	259.00	18 190002	787.69	18 190003	699.00	18 190004	1999.00	18 191001	499.00	18 191002	1999.00
18 191003	1790.00	18 191004	469.00	18 191005	3249.00	18 191006	529.00	18 192001	349.00	18 192002	739.00
18 192003	699.00	18 192004	390.00	18 193001	619.00	18 193002	999.00	18 193003	574.00	18 193004	519.00
18 194001	1390.00	18 194002	1580.00	18 194003	1849.00	18 194004	1749.01	18 195001	220.00	18 195002	769.00
18 195003	778.00	18 195004	219.00	18 196001	11357.19	18 197001	5490.00	18 197002	4299.01	18 197003	4690.00
18 197004	9499.00	18 197005	5099.00	18 197006	6599.00	18 198001	1899.00	18 198002	4700.00	18 198003	4820.00
18 198004	1999.00	18 198005	338.00	18 198006	1499.00	18 198007	2399.00	18 198008	1290.00	18 199001	3899.00
18 199002	869.00	18 199003	499.00	18 199004	1449.00	18 200001	32.75	18 200002	30.50	18 200003	46.90
18 200004	81.45	18 201001	55.50	18 201002	160.00	18 201003	28.50	18 201004	29.90	18 202001	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 282002	236500.00	18 282003	583900.00	18 282004	317800.00	18 282005	337200.00	18 282006	329900.00	18 282007	209900.00	18 282008	1684.00
18 282009	131100.00	18 282010	323100.00	18 282011	225500.00	18 282012	499900.00	18 282013	106500.00	18 282014	1684.00	18 282015	1684.00
18 283002	999.00	18 283003	17249.00	18 283004	2299.00	18 283005	13.57	18 283006	13.57	18 283007	13.57	18 283008	13.57
18 285002	14.38	18 286001	61.58	18 286002	77.17	18 286003	93.61	18 286004	82.42	18 286005	82.42	18 286006	1327.00
18 287002	719.00	18 287003	2169.55	18 287004	1654.00	18 288001	48.00	18 288002	39.90	18 288003	39.90	18 288004	49.00
18 288004	80.50	18 289001	919.00	18 289002	1919.00	18 289003	1191.19	18 289004	1399.90	18 290001	15302.20	18 290002	15302.20
18 290002	15302.20	18 291001	261.80	18 292001	1399.00	18 292002	1758.84	18 292003	602.00	18 292004	405.00	18 292005	405.00
18 293001	631.62	18 293002	1300.00	18 293003	5380.00	18 293004	12000.00	18 294001	50.00	18 294002	50.00	18 294003	50.00
18 294003	60.00	18 294004	85.00	18 295002	12.00	18 295120	18.00	18 295122	25.00	18 295163	30.00	18 295163	30.00
18 295178	35.00	18 295184	36.00	18 296001	15.00	18 296002	15.00	18 306001	1935.42	18 306002	8074.00	18 306003	8074.00
18 306003	1672.92	18 306004	1218.33	18 307001	2908.33	18 307002	2917.83	18 307003	2955.83	18 307004	4539.00	18 307005	4539.00
18 308001	3020.83	18 308002	462.50	18 308003	1285.00	18 308004	6804.17	18 309001	2683.33	18 309002	4387.50	18 309003	4387.50
18 309003	5350.00	18 309004	3275.00	18 310001	2541.67	18 310002	1750.00	18 310003	4239.17	18 310004	1233.33	18 310005	1233.33
18 311001	5637.60	18 311002	17500.00	18 311003	46.00	18 311004	4200.00	18 312001	2933.33	18 312002	1283.33	18 312003	1283.33
18 312003	900.00	18 312004	700.00	18 313001	2133.33	18 313002	1356.33	18 313003	1856.33	18 313004	1066.67	18 313005	1066.67
18 314001	25.00	18 314002	139.00	18 314003	95.00	18 314004	235.00	18 315001	230.00	18 315002	164.00	18 315003	164.00
18 315003	160.00	18 315004	239.00	18 315005	251.23	18 315006	179.00	18 315007	448.00	18 315008	239.00	18 315009	239.00
18 315009	340.00	18 315010	485.00	18 315011	360.00	18 315012	207.50	18 315013	129.00	18 315014	320.00	18 315015	320.00
18 316001	4.33	18 316002	21.70	18 316003	10.90	18 316004	81.50	18 316005	2.89	18 316006	18.50	18 316007	18.50
18 316007	25.00	18 316008	17.90	18 316009	49.00	18 316010	50.00	18 317001	2355.00	18 317002	2613.00	18 317003	2613.00
18 317003	3128.00	18 317004	4356.58	18 317005	7476.00	18 317006	2295.00	18 318001	1985.00	18 318002	595.00	18 318003	595.00
18 318003	680.00	18 318004	1280.00	18 318005	985.00	18 318006	1738.84	18 318007	799.00	18 318008	1280.00	18 318009	1280.00
18 318009	998.00	18 318010	700.00	18 318011	450.00	18 318012	699.00	18 319001	599.00	18 319002	169.00	18 319003	169.00
18 319003	331.00	18 319004	429.00	18 320001	3000.00	18 320002	72.00	18 320003	30.00	18 320004	2350.00	18 320005	2350.00
18 320005	20.00	18 320006	60.00	18 320007	80.00	18 320008	300.00	18 320009	40.00	18 320010	150.00	18 320011	150.00
18 321001	69.00	18 321002	60.00	18 321003	195.48	18 321004	39.00	18 322001	300.00	18 322002	62.00	18 322003	62.00
18 322003	599.00	18 322004	19.00	18 323001	50.00	18 323002	50.00	18 323003	50.00	18 323004	79.00	18 323005	79.00
18 324001	790.00	18 324002	1360.00	18 324003	550.00	18 324004	900.00	18 324005	300.00	18 324006	450.00	18 324007	450.00
18 325001	8.00	18 325002	7.00	18 325003	7.00	18 325004	6.00	18 326001	38.00	18 326002	40.00	18 326003	40.00
18 326003	38.00	18 326004	23.00	18 327001	14.52	18 327002	37.11	18 327003	45.00	18 327004	51.94	18 327005	51.94
18 328001	107.00	18 328002	115.00	18 328003	98.13	18 328004	159.00	18 328005	699.00	18 328006	699.00	18 328007	699.00
18 328007	45.00	18 328008	25.00	18 328009	195.48	18 328010	823.00	18 329001	5.00	18 329002	62.00	18 329003	62.00
18 329003	3599.00	18 329004	25.00	18 330001	199.00	18 330002	289.00	18 330003	285.02	18 330004	179.00	18 330005	179.00
18 330005	189.00	18 330006	367.00	18 331001	169.00	18 331002	129.00	18 331003	750.00	18 331004	99.00	18 331005	99.00
18 332001	2799.00	18 332002	2300.00	18 332003	34.90	18 332004	70.00	18 342001	50.00	18 342002	50.00	18 342003	50.00
18 342003	209.00	18 342004	56.00	18 342005	46.50	18 342006	44.00	18 342007	63.00	18 342008	49.00	18 342009	49.00
18 342009	57.50	18 342010	63.00	18 343001	89.90	18 343002	182.00	18 343003	182.50	18 343004	170.00	18 343005	170.00
18 343005	83.00	18 343006	125.00	18 343007	143.00	18 343008	143.00	18 343009	27.00	18 343010	27.00	18 343011	27.00
18 343011	58.00	18 343012	26.00	18 343013	93.00	18 343014	36.00	18 343015	141.00	18 343016	72.00	18 343017	72.00
18 343017	155.00	18 343018	246.00	18 344001	1500.00	18 344002	800.00	18 344003	2000.00	18 344004	3000.00	18 344005	3000.00
18 345001	8300.00	18 345002	23000.00	18 345003	16500.00	18 345004	6500.00	18 346001	66.00	18 346002	1070.00	18 346003	1070.00
18 346003	64.00	18 346004	66.00	18 346005	66.00	18 346006	64.00	18 346007	14.00	18 346008	15.00	18 346009	15.00
18 346009	15.00	18 346010	15.00	18 346011	10.00	18 346012	15.00	18 346013	16.00	18 346014	15.00	18 346015	15.00
18 346015	15.00	18 346016	15.00	18 346017	15.00	18 346018	15.00	18 346019	15.00	18 346020	15.00	18 346021	15.00
18 346021	58.33	18 346022	62.57	18 346023	59.72	18 346024	55.56	18 346025	12.90	18 346026	10.90	18 346027	10.90
18 346027	15.00	18 346028	13.00	18 346029	64.00	18 346030	117.02	18 346031	11.81	18 346032	106.13	18 346033	106.13
18 346033	109.88	18 346034	15.44	18 346035	5.00	18 346036	5.00	18 346037	6.00	18 346038	5.45	18 346039	5.45
18 346039	6.00	18 346040	5.00	18 346041	1.50	18 346042	1.50	18 346043	3.00	18 346044	5.00	18 346045	5.00
18 346045	6.00	18 346046	4.00	18 346047	39.56	18 346048	42.65	18 346049	56.77	18 346050	56.77	18 346051	56.77
18 346051	122.86	18 346052	209.53	18 346053	128.57	18 346054	107.14	18 346055	185.00	18 346056	90.00	18 346057	90.00
18 346057	345.00	18 346058	340.00	18 346059	34.57	18 346060	42.86	18 346061	64.35	18 346062	56.73	18 346063	56.73
18 346063	100.86	18 346064	68.75	18 346065	63.98	18 346066	70.18	18 346067	20.86	18 346068	19.88	18 346069	19.88
18 346069	19.95	18 346070	22.50	18 346071	33.46	18 346072	36.00	18 346073	9.99	18 346074	14.00	18 346075	14.00
18 346075	10.15	18 346076	13.00	18 346077	13.55	18 346078	24.73	18 346079	166.15	18 346080	116.67	18 346081	116.67
18 346081	49.74	18 346082	62.73	18 346083	96.14	18 346084	81.43	18 346085	12.03	18 346086	19.29	18 346087	19.29
18 346087	13.50	18 346088	22.72	18 346089	12.50	18 346090	10.69	18 346091	49.90	18 346092	96.90	18 346093	96.90
18 346093	74.50	18 346094	25.75	18 346095	36.90	18 346096	48.00	18 346097	30.65	18 346098	50.00	18 346099	50.00
18 346099	30.00	18 346100	31.00	18 346101	46.50	18 346102	49.90	18 346103	86.90	18 346104	69.90	18 346105	69.90
18 346105	94.00	18 346106	76.50	18 346107	51.50	18 346108	65.00	18 346109	35.65	18 346110	89.90	18 346111	89.90
18 346111	70.00	18 346112	81.24	18 346113	89.90	18 346114	75.00	18 346115	40.95	18 346116	80.00	18 346117	80.00
18 346117	41.70	18 346118	44.90	18 346119	38.49	18 346120	35.49	18 346121	154.00	18 346122	80.00	18 346123	80.00
18 346123	92.30	18 346124	117.88	18 346125	159.50	18 346126	89.00	18 346127	139.90	18 346128	78.49	18 346129	78.49
18 346129	136.50	18 346130	95.00	18 346131	62.40	18 346132	115.50	18 346133	169.90	18 346134	101.25	18 346135	101.25
18 346135	72.40	18 346136	90.00	18 346137	71.60	18 346138	80.00	18 346139	166.40	18 346140	151.90	18 346141	151.90
18 346141	156.00	18 346142	135.00	18 346143	201.40	18 346144	215.00	18 346145	219.00	18 346146	180.00	18 346147	180.00
18 346147	140.00	18 346148	145.00	18 346149	95.25	18 346150	99.90	18 346151	92.70	18 346152	100.00	18 346153	100.00
18 346153	88.25	18 346154	50.50	18 346155	32.45	18 346156	39.00	18 346157	33.00	18 346158	56.00	18 346159	56.00
18 346159	66.90	18 346160	60.00	18 346161	56.00	18 346162	50.00	18 346163	86.60	18 346164	63.60	18 346165	63.60
18 346165	115.96	18 346166	89.5										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 076007	28.49	19 076008	29.90	19 071001	10.40	19 071002	12.99	19 071003	12.80	19 071004	14.90	19 073001	39.90
19 072001	34.40	19 073002	44.40	19 073003	39.90	19 073004	39.90	19 073005	49.90	19 074001	12.84	19 074002	15.90
19 073003	55.48	19 073004	86.00	19 074001	16.56	19 074002	19.46	19 074003	12.84	19 074004	15.90	19 075001	58.00
19 074005	13.22	19 074006	18.99	19 074007	20.50	19 074008	13.84	19 075001	18.94	19 075002	58.00	19 076001	18.90
19 075003	37.80	19 075004	23.60	19 076001	12.00	19 076002	37.02	19 076003	28.22	19 076004	18.90	19 077001	95.00
19 077001	211.50	19 077002	180.00	19 077003	199.00	19 077004	209.95	19 077005	90.00	19 077006	95.00	19 078001	21.81
19 077007	185.00	19 077008	157.50	19 078001	13.49	19 078002	15.90	19 078003	14.65	19 078004	37.21	19 080001	37.21
19 079001	30.64	19 079002	40.79	19 079003	71.51	19 079004	35.50	19 080001	28.58	19 080002	37.21	19 081001	38.61
19 080003	40.40	19 080004	28.89	19 081001	49.88	19 081002	35.37	19 081003	34.63	19 081004	38.61	19 082001	95.00
19 081005	52.70	19 081006	58.80	19 082001	85.82	19 082002	66.15	19 082003	88.50	19 082004	95.00	19 083001	17.62
19 083001	22.36	19 083002	117.03	19 083003	57.92	19 083004	23.81	19 083005	32.00	19 083006	17.62	19 084001	12.75
19 084001	18.08	19 084002	11.43	19 084003	14.95	19 084004	14.00	19 084005	13.90	19 084006	12.75	19 085001	216.13
19 085001	314.74	19 085002	200.00	19 085003	348.75	19 085004	456.25	19 085005	103.00	19 085006	216.13	19 086001	23.94
19 086003	141.00	19 086004	211.96	19 087001	12.00	19 087002	7.20	19 087003	17.00	19 087004	23.94	19 087005	15.00
19 087005	17.00	19 087006	12.00	19 087007	10.50	19 087008	9.75	19 087009	14.00	19 087010	15.00	19 088001	4.32
19 088001	8.67	19 088002	2.46	19 088003	10.00	19 088004	9.50	19 088005	3.90	19 088006	4.32	19 089001	61.54
19 089001	10.00	19 089002	1.10	19 089003	75.31	19 089004	81.00	19 089005	50.95	19 089006	61.54	19 090001	104.46
19 090001	8.59	19 090002	8.50	19 090003	41.94	19 090004	135.23	19 091001	438.00	19 091002	104.46	19 092001	125.00
19 091003	110.90	19 091004	37.23	19 092001	127.22	19 092002	176.47	19 092003	70.83	19 092004	125.00	19 093001	115.00
19 093001	3.30	19 093002	69.61	19 093003	128.00	19 093004	2.74	19 094001	107.22	19 094002	115.00	19 095001	90.54
19 094003	84.13	19 094004	79.97	19 095001	73.00	19 095002	136.33	19 095003	104.53	19 095004	90.54	19 096001	314.29
19 095005	250.00	19 095006	41.25	19 096001	233.50	19 096002	90.48	19 096003	413.75	19 096004	314.29	19 097001	160.00
19 097001	60.00	19 097002	34.99	19 097003	58.00	19 097004	99.00	19 098001	95.50	19 098002	160.00	19 099001	280.00
19 098003	100.00	19 098004	69.00	19 099001	240.00	19 099002	285.00	19 099003	260.00	19 099004	280.00	19 100001	180.00
19 100001	154.00	19 100002	136.57	19 100003	121.94	19 100004	79.00	19 101001	220.00	19 101002	180.00	19 102001	35.19
19 101003	180.00	19 101004	200.00	19 102001	25.00	19 102002	24.17	19 102003	32.39	19 102004	35.19	19 103001	71.26
19 102005	32.39	19 102006	32.39	19 102007	37.33	19 102008	25.00	19 102009	35.21	19 102010	71.26	19 104001	149.87
19 103001	212.86	19 103002	125.26	19 103003	177.89	19 103004	182.82	19 104001	248.07	19 104002	149.87	19 105001	345.32
19 104003	116.91	19 104004	200.00	19 104005	357.14	19 104006	328.36	19 105001	139.87	19 105002	149.87	19 106001	160.00
19 105003	119.98	19 105004	122.00	19 106001	104.99	19 106002	329.40	19 106003	80.00	19 106004	345.32	19 107001	160.00
19 107001	183.20	19 107002	119.00	19 107003	182.66	19 107004	160.00	19 107005	75.90	19 107006	160.00	19 108001	179.47
19 108001	247.00	19 108002	47.00	19 108003	29.00	19 108004	34.00	19 108005	46.90	19 108006	179.47	19 109001	428.00
19 109001	399.00	19 109002	499.00	19 109003	499.00	19 109004	699.00	19 109005	249.90	19 109006	428.00	19 110001	169.00
19 110007	248.00	19 110008	528.00	19 110009	599.00	19 110010	318.00	19 110011	499.00	19 110012	169.00	19 111001	98.00
19 110013	339.00	19 110014	199.00	19 110015	95.00	19 110016	176.14	19 110017	89.90	19 110018	98.00	19 111001	74.90
19 110019	67.92	19 110020	89.00	19 110021	219.00	19 110022	195.00	19 110023	159.00	19 110024	74.90	19 111001	98.00
19 110025	58.00	19 110026	249.00	19 110027	39.00	19 110028	29.90	19 110029	59.00	19 110030	98.00	19 111001	98.00
19 110031	232.90	19 110032	232.90	19 110033	232.90	19 110034	277.00	19 110035	379.00	19 110036	98.00	19 111001	98.00
19 110037	549.00	19 110038	449.00	19 110039	219.00	19 110040	699.00	19 110041	399.00	19 110042	398.00	19 111001	229.00
19 110043	180.32	19 110044	799.00	19 110045	245.01	19 110046	388.00	19 110047	1199.00	19 110048	229.00	19 111001	399.00
19 110049	228.00	19 110050	149.90	19 110051	849.00	19 110052	598.00	19 110053	129.00	19 110054	399.00	19 111001	2495.00
19 110055	219.00	19 110056	398.00	19 110057	478.00	19 110058	849.00	19 110059	129.00	19 110060	199.00	19 111001	749.00
19 110061	1498.00	19 110062	2803.00	19 110063	699.99	19 110064	2795.00	19 110065	1498.00	19 110066	2495.00	19 111001	54.90
19 110067	6261.61	19 110068	12200.00	19 110069	599.00	19 110070	1399.00	19 110071	1399.00	19 110072	54.90	19 111001	79.90
19 110073	499.00	19 110074	649.00	19 110075	625.00	19 110076	159.90	19 110077	1299.00	19 110078	79.90	19 111001	14.00
19 110079	499.00	19 110080	128.00	19 110081	298.00	19 110082	59.00	19 110083	128.00	19 110084	349.70	19 111001	399.00
19 110085	239.90	19 110086	949.00	19 110087	358.00	19 110088	299.00	19 110089	198.00	19 110090	549.00	19 111001	99.90
19 110091	148.00	19 110092	169.00	19 110093	699.00	19 110094	199.90	19 110095	348.00	19 110096	99.90	19 111001	129.90
19 110097	149.90	19 110098	89.00	19 110099	19.99	19 110100	249.00	19 110101	193.00	19 110102	129.90	19 111001	88.00
19 110103	125.00	19 110104	189.00	19 110105	341.10	19 110106	119.38	19 110107	44.90	19 110108	88.00	19 111001	14.00
19 110109	69.90	19 110110	89.00	19 110111	89.00	19 110112	139.00	19 110113	78.00	19 110114	349.70	19 111001	399.00
19 110115	64.50	19 110116	49.00	19 110117	161.10	19 110118	19.90	19 110119	78.00	19 110120	14.00	19 111001	169.00
19 110121	199.90	19 110122	699.00	19 110123	190.38	19 110124	699.00	19 110125	398.00	19 110126	349.70	19 111001	169.00
19 110127	199.90	19 110128	849.00	19 110129	229.00	19 110130	329.00	19 110131	479.40	19 110132	399.00	19 111001	189.00
19 110133	399.00	19 110134	1599.00	19 110135	499.00	19 110136	796.99	19 110137	358.00	19 110138	189.00	19 111001	398.00
19 110139	699.00	19 110140	448.00	19 110141	159.90	19 110142	378.00	19 110143	1099.00	19 110144	193.45	19 111001	169.00
19 110145	248.00	19 110146	699.00	19 110147	845.92	19 110148	539.40	19 110149	179.90	19 110150	1599.00	19 111001	198.00
19 110151	549.00	19 110152	699.00	19 110153	1634.11	19 110154	249.90	19 110155	299.00	19 110156	1599.00	19 111001	198.00
19 110157	79.90	19 110158	940.01	19 110159	179.00	19 110160	249.90	19 110161	328.30	19 110162	198.00	19 111001	128.00
19 110163	249.00	19 110164	398.00	19 110165	149.90	19 110166	198.00	19 110167	349.00	19 110168	128.00	19 111001	299.00
19 110169	349.00	19 110170	129.90	19 110171	398.00	19 110172	921.19	19 110173	349.00	19 110174	299.00	19 111001	55.17
19 110175	128033.32	19 110176	129.90	19 110177	569.00	19 110178	159.00	19 110179	73.90	19 110180	48.00	19 111001	299.00
19 110181	200.67	19 110182	69.90	19 110183	169.90	19 110184	119.00	19 110185	79.90	19 110186	299.00	19 111001	128.00
19 110187	49.99	19 110188	198.00	19 110189	199.00	19 110190	79.99	19 110191	228.00	19 110192	299.00	19 111001	299.00
19 110193	599.00	19 110194	399.00	19 110195	348.00	19 110196	198.00	19 110197	699.00	19 110198	299.00	19 111001	139.90
19 110199	279.00	19 110200	249.00	19 110201	149.00	19 110202	129.90	19 110203	199.00	19 110204	529.00	19 111001	329.00
19 110205	379.00	19 110206	374.13	19 110207	258.00	19 110208	399.00	19 110209	59.00	19 110210	298.00	19 111001	119.00
19 110211	151.00	19 110212	119.00	19 110213	195.45	19 110214	298.00	19 110215	99.00	19 110216	99.00	19 111001	119.00
19 110217	479.00	19 110218	193.24	19 110219	229.0								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 195001	969.00	19 195002	989.00	19 195003	399.00	19 195004	99.00	19 196001	11357.19	19 197001	4441.50	19 198001	5340.00
19 197002	8699.00	19 197003	6099.00	19 198004	5099.00	19 198005	5649.00	19 198006	5499.00	19 198007	5340.00	19 198008	5340.00
19 198002	3649.00	19 198003	4119.20	19 198004	3999.00	19 198005	999.00	19 198006	1999.00	19 198007	3999.00	19 198008	3999.00
19 198008	1199.00	19 199001	6999.00	19 199002	999.00	19 199003	2249.00	19 199004	2424.00	19 200001	45.90	19 200002	45.90
19 200002	99.00	19 200003	189.00	19 200004	55.00	19 201001	24.90	19 201002	56.00	19 201003	14.50	19 201004	14.50
19 201004	25.00	19 202001	91.90	19 202002	90.00	19 202003	47.40	19 202004	79.00	19 203001	15.50	19 203002	15.50
19 203002	2.00	19 203003	2.00	19 203004	23.00	19 204001	104.90	19 204002	27.00	19 204003	59.00	19 204004	59.00
19 204004	13.42	19 205001	69.90	19 205002	26.90	19 206001	279.00	19 206002	699.00	19 206003	249.00	19 206004	249.00
19 206004	499.00	19 207001	99.90	19 207002	249.00	19 207003	251.00	19 207004	761.16	19 208001	79.90	19 208002	79.90
19 208002	109.99	19 208003	499.00	19 208004	146.00	19 209001	799.00	19 209002	449.00	19 209003	349.00	19 209004	349.00
19 209004	1099.00	19 209005	999.00	19 209006	79.00	19 209007	119.90	19 209008	89.90	19 210001	15.90	19 210002	15.90
19 210002	6.50	19 210003	1199.00	19 210004	89.00	19 210005	219.00	19 210006	47.00	19 210007	9.90	19 210008	9.90
19 210008	199.00	19 211001	699.00	19 211002	499.00	19 211003	299.00	19 211004	156.51	19 212001	111.40	19 212002	111.40
19 212002	87.43	19 212003	175.71	19 212004	169.00	19 213001	469.00	19 213002	82.00	19 213003	63.90	19 213004	63.90
19 213004	469.00	19 214001	22.22	19 214002	27.64	19 214003	33.40	19 214004	35.70	19 214005	23.28	19 214006	23.28
19 214006	33.40	19 214007	32.00	19 214008	24.95	19 215001	14.40	19 215002	15.18	19 215003	18.24	19 215004	18.24
19 215004	22.50	19 215005	18.24	19 215006	13.21	19 216001	5.47	19 216002	9.11	19 216003	66.04	19 216004	66.04
19 216004	35.14	19 217001	31.14	19 217002	39.97	19 217003	32.48	19 217004	17.00	19 217005	672.50	19 217006	672.50
19 217006	29.75	19 218001	54.53	19 218002	43.49	19 218003	52.00	19 218004	56.50	19 219001	53.90	19 219002	53.90
19 219002	9.95	19 219003	89.01	19 219004	47.61	19 220001	152.90	19 220002	1181.60	19 220003	45.00	19 220004	45.00
19 220004	34.20	19 220005	292.97	19 220006	308.93	19 220007	367.50	19 220008	432.98	19 220009	229.17	19 220010	229.17
19 229010	260.52	19 229011	1159.90	19 229012	374.29	19 229013	1010.66	19 229014	695.00	19 229015	651.00	19 229016	651.00
19 229016	1257.44	19 229017	344.80	19 229018	132.50	19 229019	328.50	19 229020	1876.50	19 229021	49.79	19 229022	49.79
19 230001	117.25	19 230002	22.43	19 230003	309.90	19 230004	202.80	19 230005	655.80	19 230006	43.65	19 230007	43.65
19 231001	119.45	19 231002	228.80	19 231003	1122.00	19 231004	58.50	19 232001	35.00	19 232002	78.00	19 232003	78.00
19 232003	22.32	19 232004	60.40	19 233001	121.90	19 233002	194.86	19 233003	139.00	19 233004	162.90	19 233005	162.90
19 233005	242.90	19 233006	199.76	19 234001	40.30	19 234002	212.36	19 234003	857.14	19 234004	443.72	19 234005	443.72
19 235001	77.00	19 235002	140.14	19 235003	20.00	19 235004	161.99	19 236001	22.90	19 236002	11.00	19 236003	11.00
19 236003	50.00	19 236004	24.50	19 237001	46.50	19 237002	39.91	19 237003	36.50	19 237004	21.65	19 237005	21.65
19 238001	820.80	19 238002	27.00	19 238003	78.95	19 238004	57.00	19 239001	53.00	19 239002	75.00	19 239003	75.00
19 239003	45.00	19 239004	53.00	19 240001	7.00	19 240002	144.00	19 240003	201.59	19 240004	743.50	19 240005	743.50
19 241001	247.90	19 241002	69.90	19 241003	27.42	19 241004	49.50	19 242001	50.00	19 242002	214.50	19 242003	214.50
19 242003	131.75	19 242004	85.86	19 243001	6500.00	19 243002	1500.00	19 243003	1500.00	19 243004	350.00	19 243005	350.00
19 244001	2700.00	19 244002	8900.00	19 244003	3500.00	19 244004	600.00	19 244005	450.00	19 244006	500.00	19 244007	500.00
19 244007	250.00	19 244008	300.00	19 245001	300.00	19 245002	350.00	19 245003	600.00	19 245004	500.00	19 245005	500.00
19 245005	500.00	19 245006	600.00	19 245007	200.00	19 245008	600.00	19 246001	3251.75	19 246002	2454.00	19 246003	2454.00
19 246003	1928.53	19 246004	850.00	19 247001	28000.00	19 247002	30600.00	19 247003	19320.00	19 247004	19300.00	19 247005	19300.00
19 248001	92900.00	19 248002	12900.00	19 249001	1800.00	19 249002	1800.00	19 249003	1800.00	19 249004	1800.00	19 249005	1800.00
19 249005	382.00	19 249006	2800.00	19 250001	11200.00	19 250002	12500.00	19 250003	11460.00	19 250004	24916.00	19 250005	24916.00
19 251001	70.00	19 251002	247.00	19 251003	1508.00	19 251004	240.00	19 251005	860.00	19 251006	110.00	19 251007	110.00
19 251007	293.00	19 251008	270.00	19 252001	50.00	19 252002	90.00	19 252003	40.00	19 252004	60.00	19 252005	60.00
19 253001	290.00	19 253002	200.00	19 253003	450.00	19 253004	150.00	19 253005	400.00	19 253006	70.00	19 253007	70.00
19 254001	29.88	19 254002	56.67	19 254003	78.14	19 254004	114.27	19 255001	59.90	19 255002	223.00	19 255003	223.00
19 255003	63.00	19 255004	63.00	19 256001	25.00	19 256002	179.00	19 256003	179.00	19 256004	179.00	19 256005	179.00
19 256005	277.60	19 256006	224.90	19 257001	37.90	19 257002	46.10	19 257003	62.90	19 257004	19.40	19 257005	19.40
19 258001	57.78	19 258002	100.00	19 258003	66.11	19 258004	71.88	19 258005	56.24	19 258006	112.00	19 258007	112.00
19 259001	187.25	19 259002	80.00	19 259003	77.91	19 259004	120.75	19 260001	78.50	19 260002	47.50	19 260003	47.50
19 260003	43.90	19 260004	102.99	19 261001	48.45	19 261002	74.90	19 261003	205.00	19 261004	26.80	19 261005	26.80
19 261005	96.50	19 261006	175.00	19 261007	75.00	19 261008	21.59	19 262001	76.90	19 262002	35.25	19 262003	35.25
19 262003	44.00	19 262004	22.00	19 263001	6.00	19 263002	6.00	19 263003	25.00	19 263004	169.00	19 263005	169.00
19 263005	10.90	19 263006	26.60	19 263007	28.00	19 263008	10.29	19 264001	94.90	19 264002	152.00	19 264003	152.00
19 264003	269.00	19 264004	74.99	19 265001	23.90	19 265002	26.00	19 265003	53.24	19 265004	29.50	19 265005	29.50
19 266001	9.90	19 266002	21.00	19 266003	117.92	19 266004	9.99	19 276001	2.00	19 276002	6.00	19 276003	6.00
19 276003	3.00	19 276004	6.00	19 277001	6.00	19 277002	2.00	19 277003	6.00	19 277004	3.00	19 277005	3.00
19 278001	50.00	19 278002	70.00	19 278003	95.00	19 278004	180.00	19 278005	1444.50	19 278006	530.00	19 278007	530.00
19 280003	908.00	19 280004	108.00	19 281001	2512.00	19 281002	3199.25	19 281003	2084.75	19 281004	21412.50	19 281005	21412.50
19 282001	241900.00	19 282002	330900.00	19 282003	239900.00	19 282004	135500.00	19 282005	228600.00	19 282006	309900.00	19 282007	309900.00
19 282007	442600.00	19 282008	442600.00	19 282009	914900.00	19 282010	303512.00	19 282011	225900.00	19 282012	160100.00	19 282013	160100.00
19 283001	2799.01	19 283002	2799.00	19 283003	2399.00	19 283004	2999.00	19 284001	13.57	19 284002	13.57	19 284003	13.57
19 285001	14.38	19 285002	14.38	19 286001	66.08	19 286002	67.79	19 286003	63.21	19 286004	79.28	19 286005	79.28
19 287001	700.00	19 287002	955.00	19 287003	3299.00	19 287004	992.00	19 288001	926.84	19 288002	23.00	19 288003	23.00
19 288003	712.92	19 288004	612.92	19 289001	1812.00	19 289002	9220.00	19 289003	9220.00	19 289004	9220.00	19 289005	9220.00
19 290001	12890.85	19 290002	3363.03	19 291001	101.12	19 292001	1400.00	19 292002	668.00	19 292003	450.00	19 292004	450.00
19 292004	1296.00	19 293001	2450.00	19 293002	9500.00	19 293003	2364.00	19 293004	1392.00	19 294001	92.80	19 294002	92.80
19 294002	90.00	19 294003	90.00	19 294004	95.00	19 295001	87.00	19 295002	81.00	19 295003	81.00	19 295004	81.00
19 295100	51.00	19 295101	51.00	19 296001	26.00	19 296002	15.00	19 306001	2691.67	19 306002	8182.90	19 306003	8182.90
19 306003	1275.00	19 306004	1333.33	19 307001	2620.83	19 307002	3348.33	19 307003	5071.67	19 307004	2800.42	19 307005	2800.42
19 308001	700.00	19 308002	995.83	19 308003	442.50	19 308004	180.00	19 309001	2905.83	19 309002	6626.83	1	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 0240002	185.00	20 0240003	214.80	20 0240004	154.00	20 0250001	59.90	20 0250002	79.00	20 0250003	39.90	20 0250004	55.00
20 0250005	52.00	20 0250006	32.00	20 0250007	51.13	20 0250008	79.00	20 0250009	45.00	20 0250010	55.00	20 0250011	179.90
20 0250100	99.50	20 0250111	79.90	20 0250122	69.90	20 0250133	90.00	20 0250144	112.00	20 0250155	179.90	20 0250166	100.00
20 0250167	110.00	20 0260001	155.00	20 0260002	184.00	20 0260003	204.90	20 0260004	188.75	20 0260005	52.50	20 0260006	200.00
20 0270002	35.18	20 0270003	69.90	20 0270004	33.00	20 0280001	143.54	20 0280002	48.06	20 0280003	200.00	20 0280004	35.31
20 0280005	92.86	20 0280006	63.57	20 0280007	82.14	20 0290001	135.00	20 0290002	173.04	20 0290003	161.81	20 0290004	33.44
20 0290005	69.41	20 0300001	16.00	20 0300002	14.90	20 0300003	15.90	20 0300004	16.00	20 0300005	31.82	20 0300006	55.00
20 0300007	14.90	20 0300008	12.90	20 0300009	16.10	20 0300010	15.06	20 0300011	15.00	20 0300012	49.88	20 0300013	31.82
20 0310002	76.00	20 0310003	159.72	20 0310004	147.22	20 0320001	393.13	20 0320002	250.31	20 0320003	55.00	20 0320004	72.05
20 0320005	28.25	20 0320006	52.90	20 0320007	48.24	20 0330001	32.01	20 0330002	24.50	20 0330003	54.11	20 0330004	131.11
20 0330005	23.00	20 0330006	27.10	20 0330007	29.50	20 0340001	70.00	20 0340002	129.89	20 0340003	35.90	20 0340004	25.44
20 0340005	78.50	20 0350001	26.50	20 0350002	96.00	20 0350003	376.47	20 0350004	105.00	20 0350005	45.97	20 0350006	20.00
20 0360002	123.24	20 0360003	74.00	20 0360004	108.50	20 0370001	50.25	20 0370002	48.50	20 0370003	19.00	20 0370004	18.15
20 0370005	50.00	20 0380001	128.50	20 0380002	119.45	20 0380003	125.50	20 0380004	83.65	20 0380005	6.20	20 0380006	15.63
20 0390002	44.00	20 0390003	60.00	20 0390004	20.11	20 0400001	97.22	20 0400002	210.00	20 0400003	35.90	20 0400004	25.44
20 0400005	105.28	20 0410001	71.74	20 0410002	164.58	20 0410003	90.86	20 0410004	96.43	20 0420001	25.44	20 0420002	45.97
20 0420003	47.65	20 0420003	18.00	20 0420004	23.55	20 0420005	37.75	20 0420006	50.63	20 0430001	20.00	20 0430002	19.00
20 0430003	83.33	20 0430003	29.25	20 0430004	17.40	20 0430005	24.44	20 0430006	139.80	20 0440001	12.30	20 0440002	12.30
20 0430008	19.89	20 0430009	28.50	20 0430010	88.95	20 0440001	23.40	20 0440002	15.45	20 0450001	12.30	20 0450002	26.99
20 0440004	23.90	20 0440005	27.95	20 0440006	32.90	20 0440007	5.90	20 0440008	24.90	20 0460001	11.40	20 0460002	17.45
20 0450002	11.25	20 0450003	25.90	20 0450004	13.80	20 0450005	9.92	20 0450006	14.65	20 0470001	17.45	20 0470002	11.40
20 0450008	11.99	20 0460001	42.28	20 0460002	37.91	20 0460003	43.00	20 0460004	34.15	20 0480001	11.40	20 0480002	17.45
20 0460006	30.15	20 0460007	38.65	20 0460008	40.92	20 0470001	10.65	20 0470002	13.90	20 0490001	17.45	20 0490002	11.40
20 0470004	13.00	20 0470005	11.90	20 0470006	51.90	20 0470007	44.88	20 0470008	9.80	20 0500001	17.45	20 0500002	11.40
20 0470010	15.90	20 0470011	14.60	20 0470012	12.90	20 0470013	10.90	20 0470014	12.93	20 0510001	17.45	20 0510002	11.40
20 0470116	10.43	20 0470117	10.43	20 0470118	12.15	20 0470119	10.50	20 0470120	13.90	20 0520001	17.45	20 0520002	11.40
20 0480002	17.63	20 0480003	16.88	20 0480004	20.90	20 0480005	17.40	20 0480006	15.90	20 0530001	17.45	20 0530002	11.40
20 0480008	19.90	20 0490001	15.58	20 0490002	10.40	20 0490003	8.00	20 0490004	13.90	20 0540001	17.45	20 0540002	11.40
20 0490006	12.63	20 0490007	8.49	20 0490008	13.00	20 0500001	14.90	20 0500002	11.40	20 0550001	17.45	20 0550002	11.40
20 0500004	11.15	20 0500005	13.40	20 0500006	14.15	20 0500007	14.99	20 0500008	12.90	20 0560001	17.45	20 0560002	11.40
20 0510002	12.55	20 0510003	10.80	20 0510004	13.65	20 0510005	9.90	20 0510006	9.20	20 0570001	17.45	20 0570002	11.40
20 0510008	13.93	20 0520001	24.90	20 0520002	41.40	20 0520003	25.00	20 0520004	6.75	20 0580001	17.45	20 0580002	11.40
20 0520006	38.38	20 0520007	45.00	20 0520008	19.90	20 0530001	25.90	20 0530002	24.15	20 0590001	17.45	20 0590002	11.40
20 0530004	33.90	20 0530005	26.80	20 0530006	23.90	20 0530007	28.85	20 0530008	24.99	20 0600001	17.45	20 0600002	11.40
20 0540002	25.00	20 0540003	19.90	20 0540004	33.50	20 0550001	21.15	20 0550002	34.30	20 0610001	17.45	20 0610002	11.40
20 0550004	36.40	20 0550005	46.45	20 0550006	25.65	20 0550007	23.40	20 0550008	21.90	20 0620001	17.45	20 0620002	11.40
20 0560002	6.55	20 0560003	5.65	20 0560004	3.35	20 0560005	6.85	20 0560006	3.58	20 0630001	17.45	20 0630002	11.40
20 0560008	16.50	20 0560009	16.06	20 0560010	19.15	20 0570001	14.95	20 0570002	12.90	20 0640001	17.45	20 0640002	11.40
20 0580002	14.60	20 0580003	15.25	20 0580004	19.90	20 0580005	21.15	20 0580006	16.24	20 0650001	17.45	20 0650002	11.40
20 0580008	17.17	20 0580009	20.05	20 0580010	16.95	20 0580011	15.00	20 0580012	11.30	20 0660001	17.45	20 0660002	11.40
20 0580114	20.10	20 0590001	15.70	20 0590002	22.40	20 0590003	14.25	20 0590004	10.90	20 0670001	17.45	20 0670002	11.40
20 0590006	14.90	20 0590007	18.65	20 0590008	13.74	20 0590009	23.65	20 0590010	20.65	20 0680001	17.45	20 0680002	11.40
20 0600002	9.92	20 0600003	11.40	20 0600004	16.15	20 0600005	8.95	20 0600006	10.90	20 0690001	17.45	20 0690002	11.40
20 0600008	14.50	20 0610001	14.50	20 0610002	8.95	20 0610003	5.90	20 0610004	6.75	20 0700001	17.45	20 0700002	11.40
20 0610004	91.90	20 0610005	62.50	20 0610006	8.00	20 0610007	7.50	20 0610008	5.90	20 0710001	17.45	20 0710002	11.40
20 0620002	24.99	20 0620003	20.40	20 0620004	24.40	20 0620005	15.80	20 0620006	22.15	20 0720001	17.45	20 0720002	11.40
20 0620008	27.49	20 0630001	23.91	20 0630002	14.90	20 0630003	25.90	20 0630004	18.90	20 0730001	17.45	20 0730002	11.40
20 0630006	18.90	20 0630007	22.40	20 0630008	19.40	20 0630009	16.00	20 0630010	16.90	20 0740001	17.45	20 0740002	11.40
20 0640002	9.90	20 0640003	6.99	20 0640004	8.93	20 0640005	11.40	20 0640006	5.15	20 0750001	17.45	20 0750002	11.40
20 0640008	8.40	20 0650001	19.78	20 0650002	11.13	20 0650003	9.90	20 0650004	15.90	20 0760001	17.45	20 0760002	11.40
20 0650006	15.90	20 0650007	12.90	20 0650008	12.90	20 0660001	10.65	20 0660002	13.55	20 0770001	17.45	20 0770002	11.40
20 0660004	11.90	20 0660005	11.99	20 0660006	14.55	20 0660007	12.15	20 0660008	10.03	20 0780001	17.45	20 0780002	11.40
20 0670002	22.85	20 0670003	24.63	20 0670004	22.90	20 0670005	27.40	20 0670006	24.80	20 0790001	17.45	20 0790002	11.40
20 0670008	21.20	20 0680001	34.95	20 0680002	23.50	20 0680003	27.00	20 0680004	19.80	20 0800001	17.45	20 0800002	11.40
20 0680006	20.00	20 0680007	24.00	20 0680008	27.80	20 0690001	14.20	20 0690002	14.90	20 0810001	17.45	20 0810002	11.40
20 0690004	14.15	20 0700001	37.78	20 0700002	29.33	20 0700003	32.90	20 0700004	53.91	20 0820001	17.45	20 0820002	11.40
20 0700006	25.93	20 0700007	27.90	20 0700008	33.90	20 0710001	16.69	20 0710002	18.72	20 0830001	17.45	20 0830002	11.40
20 0710004	14.40	20 0720001	32.76	20 0720002	39.90	20 0720003	35.56	20 0720004	25.05	20 0840001	17.45	20 0840002	11.40
20 0730002	50.00	20 0730003	57.50	20 0730004	55.20	20 0740001	21.10	20 0740002	11.20	20 0850001	17.45	20 0850002	11.40
20 0740004	12.13	20 0740005	13.50	20 0740006	25.20	20 0740007	21.67	20 0740008	15.44	20 0860001	17.45	20 0860002	11.40
20 0750002	59.67	20 0750003	30.00	20 0750004	29.00	20 0760001	55.21	20 0760002	26.00	20 0870001	17.45	20 0870002	11.40
20 0760004	235.00	20 0760005	200.00	20 0760006	174.50	20 0770001	174.50	20 0770002	112.00	20 0880001	17.45	20 0880002	11.40
20 0770006	180.00	20 0770007	180.00	20 0770008	187.50	20 0780001	25.37	20 0780002	7.00	20 0890001	17.45	20 0890002	11.40
20 0780004	27.00	20 0790001	63.05	20 0790002	32.09	20 0790003	22.91	20 0790004	30.26	20 0900001	17.45	20 0900002	11.40
20 0800002	52.69	20 0800003	30.93	20 0800004	24.44	20 0810001	27.10	20 0810002	47.56	20 0910001	17.45	20 0910002	11.40
20 0810004	35.60	20 0810005	37.04	20 0810006	30.47	20 0820001	136.20	20 0820002	88.50	20 0920001	17.45	20 0920002	11.40
20 0820004	77.14	20 0830001	22.86	20 0830002	22.86	20 0830003	72.63	20 0830004	67.42	20 0930001	17.45	20 0930002	11.40
20 0830006	140.00	20 0840001	19.72										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 133006	79.20	20 133007	134.10	20 133008	23.90	20 133009	39.50	20 133010	29.00	20 133011	29.90	20 133012	29.90
20 133012	12.00	20 133013	85.00	20 133014	28.00	20 133015	52.00	20 133016	84.00	20 133017	33.00	20 133018	49.00
20 133018	22.90	20 133019	19.99	20 133020	95.98	20 133021	18.45	20 133022	18.45	20 133023	49.00	20 133024	71.20
20 133024	38.00	20 134001	14.99	20 134002	79.00	20 134003	24.90	20 134004	47.50	20 134005	71.20	20 134006	58.00
20 134006	54.00	20 134007	33.75	20 134008	28.00	20 134009	149.00	20 134010	25.00	20 134011	58.00	20 134012	229.00
20 134012	59.00	20 135001	149.00	20 135002	179.50	20 135003	429.00	20 135004	249.00	20 135005	229.00	20 135006	129.86
20 135006	159.00	20 135007	49.99	20 135008	399.00	20 135009	329.00	20 135010	139.45	20 135011	129.86	20 135012	139.00
20 135012	129.00	20 136001	33.75	20 136002	48.00	20 136003	99.00	20 136004	79.00	20 136005	61.54	20 136006	38.00
20 136006	29.90	20 136007	14.99	20 136008	15.00	20 136009	129.00	20 136010	48.00	20 136011	38.00	20 136012	199.00
20 136012	95.00	20 137001	195.00	20 137002	19.90	20 137003	490.00	20 137004	220.00	20 137005	199.00	20 137006	429.00
20 137006	129.99	20 137007	229.00	20 137008	1990.00	20 137009	1990.00	20 137010	369.00	20 137011	429.00	20 137012	999.00
20 137012	559.00	20 137013	328.00	20 137014	249.00	20 137015	719.00	20 137016	299.99	20 137017	999.00	20 137018	148.00
20 137018	469.00	20 137019	689.00	20 137020	479.00	20 137021	229.00	20 137022	299.00	20 137023	148.00	20 137024	87.30
20 137024	99.00	20 137025	329.00	20 137026	289.00	20 137027	349.00	20 137028	199.99	20 138001	67.30	20 138002	615.00
20 138002	355.00	20 138003	232.76	20 138004	269.00	20 138005	198.00	20 138006	838.00	20 138007	615.00	20 138008	220.00
20 138008	490.00	20 139001	749.00	20 139002	298.00	20 139003	1099.00	20 139004	499.00	20 139005	220.00	20 139006	419.00
20 139006	99.00	20 139007	499.00	20 139008	449.00	20 139009	259.00	20 139010	140.00	20 139011	419.00	20 139012	289.00
20 139012	709.00	20 140001	180.00	20 140002	339.00	20 140003	659.00	20 140004	289.00	20 140005	289.00	20 140006	329.00
20 140006	529.00	20 140007	569.00	20 140008	319.00	20 140009	339.00	20 140010	199.00	20 140011	329.00	20 140012	899.00
20 140012	369.00	20 140013	150.00	20 140014	299.00	20 140015	259.00	20 140016	599.00	20 140017	149.00	20 140018	298.00
20 140018	399.00	20 140019	160.00	20 140020	359.00	20 140021	599.90	20 140022	199.31	20 140023	298.00	20 140024	2099.00
20 140024	495.20	20 142001	1139.00	20 142002	559.20	20 142003	519.00	20 142004	1175.00	20 142005	2099.00	20 142006	399.00
20 142006	229.00	20 142007	450.00	20 142008	489.00	20 142009	779.00	20 142010	339.00	20 142011	399.00	20 142012	109.00
20 142012	959.00	20 143001	299.00	20 143002	289.00	20 143003	319.00	20 143004	23.80	20 143005	109.00	20 143006	349.00
20 143006	106.90	20 143007	499.00	20 143008	269.00	20 143009	139.00	20 143010	329.90	20 143011	349.00	20 143012	49.00
20 143012	849.00	20 144001	40.00	20 144002	120.00	20 144003	300.00	20 144004	40.00	20 144005	78.00	20 144006	78.00
20 144006	120.00	20 145001	132.00	20 145002	80.00	20 145003	38.00	20 145004	75.00	20 145005	78.00	20 145006	49.90
20 145006	60.00	20 147001	669.51	20 147002	149.00	20 147003	299.00	20 147004	549.00	20 147005	49.90	20 147006	249.00
20 147006	249.00	20 147007	219.00	20 147008	198.00	20 147009	1299.00	20 147010	199.00	20 147011	249.00	20 147012	899.00
20 147012	285.00	20 148001	220.00	20 148002	1793.58	20 148003	379.00	20 148004	360.00	20 148005	2391.94	20 148006	335.99
20 148006	298.00	20 150001	2391.94	20 150002	61.54	20 150003	2391.94	20 150004	2391.94	20 150005	2391.94	20 150006	1849.00
20 150006	2391.94	20 150007	195.27	20 150008	17.26	20 150009	138.04	20 150010	78.76	20 150011	69.02	20 150012	172.55
20 150012	125.54	20 160001	149.54	20 160002	126.79	20 160003	34.51	20 160004	155.30	20 160005	980.66	20 160006	3701.10
20 160006	86.28	20 161001	103.53	20 161002	378.97	20 161003	593.86	20 161004	808.75	20 161005	335.99	20 161006	109.00
20 161006	207.06	20 161012	293.02	20 161013	2131.62	20 161014	2654.78	20 161015	3177.94	20 161016	1849.00	20 161017	14.94
20 161017	1085.30	20 161018	1608.46	20 161019	287.91	20 161020	12950.99	20 161021	96.63	20 161022	1849.00	20 161023	0.00
20 161023	10196.57	20 161024	11114.71	20 161025	2632.85	20 161026	13861.13	20 161027	14787.97	20 161028	0.00	20 161029	0.00
20 161029	22132.39	20 161036	25804.95	20 161037	29477.51	20 161038	36822.63	20 161039	506.62	20 161040	0.00	20 161041	0.00
20 162003	8.07	20 162004	8.07	20 163001	247.36	20 164001	123.89	20 165001	506.62	20 166001	0.00	20 166002	0.00
20 166002	0.00	20 166003	0.00	20 166004	0.00	20 166005	0.00	20 166006	0.00	20 166007	0.00	20 166008	12.85
20 166008	0.00	20 166009	0.00	20 166010	0.00	20 167001	12.85	20 167002	8.68	20 167003	1600.00	20 167004	1200.00
20 167004	8.68	20 167005	17.32	20 168001	209.00	20 168002	6090.00	20 168003	250.00	20 168004	1600.00	20 168005	20.00
20 168005	6400.00	20 168006	3600.00	20 168007	1800.00	20 168008	1600.00	20 168009	2000.00	20 168010	3000.00	20 168011	3000.00
20 169001	300.00	20 169002	675.00	20 169003	150.00	20 169004	740.00	20 169005	2000.00	20 169006	20.00	20 169007	3000.00
20 179001	5659.00	20 179002	9140.70	20 179003	2259.00	20 179004	17998.00	20 179005	6630.00	20 179006	3000.00	20 179007	4890.00
20 180001	2299.00	20 180002	599.00	20 180003	1954.15	20 180004	3799.00	20 180005	4798.96	20 180006	2799.00	20 180007	3369.00
20 181003	5899.00	20 181004	7999.00	20 182001	1665.00	20 182002	2808.00	20 182003	1401.04	20 182004	2799.00	20 182005	4598.50
20 183001	2159.00	20 183002	1770.00	20 183003	1699.00	20 183004	1699.00	20 184001	3849.30	20 184002	3369.00	20 184003	999.00
20 184003	4049.30	20 184004	4249.00	20 185001	1249.00	20 185002	6299.00	20 186001	4990.00	20 187001	4598.50	20 187002	999.00
20 186001	5099.00	20 186002	15400.00	20 186003	32796.00	20 186004	10990.00	20 187001	4990.00	20 187002	4598.50	20 187003	999.00
20 187003	7899.00	20 187004	9899.01	20 188001	5599.00	20 188002	4690.00	20 188003	8199.00	20 188004	999.00	20 188005	259.00
20 189001	6119.10	20 189002	6199.00	20 189003	5899.00	20 189004	7011.67	20 190001	840.65	20 190002	259.00	20 190003	378.00
20 190003	315.00	20 190004	459.00	20 191001	2995.00	20 191002	490.01	20 191003	2149.00	20 191004	378.00	20 191005	1849.00
20 191005	149.00	20 191006	199.00	20 192001	399.00	20 192002	349.00	20 192003	118.00	20 192004	1849.00	20 192005	999.00
20 193001	449.00	20 193002	979.00	20 193003	420.00	20 193004	649.01	20 194001	1899.00	20 194002	999.00	20 194003	98.10
20 194003	889.00	20 194004	1390.00	20 195001	649.00	20 195002	599.00	20 195003	349.01	20 195004	98.10	20 195005	4299.01
20 196001	11357.19	20 197001	2998.98	20 197002	2399.00	20 197003	3490.00	20 197004	5490.02	20 197005	4299.01	20 197006	1099.00
20 197006	5999.00	20 198001	1299.00	20 198002	5390.00	20 198003	4799.00	20 198004	1579.00	20 198005	1099.00	20 198006	1799.01
20 198006	2999.00	20 198007	929.00	20 198008	804.93	20 199001	348.00	20 199002	1299.00	20 199003	1799.01	20 199004	15.68
20 199004	449.90	20 200001	64.50	20 200002	16.90	20 200003	45.90	20 200004	43.00	20 200005	15.68	20 200006	319.00
20 201002	20.00	20 201003	20.00	20 202001	99.00	20 202002	99.00	20 203001	37.00	20 203002	319.00	20 203003	58.50
20 202004	39.00	20 203001	16.50	20 203002	8.00	20 203003	2.50	20 203004	2.00	20 204001	57.90	20 204002	329.00
20 204002	36.50	20 204003	105.57	20 204004	39.90	20 205001	34.90	20 205002	39.90	20 206001	329.00	20 206002	168.00
20 206002	619.00	20 206003	42.90	20 206004	194.00	20 207001	273.00	20 207002	134.00	20 207003	168.00	20 207004	299.00
20 207004	534.00	20 208001	41.90	20 208002	154.00	20 208003	158.00	20 208004	499.00	20 209001	299.00	20 209002	369.00
20 209002	348.00	20 209003	219.90	20 209004	499.00	20 209005	64.00	20 209006	228.00	20 209007	369.00	20 209008	23.43
20 209008	24.90	20 210001	24.90	20 210002	21.00	20 210003	109.00	20 210004	22.50	20 210005	23.43	20 210006	159.00
20 210006	119.90	20 210007	19.90	20 210008	276.75	20 211001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 315009	254.00	20 315010	390.00	20 315011	347.00	20 315012	330.00	20 315013	305.50	20 315014	330.00
20 316001	9.00	20 316002	14.00	20 316003	30.00	20 316004	45.00	20 316005	12.00	20 316006	15.00
20 316007	4.00	20 316008	1.00	20 316009	16.65	20 316010	54.24	20 317001	1225.00	20 317002	4023.00
20 317003	8814.00	20 317004	2701.50	20 317005	6415.98	20 317006	1708.77	20 318001	620.00	20 318002	900.00
20 318003	1156.40	20 318004	1115.09	20 318005	770.00	20 318006	450.00	20 318007	620.00	20 318008	700.00
20 318009	1026.60	20 318010	1056.00	20 318011	999.15	20 318012	530.00	20 319001	219.00	20 319002	355.00
20 319003	799.00	20 319004	299.00	20 320001	1500.00	20 320002	55.00	20 320003	62.00	20 320004	40.00
20 320005	90.00	20 320006	45.00	20 320007	50.00	20 320008	50.00	20 320009	110.00	20 320010	1.00
20 321001	34.50	20 321002	40.00	20 321003	37.00	20 321004	36.00	20 322001	400.00	20 322002	500.00
20 322003	10.00	20 322004	389.00	20 323001	450.00	20 323002	47.00	20 323003	65.00	20 323004	80.00
20 324001	650.00	20 324002	400.00	20 324003	320.00	20 324004	370.00	20 324005	450.00	20 324006	910.00
20 325001	10.00	20 325002	8.00	20 325003	4.00	20 325004	8.00	20 326001	37.00	20 326002	24.00
20 326003	40.00	20 326004	40.00	20 327001	41.50	20 327002	43.92	20 327003	50.42	20 327004	32.50
20 328001	199.00	20 328002	294.31	20 328003	188.10	20 328004	205.72	20 328005	49.00	20 328006	549.00
20 328007	39.90	20 328008	269.00	20 328009	225.00	20 328010	12.00	20 329001	74.80	20 329002	31.20
20 329003	3509.10	20 329004	3049.00	20 330001	199.00	20 330002	99.90	20 330003	399.01	20 330004	289.00
20 330005	16.90	20 330006	188.61	20 331001	149.00	20 331002	99.00	20 331003	1095.00	20 331004	329.00
20 332001	639.00	20 332002	535.00	20 332003	45.00	20 332004	4199.00	20 342001	49.00	20 342002	85.00
20 342003	61.00	20 342004	84.00	20 342005	79.00	20 342006	67.00	20 342007	54.00	20 342008	145.00
20 342009	64.00	20 342010	60.00	20 343001	155.00	20 343002	460.00	20 343003	220.00	20 343004	235.00
20 343005	75.00	20 343006	180.00	20 343007	236.00	20 343008	142.00	20 343009	15.00	20 343010	27.00
20 343011	68.00	20 343012	75.00	20 343013	113.00	20 343014	69.00	20 343015	54.00	20 343016	58.00
20 343017	170.00	20 343018	110.00	20 344001	1150.83	20 344002	60.51	20 344003	12500.00	20 344004	3200.00
20 345001	9000.00	20 345002	10440.00	20 345003	18250.00	20 345004	17400.00	20 346001	1070.00	20 346002	109.00
20 346003	94.00	20 346004	1475.00	20 346005	94.00	20 346006	94.00	20 001001	17.50	20 001002	17.00
21 001003	17.00	21 001004	17.50	21 001005	15.00	21 001006	17.00	21 001007	10.90	21 001008	17.00
21 001009	10.30	21 001010	17.00	21 001011	17.00	21 001012	10.00	21 001013	17.50	21 001014	17.00
21 001015	17.00	21 001016	17.00	21 001017	17.00	21 001018	17.00	21 001019	17.50	21 001020	17.00
21 002001	55.28	21 002002	58.06	21 002003	87.28	21 002004	65.15	21 003001	10.15	21 003002	11.70
21 003003	13.00	21 003004	13.00	21 003005	110.64	21 003006	56.23	21 004001	27.80	21 004002	27.00
21 004003	26.16	21 004004	31.50	21 005001	4.90	21 005002	5.08	21 005003	3.00	21 005004	5.23
21 005005	7.00	21 005006	16.00	21 006001	17.50	21 006002	1.50	21 006003	1.50	21 006004	1.30
21 006005	1.75	21 006006	1.50	21 007001	85.71	21 007002	39.71	21 007003	24.19	21 007004	57.85
21 008001	101.57	21 008002	224.29	21 008003	91.67	21 008004	120.00	21 009001	330.00	21 009002	150.00
21 009003	95.00	21 009004	119.00	21 010001	45.45	21 010002	40.20	21 010003	67.31	21 010004	59.74
21 010005	72.93	21 010006	48.46	21 010007	57.68	21 010008	52.01	21 011001	18.50	21 011002	22.50
21 011003	64.00	21 011004	16.38	21 012001	23.00	21 012002	37.90	21 012003	21.90	21 012004	40.00
21 013001	16.90	21 013002	16.90	21 013003	55.60	21 013004	17.75	21 014001	69.15	21 014002	51.93
21 014003	91.00	21 014004	55.24	21 014005	119.67	21 014006	165.36	21 015001	21.20	21 015002	21.92
21 015003	13.52	21 015004	14.32	21 015005	52.93	21 015006	12.35	21 016001	65.00	21 016002	73.90
21 016003	15.05	21 016004	45.00	21 016005	50.00	21 016006	62.00	21 016007	31.23	21 016008	56.90
21 016009	14.95	21 016010	60.00	21 016011	47.00	21 016012	37.90	21 017001	43.65	21 017002	74.90
21 017003	69.00	21 017004	69.38	21 017005	84.00	21 017006	73.40	21 017007	75.75	21 017008	26.50
21 017009	31.69	21 017010	60.75	21 017011	94.00	21 017012	47.90	21 017013	47.90	21 017014	109.00
21 017015	65.00	21 017016	45.90	21 017017	42.40	21 017018	59.90	21 018001	182.00	21 018002	147.90
21 018003	100.00	21 018004	91.00	21 018005	89.00	21 018006	108.50	21 018007	96.00	21 018008	93.43
21 018009	112.50	21 018010	159.00	21 018011	152.50	21 018012	56.30	21 018013	93.90	21 018014	105.85
21 018015	82.50	21 018016	82.50	21 018017	74.00	21 018018	73.00	21 018019	124.75	21 018020	375.00
21 018021	129.45	21 018022	134.90	21 018023	197.00	21 018024	157.50	21 018025	139.90	21 018026	205.00
21 018027	100.00	21 018028	101.75	21 019001	118.25	21 019002	92.00	21 019003	108.25	21 019004	82.50
21 018033	55.50	21 018034	75.90	21 019001	29.00	21 019002	45.80	21 019003	95.90	21 019004	27.99
21 019005	49.90	21 019006	65.90	21 019007	142.40	21 019008	59.00	21 020001	112.50	21 020002	152.50
21 020003	101.60	21 020004	110.00	21 021001	99.60	21 021002	131.04	21 021003	61.23	21 021004	86.40
21 021005	85.71	21 021006	84.45	21 022001	58.06	21 022002	49.69	21 022003	45.80	21 022004	33.99
21 023001	465.00	21 023002	249.41	21 023003	60.60	21 023004	66.50	21 023005	75.60	21 023006	61.30
21 023007	84.00	21 023008	715.00	21 023009	650.00	21 023010	653.34	21 024001	155.00	21 024002	241.19
21 024003	109.75	21 024004	199.60	21 025001	39.90	21 025002	49.90	21 025003	212.50	21 025004	47.90
21 025005	51.63	21 025006	62.15	21 025007	94.10	21 025008	45.90	21 025009	69.50	21 025010	248.00
21 025011	94.00	21 025012	249.00	21 025013	95.75	21 025014	179.90	21 025015	139.75	21 025016	235.25
21 026001	188.75	21 026002	189.90	21 026003	419.00	21 026004	169.90	21 027001	95.50	21 027002	51.40
21 027003	62.00	21 027004	106.90	21 028001	54.82	21 028002	58.78	21 028003	82.14	21 028004	71.96
21 028005	40.00	21 028006	84.46	21 029001	175.00	21 029002	370.90	21 029003	412.90	21 029004	442.90
21 030001	12.00	21 030002	14.55	21 030003	15.40	21 030004	14.50	21 030005	27.00	21 030006	11.25
21 030007	12.68	21 030008	14.78	21 030009	11.50	21 030010	16.00	21 031001	100.42	21 031002	119.27
21 031003	111.67	21 031004	154.17	21 032001	351.11	21 032002	277.71	21 032003	31.74	21 032004	33.62
21 032005	75.24	21 032006	39.04	21 033001	22.90	21 033002	28.50	21 033003	34.90	21 033004	22.00
21 033005	24.33	21 033006	23.70	21 034001	88.88	21 034002	105.00	21 034003	63.90	21 034004	104.75
21 035001	365.50	21 035002	127.50	21 035003	25.00	21 035004	375.29	21 036001	152.50	21 036002	108.00
21 036003	94.85	21 036004	112.00	21 037001	46.44	21 037002	51.25	21 037003	70.00	21 037004	8.60
21 038001	111.70	21 038002	140.00	21 038003	150.00	21 038004	118.90	21 039001	27.65	21 039002	33.20
21 039003	83.00	21 039004	80.00	21 040001	110.00	21 040002	61.11	21 040003	113.33	21 040004	121.11
21 041001	64.49	21 041002	119.10	21 041003	114.50	21 041004	71.36	21 042001	31.43	21 042002	26.70
21 042003	24.50	21 042004	50.20	21 042005	24.75	21 042006	59.65	21 043001	28.07	21 043002	26.93
21 043003	17.11	21 043004	16.33	21 043005	25.00	21 043006	17.91	21 043007	21.90	21 043008	27.90
21 043009	52.22	21 043010	28.33	21 044001	38.93	21 044002	28.50	21 044003	21.40	21 044004	23.90
21 044005	24.75	21 044006	26.20	21 044007	39.40	21 044008	25.85	21 045001	11.90	21 045002	10.05
21 045003	19.15	21 045004	10.02	21 045005	17.70	21 045006	9.30	21 045007	10.55	21 045008	14.60
21 046001	32.90	21 046002	32.40	21 046003	47.43	21 046004	48.22	21 046005	31.55	21 046006	51.70
21 046007	43.70	21 046008	40.40	21 047001	9.68	21 047002	15.10	21 047003	11.05	21 047004	7.85
21 047005	50.95	21 047006	96.75	21 047007	67.24	21 047008	67.24	21 047009	11.97	21 047010	36.00
21 047011	12.45	21 047012	12.56	21 047013	9.38	21 047014	14.69	21 047015	4.40	21 047016	36.0

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 090001	9.00	21 090002	6.60	21 090003	101.14	21 090004	125.45	21 091001	55.25	21 091002	159.38
21 091003	12.00	21 091004	24.26	21 091005	150.89	21 092001	160.93	21 092002	120.00	21 092003	155.25
21 093001	37.00	21 093002	37.10	21 093003	19.20	21 093004	9.73	21 094001	138.89	21 094002	185.25
21 094003	63.78	21 094004	93.75	21 095001	58.00	21 095002	67.80	21 095003	57.33	21 095004	98.57
21 095005	147.32	21 095006	141.17	21 096001	61.43	21 096002	231.07	21 096003	90.48	21 096004	231.43
21 097001	115.00	21 097002	40.00	21 097003	79.00	21 097004	119.00	21 098001	99.90	21 098002	96.00
21 098003	69.00	21 098004	85.00	21 099001	200.00	21 099002	189.00	21 099003	188.00	21 099004	199.00
21 100001	118.00	21 100002	76.88	21 100003	89.00	21 100004	14.90	21 101001	109.90	21 101002	169.00
21 101003	190.00	21 101004	190.00	21 102001	42.86	21 102002	36.85	21 102003	36.62	21 102004	94.17
21 102005	19.93	21 102006	36.62	21 102007	38.03	21 102008	33.67	21 102009	34.74	21 102010	46.01
21 103001	209.47	21 103002	266.00	21 103003	371.99	21 103004	108.50	21 104001	69.04	21 104002	108.51
21 104003	345.01	21 104004	124.50	21 104005	107.25	21 104006	120.63	21 105001	280.00	21 105002	136.66
21 105003	200.00	21 105004	98.53	21 106001	219.90	21 106002	90.00	21 106003	395.33	21 106004	346.00
21 107001	211.99	21 107002	166.33	21 107003	119.00	21 107004	161.05	21 107005	89.90	21 107006	260.66
21 108001	47.00	21 108002	47.00	21 108003	47.00	21 108004	23.00	21 108005	39.00	21 108006	47.00
21 118001	179.00	21 118002	129.99	21 118003	229.00	21 118004	159.20	21 118005	299.00	21 118006	169.00
21 118007	109.99	21 118008	229.00	21 118009	189.00	21 118010	148.00	21 118011	129.35	21 118012	239.00
21 119001	189.00	21 119002	29.99	21 119003	129.00	21 119004	47.60	21 119005	45.00	21 119006	119.00
21 119007	39.90	21 119008	44.50	21 119009	38.90	21 119010	65.00	21 119011	84.58	21 119012	12.99
21 120001	89.00	21 120002	59.00	21 120003	28.00	21 120004	21.17	21 120005	29.00	21 120006	78.00
21 120007	26.50	21 120008	44.99	21 120009	54.00	21 120010	53.90	21 120011	54.90	21 120012	78.00
21 121001	419.00	21 121002	590.00	21 121003	349.00	21 121004	134.90	21 121005	1029.90	21 121006	99.90
21 121007	219.00	21 121008	119.00	21 121009	399.00	21 121010	229.00	21 121011	179.00	21 121012	129.00
21 121013	178.00	21 121014	350.00	21 121015	158.00	21 121016	245.00	21 121017	199.00	21 121018	159.00
21 121019	159.90	21 121020	129.00	21 121021	149.99	21 121022	249.00	21 121023	99.99	21 121024	199.00
21 122001	3499.00	21 122002	1790.00	21 122003	649.00	21 122004	799.90	21 122005	2399.90	21 122006	189.00
21 122007	1859.00	21 122008	1390.00	21 122009	2499.00	21 122010	599.00	21 122011	999.00	21 122012	1859.00
21 123001	59.90	21 123002	99.00	21 123003	219.90	21 123004	69.00	21 123005	174.00	21 123006	269.00
21 123007	98.00	21 123008	129.00	21 123009	199.00	21 123010	139.99	21 123011	229.00	21 123012	205.00
21 124001	199.00	21 124002	189.00	21 124003	84.99	21 124004	329.00	21 124005	199.00	21 124006	159.00
21 124007	59.99	21 124008	59.00	21 124009	198.00	21 124010	119.99	21 124011	239.00	21 124012	399.00
21 125001	189.90	21 125002	49.90	21 125003	139.00	21 125004	129.00	21 125005	19.90	21 125006	149.00
21 125007	152.15	21 125008	57.90	21 125009	148.00	21 125010	189.00	21 125011	76.08	21 125012	49.00
21 126001	24.50	21 126002	10.00	21 126003	29.90	21 126004	74.00	21 126005	24.50	21 126006	99.90
21 126007	27.92	21 126008	74.50	21 126009	10.90	21 126010	22.00	21 126011	12.50	21 126012	25.00
21 127001	499.00	21 127002	210.00	21 127003	179.90	21 127004	89.90	21 127005	299.00	21 127006	119.99
21 127007	288.00	21 127008	490.00	21 127009	229.90	21 127010	129.99	21 127011	179.00	21 127012	255.00
21 127013	229.00	21 127014	205.00	21 127015	229.00	21 127016	299.00	21 127017	298.00	21 127018	119.00
21 127019	169.99	21 127020	159.99	21 127021	99.90	21 127022	219.00	21 127023	99.99	21 127024	262.50
21 128001	245.00	21 128002	279.00	21 128003	199.00	21 128004	199.00	21 128005	515.00	21 128006	34.99
21 128007	619.00	21 128008	160.00	21 128009	258.00	21 128010	99.00	21 128011	199.00	21 128012	1169.90
21 128013	269.00	21 128014	21.99	21 128015	269.00	21 128016	158.00	21 128017	149.99	21 128018	229.00
21 128019	169.00	21 128020	159.00	21 128021	149.99	21 128022	125.16	21 128023	90.00	21 128024	139.90
21 128025	499.90	21 128026	119.90	21 128027	119.90	21 128028	184.90	21 128029	199.00	21 128030	39.00
21 128031	499.00	21 128032	490.00	21 128033	54.99	21 128034	99.00	21 128035	1097.03	21 128036	265.00
21 129001	99.00	21 129002	139.00	21 129003	299.00	21 129004	198.00	21 129005	129.00	21 129006	249.90
21 129007	199.00	21 129008	99.90	21 129009	69.90	21 129010	99.95	21 129011	131.50	21 129012	99.00
21 130001	189.00	21 130002	219.00	21 130003	198.00	21 130004	99.99	21 130005	179.90	21 130006	199.00
21 130007	299.00	21 130008	179.00	21 130009	239.00	21 130010	89.99	21 130011	259.90	21 130012	219.00
21 131001	139.90	21 131002	99.99	21 131003	179.00	21 131004	179.00	21 131005	299.90	21 131006	149.00
21 131007	249.00	21 131008	149.99	21 131009	159.90	21 131010	141.50	21 131011	198.00	21 131012	89.99
21 131013	149.99	21 131014	169.99	21 131015	199.00	21 131016	79.90	21 131017	289.90	21 131018	99.00
21 131019	178.00	21 131020	199.00	21 131021	239.45	21 131022	104.90	21 131023	79.00	21 131024	89.00
21 132001	149.90	21 132002	46.75	21 132003	78.00	21 132004	82.50	21 132005	109.99	21 132006	89.00
21 132007	189.00	21 132008	99.00	21 132009	148.00	21 132010	49.99	21 132011	39.00	21 132012	75.65
21 133001	29.00	21 133002	49.33	21 133003	5.99	21 133004	5.99	21 133005	39.00	21 133006	26.00
21 133007	48.00	21 133008	69.00	21 133009	89.00	21 133010	22.00	21 133011	39.00	21 133012	14.99
21 133013	31.00	21 133014	46.33	21 133015	7.99	21 133016	37.83	21 133017	15.00	21 133018	12.99
21 133019	27.93	21 133020	59.90	21 133021	29.90	21 133022	39.99	21 133023	79.00	21 133024	33.58
21 134001	6.99	21 134002	29.33	21 134003	49.00	21 134004	14.99	21 134005	38.00	21 134006	59.90
21 134007	16.90	21 134008	23.38	21 134009	9.99	21 134010	19.90	21 134011	45.00	21 134012	45.00
21 135001	249.00	21 135002	149.99	21 135003	9.90	21 135004	158.00	21 135005	139.00	21 135006	149.00
21 135007	174.00	21 135008	99.99	21 135009	234.00	21 135010	161.00	21 135011	198.00	21 135012	199.00
21 136001	24.90	21 136002	14.99	21 136003	35.00	21 136004	75.00	21 136005	139.90	21 136006	22.95
21 136007	24.90	21 136008	29.99	21 136009	15.00	21 136010	48.00	21 136011	58.00	21 136012	25.00
21 137001	369.00	21 137002	399.00	21 137003	94.50	21 137004	370.80	21 137005	990.00	21 137006	700.00
21 137007	275.00	21 137008	159.99	21 137009	365.40	21 137010	399.00	21 137011	429.00	21 137012	389.00
21 137013	269.00	21 137014	279.00	21 137015	249.90	21 137016	189.90	21 137017	189.90	21 137018	99.00
21 137019	148.00	21 137020	149.00	21 137021	279.00	21 137022	249.00	21 137023	199.00	21 137024	279.00
21 137025	189.00	21 137026	298.00	21 137027	99.99	21 137028	205.00	21 138001	562.50	21 138002	220.00
21 138003	350.00	21 138004	265.00	21 138005	620.00	21 138006	415.00	21 138007	340.00	21 138008	465.00
21 139001	139.00	21 139002	254.45	21 139003	729.00	21 139004	449.90	21 139005	369.00	21 139006	619.50
21 139007	278.00	21 139008	509.00	21 139009	279.00	21 139010	199.00	21 139011	149.00	21 139012	899.00
21 140001	390.00	21 140002	198.00	21 140003	259.00	21 140004	414.50	21 140005	149.50	21 140006	169.00
21 140007	239.00	21 140008	175.90	21 140009	359.00	21 140010	399.00	21 140011	329.00	21 140012	359.00
21 141001	599.90	21 141002	258.00	21 141003	339.00	21 141004	149.00	21 141005	339.00	21 141006	239.50
21 141007	349.00	21 141008	449.50	21 141009	199.00	21 141010	499.50	21 141011	549.00	21 141012	399.00
21 142001	1199.99	21 142002	499.00	21 142003	489.00	21 142004	599.00	21 142005	779.00	21 142006	899.50
21 142007	1499.00	21 142008	349.00	21 142009	699.00	21 142010	499.50	21 142011	369.00	21 142012	359.90
21 143001	875.00	21 143002	499.90	21 143003	259.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 216004	9.73	21 217001	31.14	21 217002	31.25	21 217003	31.14	21 217004	31.86	21 217005	31.00
21 217006	51.50	21 219002	20.00	21 219004	47.60	21 219005	45.00	21 219006	189.00	21 219007	134.24
21 219008	58.70	21 219003	20.00	21 219004	47.60	21 219005	45.00	21 219006	189.00	21 219007	134.24
21 229004	252.00	21 229005	431.55	21 229006	201.50	21 229007	215.27	21 229008	221.00	21 229009	159.39
21 229010	124.00	21 229011	42.90	21 229012	259.50	21 229013	355.83	21 229014	362.00	21 229015	811.05
21 229016	1854.69	21 229017	83.95	21 229018	272.00	21 230001	151.38	21 230002	199.50	21 230003	161.97
21 230004	177.00	21 230005	42.40	21 230006	155.00	21 231001	362.23	21 231002	147.00	21 231003	391.41
21 231004	62.90	21 232001	51.90	21 232002	47.90	21 232003	182.75	21 232004	169.00	21 233001	297.40
21 233002	244.00	21 233003	45.22	21 233004	158.00	21 233005	173.71	21 233006	87.50	21 234001	219.50
21 234002	287.00	21 234003	175.00	21 234004	347.22	21 235001	83.11	21 235002	54.50	21 235003	115.96
21 235004	145.50	21 236001	4.50	21 236002	23.90	21 236003	30.95	21 236004	14.90	21 237001	23.05
21 237002	16.90	21 237003	50.60	21 237004	34.00	21 238001	141.00	21 238002	214.50	21 238003	293.00
21 238004	365.69	21 239001	57.50	21 239002	155.00	21 239003	173.92	21 239004	180.96	21 240001	214.50
21 240002	13.75	21 240003	117.00	21 240004	244.00	21 241001	148.20	21 241002	197.50	21 241003	130.13
21 241004	70.00	21 242001	67.76	21 242002	184.10	21 242003	252.00	21 242004	274.00	21 243001	590.00
21 243002	1290.00	21 243003	2109.00	21 243004	740.00	21 244001	1309.00	21 244002	1200.00	21 244003	5090.00
21 244004	5000.00	21 244005	180.00	21 244006	450.00	21 244007	2700.00	21 244008	380.00	21 245001	400.00
21 245002	400.00	21 245003	400.00	21 245004	500.00	21 245005	400.00	21 245006	75.00	21 245007	600.00
21 245008	800.00	21 246001	1675.00	21 246002	1309.00	21 246003	1015.00	21 246004	214.00	21 247001	8910.00
21 247002	28000.00	21 247003	18000.00	21 247004	403.00	21 248001	5000.00	21 248002	3000.00	21 248003	1900.00
21 248004	7000.00	21 249001	4970.00	21 249002	197.20	21 249003	350.00	21 249004	600.00	21 250001	696.00
21 250002	1344.00	21 250003	370.00	21 250004	690.00	21 251001	298.00	21 251002	90.00	21 251003	366.00
21 251004	298.00	21 251005	250.00	21 251006	90.00	21 251007	353.80	21 251008	116.00	21 252001	80.00
21 252002	40.00	21 252003	25.00	21 252004	45.00	21 253001	225.00	21 253002	180.00	21 253003	110.00
21 253004	100.00	21 253005	180.00	21 253006	100.00	21 254001	132.25	21 254002	73.50	21 254003	85.43
21 254004	34.31	21 255001	199.00	21 255002	194.90	21 255003	112.90	21 255004	103.00	21 256001	95.95
21 256002	209.00	21 256003	175.00	21 256004	164.50	21 256005	162.00	21 256006	146.53	21 257001	40.72
21 257002	30.25	21 257003	39.90	21 257004	34.50	21 258001	103.48	21 258002	66.11	21 258003	74.17
21 258004	66.11	21 258005	68.13	21 258006	76.67	21 259001	94.75	21 259002	350.00	21 259003	148.54
21 259004	246.25	21 260001	39.90	21 260002	16.50	21 260003	56.90	21 260004	30.90	21 261001	155.00
21 261002	145.00	21 261003	41.90	21 261004	27.90	21 261005	55.67	21 261006	38.00	21 261007	71.92
21 261008	17.50	21 262001	24.90	21 262002	73.00	21 262003	21.90	21 262004	26.00	21 263001	5.50
21 263002	3.90	21 263003	15.00	21 263004	15.90	21 263005	19.50	21 263006	22.90	21 263007	18.50
21 263008	4.30	21 264001	82.00	21 264002	231.00	21 264003	41.99	21 264004	55.50	21 265001	23.90
21 265002	15.50	21 265003	21.89	21 265004	24.90	21 266001	7.90	21 266002	15.90	21 266003	7.30
21 266004	13.90	21 276001	10.50	21 276002	7.50	21 276003	7.50	21 276004	7.50	21 277001	7.50
21 277002	9.00	21 277003	7.50	21 277004	7.50	21 278001	30.00	21 278002	25.00	21 278003	35.00
21 278004	510.00	21 280001	3810.00	21 280002	439.00	21 280003	439.00	21 280004	439.00	21 281001	190.00
21 281002	2813.00	21 281003	2853.00	21 281004	2085.10	21 282001	143600.00	21 282002	224000.00	21 282003	322400.00
21 282004	176300.00	21 282005	215900.00	21 282006	329900.00	21 282007	329900.00	21 282008	269900.00	21 282009	318900.00
21 282010	345900.00	21 282011	439900.00	21 282012	209900.00	21 283001	16799.00	21 283002	25000.00	21 283003	2299.00
21 283004	1699.00	21 284001	13.57	21 284002	13.57	21 285001	14.38	21 285002	14.38	21 286001	100.00
21 286002	47.57	21 286003	52.52	21 286004	53.81	21 287001	1250.00	21 287002	699.00	21 287003	1285.00
21 287004	1285.00	21 288001	1285.00	21 288002	1285.00	21 289001	1285.00	21 289002	590.17	21 289003	2500.00
21 289004	1380.00	21 289003	999.00	21 289004	1300.00	21 290001	12929.36	21 290002	12929.31	21 291001	1969.56
21 292001	1360.00	21 292002	2450.00	21 292003	348.00	21 292004	200.00	21 293001	350.00	21 293002	930.00
21 293003	320.00	21 293004	50.00	21 294001	100.00	21 294002	75.00	21 294003	50.00	21 294004	55.00
21 295113	35.00	21 296001	10.00	21 296002	12.00	21 306001	1004.17	21 306002	333.75	21 306003	881.25
21 306004	653.33	21 307001	1647.50	21 307002	1221.67	21 307003	3805.00	21 307004	2268.75	21 308001	708.33
21 309002	1625.00	21 309003	831.25	21 309004	1075.00	21 310001	875.00	21 310002	2594.17	21 309003	2500.00
21 309004	4620.67	21 310001	1058.33	21 310002	1250.00	21 310003	1108.33	21 310004	2575.00	21 311001	8030.00
21 311002	14500.00	21 311003	7400.00	21 311004	9300.00	21 312001	818.33	21 312002	691.67	21 312003	1333.33
21 312004	566.67	21 313001	1933.58	21 313002	1766.67	21 313003	2933.33	21 313004	1458.33	21 314001	184.00
21 314002	44.00	21 314003	217.00	21 314004	218.00	21 315001	182.00	21 315002	183.00	21 315003	235.00
21 315004	70.00	21 315005	282.00	21 315006	192.00	21 315007	289.00	21 315008	269.00	21 315009	295.00
21 315010	165.00	21 315011	332.50	21 315012	209.00	21 315013	140.50	21 315014	170.00	21 316001	9.50
21 316002	17.20	21 316003	33.90	21 316004	10.60	21 316005	3.50	21 316006	3.40	21 316007	15.90
21 316008	47.80	21 316009	39.90	21 316010	47.74	21 317001	5828.50	21 317002	4336.13	21 317003	2511.95
21 317004	12935.88	21 317005	2278.00	21 317006	5545.50	21 318001	690.00	21 318002	1837.81	21 318003	675.00
21 318004	740.00	21 318005	981.73	21 318006	654.00	21 318007	1250.00	21 318008	405.00	21 318009	610.00
21 318010	690.00	21 318011	675.00	21 318012	814.00	21 319001	299.00	21 319002	589.00	21 319003	164.00
21 319004	20.00	21 320001	180.00	21 320002	180.00	21 320003	70.00	21 320004	1300.00	21 320005	2100.00
21 320006	60.00	21 320007	180.00	21 320008	40.00	21 320009	30.00	21 320010	35.00	21 321001	36.00
21 321002	45.00	21 321003	30.00	21 321004	47.00	21 322001	599.00	21 322002	389.00	21 322003	550.00
21 322004	15.00	21 323001	45.00	21 323002	71.00	21 323003	35.00	21 323004	35.00	21 324001	320.00
21 324002	250.00	21 324003	40.00	21 324004	100.00	21 324005	500.00	21 324006	550.00	21 325001	10.00
21 325002	6.00	21 325003	10.00	21 325004	10.00	21 326001	37.00	21 326002	40.00	21 326003	38.00
21 326004	55.00	21 327001	15.97	21 327002	64.90	21 327003	49.00	21 327004	49.00	21 328001	39.00
21 328002	999.00	21 328003	209.00	21 328004	39.00	21 328005	39.00	21 328006	35.00	21 328007	15.00
21 328008	20.00	21 328009	169.90	21 328010	44.90	21 329001	1499.00	21 329002	5.00	21 329003	1974.00
21 329004	5.00	21 330001	42.90	21 330002	80.00	21 330003	49.00	21 330004	129.00	21 330005	99.00
21 330006	174.00	21 331001	464.00	21 331002	58.00	21 331003	264.00	21 331004	595.00	21 332001	1190.00
21 332002	2300.00	21 332003	35.00	21 332004	599.00	21 342001	51.00	21 342002	45.00	21 342003	104.00
21 342004	51.00	21 342005	51.00	21 342006	46.00	21 342007	46.00	21 342008	53.00	21 343001	226.00
21 247010	69.00	21 343001	421.00	21 343002	323.00	21 343003	135.00	21 343004	148.00	21 343005	255.00
21 343006	213.00	21 343007	277.00	21 343008	60.00	21 343009	15.00	21 343010	16.00	21 343011	18.00
21 343012	15.50	21 343013	131.00	21 343014	17.00	21 343015	35.00	21 343016	70.00	21 343017	203.00
21 343018	87.00	21 344001	66.00	21 344002	1500.00	21 344003	1000.00	21 344004	15000.00	21 345001	7880.00
21 345002	9650.00	21 345003	7888.00	21 345004	7300.00	21 346001	110.00	21 346002	97.00	21 346003	110.00
21 346004	97.00	21 346005	1807.50	21 34600							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 0438010	20.70	22 0440001	26.50	22 0440002	35.00	22 0440003	22.15	22 0440004	28.50	22 0440005	29.90
22 0440006	34.25	22 0440007	28.25	22 0440008	11.20	22 0440009	19.00	22 0440010	19.00	22 0440011	19.00
22 0450004	9.00	22 0450005	11.00	22 0450006	22.25	22 0450007	14.90	22 0450008	18.50	22 0460001	28.94
22 0460002	35.00	22 0460003	37.00	22 0460004	39.40	22 0460005	25.00	22 0460006	36.00	22 0460007	30.53
22 0460008	33.00	22 0470001	13.75	22 0470002	13.50	22 0470003	9.90	22 0470004	16.00	22 0470005	13.75
22 0470006	12.00	22 0470007	40.00	22 0470008	9.00	22 0470009	55.40	22 0470010	51.15	22 0470011	11.21
22 0470102	10.25	22 0470103	8.25	22 0470104	12.00	22 0470105	9.90	22 0470106	41.90	22 0470107	18.00
22 0470108	7.90	22 0470109	18.40	22 0470110	10.00	22 0480001	11.72	22 0480002	19.50	22 0480003	11.45
22 0480004	10.25	22 0480005	10.13	22 0480006	10.00	22 0480007	15.65	22 0480008	8.00	22 0490001	11.49
22 0490002	11.80	22 0490003	10.25	22 0490004	9.25	22 0490005	8.63	22 0490006	9.63	22 0490007	13.65
22 0490008	9.25	22 0500001	4.52	22 0500002	10.68	22 0500003	7.50	22 0500004	10.50	22 0500005	8.75
22 0500006	2.85	22 0500007	11.80	22 0500008	3.63	22 0500009	10.66	22 0500010	15.00	22 0510003	10.40
22 0510004	10.25	22 0510005	11.20	22 0510006	13.50	22 0510007	13.90	22 0510008	17.50	22 0520001	31.95
22 0520002	50.00	22 0520003	38.95	22 0520004	45.00	22 0520005	47.50	22 0520006	35.75	22 0520007	46.48
22 0520008	34.00	22 0530001	31.95	22 0530002	35.00	22 0530003	32.50	22 0530004	28.18	22 0530005	39.00
22 0530006	29.90	22 0530007	32.15	22 0530008	36.00	22 0540001	15.90	22 0540002	16.00	22 0540003	21.50
22 0540004	17.20	22 0550001	46.40	22 0550002	50.00	22 0550003	47.50	22 0550004	44.40	22 0550005	35.00
22 0550006	55.00	22 0550007	43.70	22 0550008	41.50	22 0560001	7.86	22 0560002	7.00	22 0560003	8.40
22 0560004	7.50	22 0560005	6.85	22 0560006	7.00	22 0560007	7.75	22 0560008	6.58	22 0570001	14.65
22 0570002	26.00	22 0570003	11.45	22 0570004	12.03	22 0580001	16.55	22 0580002	19.22	22 0580003	17.43
22 0580004	11.75	22 0580005	10.25	22 0580006	12.25	22 0580007	12.84	22 0580008	12.25	22 0580009	13.35
22 0580010	10.00	22 0580011	13.73	22 0580012	9.50	22 0580013	11.50	22 0580014	15.90	22 0590001	14.95
22 0590002	13.45	22 0590003	18.93	22 0590004	10.50	22 0590005	11.50	22 0590006	20.40	22 0590007	17.90
22 0590008	24.65	22 0590009	11.75	22 0590010	11.75	22 0600001	10.45	22 0600002	8.95	22 0600003	23.15
22 0600004	12.00	22 0600005	11.50	22 0600006	8.63	22 0600007	12.33	22 0600008	5.10	22 0600009	14.00
22 0600010	9.75	22 0610001	15.69	22 0610002	18.25	22 0610003	4.33	22 0610004	65.00	22 0610005	51.50
22 0610006	11.50	22 0610007	6.90	22 0610008	11.75	22 0620001	34.40	22 0620002	79.90	22 0620003	13.00
22 0620004	12.75	22 0620005	18.39	22 0620006	61.25	22 0620007	101.00	22 0620008	15.50	22 0630001	11.94
22 0630002	17.05	22 0630003	15.25	22 0630004	12.50	22 0630005	19.45	22 0630006	9.48	22 0630007	12.00
22 0630008	19.15	22 0630009	12.50	22 0630010	13.00	22 0640001	6.49	22 0640002	7.00	22 0640003	9.00
22 0640004	5.90	22 0640005	6.85	22 0640006	5.75	22 0640007	8.28	22 0640008	6.88	22 0650001	10.80
22 0650002	10.50	22 0650003	11.25	22 0650004	14.68	22 0650005	9.85	22 0650006	16.00	22 0650007	15.30
22 0650008	9.00	22 0660001	7.31	22 0660002	7.00	22 0660003	10.00	22 0660004	9.30	22 0660005	8.00
22 0660006	8.65	22 0660007	7.50	22 0660008	7.88	22 0670001	44.18	22 0670002	45.00	22 0670003	30.75
22 0670004	39.40	22 0670005	57.50	22 0670006	29.75	22 0670007	36.85	22 0670008	42.25	22 0680001	11.50
22 0680002	11.00	22 0680003	8.75	22 0680004	19.65	22 0680005	9.69	22 0680006	9.75	22 0680007	16.73
22 0680008	22.50	22 0690001	5.62	22 0690002	5.00	22 0690003	4.50	22 0690004	11.25	22 0700001	20.18
22 0700002	33.50	22 0700003	31.50	22 0700004	24.50	22 0700005	24.50	22 0700006	19.75	22 0700007	15.00
22 0700008	22.25	22 0710001	11.95	22 0710002	8.75	22 0710003	9.65	22 0710004	12.00	22 0720001	18.14
22 0720002	22.10	22 0720003	14.50	22 0720004	19.00	22 0730001	20.51	22 0730002	15.00	22 0730003	60.45
22 0730004	20.00	22 0740001	15.00	22 0740002	15.95	22 0740003	15.00	22 0740004	20.00	22 0740005	19.40
22 0740006	20.00	22 0740007	15.00	22 0740008	16.54	22 0750001	19.80	22 0750002	35.60	22 0750003	59.80
22 0750004	19.00	22 0760001	23.02	22 0760002	22.16	22 0760003	17.86	22 0760004	22.67	22 0770001	89.90
22 0770002	71.00	22 0770003	120.00	22 0770004	120.00	22 0770005	129.00	22 0770006	129.00	22 0770007	159.00
22 0770008	92.00	22 0780001	7.45	22 0780002	14.19	22 0780003	17.96	22 0780004	19.00	22 0790001	54.17
22 0790002	31.82	22 0790003	27.85	22 0790004	24.15	22 0800001	27.27	22 0800002	21.33	22 0800003	31.11
22 0800004	25.61	22 0810001	48.41	22 0810002	35.37	22 0810003	34.38	22 0810004	32.32	22 0810005	42.37
22 0810006	67.65	22 0820001	87.61	22 0820002	90.00	22 0820003	60.43	22 0820004	97.18	22 0830001	25.00
22 0830002	109.38	22 0830003	39.16	22 0830004	17.95	22 0830005	66.90	22 0830006	59.76	22 0840001	12.25
22 0840002	13.53	22 0840003	12.00	22 0840004	18.28	22 0840005	14.00	22 0840006	13.15	22 0850001	33.74
22 0850002	510.42	22 0850003	353.67	22 0850004	405.66	22 0860001	110.00	22 0860002	132.16	22 0860003	157.38
22 0860004	94.00	22 0870001	13.17	22 0870002	10.65	22 0870003	7.67	22 0870004	10.00	22 0870005	22.54
22 0870006	13.53	22 0870007	13.00	22 0870008	13.83	22 0870009	17.50	22 0870010	15.00	22 0880001	6.40
22 0880002	5.00	22 0880003	4.40	22 0880004	1.30	22 0880005	0.50	22 0880006	6.40	22 0880007	4.95
22 0880008	9.17	22 0890001	44.76	22 0890002	68.36	22 0890003	54.13	22 0890004	70.79	22 0900001	9.23
22 0900002	6.00	22 0900003	159.94	22 0900004	227.27	22 0910001	559.62	22 0910002	625.58	22 0910003	8.90
22 0910004	308.64	22 0920001	152.65	22 0920002	161.84	22 0920003	243.24	22 0920004	117.50	22 0930001	2.95
22 0930002	5.15	22 0930003	2.12	22 0930004	52.00	22 0940001	62.59	22 0940002	118.68	22 0940003	84.25
22 0940004	88.89	22 0950001	147.32	22 0950002	138.00	22 0950003	100.76	22 0950004	94.28	22 0950005	128.57
22 0950006	56.54	22 0960001	46.32	22 0960002	47.22	22 0960003	360.00	22 0960004	40.88	22 0970001	35.00
22 0970002	112.00	22 0970003	32.25	22 0970004	95.00	22 0980001	130.00	22 0980002	82.00	22 0980003	70.00
22 0980004	98.00	22 0990001	82.00	22 0990002	290.00	22 0990003	60.00	22 0990004	60.00	22 1000001	130.00
22 1000002	25.68	22 1000003	82.00	22 1000004	158.00	22 1010001	160.00	22 1010002	120.00	22 1010003	99.90
22 1010004	147.00	22 1020001	35.58	22 1020002	23.12	22 1020003	38.03	22 1020004	23.40	22 1020005	35.92
22 1020006	23.33	22 1020007	35.94	22 1020008	43.08	22 1020009	30.26	22 1020010	33.84	22 1030001	105.00
22 1030002	157.56	22 1030003	229.50	22 1030004	178.50	22 1040001	236.29	22 1040002	285.72	22 1040003	106.38
22 1040004	58.51	22 1040005	105.50	22 1040006	145.33	22 1050001	126.66	22 1050002	281.67	22 1050003	52.80
22 1050004	206.67	22 1060001	42.50	22 1060002	120.00	22 1060003	324.00	22 1060004	324.00	22 1070001	22.00
22 1070002	251.33	22 1070003	137.75	22 1070004	132.00	22 1070005	193.33	22 1070006	89.00	22 1080001	39.00
22 1080002	39.00	22 1080003	47.00	22 1080004	33.00	22 1080005	47.00	22 1080006	47.00	22 1080007	149.00
22 1180002	298.00	22 1180003	519.00	22 1180004	279.00	22 1180005	529.00	22 1180006	119.99	22 1180007	599.00
22 1180008	499.00	22 1180009	219.00	22 1180010	228.00	22 1180011	424.00	22 1180012	89.90	22 1190001	93.00
22 1190002	148.00	22 1190003	149.00	22 1190004	42.90	22 1190005	49.90	22 1190006	159.00	22 1190007	44.99
22 1190008	128.00	22 1200001	128.00	22 1200002	209.00	22 1200003	119.00	22 1200004	128.00	22 1200005	71.00
22 1200002	48.00	22 1200003	29.90	22 1200004	14.90	22 1200005	45.00	22 1200006	41.00	22 1200007	39.00
22 1200008	58.00	22 1200009	26.90	22 1200010	34.00	22 1200011	37.90	22 1200012	14.99	22 1210001	265.00
22 1210002	899.00	22 1210003	179.00	22 1210004	529.00	22 1210005	229.00	22 1210006	289.00	22 1210007	759.00
22 1210008	178.00	22 1210009	425.00	22 1210010	184.00	22 1210011	99.90	22 1210012	178.00	22 1210013	899.00
22 1210014	729.00	22 1210015</									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 140808	409.00	22 140809	296.50	22 140810	449.90	22 140811	339.00	22 140812	149.00	22 141001	719.00		
22 141002	350.00	22 141003	339.00	22 141004	410.00	22 141005	690.00	22 141006	179.00	22 141007	241.50		
22 141008	459.00	22 141009	499.00	22 141010	649.90	22 141011	359.00	22 141012	299.00	22 142001	599.00		
22 142002	649.00	22 142003	779.00	22 142004	699.90	22 142005	380.00	22 142006	328.00	22 142007	350.00		
22 142008	769.90	22 142009	499.00	22 142010	549.00	22 142011	579.00	22 142012	339.00	22 143001	155.00		
22 143002	259.90	22 143003	359.00	22 143004	99.00	22 143005	95.00	22 143006	289.00	22 143007	289.00		
22 143008	134.90	22 143009	32.50	22 143010	129.00	22 143011	90.00	22 143012	119.00	22 144001	35.00		
22 144002	70.00	22 144003	8.95	22 144004	19.00	22 145001	140.00	22 145002	50.00	22 145003	70.00		
22 145004	30.00	22 146001	45.00	22 146002	12.00	22 146003	15.00	22 146004	12.00	22 147001	239.00		
22 147002	2199.00	22 147003	569.00	22 147004	198.00	22 147005	499.00	22 147006	59.99	22 147007	99.90		
22 147008	457.26	22 147009	219.00	22 147010	78.00	22 147011	265.00	22 147012	229.00	22 148001	240.00		
22 148002	210.00	22 148003	1399.00	22 148004	1249.00	22 148005	29.99	22 148006	25.00	22 158001	1574.50		
22 158002	1574.50	22 158003	1574.50	22 158004	1574.50	22 158005	1574.50	22 158006	1574.50	22 159001	111.72		
22 160001	56.71	22 160002	54.52	22 160003	121.23	22 160004	38.64	22 160005	60.58	22 160006	80.81		
22 161001	23.46	22 161002	46.92	22 161003	70.88	22 161004	98.69	22 161005	126.99	22 161006	177.14		
22 161007	260.05	22 161008	342.96	22 161009	425.87	22 161010	508.78	22 161011	1188.36	22 161012	1552.14		
22 161013	1915.91	22 161014	2825.35	22 161015	3734.79	22 161016	4462.35	22 161017	4644.23	22 161018	5553.67		
22 161019	6463.11	22 161020	7372.55	22 161021	8281.99	22 161022	9191.43	22 161023	10100.87	22 161024	11010.31		
22 161025	11919.75	22 161026	12829.19	22 161027	143.97	22 161028	1734.03	22 161029	2279.69	22 161030	3189.13		
22 161031	3371.02	22 161032	13738.63	22 161033	14648.07	22 161034	18205.83	22 161035	21923.59	22 161036	25561.30		
22 161037	29199.11	22 161038	36474.63	22 162001	14.21	22 162002	14.21	22 162003	7.67	22 162004	7.67		
22 164001	146.62	22 165001	0.00	22 166001	0.00	22 166002	0.00	22 166003	0.00	22 166004	0.00		
22 166005	0.00	22 166006	0.00	22 166007	0.00	22 166008	0.00	22 166009	0.00	22 166010	0.00		
22 167001	15.39	22 167002	10.37	22 167003	15.39	22 167004	10.37	22 167005	24.32	22 168001	100.00		
22 168002	900.00	22 168003	200.00	22 168004	600.00	22 168005	200.00	22 168006	200.00	22 168007	200.00		
22 168008	120.00	22 168009	150.00	22 168010	150.00	22 169001	20.00	22 169002	16.00	22 169003	45.00		
22 169004	160.00	22 169005	230.00	22 169006	150.00	22 179001	4779.00	22 179002	3774.50	22 179003	11575.00		
22 179004	17595.00	22 179005	4749.00	22 179006	15599.00	22 180001	2509.50	22 180002	1555.00	22 180003	799.00		
22 180004	1099.00	22 181001	7699.00	22 181002	8969.00	22 181003	7819.15	22 181004	5899.00	22 182001	1420.00		
22 182002	1450.00	22 182003	2799.00	22 182004	6190.00	22 183001	2969.00	22 183002	2825.70	22 183003	2099.00		
22 183004	1312.50	22 184001	180.70	22 184002	2399.30	22 184003	7799.00	22 184004	6999.00	22 185001	8999.00		
22 185002	20999.00	22 185003	8995.83	22 185004	7995.00	22 186001	8590.00	22 186002	6999.00	22 186003	18390.00		
22 186004	29296.00	22 187001	12239.10	22 187002	5990.00	22 187003	8999.10	22 187004	6199.00	22 188001	5999.00		
22 188002	6999.00	22 188003	7049.00	22 188004	5490.00	22 189001	6799.00	22 189002	12849.00	22 189003	3999.20		
22 189004	3699.00	22 190001	879.00	22 190002	1299.00	22 190003	245.00	22 190004	769.00	22 191001	2699.00		
22 191002	899.00	22 191003	469.00	22 191004	679.00	22 191005	1659.00	22 191006	235.00	22 192001	379.00		
22 192002	269.00	22 192003	439.00	22 192004	1199.00	22 193001	721.65	22 193002	552.00	22 193003	649.00		
22 193004	1949.001	22 194001	17.00	22 194002	17.00	22 195001	1399.004	22 195002	1399.004	22 195003	709.00		
22 195004	949.00	22 195005	305.00	22 195006	942.57	22 196001	11357.19	22 197001	5499.00	22 197002	5499.00		
22 197003	5624.25	22 197004	5999.01	22 197005	5974.50	22 197006	1995.00	22 198001	5799.00	22 198002	1190.00		
22 198003	4399.00	22 198004	4499.00	22 198005	3699.00	22 198006	1199.00	22 198007	4499.00	22 198008	975.00		
22 199001	1799.00	22 199002	486.00	22 199003	1799.00	22 199004	1699.00	22 200001	25.00	22 200002	56.80		
22 200003	55.00	22 200004	21.20	22 201001	21.00	22 201002	15.50	22 201003	11.77	22 201004	13.50		
22 202001	46.45	22 202002	60.45	22 203001	39.00	22 203002	39.00	22 203003	11.00	22 203004	11.00		
22 203005	11.80	22 203006	12.50	22 204001	27.70	22 204002	50.90	22 204003	21.00	22 204004	6.00		
22 205001	18.00	22 205002	39.00	22 206001	121.00	22 206002	139.00	22 206003	1329.00	22 206004	1149.00		
22 207001	88.00	22 207002	79.50	22 207003	200.00	22 207004	1249.00	22 208001	58.50	22 208002	42.00		
22 208003	20.00	22 208004	69.00	22 209001	179.90	22 209002	2879.00	22 209003	699.00	22 209004	348.00		
22 209005	68.00	22 209006	199.00	22 209007	74.95	22 209008	199.00	22 210001	10.73	22 210002	35.00		
22 210003	18.50	22 210004	14.90	22 211001	11.90	22 211002	824.00	22 212001	68.00	22 212002	150.00		
22 211003	274.00	22 211004	559.00	22 211005	349.00	22 211006	824.00	22 212003	32.50	22 212004	73.97		
22 212005	189.00	22 212006	349.00	22 213001	29.99	22 213002	44.99	22 213003	65.00	22 213004	120.00		
22 214001	23.33	22 214002	19.50	22 214003	25.00	22 214004	21.67	22 214005	36.00	22 214006	25.00		
22 214007	20.44	22 214008	20.88	22 215001	15.60	22 215002	7.40	22 215003	17.87	22 215004	20.00		
22 215005	20.30	22 215006	12.50	22 216001	9.68	22 216002	5.72	22 216003	7.18	22 216004	9.90		
22 217001	20.13	22 217002	29.99	22 217003	26.63	22 217004	23.56	22 217005	32.50	22 217006	35.80		
22 218001	57.90	22 218002	33.00	22 218003	45.00	22 218004	55.50	22 219001	11.10	22 219002	23.83		
22 219003	10.90	22 219004	23.08	22 229001	491.95	22 229002	217.00	22 229003	195.33	22 229004	237.00		
22 229005	161.25	22 229006	454.00	22 229007	187.00	22 229008	532.20	22 229009	273.00	22 229010	367.83		
22 229011	356.50	22 229012	589.00	22 229013	579.50	22 229014	178.50	22 229015	472.00	22 229016	388.50		
22 229017	351.00	22 229018	1786.50	22 230001	130.00	22 230002	379.00	22 230003	507.20	22 230004	451.00		
22 230005	333.93	22 230006	52.00	22 230007	65.00	22 230008	302.90	22 231001	202.90	22 231002	600.00		
22 232001	295.00	22 232002	221.95	22 232003	57.00	22 232004	302.20	22 233001	99.00	22 233002	197.95		
22 233003	210.00	22 233004	205.50	22 233005	107.00	22 233006	178.00	22 234001	151.70	22 234002	235.80		
22 234003	35.50	22 234004	269.70	22 235001	115.00	22 235002	318.95	22 235003	19.50	22 235004	142.60		
22 236001	19.00	22 236002	11.85	22 236003	10.99	22 236004	86.95	22 237001	48.40	22 237002	22.95		
22 237003	43.7004	22 237004	73.00	22 238001	269.50	22 238002	175.00	22 238003	22.00	22 238004	60.00		
22 239001	65.75	22 239002	54.50	22 239003	111.36	22 239004	159.00	22 240001	76.00	22 240002	60.00		
22 240003	162.50	22 240004	257.00	22 241001	37.23	22 241002	146.95	22 241003	209.00	22 241004	87.58		
22 242001	20.50	22 242002	240.00	22 242003	154.00	22 242004	380.00	22 243001	3000.00	22 243002	5500.00		
22 243003	499.00	22 243004	2100.00	22 244001	2500.00	22 244002	1400.00	22 244003	1000.00	22 244004	2800.00		
22 244005	150.00	22 244006	300.00	22 244007	250.00	22 244008	350.00	22 245001	600.00	22 245002	500.00		
22 245003	200.00	22 245004	300.00	22 245005	300.00	22 245006	600.00	22 245007	700.00	22 245008	800.00		
22 246001	452.40	22 246002	350.00	22 246003	500.00	22 246004	450.00	22 247001	15000.00	22 247002	10000.00		
22 247003	14500.00	22 247004	15000.00	22 248001	2000.00	22 248002	700.00	22 248003	10000.00	22 248004	4500.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 342007	20.00	22 342008	58.00	22 342009	45.00	22 342010	27.80	22 343001	60.00	22 343002	118.00
22 343003	61.00	22 343004	215.00	22 343005	12.00	22 343006	129.00	22 343007	129.00	22 343008	14.00
22 343009	17.00	22 343010	50.00	22 343011	50.00	22 343012	16.00	22 343013	55.00	22 343014	54.00
22 343015	65.00	22 343016	50.00	22 343017	92.00	22 343018	115.00	22 344001	1090.00	22 344002	3090.00
22 344003	7000.00	22 344004	500.00	22 345001	5850.00	22 345002	7000.00	22 345003	8500.00	22 345004	4500.00
22 346001	75.00	22 346002	75.00	22 346003	1070.00	22 346004	75.00	22 346005	75.00	22 346006	1475.00
23 001001	14.00	23 001002	12.00	23 001003	9.50	23 001004	13.00	23 001005	13.00	23 001006	9.50
23 001007	12.00	23 001008	9.00	23 001009	12.00	23 001010	12.00	23 001011	11.00	23 001012	18.90
23 001013	14.00	23 001014	10.20	23 001015	13.00	23 001016	12.00	23 001017	10.00	23 001018	12.00
23 001019	13.00	23 001020	14.00	23 002001	69.78	23 002002	62.50	23 002003	62.50	23 002004	100.00
23 003001	12.00	23 003002	8.00	23 003003	10.00	23 003004	10.50	23 003005	54.12	23 003006	8.30
23 004001	18.00	23 004002	87.91	23 004003	88.24	23 004004	31.00	23 005001	3.50	23 005002	4.00
23 005003	5.00	23 005004	4.00	23 005005	3.50	23 005006	3.50	23 006001	4.00	23 006002	3.50
23 006003	3.50	23 006004	4.00	23 006005	3.50	23 006006	2.50	23 007001	39.71	23 007002	47.92
23 007003	56.67	23 007004	39.23	23 008001	90.91	23 008002	96.00	23 008003	140.00	23 008004	125.00
23 009001	69.00	23 009002	65.50	23 009003	98.00	23 009004	95.00	23 010001	64.77	23 010002	59.26
23 010003	49.38	23 010004	60.83	23 010005	88.89	23 010006	93.44	23 010007	77.16	23 010008	100.00
23 011001	25.00	23 011002	35.00	23 011003	12.25	23 011004	24.00	23 012001	40.00	23 012002	24.00
23 012003	36.36	23 012004	54.72	23 013001	13.00	23 013002	9.45	23 013003	20.56	23 013004	28.00
23 014001	86.00	23 014002	16.00	23 014003	51.92	23 014004	24.24	23 014005	46.23	23 014006	125.00
23 015001	17.87	23 015002	10.14	23 015003	12.00	23 015004	14.00	23 015005	16.00	23 015006	10.56
23 016001	53.75	23 016002	76.65	23 016003	45.00	23 016004	40.00	23 016005	29.90	23 016006	42.50
23 016007	35.00	23 016008	36.00	23 016009	40.00	23 016010	31.00	23 016011	40.00	23 016012	39.00
23 017001	62.00	23 017002	62.93	23 017003	70.00	23 017004	60.00	23 017005	88.90	23 017006	68.00
23 017007	84.40	23 017008	66.50	23 017009	22.00	23 017010	56.00	23 017011	190.40	23 017012	90.00
23 017013	86.00	23 017014	102.90	23 017015	60.00	23 017016	73.90	23 017017	71.40	23 017018	78.00
23 018001	100.00	23 018002	130.00	23 018003	147.90	23 018004	149.00	23 018005	105.90	23 018006	124.00
23 018007	130.15	23 018008	109.90	23 018009	119.00	23 018010	124.00	23 018011	120.00	23 018012	70.25
23 018013	124.00	23 018014	124.00	23 018015	82.65	23 018016	80.00	23 018017	77.68	23 018018	114.00
23 018019	180.00	23 018020	375.00	23 018021	150.00	23 018022	172.00	23 018023	165.00	23 018024	130.00
23 018025	171.90	23 018026	180.00	23 018027	130.00	23 018028	124.00	23 018029	100.00	23 018030	70.00
23 018031	115.00	23 018032	85.00	23 018033	74.50	23 018034	11.25	23 018035	27.40	23 018036	44.00
23 019003	45.00	23 019004	33.00	23 019005	40.00	23 019006	61.40	23 019007	30.00	23 019008	50.00
23 020001	51.84	23 020002	85.00	23 020003	98.00	23 020004	104.00	23 021001	144.95	23 021002	72.00
23 021003	84.90	23 021004	173.00	23 021005	75.00	23 021006	120.00	23 022001	63.40	23 022002	66.25
23 022003	40.00	23 022004	23.13	23 023001	94.00	23 023002	74.90	23 023003	70.78	23 023004	50.00
23 023005	50.75	23 023006	78.00	23 023007	162.90	23 023008	765.00	23 023009	86.00	23 023010	126.00
23 024001	163.00	23 024002	76.00	23 024003	151.50	23 024004	70.00	23 025001	70.00	23 025002	80.00
23 025003	56.50	23 025004	42.45	23 025005	39.48	23 025006	40.55	23 025007	80.00	23 025008	60.00
23 025009	26.40	23 025010	248.00	23 025011	120.00	23 025012	179.90	23 025013	116.73	23 025014	115.00
23 025015	120.00	23 025016	192.65	23 025017	219.00	23 026002	182.40	23 026003	160.00	23 026004	130.00
23 027001	15.68	23 027002	106.90	23 027003	80.00	23 027004	125.00	23 028001	73.21	23 028002	54.12
23 028003	107.14	23 028004	71.96	23 028005	125.00	23 028006	82.14	23 029001	125.72	23 029002	109.64
23 029003	124.00	23 029004	48.00	23 029005	11.64	23 029006	11.25	23 029007	11.00	23 029008	12.00
23 030005	12.89	23 030006	12.50	23 030007	10.00	23 030008	10.00	23 030009	13.50	23 030010	29.00
23 031001	147.22	23 031002	113.89	23 031003	108.33	23 031004	76.00	23 032001	270.42	23 032002	33.62
23 032003	29.07	23 032004	262.27	23 032005	34.39	23 032006	32.31	23 033001	27.14	23 033002	25.00
23 033003	30.40	23 033004	16.00	23 033005	34.09	23 033006	28.00	23 034001	75.00	23 034002	116.88
23 034003	95.00	23 034004	80.00	23 035001	136.67	23 035002	136.00	23 035003	59.40	23 035004	102.86
23 036001	75.00	23 036002	88.00	23 036003	131.75	23 036004	27.63	23 037001	19.00	23 037002	29.00
23 037003	48.50	23 037004	40.00	23 038001	149.15	23 038002	117.90	23 038003	102.00	23 038004	112.00
23 039001	8.00	23 039002	60.00	23 039003	28.35	23 039004	191.30	23 040001	45.00	23 040002	150.00
23 040003	73.13	23 040004	81.82	23 041001	54.50	23 041002	64.00	23 041003	58.57	23 041004	83.33
23 042001	23.75	23 042002	51.18	23 042003	31.43	23 042004	27.50	23 042005	25.75	23 042006	25.00
23 043001	22.00	23 043002	127.78	23 043003	39.66	23 043004	33.72	23 043005	57.78	23 043006	26.00
23 043007	45.00	23 043008	100.00	23 043009	22.00	23 043010	26.40	23 044001	19.00	23 044002	29.00
23 044003	21.15	23 044004	24.00	23 044005	22.75	23 044006	24.25	23 044007	21.90	23 044008	21.75
23 045001	7.50	23 045002	8.00	23 045003	15.90	23 045004	9.25	23 045005	26.90	23 045006	7.38
23 045007	8.50	23 045008	7.75	23 046001	42.25	23 046002	39.05	23 046003	34.50	23 046004	35.90
23 046005	32.25	23 046006	32.25	23 046007	35.75	23 046008	40.75	23 047001	9.90	23 047002	15.65
23 047003	14.00	23 047004	12.15	23 047005	46.55	23 047006	30.75	23 047007	29.90	23 047008	49.90
23 047009	58.75	23 047010	14.00	23 047011	11.50	23 047012	9.50	23 047013	14.75	23 047014	16.50
23 047015	9.63	23 047016	14.75	23 047017	15.75	23 047018	10.25	23 047019	16.25	23 047020	16.50
23 048001	13.50	23 048002	21.55	23 048003	16.00	23 048004	11.25	23 048005	14.50	23 048006	14.50
23 048007	14.00	23 048008	16.40	23 049001	9.25	23 049002	12.90	23 049003	12.85	23 049004	9.00
23 049005	10.00	23 049006	8.00	23 049007	7.63	23 049008	8.00	23 050001	14.40	23 050002	10.50
23 050003	12.36	23 050004	7.50	23 050005	10.50	23 050006	11.00	23 050007	10.00	23 050008	12.00
23 051001	11.00	23 051002	7.70	23 051003	8.00	23 051004	8.60	23 051005	11.00	23 051006	11.00
23 051007	7.63	23 051008	8.00	23 052001	32.40	23 052002	47.40	23 052003	31.50	23 052004	44.50
23 052005	60.00	23 052006	30.00	23 052007	39.00	23 052008	38.75	23 053001	37.00	23 053002	32.15
23 053003	29.90	23 053004	29.90	23 053005	30.00	23 053006	30.00	23 053007	32.50	23 053008	28.50
23 054001	16.25	23 054002	15.00	23 054003	20.00	23 054004	13.75	23 055001	40.65	23 055002	61.90
23 055003	50.00	23 055004	32.40	23 055005	33.75	23 055006	43.00	23 055007	30.00	23 055008	34.50
23 056001	7.00	23 056002	8.15	23 056003	8.00	23 056004	8.15	23 056005	8.00	23 056006	8.00
23 056007	6.38	23 056008	6.00	23 057001	14.15	23 057002	10.00	23 057003	8.50	23 057004	8.00
23 058001	15.50	23 058002	24.90	23 058003	8.25	23 058004	12.00	23 058005	13.50	23 058006	13.38
23 058007	18.98	23 058008	17.15	23 058009	15.00	23 058010	9.00	23 058011	14.00	23 058012	13.75
23 058013	17.30	23 058014	14.50	23 059001	13.50	23 059002	21.36	23 059003	15.00	23 059004	13.75
23 059005	33.90	23 059006	20.80	23 059007	14.13	23 059008	13.00	23 059009	14.00	23 059010	13.25
23 060001	15.00	23 060002	14.15	23 060003	12.75	23 060004	12.75	23 060005	15.75	23 060006	15.00
23 060007	9.50	23 060008	12.00	23 060009	11.00	23 060010	15.00	23 061001	5.10	23 061002	5.95
23 061003	15.50										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 119011	129.00	23 119012	88.50	23 120001	48.00	23 120002	92.50	23 120003	95.38	23 120004	29.99
23 120005	54.00	23 120006	56.87	23 120007	49.30	23 120008	24.30	23 120009	44.00	23 120010	50.00
23 120011	59.00	23 120012	59.00	23 121001	786.63	23 121002	119.99	23 121003	179.00	23 121004	229.00
23 121005	449.00	23 121006	159.00	23 121007	599.00	23 121008	218.00	23 121009	599.00	23 121010	299.00
23 121011	139.00	23 121012	499.00	23 121013	749.00	23 121014	249.00	23 121015	249.00	23 121016	179.00
23 121017	219.00	23 121018	129.99	23 121019	181.64	23 121020	258.00	23 121021	349.00	23 121022	299.00
23 121023	178.00	23 121024	499.00	23 122001	2795.00	23 122002	1498.00	23 122003	549.00	23 122004	1988.00
23 122005	799.99	23 122006	1995.00	23 122007	2794.50	23 122008	4199.00	23 122009	599.99	23 122010	2495.00
23 122011	779.00	23 122012	2495.00	23 123001	349.00	23 123002	189.50	23 123003	129.00	23 123004	119.00
23 123005	551.50	23 123006	59.90	23 123007	199.00	23 123008	199.00	23 123009	150.00	23 123010	99.00
23 123011	209.00	23 123012	134.00	23 124001	189.00	23 124002	55.00	23 124003	129.90	23 124004	274.62
23 124005	149.99	23 124006	329.00	23 124007	249.00	23 124008	179.00	23 124009	99.00	23 124010	499.00
23 124011	149.90	23 124012	549.00	23 125001	39.99	23 125002	245.00	23 125003	66.00	23 125004	49.90
23 125005	204.23	23 125006	129.00	23 125007	119.00	23 125008	99.90	23 125009	99.90	23 125010	104.00
23 125011	239.00	23 125012	276.00	23 126001	119.00	23 126002	49.00	23 126003	69.90	23 126004	78.00
23 126005	24.90	23 126006	19.90	23 126007	79.00	23 126008	39.90	23 126009	99.00	23 126010	15.00
23 126011	28.00	23 126012	39.00	23 127001	869.00	23 127002	298.00	23 127003	149.00	23 127004	109.00
23 127005	109.99	23 127006	139.90	23 127007	249.00	23 127008	527.19	23 127009	579.00	23 127010	229.00
23 127011	149.00	23 127012	179.00	23 127013	169.00	23 127014	479.00	23 127015	298.00	23 127016	249.00
23 127017	399.00	23 128000	129.99	23 128001	999.00	23 128002	229.00	23 128003	149.00	23 128004	139.00
23 127023	98.00	23 127024	306.00	23 128001	225.00	23 128002	248.00	23 128003	198.00	23 128004	999.00
23 128005	313.50	23 128006	169.00	23 128007	1999.00	23 128008	1599.00	23 128009	259.00	23 128010	137.99
23 128011	149.99	23 128012	284.86	23 128013	159.00	23 128014	398.00	23 128015	899.00	23 128016	179.00
23 128017	294.83	23 128018	149.00	23 128019	215.86	23 128020	199.00	23 128021	200.19	23 128022	799.00
23 128023	120.71	23 128024	349.00	23 128025	159.00	23 128026	198.00	23 128027	329.00	23 128028	179.00
23 128029	379.00	23 128030	379.00	23 128031	999.00	23 128032	149.00	23 128033	149.00	23 128034	199.00
23 128035	259.00	23 128036	999.00	23 129001	84.00	23 129002	129.00	23 129003	249.00	23 129004	99.90
23 129005	269.90	23 129006	109.00	23 129007	108.00	23 129008	184.90	23 129009	399.00	23 129010	389.00
23 129011	249.90	23 129012	189.00	23 130001	699.00	23 130002	239.00	23 130003	449.00	23 130004	279.00
23 130005	229.00	23 130006	600.50	23 130007	699.00	23 130008	179.00	23 130009	80.05	23 130010	258.00
23 130011	99.90	23 130012	199.00	23 131001	278.00	23 131002	99.90	23 131003	228.00	23 131004	228.00
23 131005	85.00	23 131006	129.00	23 131007	139.00	23 131008	229.00	23 131009	149.00	23 131010	96.00
23 131011	159.00	23 131012	159.00	23 131013	399.00	23 131014	178.00	23 131015	149.99	23 131016	129.00
23 131017	80.88	23 131018	149.00	23 131019	399.00	23 131020	189.00	23 131021	449.00	23 131022	89.00
23 131023	89.90	23 131024	399.00	23 132001	154.00	23 132002	299.00	23 132003	174.00	23 132004	39.00
23 132005	99.90	23 132006	99.90	23 132007	198.00	23 132008	196.66	23 132009	249.00	23 132010	100.00
23 132011	189.00	23 132012	98.00	23 133001	118.00	23 133002	38.07	23 133003	9.99	23 133004	89.00
23 133005	85.50	23 133006	699.00	23 133007	699.00	23 133008	184.00	23 133009	88.00	23 133010	49.00
23 133011	23.90	23 133012	129.00	23 133013	34.50	23 133014	50.00	23 133015	44.50	23 133016	22.90
23 133017	58.00	23 133018	29.00	23 133019	75.00	23 133020	38.50	23 133021	14.25	23 133022	158.00
23 133023	39.00	23 133024	69.00	23 134001	23.32	23 134002	80.00	23 134003	45.00	23 134004	37.28
23 134005	19.99	23 134006	19.90	23 134007	19.90	23 134008	69.00	23 134009	38.00	23 134010	30.00
23 134011	49.00	23 134012	39.00	23 135001	368.00	23 135002	296.50	23 135003	299.00	23 135004	48.00
23 135005	514.00	23 135006	174.00	23 135007	95.00	23 135008	184.00	23 135009	149.00	23 135010	263.00
23 135011	329.00	23 135012	199.00	23 136001	16.99	23 136002	64.00	23 136003	65.50	23 136004	49.00
23 136005	59.00	23 136006	27.90	23 136007	19.90	23 136008	65.00	23 136009	30.00	23 136010	89.00
23 136011	34.59	23 136012	79.00	23 137001	343.25	23 137002	225.23	23 137003	166.22	23 137004	357.57
23 137005	750.00	23 137006	1074.97	23 137007	109.85	23 137008	195.72	23 137009	184.90	23 137010	221.94
23 137011	178.23	23 137012	521.23	23 137013	243.92	23 137014	244.90	23 137015	340.11	23 137016	98.00
23 137017	456.04	23 137018	490.78	23 137019	672.55	23 137020	671.43	23 137021	195.01	23 137022	25.69
23 137023	392.32	23 137024	215.39	23 137025	80.00	23 137026	783.53	23 137027	199.52	23 137028	102.07
23 138001	178.00	23 138002	205.80	23 138003	185.57	23 138004	181.49	23 138005	360.00	23 138006	445.00
23 138007	285.00	23 138008	340.00	23 139001	275.00	23 139002	454.00	23 139003	187.69	23 139004	209.50
23 139005	569.45	23 139006	659.94	23 139007	499.00	23 139008	539.90	23 139009	749.00	23 139010	150.00
23 139011	187.00	23 139012	568.50	23 140001	466.50	23 140002	555.00	23 140003	261.00	23 140004	317.43
23 140005	429.00	23 140006	379.90	23 140007	379.90	23 140008	382.50	23 140009	189.50	23 140010	179.50
23 140011	179.50	23 140012	479.00	23 141001	699.90	23 141002	1099.00	23 141003	299.50	23 141004	438.00
23 141005	149.50	23 141006	449.50	23 141007	465.00	23 141008	461.00	23 141009	474.90	23 141010	319.90
23 141011	809.00	23 141012	549.90	23 142001	725.00	23 142002	1040.00	23 142003	990.00	23 142004	259.50
23 142005	989.00	23 142006	599.00	23 142007	1248.51	23 142008	1199.00	23 142009	1099.00	23 142010	980.00
23 142011	779.90	23 142012	679.90	23 143001	225.00	23 143002	290.00	23 143003	339.90	23 143004	179.50
23 143005	169.45	23 143006	169.45	23 143007	247.91	23 143008	247.91	23 143009	249.00	23 143010	69.00
23 143011	424.00	23 143012	1399.00	23 144001	10.05	23 144002	17.00	23 144003	70.00	23 144004	11.00
23 145001	65.00	23 145002	60.00	23 145003	62.00	23 145004	63.00	23 146001	28.00	23 146002	15.00
23 146003	24.00	23 146004	15.00	23 147001	89.00	23 147002	228.00	23 147003	49.00	23 147004	690.00
23 147005	310.00	23 147006	320.00	23 147007	1290.00	23 147008	419.00	23 147009	399.00	23 147010	179.00
23 147011	99.00	23 147012	98.00	23 148001	323.00	23 148002	505.00	23 148003	1099.00	23 148004	419.00
23 148005	159.00	23 148006	599.00	23 148007	2354.87	23 148008	2354.87	23 148009	2354.87	23 148010	254.87
23 158005	2354.87	23 158006	2354.87	23 159001	103.18	23 160001	228.55	23 160002	393.47	23 160003	84.55
23 160004	488.42	23 160005	929.45	23 160006	1134.69	23 161001	23.46	23 161002	46.92	23 161003	70.38
23 161004	98.69	23 161005	126.99	23 161006	177.14	23 161007	260.05	23 161008	342.96	23 161009	425.87
23 161010	508.78	23 161011	1188.36	23 161012	1552.14	23 161013	1915.91	23 161014	2825.35	23 161015	3734.79
23 161016	4462.35	23 161017	4644.23	23 161018	5553.67	23 161019	6463.11	23 161020	7372.55	23 161021	8281.99
23 161022	9610.37	23 161023	16100.37	23 161024	110.00	23 161025	1129.75	23 161026	1299.00	23 161027	1463.07
23 161028	1734.03	23 161029	2279.69	23 161030	3189.13	23 161031	3371.02	23 161032	13738.63	23 161033	14648.07
23 161034	18285.83	23 161035	21923.59	23 161036	25561.35	23 161037	29199.11	23 161038	36474.63	23 162001	14.45
23 162002	14.45	23 162003	7.80	23 162004	7.80	23 163001	188.15	23 164001	112.38	23 165001	387.20
23 166001	0.00	23 166002	0.00	23 166003	0.00	23 166004	0.00	23 166005	0.00	23 166006	0.00
23 166007	0.00	23 166008	0.00	23 166009	0.00	23 166010	0.00	23 167001	15.39	23 167002	10.37
23 167003	15.37	23 167004	105.37	23 167005	17.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 246001	550.00	23 246002	1465.00	23 246003	1392.00	23 246004	2169.60	23 247001	2102.00	23 247002	5700.00
23 247003	1392.00	23 247004	1590.00	23 248001	6609.00	23 248002	6099.00	23 249001	12000.00	23 249002	4300.00
23 249001	350.00	23 249002	350.00	23 249003	300.00	23 249004	3360.00	23 250001	800.00	23 250002	1445.00
23 250003	1740.00	23 250004	968.00	23 251001	90.00	23 251002	200.00	23 251003	180.00	23 251004	750.00
23 251005	145.00	23 251006	120.00	23 251007	100.00	23 251008	190.00	23 252001	60.00	23 252002	70.00
23 252003	40.00	23 252004	60.00	23 253001	400.00	23 253002	80.00	23 253003	560.00	23 253004	100.00
23 253005	130.00	23 253006	90.00	23 254001	48.50	23 254002	80.00	23 254003	67.86	23 254004	37.45
23 255001	114.00	23 255002	339.00	23 255003	116.96	23 255004	125.00	23 256001	105.30	23 256002	150.00
23 256003	180.00	23 256004	249.00	23 256005	44.00	23 256006	27.00	23 257001	535.37	23 257002	30.00
23 257003	23.90	23 257004	18.90	23 258001	48.06	23 258002	61.39	23 258003	83.33	23 258004	55.56
23 258005	51.67	23 258006	52.78	23 259001	229.50	23 259002	99.75	23 259003	64.00	23 259004	225.34
23 260001	52.00	23 260002	3.00	23 260003	12.90	23 260004	79.00	23 261001	124.00	23 261002	51.25
23 261003	35.00	23 261004	25.80	23 261005	23.80	23 261006	155.00	23 261007	18.00	23 261008	99.00
23 262001	23.00	23 262002	39.90	23 262003	24.00	23 262004	42.00	23 263001	30.35	23 263002	199.01
23 263003	17.70	23 263004	22.50	23 263005	6.90	23 263006	29.00	23 263007	17.15	23 263008	19.50
23 264001	23.00	23 264002	140.00	23 264003	175.00	23 264004	99.00	23 265001	27.50	23 265002	21.13
23 265003	53.50	23 265004	36.90	23 266001	29.90	23 266002	9.00	23 266003	35.00	23 266004	19.90
23 276001	6.00	23 276002	6.00	23 276003	6.00	23 276004	6.00	23 277001	6.00	23 277002	6.00
23 277003	6.00	23 277004	6.00	23 278001	26.00	23 278002	23.00	23 278003	10.50	23 278004	25.00
23 280001	145.00	23 280002	615.00	23 280003	365.00	23 280004	514.00	23 281001	1971.00	23 281002	3426.25
23 281003	1484.25	23 281004	1165.00	23 282001	146400.00	23 282002	583900.00	23 282003	307300.00	23 282004	133300.00
23 282005	322900.00	23 282006	251500.00	23 282007	169900.00	23 282008	546900.00	23 282009	318400.00	23 282010	478500.00
23 282011	480100.00	23 282012	323100.00	23 283001	14499.00	23 283002	2799.00	23 283003	2998.99	23 283004	1390.00
23 284001	13.57	23 284002	13.57	23 285001	14.38	23 285002	14.38	23 286001	72.94	23 286002	79.89
23 286003	76.74	23 286004	52.75	23 287001	976.00	23 287002	1199.00	23 287003	1050.00	23 287004	549.00
23 288001	1390.00	23 288002	1390.00	23 288003	23.56	23 288004	29.90	23 289001	1095.00	23 289002	100.01
23 289003	999.90	23 289004	1199.00	23 290001	12900.72	23 290002	12900.72	23 291001	845.10	23 292001	320.00
23 292002	1800.00	23 292003	250.00	23 292004	240.00	23 293001	480.00	23 293002	300.00	23 293003	8560.00
23 293004	1200.00	23 294001	50.00	23 294002	900.00	23 294003	45.00	23 294004	55.00	23 295047	128.00
23 295193	35.00	23 296001	12.00	23 296002	6.00	23 306001	6970.42	23 306002	7793.17	23 306003	3234.17
23 306004	1425.00	23 307001	1725.00	23 307002	2437.50	23 307003	4394.50	23 307004	2099.17	23 308001	1264.17
23 308002	1117.71	23 308003	4454.17	23 308004	875.00	23 309001	3175.00	23 309002	2706.33	23 309003	3415.83
23 309004	2825.00	23 310001	1995.50	23 310002	2043.17	23 310003	2296.04	23 310004	2590.00	23 311001	23247.00
23 311002	12078.00	23 311003	25188.00	23 311004	10206.00	23 312001	798.33	23 312002	991.67	23 312003	694.00
23 312004	3541.67	23 313001	1486.67	23 313002	1427.92	23 313003	1191.67	23 313004	1115.83	23 314001	250.00
23 314002	57.00	23 314003	150.00	23 314004	108.00	23 315001	110.00	23 315002	160.00	23 315003	160.00
23 315004	160.00	23 315005	230.00	23 315006	180.00	23 315007	229.00	23 315008	195.00	23 315009	187.00
23 315010	167.00	23 316001	120.00	23 316002	120.00	23 316003	170.00	23 316004	220.00	23 316005	44.00
23 316007	8.00	23 316008	46.01	23 316009	49.00	23 316010	12.50	23 316011	66.80	23 316012	12.00
23 316018	4.00	23 316019	22.50	23 316020	23.50	23 317001	6368.00	23 317002	3027.50	23 317003	5034.00
23 317004	1980.00	23 317005	2827.50	23 317006	3837.38	23 318001	1770.00	23 318002	750.00	23 318003	350.00
23 318004	1300.00	23 318005	790.00	23 318006	580.00	23 318007	880.00	23 318008	530.00	23 318009	550.00
23 318010	1100.00	23 318011	2065.00	23 318012	635.00	23 319001	219.00	23 319002	199.00	23 319003	310.50
23 319004	33.00	23 319005	33.00	23 319006	40.00	23 319007	60.00	23 319008	44.00	23 319009	44.00
23 320006	100.00	23 320007	63.00	23 320008	5.00	23 320009	120.00	23 320010	1000.00	23 321001	41.00
23 321002	36.00	23 321003	43.00	23 321004	57.00	23 322001	12.00	23 322002	389.00	23 322003	599.00
23 322004	200.50	23 323001	50.00	23 323002	50.00	23 323003	120.00	23 323004	70.00	23 324001	95.00
23 324002	460.00	23 324003	1199.00	23 324004	3100.00	23 324005	90.00	23 324006	639.00	23 325001	7.00
23 325002	7.00	23 325003	7.00	23 325004	7.00	23 326001	35.00	23 326002	24.00	23 326003	40.00
23 326004	40.00	23 327001	40.00	23 327002	35.00	23 327003	46.00	23 327004	21.90	23 328001	85.00
23 328002	199.00	23 328003	520.00	23 328004	799.00	23 328005	199.00	23 328006	215.00	23 328007	27.00
23 328008	30.00	23 328009	15.00	23 328010	10.00	23 329001	799.00	23 329002	1699.01	23 329003	1.90
23 329004	1.90	23 330001	349.00	23 330002	13.50	23 330003	369.00	23 330004	45.00	23 330005	17.90
23 330006	235.00	23 331001	100.00	23 331002	95.00	23 331003	189.00	23 331004	99.00	23 332001	29.90
23 332002	50.00	23 332003	599.00	23 332004	90.00	23 342001	57.00	23 342002	70.00	23 342003	76.00
23 342004	65.00	23 342005	48.00	23 342006	25.00	23 342007	42.00	23 342008	45.00	23 343001	54.00
23 342010	71.00	23 343001	254.00	23 343002	250.00	23 343003	305.00	23 343004	142.00	23 343005	169.00
23 343006	70.00	23 343007	168.00	23 343008	259.00	23 343009	69.00	23 343010	55.00	23 343011	95.00
23 343012	49.00	23 343013	76.00	23 343014	62.00	23 343015	85.00	23 343016	79.00	23 343017	372.00
23 343018	187.00	23 344001	600.00	23 344002	7000.00	23 344003	3480.00	23 344004	4500.00	23 345001	12000.00
23 345002	6950.00	23 345003	15700.00	23 345004	8900.00	23 346001	75.00	23 346002	1070.00	23 346003	75.00
23 346004	225.00	23 346005	75.00	23 346006	1407.00	23 346007	14.00	23 346008	14.00	23 346009	13.50
24 001004	1.00	24 001005	23.00	24 001006	9.00	24 001007	14.00	24 001008	8.90	24 001009	15.00
24 001010	8.93	24 001011	14.00	24 001012	14.00	24 001013	14.00	24 001014	14.00	24 001015	14.00
24 001016	14.00	24 001017	13.00	24 001018	14.00	24 001019	15.00	24 001020	14.00	24 002001	49.24
24 002002	48.00	24 002003	58.00	24 002004	79.50	24 003001	12.00	24 003002	14.00	24 003003	12.00
24 003004	12.00	24 003005	122.22	24 003006	9.88	24 004001	18.00	24 004002	23.75	24 004003	21.00
24 004004	14.00	24 005001	6.00	24 005002	4.00	24 005003	7.00	24 005004	2.00	24 005005	3.00
24 005006	6.00	24 006001	2.00	24 006002	2.70	24 006003	4.00	24 006004	2.00	24 006005	3.00
24 006006	3.00	24 007001	39.71	24 007002	40.63	24 007003	42.96	24 007004	52.94	24 008001	170.00
24 008002	112.90	24 008003	147.25	24 008004	127.27	24 009001	95.00	24 009002	90.00	24 009003	250.00
24 009004	48.00	24 010001	72.99	24 010002	67.11	24 010003	49.38	24 010004	94.74	24 010005	146.67
24 010006	94.59	24 010007	136.36	24 010008	85.90	24 011001	25.00	24 011002	27.50	24 011003	32.50
24 011004	21.90	24 012001	27.78	24 012002	32.33	24 012003	30.00	24 012004	21.90	24 013001	13.50
24 013002	9.90	24 013003	30.00	24 013004	63.00	24 014001	56.71	24 014002	60.35	24 014003	53.56
24 014004	82.17	24 014005	45.00	24 014006	58.63	24 015001	13.50	24 015002	15.00	24 015003	18.50
24 015004	11.10	24 015005	15.90	24 015006	12.00	24 016001	15.90	24 016002	76.50	24 016003	85.38
24 016004	17.15	24 016005	29.55	24 016006	45.00	24 016007	34.15	24 016008	40.00	24 016009	21.90
24 016010	63.65	24 016011	45.00	24 016012	39.00	24 017001	75.00	24 017002	61.90	24 017003	69.90
24 017004	71.75	24 017005	76.35	24 017006							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 050004	8.30	24 050005	6.88	24 050006	6.95	24 050007	5.88	24 050008	5.15	24 057001	18.15
24 057002	17.15	24 057003	16.15	24 057004	14.50	24 058001	22.30	24 058002	14.00	24 058003	18.63
24 058004	13.00	24 058005	12.65	24 058006	20.64	24 058007	17.15	24 058008	21.25	24 058009	23.00
24 058010	20.40	24 058011	15.73	24 058012	10.49	24 058013	10.50	24 058014	14.75	24 059001	13.40
24 059002	10.00	24 059003	21.15	24 059004	13.64	24 059005	19.00	24 059006	8.88	24 059007	29.90
24 059008	14.90	24 059009	11.50	24 059010	10.25	24 060001	15.65	24 060002	10.65	24 060003	8.63
24 060004	14.00	24 060005	15.00	24 060006	12.65	24 060007	8.74	24 060008	10.00	24 060009	8.75
24 060010	10.40	24 061001	7.90	24 061002	7.40	24 061003	45.00	24 061004	25.40	24 061005	24.00
24 061006	5.00	24 061007	10.09	24 061008	25.08	24 062001	32.90	24 062002	39.99	24 062003	22.15
24 062004	25.90	24 062005	23.00	24 062006	16.00	24 062007	32.50	24 062008	25.00	24 063001	19.65
24 063002	14.25	24 063003	19.65	24 063004	21.11	24 063005	17.00	24 063006	16.25	24 063007	11.99
24 063008	13.50	24 063009	11.50	24 063010	18.00	24 064001	13.55	24 064002	11.90	24 064003	10.00
24 064004	9.40	24 064005	9.88	24 064006	11.25	24 064007	9.99	24 064008	19.25	24 065001	16.65
24 065002	13.65	24 065003	18.50	24 065004	14.50	24 065005	14.88	24 065006	11.50	24 065007	14.00
24 065008	18.50	24 066001	20.15	24 066002	13.75	24 066003	19.05	24 066004	17.00	24 066005	11.90
24 066006	17.40	24 066007	13.22	24 066008	12.67	24 067001	31.65	24 067002	32.40	24 067003	30.50
24 067004	25.25	24 067005	29.00	24 067006	22.75	24 067007	35.75	24 067008	33.75	24 068001	26.15
24 068002	12.00	24 068003	11.78	24 068004	8.00	24 068005	11.00	24 068006	20.00	24 068007	10.25
24 068008	10.50	24 069001	17.15	24 069002	13.65	24 069003	9.75	24 069004	14.25	24 070001	36.15
24 070002	33.75	24 070003	35.23	24 070004	32.34	24 070005	32.25	24 070006	15.25	24 070007	36.00
24 070008	34.50	24 071001	16.90	24 071002	12.00	24 071003	13.65	24 071004	14.75	24 072001	31.90
24 072002	24.99	24 072003	33.64	24 072004	25.00	24 073001	55.00	24 073002	61.00	24 073003	50.00
24 073004	52.00	24 074001	10.85	24 074002	25.00	24 074003	12.90	24 074004	22.73	24 074005	34.11
24 074006	28.00	24 074007	24.75	24 074008	30.00	24 075001	25.00	24 075002	81.00	24 075003	28.00
24 075004	43.80	24 076001	24.40	24 076002	32.33	24 076003	25.00	24 076004	23.86	24 077001	152.50
24 077002	273.00	24 077003	120.00	24 077004	75.00	24 077005	119.90	24 077006	60.00	24 077007	117.00
24 077008	229.00	24 078001	18.00	24 078002	22.39	24 078003	20.33	24 078004	19.50	24 079001	40.91
24 079002	60.00	24 079003	38.60	24 079004	30.95	24 080001	28.89	24 080002	53.18	24 080003	76.32
24 080004	50.93	24 081001	31.88	24 081002	51.85	24 081003	45.00	24 081004	40.00	24 081005	42.55
24 081006	62.24	24 082001	127.78	24 082002	90.00	24 082003	94.69	24 082004	79.65	24 083001	25.19
24 083002	21.43	24 083003	102.73	24 083004	26.19	24 083005	71.05	24 083006	32.60	24 084001	14.00
24 084002	14.00	24 084003	12.75	24 084004	16.00	24 084005	12.50	24 084006	665.32	24 085001	349.57
24 085002	175.13	24 085003	615.75	24 085004	356.00	24 086001	574.01	24 086002	270.21	24 086003	164.09
24 086004	232.00	24 087001	18.17	24 087002	15.00	24 087003	8.80	24 087004	18.00	24 087005	7.46
24 087006	10.50	24 087007	14.00	24 087008	20.00	24 087009	20.00	24 087010	15.83	24 088001	14.00
24 088002	9.00	24 088003	13.33	24 088004	3.17	24 088005	0.41	24 088006	8.67	24 088007	6.67
24 088008	0.45	24 089001	79.60	24 089002	58.72	24 089003	66.38	24 089004	82.74	24 090001	8.00
24 090002	181.02	24 090003	191.02	24 090004	128.00	24 090005	20.22	24 091001	28.22	24 091002	261.00
24 091004	92.99	24 092001	222.22	24 092002	154.17	24 092003	250.00	24 092004	171.77	24 093001	90.00
24 093002	3.50	24 093003	5.00	24 093004	5.63	24 094001	143.89	24 094002	106.13	24 094003	70.94
24 094004	76.71	24 095001	97.91	24 095002	134.00	24 095003	244.44	24 095004	104.40	24 095005	295.45
24 095006	49.80	24 096001	242.86	24 096002	117.86	24 096003	65.89	24 096004	104.71	24 097001	77.00
24 097002	49.90	24 097003	40.00	24 097004	103.09	24 098001	69.00	24 098002	149.00	24 098003	118.00
24 098004	140.00	24 099001	20.00	24 099002	59.00	24 099003	70.00	24 099004	53.50	24 100001	136.00
24 100002	123.53	24 100003	165.00	24 100004	131.63	24 101001	155.00	24 101002	200.00	24 101003	190.00
24 101004	180.00	24 102001	25.51	24 102002	33.80	24 102003	33.80	24 102004	38.46	24 102005	33.83
24 102006	31.91	24 102007	49.30	24 102008	29.09	24 102009	40.85	24 102010	38.03	24 103001	204.86
24 103002	142.10	24 103003	447.72	24 103004	503.45	24 104001	167.50	24 104002	355.72	24 104003	68.88
24 104004	202.87	24 104005	391.44	24 104006	264.29	24 105001	127.02	24 105002	235.33	24 105003	120.00
24 105004	128.67	24 106001	107.50	24 106002	75.00	24 106003	89.25	24 106004	605.32	24 107001	193.33
24 107002	166.66	24 107003	165.33	24 107004	233.33	24 107005	246.99	24 107006	212.00	24 108001	31.00
24 108002	47.00	24 108003	55.00	24 108004	48.00	24 108005	47.00	24 108006	40.00	24 118001	240.00
24 118002	249.00	24 118003	499.00	24 118004	409.00	24 118005	199.00	24 118006	499.00	24 118007	228.00
24 118008	607.50	24 118009	159.00	24 118010	99.99	24 118011	99.99	24 118012	449.00	24 119001	179.00
24 119002	42.95	24 119003	168.00	24 119004	114.57	24 119005	128.00	24 119006	39.99	24 119007	75.00
24 119008	72.19	24 119009	199.20	24 119010	92.00	24 119011	85.50	24 119012	149.00	24 120001	56.00
24 120002	139.18	24 120003	319.00	24 120004	42.90	24 120005	49.50	24 120006	37.95	24 120007	36.00
24 120008	55.00	24 120009	42.40	24 120010	54.00	24 120011	149.00	24 120012	71.79	24 121001	249.48
24 121002	99.99	24 121003	339.00	24 121004	188.00	24 121005	502.60	24 121006	181.58	24 121007	149.00
24 121008	726.51	24 121009	259.00	24 121010	724.00	24 121011	599.00	24 121012	389.00	24 121013	549.00
24 121014	649.00	24 121015	479.00	24 121016	179.34	24 121017	119.99	24 121018	249.00	24 121019	149.48
24 121020	299.00	24 121021	299.00	24 121022	229.00	24 121023	229.00	24 121024	249.00	24 122001	139.00
24 122002	1500.00	24 122003	599.99	24 122004	2621.81	24 122005	399.99	24 122006	2480.00	24 122007	1310.48
24 122008	1999.00	24 122009	2199.00	24 122010	2749.00	24 122011	779.00	24 122012	3000.00	24 123001	168.00
24 123002	299.00	24 123003	469.00	24 123004	44.99	24 123005	199.00	24 123006	89.90	24 123007	170.00
24 123008	228.00	24 123009	202.50	24 123010	199.00	24 123011	179.99	24 123012	398.00	24 124001	67.68
24 124002	249.00	24 124003	199.00	24 124004	99.99	24 124005	79.99	24 124006	399.00	24 124007	349.00
24 124008	189.00	24 124009	279.00	24 124010	149.00	24 124011	599.00	24 124012	399.00	24 125001	329.00
24 125002	251.19	24 125003	12.99	24 125004	86.99	24 125005	49.93	24 125006	198.00	24 125007	50.51
24 125008	88.00	24 125009	213.06	24 125010	171.95	24 125011	43.00	24 125012	189.00	24 126001	49.50
24 126002	23.90	24 126003	78.70	24 126004	132.00	24 126005	93.46	24 126006	29.50	24 126007	19.73
24 126008	77.00	24 126009	24.50	24 126010	26.90	24 126011	59.00	24 126012	94.00	24 127001	299.00
24 127002	248.00	24 127003	703.53	24 127004	107.00	24 127005	189.00	24 127006	399.00	24 127007	99.99
24 127008	249.00	24 127009	129.00	24 127010	125.51	24 127011	649.00	24 127012	549.00	24 127013	179.00
24 127014	248.00	24 127015	349.00	24 127016	200.24	24 127017	249.00	24 127018	449.00	24 127019	49.99
24 127020	699.00	24 127021	178.00	24 127022	405.00	24 127023	519.00	24 127024	279.00	24 128001	1499.00
24 128002	900.00	24 128003	1299.00	24 128004	2195.00	24 128005	1790.00	24 128006	279.00	24 128007	350.12
24 128008	150.47	24 128009	649.00	24 128010	248.00	24 128011	69.99	24 128012	69.99	24 128013	119.99
24 128014	22.75	24 128015	99.99	24 128016	149.00	24 128017	379.00	24 128018	58.99	24 128019	1280.00
24 128020	209.94	24 128021	499.00	24 128022	709.00	24 128023	259.00	24 128024	259.00	24 129001	39.99
24 128026	179.57	24 128027	129.00	24 128028	99.99	24 128029	299.00	24 128030	899.00	24 129002</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 161025	10732.20	24 161026	11559.29	24 161027	143.97	24 161028	1569.60	24 161029	2060.45	24 161030	2878.54	24 161031	23093.55
24 161031	3022.16	24 161032	12368.88	24 161033	131.98	24 161034	16458.83	24 161035	19731.15	24 161036	23093.55	24 161037	23093.55
24 161037	26275.91	24 161038	32820.63	24 162001	13.98	24 162002	7.55	24 162003	7.55	24 162004	7.55	24 162005	7.55
24 164001	113.73	24 165001	484.75	24 166001	0.00	24 166002	0.00	24 166003	0.00	24 166004	0.00	24 166005	0.00
24 166005	0.00	24 166006	0.00	24 166007	0.00	24 166008	0.00	24 166009	0.00	24 166010	0.00	24 166011	0.00
24 167001	4.05	24 167002	8.68	24 167003	12.85	24 167004	8.68	24 167005	17.32	24 168001	250.00	24 168002	250.00
24 168002	400.00	24 168003	300.00	24 168004	300.00	24 168005	300.00	24 168006	1500.00	24 168007	250.00	24 168008	250.00
24 168008	300.00	24 168009	200.00	24 168010	300.00	24 169001	200.00	24 169002	406.00	24 169003	300.00	24 169004	300.00
24 169004	350.00	24 169005	70.00	24 169006	456.75	24 170001	2529.00	24 170002	5110.00	24 170003	16865.97	24 170004	16865.97
24 179004	15999.00	24 179005	10995.00	24 179006	12999.00	24 180001	11019.00	24 180002	3449.00	24 180003	1359.28	24 180004	1359.28
24 180004	9799.00	24 181001	6498.00	24 181002	6499.00	24 181003	9599.00	24 181004	4699.00	24 182001	2738.01	24 182002	2738.01
24 182002	4050.29	24 182003	1857.94	24 182004	2349.00	24 183001	1874.00	24 183002	5084.74	24 183003	2774.00	24 183004	2774.00
24 183004	2399.00	24 184001	1654.19	24 184002	1099.99	24 184003	7849.00	24 184004	2659.50	24 185001	9712.05	24 185002	9712.05
24 185002	9999.00	24 185003	8049.00	24 185004	8454.00	24 186001	6195.00	24 186002	7995.00	24 186003	11499.00	24 186004	11499.00
24 186004	5838.98	24 187001	4631.16	24 187002	6699.00	24 187003	10999.00	24 187004	6299.00	24 188001	9299.00	24 188002	9299.00
24 188002	10299.00	24 188003	7899.00	24 188004	5906.00	24 189001	6239.20	24 189002	7395.00	24 189003	4155.00	24 189004	4155.00
24 189004	6999.00	24 190001	678.83	24 190002	850.00	24 190003	659.00	24 190004	599.00	24 191001	799.00	24 191002	799.00
24 191002	354.70	24 191003	2299.00	24 191004	1435.00	24 191005	219.00	24 191006	236.00	24 192001	659.00	24 192002	659.00
24 192002	1129.00	24 192003	778.00	24 192004	1989.00	24 193001	878.00	24 193002	529.65	24 193003	584.00	24 193004	584.00
24 193004	640.00	24 194001	1499.00	24 194002	1999.00	24 194003	1595.00	24 194004	249.00	24 195001	692.00	24 195002	692.00
24 195002	289.00	24 195003	1229.00	24 195004	449.00	24 196001	11357.19	24 197001	8979.00	24 197002	999.00	24 197003	999.00
24 197003	2998.00	24 197004	6599.00	24 197005	6399.00	24 197006	4997.00	24 198001	5149.00	24 198002	2698.00	24 198003	2698.00
24 198003	3299.00	24 198004	5999.00	24 198005	1199.00	24 198006	3199.00	24 198007	3055.00	24 198008	3999.00	24 198009	3999.00
24 199001	1799.00	24 199002	435.00	24 199003	1125.00	24 199004	699.00	24 200001	23.00	24 200002	55.00	24 200003	55.00
24 200003	163.00	24 200004	23.90	24 201001	22.05	24 201002	22.00	24 201003	57.90	24 201004	20.70	24 201005	20.70
24 202001	79.92	24 202002	84.30	24 202003	45.00	24 202004	66.00	24 203001	4.00	24 203002	29.00	24 203003	29.00
24 203003	13.50	24 203004	25.00	24 204001	11.40	24 204002	77.00	24 204003	62.00	24 204004	119.80	24 204005	119.80
24 205001	138.50	24 205002	159.00	24 206001	129.00	24 206002	279.00	24 206003	199.00	24 206004	479.00	24 206005	479.00
24 207001	168.00	24 207002	859.00	24 207003	1999.00	24 207004	2299.00	24 208001	88.00	24 208002	47.50	24 208003	47.50
24 208003	63.50	24 208004	149.00	24 209001	169.00	24 209002	999.00	24 209003	191.00	24 209004	399.00	24 209005	399.00
24 209005	698.00	24 209006	379.00	24 209007	399.00	24 209008	389.00	24 210001	104.00	24 210002	16.88	24 210003	16.88
24 210003	27.95	24 210004	7.99	24 211001	17.95	24 211002	159.00	24 211003	189.00	24 211004	239.00	24 211005	239.00
24 211005	559.00	24 211006	349.00	24 211007	349.00	24 211008	1169.00	24 212001	189.00	24 212002	129.00	24 212003	129.00
24 212003	319.00	24 212004	189.00	24 213001	119.00	24 213002	199.00	24 213003	159.00	24 213004	99.00	24 213005	99.00
24 214001	38.25	24 214002	23.90	24 214003	38.00	24 214004	22.74	24 214005	34.00	24 214006	36.40	24 214007	36.40
24 214007	32.75	24 214008	20.03	24 215001	15.03	24 215002	20.50	24 215003	19.12	24 215004	25.80	24 215005	25.80
24 215005	22.95	24 215006	23.00	24 216001	7.62	24 216002	12.00	24 216003	7.50	24 216004	5.54	24 216005	5.54
24 217001	95.00	24 217002	23.00	24 217003	39.71	24 217004	39.71	24 217005	39.71	24 217006	39.71	24 217007	39.71
24 218001	62.60	24 218002	48.90	24 218003	37.39	24 218004	18.90	24 219001	28.85	24 219002	26.01	24 219003	26.01
24 219003	45.00	24 219004	61.80	24 220001	152.00	24 220002	243.95	24 220003	508.45	24 220004	341.70	24 220005	341.70
24 220005	283.05	24 220006	261.25	24 220007	120.95	24 220008	167.15	24 220009	336.99	24 220010	206.00	24 220011	206.00
24 220011	1096.50	24 220012	541.80	24 220013	758.00	24 220014	357.03	24 220015	281.00	24 220016	363.87	24 220017	363.87
24 220017	835.00	24 220018	370.00	24 230001	61.79	24 230002	589.47	24 230003	479.85	24 230004	188.70	24 230005	188.70
24 230005	251.00	24 230006	323.50	24 230007	70.73	24 230008	550.25	24 230009	430.00	24 230010	332.00	24 230011	332.00
24 230011	33.81	24 230012	46.00	24 230013	44.44	24 230014	413.95	24 230015	98.96	24 230016	225.11	24 230017	225.11
24 230017	180.19	24 230018	89.00	24 230019	182.39	24 230020	188.94	24 230021	68.00	24 230022	244.99	24 230023	244.99
24 230023	332.10	24 230024	364.00	24 230025	67.24	24 230026	185.16	24 230027	89.00	24 230028	219.30	24 230029	219.30
24 230029	23.90	24 230030	13.50	24 230031	9.50	24 230032	19.90	24 230033	14.10	24 230034	21.65	24 230035	21.65
24 230035	117.89	24 230036	18.50	24 230037	132.12	24 230038	337.00	24 230039	215.36	24 230040	329.80	24 230041	329.80
24 230041	339.00	24 230042	124.20	24 230043	199.91	24 230044	230.00	24 230045	40.00	24 230046	11.15	24 230047	11.15
24 230047	140.49	24 230048	149.60	24 230049	139.74	24 230050	610.96	24 230051	38.90	24 230052	204.85	24 230053	204.85
24 230053	201.80	24 230054	31.00	24 230055	292.70	24 230056	50.60	24 230057	918.00	24 230058	520.00	24 230059	520.00
24 230059	2946.00	24 230060	349.00	24 230061	3496.00	24 230062	988.00	24 230063	1950.00	24 230064	2250.00	24 230065	2250.00
24 230065	400.00	24 230066	200.00	24 230067	300.00	24 230068	435.00	24 230069	415.00	24 230070	400.00	24 230071	400.00
24 230071	550.00	24 230072	200.00	24 230073	400.00	24 230074	550.00	24 230075	300.00	24 230076	250.00	24 230077	250.00
24 230077	1340.00	24 230078	1500.00	24 230079	147.64	24 230080	1770.83	24 230081	1770.83	24 230082	1780.00	24 230083	1780.00
24 230083	1160.00	24 230084	18375.00	24 230085	1200.00	24 230086	2287.50	24 230087	3200.00	24 230088	10800.00	24 230089	10800.00
24 230089	110.00	24 230090	170.00	24 230091	600.00	24 230092	300.00	24 230093	8000.00	24 230094	1180.57	24 230095	1180.57
24 230095	15000.00	24 230096	14345.00	24 230097	100.00	24 230098	285.00	24 230099	40.00	24 230100	60.00	24 230101	60.00
24 230101	800.00	24 230102	655.00	24 230103	25.00	24 230104	258.19	24 230105	120.00	24 230106	200.00	24 230107	200.00
24 230107	70.00	24 230108	80.00	24 230109	320.00	24 230110	150.00	24 230111	120.00	24 230112	250.00	24 230113	250.00
24 230113	253005.00	24 230114	106.25	24 230115	106.25	24 230116	85.00	24 230117	85.00	24 230118	191.75	24 230119	191.75
24 230119	122.30	24 230120	67.90	24 230121	72.70	24 230122	297.45	24 230123	29.90	24 230124	44.80	24 230125	44.80
24 230125	286.00	24 230126	99.50	24 230127	610.62	24 230128	132.59	24 230129	66.67	24 230130	57.78	24 230131	57.78
24 230131	25.00	24 230132	33.50	24 230133	103.49	24 230134	86.91	24 230135	173.75	24 230136	3280.00	24 230137	3280.00
24 230137	67.40	24 230138	162.22	24 230139	59.00	24 230140	39.95	24 230141	31.50	24 230142	64.00	24 230143	64.00
24 230143	49.00	24 230144	130.00	24 230145	101.00	24 230146	181.00	24 230147	181.00	24 230148	41.00	24 230149	41.00
24 230149	112.00	24 230150	218.00	24 230151	54.80	24 230152							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 012003	34.80	25 012004	33.00	25 013001	49.88	25 013002	9.24	25 013003	9.00	25 013004	27.70
25 014001	21.82	25 014002	117.82	25 014003	118.32	25 014004	43.84	25 014005	85.84	25 014006	55.34
25 015001	11.03	25 015002	10.56	25 015003	19.28	25 015004	21.81	25 015005	9.25	25 015006	11.68
25 016001	23.25	25 016002	22.15	25 016003	74.00	25 016004	20.50	25 016005	37.90	25 016006	43.90
25 016007	29.90	25 016008	33.24	25 016009	27.00	25 016010	20.90	25 016011	30.65	25 016012	32.15
25 017001	67.90	25 017002	73.90	25 017003	68.40	25 017004	47.90	25 017005	62.40	25 017006	75.75
25 017007	82.00	25 017008	31.50	25 017009	85.00	25 017010	72.40	25 017011	99.45	25 017012	105.24
25 017013	32.90	25 017014	109.00	25 017015	42.90	25 017016	40.40	25 017017	63.90	25 017018	47.90
25 018001	95.00	25 018002	122.88	25 018003	159.25	25 018004	265.92	25 018005	66.00	25 018006	95.40
25 018007	64.40	25 018008	74.90	25 018009	115.00	25 018010	159.99	25 018011	110.00	25 018012	72.15
25 018013	128.23	25 018014	110.38	25 018015	78.90	25 018016	59.50	25 018017	74.00	25 018018	60.90
25 018019	151.90	25 018020	269.00	25 018021	157.50	25 018022	245.00	25 018023	148.18	25 018024	219.00
25 018025	141.95	25 018026	173.00	25 018027	159.00	25 018028	94.50	25 018029	125.00	25 018030	122.90
25 018031	129.00	25 018032	72.90	25 018033	89.00	25 018034	83.68	25 018035	46.25	25 018036	30.90
25 019003	34.90	25 019004	33.90	25 019005	65.90	25 019006	29.99	25 019007	194.00	25 019008	58.70
25 020001	68.25	25 020002	139.95	25 020003	254.17	25 020004	60.36	25 021001	89.13	25 021002	72.00
25 021003	81.00	25 021004	69.47	25 021005	102.41	25 021006	76.90	25 022001	66.00	25 022002	45.00
25 022003	82.22	25 022004	48.97	25 023001	82.00	25 023002	76.90	25 023003	38.97	25 023004	48.00
25 023005	94.03	25 023006	64.99	25 023007	607.20	25 023008	250.00	25 023009	85.90	25 023010	366.50
25 024001	193.20	25 024002	170.00	25 024003	184.00	25 024004	93.24	25 025001	73.50	25 025002	115.90
25 025003	62.00	25 025004	62.40	25 025005	48.74	25 025006	92.15	25 025007	49.90	25 025008	42.68
25 025009	90.00	25 025010	104.90	25 025011	231.75	25 025012	139.00	25 025013	140.00	25 025014	139.00
25 025015	149.99	25 025016	179.90	25 026001	180.00	25 026002	212.90	25 026003	172.25	25 026004	229.00
25 027001	65.90	25 027002	106.90	25 027003	65.00	25 027004	98.00	25 028001	45.41	25 028002	58.59
25 028003	78.08	25 028004	79.66	25 028005	69.29	25 028006	62.43	25 029001	492.94	25 029002	209.23
25 029003	342.25	25 029004	106.43	25 030001	13.40	25 030002	13.75	25 030003	13.90	25 030004	14.44
25 030005	14.50	25 030006	12.13	25 030007	12.73	25 030008	15.30	25 030009	8.80	25 030010	13.00
25 031001	73.71	25 031002	124.38	25 031003	111.11	25 031004	81.00	25 032001	425.00	25 032002	359.43
25 032003	32.33	25 032004	34.72	25 032005	35.58	25 032006	39.74	25 033001	36.44	25 033002	21.67
25 033003	23.50	25 033004	26.92	25 033005	31.95	25 033006	25.12	25 034001	108.00	25 034002	55.47
25 034003	85.35	25 034004	65.00	25 035001	177.78	25 035002	312.73	25 035003	129.00	25 035004	127.09
25 036001	112.50	25 036002	127.50	25 036003	145.00	25 036004	91.90	25 037001	45.50	25 037002	56.90
25 037003	42.40	25 037004	17.70	25 038001	159.00	25 038002	104.99	25 038003	147.50	25 038004	123.75
25 039001	25.00	25 039002	32.99	25 039003	24.23	25 039004	24.71	25 040001	138.19	25 040002	122.11
25 040003	110.83	25 040004	127.53	25 041001	113.19	25 041002	92.75	25 041003	128.57	25 041004	125.00
25 042001	55.79	25 042002	31.90	25 042003	33.75	25 042004	25.50	25 042005	62.50	25 042006	39.65
25 043001	75.56	25 043002	18.78	25 043003	27.20	25 043004	17.22	25 043005	25.58	25 043006	18.05
25 043007	36.90	25 043008	30.90	25 043009	25.40	25 043010	22.40	25 044001	25.90	25 044002	16.20
25 044003	22.88	25 044004	19.80	25 044005	27.95	25 044006	34.74	25 044007	16.40	25 044008	16.74
25 045001	10.15	25 045002	12.15	25 045003	18.35	25 045004	23.95	25 045005	10.55	25 045006	6.99
25 045007	12.05	25 045008	9.25	25 046001	35.90	25 046002	49.95	25 046003	62.50	25 046004	35.50
25 046005	36.53	25 046006	32.65	25 046007	36.23	25 046008	31.15	25 047001	17.20	25 047002	29.95
25 047003	13.40	25 047004	10.00	25 047005	18.95	25 047006	16.00	25 047007	44.30	25 047008	94.95
25 047009	17.40	25 047010	110.02	25 047011	13.45	25 047012	25.40	25 047013	25.40	25 047014	6.20
25 047015	43.20	25 047016	39.99	25 047017	12.95	25 047018	20.98	25 047019	27.99	25 047020	13.20
25 048001	18.80	25 048002	19.20	25 048003	24.15	25 048004	14.75	25 048005	19.30	25 048006	15.23
25 048007	19.65	25 048008	30.74	25 049001	10.90	25 049002	13.70	25 049003	13.40	25 049004	4.00
25 049005	10.88	25 049006	11.15	25 049007	12.45	25 049008	15.24	25 050001	9.40	25 050002	13.20
25 050003	11.90	25 050004	11.25	25 050005	16.48	25 050006	16.00	25 050007	14.24	25 050008	10.90
25 051001	9.55	25 051002	9.25	25 051003	12.55	25 051004	14.45	25 051005	5.95	25 051006	6.13
25 051007	8.99	25 051008	10.65	25 052001	44.45	25 052002	67.45	25 052003	39.35	25 052004	20.24
25 052005	41.90	25 052006	36.65	25 052007	34.49	25 052008	23.65	25 053001	43.66	25 053002	44.66
25 053003	31.05	25 053004	36.74	25 053005	34.20	25 053006	39.90	25 053007	42.44	25 053008	31.93
25 054001	34.90	25 054002	27.19	25 054003	38.00	25 054004	24.00	25 055001	18.40	25 055002	24.43
25 055003	28.58	25 055004	64.95	25 055005	48.65	25 055006	48.75	25 055007	25.20	25 055008	21.99
25 056001	7.85	25 056002	6.20	25 056003	8.55	25 056004	5.95	25 056005	5.95	25 056006	6.13
25 056007	6.49	25 056008	5.00	25 057001	15.90	25 057002	23.24	25 057003	12.50	25 057004	9.33
25 058001	15.90	25 058002	24.94	25 058003	15.55	25 058004	14.17	25 058005	21.65	25 058006	10.49
25 058007	19.15	25 058008	18.70	25 058009	17.90	25 058010	17.15	25 058011	17.75	25 058012	18.88
25 058013	24.90	25 058014	16.00	25 059001	16.25	25 059002	13.20	25 059003	34.90	25 059004	20.49
25 059005	21.20	25 059006	19.41	25 059007	23.13	25 059008	15.78	25 059009	19.25	25 059010	22.90
25 060001	16.99	25 060002	16.99	25 060003	13.80	25 060004	14.10	25 060005	16.30	25 060006	15.20
25 060007	14.58	25 060008	11.87	25 060009	12.55	25 060010	10.75	25 061001	5.95	25 061002	24.95
25 061003	116.90	25 061004	44.90	25 061005	5.20	25 061006	16.74	25 061007	7.33	25 061008	9.50
25 062001	45.70	25 062002	136.00	25 062003	21.25	25 062004	14.50	25 062005	16.85	25 062006	46.50
25 062007	42.24	25 062008	21.95	25 063001	19.90	25 063002	25.20	25 063003	22.00	25 063004	14.20
25 063005	16.58	25 063006	15.65	25 063007	17.70	25 063008	29.99	25 063009	14.75	25 063010	18.90
25 064001	12.00	25 064002	8.43	25 064003	7.95	25 064004	4.95	25 064005	16.00	25 064006	11.75
25 064007	9.99	25 064008	8.15	25 065001	24.90	25 065002	14.95	25 065003	16.65	25 065004	11.75
25 065005	17.38	25 065006	22.50	25 065007	17.49	25 065008	14.80	25 066001	11.41	25 066002	8.45
25 066003	10.90	25 066004	7.75	25 066005	10.40	25 066006	12.00	25 066007	9.99	25 066008	9.30
25 067001	33.90	25 067002	25.20	25 067003	36.50	25 067004	32.90	25 067005	24.83	25 067006	26.25
25 067007	23.99	25 067008	18.95	25 068001	26.90	25 068002	21.45	25 068003	18.05	25 068004	13.50
25 068005	18.50	25 068006	23.53	25 069001	23.24	25 069002	20.80	25 069003	26.00	25 069004	25.00
25 069005	16.00	25 069006	17.24	25 070001	29.40	25 070002	27.95	25 070003	31.83	25 070004	20.00
25 070005	27.23	25 070006	25.05	25 070007	25.74	25 070008	30.45	25 071001	14.41	25 071002	13.95
25 071003	12.63	25 071004	14.74	25 072001	39.90	25 072002	39.95	25 072003	34.90	25 072004	28.49
25 073001	49.38	25 073002	43.83	25 073003	46.50	25 073004	32.99	25 074001	13.35	25 074002	13.22
25 074003	32.64	25 074004	32.99	25 074005	10.47	25 074006	11.63	25 074007	24.00	25 074008	17.90
25 075001	22.00	25 075002	39.80	25 075003	25.90	25 075004	31.90	25 076001	25.00	25 076002	31.90
25 076003	28.00	25 076004	25.35	25 077001	139.00	25 077002	87.00	25 077003	180.00	25 077004	319.33
25 077005	156.50	25 077006	100.00	25 077007	112.99	25 077008	135.50	25 078001			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 127811	95.00	25 127812	214.45	25 127813	109.99	25 127814	149.00	25 127815	229.00	25 127816	69.99	25 127817	159.00
25 127817	249.00	25 127818	390.00	25 127819	149.00	25 127820	179.00	25 127821	159.00	25 127822	90.00	25 127823	179.99
25 127823	179.99	25 127824	79.90	25 128001	139.99	25 128002	79.90	25 128003	349.00	25 128004	419.00	25 128005	198.00
25 128005	198.00	25 128006	249.90	25 128007	229.00	25 128008	149.00	25 128009	258.00	25 128010	189.99	25 128011	449.90
25 128011	449.90	25 128012	139.99	25 128013	229.00	25 128014	169.00	25 128015	198.00	25 128016	229.00	25 128017	399.00
25 128017	399.00	25 128018	89.99	25 128019	249.00	25 128020	39.99	25 128021	39.99	25 128022	49.99	25 128023	329.00
25 128023	329.00	25 128024	49.99	25 128025	179.99	25 128026	199.00	25 128027	138.00	25 128028	149.00	25 128029	229.00
25 128029	229.00	25 128030	299.00	25 128031	159.00	25 128032	249.99	25 128033	249.99	25 128034	199.00	25 128035	149.99
25 128035	149.99	25 128036	1599.00	25 129001	98.00	25 129002	119.90	25 129003	198.00	25 129004	199.00	25 129005	91.90
25 129005	91.90	25 129006	169.00	25 129007	178.00	25 129008	119.90	25 129009	99.90	25 129010	199.00	25 129011	229.00
25 129011	229.00	25 129012	98.00	25 130001	449.00	25 130002	636.84	25 130003	178.00	25 130004	429.00	25 130005	199.00
25 130005	199.00	25 130006	460.00	25 130007	600.00	25 130008	129.00	25 130009	329.00	25 130010	79.00	25 130011	1100.00
25 130011	1100.00	25 130012	79.00	25 131001	89.00	25 131002	299.00	25 131003	178.00	25 131004	189.90	25 131005	179.00
25 131005	179.00	25 131006	229.00	25 131007	159.00	25 131008	279.00	25 131009	119.00	25 131010	174.00	25 131011	129.00
25 131011	129.00	25 131012	89.00	25 131013	159.90	25 131014	129.00	25 131015	150.00	25 131016	78.00	25 131017	119.00
25 131017	119.00	25 131018	299.00	25 131019	79.00	25 131020	89.90	25 131021	89.99	25 131022	199.99	25 131023	94.90
25 131023	94.90	25 131024	49.99	25 132001	159.00	25 132002	169.00	25 132003	39.00	25 132004	219.00	25 132005	79.00
25 132005	79.00	25 132006	119.00	25 132007	78.00	25 132008	99.90	25 132009	69.99	25 132010	26.90	25 132011	59.00
25 132011	59.00	25 132012	49.99	25 133001	44.50	25 133002	32.90	25 133003	79.50	25 133004	59.90	25 133005	59.00
25 133005	59.00	25 133006	179.00	25 133007	89.50	25 133008	98.00	25 133009	68.00	25 133010	49.00	25 133011	24.90
25 133011	24.90	25 133012	22.90	25 133013	49.00	25 133014	9.99	25 133015	59.90	25 133016	49.00	25 133017	19.90
25 133017	19.90	25 133018	34.90	25 133019	48.00	25 133020	34.90	25 133021	11.90	25 133022	34.90	25 133023	19.99
25 133023	19.99	25 133024	13.90	25 134001	29.90	25 134002	74.90	25 134003	19.50	25 134004	28.00	25 134005	69.50
25 134005	69.50	25 134006	30.00	25 134007	58.00	25 134008	23.40	25 134009	40.70	25 134010	16.90	25 134011	19.99
25 134011	19.99	25 134012	29.00	25 135001	148.00	25 135002	129.00	25 135003	179.00	25 135004	350.00	25 135005	119.00
25 135005	119.00	25 135006	179.00	25 135007	159.00	25 135008	429.00	25 135009	189.00	25 135010	429.00	25 135011	49.99
25 135011	49.99	25 135012	99.90	25 136001	56.00	25 136002	24.90	25 136003	79.00	25 136004	29.50	25 136005	29.50
25 136005	29.50	25 136006	55.90	25 136007	38.00	25 136008	16.99	25 136009	19.00	25 136010	21.90	25 136011	24.90
25 136011	24.90	25 136012	23.90	25 137001	228.00	25 137002	199.99	25 137003	299.00	25 137004	349.00	25 137005	98.00
25 137005	98.00	25 137006	300.00	25 137007	450.00	25 137008	99.99	25 137009	219.00	25 137010	199.00	25 137011	199.00
25 137011	199.00	25 137012	179.99	25 137013	499.00	25 137014	479.00	25 137015	129.99	25 137016	479.00	25 137017	199.99
25 137017	199.99	25 137018	269.99	25 137019	179.99	25 137020	369.99	25 137021	279.00	25 137022	199.00	25 137023	249.00
25 137023	249.00	25 137024	148.00	25 137025	199.99	25 137026	229.00	25 137027	179.90	25 137028	299.00	25 138001	400.00
25 138001	400.00	25 138002	480.00	25 138003	300.00	25 138004	480.00	25 138005	98.00	25 138006	59.00	25 138007	445.00
25 138007	445.00	25 138008	79.80	25 139001	199.00	25 139002	339.00	25 139003	309.00	25 139004	649.00	25 139005	759.00
25 139005	759.00	25 139006	298.00	25 139007	669.00	25 139008	359.00	25 139009	649.00	25 139010	749.00	25 139011	299.90
25 139011	299.90	25 139012	599.00	25 140001	349.50	25 140002	419.00	25 140003	320.00	25 140004	369.00	25 140005	1499.00
25 140005	1499.00	25 140006	250.00	25 140007	179.99	25 140008	164.90	25 140009	275.00	25 140010	399.00	25 140011	149.90
25 140011	149.90	25 140012	379.00	25 141001	599.00	25 141002	279.00	25 141003	209.50	25 141004	599.00	25 141005	699.00
25 141005	699.00	25 141006	199.54	25 141007	249.00	25 141008	249.50	25 141009	299.00	25 141010	274.45	25 141011	259.00
25 141011	259.00	25 141012	179.90	25 142001	319.50	25 142002	579.90	25 142003	649.00	25 142004	529.90	25 142005	399.48
25 142005	399.48	25 142006	229.00	25 142007	419.50	25 142008	474.00	25 142009	599.00	25 142010	399.00	25 142011	799.90
25 142011	799.90	25 142012	779.00	25 143001	229.50	25 143002	34.50	25 143003	419.00	25 143004	449.90	25 143005	169.99
25 143005	169.99	25 143006	229.50	25 143007	379.00	25 143008	99.00	25 143009	379.00	25 143010	399.00	25 143011	169.99
25 143011	169.99	25 143012	299.90	25 144001	81.50	25 144002	20.00	25 144003	18.00	25 144004	36.90	25 145001	50.00
25 145001	50.00	25 145002	57.00	25 145003	32.00	25 145004	62.00	25 146001	14.00	25 146002	14.00	25 146003	28.00
25 146003	28.00	25 146004	20.00	25 147001	195.00	25 147002	999.90	25 147003	119.00	25 147004	1299.00	25 147005	279.00
25 147005	279.00	25 147006	120.00	25 147007	98.00	25 147008	105.00	25 147009	299.00	25 147010	99.90	25 147011	799.00
25 147011	799.00	25 147012	449.00	25 148001	2999.00	25 148002	230.00	25 148003	250.00	25 148004	665.00	25 148005	9649.34
25 148005	9649.34	25 148006	35.00	25 149001	1403.40	25 149002	1403.40	25 149003	1403.40	25 149004	1403.40	25 149005	1403.40
25 149005	1403.40	25 149006	1403.40	25 150001	181.07	25 150002	410.55	25 150003	1072.75	25 150004	338.70	25 150005	410.55
25 150005	410.55	25 150006	1072.75	25 150007	338.70	25 150008	144.33	25 150009	168.66	25 150010	193.00	25 150011	217.33
25 150011	217.33	25 150012	103.10	25 151001	363.31	25 151002	487.55	25 151003	1109.25	25 151004	1938.36	25 151005	4394.14
25 151005	4394.14	25 151006	4573.18	25 151007	5468.41	25 151008	6363.64	25 151009	7258.87	25 151010	8154.10	25 151011	9049.34
25 151011	9049.34	25 151012	9844.56	25 151013	10839.79	25 151014	11735.02	25 151015	12630.25	25 151016	14420.11	25 151017	425.43
25 151017	425.43	25 151018	611.78	25 151019	1440.89	25 151020	1606.72	25 151021	13525.48	25 151022	14420.11	25 151023	18001.63
25 151023	18001.63	25 151024	21582.55	25 151025	25163.47	25 151026	28744.39	25 151027	35906.23	25 151028	14.13	25 151029	14.13
25 151029	14.13	25 151030	7.57	25 152001	7.57	25 152002	194.34	25 152003	101.39	25 152004	763.68	25 152005	0.00
25 152005	0.00	25 152006	0.00	25 153001	0.00	25 153002	0.00	25 153003	0.00	25 153004	0.00	25 153005	0.00
25 153005	0.00	25 153006	0.00	25 154001	0.00	25 154002	0.00	25 154003	4.05	25 154004	8.08	25 154005	1.68
25 154005	1.68	25 154006	0.00	25 155001	1.68	25 155002	109.00	25 155003	950.00	25 155004	950.00	25 155005	900.00
25 155005	900.00	25 155006	4090.00	25 156001	800.00	25 156002	800.00	25 156003	700.00	25 156004	800.00	25 156005	1000.00
25 156005	1000.00	25 156006	20.00	25 157001	30.00	25 157002	500.00	25 157003	1000.00	25 157004	5399.00	25 157005	25.00
25 157005	25.00	25 157006	4199.00	25 158001	19499.00	25 158002	6899.00	25 158003	5399.00	25 158004	9279.50	25 158005	14790.00
25 158005	14790.00	25 158006	7359.00	25 159001	11990.00	25 159002	1249.00	25 159003	826.15	25 159004	5499.00	25 159005	7990.00
25 159005	7990.00	25 159006	4599.00	25 160001	6899.00	25 160002	3365.00	25 160003	2889.00	25 160004	3400.00	25 160005	2519.00
25 160005	2519.00	25 160006	519.00	25 161001	169.00	25 161002	214.00	25 161003	489.00	25 161004	249.00	25 161005	912.00
25 161005	912.00	25 161006	1999.00	25 162001	4690.00	25 162002	9931.00	25 162003	17590.00	25 162004	799		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 278001	80.00	25 278002	50.00	25 278003	260.00	25 278004	80.00	25 280001	1078.50	25 280002	608.00	25 281001	2450.50
25 280003	98.23	25 280004	415.00	25 281001	2451.50	25 281002	1879.00	25 282001	2511.00	25 282002	2450.50	25 282003	2450.50
25 282001	322400.00	25 282002	236500.00	25 282003	392900.00	25 282004	333900.00	25 282005	591400.00	25 282006	102400.00	25 282007	102400.00
25 282007	187900.00	25 282008	314900.00	25 282009	336900.00	25 282010	176300.00	25 282011	156900.00	25 282012	239900.00	25 282013	239900.00
25 283001	15249.00	25 283002	2299.00	25 283003	3199.00	25 283004	15499.00	25 284001	10.41	25 284002	10.41	25 284003	10.41
25 285001	11.74	25 285002	11.74	25 286001	60.45	25 286002	84.46	25 286003	20.85	25 286004	48.80	25 286005	48.80
25 287001	1876.41	25 287002	1699.40	25 287003	2127.30	25 287004	835.36	25 288001	65.40	25 288002	109.90	25 288003	109.90
25 288003	98.23	25 288004	115.00	25 289001	631.00	25 289002	1429.90	25 289003	465.00	25 289004	1266.00	25 289005	1266.00
25 290001	11913.00	25 290002	11913.00	25 291001	77.30	25 292001	522.00	25 292002	568.40	25 292003	2080.00	25 292004	2080.00
25 292004	400.00	25 293001	400.00	25 293002	11000.00	25 293003	250.00	25 293004	6000.00	25 294001	60.00	25 294002	60.00
25 294002	70.00	25 294003	50.00	25 294004	150.00	25 295001	210.00	25 295107	31.00	25 295108	31.00	25 295109	31.00
25 295109	63.00	25 296001	10.00	25 296002	10.00	25 306001	433.33	25 306002	2798.83	25 306003	590.00	25 306004	590.00
25 306004	1062.50	25 307001	2325.00	25 307002	2111.67	25 307003	2729.17	25 307004	2231.67	25 308001	1283.33	25 308002	1283.33
25 308002	1019.58	25 308003	2385.83	25 308004	704.17	25 309001	2934.17	25 309002	3012.50	25 309003	2395.83	25 309004	2395.83
25 309004	2266.67	25 310001	2290.83	25 310002	2175.00	25 310003	2080.00	25 310004	1520.83	25 311001	5800.00	25 311002	5800.00
25 311002	1500.00	25 311003	22988.00	25 311004	4325.00	25 312001	1541.67	25 312002	533.33	25 312003	321.67	25 312004	321.67
25 312004	800.33	25 313001	1600.00	25 313002	2351.67	25 313003	1208.33	25 313004	1933.33	25 314001	87.00	25 314002	87.00
25 314002	72.00	25 314003	23.00	25 314004	160.00	25 315001	195.00	25 315002	205.00	25 315003	29.00	25 315004	29.00
25 315004	234.00	25 315005	210.00	25 315006	249.00	25 315007	159.00	25 315008	335.00	25 315009	60.00	25 315010	60.00
25 315010	165.00	25 315011	39.90	25 315012	277.00	25 315013	195.00	25 315014	195.00	25 316001	42.80	25 316002	42.80
25 316002	14.00	25 316003	18.00	25 316004	150.00	25 316005	12.70	25 316006	5.00	25 316007	5.00	25 316008	5.00
25 316008	33.00	25 316009	39.00	25 316010	19.90	25 317001	2521.00	25 317002	6135.73	25 317003	6176.75	25 317004	6176.75
25 317004	2224.50	25 317005	2460.00	25 317006	3482.23	25 318001	483.00	25 318002	850.00	25 318003	1030.20	25 318004	1030.20
25 318004	630.00	25 318005	580.00	25 318006	400.00	25 318007	560.00	25 318008	949.20	25 318009	1525.00	25 318010	1525.00
25 318010	650.00	25 318011	474.00	25 318012	540.00	25 319001	249.00	25 319002	164.00	25 319003	169.00	25 319004	169.00
25 319004	160.00	25 320001	8000.00	25 320002	3990.00	25 320003	500.00	25 320004	40.00	25 320005	260.00	25 320006	260.00
25 320006	30.00	25 320007	50.00	25 320008	4679.35	25 320009	45.00	25 320010	500.00	25 321001	63.00	25 321002	63.00
25 321002	39.00	25 321003	49.00	25 321004	31.00	25 322001	449.00	25 322002	599.00	25 322003	999.00	25 322004	999.00
25 322004	389.00	25 323001	53.55	25 323002	53.00	25 323003	51.00	25 323004	30.00	25 324001	35.00	25 324002	35.00
25 324002	18.00	25 324003	25.00	25 324004	60.00	25 324005	50.00	25 324006	350.00	25 325001	8.00	25 325002	8.00
25 325002	8.00	25 325003	5.00	25 325004	7.00	25 326001	23.00	25 326002	32.00	25 326003	38.00	25 326004	38.00
25 326004	40.00	25 327001	39.60	25 327002	704.17	25 327003	14.52	25 327004	32.50	25 328001	260.00	25 328002	260.00
25 328002	299.90	25 328003	178.40	25 328004	99.90	25 328005	22.00	25 328006	26.00	25 328007	29.00	25 328008	29.00
25 328008	35.90	25 328009	431.21	25 328010	139.00	25 329001	1999.00	25 329002	3499.00	25 329003	2.00	25 329004	2.00
25 329004	2998.90	25 330001	149.00	25 330002	749.00	25 330003	109.00	25 330004	97.00	25 330005	14.90	25 330006	14.90
25 330006	279.90	25 331001	349.00	25 331002	89.90	25 331003	140.00	25 331004	184.00	25 332001	770.00	25 332002	770.00
25 332002	26.99	25 332003	70.00	25 332004	88.00	25 342001	60.00	25 342002	45.00	25 342003	75.00	25 342004	75.00
25 342004	61.00	25 343001	89.00	25 343002	98.00	25 343003	84.00	25 343004	165.00	25 343005	111.00	25 343006	111.00
25 343006	175.00	25 343007	345.00	25 343008	235.00	25 343009	21.00	25 343010	15.33	25 343011	46.40	25 343012	46.40
25 343012	64.00	25 343013	25.08	25 343014	45.00	25 343015	29.00	25 343016	34.98	25 343017	243.00	25 343018	243.00
25 343018	150.00	25 344001	400.00	25 344002	3000.00	25 344003	500.00	25 344004	4000.00	25 345001	14237.00	25 345002	14237.00
25 345002	21900.00	25 345003	10800.00	25 345004	8700.00	25 346001	7300.00	25 346002	1250.00	25 346003	68.00	25 346004	68.00
25 346004	68.00	25 346005	68.00	25 346006	65.00	25 346007	10.00	25 346008	14.00	25 346009	3.50	25 346010	3.50
25 346010	17.00	25 346011	14.00	25 346012	14.00	25 346013	15.01	25 346014	14.00	25 346015	15.00	25 346016	15.00
25 346016	15.00	25 346017	14.00	25 346018	14.00	25 346019	10.08	25 346020	14.00	25 346021	67.38	25 346022	67.38
25 346022	71.43	25 346023	66.67	25 346024	59.72	25 346025	50.00	25 346026	8.00	25 346027	10.25	25 346028	10.25
25 346028	9.00	25 346029	75.00	25 346030	9.00	25 346031	111.76	25 346032	17.20	25 346033	20.00	25 346034	20.00
25 346034	16.00	25 346035	5.00	25 346036	5.00	25 346037	5.00	25 346038	5.00	25 346039	5.00	25 346040	5.00
25 346040	16.00	25 346041	1.50	25 346042	4.00	25 346043	1.30	25 346044	6.00	25 346045	3.00	25 346046	3.00
25 346046	4.75	25 346047	39.06	25 346048	47.51	25 346049	40.30	25 346050	58.68	25 346051	140.00	25 346052	140.00
25 346052	96.77	25 346053	238.10	25 346054	91.67	25 346055	69.00	25 346056	330.00	25 346057	90.00	25 346058	90.00
25 346058	95.00	25 346059	65.69	25 346060	58.82	25 346061	61.54	25 346062	53.19	25 346063	126.06	25 346064	126.06
25 346064	82.81	25 346065	220.00	25 346066	46.66	25 346067	21.90	25 346068	18.75	25 346069	30.00	25 346070	30.00
25 346070	34.38	25 346071	46.15	25 346072	30.77	25 346073	24.00	25 346074	43.35	25 346075	15.00	25 346076	15.00
25 346076	13.00	25 346077	23.89	25 346078	35.09	25 346079	39.54	25 346080	93.75	25 346081	51.92	25 346082	51.92
25 346082	47.50	25 346083	155.72	25 346084	108.43	25 346085	18.00	25 346086	12.38	25 346087	10.56	25 346088	10.56
25 346088	12.63	25 346089	13.00	25 346090	12.15	25 346091	55.00	25 346092	90.00	25 346093	45.00	25 346094	45.00
25 346094	65.00	25 346095	47.45	25 346096	46.00	25 346097	45.00	25 346098	56.00	25 346099	60.00	25 346100	60.00
25 346100	62.00	25 346101	46.90	25 346102	47.00	25 346103	68.50	25 346104	63.00	25 346105	64.00	25 346106	64.00
25 346106	61.00	25 346107	69.90	25 346108	72.00	25 346109	67.75	25 346110	56.00	25 346111	66.00	25 346112	66.00
25 346112	66.50	25 346113	62.90	25 346114	64.00	25 346115	64.00	25 346116	76.00	25 346117	66.00	25 346118	66.00
25 346118	63.00	25 346119	70.00	25 346120	44.90	25 346121	133.50	25 346122	104.90	25 346123	83.65	25 346124	83.65
25 346124	120.00	25 346125	130.00	25 346126	130.00	25 346127	133.50	25 346128	80.00	25 346129	120.00	25 346130	120.00
25 346130	130.00	25 346131	82.50	25 346132	167.75	25 346133	118.00	25 346134	115.00	25 346135	50.00	25 346136	50.00
25 346136	85.00	25 346137	89.90	25 346138	85.00	25 346139	165.00	25 346140	130.00	25 346141	130.00	25 346142	130.00
25 346142	141.00	25 346143	133.50	25 346144	170.00	25 346145	170.00	25 346146	170.00	25 346147	170.00	25 346148	170.00
25 346148	127.50	25 346149	67.90	25 346150	130.00	25 346151	78.00	25 346152	76.00	25 346153	67.90	25 346154	67.90
25 346154	48.00	25 346155	36.90	25 346156	50.00	25 346157	50.00	25 346158	58.00	25 346159	42.90	25 346160	42.90
25 346160	56.00	25 346161	52.20	25 346162	50.00	25 346163	80.00	25 346164	131.90</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 068008	20.00	26 069001	14.25	26 069002	19.90	26 069003	16.00	26 069004	15.25	26 070001	24.25
26 070002	28.30	26 070003	28.30	26 070004	31.25	26 070005	31.25	26 070006	31.25	26 070007	24.75
26 070008	22.50	26 071001	11.15	26 071002	16.90	26 071003	18.25	26 071004	12.00	26 072001	24.75
26 072002	25.00	26 072003	36.90	26 072004	36.00	26 073001	55.20	26 073002	39.90	26 073003	35.00
26 073004	33.75	26 074001	19.90	26 074002	23.42	26 074003	24.00	26 074004	17.50	26 074005	25.00
26 074006	22.11	26 074007	19.50	26 074008	14.00	26 075001	21.54	26 075002	22.94	26 075003	59.80
26 075004	54.00	26 076001	25.35	26 076002	23.86	26 076003	19.95	26 076004	21.25	26 077001	138.75
26 077002	80.25	26 077003	299.00	26 077004	120.00	26 077005	212.00	26 077006	185.00	26 077007	228.00
26 077008	160.00	26 078001	15.50	26 078002	15.00	26 078003	25.00	26 078004	8.90	26 079001	66.00
26 079002	101.70	26 079003	32.86	26 079004	29.58	26 080001	34.88	26 080002	32.00	26 080003	66.13
26 080004	85.71	26 081001	34.38	26 081002	48.22	26 081003	38.57	26 081004	51.85	26 081005	37.50
26 081006	39.58	26 082001	83.70	26 082002	44.02	26 082003	53.10	26 082004	80.00	26 083001	112.50
26 083002	154.69	26 083003	57.61	26 083004	101.56	26 083005	28.48	26 083006	23.55	26 084001	32.50
26 084002	11.25	26 084003	15.00	26 084004	12.00	26 084005	10.50	26 084006	13.00	26 085001	370.00
26 085002	284.57	26 085003	271.70	26 085004	415.79	26 086001	115.83	26 086002	232.50	26 086003	144.00
26 086004	189.20	26 087001	16.67	26 087002	15.00	26 087003	15.50	26 087004	15.00	26 087005	15.00
26 087006	16.67	26 087007	10.00	26 087008	8.20	26 087009	8.20	26 087010	19.72	26 088001	4.37
26 088002	4.67	26 088003	3.08	26 088004	8.00	26 088005	0.42	26 088006	0.60	26 088007	7.33
26 088008	5.25	26 089001	70.35	26 089002	62.51	26 089003	51.63	26 089004	65.22	26 089005	3.50
26 090002	96.54	26 090003	110.80	26 090004	8.81	26 091001	557.81	26 091002	64.60	26 091003	318.00
26 091004	90.00	26 092001	200.00	26 092002	194.12	26 092003	155.56	26 092004	251.25	26 093001	226.67
26 093002	257.50	26 093003	56.67	26 093004	43.00	26 094001	132.43	26 094002	87.25	26 094003	80.57
26 094004	136.36	26 095001	65.00	26 095002	66.14	26 095003	58.29	26 095004	142.50	26 095005	201.21
26 095006	42.00	26 096001	384.00	26 096002	51.43	26 096003	101.19	26 096004	63.79	26 097001	50.00
26 097002	44.00	26 097003	99.00	26 097004	91.00	26 098001	80.00	26 098002	99.00	26 098003	69.00
26 098004	400.00	26 099001	400.00	26 099002	280.00	26 099003	189.00	26 099004	150.00	26 100001	140.00
26 100002	269.00	26 100003	120.25	26 100004	108.00	26 101001	240.00	26 101002	120.00	26 101003	170.00
26 101004	250.00	26 102001	38.03	26 102002	25.21	26 102003	39.44	26 102004	32.39	26 102005	25.37
26 102006	27.48	26 102007	24.17	26 102008	36.92	26 102009	34.03	26 102010	36.62	26 103001	169.08
26 103002	143.84	26 103003	220.00	26 103004	235.00	26 104001	314.29	26 104002	108.18	26 104003	220.00
26 104004	80.72	26 104005	100.00	26 104006	238.57	26 105001	161.30	26 105002	51.62	26 105003	154.66
26 105004	184.00	26 106001	172.96	26 106002	60.00	26 106003	105.00	26 106004	99.12	26 106005	185.00
26 107002	260.66	26 107003	192.00	26 107004	239.99	26 107005	92.00	26 107006	257.15	26 108001	42.00
26 108002	32.00	26 108003	47.14	26 108004	47.00	26 108005	47.00	26 108006	39.00	26 108007	148.00
26 118002	209.00	26 118003	99.99	26 118004	109.99	26 118005	449.10	26 118006	499.00	26 118007	424.15
26 118008	458.15	26 118009	328.59	26 118010	299.00	26 118011	169.00	26 118012	199.00	26 119001	88.00
26 119002	58.00	26 119003	39.99	26 119004	24.99	26 119005	109.00	26 119006	289.00	26 119007	250.00
26 119008	149.00	26 120001	34.99	26 120002	14.99	26 120003	49.00	26 120004	69.00	26 120005	59.00
26 120002	28.00	26 120003	34.99	26 120004	14.99	26 120005	79.00	26 120006	69.00	26 120007	59.00
26 120008	59.00	26 120009	29.00	26 120010	29.00	26 120011	24.90	26 120012	10.00	26 121001	398.00
26 121002	178.00	26 121003	198.00	26 121004	228.00	26 121005	189.99	26 121006	184.99	26 121007	999.00
26 121008	849.00	26 121009	721.65	26 121010	690.00	26 121011	399.00	26 121012	449.00	26 121013	129.00
26 121014	159.00	26 121015	129.99	26 121016	129.99	26 121017	699.00	26 121018	565.00	26 121019	973.00
26 121022	151.87	26 121023	529.00	26 121024	159.00	26 121025	349.00	26 121026	179.00	26 121027	400.00
26 122002	549.99	26 122003	2499.00	26 122004	6499.00	26 122005	2049.00	26 122006	3699.00	26 122007	2372.00
26 122008	2601.00	26 122009	779.00	26 122010	549.00	26 122011	779.00	26 122012	2151.00	26 123001	398.00
26 123002	235.54	26 123003	339.00	26 123004	179.99	26 123005	114.75	26 123006	169.15	26 123007	59.00
26 123008	59.00	26 123009	189.00	26 123010	199.00	26 123011	129.99	26 123012	524.30	26 124001	98.00
26 124002	158.00	26 124003	59.99	26 124004	99.99	26 124005	799.00	26 124006	529.00	26 124007	369.00
26 124008	149.00	26 125001	52.49	26 125002	99.99	26 125003	59.99	26 125004	24.99	26 125005	379.00
26 125002	68.00	26 125003	52.49	26 125004	99.99	26 125005	59.99	26 125006	24.99	26 125007	379.00
26 125008	279.00	26 125009	158.53	26 125010	119.00	26 125011	39.00	26 125012	89.50	26 126001	22.00
26 126002	18.00	26 126003	45.00	26 126004	28.00	26 126005	95.00	26 126006	55.00	26 126007	186.00
26 126008	85.00	26 126009	14.00	26 126010	120.95	26 126011	19.90	26 126012	29.50	26 127001	448.00
26 127002	288.00	26 127003	358.00	26 127004	198.00	26 127005	149.99	26 127006	109.99	26 127007	405.30
26 127008	799.00	26 127009	619.65	26 127010	699.00	26 127011	359.00	26 127012	349.00	26 127013	149.00
26 127014	219.00	26 127015	89.99	26 127016	139.99	26 127017	431.20	26 127018	499.00	26 127019	395.79
26 127020	375.95	26 127021	229.00	26 127022	239.00	26 127023	179.00	26 127024	149.00	26 128001	832.15
26 128002	1199.00	26 128003	227.60	26 128004	298.00	26 128005	219.00	26 128006	649.50	26 128007	1699.00
26 128008	1895.71	26 128009	999.00	26 128010	349.00	26 128011	199.00	26 128012	698.00	26 128013	153.74
26 128014	199.99	26 128015	1499.00	26 128016	499.00	26 128017	299.00	26 128018	619.00	26 128019	169.00
26 128022	163.35	26 128023	163.35	26 128024	349.00	26 128025	349.00	26 128026	249.00	26 128027	1396.50
26 128028	899.00	26 128029	87.28	26 128030	364.14	26 128031	199.00	26 128032	249.00	26 128033	42.00
26 128032	599.50	26 128033	149.00	26 128034	843.54	26 128035	1189.00	26 128036	198.00	26 129001	224.00
26 129002	159.00	26 129003	449.00	26 129004	99.99	26 129005	179.00	26 129006	239.00	26 129007	179.00
26 129008	89.00	26 129009	695.00	26 129010	149.00	26 129011	396.72	26 129012	462.67	26 130001	128.00
26 130002	224.00	26 130003	139.99	26 130004	139.99	26 130005	419.30	26 130006	925.00	26 130007	449.00
26 130008	4549.00	26 130009	290.00	26 130010	179.00	26 130011	129.00	26 130012	129.00	26 130013	299.00
26 131002	248.00	26 131003	98.00	26 131004	78.00	26 131005	139.99	26 131006	160.67	26 131007	359.10
26 131008	406.73	26 131009	396.79	26 131010	450.90	26 131011	229.00	26 131012	179.00	26 131013	99.00
26 131014	119.00	26 131015	89.99	26 131016	89.99	26 131017	285.00	26 131018	299.00	26 131019	323.10
26 131020	549.00	26 131021	239.00	26 131022	259.00	26 131023	129.00	26 131024	129.00	26 132001	73.00
26 132002	128.00	26 132003	99.99	26 132004	79.99	26 132005	346.62	26 132006	300.30	26 132007	434.27
26 132008	569.00	26 132009	129.00	26 132010	189.00	26 132011	59.00	26 132012	129.00	26 133001	118.00
26 133002	88.00	26 133003	34.00	26 133004	48.00	26 133005	19.99	26 133006	24.99	26 133007	79.20
26 133008	65.00	26 133009	85.50	26 133010	134.10	26 133011	29.00	26 133012	49.00	26 133013	39.50
26 133014	34.50	26 133015	24.99	26 133016	17.99	26 133017	119.20	26 133018	119.00	26 133019	53.10
26 133020	179.10	26 133021	65.00	26 133022	37.67	26 133023	24.50	26 133024	39.00	26 134001	38.00
26 134002	24.99	26 134003	38.00	26 134004	29.99	26 134005	79.20	26 134006	45.00	26 134007	39.00
26 134008	413.96	26 134009	413.96	26 134010	29.00	26 134011	18.91	26 134012	15.50</		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 193001	1079.00	26 193002	534.01	26 193003	834.00	26 193004	359.00	26 194001	1899.00	26 194002	2333.00
26 194003	1597.00	26 194004	457.00	26 194005	74.00	26 194006	299.00	26 195001	499.00	26 195002	57.00
26 196001	11357.13	26 197001	9999.00	26 197002	5379.00	26 197003	1999.00	26 197004	7299.00	26 197005	10749.00
26 197006	4699.00	26 198001	2999.00	26 198002	3399.00	26 198003	6999.00	26 198004	1199.00	26 198005	399.00
26 198006	1769.00	26 198007	3149.00	26 198008	1099.00	26 199001	1639.00	26 199002	1799.01	26 199003	349.00
26 199004	1869.15	26 200001	25.95	26 200002	25.75	26 200003	29.90	26 200004	21.00	26 201001	18.50
26 201002	12.71	26 201003	21.00	26 201004	18.50	26 202001	18.24	26 202002	21.17	26 202003	3.50
26 202004	86.20	26 203001	2.50	26 203002	16.00	26 203003	1.00	26 203004	2.00	26 204001	3.00
26 204002	74.00	26 204003	46.25	26 204004	40.00	26 205001	239.00	26 205002	63.00	26 206001	399.00
26 206002	209.00	26 206003	1447.79	26 206004	138.01	26 207001	759.00	26 207002	999.00	26 207003	313.00
26 207004	1359.00	26 208001	69.00	26 208002	14.50	26 208003	59.00	26 208004	45.00	26 209001	1189.00
26 209002	1074.00	26 209003	549.00	26 209004	1499.00	26 209005	999.00	26 209006	298.00	26 209007	199.00
26 209008	1351.06	26 210001	210.01	26 210002	25.57	26 210003	15.90	26 210004	58.00	26 210005	369.00
26 210006	199.00	26 210007	14.90	26 210008	129.00	26 211001	514.99	26 211002	299.00	26 211003	789.00
26 211004	117.00	26 212001	189.00	26 212002	169.00	26 212003	119.00	26 212004	319.00	26 213001	59.00
26 213002	1205.25	26 213003	224.25	26 213004	82.00	26 214001	36.06	26 214002	22.00	26 214003	33.80
26 214004	28.80	26 214005	23.38	26 214006	24.20	26 214007	29.40	26 214008	19.25	26 215001	18.71
26 215002	21.98	26 215003	19.00	26 215004	17.22	26 215005	7.18	26 215006	14.50	26 216001	9.57
26 216002	7.72	26 216003	6.13	26 216004	9.24	26 217001	27.25	26 217002	33.75	26 217003	22.50
26 217004	23.29	26 217005	28.75	26 217006	33.00	26 218001	35.60	26 218002	47.50	26 218003	46.10
26 218004	55.00	26 219001	56.00	26 219002	34.90	26 219003	47.10	26 219004	40.70	26 220001	124.33
26 229002	1275.66	26 229003	241.10	26 229004	236.00	26 229005	57.00	26 229006	233.50	26 229007	767.40
26 229008	259.49	26 229009	294.00	26 229010	367.00	26 229011	1116.10	26 229012	604.10	26 229013	255.10
26 229014	509.90	26 229015	387.00	26 229016	1786.00	26 229017	482.40	26 230001	418.86	26 230002	220.50
26 230003	493.50	26 230004	586.66	26 230005	345.00	26 230006	156.60	26 231001	387.31	26 231002	797.00
26 231003	1099.00	26 231004	46.00	26 232001	41.03	26 232002	81.00	26 232003	349.00	26 232004	54.00
26 233001	194.90	26 233002	182.60	26 233003	227.00	26 233004	245.70	26 233005	99.00	26 233006	199.05
26 234001	100.35	26 234002	209.00	26 234003	292.10	26 234004	344.91	26 235001	2176.19	26 235002	99.00
26 235003	18.81	26 235004	357.00	26 236001	13.40	26 236002	13.50	26 236003	23.90	26 236004	39.42
26 237001	42.58	26 237002	35.00	26 237003	15.44	26 237004	21.78	26 238001	150.00	26 238002	223.00
26 238003	250.90	26 238004	497.55	26 238005	35.00	26 239001	159.90	26 239002	195.00	26 239003	68.00
26 239004	458.00	26 240001	59.00	26 240002	53.28	26 240003	189.00	26 240004	187.50	26 241001	199.77
26 241002	44.90	26 241003	183.17	26 241004	621.00	26 242001	65.92	26 242002	122.50	26 242003	443.00
26 242004	125.00	26 243001	215.01	26 243002	650.00	26 243003	458.00	26 243004	1458.00	26 244001	3000.00
26 244002	1800.00	26 244003	3250.00	26 244004	4200.00	26 244005	400.00	26 244006	500.00	26 244007	500.00
26 244008	300.00	26 245001	380.00	26 245002	500.00	26 245003	600.00	26 245004	600.00	26 245005	500.00
26 245006	500.00	26 245007	500.00	26 245008	600.00	26 246001	1962.72	26 246002	1700.00	26 246003	1500.00
26 246004	2479.80	26 247001	1789.88	26 247002	2000.00	26 248001	3000.00	26 248002	2400.00	26 248003	1779.00
26 248002	21000.00	26 248003	20600.00	26 248004	16627.00	26 249001	880.00	26 249002	600.00	26 249003	290.00
26 249004	398.00	26 250001	800.00	26 250002	2990.00	26 250003	6000.00	26 250004	5000.00	26 251001	80.00
26 251002	130.00	26 251003	470.00	26 251004	430.00	26 251005	500.00	26 251006	181.00	26 251007	193.00
26 251008	250.00	26 252001	90.00	26 252002	60.00	26 252003	65.00	26 252004	250.00	26 253001	170.00
26 253002	170.00	26 253003	150.00	26 253004	95.00	26 253005	80.00	26 253006	330.00	26 254001	84.43
26 254002	91.00	26 254003	52.80	26 254004	24.34	26 255001	85.10	26 255002	85.00	26 255003	63.00
26 255004	83.00	26 256001	239.40	26 256002	229.00	26 256003	119.00	26 256004	89.00	26 256005	4.30
26 256006	391.20	26 257001	38.40	26 257002	15.50	26 257003	21.10	26 257004	44.50	26 258001	102.78
26 258002	50.00	26 258003	55.56	26 258004	54.44	26 258005	134.89	26 258006	52.67	26 259001	847.46
26 259002	180.00	26 259003	97.50	26 259004	86.09	26 260001	113.30	26 260002	27.90	26 260003	6.00
26 260004	14.00	26 261001	21.40	26 261002	107.50	26 261003	102.00	26 261004	189.00	26 261005	39.90
26 261006	62.00	26 262001	27.80	26 262002	53.90	26 262003	53.90	26 262004	26.00	26 263001	49.25
26 262004	14.00	26 263001	24.00	26 263002	18.90	26 263003	18.95	26 263004	26.60	26 263005	19.50
26 263006	9.73	26 263007	12.18	26 263008	17.30	26 264001	193.00	26 264002	77.00	26 264003	157.35
26 264004	98.05	26 265001	26.35	26 265002	13.75	26 265003	19.93	26 265004	17.37	26 266001	12.90
26 266002	25.50	26 266003	25.97	26 266004	7.51	26 267001	6.00	26 267002	6.00	26 267003	6.00
26 267004	6.00	26 277001	9.00	26 277002	13.00	26 277003	29.00	26 277004	9.00	26 278001	30.00
26 278002	40.00	26 278003	28.00	26 278004	26.00	26 280001	920.00	26 280002	80.00	26 280003	109.50
26 280004	1195.00	26 281001	2399.00	26 281002	2655.00	26 281003	2220.25	26 281004	1374.69	26 282001	172700.00
26 282002	136100.00	26 282003	330900.00	26 282004	187900.00	26 282005	313900.00	26 282006	231500.00	26 282007	323100.00
26 282008	165700.00	26 282009	225900.00	26 282010	142900.00	26 282011	323100.00	26 282012	322900.00	26 283001	23990.00
26 283002	2200.00	26 283003	2299.00	26 283004	29400.00	26 284001	13.57	26 284002	13.57	26 284003	14.38
26 285002	14.38	26 286001	38.58	26 286002	41.47	26 286003	55.61	26 286004	75.00	26 287001	1385.01
26 287002	719.00	26 288001	899.00	26 288002	71.00	26 289001	624.00	26 289002	92.00	26 289003	260.00
26 289004	538.00	26 289001	2425.00	26 289002	1099.00	26 289003	1099.00	26 289004	2147.00	26 290001	15470.61
26 291001	35.28	26 292001	200.00	26 292002	1065.00	26 292003	499.00	26 292004	350.00	26 293001	2088.00
26 293002	439.00	26 293003	3900.00	26 293004	1452.51	26 294001	928.00	26 294002	45.00	26 294003	40.00
26 294004	700.00	26 295148	125.00	26 296001	13.00	26 296002	10.00	26 306001	1000.00	26 306002	1272.13
26 306003	695.00	26 306004	729.17	26 307001	2508.33	26 307002	3165.42	26 307003	1568.75	26 307004	1900.00
26 308001	1251.12	26 308002	1251.12	26 308003	1450.00	26 308004	1450.00	26 309001	2841.00	26 309002	2841.00
26 309003	3590.00	26 309004	4158.33	26 310001	1633.33	26 310002	2575.00	26 310003	1720.83	26 310004	1120.83
26 311001	4700.00	26 311002	12450.00	26 311003	5040.00	26 311004	4300.00	26 312001	700.00	26 312002	700.00
26 312003	275.00	26 312004	591.67	26 313001	1865.83	26 313002	2454.17	26 313003	1790.00	26 313004	2462.50
26 314001	80.00	26 314002	57.00	26 314003	188.00	26 314004	335.00	26 315001	269.00	26 315002	235.00
26 315003	255.00	26 315004	115.00	26 315005	940.00	26 315006	170.00	26 315007	170.00	26 315008	319.00
26 315009	60.00	26 316010	60.00	26 315011	254.00	26 315012	195.00	26 315013	234.00	26 315014	319.00
26 316001	65.50	26 316002	37.90	26 316003	16.00	26 316004	68.00	26 316005	11.50	26 316006	12.70
26 316007	3.50	26 316008	8.50	26 316009	15.50	26 316010	49.00	26 317001	5115.00	26 317002	2380.25
26 317003	2986.00	26 317004	2636.13	26 317005	3089.00	26 317006	4228.00	26 318001	654.50	26 318002	742.50
26 318003	357.00	26 318004	1092.00	26 318005	1225.00	26 318006	879.00	26 318007	1182.00	26 318008	650.00
26 318009	535.50	26 318010	1307.31	26 318011	760.00	26 318012	420.00	26 319001	164.00	26 319002	355.00
26 319003	590.00	26 319004									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 024003	147.18	27 024004	52.99	27 025001	86.00	27 025002	85.00	27 025003	63.40	27 025004	75.00	27 025005	75.00
27 025006	50.73	27 025007	50.73	27 025008	48.00	27 025009	48.00	27 025010	48.00	27 025011	48.00	27 025012	48.00
27 025011	88.75	27 025012	95.00	27 025013	80.00	27 025014	106.90	27 025015	80.00	27 025016	139.00	27 025017	139.00
27 026001	195.00	27 026002	239.00	27 026003	162.50	27 026004	250.00	27 027001	68.90	27 027002	185.00	27 027003	185.00
27 027003	70.90	27 027004	106.90	27 028001	59.76	27 028002	119.64	27 028003	75.00	27 028004	212.26	27 028005	212.26
27 028005	49.29	27 028006	73.57	27 029001	179.93	27 029002	565.22	27 029003	341.17	27 029004	179.28	27 029005	179.28
27 030001	16.96	27 030002	17.50	27 030003	13.40	27 030004	13.50	27 030005	17.47	27 030006	17.46	27 030007	17.46
27 030007	17.97	27 030008	15.00	27 030009	17.00	27 030010	15.32	27 031001	153.47	27 031002	11.00	27 031003	11.00
27 031003	80.00	27 031004	110.67	27 032001	268.75	27 032002	37.22	27 032003	61.71	27 032004	389.42	27 032005	389.42
27 032005	47.86	27 032006	31.04	27 033001	32.50	27 033002	31.56	27 033003	30.35	27 033004	34.13	27 033005	34.13
27 033005	33.33	27 033006	40.00	27 034001	92.50	27 034002	80.00	27 034003	78.00	27 034004	120.00	27 034005	120.00
27 035001	172.50	27 035002	113.75	27 035003	92.80	27 035004	348.82	27 036001	126.50	27 036002	145.00	27 036003	145.00
27 036003	128.36	27 036004	130.25	27 037001	52.13	27 037002	72.00	27 037003	57.78	27 037004	48.89	27 037005	48.89
27 038001	90.00	27 038002	111.18	27 038003	112.10	27 038004	92.51	27 039001	62.50	27 039002	31.25	27 039003	31.25
27 039003	31.80	27 039004	15.33	27 040001	113.00	27 040002	113.33	27 040003	121.11	27 040004	121.11	27 040005	121.11
27 041001	82.86	27 041002	64.50	27 041003	42.75	27 041004	56.00	27 042001	45.40	27 042002	59.95	27 042003	59.95
27 042003	58.40	27 042004	31.50	27 042005	33.25	27 042006	27.99	27 043001	29.01	27 043002	25.00	27 043003	25.00
27 043003	26.32	27 043004	32.00	27 043005	105.56	27 043006	30.81	27 043007	23.56	27 043008	23.26	27 043009	23.26
27 043009	24.21	27 043010	37.25	27 044001	25.00	27 044002	15.95	27 044003	29.70	27 044004	29.51	27 044005	29.51
27 044005	30.00	27 044006	32.75	27 044007	30.50	27 044008	20.90	27 045001	15.70	27 045002	16.45	27 045003	16.45
27 045003	14.78	27 045004	15.00	27 045005	15.00	27 045006	22.90	27 045007	13.20	27 045008	15.00	27 045009	15.00
27 046001	31.75	27 046002	35.40	27 046003	33.50	27 046004	38.30	27 046005	45.00	27 046006	48.75	27 046007	48.75
27 046007	31.23	27 046008	30.50	27 047001	11.63	27 047002	15.00	27 047003	28.65	27 047004	11.18	27 047005	11.18
27 047005	45.00	27 047006	12.73	27 047007	50.90	27 047008	19.40	27 047009	15.15	27 047010	39.30	27 047011	39.30
27 047011	11.00	27 047012	13.15	27 047013	10.50	27 047014	14.40	27 047015	47.40	27 047016	49.90	27 047017	49.90
27 047017	11.25	27 047018	10.50	27 047019	20.00	27 047020	18.00	27 048001	12.75	27 048002	20.25	27 048003	20.25
27 048003	17.48	27 048004	20.05	27 048005	20.00	27 048006	24.25	27 048007	18.00	27 048008	20.25	27 048009	20.25
27 049001	10.25	27 049002	15.05	27 049003	14.40	27 049004	8.00	27 049005	10.00	27 049006	10.00	27 049007	10.00
27 049007	12.75	27 049008	11.75	27 050001	15.23	27 050002	10.05	27 050003	14.98	27 050004	16.55	27 050005	16.55
27 050005	13.75	27 050006	14.00	27 050007	21.25	27 050008	14.15	27 051001	11.58	27 051002	10.15	27 051003	10.15
27 051003	13.73	27 051004	15.42	27 051005	13.50	27 051006	15.00	27 051007	20.00	27 051008	15.00	27 051009	15.00
27 052001	67.50	27 052002	24.90	27 052003	42.50	27 052004	45.25	27 052005	43.50	27 052006	45.00	27 052007	45.00
27 052007	42.90	27 052008	40.95	27 053001	31.73	27 053002	32.90	27 053003	33.83	27 053004	44.40	27 053005	44.40
27 053005	31.50	27 053006	26.75	27 053007	40.00	27 053008	31.40	27 054001	20.50	27 054002	27.90	27 054003	27.90
27 054003	23.50	27 054004	25.00	27 055001	50.25	27 055002	27.40	27 055003	44.23	27 055004	53.65	27 055005	53.65
27 055005	45.00	27 055006	39.65	27 055007	46.75	27 055008	40.00	27 056001	8.75	27 056002	7.36	27 056003	7.36
27 056003	6.90	27 056004	6.75	27 056005	6.75	27 056006	8.00	27 056007	10.00	27 056008	9.15	27 056009	9.15
27 057001	35.00	27 057002	35.00	27 058001	24.90	27 058002	24.90	27 058003	13.50	27 058004	16.65	27 058005	16.65
27 058005	16.50	27 058006	22.25	27 058007	20.50	27 058008	21.25	27 058009	16.50	27 058010	19.40	27 058011	19.40
27 059001	19.10	27 059002	24.15	27 059003	22.00	27 059004	19.98	27 059005	19.00	27 059006	20.15	27 059007	20.15
27 059007	20.00	27 059008	22.40	27 059009	19.50	27 059010	22.45	27 060001	13.50	27 060002	16.60	27 060003	16.60
27 060003	14.15	27 060004	15.00	27 060005	14.40	27 060006	13.50	27 060007	14.25	27 060008	17.50	27 060009	17.50
27 060009	16.25	27 060010	15.50	27 061001	25.15	27 061002	25.15	27 061003	31.75	27 061004	26.00	27 061005	26.00
27 061005	11.40	27 061006	5.00	27 061007	7.75	27 061008	25.90	27 062001	31.75	27 062002	26.00	27 062003	26.00
27 062003	17.90	27 062004	42.90	27 062005	23.50	27 062006	22.00	27 062007	31.25	27 062008	22.92	27 062009	22.92
27 063001	16.35	27 063002	20.00	27 063003	21.25	27 063004	20.90	27 063005	18.90	27 063006	22.40	27 063007	22.40
27 063007	20.00	27 063008	18.00	27 063009	21.50	27 063010	17.00	27 064001	10.43	27 064002	3.45	27 064003	3.45
27 064003	9.95	27 064004	9.90	27 064005	12.00	27 064006	10.50	27 064007	15.25	27 064008	18.75	27 064009	18.75
27 065001	14.20	27 065002	15.00	27 065003	16.00	27 065004	20.40	27 065005	18.00	27 065006	11.50	27 065007	11.50
27 065007	15.00	27 065008	19.40	27 066001	12.48	27 066002	14.40	27 066003	11.08	27 066004	11.30	27 066005	11.30
27 066005	15.00	27 066006	10.12	27 066007	10.88	27 066008	19.00	27 067001	24.50	27 067002	30.00	27 067003	30.00
27 067003	26.15	27 067004	27.00	27 067005	26.00	27 067006	18.00	27 067007	33.40	27 067008	28.50	27 067009	28.50
27 068001	22.85	27 068002	19.25	27 068003	15.00	27 068004	24.90	27 068005	21.75	27 068006	12.00	27 068007	12.00
27 068007	23.50	27 068008	15.00	27 069001	15.83	27 069002	16.90	27 069003	12.00	27 069004	20.50	27 069005	20.50
27 069005	24.73	27 069006	28.15	27 069007	25.15	27 069008	45.25	27 069009	18.00	27 069010	16.50	27 069011	16.50
27 070001	30.00	27 070002	30.00	27 071001	13.50	27 071002	14.40	27 071003	18.73	27 071004	16.50	27 071005	16.50
27 072001	19.50	27 072002	20.48	27 072003	38.75	27 072004	29.90	27 073001	46.40	27 073002	57.50	27 073003	57.50
27 073003	59.00	27 073004	61.00	27 074001	10.00	27 074002	17.00	27 074003	31.42	27 074004	22.00	27 074005	22.00
27 074005	36.27	27 074006	11.23	27 074007	15.00	27 074008	20.44	27 075001	44.10	27 075002	30.00	27 075003	30.00
27 075003	29.80	27 075004	27.00	27 076001	37.50	27 076002	16.03	27 076003	21.72	27 076004	31.46	27 076005	31.46
27 077001	193.75	27 077002	193.75	27 077003	193.75	27 077004	140.00	27 077005	140.00	27 077006	120.00	27 077007	120.00
27 077007	98.75	27 077008	130.00	27 078001	19.10	27 078002	20.00	27 078003	26.87	27 078004	13.25	27 078005	13.25
27 079001	25.12	27 079002	32.86	27 079003	57.14	27 079004	113.28	27 080001	60.29	27 080002	34.88	27 080003	34.88
27 080003	40.00	27 080004	54.88	27 081001	45.12	27 081002	57.00	27 081003	36.13	27 081004	65.88	27 081005	65.88
27 081005	32.38	27 081006	38.43	27 082001	124.88	27 082002	81.18	27 082003	89.38	27 082004	77.08	27 082005	77.08
27 083001	38.52	27 083002	58.00	27 083003	44.12	27 083004	19.75	27 083005	20.71	27 083006	92.19	27 083007	92.19
27 084001	13.00	27 084002	13.00	27 084003	14.50	27 084004	14.70	27 084005	13.50	27 084006	22.50	27 084007	22.50
27 085001	200.00	27 085002	310.00	27 085003	411.00	27 085004	367.22	27 085005	139.20	27 085006	109.88	27 085007	109.88
27 086003	200.00	27 086004	205.70	27 087001	23.27	27 087002	25.35	27 087003	18.61	27 087004	13.00	27 087005	13.00
27 087005	18.14	27 087006	4.30	27 087007	7.00	27 087008	18.33	27 087009	25.00	27 087010	20.00	2	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 133007	95.00	27 133008	95.00	27 133009	75.00	27 133010	21.90	27 133011	77.98	27 133012	39.00	27 133013	21.00
27 133014	73.97	27 133015	73.97	27 133016	80.50	27 133017	38.57	27 133018	17.00	27 133019	21.00	27 133020	21.00
27 133019	249.00	27 133020	22.90	27 133021	80.50	27 133022	59.00	27 133023	12.00	27 133024	49.83	27 133025	14.99
27 134001	6.99	27 134002	89.00	27 134003	156.00	27 134004	79.00	27 134005	129.00	27 134006	14.99	27 134007	159.00
27 134007	159.00	27 134008	35.00	27 134009	32.00	27 134010	38.00	27 134011	152.86	27 134012	34.99	27 134013	199.00
27 135001	299.00	27 135002	119.99	27 135003	225.00	27 135004	179.00	27 135005	52.50	27 135006	199.00	27 135007	549.00
27 135007	549.00	27 135008	79.03	27 135009	59.99	27 135010	199.43	27 135011	69.99	27 135012	99.00	27 135013	352.00
27 136001	352.00	27 136002	19.99	27 136003	72.00	27 136004	15.11	27 136005	109.00	27 136006	109.00	27 136007	352.00
27 136007	352.00	27 136008	14.99	27 136009	39.99	27 136010	35.00	27 136011	48.28	27 136012	29.00	27 136013	388.24
27 137001	388.24	27 137002	126.00	27 137003	226.00	27 137004	149.00	27 137005	149.00	27 137006	392.63	27 137007	299.00
27 137007	299.00	27 137008	299.00	27 137009	550.00	27 137010	269.99	27 137011	179.00	27 137012	1099.00	27 137013	879.00
27 137013	879.00	27 137014	1028.32	27 137015	549.00	27 137016	625.00	27 137017	899.00	27 137018	169.00	27 137019	1099.00
27 137019	1099.00	27 137020	699.00	27 137021	299.99	27 137022	199.00	27 137023	139.00	27 137024	1616.25	27 137025	199.99
27 137025	199.99	27 137026	896.31	27 137027	227.06	27 137028	239.00	27 137029	137.29	27 137030	387.90	27 137031	52.00
27 138001	52.00	27 138002	109.98	27 138003	300.00	27 138004	356.00	27 138005	265.00	27 138006	158.00	27 138007	1395.00
27 139001	1395.00	27 139002	436.00	27 139003	827.26	27 139004	242.79	27 139005	879.00	27 139006	469.00	27 139007	1204.50
27 139007	1204.50	27 139008	1089.00	27 139009	198.00	27 139010	350.00	27 139011	799.00	27 139012	740.00	27 140001	142.00
27 140001	142.00	27 140002	252.00	27 140003	359.00	27 140004	449.00	27 140005	407.00	27 140006	249.86	27 140007	349.83
27 140007	349.83	27 140008	68.00	27 140009	302.40	27 140010	248.59	27 140011	198.00	27 140012	499.00	27 141001	152.00
27 141001	152.00	27 141002	299.00	27 141003	496.00	27 141004	340.00	27 141005	250.00	27 141006	650.00	27 141007	486.50
27 141007	486.50	27 141008	197.33	27 141009	437.75	27 141010	290.00	27 141011	499.00	27 141012	319.00	27 142001	715.00
27 142001	715.00	27 142002	574.50	27 142003	899.00	27 142004	590.00	27 142005	850.00	27 142006	600.00	27 142007	328.00
27 142007	328.00	27 142008	496.00	27 142009	298.00	27 142010	264.02	27 142011	659.00	27 142012	549.00	27 143001	45.00
27 143001	45.00	27 143002	115.00	27 143003	148.00	27 143004	289.00	27 143005	499.00	27 143006	425.00	27 143007	289.00
27 143007	289.00	27 143008	945.00	27 143009	198.00	27 143010	279.00	27 143011	265.00	27 143012	369.00	27 144001	29.00
27 144001	29.00	27 144002	24.90	27 144003	20.96	27 144004	10.30	27 144005	80.00	27 144006	79.00	27 145001	38.00
27 145001	38.00	27 145002	90.00	27 145003	60.00	27 145004	86.00	27 145005	80.00	27 145006	74.00	27 147001	2709.00
27 147001	2709.00	27 147002	78.00	27 147003	729.00	27 147004	119.99	27 147005	1250.00	27 147006	559.50	27 147007	260.00
27 147007	260.00	27 147008	658.00	27 147009	163.15	27 147010	338.96	27 147011	749.34	27 147012	148.98	27 148001	2329.00
27 148001	2329.00	27 148002	2399.00	27 148003	2299.00	27 148004	359.00	27 148005	49.00	27 148006	299.00	27 158001	2468.46
27 158001	2468.46	27 158002	2468.46	27 158003	2468.46	27 158004	104.39	27 158005	293.47	27 158006	119.13	27 160001	359.27
27 160001	359.27	27 160002	71.48	27 160003	281.38	27 160004	359.27	27 160005	17.20	27 160006	799.01	27 161001	51.77
27 161001	51.77	27 161002	69.02	27 161003	86.28	27 161004	183.53	27 161005	120.79	27 161006	138.04	27 161007	155.30
27 161007	155.30	27 161008	172.55	27 161009	207.06	27 161010	293.02	27 161011	378.97	27 161012	593.86	27 161013	1093.76
27 161013	1093.76	27 161014	1757.05	27 161015	1922.87	27 161016	2751.98	27 161017	3581.09	27 161018	4410.20	27 161019	9440.83
27 161019	9440.83	27 161020	10479.03	27 161021	11517.23	27 161022	12555.43	27 161023	13593.63	27 161024	14631.83	27 161025	96.63
27 161025	96.63	27 161026	335.99	27 161027	464.93	27 161028	706.03	27 161029	762.12	27 161030	15670.83	27 161031	16708.03
27 161031	16708.03	27 161032	20861.03	27 161033	25051.83	27 161034	29166.63	27 161035	33319.63	27 161036	41630.83	27 162001	15.67
27 162001	15.67	27 162002	0.00	27 162003	8.46	27 162004	8.46	27 162005	130.36	27 162006	722.84	27 166001	0.00
27 166001	0.00	27 166002	0.00	27 166003	0.00	27 166004	0.00	27 166005	0.00	27 166006	0.00	27 166007	0.00
27 166007	0.00	27 166008	0.00	27 166009	0.00	27 166010	0.00	27 166011	15.39	27 166012	10.37	27 167001	15.39
27 167001	15.39	27 167002	10.37	27 167003	17.32	27 167004	900.00	27 167005	4800.00	27 167006	1320.00	27 168001	2600.00
27 168001	2600.00	27 168002	2200.00	27 168003	1900.00	27 168004	3200.00	27 168005	3600.00	27 168006	150.00	27 168007	1580.00
27 168007	1580.00	27 168008	133.00	27 168009	30.00	27 168010	500.00	27 168011	500.00	27 168012	40.00	27 169001	345.93
27 169001	345.93	27 169002	5400.00	27 169003	9498.00	27 169004	8600.00	27 169005	7199.00	27 169006	10155.00	27 179001	9249.00
27 179001	9249.00	27 180001	2650.00	27 180002	5030.00	27 180003	2300.00	27 180004	3599.00	27 181001	4995.00	27 181002	5390.00
27 181002	5390.00	27 181003	1750.00	27 181004	7599.00	27 182001	2768.18	27 182002	2177.16	27 182003	1425.00	27 182004	2199.00
27 182004	2199.00	27 183001	1720.00	27 183002	3190.00	27 183003	3649.01	27 183004	3156.02	27 184001	2635.00	27 184002	2199.50
27 184002	2199.50	27 184003	1979.50	27 184004	5590.00	27 185001	14999.00	27 185002	7199.00	27 185003	8699.00	27 185004	9025.00
27 185004	9025.00	27 186001	9330.00	27 186002	5999.00	27 186003	8399.00	27 186004	8999.00	27 187001	799.00	27 187002	6950.00
27 187002	6950.00	27 187003	5990.00	27 187004	15235.00	27 188001	4099.50	27 188002	11999.01	27 188003	6840.00	27 188004	4500.00
27 188004	4500.00	27 189001	10000.00	27 189002	9650.00	27 189003	4690.00	27 189004	4790.00	27 190001	1425.00	27 190002	641.00
27 190002	641.00	27 190003	485.00	27 190004	1424.00	27 191001	295.00	27 191002	285.00	27 191003	529.00	27 191004	429.00
27 191004	429.00	27 191005	299.00	27 191006	2399.00	27 192001	488.00	27 192002	499.01	27 192003	1199.50	27 192004	379.00
27 192004	379.00	27 193001	745.00	27 193002	977.02	27 193003	499.00	27 193004	699.00	27 194001	1970.00	27 194002	1400.01
27 194002	1400.01	27 194003	1690.00	27 194004	1199.00	27 195001	109.00	27 195002	469.00	27 196001	789.00	27 196002	789.00
27 196002	789.00	27 196003	11357.19	27 197001	10499.00	27 197002	9999.00	27 197003	6999.00	27 197004	4190.00	27 197005	11499.00
27 197005	11499.00	27 197006	7549.00	27 198001	1750.00	27 198002	2349.00	27 198003	4799.00	27 198004	1749.00	27 198005	3899.00
27 198005	3899.00	27 198006	2900.00	27 198007	928.00	27 198008	929.00	27 199001	1614.50	27 199002	1750.00	27 199003	399.00
27 199003	399.00	27 199004	1749.00	27 200001	67.50	27 200002	23.90	27 200003	42.00	27 200004	86.50	27 201001	26.00
27 201001	26.00	27 201002	39.95	27 201003	22.50	27 201004	27.00	27 202001	69.55	27 202002	64.73	27 202003	34.00
27 202003	34.00	27 203001	83.00	27 203002	14.00	27 203003	13.90	27 203004	202000.00	27 204001	54.00	27 204002	54.00
27 204002	54.00	27 204003	20.00	27 204004	90.00	27 205001	58.90	27 205002	51.50	27 206001	759.00	27 206002	559.00
27 206002	559.00	27 206003	699.00	27 206004	239.00	27 207001	2699.00	27 207002	820.01	27 207003	69.00	27 207004	699.00
27 207004	699.00	27 207005	693.64	27 208001	89.55	27 208002	99.00	27 208003	109.00	27 208004	69.00	27 209001	1149.00
27 209001	1149.00	27 209002	999.00	27 209003	599.00	27 209004	270.00	27 209005	935.00	27 209006	675.00	27 209007	184.00
27 209007	184.00	27 209008	119.00	27 210001	249.00	27 210002	850.00	27 210003	28.85	27 210004	190.00	27 210005	130.44
27 210005	130.44	27 210006	130.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 316003	64.90	27 316004	46.38	27 316005	4.00	27 316006	4.00	27 316007	48.75	27 316008	3.10
27 316009	93.00	27 316010	23.90	27 316011	227.45	3989.00	27 317003	7662.00	27 317004	310.00	
27 317005	6567.13	27 317006	9170.40	27 318001	1071.00	27 318002	950.00	27 318003	1450.00	27 318004	1450.00
27 318005	1374.00	27 318006	1310.00	27 318007	400.00	27 318008	550.00	27 318009	350.00	27 318010	1062.50
27 318011	750.00	27 318012	1028.29	27 319001	429.00	27 319002	164.00	27 319003	424.00	27 319004	379.00
27 320001	35.00	27 320002	4250.00	27 320003	1500.00	27 320004	35.00	27 320005	2000.00	27 320006	2100.00
27 320007	75.00	27 320008	10.00	27 320009	450.00	27 320010	10.00	27 321001	36.00	27 321002	65.00
27 321003	36.00	27 321004	36.00	27 322001	389.00	27 322002	599.00	27 322003	479.00	27 322004	90.00
27 323001	90.00	27 323002	20.00	27 323003	80.00	27 323004	50.00	27 324001	500.00	27 324002	450.00
27 324003	399.00	27 324004	412.52	27 324005	350.00	27 324006	350.00	27 325001	10.00	27 325002	10.00
27 325003	25.00	27 325004	10.00	27 326001	50.00	27 326002	35.00	27 326003	31.25	27 326004	28.75
27 327001	41.20	27 327002	73.08	27 327003	28.00	27 327004	77.50	27 328001	366.99	27 328002	163.07
27 328003	899.00	27 328004	399.00	27 328005	45.00	27 328006	46.90	27 328007	46.90	27 328008	48.00
27 328009	169.00	27 328010	219.00	27 329001	2.50	27 329002	1999.00	27 329003	849.00	27 329004	1690.00
27 330001	86.00	27 330002	207.70	27 330003	172.00	27 330004	85.50	27 330005	1197.13	27 330006	262.85
27 331001	295.00	27 331002	585.49	27 331003	430.00	27 331004	185.00	27 332001	500.00	27 332002	639.00
27 332003	99.00	27 332004	62.90	27 342001	103.00	27 342002	69.00	27 342003	74.00	27 342004	75.00
27 342005	66.00	27 342006	85.00	27 342007	54.00	27 342008	63.00	27 342009	110.00	27 342010	45.00
27 343001	125.00	27 343002	140.00	27 343003	230.00	27 343004	55.00	27 343005	97.00	27 343006	76.00
27 343007	65.00	27 343008	223.72	27 343009	20.00	27 343010	70.00	27 343011	70.00	27 343012	90.00
27 343013	96.00	27 343014	112.00	27 343015	86.00	27 343016	60.00	27 343017	85.00	27 343018	100.00
27 344001	1200.00	27 344002	2000.00	27 344003	1400.00	27 344004	2000.00	27 345001	22700.00	27 345002	11859.00
27 345003	14500.00	27 345004	12413.00	27 346001	1475.00	27 346002	95.13	27 346003	95.13	27 346004	95.13
27 346005	124.07	27 346006	95.13	28 001001	16.00	28 001002	16.00	28 001003	9.50	28 001004	16.00
28 001005	16.00	28 001006	16.00	28 001007	16.00	28 001008	15.00	28 001009	9.05	28 001010	10.00
28 002001	59.77	28 002002	64.11	28 003001	10.00	28 003002	10.00	28 003003	74.60	28 004001	41.00
28 004002	23.80	28 005001	4.00	28 005002	5.38	28 005003	6.00	28 006001	1.24	28 006002	1.24
28 006003	3.00	28 007001	42.65	28 007002	39.71	28 008001	128.57	28 008002	90.91	28 009001	730.00
28 009002	69.00	28 010001	46.91	28 010002	97.89	28 010003	134.87	28 010004	50.00	28 011001	25.00
28 011002	28.00	28 012001	43.64	28 012002	50.00	28 013001	9.90	28 013002	14.50	28 014001	47.26
28 014002	66.05	28 014003	40.55	28 015001	13.00	28 015002	17.50	28 015003	11.48	28 016001	54.00
28 016002	26.90	28 016003	26.90	28 016004	29.90	28 016005	27.95	28 016006	27.18	28 017001	90.00
28 017002	90.00	28 017003	69.95	28 017004	35.00	28 017005	65.25	28 017006	85.00	28 017007	109.00
28 017008	80.00	28 017009	69.15	28 018001	134.00	28 018002	120.00	28 018003	125.00	28 018004	110.00
28 018005	102.00	28 018006	100.00	28 018007	129.00	28 018008	89.00	28 018009	80.00	28 018010	135.00
28 018011	194.00	28 018012	171.50	28 018013	150.00	28 018014	166.00	28 018015	119.00	28 018016	88.95
28 018017	69.95	28 019001	31.95	28 019002	80.00	28 019003	199.90	28 019004	61.40	28 020001	100.00
28 020002	87.77	28 021001	47.00	28 021002	47.00	28 021003	67.22	28 021004	57.22	28 021005	20.00
28 023001	89.90	28 023002	42.67	28 023003	100.00	28 023004	149.00	28 023005	800.00	28 024001	162.70
28 024002	110.00	28 025001	90.00	28 025002	70.00	28 025003	60.00	28 025004	40.00	28 025005	90.00
28 025006	90.00	28 025007	180.00	28 025008	90.00	28 026001	160.00	28 026002	133.74	28 027001	50.00
28 027002	90.00	28 028001	79.04	28 028002	81.25	28 028003	46.82	28 029001	239.13	28 029002	207.59
28 030001	16.60	28 030002	14.48	28 030003	13.95	28 030004	13.80	28 030005	12.90	28 031001	115.48
28 031002	915.57	28 032001	92.50	28 032002	42.67	28 032003	42.67	28 032004	62.67	28 033001	20.00
28 033003	30.00	28 034001	92.50	28 034002	36.00	28 035001	45.90	28 035002	9.45	28 036001	89.60
28 036002	80.00	28 037001	40.06	28 037002	43.00	28 038001	143.13	28 038002	125.00	28 039001	70.00
28 039002	25.20	28 040001	96.00	28 040002	131.11	28 041001	107.64	28 041002	73.93	28 042001	35.75
28 042002	17.95	28 042003	24.50	28 043001	16.64	28 043002	18.70	28 043003	29.28	28 043004	45.97
28 043005	66.67	28 044001	26.25	28 044002	25.50	28 044003	22.68	28 044004	39.95	28 045001	9.90
28 045002	44.95	28 045003	13.45	28 046001	10.95	28 046002	46.73	28 046003	46.73	28 046004	20.00
28 046004	45.00	28 047001	12.78	28 047002	16.00	28 047003	85.43	28 047004	72.44	28 047005	29.75
28 047006	10.00	28 047007	12.40	28 047008	52.23	28 047009	19.70	28 047010	10.15	28 048001	11.50
28 048002	12.15	28 048003	14.55	28 048004	6.00	28 049001	7.10	28 049002	12.95	28 049003	12.30
28 049004	13.90	28 050001	8.15	28 050002	3.00	28 050003	4.65	28 050004	8.55	28 051001	14.45
28 051002	11.70	28 051003	11.95	28 051004	20.00	28 052001	33.75	28 052002	45.05	28 052003	37.86
28 052004	44.95	28 053001	29.90	28 053002	35.00	28 053003	46.73	28 053004	28.40	28 054001	12.00
28 054002	20.88	28 055001	33.25	28 055002	50.00	28 055003	37.90	28 055004	42.50	28 056001	8.63
28 056002	5.25	28 056003	7.30	28 056004	5.00	28 057001	18.75	28 057002	14.10	28 058001	14.75
28 058002	27.23	28 058003	16.90	28 058004	16.55	28 058005	15.00	28 058006	11.55	28 059001	25.00
28 059001	21.73	28 059002	16.25	28 059003	22.45	28 059004	16.50	28 059005	21.65	28 060001	14.18
28 060002	12.50	28 060003	9.75	28 060004	12.50	28 060005	16.90	28 061001	3.00	28 061002	65.00
28 061003	28.13	28 062001	68.45	28 062002	62.00	28 063001	24.90	28 063002	24.90	28 064001	12.25
28 063001	16.00	28 063002	18.40	28 063003	14.50	28 063004	13.00	28 063005	16.80	28 064001	12.25
28 064002	4.90	28 064003	4.70	28 064004	10.13	28 065001	19.90	28 065002	15.75	28 065003	16.50
28 065004	11.50	28 066001	10.80	28 066002	9.93	28 066003	10.25	28 066004	9.00	28 067001	24.00
28 067002	30.00	28 067003	30.95	28 067004	36.90	28 068001	19.73	28 068002	5.00	28 068003	24.90
28 068004	24.90	28 069001	12.00	28 069002	9.65	28 070001	19.75	28 070002	27.75	28 070003	32.95
28 070004	22.00	28 071001	12.00	28 071002	3.25	28 072001	12.75	28 073001	9.32	28 073002	20.00
28 073002	56.95	28 074001	13.99	28 074002	25.00	28 074003	16.00	28 074004	15.32	28 075001	32.00
28 075002	29.00	28 076001	18.97	28 076002	20.52	28 077001	77.50	28 077002	172.00	28 078001	100.00
28 077004	106.05	28 078001	11.13	28 078002	29.85	28 079001	31.91	28 079002	36.19	28 080001	27.38
28 080002	64.25	28 081001	40.00	28 081002	58.79	28 081003	46.88	28 082001	72.50	28 082002	117.22
28 083001	22.90	28 083002	31.60	28 083003	36.74	28 084001	13.19	28 084002	12.88	28 084003	10.68
28 085001	285.00	28 085002	31.60	28 086001	129.95	28 086002	195.50	28 087001	9.32	28 087002	20.00
28 087003	15.00	28 087004	16.67	28 087005	8.80	28 088001	6.87	28 088002	4.84	28 089001	4.30
28 089004	8.17	28 089001	68.36	28 089002	64.38	28 090001	7.60	28 090002	114.00	28 091001	207.50
28 091002	30.73	28 092001	311.11	28 092002	146.47	28 093001	132.00	28 093002	31.64	28 094001	103.13
28 094002	96.25	28 095001	100.00	28 095002	128.00	28 095003	51.85	28 096001	115.48	28 096002	254.29
28 097001	100.00	28 097002	39.90	28 098001	132.50	28 098002	49.90	28 099001	345.00	28 099002	340.00
28 100001	172.63	28 100002	173.63	28 101001	28.00	28 101002	28.00	28 102001	35.00	28 102002	28.25
28 102003	40.14	28 102004	40.14	28 102005	31.66	28 103001	247.36	28 103002	115		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 167005	24.32	28 168001	209.00	28 168002	209.00	28 168003	159.00	28 168004	290.00	28 168005	290.00
28 169001	6960.00	28 169002	6960.00	28 169003	350.00	28 169004	849.50	28 169005	631.00	28 169006	1530.00
28 180001	3639.00	28 180002	2635.00	28 181001	4299.00	28 181002	6999.00	28 182001	1586.50	28 182002	2749.00
28 183001	3799.00	28 183002	2349.00	28 184001	4199.30	28 184002	1189.15	28 185001	5795.00	28 185002	8499.00
28 186001	7190.00	28 186002	7549.00	28 187001	6949.00	28 187002	8999.00	28 188001	6999.00	28 188002	6499.00
28 189001	5699.00	28 189002	9979.00	28 190001	1149.00	28 190002	519.01	28 191001	159.00	28 191002	145.00
28 191003	1879.00	28 192001	179.00	28 192002	1449.00	28 193001	809.00	28 193002	1429.00	28 194001	2699.00
28 194002	1789.50	28 195001	389.00	28 195002	399.00	28 196001	11357.19	28 197001	6610.00	28 197002	1290.00
28 197003	5999.00	28 198001	849.00	28 198002	7999.00	28 198003	890.00	28 198004	1399.00	28 199001	1125.00
28 199002	1799.01	28 200001	38.95	28 200002	25.00	28 201001	16.65	28 201002	25.00	28 202001	62.95
28 202002	37.70	28 203001	12.25	28 203002	11.54	28 204001	50.50	28 204002	32.00	28 205001	36.90
28 206001	549.00	28 206002	279.00	28 207001	1099.00	28 207002	789.00	28 208001	19.95	28 208002	69.00
28 209001	469.00	28 209002	799.00	28 209003	170.00	28 209004	120.00	28 210001	79.00	28 210002	128.00
28 210003	29.00	28 210004	13.00	28 211001	360.00	28 211002	565.00	28 212001	80.00	28 212002	49.00
28 213001	109.00	28 213002	49.90	28 214001	25.18	28 214002	28.95	28 214003	34.27	28 214004	16.04
28 215001	10.70	28 215002	21.88	28 215003	16.82	28 216001	10.53	28 216002	5.57	28 217001	36.00
28 217002	32.50	28 217003	12.00	28 218001	56.00	28 218002	35.15	28 219001	72.00	28 219002	15.90
28 229001	71.88	28 229002	219.76	28 229003	215.00	28 229004	478.50	28 229005	4700.20	28 229006	372.50
28 229007	796.00	28 229008	55.50	28 229009	149.00	28 229010	1786.00	28 230001	364.50	28 230002	156.00
28 230003	282.00	28 231001	563.00	28 231002	360.00	28 232001	159.75	28 232002	133.20	28 233001	90.00
28 233002	99.00	28 233003	279.00	28 234001	253.00	28 234002	377.50	28 235001	343.40	28 235002	481.60
28 236001	18.00	28 236002	11.00	28 237001	81.23	28 237002	40.00	28 238001	39.95	28 238002	298.50
28 239001	80.00	28 239002	270.00	28 240001	210.70	28 240002	64.00	28 241001	84.00	28 241002	136.00
28 242001	240.00	28 242002	204.00	28 243001	2145.00	28 243002	1099.00	28 244001	2750.00	28 244002	1500.00
28 244003	600.00	28 244004	350.00	28 245001	500.00	28 245002	450.00	28 245003	500.00	28 245004	500.00
28 246001	800.00	28 246002	1470.00	28 247001	20000.00	28 247002	1070.00	28 248001	3000.00	28 248002	24000.00
28 249001	3432.00	28 249002	475.00	28 250001	1175.00	28 250002	650.00	28 251001	220.00	28 251002	100.00
28 251003	500.00	28 251004	81.00	28 252001	11.00	28 252002	85.00	28 253001	500.00	28 253002	200.00
28 253003	180.00	28 254001	44.92	28 254002	64.00	28 255001	920.00	28 255002	924.00	28 256001	276.00
28 256002	182.67	28 256003	125.97	28 257001	34.45	28 257002	36.25	28 258001	65.00	28 258002	72.22
28 258003	53.33	28 259001	158.33	28 259002	328.60	28 260001	64.00	28 260002	56.00	28 261001	36.00
28 261002	399.00	28 261003	64.00	28 261004	26.00	28 262001	26.10	28 262002	39.00	28 263001	22.50
28 263002	14.98	28 263003	17.00	28 263004	12.50	28 264001	156.00	28 264002	87.50	28 265001	28.40
28 265002	33.75	28 266001	36.50	28 266002	16.55	28 276001	4.00	28 276002	4.00	28 277001	5.00
28 277002	5.50	28 278001	18.00	28 278002	19.00	28 280001	1592.00	28 280002	255.00	28 281001	8067.88
28 281002	2062.50	28 282001	239900.00	28 282002	202900.00	28 282003	439900.00	28 282004	309900.00	28 282005	189870.00
28 282006	322600.00	28 283001	3199.00	28 283002	13249.00	28 284001	13.57	28 285001	14.38	28 286001	90.34
28 286002	59.64	28 287001	650.00	28 287002	1170.00	28 288001	447.00	28 289002	447.00	28 289003	120.00
28 289002	1007.00	28 290001	12815.85	28 291001	53.63	28 292001	174.50	28 292002	340.00	28 293001	5000.00
28 293002	934.00	28 294001	290.00	28 294002	70.00	28 295185	20.00	28 296001	10.00	28 306001	3283.33
28 306002	933.75	28 307001	2469.17	28 307002	2588.33	28 308001	5925.83	28 308002	2150.00	28 309001	2585.42
28 309002	1908.33	28 310001	1633.33	28 310002	1466.67	28 311001	9100.00	28 311002	9700.00	28 312001	891.67
28 312002	1075.00	28 313001	2558.33	28 313002	2176.67	28 314001	179.00	28 314002	80.00	28 315001	160.00
28 315002	180.00	28 315003	180.00	28 316001	465.00	28 316002	278.00	28 316003	278.00	28 317001	278.00
28 316004	48.00	28 316005	90.00	28 316006	7.00	28 316007	5.00	28 316008	9.90	28 317002	3688.50
28 317003	5112.75	28 317004	2516.25	28 318001	912.00	28 318002	1200.00	28 318003	500.00	28 318004	599.00
28 318005	799.00	28 318006	1065.00	28 319001	309.00	28 319002	429.00	28 320001	15.00	28 320002	90.00
28 320003	3500.00	28 320004	20.00	28 320005	50.00	28 321001	55.00	28 321002	41.00	28 322001	599.00
28 322002	389.00	28 323001	45.00	28 323002	37.00	28 324001	300.00	28 324002	250.00	28 324003	1500.00
28 325001	7.00	28 325002	7.00	28 326001	41.50	28 326002	39.00	28 327001	49.33	28 327002	27.00
28 328001	599.00	28 328002	169.00	28 328003	47.45	28 328004	99.00	28 328005	449.00	28 329001	2399.00
28 329002	1.30	28 330001	235.54	28 330002	84.40	28 330003	183.90	28 331001	199.00	28 331002	569.00
28 332001	55.00	28 332002	720.00	28 342001	55.00	28 342002	71.00	28 342003	58.00	28 342004	60.50
28 342005	75.00	28 343001	113.02	28 343002	107.00	28 343003	185.00	28 343004	156.00	28 343005	35.00
28 343006	55.00	28 343007	55.00	28 343008	67.50	28 343009	102.50	28 344001	200.00	28 344002	4275.00
28 345001	14212.61	28 345002	6380.00	28 346001	180.55	28 346002	102.42	28 346003	1070.00	28 346004	14.00
28 001002	14.00	28 001003	14.00	28 001004	9.50	28 001005	9.90	28 001006	14.00	28 001007	14.00
28 001008	14.00	28 001009	14.00	28 001010	14.00	28 002001	61.23	28 002002	75.00	28 003001	10.25
28 003002	11.00	28 003003	54.12	28 004001	17.28	28 004002	24.90	28 005001	3.50	28 005002	5.50
28 005003	5.50	28 006001	1.50	28 006002	3.00	28 006003	3.00	28 007001	39.71	28 007002	55.88
28 008001	104.00	28 008002	141.67	28 009001	170.00	28 009002	70.00	28 010001	54.44	28 010002	56.00
28 010003	50.00	28 010004	60.67	28 011001	21.90	28 011002	60.42	28 011003	21.90	28 011004	27.00
28 013001	13.90	28 013002	40.63	28 014001	46.49	28 014002	39.20	28 014003	49.21	28 015001	12.90
28 015002	16.56	28 015003	10.56	28 016001	65.50	28 016002	65.50	28 016003	48.00	28 016004	28.90
28 016005	82.00	28 016006	34.00	28 017001	89.00	28 017002	98.40	28 017003	62.40	28 017004	25.00
28 017005	90.00	28 017006	96.00	28 017007	110.00	28 017008	64.45	28 017009	67.50	28 018001	120.00
28 018002	146.00	28 018003	142.50	28 018004	98.50	28 018005	74.90	28 018006	126.00	28 018007	91.00
28 018008	88.90	28 018009	88.90	28 019001	159.00	28 019002	159.00	28 019003	159.00	28 019004	159.00
28 018014	118.00	28 018015	116.00	28 018016	110.00	28 018017	80.00	28 019001	70.00	28 019002	35.63
28 019003	188.90	28 019004	49.90	28 020001	70.00	28 020002	140.61	28 021001	77.00	28 021002	92.87
28 021003	54.50	28 022001	54.33	28 022002	72.16	28 023001	560.87	28 023002	54.78	28 023003	86.55
28 023004	340.00	28 023005	690.00	28 024001	88.00	28 024002	170.74	28 025001	38.90	28 025002	130.00
28 025003	35.10	28 025004	42.00	28 025005	259.00	28 025006	95.00	28 025007	133.50	28 025008	110.00
28 026001	142.00	28 026002	142.00	28 027001	76.90	28 027002	105.00	28 028001	47.50	28 028002	78.93
28 028003	100.00	28 029001	380.95	28 029002	125.72	28 030001	15.40	28 030002	13.00	28 030003	9.17
28 030004	19.50	28 030005	12.00	28 031001	115.00	28 031002	77.92	28 032001	223.75	28 032002	29.50
28 032003	40.30	28 033001	32.80	28 033002	32.60	28 033003	22.95	28 034001	63.50	28 034002	87.00
28 035001	398.82	28 035002	149.40	28 036001	134.31	28 036002	110.00	28 037001	40.44	28 037002	45.61
28 038001	96.00	28 038002	129.90	28 039001	65.00	28 039002	23.00	28 040001	132.00	28 040002	122.44
28 041001	70.00	28 041002	100.93	28 042001	24.90	28 043001	21.00	28 043002			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 128010	1005.43	29 128011	260.67	29 128012	280.80	29 128013	129.99	29 128014	139.99	29 128015	199.27
29 128016	252.06	29 129005	259.00	29 129006	245.00	29 129007	92.00	29 129008	229.00	29 129009	226.00
29 129004	228.00	29 129005	509.00	29 129006	379.00	29 130001	158.00	29 130002	168.00	29 130003	99.00
29 130004	119.00	29 130005	129.00	29 130006	129.00	29 131001	99.00	29 131002	129.00	29 131003	169.00
29 131004	180.66	29 131005	89.00	29 131006	139.99	29 131007	149.99	29 131008	129.00	29 131009	249.00
29 131010	169.00	29 131011	89.99	29 131012	99.99	29 132001	99.00	29 132002	59.00	29 132003	139.00
29 132004	139.00	29 132005	99.99	29 132006	99.99	29 133001	68.00	29 133002	50.00	29 133003	49.00
29 133004	39.00	29 133005	49.50	29 133006	9.99	29 133007	17.99	29 133008	68.00	29 133009	55.00
29 133010	45.00	29 133011	29.99	29 133012	39.99	29 134001	79.00	29 134002	67.98	29 134003	59.00
29 134004	42.99	29 134005	24.99	29 134006	39.99	29 135001	159.00	29 135002	74.90	29 135003	129.00
29 135004	119.00	29 135005	119.99	29 135006	99.99	29 136001	60.00	29 136002	35.00	29 136003	30.00
29 136004	29.00	29 136005	17.99	29 136006	15.99	29 137001	308.00	29 137002	140.00	29 137003	59.99
29 137004	95.00	29 137005	149.00	29 137006	448.00	29 137007	815.00	29 137008	1299.00	29 137009	179.00
29 137010	199.00	29 137011	149.00	29 137012	199.00	29 137013	449.00	29 137014	355.00	29 138001	143.00
29 138002	193.00	29 138003	710.00	29 138004	610.00	29 139001	159.00	29 139002	139.00	29 139003	899.00
29 139004	749.00	29 139005	899.00	29 139006	999.00	29 140001	289.00	29 140002	219.00	29 140003	379.00
29 140004	499.00	29 140005	399.00	29 140006	429.00	29 141001	169.00	29 141002	239.00	29 141003	649.00
29 141004	599.00	29 141005	379.00	29 141006	519.00	29 142001	649.00	29 142002	489.00	29 142003	686.68
29 142004	649.00	29 142005	779.00	29 142006	499.00	29 143001	109.00	29 143002	59.00	29 143003	479.00
29 143004	369.00	29 143005	399.00	29 143006	329.00	29 144001	10.50	29 144002	40.00	29 145001	70.00
29 145002	30.00	29 146001	25.00	29 146002	60.00	29 147001	198.00	29 147002	599.00	29 147003	99.00
29 147004	70.00	29 147005	459.00	29 147006	389.00	29 148001	1109.00	29 148004	485.00	29 148005	319.00
29 158001	1515.90	29 158002	1515.90	29 158003	1515.90	29 158004	1515.90	29 158005	1515.90	29 158006	1515.90
29 159001	112.91	29 160001	712.00	29 160002	1674.30	29 160003	458.13	29 161001	23.46	29 161002	46.92
29 161003	70.38	29 161004	98.69	29 161005	126.99	29 161006	177.14	29 161007	260.05	29 161008	342.96
29 161009	425.97	29 161010	508.78	29 161011	1188.36	29 161012	1552.14	29 161013	1915.91	29 161014	2825.35
29 161015	3734.79	29 161016	4462.85	29 161017	4644.23	29 161018	5553.67	29 161019	6463.11	29 161020	7372.55
29 161021	8281.99	29 161022	9191.43	29 161023	10109.87	29 161024	11010.31	29 161025	11919.75	29 161026	12829.19
29 161027	143.97	29 161028	1734.03	29 161029	2279.69	29 161030	3189.13	29 161031	3371.02	29 161032	13738.63
29 161033	14648.97	29 161034	18285.83	29 161035	21923.59	29 161036	25561.35	29 161037	29199.11	29 161038	36474.63
29 162001	14.27	29 162002	7.71	29 164001	89.19	29 165001	331.13	29 166001	0.00	29 166002	0.00
29 166003	0.00	29 166004	0.00	29 166005	0.00	29 166006	0.00	29 166007	0.00	29 166008	0.00
29 166009	0.00	29 166010	0.00	29 167001	15.99	29 167002	10.37	29 167003	15.39	29 167004	10.37
29 167005	17.32	29 168001	5000.00	29 168002	2200.00	29 168003	1440.00	29 168004	2580.00	29 168005	1800.00
29 169001	1050.00	29 169002	150.00	29 169003	426.30	29 179001	6900.00	29 179002	11600.00	29 179003	5999.00
29 180001	1499.00	29 180002	1275.00	29 181001	3950.00	29 181002	4499.00	29 182001	2970.00	29 182002	2038.50
29 183001	1480.00	29 183002	4949.00	29 184001	2299.00	29 184002	449.00	29 185001	6999.00	29 185002	8999.00
29 186001	6999.00	29 186002	4999.00	29 187001	10499.00	29 187002	4999.00	29 188001	6949.00	29 188002	2999.00
29 189001	5199.00	29 189002	549.00	29 190001	949.00	29 190002	999.00	29 191001	249.00	29 191002	2350.00
29 191003	309.00	29 192001	599.00	29 192002	349.00	29 193001	1299.00	29 193002	478.00	29 194001	1848.00
29 194002	2299.00	29 195001	325.00	29 195002	398.00	29 196001	11357.19	29 197001	10399.00	29 197002	5660.00
29 197003	6990.00	29 198001	2280.00	29 198002	6399.00	29 198003	1699.00	29 198004	3599.00	29 199001	2190.00
29 199002	8499.00	29 200001	38.76	29 200002	12.23	29 201001	12.71	29 201002	24.00	29 202001	79.92
29 202002	17.00	29 203001	13.95	29 203002	13.95	29 204001	28.00	29 205001	17.00	29 205002	36.00
29 206001	279.00	29 206002	141.75	29 207001	219.00	29 207002	519.00	29 208001	76.00	29 208002	37.50
29 209001	299.00	29 209002	399.00	29 209003	156.28	29 209004	204.00	29 210001	6.99	29 210002	14.00
29 210003	14.00	29 210004	16.00	29 211001	147.00	29 211002	249.00	29 212001	80.00	29 212002	160.65
29 213001	29.99	29 213002	40.00	29 214001	28.50	29 214002	32.50	29 214003	21.45	29 214004	23.75
29 215001	13.90	29 215002	15.59	29 215003	8.00	29 216001	8.95	29 216002	20.78	29 217001	22.50
29 217002	37.14	29 217003	36.56	29 218001	31.00	29 218002	56.00	29 219001	10.50	29 219002	4.00
29 220001	378.55	29 220002	53.50	29 220003	209.50	29 220004	83.56	29 220005	865.50	29 220006	299.10
29 229007	147.15	29 229008	397.94	29 229009	168.55	29 230001	144.90	29 230002	87.90	29 230003	155.55
29 231001	534.87	29 231002	199.65	29 232001	24.85	29 232002	24.90	29 233001	234.45	29 233002	105.62
29 233003	399.90	29 234001	124.45	29 234002	533.40	29 235001	89.95	29 235002	54.65	29 236001	8.10
29 236002	15.40	29 237001	79.90	29 237002	28.96	29 238001	222.56	29 238002	102.10	29 239001	134.90
29 239002	30.00	29 240001	57.00	29 240002	90.57	29 241001	581.40	29 241002	223.00	29 242001	20.00
29 242002	87.00	29 243001	270.00	29 243002	310.00	29 244001	110.00	29 244002	24800.00	29 244003	2600.00
29 244004	500.00	29 245001	223.76	29 245002	150.00	29 245003	600.00	29 245004	400.00	29 246001	1475.00
29 246002	1155.00	29 247001	1400.00	29 247002	8700.00	29 248001	1000.00	29 248002	1500.00	29 249001	395.00
29 249002	450.00	29 250001	7000.00	29 250002	2339.00	29 251001	100.00	29 251002	160.00	29 251003	100.00
29 251004	202.00	29 252001	120.00	29 252002	60.00	29 253001	350.00	29 253002	100.00	29 253003	60.00
29 254001	36.91	29 254002	36.91	29 255001	25.00	29 255002	450.00	29 256001	152.00	29 256002	277.00
29 256003	105.30	29 257001	40.00	29 257002	38.40	29 258001	39.67	29 258002	67.78	29 259001	126.24
29 259001	197.50	29 259002	135.00	29 260001	37.80	29 260002	39.90	29 261001	59.90	29 261002	14.00
29 261003	145.00	29 261004	45.00	29 262001	19.00	29 262002	24.90	29 263001	15.90	29 263002	35.20
29 263003	14.00	29 263004	17.00	29 264001	155.00	29 264002	121.00	29 265001	24.50	29 265002	55.25
29 266001	16.41	29 266002	20.50	29 267001	7.00	29 267002	7.00	29 277001	7.00	29 277002	7.00
29 278001	21.00	29 278002	21.00	29 279001	21.00	29 279002	21.00	29 280001	21.00	29 280002	277.00
29 282001	322400.00	29 282002	160100.00	29 282003	187900.00	29 282004	152550.00	29 282005	151900.00	29 282006	330900.00
29 283001	1380.50	29 283002	2685.00	29 284001	13.57	29 285001	14.38	29 286001	71.88	29 286002	80.23
29 287001	1127.00	29 287002	1126.00	29 288001	22.00	29 288002	55.52	29 289001	990.00	29 289002	1299.90
29 290001	12741.58	29 291001	330.18	29 292001	290.00	29 292002	597.55	29 293001	593.34	29 293002	1400.00
29 294001	50.00	29 294002	60.00	29 295001	15.00	29 295002	78.00	29 295003	93.00	29 295004	12.00
29 295007	12.00	29 295104	38.00	29 295106	33.50	29 296001	16.00	29 296002	1231.04	29 296003	668.75
29 297001	1750.00	29 307002	1424.67	29 308001	1582.50	29 308002	2577.08	29 309001	1246.66	29 309002	2247.00
29 310001	485.83	29 310002	933.33	29 311001	4353.00	29 311002	12338.00	29 312001	903.33	29 312002	725.00
29 313001	1264.17	29 313002	890.00	29 314001	249.00	29 314002	68.00	29 315001	110.00	29 315002	265.00
29 315003	260.00	29 315004	215.00	29 315005	345.00	29 315006	330.00	29 315007	195.00	29 316001	20.00
29 316002	52.00	29 316003	3.64	29 316004	3.50	29 316005	29.00	29 31700			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 064001	7.75	30 064002	7.50	30 064003	7.50	30 064004	5.00	30 065001	9.00	30 065002	14.80
30 065003	12.00	30 065004	12.00	30 066001	12.00	30 066002	8.40	30 066003	8.40	30 066004	15.00
30 067001	20.00	30 067002	32.15	30 067003	24.25	30 067004	21.75	30 068001	23.00	30 068002	30.00
30 068003	15.00	30 068004	20.00	30 069001	17.50	30 069002	9.90	30 070001	11.50	30 070002	30.90
30 070003	13.50	30 070004	18.00	30 071001	5.25	30 071002	13.80	30 072001	20.00	30 072002	31.90
30 073001	20.00	30 073002	59.90	30 074001	15.00	30 074002	12.50	30 074003	30.06	30 074004	13.35
30 075001	42.40	30 075002	24.40	30 076001	26.74	30 076002	22.41	30 077001	215.00	30 077002	217.00
30 077003	125.00	30 077004	140.00	30 078001	26.67	30 078002	23.00	30 079001	30.45	30 079002	15.75
30 080001	23.75	30 080002	22.50	30 081001	43.05	30 081002	36.05	30 081003	40.00	30 082001	73.30
30 082002	87.61	30 083001	24.63	30 083002	70.32	30 083003	30.60	30 084001	12.50	30 084002	14.59
30 084003	10.00	30 085001	478.95	30 085002	259.88	30 086001	186.25	30 086002	162.99	30 087001	11.33
30 087002	17.50	30 087003	6.45	30 087004	8.65	30 087005	16.67	30 088001	5.75	30 088002	15.30
30 088003	10.50	30 088004	5.33	30 089001	53.57	30 089002	55.13	30 090001	11.26	30 090002	145.00
30 091001	598.44	30 091002	93.24	30 092001	295.65	30 092002	233.27	30 093001	165.83	30 093002	159.00
30 094001	94.44	30 094002	68.63	30 095001	86.00	30 095002	97.51	30 095003	60.45	30 096001	216.07
30 096002	94.05	30 097001	39.50	30 097002	100.00	30 098001	110.00	30 098002	107.00	30 099001	380.00
30 099002	260.00	30 100001	164.00	30 100002	25.80	30 101001	160.00	30 101002	180.00	30 102001	27.48
30 102002	22.50	30 102003	30.77	30 102004	30.63	30 102005	38.46	30 103001	243.50	30 103002	179.68
30 104001	128.43	30 104002	142.00	30 104003	392.14	30 105001	122.00	30 105002	113.33	30 106001	77.00
30 106002	136.00	30 107001	97.00	30 107002	161.22	30 107003	193.33	30 108001	47.00	30 108002	460.00
30 108003	39.78	30 110001	119.00	30 110002	491.69	30 110003	169.00	30 110004	279.00	30 110005	249.00
30 118006	199.00	30 119001	119.00	30 119002	149.00	30 119003	29.99	30 119004	79.00	30 119005	69.00
30 119006	99.00	30 120001	39.00	30 120002	35.20	30 120003	14.99	30 120004	24.70	30 120005	35.00
30 120006	28.04	30 121001	229.00	30 121002	129.00	30 121003	189.00	30 121004	99.99	30 121005	95.00
30 121006	159.00	30 121007	799.00	30 121008	357.00	30 121009	179.00	30 121010	199.00	30 121011	229.00
30 121012	499.00	30 122001	1695.00	30 122002	692.00	30 122003	779.00	30 122004	1199.00	30 122005	449.00
30 122006	599.99	30 123001	249.00	30 123002	229.00	30 123003	227.90	30 123004	348.00	30 123005	49.90
30 123006	129.00	30 124001	287.00	30 124002	149.00	30 124003	199.03	30 124004	239.00	30 124005	279.00
30 124006	198.86	30 125001	53.00	30 125002	59.00	30 125003	35.00	30 125004	79.90	30 125005	109.00
30 125006	49.99	30 126001	24.90	30 126002	19.90	30 126003	15.90	30 126004	39.50	30 126005	89.00
30 126006	74.00	30 127001	389.00	30 127002	165.00	30 127003	159.00	30 127004	149.00	30 127005	219.00
30 127006	159.00	30 127007	109.99	30 127008	246.27	30 127009	226.49	30 127010	189.00	30 127011	199.85
30 127012	178.02	30 128001	259.35	30 128002	126.25	30 128003	175.18	30 128004	224.11	30 128005	390.02
30 128006	199.00	30 128007	219.00	30 128008	283.46	30 128009	349.00	30 128010	199.00	30 128011	169.00
30 128012	96.77	30 128013	146.79	30 128014	145.62	30 128015	214.50	30 128016	175.91	30 128017	175.94
30 128018	176.00	30 129001	179.00	30 129002	139.00	30 129003	399.00	30 129004	89.00	30 129005	169.00
30 129006	229.00	30 130001	199.00	30 130002	129.00	30 130003	99.00	30 130004	199.00	30 130005	279.00
30 130006	249.00	30 131001	159.00	30 131002	199.00	30 131003	129.00	30 131004	159.00	30 131005	159.00
30 131006	179.00	30 131007	199.99	30 131008	99.90	30 131009	109.00	30 131010	179.00	30 131011	99.99
30 131012	89.99	30 132001	99.00	30 132002	199.00	30 132003	84.15	30 132004	79.54	30 132005	83.63
30 132006	69.99	30 133001	42.90	30 133002	29.00	30 133003	38.63	30 133004	79.00	30 133005	20.00
30 133006	29.00	30 133007	21.90	30 133008	45.00	30 133009	49.50	30 133010	33.00	30 133011	39.00
30 133012	33.40	30 134001	19.90	30 134002	19.00	30 134003	29.90	30 134004	39.00	30 134005	12.99
30 134006	69.99	30 135001	69.99	30 135002	99.00	30 135003	129.00	30 135004	139.00	30 135005	159.00
30 135006	629.00	30 136001	29.90	30 136002	15.00	30 136003	29.50	30 136004	23.00	30 136005	29.00
30 136006	33.90	30 137001	699.00	30 137002	384.00	30 137003	590.00	30 137004	180.00	30 137005	189.00
30 137006	299.00	30 137007	429.00	30 137008	749.00	30 137009	249.00	30 137010	99.00	30 137011	349.00
30 137012	177.00	30 137013	199.01	30 137014	199.99	30 138001	444.00	30 138002	227.00	30 138003	173.00
30 138004	246.50	30 139001	319.00	30 139002	399.00	30 139003	399.00	30 139004	199.00	30 139005	410.00
30 139006	279.99	30 140001	249.00	30 140002	399.00	30 140003	349.00	30 140004	599.00	30 140005	449.00
30 140006	365.00	30 141001	549.00	30 141002	289.00	30 141003	299.00	30 141004	560.00	30 141005	495.00
30 141006	299.00	30 142001	459.00	30 142002	769.00	30 142003	489.00	30 142004	369.00	30 142005	725.00
30 142006	750.00	30 143001	395.00	30 143002	299.00	30 143003	299.00	30 143004	289.00	30 143005	270.00
30 143006	399.00	30 144001	80.00	30 144002	30.00	30 145001	90.00	30 145002	95.00	30 146001	60.00
30 146002	30.00	30 147001	129.00	30 147002	149.00	30 147003	699.00	30 147004	279.00	30 147005	229.00
30 147006	119.00	30 148001	429.00	30 148002	195.00	30 148003	1590.00	30 148004	1214.91	30 148005	1236.91
30 158003	1236.91	30 158004	1236.91	30 158005	1236.91	30 158006	1236.91	30 159001	105.05	30 160001	116.00
30 160002	143.25	30 160003	171.25	30 161001	23.46	30 161002	46.92	30 161003	70.38	30 161004	98.69
30 161005	126.99	30 161006	177.14	30 161007	260.05	30 161008	342.96	30 161009	425.87	30 161010	508.78
30 161011	1188.36	30 161012	1552.14	30 161013	1915.91	30 161014	2825.35	30 161015	3734.79	30 161016	4462.35
30 161017	4644.23	30 161018	5553.67	30 161019	6463.11	30 161020	7372.55	30 161021	8281.99	30 161022	9191.43
30 161023	101010.324	30 161024	11010.324	30 161025	11910.324	30 161026	12810.324	30 161027	13710.324	30 161028	14610.324
30 161029	161029	30 161030	161039	30 161031	3371.02	30 161032	13738.63	30 161033	14648.07	30 161034	18295.83
30 161035	21923.59	30 161036	25561.35	30 161037	29199.11	30 161038	36474.63	30 162001	14.64	30 162002	7.91
30 164001	115.13	30 165001	829.41	30 166001	0.00	30 166002	0.00	30 166003	0.00	30 166004	0.00
30 166005	0.00	30 166006	0.00	30 166007	0.00	30 166008	0.00	30 166009	0.00	30 166010	0.00
30 167001	15.39	30 167002	10.37	30 167003	15.39	30 167004	10.37	30 167005	17.32	30 168001	700.00
30 168002	750.00	30 168003	750.00	30 168004	810.00	30 168005	700.00	30 168006	1400.00	30 168007	1900.00
30 169003	350.00	30 179001	4695.00	30 179002	5499.00	30 179003	12524.00	30 180001	2699.00	30 180002	3299.00
30 181001	3899.00	30 181002	3399.32	30 182001	2499.00	30 182002	1425.00	30 183001	2599.00	30 183002	2289.00
30 184001	6754.00	30 184002	2089.00	30 185001	7699.00	30 185002	8649.00	30 186001	8299.00	30 186002	2722.34
30 187001	6999.00	30 187002	5849.00	30 188001	2899.00	30 188002	8399.00	30 189001	2699.00	30 189002	4122.00
30 190001	359.00	30 190002	1139.43	30 191001	2199.00	30 191002	245.00	30 191003	2599.00	30 192001	669.00
30 192002	449.00	30 193001	699.00	30 193002	619.00	30 194001	1385.50	30 194002	2399.00	30 195001	249.00
30 195002	399.00	30 196001	11357.19	30 197001	6399.00	30 197002	8599.00	30 197003	4299.00	30 198001	4299.00
30 198002	2395.00	30 198003	3287.00	30 198004	929.00	30 199001	679.00	30 199002	489.00	30 200001	119.00
30 200002	5.50	30 201001	12.00	30 201002	22.00	30 202001	41.50	30 202002	24.50	30 203001	21.00
30 203002	11.50	30 204001	82.00	30 204002	75.80	30 205001	55.00	30 206001	559.00	30 206002	279.00
30 207001	288.00	30 207002	579.00	30 208001	59.00	30 208002	67.90	30 209001	199.00	30 209002	120.76
30 209003											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 012001	42.74	31 012002	43.27	31 013001	43.00	31 013002	12.00	31 014001	45.65	31 014002	142.56
31 014003	14.33	31 015001	14.33	31 016001	21.00	31 016002	11.00	31 017001	90.00	31 017002	31.00
31 016003	125.00	31 016004	29.90	31 016005	21.00	31 016006	130.00	31 017001	90.00	31 017002	31.00
31 017003	75.50	31 017004	26.00	31 017005	80.00	31 017006	95.00	31 017007	90.00	31 017008	70.00
31 017009	66.75	31 018001	154.90	31 018002	130.00	31 018003	125.50	31 018004	98.50	31 018005	100.00
31 018006	135.00	31 018007	130.00	31 018008	74.00	31 018009	80.00	31 018010	130.00	31 018011	174.00
31 018012	157.90	31 018013	153.71	31 018014	130.00	31 018015	120.00	31 018016	135.00	31 018017	80.00
31 019001	60.00	31 019002	60.00	31 019003	55.00	31 019004	50.75	31 020001	120.00	31 020002	120.00
31 021001	153.39	31 021002	82.30	31 021003	100.00	31 022001	62.64	31 022002	30.00	31 023001	86.90
31 023002	150.00	31 023003	112.25	31 023004	151.90	31 023005	140.00	31 024001	165.80	31 024002	55.00
31 025001	60.00	31 025002	60.00	31 025003	60.00	31 025004	47.40	31 025005	100.00	31 025006	110.00
31 025007	120.00	31 025008	107.50	31 026001	151.73	31 026002	112.50	31 027001	116.00	31 027002	100.00
31 028001	53.57	31 028002	80.77	31 028003	49.29	31 029001	215.32	31 029002	312.89	31 030001	13.50
31 030002	14.50	31 030003	13.90	31 030004	15.00	31 030005	14.30	31 031001	93.00	31 031002	117.97
31 032001	445.00	31 032002	10.50	31 032003	42.70	31 033001	23.20	31 033002	26.67	31 033003	26.67
31 034001	96.25	31 034002	32.00	31 035001	270.88	31 035002	82.00	31 036001	113.00	31 036002	68.00
31 037001	48.50	31 037002	45.00	31 038001	123.00	31 038002	104.00	31 039001	90.00	31 039002	27.90
31 040001	77.78	31 040002	120.56	31 041001	105.00	31 041002	40.00	31 042001	21.00	31 042002	26.00
31 042003	24.65	31 043001	26.50	31 043002	26.43	31 043003	25.05	31 043004	37.50	31 043005	25.40
31 044001	19.40	31 044002	25.55	31 044003	26.30	31 044004	30.00	31 045001	12.90	31 045002	14.50
31 045003	11.73	31 045004	8.00	31 046001	42.15	31 046002	39.40	31 046003	43.75	31 046004	31.50
31 047001	15.00	31 047002	12.90	31 047003	14.65	31 047004	89.15	31 047005	45.90	31 047006	11.90
31 047007	10.30	31 047008	13.25	31 047009	19.90	31 047010	8.00	31 048001	15.30	31 048002	13.65
31 048003	10.00	31 048004	13.50	31 049001	12.15	31 049002	16.30	31 049003	12.65	31 049004	14.25
31 050001	11.30	31 050002	7.88	31 050003	12.90	31 050004	13.50	31 051001	10.05	31 051002	15.00
31 051003	9.40	31 051004	15.00	31 052001	15.00	31 052002	38.65	31 052003	50.00	31 053001	10.00
31 053001	35.00	31 053002	32.40	31 053003	34.60	31 053004	36.85	31 054001	26.90	31 054002	12.50
31 055001	40.45	31 055002	52.50	31 055003	35.65	31 055004	38.65	31 056001	7.35	31 056002	8.28
31 056003	7.65	31 056004	7.00	31 057001	19.50	31 057002	12.88	31 058001	23.25	31 058002	16.40
31 058003	12.75	31 058004	12.00	31 058005	12.50	31 058006	11.00	31 059001	14.40	31 059002	21.65
31 059002	14.00	31 059003	10.00	31 059004	19.65	31 059005	12.50	31 060001	20.23	31 060002	13.15
31 060003	18.50	31 060004	8.50	31 060005	14.50	31 060006	12.75	31 061001	73.05	31 061002	82.53
31 061004	5.50	31 062001	11.50	31 062002	29.90	31 062003	27.90	31 062004	40.00	31 063001	7.50
31 063002	16.65	31 063003	9.00	31 063004	7.00	31 063005	15.53	31 064001	10.00	31 064002	5.50
31 064003	9.90	31 064004	9.00	31 065001	15.00	31 065002	14.80	31 065003	16.50	31 065004	10.00
31 066001	10.00	31 066002	8.70	31 066003	7.93	31 066004	9.15	31 067001	37.45	31 067002	18.50
31 067003	35.40	31 067004	17.50	31 068001	10.00	31 068002	15.40	31 068003	14.90	31 068004	20.73
31 069001	14.85	31 069002	17.50	31 069003	12.75	31 069004	12.75	31 070001	31.00	31 070002	60.00
31 071001	10.00	31 071002	10.65	31 072001	25.00	31 072002	26.50	31 073001	25.00	31 073002	33.10
31 074001	39.75	31 074002	19.50	31 074003	23.00	31 074004	22.50	31 075001	20.00	31 075002	39.80
31 076001	23.70	31 076002	21.28	31 077001	80.75	31 077002	85.00	31 077003	91.25	31 077004	219.00
31 078001	16.81	31 078002	22.00	31 079001	31.59	31 079002	67.44	31 080001	33.64	31 080002	28.05
31 081001	40.00	31 081002	46.67	31 081003	37.50	31 082001	70.59	31 082002	73.01	31 083001	17.62
31 083002	639.66	31 083003	239.66	31 084001	11.50	31 084002	11.50	31 085001	10.00	31 085002	376.84
31 085002	297.50	31 086001	112.50	31 086002	193.13	31 087001	11.67	31 087002	8.76	31 087003	14.50
31 087004	19.17	31 087005	16.67	31 088001	7.45	31 088002	1.58	31 088003	5.92	31 088004	6.42
31 089001	52.38	31 089002	44.95	31 090001	8.50	31 090002	100.00	31 091001	556.25	31 091002	215.00
31 092001	146.47	31 092002	175.00	31 093001	3.00	31 093002	6.00	31 094001	81.30	31 094002	67.79
31 095001	166.67	31 095002	102.70	31 095003	125.35	31 096001	225.00	31 096002	59.29	31 097001	72.90
31 097002	107.00	31 098001	107.00	31 099001	79.90	31 099002	340.00	31 099003	340.00	31 100001	69.75
31 100002	90.99	31 101001	250.00	31 101002	320.00	31 102001	30.05	31 102002	37.95	31 102003	38.74
31 102004	33.80	31 102005	30.74	31 103001	136.36	31 103002	478.67	31 104001	233.58	31 104002	337.94
31 104003	377.15	31 105001	210.71	31 105002	108.66	31 106001	68.00	31 106002	154.99	31 107001	95.00
31 107002	131.59	31 107003	157.89	31 108001	47.00	31 108002	47.00	31 108003	42.00	31 110001	139.00
31 118002	166.25	31 118003	109.99	31 118004	129.00	31 118005	479.00	31 118006	119.99	31 119001	95.00
31 119002	79.00	31 119003	89.00	31 119004	149.00	31 119005	48.99	31 120001	54.99	31 120002	10.00
31 120002	30.00	31 120003	29.00	31 120004	109.00	31 120005	9.99	31 120006	14.99	31 121001	179.00
31 121002	159.00	31 121003	129.00	31 121004	729.00	31 121005	399.00	31 121006	579.00	31 121007	258.00
31 121008	179.00	31 121009	129.99	31 121010	199.00	31 121011	149.00	31 121012	139.99	31 122001	779.00
31 122002	749.55	31 122003	299.00	31 122004	399.00	31 122005	399.99	31 122006	799.99	31 123001	119.00
31 123002	149.00	31 123003	159.00	31 123004	189.00	31 123005	189.00	31 123006	299.00	31 124001	69.00
31 124002	149.00	31 124003	329.00	31 124004	139.00	31 124005	269.00	31 124006	179.00	31 125001	29.00
31 125002	149.00	31 125003	399.61	31 125004	59.00	31 125005	219.61	31 125006	99.99	31 126001	39.00
31 126002	19.90	31 126003	19.00	31 126004	19.00	31 126005	69.90	31 126006	27.90	31 127001	179.00
31 127002	349.01	31 127003	169.00	31 127004	229.00	31 127005	199.00	31 127006	159.99	31 127007	109.99
31 127008	329.00	31 127009	449.01	31 127010	199.00	31 127011	289.00	31 127012	179.00	31 128001	149.00
31 128002	179.00	31 128003	149.99	31 128004	169.99	31 128005	199.00	31 128006	198.00	31 128007	299.00
31 128008	219.99	31 128009	24.99	31 128010	139.00	31 128011	139.00	31 128012	139.00	31 128013	109.00
31 128014	19.99	31 128015	49.99	31 128016	159.00	31 128017	299.00	31 128018	129.00	31 129001	199.00
31 129002	99.00	31 129003	250.00	31 129004	109.00	31 129005	179.00	31 129006	149.00	31 130001	159.00
31 130002	99.00	31 130003	99.90	31 130004	189.00	31 130005	349.00	31 130006	399.00	31 131001	99.00
31 131002	129.00	31 131003	139.00	31 131004	118.00	31 131005	169.00	31 131006	199.00	31 131007	249.00
31 131008	85.00	31 131009	149.00	31 131010	129.00	31 131011	249.00	31 131012	139.99	31 132001	99.00
31 132002	99.00	31 132003	129.00	31 132004	139.00	31 132005	169.00	31 132006	179.00	31 133001	26.00
31 133002	29.00	31 133003	114.00	31 133004	53.90	31 133005	46.11	31 133006	39.00	31 133007	40.00
31 133008	22.99	31 133009	68.50	31 133010	34.90	31 133011	45.00	31 133012	29.00	31 134001	19.00
31 134002	99.01	31 134003	19.90	31 134004	40.00	31 134005	39.00	31 134006	199.01	31 135001	99.00
31 135002	129.00	31 135003	148.00	31 135004	158.00	31 135005	119.99	31 135006	119.99	31 136001	34.00
31 136002	19.00	31 136003	45.00	31 136004	30.00	31 136005	79.00	31 136006	39.00	31 137001	779.00
31 137002	169.00	31 137003	89.00	31 137004	99.00	31 137005	199.00	31 137006	198.00	31 137007	299.00
31 137008	360.00	31 137009	449.00	31 137010	169.99</						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 257001	63.00	31 257002	33.20	31 258001	54.38	31 258002	109.00	31 258003	61.11	31 259001	96.25		
31 259002	137.50	31 260001	25.00	31 260002	151.00	31 260003	190.00	31 261002	128.00	31 261003	128.00		
31 261004	28.00	31 262001	889.00	31 262002	89.00	31 263001	22.50	31 263002	58.60	31 263003	18.90		
31 263004	31.10	31 264001	74.00	31 264002	111.60	31 265001	24.50	31 265002	26.00	31 266001	36.00		
31 266002	12.60	31 276001	6.00	31 276002	25.00	31 277001	6.00	31 277002	6.00	31 278001	30.00		
31 278002	25.00	31 280001	230.00	31 280002	210.00	31 281001	2005.00	31 281002	1098.28	31 282001	239900.00		
31 282002	262000.00	31 282003	330990.00	31 282004	160100.00	31 282005	306100.00	31 282006	172500.00	31 283001	18699.00		
31 283002	3667.60	31 284001	13.57	31 285001	14.39	31 286001	63.21	31 286002	67.65	31 287001	499.00		
31 287002	1999.00	31 288001	373.00	31 288002	189.00	31 289001	1152.00	31 289002	2490.00	31 290001	12971.33		
31 291001	1884.31	31 292001	399.00	31 292002	680.00	31 293001	394.40	31 293002	6000.00	31 294001	40.00		
31 294002	50.00	31 295003	65.00	31 295124	95.00	31 295192	26.00	31 296001	10.00	31 306001	2658.33		
31 306002	2058.33	31 307001	2016.67	31 307002	2429.17	31 308001	1483.33	31 308002	3092.50	31 309001	2851.67		
31 309002	2134.17	31 310001	975.00	31 310002	1454.17	31 311001	3909.00	31 311002	10200.00	31 312001	700.00		
31 312002	2066.67	31 313001	1266.67	31 313002	1132.50	31 314001	80.00	31 314002	249.00	31 315001	96.00		
31 315002	160.00	31 315003	160.00	31 315004	160.00	31 315005	119.00	31 315006	335.00	31 315007	195.00		
31 316001	11.00	31 316002	39.00	31 316003	29.00	31 316004	3.50	31 316005	58.50	31 317001	3308.30		
31 317002	2906.63	31 317003	2177.75	31 318001	698.00	31 318002	520.00	31 318003	880.00	31 318004	850.00		
31 318005	626.00	31 318006	695.00	31 319001	339.00	31 319002	169.00	31 320001	1000.00	31 320002	20.00		
31 320003	10.00	31 320004	10.00	31 320005	70.00	31 321001	60.00	31 321002	49.00	31 322001	249.00		
31 322002	389.00	31 323001	30.00	31 323002	25.00	31 324001	350.00	31 324002	35.00	31 324003	10.00		
31 325001	6.00	31 325002	6.00	31 326001	38.00	31 326002	37.00	31 327001	58.67	31 327002	29.00		
31 328001	328.67	31 328002	169.00	31 328003	31.00	31 328004	19.90	31 328005	219.00	31 329001	2.00		
31 329002	5999.00	31 330001	129.00	31 330002	85.00	31 330003	99.90	31 331001	92.00	31 331002	129.00		
31 332001	2499.00	31 332002	73.00	31 342001	40.00	31 342002	25.00	31 342003	71.00	31 342004	75.00		
31 342005	40.00	31 343001	142.00	31 343002	63.00	31 343003	85.00	31 343004	89.00	31 343005	40.00		
31 343006	25.00	31 343007	48.90	31 343008	75.00	31 343009	75.00	31 344001	800.00	31 344002	500.00		
31 345001	6500.00	31 345002	6000.00	31 346001	73.00	31 346002	73.00	31 346003	1475.00	31 346004	16.00		
32 001002	9.50	32 001003	15.00	32 001004	15.00	32 001005	9.50	32 001006	10.55	32 001007	15.00		
32 001008	15.00	32 001009	15.00	32 001010	15.00	32 002001	12.00	32 002002	22.90	32 003001	12.00		
32 003002	16.00	32 003003	55.29	32 004001	20.00	32 004002	38.33	32 005001	3.20	32 005002	4.90		
32 005003	3.50	32 006001	1.70	32 006002	1.30	32 006003	2.00	32 007001	40.63	32 007002	46.74		
32 008001	150.50	32 008002	101.96	32 009001	320.00	32 009002	240.00	32 010001	50.01	32 010002	62.04		
32 010003	82.87	32 010004	100.00	32 011001	20.38	32 011002	12.50	32 012001	24.00	32 012002	20.00		
32 013001	11.00	32 013002	10.90	32 014001	112.25	32 014002	48.23	32 014003	43.75	32 015001	12.42		
32 015002	13.00	32 015003	15.00	32 016001	111.00	32 016002	54.50	32 016003	33.10	32 016004	37.50		
32 016005	25.50	32 016006	34.90	32 017001	81.90	32 017002	72.00	32 017003	75.60	32 017004	49.80		
32 017005	81.25	32 017006	95.00	32 017007	99.90	32 017008	76.90	32 017009	51.00	32 018001	147.90		
32 018002	188.90	32 018003	139.90	32 018004	91.90	32 018005	91.90	32 018006	75.00	32 018007	19.00		
32 018008	49.90	32 018009	76.00	32 018010	158.15	32 018011	199.90	32 018012	113.63	32 018013	225.90		
32 018014	165.00	32 018015	97.90	32 018016	71.20	32 018017	77.65	32 019001	37.00	32 019002	34.15		
32 019003	41.35	32 019004	59.90	32 020001	67.80	32 020002	72.00	32 021001	66.40	32 021002	74.90		
32 021003	125.00	32 022001	75.95	32 022002	60.00	32 023001	68.90	32 023002	42.60	32 023003	53.00		
32 023004	420.00	32 023005	400.00	32 024001	159.60	32 024002	110.00	32 025001	99.90	32 025002	60.00		
32 025003	80.50	32 025004	80.50	32 025005	25.00	32 026001	70.00	32 026002	80.00	32 026003	60.00		
32 026001	134.90	32 026002	180.00	32 027001	43.90	32 027002	100.00	32 028001	58.35	32 028002	92.14		
32 028003	75.00	32 029001	349.26	32 029002	115.31	32 030001	19.50	32 030002	14.81	32 030003	16.20		
32 030004	12.90	32 030005	16.00	32 031001	149.72	32 031002	66.93	32 032001	249.69	32 032002	30.83		
32 032003	37.53	32 033001	41.04	32 033002	22.33	32 033003	20.40	32 034001	94.60	32 034002	75.00		
32 035001	334.31	32 035002	130.46	32 036001	83.33	32 036002	134.50	32 037001	17.50	32 037002	22.65		
32 038001	100.00	32 039001	81.75	32 040001	44.00	32 040002	136.27	32 040003	136.27	32 040004	140.00		
32 041001	45.90	32 041002	91.43	32 042001	33.00	32 042002	48.00	32 042003	32.50	32 043001	18.40		
32 043002	31.43	32 043003	25.21	32 043004	29.90	32 043005	94.44	32 044001	18.25	32 044002	20.00		
32 044003	22.90	32 044004	32.80	32 045001	8.75	32 045002	19.90	32 045003	8.75	32 045004	14.01		
32 046001	26.48	32 046002	35.90	32 046003	25.00	32 046004	41.86	32 047001	14.00	32 047002	19.19		
32 047003	14.39	32 047004	12.50	32 047005	36.00	32 047006	11.90	32 047007	8.90	32 047008	11.10		
32 047009	10.00	32 047010	9.90	32 048001	18.23	32 048002	15.00	32 048003	20.28	32 048004	19.15		
32 049001	6.10	32 049002	8.23	32 049003	8.43	32 049004	8.00	32 050001	11.15	32 050002	14.50		
32 050003	14.40	32 050004	13.23	32 051001	18.30	32 051002	10.00	32 051003	13.73	32 051004	30.00		
32 052001	18.33	32 052002	31.55	32 052003	36.10	32 052004	45.83	32 053001	25.00	32 053002	35.50		
32 053003	39.90	32 053004	27.25	32 054001	31.90	32 054002	22.90	32 055001	21.05	32 055002	37.15		
32 055003	35.00	32 055004	47.50	32 056001	5.79	32 056002	8.40	32 056003	8.80	32 056004	4.45		
32 057001	15.90	32 057002	15.90	32 058001	17.90	32 058002	17.90	32 059001	17.90	32 059002	17.90		
32 059003	11.35	32 059004	14.98	32 059005	13.80	32 059006	12.50	32 059007	13.25	32 059008	26.16		
32 059004	15.15	32 059005	12.48	32 060001	18.14	32 060002	10.23	32 060003	13.30	32 060004	9.90		
32 060005	9.93	32 061001	4.80	32 061002	60.50	32 061003	12.90	32 061004	3.90	32 062001	20.50		
32 062002	22.15	32 062003	34.90	32 062004	18.23	32 063001	19.65	32 063002	27.38	32 063003	19.90		
32 063004	10.00	32 063005	24.00	32 064001	11.45	32 064002	6.30	32 064003	4.50	32 064004	12.15		
32 065001	13.70	32 065002	16.70	32 065003	18.04	32 066001	14.30	32 066002	14.30	32 066003	19.00		
32 066003	10.00	32 066004	8.00	32 067001	23.90	32 067002	27.35	32 067003	37.90	32 067004	22.00		
32 068001	19.90	32 068002	8.00	32 068003	19.90	32 068004	10.00	32 069001	16.19	32 069002	15.00		
32 070001	37.06	32 070002	28.25	32 070003	27.90	32 070004	34.50	32 071001	19.14	32 071002	9.00		
32 072001	29.66	32 072002	26.00	32 073001	61.00	32 073002	43.00	32 074001	12.45	32 074002	35.72		
32 074003	11.90	32 074004	24.78	32 075001	20.00	32 075002	21.80	32 076001	26.72	32 076002	26.74		
32 077001	1910.00	32 077002	110.00	32 078001	216.00	32 078002	14.00	32 079001	11.25	32 079002	37.00		
32 079001	112.00	32 079002	40.45	32 080001	29.77	32 080002	34.00	32 081001	44.11	32 081002	95.95		
32 081003	30.63	32 082001	90.00	32 082002	70.59	32 083001	21.43	32 083002	60.65	32 083003	118.75		
32 084001	12.00	32 084002	14.86	32 084003	12.00	32 085001	368.42	32 085002	270.00	32 086001	135.80		
32 086002	115.00	32 087001	11.50	32 087002	9.90	32 087003	15.00	32 087004	16.67	32 087005	15.83		
32 088001	8.33	32 088002	6.80	32 088003	6.63	32 088004	10.50	32 089001	43.02	32 089002	60.83		
32 089001	165.50	32 089002	165.50	32 090001	95.00	32 090002	75.64	32 090003	208.25	32 090004	135.00		
32 093001	3.70	32 093002	5.90	32 094001									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 161036	25804.95	32 161037	29477.51	32 161038	36822.63	32 162001	14.81	32 162002	8.00	32 164001	86.48
32 165001	552.48	32 165002	0.00	32 166001	6.00	32 166002	0.00	32 166003	0.00	32 166004	8.00
32 166006	8.00	32 166007	0.00	32 166008	0.00	32 166009	0.00	32 166010	0.00	32 167001	12.85
32 167002	8.68	32 167003	12.85	32 167004	8.68	32 167005	17.32	32 168001	140.00	32 168002	120.00
32 168003	150.00	32 168004	650.00	32 168005	300.00	32 169001	696.00	32 169002	50.00	32 169003	300.00
32 179001	6682.00	32 179002	3499.00	32 179003	8499.00	32 180001	10699.00	32 180002	8499.00	32 181001	5824.00
32 181002	4580.00	32 182001	4260.00	32 182002	2699.00	32 183001	2499.00	32 183002	2140.00	32 184001	2399.00
32 184002	8199.00	32 185001	7999.00	32 185002	6399.00	32 186001	7549.00	32 186002	6599.00	32 187001	7029.00
32 187002	6999.00	32 188001	6999.00	32 188002	6499.00	32 189001	3590.00	32 189002	5680.00	32 190001	788.00
32 190002	589.00	32 191001	2422.50	32 191002	159.00	32 191003	469.00	32 192001	629.00	32 192002	375.00
32 193001	699.00	32 193002	1169.00	32 194001	999.00	32 194002	949.00	32 195001	259.00	32 195002	349.00
32 196001	11357.19	32 197001	3990.00	32 197002	7161.00	32 197003	5699.00	32 198001	1799.00	32 198002	550.00
32 198003	1899.50	32 198004	5399.00	32 199001	1499.00	32 199002	499.00	32 200001	42.00	32 200002	21.17
32 201001	54.00	32 201002	22.90	32 202001	24.90	32 202002	100.00	32 203001	30.00	32 203002	13.00
32 204001	56.36	32 204002	53.40	32 205001	40.00	32 206001	109.00	32 206002	144.90	32 207001	542.90
32 207002	159.00	32 208001	139.00	32 208002	26.70	32 209001	1199.00	32 209002	259.00	32 209003	429.00
32 209004	839.00	32 210001	44.90	32 210002	17.90	32 210003	22.00	32 210004	24.00	32 211001	117.00
32 211002	809.00	32 212001	44.50	32 212002	56.92	32 213001	59.99	32 213002	40.00	32 214001	18.78
32 214002	19.45	32 214003	29.40	32 214004	36.90	32 215001	22.35	32 215002	19.56	32 215003	12.82
32 216001	9.58	32 216002	19.60	32 217001	41.43	32 217002	35.50	32 217003	40.29	32 218001	15.50
32 218002	41.47	32 219001	11.30	32 219002	47.00	32 220001	250.50	32 220002	181.50	32 220003	275.82
32 229004	279.15	32 229005	58.50	32 229006	272.90	32 229007	651.79	32 229008	223.50	32 229009	570.90
32 229010	210.00	32 230001	222.50	32 230002	271.50	32 230003	172.80	32 231001	357.16	32 231002	134.30
32 232001	53.26	32 232002	48.95	32 233001	228.50	32 233002	157.23	32 233003	139.75	32 234001	196.50
32 234002	304.50	32 235001	165.20	32 235002	89.40	32 236001	45.00	32 236002	26.00	32 237001	75.68
32 237002	24.90	32 238001	137.44	32 238002	219.50	32 239001	145.00	32 239002	60.50	32 240001	159.00
32 240002	70.25	32 241001	86.00	32 241002	52.04	32 242001	188.50	32 242002	145.00	32 243001	3579.00
32 243002	675.00	32 244001	9060.00	32 244002	1200.00	32 244003	300.00	32 244004	400.00	32 245001	300.00
32 245002	400.00	32 245003	200.00	32 245004	400.00	32 246001	600.00	32 246002	1824.00	32 247001	5000.00
32 247002	30000.00	32 248001	5000.00	32 248002	3000.00	32 249001	600.00	32 249002	350.00	32 250001	8000.00
32 250002	22900.00	32 251001	70.00	32 251002	50.00	32 251003	300.00	32 251004	100.00	32 252001	50.00
32 252002	50.00	32 253001	300.00	32 253002	150.00	32 253003	250.00	32 253004	20.00	32 254002	100.00
32 255001	63.00	32 255002	121.90	32 256001	251.00	32 256002	381.65	32 256003	199.60	32 257001	19.00
32 257002	39.90	32 258001	45.00	32 258002	62.19	32 258003	66.11	32 259001	436.84	32 259002	71.19
32 260001	33.90	32 260002	22.50	32 261001	44.90	32 261002	29.90	32 261003	52.00	32 261004	162.00
32 262001	20.50	32 262002	17.90	32 263001	22.90	32 263002	19.90	32 263003	11.00	32 263004	16.75
32 264001	142.57	32 264002	95.45	32 265001	27.00	32 265002	31.50	32 266001	29.00	32 266002	28.00
32 270001	24.90	32 270002	7.00	32 271001	67.00	32 272001	57.00	32 273001	29.00	32 274001	40.00
32 280001	1484.00	32 280002	55.00	32 281001	3314.50	32 281002	1937.75	32 282001	228600.00	32 282002	302900.00
32 282003	441900.00	32 282004	185500.00	32 282005	146400.00	32 282006	332800.00	32 283001	1349.00	32 283002	15499.00
32 284001	13.57	32 285001	14.38	32 286001	62.59	32 286002	73.89	32 287001	1299.00	32 287002	479.00
32 288001	25.42	32 288002	164.90	32 289001	1550.00	32 289002	1690.00	32 290001	12764.58	32 291001	167.22
32 292001	1247.00	32 292002	420.00	32 293001	1500.00	32 293002	150.00	32 294001	85.00	32 294002	60.00
32 295006	65.00	32 295007	65.00	32 296001	20.00	32 296002	20.00	32 296003	16.00	32 297001	745.00
32 296002	3045.42	32 307001	2645.00	32 307002	1725.00	32 308001	4586.00	32 308002	3228.33	32 309001	2820.00
32 309002	2825.00	32 310001	1207.50	32 310002	2104.17	32 311001	4850.00	32 311002	2040.00	32 312001	779.17
32 312002	1291.67	32 313001	1433.33	32 313002	733.33	32 314001	43.00	32 314002	206.00	32 315001	335.00
32 315002	160.00	32 315003	220.00	32 315004	160.00	32 315005	205.00	32 315006	390.00	32 315007	160.00
32 316001	55.00	32 316002	22.00	32 316003	19.90	32 316004	15.00	32 316005	11.90	32 317001	2676.00
32 317002	2893.75	32 317003	9266.50	32 318001	850.00	32 318002	550.00	32 319001	600.00	32 319002	400.00
32 318005	150.00	32 318006	650.00	32 319001	365.00	32 319002	16.00	32 320001	600.00	32 320002	1500.00
32 320003	35.00	32 320004	100.00	32 320005	38.00	32 321001	45.00	32 321002	42.00	32 322001	479.00
32 322002	389.00	32 323001	59.00	32 323002	30.00	32 324001	310.00	32 324002	1200.00	32 324003	250.00
32 325001	8.00	32 325002	7.50	32 326001	26.40	32 326002	38.00	32 327001	89.10	32 327002	42.95
32 328001	119.00	32 328002	219.00	32 328003	39.90	32 328004	15.00	32 328005	220.00	32 329001	4500.00
32 329002	1995.00	32 330001	179.90	32 330002	16.90	32 330003	250.00	32 331001	360.00	32 331002	119.00
32 332001	2599.00	32 332002	129.00	32 342001	78.00	32 342002	60.00	32 342003	49.00	32 343001	49.00
32 342005	60.00	32 343001	190.00	32 343002	175.00	32 343003	125.00	32 343004	83.79	32 343005	25.00
32 343006	43.00	32 343007	85.00	32 343008	62.00	32 343009	145.00	32 344001	1200.00	32 344002	200.00
32 345001	13920.00	32 345002	16950.00	32 346001	94.00	32 346002	94.00	32 346003	1070.00	32 347001	10.00
32 301002	10.00	32 301003	10.00	32 301004	9.50	32 301005	10.00	32 301006	9.90	32 301007	10.00
32 301008	10.00	32 301009	10.00	32 301010	71.43	32 302001	21.80	32 302002	67.37	32 303001	81.00
32 303002	9.00	32 303003	53.95	32 304001	27.85	32 304002	21.80	32 305001	4.00	32 305002	4.00
32 305003	6.00	32 306001	2.00	32 306002	1.50	32 306003	2.00	32 307001	36.09	32 307002	45.86
32 308001	126.00	32 308002	104.76	32 309001	81.50	32 309002	69.00	32 310001	68.33	32 310002	66.67
32 310003	42.13	32 310004	62.05	32 311001	26.82	32 311002	22.50	32 312001	38.46	32 312002	35.42
32 313001	55.00	32 313002	13.55	32 314001	113.33	32 314002	70.16	32 314003	42.50	32 315001	20.50
32 315002	11.70	32 315003	15.00	32 316001	55.00	32 316002	50.00	32 316003	50.00	32 316004	32.00
32 316005	44.00	32 316006	38.00	32 317001	61.75	32 317002	110.00	32 317003	78.00	32 317004	80.90
32 317005	20.00	32 317006	102.90	32 317007	105.00	32 317008	81.25	32 317009	89.50	32 318001	155.50
32 318002	115.00	32 318003	112.50	32 318004	105.00	32 318005	152.65	32 318006	153.90	32 318007	112.50
32 318008	80.00	32 318009	80.00	32 318010	135.00	32 318011	115.00	32 318012	154.90	32 318013	125.00
32 318014	115.00	32 318015	111.25	32 318016	115.00	32 318017	79.00	32 319001	50.00	32 319002	27.90
32 319003	50.00	32 319004	120.00	32 319005	60.00	32 319006	60.00	32 319007	60.00	32 319008	60.00
32 321003	91.21	32 322001	32.00	32 322002	62.03	32 323001	81.00	32 323002	5.00	32 323003	110.50
32 323004	135.00	32 323005	149.00	32 324001	152.22	32 324002	100.00	32 325001	104.90	32 325002	138.75
32 325003	44.25	32 325004	47.50	32 325005	142.50	32 325006	181.00	32 325007	111.73	32 325008	91.50
32 326001	130.00	32 326002	126.25	32 327001	97.50	32 327002	138.75	32 328001	44.62	32 328002	66.64
32 328003	75.19	32 329001	212.16	32 329002	225.22	32 330001	15.49	32 330002	14.83	32 330003	14.52
32 330004	16.38	32 331001									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 126004	79.00	33 126005	42.50	33 126006	49.00	33 127001	119.00	33 127002	199.90	33 127003	119.00
33 127004	699.00	33 127005	699.00	33 127006	47.00	33 127007	79.00	33 127008	66.00	33 127009	66.00
33 127010	749.00	33 127011	209.90	33 127012	199.90	33 128001	69.99	33 128002	79.90	33 128003	99.99
33 128004	184.90	33 128005	172.74	33 128006	229.00	33 128007	39.99	33 128008	179.00	33 128009	179.00
33 128010	149.90	33 128011	219.90	33 128012	155.49	33 128013	1550.00	33 128014	169.90	33 128015	665.00
33 128016	1312.11	33 128017	1150.00	33 128018	490.00	33 129001	554.00	33 129002	219.00	33 129003	199.00
33 129004	129.00	33 129005	149.00	33 129006	84.00	33 130001	255.00	33 130002	322.00	33 130003	129.00
33 130004	259.00	33 130005	59.90	33 130006	69.90	33 131001	138.00	33 131002	149.00	33 131003	499.00
33 131004	85.00	33 131005	305.00	33 131006	169.00	33 131007	99.90	33 131008	154.50	33 131009	139.00
33 131010	313.50	33 131011	199.00	33 131012	210.00	33 132001	54.90	33 132002	119.00	33 132003	99.90
33 132004	99.90	33 132005	179.00	33 132006	229.00	33 133001	39.00	33 133002	45.00	33 133003	26.90
33 133004	24.90	33 133005	26.90	33 133006	21.90	33 133007	85.00	33 133008	49.00	33 133009	16.90
33 133010	22.90	33 133011	39.00	33 133012	68.00	33 134001	34.90	33 134002	19.90	33 134003	29.00
33 134004	31.02	33 134005	22.90	33 134006	34.90	33 135001	210.00	33 135002	194.00	33 135003	99.00
33 135004	199.00	33 135005	59.90	33 135006	179.00	33 136001	39.00	33 136002	24.90	33 136003	26.90
33 136004	29.90	33 136005	54.00	33 136006	40.00	33 137001	899.00	33 137002	161.42	33 137003	1344.50
33 137004	179.00	33 137005	600.00	33 137006	918.00	33 137007	894.00	33 137008	3018.00	33 137009	1623.00
33 137010	261.30	33 137011	138.21	33 137012	360.50	33 137013	104.45	33 137014	239.00	33 138001	208.90
33 138002	441.00	33 138003	265.00	33 138004	130.00	33 139001	519.00	33 139002	489.00	33 139003	749.00
33 139004	229.00	33 139005	219.00	33 139006	199.00	33 140001	469.00	33 140002	364.00	33 140003	729.00
33 140004	229.00	33 140005	179.00	33 140006	99.00	33 141001	679.00	33 141002	229.00	33 141003	649.00
33 141004	349.00	33 141005	349.00	33 141006	299.00	33 142001	739.00	33 142002	479.00	33 142003	319.00
33 142004	399.00	33 142005	189.00	33 142006	339.00	33 143001	69.00	33 143002	59.00	33 143003	39.00
33 143004	69.00	33 143005	69.00	33 143006	129.00	33 144001	60.00	33 144002	48.00	33 145001	54.00
33 145002	30.00	33 146001	13.00	33 146002	40.00	33 147001	355.46	33 147002	307.00	33 147003	319.00
33 147004	119.00	33 147005	229.00	33 147006	49.90	33 148001	1699.00	33 148002	1734.03	33 148003	256.68
33 150001	1889.74	33 150002	1889.74	33 150003	1889.74	33 150004	111.53	33 160001	104.66	33 160002	256.68
33 160003	387.84	33 161001	23.46	33 161002	46.92	33 161003	70.38	33 161004	98.69	33 161005	126.99
33 161006	177.14	33 161007	260.05	33 161008	342.96	33 161009	425.87	33 161010	508.78	33 161011	1188.36
33 161012	1552.14	33 161013	1915.91	33 161014	2825.35	33 161015	3734.79	33 161016	4462.35	33 161017	4644.23
33 161018	5553.67	33 161019	6463.11	33 161020	7372.55	33 161021	8281.99	33 161022	9191.43	33 161023	10100.87
33 161024	11010.31	33 161025	11919.75	33 161026	12829.19	33 161027	143.97	33 161028	1734.03	33 161029	2279.60
33 161030	3189.13	33 161031	3371.02	33 161032	13738.63	33 161033	14648.07	33 161034	18285.83	33 161035	21923.59
33 161036	25561.35	33 161037	29199.11	33 161038	36474.63	33 162001	14.28	33 162002	7.71	33 164001	82.54
33 165001	880.00	33 166001	0.00	33 166002	0.00	33 166003	0.00	33 166004	0.00	33 166005	0.00
33 166006	0.00	33 166007	0.00	33 166008	0.00	33 166009	0.00	33 166010	0.00	33 167001	15.39
33 167002	10.37	33 167003	15.39	33 167004	10.37	33 167005	17.32	33 168001	900.00	33 168002	175.00
33 168003	103.00	33 168004	135.00	33 168005	170.00	33 168006	100.00	33 168007	100.00	33 168008	209.00
33 170001	3642.79	33 170002	4079.00	33 170003	3740.00	33 170004	5009.18	33 180001	2799.00	33 180002	1470.00
33 181001	3999.00	33 181002	5799.00	33 182001	2799.00	33 182002	2780.00	33 183001	1999.00	33 183002	3799.00
33 184001	349.00	33 184002	1970.77	33 185001	7199.00	33 185002	7999.00	33 186001	8595.00	33 186002	7199.00
33 187001	7299.00	33 187002	6999.00	33 188001	6899.00	33 188002	5590.00	33 189001	1699.00	33 189002	1999.00
33 190001	599.00	33 190002	1599.00	33 191001	299.00	33 191002	2599.00	33 191003	199.00	33 192001	188.00
33 192002	319.00	33 193001	219.00	33 193002	219.00	33 193003	949.00	33 194001	399.00	33 194002	399.00
33 195002	199.00	33 196001	11357.19	33 197001	5799.00	33 197002	8698.00	33 197003	7699.00	33 198001	7999.00
33 198002	9998.00	33 198003	9499.00	33 198004	638.00	33 199001	1799.00	33 199002	1598.00	33 200001	36.90
33 200002	42.00	33 201001	26.90	33 201002	12.90	33 202001	9.30	33 202002	84.00	33 203001	30.00
33 203002	13.30	33 204001	31.07	33 204002	18.45	33 205001	36.90	33 206001	128.00	33 206002	16.90
33 207001	406.00	33 207002	1999.00	33 208001	25.90	33 208002	30.00	33 209001	348.00	33 209002	199.00
33 209003	212.62	33 209004	700.00	33 210001	11.50	33 210002	7.99	33 211001	12.10	33 211002	24.00
33 211001	31.00	33 211002	185.00	33 212001	80.00	33 212002	189.00	33 213001	49.99	33 213002	4.00
33 214001	30.50	33 214002	25.44	33 214003	21.67	33 214004	19.99	33 215001	12.94	33 215002	13.05
33 215003	22.31	33 216001	8.84	33 216002	8.23	33 217001	22.63	33 217002	31.38	33 217003	36.00
33 218001	57.50	33 218002	27.60	33 219001	16.25	33 219002	42.50	33 220001	237.00	33 220002	265.00
33 229003	478.00	33 229004	275.00	33 229005	1729.35	33 229006	213.79	33 229007	592.97	33 229008	277.50
33 230001	173.78	33 230002	62.60	33 230003	817.00	33 231001	157.00	33 231002	729.48	33 232001	98.00
33 232002	84.00	33 233001	158.00	33 233002	99.00	33 233003	152.00	33 234001	154.76	33 234002	443.00
33 235001	308.46	33 235002	58.00	33 236001	15.40	33 236002	41.50	33 237001	36.48	33 237002	60.65
33 238001	41.60	33 238002	130.00	33 238003	329.30	33 239001	94.20	33 239002	165.00	33 240001	57.00
33 240002	314.88	33 241001	77.15	33 241002	81.31	33 242001	88.00	33 242002	279.95	33 243001	900.00
33 243002	490.00	33 244001	2400.00	33 244002	6000.00	33 244003	700.00	33 244004	300.00	33 245001	400.00
33 245002	990.00	33 246001	390.00	33 246002	590.00	33 246003	1470.00	33 247002	690.00	33 247003	2279.60
33 247002	1350.00	33 248001	1090.00	33 248002	14000.00	33 249001	370.00	33 249002	200.00	33 250001	696.00
33 250002	500.00	33 251001	85.00	33 251002	105.00	33 251003	249.00	33 251004	45.00	33 252001	60.00
33 252002	90.00	33 253001	82.43	33 253002	85.00	33 253003	180.00	33 254001	21.50	33 254002	32.38
33 255001	62.90	33 255002	68.50	33 256001	199.00	33 256002	126.40	33 256003	165.00	33 257001	33.89
33 257002	21.50	33 258001	81.95	33 258002	75.45	33 258003	52.78	33 259001	52.14	33 259002	496.40
33 260001	68.50	33 260002	28.70	33 261001	115.00	33 261002	25.75	33 261003	29.00	33 261004	98.00
33 262001	17.50	33 262002	45.90	33 263001	6.35	33 263002	14.75	33 263003	29.00	33 263004	14.30
33 264001	55.56	33 264002	141.40	33 265001	16.57	33 265002	9.70	33 266001	18.35	33 266002	31.50
33 276001	7.00	33 276002	7.00	33 277001	7.00	33 277002	7.00	33 278001	30.00	33 278002	35.00
33 280001	34.00	33 280002	140.00	33 281001	2842.25	33 281002	1961.00	33 282001	189870.00	33 282002	202900.00
33 282003	262200.00	33 282004	312000.00	33 282005	160100.00	33 282006	281900.00	33 283001	1500.00	33 283002	3199.00
33 284001	13.57	33 285001	14.39	33 286001	73.33	33 286002	133.33	33 287001	1249.00	33 287002	1174.00
33 288001	512.00	33 288002	360.00	33 289001	1160.00	33 289002	1149.00	33 290001	13276.08	33 291001	117.59
33 292001	195.00	33 292002	1109.00	33 293001	2805.00	33 293002	750.00	33 294001	40.00	33 294002	160.00
33 295014	24.00	33 295015	46.00	33 295106	25.00	33 295135	170.00	33 295145	41.50	33 295173	70.00
33 295180	137.00	33 295181	125.00	33 295182	125.00	33 296001	50.00	33 306001	1183.33	33 306002	760.92
33 307001	1112.50	33 307002	927.50	33 308001	1280.75	33 308002	1090.83	33 309001	962.50	33 309002	1591.67
33 310001	1305.50	33 310002	995.00	33 3							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 058006	17.65	34 058007	28.90	34 059001	28.43	34 059002	22.15	34 059003	16.75	34 059004	16.00	34 059005	12.00
34 059006	13.68	34 060001	13.68	34 060002	15.15	34 060003	17.43	34 060004	12.50	34 060005	12.00	34 060006	12.00
34 061001	5.55	34 061002	72.68	34 061003	6.60	34 061004	14.60	34 062001	23.05	34 062002	100.13	34 062003	13.50
34 062004	22.40	34 062004	36.90	34 063001	16.25	34 063002	16.40	34 063003	16.90	34 063004	13.50	34 063005	12.85
34 063006	14.25	34 064001	7.93	34 064002	6.73	34 064003	9.45	34 064004	7.25	34 065001	9.38	34 065002	14.90
34 065003	15.98	34 065003	16.35	34 065004	14.75	34 066001	8.43	34 066002	9.65	34 066003	9.38	34 066004	14.90
34 066005	8.25	34 067001	27.85	34 067002	39.15	34 067003	32.50	34 067004	27.00	34 067005	26.00	34 067006	22.58
34 068002	12.00	34 068003	16.65	34 068004	15.50	34 069001	11.70	34 069002	11.15	34 069003	12.90	34 069004	15.00
34 070002	31.40	34 070003	28.70	34 070004	23.50	34 071001	15.95	34 071002	12.90	34 072001	22.58	34 072002	15.90
34 072002	31.90	34 073001	33.50	34 073002	47.93	34 074001	22.00	34 074002	13.50	34 074003	15.90	34 074004	181.90
34 074004	28.61	34 075001	48.50	34 075002	24.00	34 076001	24.77	34 076002	27.91	34 077001	32.57	34 077002	40.24
34 077002	152.00	34 077003	139.50	34 077004	212.50	34 078001	20.00	34 078002	41.35	34 079001	48.24	34 079002	15.00
34 079002	57.00	34 080001	18.93	34 080002	30.23	34 081001	32.93	34 081002	57.44	34 081003	8.00	34 081004	8.95
34 082001	70.15	34 082002	70.59	34 083001	21.43	34 083002	99.22	34 083003	150.44	34 084001	120.00	34 084002	79.30
34 084002	15.55	34 084003	12.00	34 085001	236.25	34 085002	367.13	34 085003	145.00	34 086001	159.00	34 086002	159.00
34 087001	15.00	34 087002	11.00	34 087003	8.70	34 087004	6.98	34 087005	17.50	34 088001	8.00	34 088002	8.95
34 088002	6.67	34 088003	10.00	34 088004	7.90	34 089001	45.23	34 089002	46.98	34 090001	120.00	34 090002	79.30
34 090002	115.00	34 091001	637.50	34 091002	31.62	34 092001	73.22	34 092002	257.14	34 093001	159.00	34 093002	165.32
34 093002	52.86	34 094001	116.39	34 094002	85.00	34 095001	104.31	34 095002	160.00	34 096001	419.00	34 096002	159.00
34 096001	94.64	34 096002	52.94	34 097001	99.00	34 097002	42.50	34 098001	125.00	34 099001	159.00	34 099002	165.32
34 099001	200.00	34 099002	240.00	34 100001	164.00	34 100002	109.00	34 101001	180.00	34 102001	165.32	34 102002	42.00
34 102001	38.03	34 102002	40.00	34 102003	26.60	34 102004	28.59	34 102005	38.03	34 103001	47.00	34 103002	419.00
34 103002	315.46	34 104001	314.29	34 104002	117.34	34 104003	248.57	34 105001	146.66	34 105002	47.00	34 105003	159.00
34 106001	343.99	34 106002	594.00	34 107001	90.25	34 107002	137.75	34 107003	152.04	34 108001	419.00	34 108002	159.00
34 108002	47.00	34 108003	47.00	34 108004	219.00	34 108005	199.00	34 108006	869.00	34 109001	159.00	34 109002	159.00
34 110005	519.00	34 110006	159.00	34 110007	74.50	34 110008	99.50	34 110009	145.00	34 110010	159.00	34 110011	159.00
34 110015	118.00	34 110016	198.00	34 120001	54.50	34 120002	30.50	34 120003	99.00	34 120004	159.00	34 120005	159.00
34 120005	14.99	34 120006	31.00	34 121001	469.00	34 121002	239.00	34 121003	729.00	34 121004	159.00	34 121005	129.99
34 121005	249.00	34 121006	179.99	34 121007	199.99	34 121008	171.00	34 121009	159.99	34 121010	1999.00	34 121011	159.00
34 121011	899.00	34 121012	499.00	34 122001	998.00	34 122002	1499.00	34 122003	1299.00	34 122004	159.00	34 122005	159.00
34 122005	499.00	34 122006	799.99	34 123001	209.00	34 123002	149.00	34 123003	849.00	34 123004	159.00	34 123005	159.00
34 123005	119.00	34 123006	299.00	34 124001	249.00	34 124002	259.00	34 124003	239.00	34 124004	189.00	34 124005	15.90
34 124005	469.00	34 124006	899.00	34 125001	675.00	34 125002	315.00	34 125003	169.00	34 125004	19.90	34 125005	219.99
34 125005	89.00	34 125006	79.00	34 126001	24.50	34 126002	89.50	34 126003	249.00	34 126004	159.00	34 126005	159.00
34 126005	49.00	34 126006	89.00	34 127001	89.90	34 127002	189.90	34 127003	179.00	34 127004	219.99	34 127005	299.00
34 127005	159.00	34 127006	769.00	34 127007	759.00	34 127008	169.00	34 127009	179.00	34 127010	299.00	34 127011	159.00
34 127011	449.00	34 127012	379.00	34 128001	79.90	34 128002	159.90	34 128003	179.00	34 128004	199.00	34 128005	159.00
34 128005	299.99	34 128006	299.99	34 128007	219.00	34 128008	175.00	34 128009	599.00	34 128010	159.00	34 128011	159.00
34 128011	398.00	34 128012	969.00	34 128013	349.00	34 128014	279.00	34 128015	169.99	34 128016	198.00	34 128017	49.99
34 128017	399.00	34 128018	149.99	34 129001	109.00	34 129002	164.00	34 129003	199.00	34 129004	153.00	34 129005	298.00
34 129005	59.90	34 129006	238.00	34 130001	19.99	34 130002	249.00	34 130003	199.99	34 130004	198.00	34 130005	159.00
34 130005	529.00	34 130006	749.00	34 131001	79.90	34 131002	97.90	34 131003	199.00	34 131004	198.00	34 131005	188.00
34 131005	258.00	34 131006	219.00	34 131007	659.00	34 131008	198.00	34 131009	228.00	34 131010	188.00	34 131011	58.00
34 131011	599.00	34 131012	249.00	34 132001	119.00	34 132002	119.00	34 132003	199.00	34 132004	48.00	34 132005	48.00
34 132005	415.00	34 132006	449.00	34 133001	47.60	34 133002	34.90	34 133003	78.00	34 133004	48.00	34 133005	48.00
34 133005	48.00	34 133006	44.50	34 133007	69.90	34 133008	59.90	34 133009	58.00	34 133010	78.00	34 133011	119.99
34 133011	50.00	34 133012	65.00	34 134001	54.50	34 134002	89.50	34 134003	78.00	34 134004	14.99	34 134005	159.00
34 134005	19.99	34 134006	19.99	34 135001	29.90	34 135002	65.00	34 135003	70.00	34 135004	259.00	34 135005	1845.00
34 135005	370.96	34 135006	29.50	34 136001	39.90	34 136002	43.50	34 136003	19.99	34 136004	239.00	34 136005	299.00
34 136005	549.00	34 136006	29.50	34 137001	259.00	34 137002	115.00	34 137003	389.25	34 137004	159.00	34 137005	159.00
34 137005	196.15	34 137006	137.30	34 137007	2432.00	34 137008	1028.31	34 137009	186.25	34 137010	259.00	34 137011	159.00
34 137011	374.22	34 137012	417.11	34 137013	392.48	34 137014	545.54	34 138001	1570.00	34 138002	239.00	34 138003	299.00
34 138003	176.15	34 138004	1800.00	34 139001	247.00	34 139002	426.00	34 139003	249.00	34 139004	259.00	34 139005	149.00
34 139005	539.00	34 139006	599.00	34 140001	249.00	34 140002	238.00	34 140003	149.00	34 140004	149.00	34 140005	699.00
34 140005	389.00	34 140006	359.00	34 141001	285.00	34 141002	345.00	34 141003	299.00	34 141004	299.00	34 141005	60.00
34 141005	549.00	34 141006	599.00	34 142001	359.00	34 142002	129.00	34 142003	299.00	34 142004	299.00	34 142005	60.00
34 142005	519.00	34 142006	729.00	34 143001	149.00	34 143002	129.00	34 143003	46.00	34 143004	768.00	34 143005	3642.34
34 143005	299.00	34 143006	289.00	34 144001	12.00	34 144002	169.00	34 145001	218.00	34 145002	982.29	34 145003	1552.44
34 146001	12.00	34 146002	68.00	34 147001	219.00	34 147002	1099.00	34 147003	1299.00	34 147004	1552.44	34 147005	5553.67
34 147005	47.00	34 147006	849.00	34 148001	99.00	34 148002	3899.00	34 148003	365.93	34 148004	11010.31	34 148005	3189.13
34 148005	3642.34	34 148006	3642.34	34 149001	108.28	34 149002	127.46	34 149003	126.05	34 149004	25561.35	34 149005	171.00
34 149005	463.92	34 150001	342.96	34 150002	425.87	34 150003	508.78	34 150004	1188.36	34 150005	1552.44	34 150006	15.39
34 150006	260.05	34 150007	2825.35	34 150008	7372.55	34 150009	8281.99	34 150010	143.97	34 150011	1734.03	34 150012	299.00
34 150012	11919.75	34 150013	12829.19	34 150014	143.97	34 150015	14648.07	34 150016	18285.83	34 150017	188.00	34 150018	0.00
34 150018	3371.02	34 150019	36474.83	34 150020	14.71	34 150021	7.67	34 150022	0.00	34 150023	0.00	34 150024	15.39
34 150024	29109.11	34 150025	6.00	34 150026	0.00	34 150027	0.00	34 150028	0.00	34 150029	700.00	34 150030	300.00
34 150030	451.02	34 150031	0.00	34 150032	0.00	34 150033	0.00	34 150034	0.00	34 150035	3999.00	34 150036	5499.00
34 150036	0.00	34 150037	0.00	34 150038	0.00	34 150039	0.00	34 150040	1790.00	34 150041	1239.00	34 150042	269.00
34 150042	10.37	34 150043	450.00	34 150044	400.00	34 15							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 001005	14.00	35 001006	14.00	35 001007	14.00	35 001008	15.00	35 001009	15.00	35 001010	15.00
35 002001	61.50	35 002002	55.50	35 002003	16.00	35 002004	12.40	35 002005	127.50	35 002006	50.50
35 004002	25.00	35 005001	3.50	35 005002	4.00	35 005003	5.00	35 006001	5.50	35 006002	1.50
35 006003	3.50	35 007001	39.06	35 007002	29.34	35 008001	105.88	35 008002	161.25	35 009001	69.00
35 009002	160.00	35 010001	44.20	35 010002	49.19	35 010003	100.47	35 010004	57.14	35 011001	22.50
35 011002	21.00	35 012001	43.55	35 012002	20.00	35 013001	10.50	35 013002	8.99	35 014001	100.00
35 014002	34.13	35 014003	98.18	35 015001	18.94	35 015002	13.78	35 015003	14.00	35 016001	111.00
35 016002	25.00	35 016003	55.00	35 016004	31.65	35 016005	59.90	35 016006	39.90	35 017001	55.90
35 017002	60.00	35 017003	85.00	35 017004	29.90	35 017005	62.40	35 017006	130.00	35 017007	85.00
35 017008	34.15	35 017009	39.15	35 018001	140.00	35 018002	149.90	35 018003	130.00	35 018004	74.80
35 018005	120.00	35 018006	90.00	35 018007	100.00	35 018008	90.00	35 018009	100.00	35 018010	150.00
35 018011	174.40	35 018012	294.50	35 018013	128.00	35 018014	128.00	35 018015	132.50	35 018016	132.50
35 018017	110.00	35 019001	44.00	35 019002	40.00	35 019003	60.90	35 019004	50.00	35 020001	85.00
35 020002	62.00	35 021001	100.00	35 021002	58.90	35 021003	58.00	35 022001	53.90	35 022002	65.79
35 023001	75.00	35 023002	66.90	35 023003	46.90	35 023004	355.56	35 023005	865.33	35 024001	160.00
35 024002	144.90	35 025001	38.90	35 025002	58.65	35 025003	40.00	35 025004	40.00	35 025005	70.00
35 025006	70.00	35 025007	31.95	35 025008	95.00	35 026001	160.00	35 026002	184.90	35 027001	80.00
35 027002	100.00	35 028001	116.67	35 028002	98.44	35 028003	92.86	35 029001	225.22	35 029002	117.79
35 030001	15.00	35 030002	10.64	35 030003	14.48	35 030004	15.51	35 030005	13.69	35 031001	113.10
35 031002	125.00	35 032001	324.57	35 032002	36.32	35 032003	41.31	35 033001	38.00	35 033002	37.25
35 033003	34.00	35 034001	85.00	35 034002	97.50	35 035001	81.43	35 035002	351.76	35 036001	80.00
35 036002	109.90	35 037001	38.89	35 037002	62.00	35 038001	123.90	35 038002	77.50	35 039001	90.00
35 039002	15.00	35 040001	88.89	35 040002	158.89	35 041001	69.94	35 041002	65.56	35 042001	26.75
35 042002	51.50	35 042003	21.63	35 043001	18.50	35 043002	26.00	35 043003	26.00	35 043004	35.00
35 043005	88.95	35 044001	24.75	35 044002	19.15	35 044003	22.40	35 044004	20.00	35 045001	8.90
35 045002	11.50	35 045003	10.50	35 046001	18.38	35 046002	32.75	35 046003	31.90	35 046004	37.25
35 046005	34.25	35 047001	12.90	35 047002	17.13	35 047003	51.00	35 047004	14.15	35 047005	41.15
35 047006	10.25	35 047007	13.90	35 047008	11.50	35 047009	20.25	35 047010	19.90	35 048001	16.00
35 048002	25.15	35 048003	16.00	35 048004	15.75	35 049001	10.50	35 049002	14.40	35 049003	9.00
35 049004	11.00	35 050001	11.00	35 050002	15.40	35 050003	17.00	35 050004	10.40	35 051001	6.65
35 051002	5.65	35 051003	4.50	35 051004	2.75	35 052001	72.90	35 052002	23.70	35 052003	55.00
35 052004	40.00	35 053001	29.75	35 053002	38.65	35 053003	31.25	35 053004	36.00	35 054001	17.30
35 054002	20.00	35 055001	45.00	35 055002	27.40	35 055003	32.00	35 055004	18.50	35 056001	4.28
35 056002	3.55	35 056003	6.90	35 056004	3.25	35 057001	9.00	35 057002	12.00	35 058001	14.40
35 058002	14.65	35 058003	15.88	35 058004	10.65	35 058005	14.25	35 058006	14.25	35 058007	14.50
35 059001	11.40	35 059002	15.10	35 059003	13.75	35 059004	9.90	35 059005	15.00	35 060001	8.50
35 060002	13.90	35 060003	9.00	35 060004	7.75	35 060005	7.50	35 061001	4.00	35 061002	73.63
35 061003	15.10	35 061004	9.40	35 062001	9.40	35 062002	9.40	35 062003	9.40	35 062004	7.10
35 063001	11.25	35 063002	14.00	35 063003	14.25	35 063004	11.00	35 063005	19.40	35 064001	13.65
35 064002	4.80	35 064003	9.90	35 064004	3.15	35 065001	12.43	35 065002	10.50	35 065003	12.40
35 065004	9.00	35 066001	9.00	35 066002	11.15	35 066003	6.25	35 066004	8.00	35 067001	17.25
35 067002	24.90	35 067003	22.50	35 067004	17.00	35 068001	20.00	35 068002	16.00	35 068003	19.80
35 068004	12.00	35 069001	13.50	35 069002	9.90	35 070001	14.75	35 070002	18.25	35 070003	27.40
35 070004	13.25	35 071001	11.50	35 071002	9.40	35 072001	20.00	35 072002	20.00	35 073001	64.00
35 073002	65.80	35 074001	12.00	35 074002	14.90	35 074003	10.90	35 074004	17.00	35 075001	32.00
35 075002	20.00	35 076001	21.43	35 076002	21.59	35 077001	229.00	35 077002	60.00	35 077003	100.00
35 077004	80.00	35 078001	15.35	35 078002	15.30	35 079001	34.50	35 079002	20.79	35 080001	31.81
35 080002	25.46	35 081001	35.37	35 081002	59.26	35 081003	44.88	35 082001	83.19	35 082002	80.00
35 083001	18.57	35 083002	93.75	35 083003	57.14	35 084001	13.45	35 084002	11.00	35 084003	11.00
35 085001	325.00	35 085002	393.68	35 086001	120.00	35 086002	202.00	35 087001	27.40	35 087002	25.82
35 087003	15.00	35 087004	13.75	35 087005	28.87	35 088001	6.19	35 088002	13.33	35 089001	5.93
35 089004	10.00	35 089001	51.90	35 089002	53.85	35 090001	152.27	35 090002	8.59	35 091001	300.00
35 091002	249.50	35 092001	225.00	35 092002	175.00	35 093001	3.50	35 093002	120.00	35 094001	74.50
35 094002	84.00	35 095001	95.52	35 095002	85.14	35 095003	117.86	35 096001	233.50	35 096002	42.35
35 097001	79.00	35 097002	100.00	35 098001	85.00	35 098002	122.00	35 099001	200.00	35 099002	220.00
35 100001	185.00	35 100002	151.00	35 101001	175.00	35 101002	150.00	35 102001	28.73	35 102002	25.82
35 102003	23.40	35 102004	22.50	35 102005	32.39	35 103001	130.00	35 103002	227.15	35 104001	216.07
35 104002	266.35	35 104003	146.66	35 105001	113.33	35 105002	106.53	35 106001	21.88	35 106002	79.00
35 107001	159.90	35 107002	180.00	35 107003	92.00	35 108001	24.00	35 108002	47.00	35 108003	44.99
35 118001	299.00	35 118002	599.99	35 118003	109.99	35 118004	425.00	35 118005	119.99	35 118006	198.00
35 119001	129.00	35 119002	29.99	35 119003	98.00	35 119004	91.99	35 119005	41.00	35 119006	139.00
35 120001	299.00	35 120002	49.00	35 120003	26.46	35 120004	29.00	35 120005	29.00	35 120006	299.99
35 121001	218.00	35 121002	249.00	35 121003	799.00	35 121004	179.99	35 121005	424.00	35 121006	119.99
35 121007	318.00	35 121008	177.79	35 121009	149.99	35 121010	199.00	35 121011	108.87	35 121012	129.99
35 122001	2475.00	35 122002	695.00	35 122003	649.99	35 122004	499.00	35 122005	557.59	35 122006	469.99
35 123001	159.00	35 123002	99.98	35 123003	199.99	35 123004	169.00	35 123005	191.50	35 123006	49.99
35 124001	229.99	35 124002	299.99	35 124003	129.99	35 124004	399.99	35 124005	299.99	35 124006	89.99
35 125001	299.00	35 125002	29.00	35 125003	69.00	35 126001	24.99	35 126002	29.00	35 126003	179.00
35 126001	28.00	35 126002	59.00	35 126003	80.00	35 126004	47.00	35 126005	89.00	35 126006	18.00
35 127001	499.99	35 127002	249.99	35 127003	130.61	35 127004	169.00	35 127005	703.34	35 127006	549.99
35 127007	179.99	35 127008	649.99	35 127009	104.99	35 127010	295.00	35 127011	299.99	35 127012	299.99
35 128001	248.00	35 128002	159.00	35 128003	399.99	35 128004	123.21	35 128005	769.99	35 128006	199.99
35 128007	199.00	35 128008	399.99	35 128009	379.00	35 128010	229.59	35 128011	529.99	35 128012	179.00
35 128013	320.00	35 128014	329.99	35 128015	225.85	35 128016	549.00	35 128017	119.99	35 128018	299.99
35 129001	229.00	35 129002	50.99	35 129003	82.00	35 129004	248.00	35 129005	299.99	35 129006	345.00
35 130001	179.00	35 130002	239.00	35 130003	129.99	35 130004	349.00	35 130005	187.40	35 130006	69.99
35 131001	68.00	35 131002	179.00	35 131003	179.00	35 131004	99.90	35 131005	109.00	35 131006	229.00
35 131007	111.73	35 131008	129.00	35 131009	90.60	35 131010	199.00	35 131011	129.00	35 131012	89.99
35 132001	129.00	35 132002	159.00	35 132003	89.99	35 132004	179.00	35 132005	169.00	35 132006	79.99
35 133001	81.00	35 133002	39.00	35 133003	109.00	35 133004	7.99	35 133005	11.00	35 133006	19.00
35 133007	99.50	35 133008	7.51	35 133009	14.99	35 133010	19.00	35 133011	89.50	35 133012	13.99
35 134001	39.00	35 134002	3								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 244002	9000.00	35 244003	300.00	35 244004	400.00	35 245001	500.00	35 245002	270.00	35 245003	600.00
35 245004	854.92	35 245001	854.92	35 245002	212.60	35 245003	429.00	35 247002	5400.00	35 248002	500.00
35 448002	890.00	35 249001	400.00	35 249002	450.00	35 250001	1346.76	35 250002	4000.00	35 251001	100.00
35 251002	500.00	35 251003	100.00	35 251004	100.00	35 252001	45.00	35 252002	70.00	35 253001	100.00
35 253002	120.00	35 253003	100.00	35 254001	82.57	35 254002	99.80	35 255001	295.00	35 255002	93.00
35 256001	162.80	35 256002	169.00	35 256003	132.58	35 257001	17.25	35 257002	25.49	35 258001	96.20
35 258002	42.50	35 258003	57.78	35 259001	380.00	35 259002	97.73	35 260001	38.00	35 260002	16.50
35 261001	28.00	35 261002	29.50	35 261003	92.00	35 261004	43.50	35 262001	22.90	35 262002	12.00
35 263001	5.50	35 263002	11.90	35 263003	23.00	35 263004	13.90	35 264001	159.00	35 264002	94.90
35 265001	17.00	35 265002	16.20	35 266001	20.00	35 266002	21.90	35 276001	5.50	35 276002	5.50
35 277001	5.50	35 277002	14.00	35 278001	45.00	35 278002	35.00	35 280001	287.50	35 280002	739.50
35 281001	2570.00	35 281002	1936.25	35 282001	309900.00	35 282002	307300.00	35 282003	228600.00	35 282004	261900.00
35 282005	249900.00	35 282006	187900.00	35 283001	1690.00	35 283002	2229.00	35 284001	13.57	35 285001	14.38
35 286001	88.89	35 286002	50.00	35 287001	1474.00	35 287002	992.00	35 288001	19.90	35 288002	145.00
35 289001	119.90	35 289002	1200.00	35 290001	12814.77	35 291001	175.01	35 292001	216.13	35 292002	109.50
35 293001	2026.00	35 293002	2088.00	35 294001	8.00	35 294002	140.00	35 295007	59.00	35 295022	120.00
35 295067	80.00	35 295158	57.00	35 296001	10.00	35 306001	616.67	35 306002	1242.50	35 307001	2150.00
35 307002	1391.25	35 308001	312.50	35 308002	3899.58	35 309001	1770.00	35 309002	2478.33	35 310001	1025.00
35 310002	1595.83	35 311001	3609.00	35 311002	1855.00	35 312001	1511.67	35 312002	397.50	35 313001	1300.83
35 313002	1154.17	35 314001	180.00	35 314002	202.50	35 315001	184.03	35 315002	248.60	35 315003	179.00
35 315004	150.00	35 315005	40.00	35 315006	192.50	35 315007	389.00	35 316001	11.00	35 316002	12.00
35 316003	24.20	35 316004	3.50	35 316005	4.50	35 317001	7951.00	35 317002	3976.50	35 317003	4353.50
35 318001	720.00	35 318002	560.00	35 318003	850.00	35 318004	600.00	35 318005	540.00	35 318006	927.00
35 318007	925.00	35 319001	369.00	35 319002	429.00	35 320001	25.00	35 320002	60.00	35 320003	2300.00
35 320004	30.00	35 320005	15.00	35 321001	60.00	35 321002	34.00	35 322001	599.00	35 322002	389.00
35 323001	25.00	35 323002	50.00	35 324001	400.00	35 324002	180.00	35 324003	325.00	35 325001	9100.00
35 325002	7.00	35 326001	28.00	35 326002	43.00	35 327001	39.77	35 327002	87.94	35 328001	140.00
35 328002	215.00	35 328003	399.00	35 328004	120.00	35 328005	39.90	35 329001	1695.00	35 329002	10.00
35 330001	230.00	35 330002	95.90	35 330003	44.00	35 331001	99.00	35 331002	99.00	35 332001	655.00
35 332002	85.00	35 342001	75.00	35 342002	75.00	35 342003	37.00	35 342004	55.00	35 342005	43.00
35 343001	141.00	35 343002	164.00	35 343003	309.00	35 343004	193.00	35 343005	25.00	35 343006	45.00
35 343007	62.00	35 343008	85.00	35 343009	138.00	35 344001	1607.76	35 344002	1200.00	35 345001	150.00
35 345002	9500.00	35 346001	551.00	35 346002	88.00	35 346003	85.00	36 001001	12.00	36 001002	10.50
36 001003	11.50	36 001004	11.00	36 001005	10.00	36 001006	10.50	36 001007	11.00	36 001008	9.50
36 001009	10.00	36 001010	11.00	36 001011	12.00	36 001012	12.50	36 001013	21.25	36 001014	9.70
36 001015	12.00	36 001016	11.00	36 001017	9.50	36 001018	11.00	36 001019	12.00	36 001020	10.50
36 002001	90.84	36 002002	71.07	36 002003	53.42	36 002004	46.98	36 003001	10.90	36 003002	11.00
36 003003	19.50	36 004001	68.00	36 004002	68.00	36 005001	78.13	36 005002	105.00	36 005003	5.00
36 004003	23.00	36 004004	28.00	36 005001	6.00	36 005002	6.00	36 005003	5.00	36 005004	5.00
36 005005	6.50	36 005006	6.00	36 006001	2.50	36 006002	2.50	36 006003	1.50	36 006004	1.50
36 006005	2.50	36 006006	2.50	36 007001	65.17	36 007002	39.06	36 007003	42.65	36 007004	41.98
36 008001	130.25	36 008002	109.52	36 008003	103.23	36 008004	119.05	36 009001	95.00	36 009002	81.90
36 009003	125.00	36 009004	120.00	36 010001	41.99	36 010002	61.32	36 010003	65.09	36 010004	49.38
36 010005	93.44	36 010006	138.41	36 010007	78.03	36 010008	20.00	36 010009	20.00	36 011002	95.00
36 011003	34.38	36 011004	19.50	36 012001	41.00	36 012002	24.50	36 012003	43.55	36 012004	30.00
36 013001	39.38	36 013002	10.45	36 013003	9.45	36 013004	12.50	36 014001	50.48	36 014002	68.91
36 014003	39.78	36 014004	43.75	36 014005	113.41	36 014006	70.39	36 015001	13.45	36 015002	18.90
36 015003	13.50	36 015004	15.50	36 015005	22.00	36 015006	23.33	36 016001	113.00	36 016002	52.25
36 016003	21.90	36 016004	61.90	36 016005	34.40	36 016006	34.50	36 016007	59.50	36 016008	61.90
36 016009	62.00	36 016010	18.15	36 016011	65.00	36 016012	32.90	36 017001	68.00	36 017002	150.00
36 017003	81.90	36 017004	64.00	36 017005	89.90	36 017006	61.90	36 017007	87.47	36 017008	70.00
36 017009	23.81	36 017010	83.00	36 017011	92.50	36 017012	102.00	36 017013	95.00	36 017014	120.00
36 017015	48.90	36 017016	38.90	36 017017	56.50	36 017018	49.45	36 018001	105.00	36 018002	121.00
36 018003	96.00	36 018004	143.90	36 018005	128.50	36 018006	115.90	36 018007	136.90	36 018008	136.00
36 018009	55.00	36 018010	110.00	36 018011	99.50	36 018012	93.90	36 018013	94.00	36 018014	91.90
36 018015	89.00	36 018016	93.50	36 018017	67.45	36 018018	89.00	36 018019	129.00	36 018020	150.00
36 018021	135.50	36 018022	231.00	36 018023	165.00	36 018024	129.90	36 018025	266.00	36 018026	144.00
36 018027	115.00	36 018028	90.00	36 018029	106.00	36 018030	54.90	36 018031	129.00	36 018032	95.00
36 018033	80.00	36 018034	95.00	36 019001	42.90	36 019002	33.90	36 019003	67.50	36 019004	32.00
36 019005	61.90	36 019006	146.65	36 019007	63.00	36 019008	40.00	36 020001	63.60	36 020002	81.90
36 020003	100.00	36 020004	45.00	36 021001	79.90	36 021002	114.66	36 021003	82.25	36 021004	64.50
36 021005	33.70	36 021006	49.00	36 022001	34.50	36 022002	34.50	36 022003	60.00	36 022004	60.00
36 023001	67.00	36 023002	41.99	36 023003	366.20	36 023004	47.90	36 023005	102.27	36 023006	47.90
36 023007	223.53	36 023008	80.25	36 023009	100.00	36 023010	100.00	36 024001	171.70	36 024002	168.80
36 024003	92.00	36 024004	77.20	36 025001	59.90	36 025002	63.40	36 025003	70.00	36 025004	75.00
36 025005	48.90	36 025006	39.42	36 025007	45.00	36 025008	72.90	36 025009	189.00	36 025010	72.50
36 025011	49.90	36 025012	140.00	36 025013	97.18	36 025014	139.00	36 025015	115.00	36 025016	55.00
36 026001	275.40	36 026002	155.40	36 026003	170.00	36 026004	55.40	36 027001	103.22	36 027002	87.00
36 027003	85.00	36 027004	70.00	36 028001	83.85	36 028002	102.14	36 028003	71.70	36 028004	94.97
36 028005	50.59	36 028006	85.71	36 029001	179.28	36 029002	466.67	36 029003	291.18	36 029004	135.00
36 030001	14.58	36 030002	14.50	36 030003	11.25	36 030004	11.11	36 030005	39.58	36 030006	27.97
36 030007	11.55	36 030008	15.40	36 030009	13.23	36 030010	14.50	36 031001	76.00	36 031002	110.83
36 031003	83.12	36 031004	102.78	36 032001	274.29	36 032002	146.39	36 032003	32.91	36 032004	34.13
36 032005	37.00	36 032006	46.00	36 033001	26.00	36 033002	26.00	36 033003	26.00	36 033004	26.00
36 033005	37.00	36 033006	26.50	36 034001	110.23	36 034002	75.00	36 034003	164.00	36 034004	99.47
36 035001	316.47	36 035002	110.00	36 035003	106.66	36 035004	121.50	36 036001	129.20	36 036002	78.50
36 036003	118.00	36 036004	157.50	36 037001	51.20	36 037002	45.13	36 037003	60.00	36 037004	32.00
36 038001	126.56	36 038002	75.00	36 038003	88.00	36 038004	76.00	36 039001	29.90	36 039002	100.00
36 039003	98.00	36 039004	28.40	36 040001	154.19	36 040002	132.22	36 040003	87.50	36 040004	125.00
36 041001	97.00	36 041002	60.00	36 041003	12.42	36 041004	55.40	36 042001	20.40	36 042002	25.00
36											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 081005	26.82	36 081006	35.92	36 082001	88.50	36 082002	92.92	36 082003	122.22	36 082004	84.51	36 083001	13.75
36 083002	26.19	36 084001	26.19	36 084002	27.50	36 084003	14.95	36 084004	19.99	36 084005	12.60	36 084006	10.00
36 084001	11.65	36 085002	193.89	36 085003	316.65	36 085004	572.92	36 086001	170.70	36 086002	199.19	36 086003	16.67
36 085001	228.00	36 086004	202.50	36 087001	5.97	36 087002	12.00	36 087003	26.76	36 087004	16.67	36 087005	4.98
36 086003	167.40	36 087006	5.73	36 087007	9.00	36 087008	16.67	36 087009	16.67	36 087010	4.98	36 088001	5.50
36 087005	3.13	36 088002	26.40	36 088003	3.90	36 088004	10.00	36 088005	6.50	36 088006	5.50	36 089001	51.31
36 088001	8.33	36 089002	9.50	36 089001	80.60	36 089002	43.02	36 089003	53.85	36 089004	182.76	36 091002	432.22
36 089001	7.90	36 090002	8.50	36 090003	95.27	36 090004	84.09	36 091001	182.76	36 092003	271.74	36 092004	363.64
36 091003	25.51	36 091004	10.50	36 092001	180.00	36 092002	172.87	36 093001	4.00	36 094001	85.19	36 094002	115.21
36 093001	52.86	36 093002	142.73	36 093003	4.24	36 093004	110.81	36 095002	110.81	36 095003	77.28	36 095004	96.00
36 094003	91.25	36 094004	58.82	36 095001	133.33	36 095002	202.14	36 096003	94.05	36 096004	257.14	36 096005	114.00
36 095005	54.08	36 095006	125.45	36 096001	115.29	36 096002	299.00	36 097001	69.00	36 098002	137.90	36 098003	100.00
36 097001	40.50	36 097002	80.00	36 097003	140.00	36 097004	74.90	36 098001	270.00	36 099002	180.00	36 101003	35.21
36 098003	110.00	36 098004	49.90	36 099001	186.00	36 099002	140.00	36 101001	180.00	36 102003	28.17	36 102004	38.46
36 100001	159.00	36 100002	261.00	36 100003	229.00	36 100004	36.92	36 102001	38.03	36 102002	38.03	36 102003	137.00
36 101003	194.00	36 101004	175.00	36 102001	43.66	36 102002	20.00	36 104001	222.14	36 104002	265.33	36 105001	180.00
36 102005	38.03	36 102006	35.21	36 102007	34.03	36 103001	138.89	36 103002	201.33	36 106001	314.66	36 106002	246.66
36 103001	94.54	36 103002	163.15	36 103003	138.89	36 103004	238.99	36 106002	69.30	36 108001	30.00	36 108002	47.00
36 104003	328.58	36 104004	116.36	36 104005	227.45	36 104006	221.43	36 108003	109.99	36 108004	299.00	36 108005	199.00
36 105003	228.99	36 105004	122.67	36 106001	154.99	36 106002	363.99	36 108004	1139.00	36 108005	199.00	36 108006	199.00
36 107001	149.19	36 107002	200.33	36 107003	89.00	36 107004	161.33	36 109001	68.90	36 109002	58.00	36 109003	58.00
36 108001	30.00	36 108002	52.00	36 108003	32.00	36 108004	24.00	36 109003	592.87	36 109004	58.00	36 109005	58.00
36 118001	499.00	36 118002	358.00	36 118003	599.00	36 118004	228.00	36 120001	99.00	36 120002	54.00	36 120003	159.00
36 118007	99.90	36 118008	179.00	36 118009	412.15	36 118010	299.00	36 120004	49.00	36 120005	159.00	36 120006	859.00
36 119001	299.00	36 119002	215.00	36 119003	299.00	36 119004	149.99	36 120006	399.00	36 120007	198.00	36 120008	219.00
36 119007	128.00	36 119008	74.50	36 119009	49.90	36 119010	89.00	36 120009	2239.20	36 120010	1299.00	36 120011	179.00
36 120001	67.00	36 120002	24.90	36 120003	75.00	36 120004	35.33	36 120011	49.00	36 120012	159.00	36 120013	859.00
36 120007	189.00	36 120008	29.90	36 120009	159.00	36 120010	32.90	36 120012	399.00	36 120013	198.00	36 120014	219.00
36 121001	399.00	36 121002	799.00	36 121003	469.00	36 121004	499.00	36 120015	499.00	36 120016	159.00	36 120017	859.00
36 121007	279.00	36 121008	599.00	36 121009	179.00	36 121010	229.00	36 120017	399.00	36 120018	198.00	36 120019	219.00
36 121013	295.00	36 121014	239.00	36 121015	429.00	36 121016	149.99	36 120019	499.00	36 120020	1299.00	36 120021	1280.00
36 121019	471.19	36 121020	219.00	36 121021	129.00	36 121022	549.00	36 120021	49.00	36 120022	179.00	36 120023	259.00
36 122001	1699.00	36 122002	2790.00	36 122003	649.00	36 122004	449.00	36 120022	279.00	36 120023	148.00	36 120024	299.00
36 122007	699.00	36 122008	2599.00	36 122009	2500.00	36 122010	1498.00	36 120024	129.99	36 120025	149.90	36 120026	169.00
36 123001	159.00	36 123002	519.00	36 123003	459.00	36 123004	44.99	36 120026	279.00	36 120027	169.00	36 120028	229.00
36 123007	99.00	36 123008	498.00	36 123009	189.00	36 123010	199.90	36 120028	119.00	36 120029	229.00	36 120030	148.00
36 124001	148.00	36 124002	298.00	36 124003	159.00	36 124004	436.63	36 120030	349.00	36 120031	199.00	36 120032	299.00
36 125001	199.00	36 125002	70.47	36 125003	148.00	36 125004	99.00	36 120032	279.00	36 120033	148.00	36 120034	299.00
36 125007	19.90	36 125008	259.00	36 125009	69.90	36 125010	78.00	36 120034	199.99	36 120035	79.00	36 120036	128.58
36 126001	19.55	36 126002	209.00	36 126003	29.50	36 126004	18.00	36 120036	141.19	36 120037	299.00	36 120038	299.00
36 126007	78.00	36 126008	24.90	36 126009	19.90	36 126010	10.97	36 120038	299.00	36 120039	148.00	36 120040	299.00
36 127001	439.00	36 127002	579.00	36 127003	24.64	36 127004	249.00	36 120040	399.00	36 120041	79.00	36 120042	299.00
36 127007	349.00	36 127008	594.15	36 127009	179.00	36 127010	309.00	36 120041	599.00	36 120042	149.90	36 120043	299.00
36 127013	399.00	36 127014	229.90	36 127015	399.00	36 127016	199.99	36 120042	199.99	36 120043	79.00	36 120044	1199.00
36 127019	99.47	36 127020	198.00	36 127021	79.90	36 127022	389.00	36 120043	279.00	36 120044	299.00	36 120045	299.00
36 128001	1436.63	36 128002	1449.00	36 128003	755.44	36 128004	724.00	36 120044	299.00	36 120045	299.00	36 120046	299.00
36 128007	299.00	36 128008	229.90	36 128009	253.41	36 128010	334.83	36 120045	299.00	36 120046	299.00	36 120047	299.00
36 128013	299.00	36 128014	229.99	36 128015	879.00	36 128016	162.82	36 120046	299.00	36 120047	299.00	36 120048	299.00
36 128019	898.00	36 128020	1899.00	36 128021	449.00	36 128022	162.82	36 120047	299.00	36 120048	299.00	36 120049	299.00
36 128025	79.90	36 128026	779.00	36 128027	79.90	36 128028	156.00	36 120048	299.00	36 120049	299.00	36 120050	299.00
36 128031	258.00	36 128032	329.00	36 128033	399.00	36 128034	498.00	36 120049	299.00	36 120050	299.00	36 120051	299.00
36 129001	305.88	36 129002	449.00	36 129003	199.00	36 129004	298.00	36 120050	299.00	36 120051	299.00	36 120052	299.00
36 129007	228.00	36 129008	599.00	36 129009	199.90	36 129010	159.90	36 120051	299.00	36 120052	299.00	36 120053	299.00
36 130001	599.00	36 130002	649.00	36 130003	419.00	36 130004	279.00	36 120052	299.00	36 120053	299.00	36 120054	299.00
36 130007	129.99	36 130008	669.00	36 130009	169.00	36 130010	254.61	36 120053	299.00	36 120054	299.00	36 120055	299.00
36 131001	249.00	36 131002	529.00	36 131003	211.65	36 131004	228.00	36 120054	299.00	36 120055	299.00	36 120056	299.00
36 131007	529.00	36 131008	229.00	36 131009	169.99	36 131010	189.00	36 120055	299.00	36 120056	299.00	36 120057	299.00
36 131013	299.00	36 131014	149.90	36 131015	89.00	36 131016	178.00	36 120056	299.00	36 120057	299.00	36 120058	299.00
36 131019	89.99	36 131020	128.35	36 131021	99.90	36 131022	391.84	36 120057	299.00	36 120058	299.00	36 120059	299.00
36 132001	199.00	36 132002	179.00	36 132003	89.90	36 132004	399.00	36 120058	299.00	36 120059	299.00	36 120060	299.00
36 132007	149.00	36 132008	79.90	36 132009	89.90	36 132010	399.00	36 120059	299.00	36 120060	299.00	36 120061	299.00
36 133001	67.90	36 133002	108.75	36 133003	22.90	36 133004	169.00	36 120060	299.00	36 120061	299.00	36 120062	299.00
36 133007	134.10	36 133008	89.07	36 133009	34.50	36 133010	78.00	36 120061	299.00	36 120062	299.00	36 120063	299.00
36 133013	74.00	36 133014	64.90	36 133015	54.00	36 133016	49.50	36 120062	299.00	36 120063	299.00	36 120064	299.00
36 133019	14.99	36 133020	58.00	36 133021	10.90	36 133022	59.00	36 120063	299.00	36 120064	299.00	36 120065	299.00
36 134001	1909.00	36 134002	1909.00	36 134003	24.72	36 134004	38.00	36 120064	299.00	36 120065	299.00	36 120066	299.00
36 134007	14.99	36 134008	39.90	36 134009	24.90	36 134010	38.00	36 120065	299.00	36 120066	299.00	36 120067	299.00
36 135001	299.00	36 135002	459.00	36 135003	229.00	36 135004	79.90	36 120066	299.00	36 120067	299.00	36 120068	299.00
36 135007	198.00	36 135											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 208004	46.70	36 209001	929.00	36 209002	399.00	36 209003	348.00	36 209004	219.90	36 209005	99.00
36 209006	469.00	36 210001	269.00	36 210002	319.00	36 210003	67.50	36 210004	17.00	36 210005	37.10
36 210006	19.66	36 210005	13.90	36 210006	39.90	36 210007	259.00	36 210008	58.00	36 211001	645.00
36 211002	159.90	36 211003	197.00	36 211004	213.00	36 212001	139.00	36 212002	118.00	36 212003	289.00
36 212004	119.90	36 213001	629.00	36 213002	34.90	36 213003	249.00	36 213004	179.90	36 214001	25.44
36 214002	31.50	36 214003	29.60	36 214004	26.00	36 214005	31.00	36 214006	27.14	36 214007	27.50
36 214008	34.00	36 215001	14.99	36 215002	16.00	36 215003	14.82	36 215004	23.63	36 215005	18.60
36 215006	8.60	36 216001	5.91	36 216002	10.46	36 216003	6.59	36 216004	11.58	36 217001	22.00
36 217002	34.29	36 217003	31.14	36 217004	41.33	36 217005	31.14	36 217006	37.50	36 218001	47.00
36 218002	59.90	36 218003	59.75	36 218004	44.75	36 219001	11.95	36 219002	199.00	36 219003	25.43
36 219004	40.70	36 220001	248.70	36 220002	503.40	36 220003	476.00	36 220004	464.10	36 220005	89.00
36 220006	292.50	36 220007	184.25	36 220008	1033.00	36 220009	328.00	36 220010	659.90	36 220011	450.30
36 220012	544.50	36 220013	1530.00	36 220014	227.66	36 220015	407.43	36 220016	380.45	36 220017	602.10
36 220018	585.50	36 220019	39.34	36 220020	226.63	36 230001	116.90	36 230002	349.88	36 230003	128.86
36 230004	186.90	36 230005	331.99	36 230006	183.61	36 231001	413.00	36 231002	261.45	36 231003	346.00
36 231004	442.46	36 232001	59.00	36 232002	22.00	36 232003	139.00	36 232004	73.20	36 233001	50.00
36 233002	121.00	36 233003	103.50	36 233004	89.00	36 233005	172.00	36 233006	112.67	36 234001	355.00
36 234002	385.32	36 234003	378.64	36 234004	411.36	36 235001	34.00	36 235002	313.30	36 235003	17.90
36 235004	307.04	36 236001	23.90	36 236002	3.00	36 236003	9.94	36 236004	54.50	36 237001	73.50
36 237002	13.90	36 237003	42.79	36 237004	35.04	36 238001	148.04	36 238002	356.00	36 238003	163.00
36 238004	282.75	36 239001	15.00	36 239002	83.50	36 239003	75.51	36 239004	100.00	36 240001	54.00
36 240002	248.00	36 240003	219.09	36 240004	278.75	36 241001	138.00	36 241002	106.00	36 241003	525.00
36 241004	33.00	36 242001	56.50	36 242002	33.00	36 242003	340.74	36 242004	191.00	36 243001	2061.00
36 243002	4010.00	36 243003	90.00	36 243004	80.00	36 244001	1800.00	36 244002	2500.00	36 244003	1800.00
36 244004	10900.00	36 244005	350.00	36 244006	600.00	36 244007	400.00	36 244008	400.00	36 245001	400.00
36 245002	350.00	36 245003	450.00	36 245004	400.00	36 245005	600.00	36 245006	600.00	36 245007	100.00
36 245008	500.00	36 246001	754.00	36 246002	812.00	36 246003	800.00	36 246004	1800.00	36 247001	1800.00
36 247002	22020.00	36 247003	12500.00	36 247004	18000.00	36 248001	9400.00	36 248002	8200.00	36 248003	9000.00
36 248004	9000.00	36 249001	200.00	36 249002	140.00	36 249003	600.00	36 249004	250.00	36 250001	4945.00
36 250002	3800.00	36 250003	19900.00	36 250004	5500.00	36 251001	280.00	36 251002	90.00	36 251003	420.00
36 251004	500.00	36 251005	140.00	36 251006	85.00	36 251007	120.00	36 251008	320.00	36 252001	40.00
36 252002	41.00	36 252003	90.00	36 252004	250.00	36 253001	700.00	36 253002	450.00	36 253003	320.00
36 253004	50.00	36 253005	250.00	36 253006	130.00	36 254001	109.88	36 254002	14.40	36 254003	74.62
36 254004	65.00	36 255001	239.90	36 255002	1089.00	36 255003	226.00	36 255004	1290.00	36 256001	175.60
36 256002	155.00	36 256003	555.31	36 256004	96.77	36 256005	257.00	36 256006	219.00	36 257001	28.75
36 257002	18.90	36 257003	47.90	36 257004	23.90	36 258001	39.50	36 258002	65.00	36 258003	63.89
36 258004	56.67	36 258005	137.04	36 258006	80.56	36 259001	174.75	36 259002	130.00	36 259003	64.05
36 259004	102.90	36 260001	26.90	36 260002	13.00	36 261001	19.00	36 261002	261.00	36 261003	260.00
36 261002	115.00	36 261003	27.00	36 261004	150.00	36 261005	145.00	36 261006	149.50	36 261007	10.90
36 261008	29.00	36 262001	58.50	36 262002	27.80	36 262003	68.00	36 262004	16.90	36 263001	3.23
36 263002	18.90	36 263003	17.90	36 263004	29.43	36 263005	16.50	36 263006	9.90	36 263007	19.50
36 263008	12.50	36 264001	98.00	36 264002	119.00	36 264003	80.42	36 264004	125.50	36 265001	29.50
36 265002	23.90	36 265003	33.63	36 265004	19.90	36 266001	26.00	36 266002	17.00	36 266003	13.90
36 266004	12.00	36 267001	8.00	36 267002	8.00	36 268001	8.00	36 268002	7.50	36 269001	4.00
36 277002	8.00	36 277003	8.00	36 277004	8.00	36 278001	87.54	36 278002	5.82	36 278003	4.00
36 278004	6.98	36 280001	1465.00	36 280002	280.00	36 280003	1020.00	36 280004	1667.00	36 281001	3062.75
36 281002	3191.00	36 281003	10922.45	36 281004	1609.00	36 282001	478500.00	36 282002	442600.00	36 282003	176300.00
36 282004	322900.00	36 282005	209900.00	36 282006	155500.00	36 282007	107600.00	36 282008	146400.00	36 282009	330900.00
36 282010	314900.00	36 282011	332900.00	36 282012	156900.00	36 283001	2199.00	36 283002	1486.50	36 283003	3687.00
36 283004	13000.00	36 284001	13.57	36 284002	13.57	36 285001	14.38	36 285002	14.38	36 286001	18.23
36 286002	63.16	36 286003	55.00	36 286004	56.87	36 287001	849.00	36 287002	1100.84	36 287003	782.00
36 287004	993.88	36 288001	29.02	36 288002	18.00	36 288003	46.50	36 288004	147.55	36 289001	1099.00
36 289002	1460.00	36 289003	1110.00	36 289004	790.00	36 290001	12885.81	36 290002	12885.81	36 291001	484.90
36 292001	400.00	36 292002	450.00	36 292003	1790.00	36 292004	324.80	36 293001	120.00	36 293002	595.00
36 293003	680.00	36 293004	4371.74	36 294001	75.00	36 294002	80.00	36 294003	55.00	36 294004	65.00
36 295004	116.00	36 295005	98.00	36 295006	112.00	36 296001	15.00	36 296002	15.00	36 296003	1616.67
36 296002	995.83	36 306003	1343.33	36 306004	562.50	36 307001	4903.08	36 307002	2317.71	36 307003	2073.33
36 307004	2179.17	36 308001	841.67	36 308002	1654.17	36 308003	1000.00	36 308004	4847.17	36 309001	2189.58
36 309002	891.67	36 309003	995.00	36 309004	2275.00	36 310001	1645.83	36 310002	2623.32	36 310003	1275.00
36 310004	1545.83	36 311001	2500.00	36 311002	30648.00	36 311003	13350.00	36 311004	5720.00	36 312001	1016.67
36 312002	397.50	36 312003	600.00	36 312004	1170.83	36 313001	1678.50	36 313002	1458.33	36 313003	2450.07
36 313004	1598.75	36 314001	2298.00	36 314002	210.00	36 315001	1295.00	36 315002	3150.04	36 316001	498.00
36 315002	190.00	36 315003	189.00	36 315004	210.00	36 315005	330.00	36 315006	360.00	36 315007	239.00
36 315008	170.00	36 315009	180.00	36 315010	220.00	36 315011	1780.00	36 315012	170.00	36 315013	3000.00
36 315014	150.00	36 316001	13.50	36 316002	21.90	36 316003	16.50	36 316004	56.50	36 316005	25.90
36 316006	22.50	36 316007	3.50	36 316008	36.75	36 316009	16.90	36 316010	74.00	36 317001	2682.25
36 317002	4676.13	36 317003	2063.48	36 317004	3075.75	36 317005	3886.20	36 317006	10215.00	36 318001	1545.00
36 318002	1180.00	36 318003	719.00	36 318004	430.00	36 318005	490.00	36 318006	590.00	36 319001	498.00
36 318008	660.00	36 318009	70.00	36 318010	998.00	36 318011	1742.00	36 318012	750.00	36 319001	340.00
36 319002	299.00	36 319003	429.00	36 319004	429.00	36 320001	50.00	36 320002	35.00	36 320003	80.00
36 320004	40.00	36 320005	10.00	36 320006	80.00	36 320007	6.00	36 320008	1700.00	36 320009	30.00
36 320010	20.00	36 321001	48.00	36 321002	42.00	36 321003	36.00	36 321004	30.00	36 322001	333.00
36 322002	599.00	36 322003	540.00	36 322004	309.00	36 323001	80.00	36 323002	100.00	36 323003	60.00
36 323004	65.00	36 324001	118.00	36 324002	360.00	36 324003	520.00	36 324004	370.00	36 325001	23.00
36 324006	380.00	36 325001	7.00	36 325002	7.00	36 325003	7.00	36 325004	7.00	36 326001	37.00
36 326002	23.00	36 326003	40.00	36 326004	23.00	36 327001	25.44	36 327002	36.25	36 327003	29.38
36 327004	77.80	36 328001	169.00	36 328002	104.90	36 328003	67.70	36 328004	245.00	36 328005	139.00
36 328006	229.00	36 328007	219.00	36 328008	95.90	36 328009	39.90	36 328010	449.25	36 329001	2099.00
36 329002	2899.00	36 329003	3490.00	36 329004	3599.00	36 330001	159.00	36 330002	449.00	36	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 033004	27.83	37 033005	35.42	37 033006	28.00	37 034001	99.29	37 034002	92.00	37 034003	120.00
37 034004	76.40	37 034005	126.40	37 034006	126.40	37 034007	176.40	37 034008	376.40	37 034009	136.40
37 036002	126.40	37 036003	113.70	37 036004	130.00	37 037001	44.90	37 037002	55.00	37 037003	50.00
37 037004	47.78	37 038001	128.50	37 038002	122.50	37 038003	131.25	37 038004	125.00	37 039001	22.07
37 039002	65.00	37 039003	78.00	37 039004	41.20	37 040001	188.20	37 040002	123.89	37 040003	133.33
37 040004	116.67	37 041001	110.42	37 041002	118.05	37 041003	62.85	37 041004	48.00	37 042001	22.90
37 042002	19.50	37 042003	18.00	37 042004	34.00	37 042005	20.00	37 042006	23.50	37 043001	28.58
37 043002	27.50	37 043003	25.40	37 043004	20.00	37 043005	30.82	37 043006	24.00	37 043007	44.00
37 043008	28.89	37 043009	45.97	37 043010	18.00	37 044001	29.65	37 044002	22.93	37 044003	33.00
37 044004	30.00	37 044005	35.00	37 044006	32.00	37 044007	31.00	37 044008	22.80	37 045001	10.00
37 045002	10.50	37 045003	13.88	37 045004	16.00	37 045005	11.00	37 045006	27.90	37 045007	10.00
37 045008	9.38	37 046001	34.39	37 046002	37.05	37 046003	42.50	37 046004	48.75	37 046005	45.50
37 046006	45.00	37 046007	43.50	37 046008	53.75	37 047001	18.90	37 047002	15.90	37 047003	7.00
37 047004	10.65	37 047005	20.00	37 047006	13.30	37 047007	25.00	37 047008	36.00	37 047009	45.90
37 047010	7.00	37 047011	13.90	37 047012	12.50	37 047013	12.00	37 047014	14.90	37 047015	13.75
37 047016	49.81	37 047017	5.63	37 047018	10.50	37 047019	10.00	37 047020	6.50	37 048001	15.61
37 048002	24.16	37 048003	12.00	37 048004	16.00	37 048005	13.00	37 048006	13.25	37 048007	10.68
37 048008	12.00	37 049001	13.36	37 049002	12.00	37 049003	13.30	37 049004	13.00	37 049005	11.50
37 049006	11.75	37 049007	16.00	37 049008	10.28	37 050001	6.61	37 050002	12.00	37 050003	13.50
37 050004	12.50	37 050005	5.00	37 050006	13.75	37 050007	12.50	37 050008	5.25	37 051001	15.00
37 051002	18.16	37 051003	13.00	37 051004	14.50	37 051005	12.50	37 051006	11.50	37 051007	9.65
37 051008	12.00	37 052001	59.85	37 052002	53.23	37 052003	42.50	37 052004	55.00	37 052005	40.50
37 052006	52.50	37 052007	37.50	37 052008	42.00	37 053001	33.15	37 053002	33.65	37 053003	33.00
37 053004	33.00	37 053005	32.85	37 053006	40.00	37 053007	33.00	37 053008	30.50	37 054001	28.61
37 054002	28.90	37 054003	15.50	37 054004	19.00	37 055001	42.50	37 055002	36.40	37 055003	41.00
37 055004	45.24	37 055005	56.14	37 055006	39.00	37 055007	42.50	37 055008	50.00	37 056001	8.90
37 056002	15.70	37 056003	6.75	37 056004	7.90	37 056005	6.63	37 056006	11.75	37 056007	6.50
37 056008	6.25	37 057001	13.38	37 057002	17.90	37 057003	9.00	37 057004	12.50	37 058001	22.33
37 058002	13.00	37 058003	25.05	37 058004	24.90	37 058005	13.00	37 058006	15.75	37 058007	14.00
37 058008	12.50	37 058009	15.25	37 058010	16.00	37 058011	15.25	37 058012	17.00	37 058013	26.18
37 058014	14.00	37 059001	15.15	37 059002	18.00	37 059003	18.50	37 059004	22.15	37 059005	16.50
37 059006	18.00	37 059007	17.00	37 059008	19.00	37 059009	20.00	37 059010	16.85	37 060001	15.00
37 060002	12.00	37 060003	29.90	37 060004	15.00	37 060005	13.00	37 060006	12.50	37 060007	14.00
37 060008	10.58	37 060009	13.50	37 060010	12.50	37 061001	4.14	37 061002	75.00	37 061003	19.00
37 061004	18.00	37 061005	4.00	37 061006	15.90	37 061007	17.40	37 061008	13.00	37 062001	34.90
37 062002	47.43	37 062003	18.50	37 062004	34.50	37 062005	18.40	37 062006	20.25	37 062007	33.25
37 062008	19.00	37 063001	24.88	37 063002	19.40	37 063003	16.50	37 063004	18.50	37 063005	15.00
37 063006	15.00	37 064001	19.00	37 064002	12.33	37 064003	16.00	37 064004	14.00	37 064005	15.44
37 064002	5.00	37 064003	12.00	37 064004	7.95	37 064005	12.10	37 064006	8.00	37 064007	12.00
37 064008	9.25	37 065001	23.14	37 065002	14.90	37 065003	27.50	37 065004	25.00	37 065005	20.20
37 065006	19.25	37 065007	16.50	37 065008	24.00	37 066001	8.65	37 066002	10.50	37 066003	8.90
37 066004	11.00	37 066005	10.00	37 066006	10.75	37 066007	8.10	37 066008	12.00	37 067001	25.33
37 067002	37.90	37 067003	27.50	37 067004	27.25	37 067005	21.55	37 067006	25.00	37 067007	25.50
37 067008	24.90	37 068001	24.90	37 068002	24.00	37 068003	16.00	37 068004	16.00	37 068005	14.70
37 068006	12.00	37 068007	20.00	37 068008	11.00	37 069001	5.89	37 069002	13.90	37 069003	10.00
37 069004	13.50	37 070001	31.45	37 070002	32.15	37 070003	26.25	37 070004	23.50	37 070005	14.75
37 070006	25.25	37 070007	25.00	37 070008	18.50	37 071001	7.15	37 071002	10.40	37 071003	10.00
37 071004	11.50	37 072001	21.90	37 072002	36.90	37 072003	23.00	37 072004	26.50	37 073001	32.75
37 073002	52.00	37 073003	61.00	37 073004	39.90	37 074001	22.65	37 074002	22.00	37 074003	26.00
37 074004	16.50	37 074005	23.00	37 074006	20.44	37 074007	24.78	37 074008	22.00	37 074009	41.10
37 075002	47.80	37 075003	20.67	37 075004	20.80	37 076001	27.09	37 076002	25.00	37 076003	32.00
37 076004	25.00	37 077001	168.75	37 077002	80.00	37 077003	217.00	37 077004	215.00	37 077005	100.00
37 077006	86.25	37 077007	72.00	37 077008	200.00	37 078001	16.50	37 078002	11.50	37 078003	23.88
37 078004	21.79	37 079001	60.79	37 079002	108.51	37 079003	32.73	37 079004	37.62	37 080001	26.05
37 080002	19.51	37 080003	34.09	37 080004	23.26	37 081001	39.85	37 081002	48.20	37 081003	32.38
37 081004	48.24	37 081005	40.67	37 081006	50.00	37 082001	137.04	37 082002	88.05	37 082003	199.67
37 082004	91.73	37 083001	21.90	37 083002	109.38	37 083003	50.87	37 083004	19.05	37 083005	61.67
37 083006	18.00	37 084001	12.50	37 084002	13.10	37 084003	15.00	37 084004	12.75	37 084005	12.00
37 084006	11.00	37 085001	319.50	37 085002	315.14	37 085003	520.83	37 085004	347.50	37 086001	198.02
37 086002	167.00	37 086003	181.69	37 086004	183.51	37 087001	15.00	37 087002	16.67	37 087003	5.75
37 087004	7.55	37 087005	8.60	37 087006	15.00	37 087007	9.45	37 087008	10.75	37 087009	10.75
37 087010	12.00	37 088001	6.65	37 088002	4.00	37 088003	4.17	37 088004	6.00	37 088005	11.00
37 088006	8.00	37 088007	6.73	37 088008	10.00	37 089001	46.25	37 089002	60.51	37 089003	86.96
37 089004	49.09	37 090001	133.50	37 090002	8.50	37 090003	150.00	37 090004	9.33	37 091001	279.69
37 091002	15.87	37 091003	373.38	37 091004	270.00	37 092001	167.06	37 092002	101.14	37 092003	222.06
37 092004	81.48	37 093001	5.00	37 093002	34.50	37 093003	3.80	37 093004	5.00	37 094001	115.24
37 094002	105.48	37 094003	111.11	37 094004	70.47	37 095001	50.00	37 095002	70.46	37 095003	103.83
37 095004	147.00	37 095005	44.00	37 095006	44.74	37 096001	44.74	37 096002	52.00	37 096003	242.00
37 096004	107.14	37 097001	49.90	37 097002	95.00	37 097003	77.00	37 097004	124.00	37 098001	100.00
37 098002	99.00	37 098003	95.00	37 098004	85.00	37 099001	220.00	37 099002	200.00	37 099003	200.00
37 099004	250.00	37 100001	115.28	37 100002	129.00	37 100003	205.00	37 100004	131.63	37 101001	190.00
37 101002	180.00	37 101003	180.00	37 101004	150.00	37 102001	35.21	37 102002	29.58	37 102003	21.67
37 102004	35.21	37 102005	35.21	37 102006	27.99	37 102007	23.40	37 102008	26.00	37 102009	30.75
37 102010	102010	37 103001	170.42	37 103002	200.00	37 103003	250.00	37 103004	252.00	37 104001	11.70
37 104002	139.50	37 104003	242.86	37 104004	322.86	37 104005	214.29	37 104006	328.57	37 105001	131.05
37 105002	154.53	37 105003	276.00	37 105004	137.33	37 106001	172.00	37 106002	345.33	37 106003	69.50
37 106004	95.00	37 107001	206.66	37 107002	216.50	37 107003	286.67	37 107004	193.33	37 107005	157.33
37 107006	112.86	37 108001	42.00	37 108002	47.00	37 108003	39.00	37 108004	47.00	37 108005	47.00
37 108006	47.00	37 118001	599.00	37 118002	399.00	37 118003	199.90	37 118004	299.00	37 118005	199.01
37 118006	729.00	37 119001	229.00	37 119002	279.00	37 119003	479.00	37 119004	119.00	37 119005	79.00
37 118012	78.00	37 119001	148.00	37 119002	128.00	37 119003	299.00	37 119004	89.00	37 119005	79.00
37 119006	152.10	37 119007	71.91	37 119008	27.97	37 119009	50.92	37			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 137086	349.00	37 137087	899.00	37 137088	409.00	37 137089	649.00	37 137010	2389.00	37 137011	269.00	37 137012	449.00
37 137013	429.00	37 137014	329.00	37 137015	319.00	37 137016	279.00	37 137017	589.00	37 137018	439.00	37 137019	449.00
37 137018	228.57	37 137019	199.00	37 137020	89.90	37 137021	279.00	37 137022	199.00	37 137023	389.00	37 137024	389.00
37 137024	248.62	37 137025	229.57	37 137026	299.75	37 137027	188.47	37 137028	120.29	37 137029	187.00	37 137030	187.00
37 138002	172.47	37 138003	737.00	37 138004	515.00	37 138005	390.00	37 138006	144.70	37 138007	435.00	37 138008	435.00
37 138008	445.00	37 139001	989.10	37 139002	1199.00	37 139003	749.00	37 139004	229.00	37 139005	369.00	37 139006	369.00
37 139006	389.00	37 139007	669.00	37 139008	129.00	37 139009	299.00	37 139010	549.00	37 139011	129.00	37 139012	129.00
37 139012	1549.00	37 140001	521.10	37 140002	530.10	37 140003	559.00	37 140004	369.00	37 140005	349.00	37 140006	349.00
37 140006	199.00	37 140007	354.00	37 140008	259.00	37 140009	169.00	37 140010	199.00	37 140011	199.00	37 140012	199.00
37 140012	309.00	37 141001	1299.00	37 141002	619.00	37 141003	649.00	37 141004	359.00	37 141005	1099.00	37 141006	1099.00
37 141006	549.00	37 141007	279.00	37 141008	299.00	37 141009	199.00	37 141010	99.00	37 141011	199.00	37 141012	199.00
37 141012	99.00	37 142001	519.00	37 142002	879.20	37 142003	372.95	37 142004	399.00	37 142005	849.15	37 142006	849.15
37 142006	599.00	37 142007	849.00	37 142008	249.00	37 142009	189.00	37 142010	379.00	37 142011	439.00	37 142012	439.00
37 142012	329.00	37 143001	329.00	37 143002	169.00	37 143003	112.41	37 143004	249.00	37 143005	399.00	37 143006	399.00
37 143006	149.00	37 143007	299.00	37 143008	332.73	37 143009	249.00	37 143010	299.00	37 143011	199.00	37 143012	199.00
37 143012	274.00	37 144001	185.00	37 144002	18.50	37 144003	150.00	37 144004	20.00	37 145001	76.00	37 145002	76.00
37 145002	70.00	37 145003	40.00	37 145004	40.00	37 146001	95.00	37 146002	75.00	37 146003	60.00	37 146004	60.00
37 146004	60.00	37 147001	492.15	37 147002	159.00	37 147003	2358.13	37 147004	319.00	37 147005	499.00	37 147006	499.00
37 147006	119.00	37 147007	239.20	37 147008	168.47	37 147009	799.00	37 147010	699.00	37 147011	148.00	37 147012	148.00
37 147012	649.00	37 148001	1394.25	37 148002	118.00	37 148003	198.20	37 148004	3000.00	37 148005	379.00	37 148006	379.00
37 148006	859.00	37 150001	1606.25	37 150002	1606.25	37 150003	1606.25	37 150004	1606.25	37 150005	108.07	37 150006	108.07
37 160001	110.00	37 160002	110.00	37 160003	110.00	37 160004	110.00	37 160005	180.00	37 160006	225.00	37 160007	225.00
37 161001	20.62	37 161002	41.24	37 161003	61.86	37 161004	82.48	37 161005	106.81	37 161006	131.14	37 161007	131.14
37 161007	214.05	37 161008	296.96	37 161009	379.87	37 161010	462.78	37 161011	628.60	37 161012	1552.14	37 161013	1552.14
37 161013	1915.91	37 161014	2825.35	37 161015	3734.79	37 161016	4462.35	37 161017	4644.23	37 161018	5553.67	37 161019	5553.67
37 161019	6463.11	37 161020	7372.55	37 161021	8281.921	37 161022	9191.43	37 161023	10100.87	37 161024	11010.31	37 161025	11010.31
37 161025	11919.75	37 161026	12829.19	37 161027	121.41	37 161028	1734.03	37 161029	2279.69	37 161030	3189.43	37 161031	3189.43
37 161031	3371.02	37 161032	13738.63	37 161033	14648.07	37 161034	18285.83	37 161035	21923.59	37 161036	25561.35	37 161037	25561.35
37 161037	29199.11	37 161038	36474.63	37 162001	14.53	37 162002	7.85	37 162003	14.53	37 162004	7.85	37 162005	7.85
37 164001	136.86	37 165001	639.39	37 166001	0.00	37 166002	0.00	37 166003	0.00	37 166004	0.00	37 166005	0.00
37 166005	0.00	37 166006	0.00	37 166007	0.00	37 166008	0.00	37 166009	0.00	37 166010	0.00	37 166011	0.00
37 167001	15.37	37 167002	10.37	37 167003	15.37	37 167004	10.37	37 167005	17.32	37 167006	3600.00	37 167007	3600.00
37 168002	4800.00	37 168003	1200.00	37 168004	4000.00	37 168005	3200.00	37 168006	1800.00	37 168007	1800.00	37 168008	1800.00
37 168008	1440.00	37 168009	1800.00	37 168010	4000.00	37 169001	440.00	37 169002	350.00	37 169003	1500.00	37 169004	1500.00
37 169004	400.00	37 169005	950.00	37 169006	150.00	37 170001	6498.00	37 170002	5749.00	37 170003	9199.00	37 170004	9199.00
37 170004	4399.00	37 170005	4695.00	37 170006	3099.00	37 180001	3899.00	37 180002	2699.00	37 180003	2699.25	37 180004	2699.25
37 180004	1899.00	37 181001	7399.00	37 181002	10794.00	37 181003	4699.00	37 181004	8799.00	37 182001	2849.00	37 182002	2849.00
37 182002	21863.44	37 182003	16074.44	37 182004	118.00	37 183001	1349.00	37 183002	2974.00	37 183003	1819.00	37 183004	1819.00
37 183004	4399.00	37 184001	2099.00	37 184002	3699.00	37 184003	5699.00	37 184004	3399.00	37 185001	6099.00	37 185002	6099.00
37 185002	9999.00	37 185003	11999.00	37 185004	10807.00	37 186001	2800.00	37 186002	8999.00	37 186003	9699.00	37 186004	9699.00
37 186004	9499.00	37 187001	9009.15	37 187002	11599.00	37 187003	4409.00	37 187004	10999.00	37 188001	7109.00	37 188002	7109.00
37 188002	7499.00	37 188003	2399.00	37 188004	4340.00	37 189001	7769.07	37 189002	11999.01	37 189003	5199.00	37 189004	5199.00
37 189004	6449.00	37 190001	899.00	37 190002	949.00	37 190003	649.01	37 190004	439.00	37 191001	534.05	37 191002	534.05
37 191002	319.00	37 192001	599.00	37 192002	339.00	37 192003	1399.00	37 192004	1899.00	37 193001	309.00	37 193002	309.00
37 192002	199.00	37 192003	1129.00	37 192004	899.00	37 193001	199.00	37 193002	879.00	37 193003	1299.00	37 193004	1299.00
37 193004	520.00	37 194001	1799.00	37 194002	1650.00	37 194003	1759.00	37 194004	1398.00	37 195001	109.00	37 195002	109.00
37 195002	1979.00	37 195003	179.00	37 195004	499.00	37 196001	11357.19	37 197001	11999.00	37 197002	11999.00	37 197003	11999.00
37 197003	6499.00	37 197004	5734.00	37 197005	11699.10	37 197006	3499.00	37 198001	2995.00	37 198002	5949.00	37 198003	5949.00
37 198003	3949.00	37 198004	4799.00	37 198005	499.00	37 198006	3779.10	37 198007	699.00	37 198008	3499.00	37 198009	3499.00
37 199001	7849.00	37 199002	7499.00	37 199003	359.00	37 199004	519.00	37 200001	5.00	37 200002	44.00	37 200003	44.00
37 200003	87.00	37 200004	12.50	37 201001	26.50	37 201002	29.90	37 201003	5.00	37 201004	15.50	37 201005	15.50
37 202001	84.47	37 202002	109.50	37 202003	185.01	37 202004	48.00	37 203001	13.50	37 203002	13.90	37 203003	13.90
37 203003	13.00	37 203004	15.00	37 204001	55.90	37 204002	137.99	37 204003	17.30	37 204004	75.00	37 204005	75.00
37 205001	89.25	37 205002	51.50	37 206001	1034.00	37 206002	79.00	37 206003	399.01	37 206004	399.00	37 206005	399.00
37 207001	499.90	37 207002	1099.00	37 207003	619.00	37 207004	779.00	37 208001	40.90	37 208002	289.00	37 208003	289.00
37 208003	46.00	37 208004	210.00	37 209001	1159.00	37 209002	999.00	37 209003	289.00	37 209004	709.00	37 209005	709.00
37 209005	259.00	37 209006	598.00	37 209007	899.00	37 209008	898.00	37 210001	44.90	37 210002	249.01	37 210003	249.01
37 210003	86.63	37 210004	23.00	37 210005	39.00	37 210006	14.00	37 210007	389.00	37 210008	18.00	37 210009	18.00
37 211001	749.25	37 211002	249.00	37 211003	735.00	37 211004	149.00	37 212001	91.92	37 212002	84.93	37 212003	84.93
37 212003	135.00	37 212004	36.90	37 213001	90.30	37 213002	629.00	37 213003	39.90	37 213004	99.90	37 213005	99.90
37 214001	21.97	37 214002	34.25	37 214003	27.00	37 214004	21.88	37 214005	20.00	37 214006	27.05	37 214007	27.05
37 214007	21.97	37 215001	23.56	37 215002	17.53	37 215003	17.53	37 215004	21.97	37 215005	21.97	37 215006	21.97
37 215006	16.90	37 215007	20.50	37 216001	9.88	37 216002	24.00	37 216003	7.65	37 216004	6.27	37 216005	6.27
37 217001	32.25	37 217002	32.25	37 217003	22.43	37 217004	22.50	37 217005	31.43	37 217006	28.75	37 217007	28.75
37 218001	39.69	37 218002	30.00	37 218003	159.01	37 218004	38.80	37 219001	46.00	37 219002	12.50	37 219003	12.50
37 219003	52.00	37 219004	49.90	37 220001	135.00	37 220002	176.50	37 220003	268.00	37 220004	144.30	37 220005	144.30
37 220005	202.76	37 220006	84.95	37 220007	147.26	37 220008	395.69	37 220009	220.00	37 220010	300.00	37 220011	300.00
37 220011	876.50	37 220012											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 325002	10.00	37 325003	10.00	37 325004	10.00	37 326001	40.00	37 326002	40.00	37 326003	25.00
37 326004	30.00	37 327001	14.50	37 327002	14.50	37 328001	28.00	37 328002	157.00	37 328003	197.00
37 328002	104.90	37 328003	90.00	37 328004	189.00	37 328005	42.90	37 328006	150.00	37 328007	35.00
37 328008	15.00	37 328009	199.00	37 328010	229.00	37 329001	1.90	37 329002	1999.00	37 329003	1899.00
37 329004	69.00	37 330001	119.00	37 330002	20.00	37 330003	199.00	37 330004	149.00	37 330005	369.00
37 330006	319.00	37 331001	365.00	37 331002	199.00	37 331003	339.00	37 331004	199.00	37 332001	550.00
37 332002	650.00	37 332003	5949.15	37 332004	82.50	37 342001	64.00	37 342002	63.00	37 342003	45.50
37 342004	45.00	37 342005	45.90	37 342006	43.00	37 342007	55.00	37 342008	45.00	37 343001	109.00
37 342010	45.00	37 343001	135.00	37 343002	142.00	37 343003	151.00	37 343004	94.00	37 343005	169.00
37 343006	65.00	37 343007	160.00	37 343008	158.00	37 343009	27.00	37 343010	45.00	37 343011	35.00
37 343012	42.00	37 343013	68.00	37 343014	57.00	37 343015	56.00	37 343016	77.00	37 343017	70.00
37 343018	197.00	37 344001	1500.00	37 344002	20.00	37 344003	20.00	37 344004	800.00	37 345001	20700.00
37 345002	13800.00	37 345003	8009.00	37 345004	10909.00	37 346001	460.00	37 346002	1475.00	37 346003	3400.00
37 346004	50.00	37 346005	360.00	37 346006	1524.02	38 001001	13.00	38 001002	13.00	38 001003	14.00
38 001004	12.00	38 001005	12.00	38 001006	10.00	38 001007	10.00	38 001008	9.26	38 001009	13.00
38 001010	11.40	38 001011	13.00	38 001012	12.00	38 001013	12.00	38 001014	13.00	38 001015	9.50
38 001016	12.00	38 001017	13.00	38 001018	13.00	38 001019	10.00	38 001020	12.20	38 002001	55.56
38 002002	33.00	38 002003	109.60	38 002004	66.07	38 003001	10.00	38 003002	10.50	38 003003	13.00
38 003004	11.00	38 003005	56.23	38 003006	13.00	38 004001	21.00	38 004002	16.20	38 004003	22.25
38 004004	100.00	38 005001	5.00	38 005002	5.50	38 005003	6.00	38 005004	3.50	38 005005	4.00
38 005006	5.60	38 006001	2.00	38 006002	1.28	38 006003	2.00	38 006004	2.00	38 006005	1.30
38 006006	1.50	38 007001	55.56	38 007002	41.91	38 007003	45.37	38 007004	55.59	38 008001	105.88
38 008002	152.00	38 008003	141.67	38 008004	96.00	38 009001	65.00	38 009002	90.00	38 009003	190.00
38 009004	159.00	38 010001	60.00	38 010002	52.99	38 010003	60.69	38 010004	49.38	38 010005	86.11
38 010006	35.00	38 010007	60.18	38 010008	126.87	38 011001	15.00	38 011002	24.80	38 011003	20.05
38 011004	21.63	38 012001	40.40	38 012002	41.22	38 012003	40.35	38 012004	42.75	38 013001	13.90
38 013002	9.00	38 013003	9.00	38 013004	10.60	38 014001	119.33	38 014002	77.50	38 014003	22.50
38 014004	83.13	38 014005	86.18	38 014006	138.89	38 015001	11.65	38 015002	12.51	38 015003	12.00
38 015004	11.50	38 015005	9.80	38 015006	15.00	38 016001	34.90	38 016002	84.40	38 016003	60.00
38 016004	92.75	38 016005	45.00	38 016006	49.25	38 016007	33.15	38 016008	29.90	38 016009	61.25
38 016010	70.00	38 016011	52.50	38 016012	45.75	38 017001	82.50	38 017002	74.90	38 017003	100.00
38 017004	100.00	38 017005	120.00	38 017006	87.90	38 017007	40.00	38 017008	34.75	38 017009	100.00
38 017010	97.50	38 017011	100.00	38 017012	85.00	38 017013	100.00	38 017014	102.90	38 017015	100.00
38 017016	49.90	38 017017	100.00	38 017018	68.48	38 018001	144.00	38 018002	160.00	38 018003	140.00
38 018004	149.00	38 018005	150.00	38 018006	102.90	38 018007	120.00	38 018008	140.00	38 018009	99.90
38 018010	115.48	38 018011	140.00	38 018012	90.00	38 018013	82.98	38 018014	63.33	38 018015	66.68
38 018016	89.00	38 018017	80.00	38 018018	85.00	38 018019	156.00	38 018020	159.90	38 018021	150.00
38 018022	215.00	38 018023	140.92	38 018024	140.92	38 019001	171.00	38 019002	130.00	38 019003	140.00
38 018028	145.00	38 018029	119.00	38 018030	148.75	38 018031	80.00	38 018032	100.00	38 019003	80.00
38 018034	95.00	38 019001	70.00	38 019002	34.90	38 019003	50.00	38 019004	90.00	38 019005	58.13
38 019006	59.00	38 019007	150.00	38 019008	52.20	38 020001	142.00	38 020002	85.00	38 020003	64.90
38 020004	80.00	38 021001	88.00	38 021002	120.00	38 021003	78.00	38 021004	39.75	38 021005	155.18
38 021006	152.00	38 022001	50.00	38 022002	67.53	38 022003	63.50	38 022004	63.80	38 023001	160.00
38 023002	53.00	38 023003	100.64	38 023004	54.80	38 023005	50.00	38 023006	18.40	38 023007	71.00
38 023008	129.90	38 023009	85.00	38 023010	100.00	38 024001	180.00	38 024002	110.00	38 024003	139.90
38 024004	101.60	38 025001	50.00	38 025002	59.90	38 025003	46.00	38 025004	150.00	38 025005	55.00
38 025006	100.00	38 025007	52.00	38 025008	68.00	38 025009	115.00	38 025010	153.90	38 025011	130.00
38 025012	109.50	38 025013	100.00	38 025014	105.00	38 025015	100.00	38 025016	105.00	38 026001	140.00
38 026002	155.00	38 026003	116.75	38 026004	210.00	38 027001	40.00	38 027002	65.90	38 027003	82.00
38 027004	65.00	38 028001	65.00	38 029001	65.00	38 029002	40.00	38 029003	40.00	38 030001	21.00
38 029004	50.39	38 029001	230.00	38 029002	297.32	38 029003	368.57	38 029004	228.80	38 030001	20.30
38 030002	14.43	38 030003	30.51	38 030004	17.10	38 030005	13.15	38 030006	12.93	38 030007	17.00
38 030008	14.50	38 030009	16.50	38 030010	9.00	38 031001	111.11	38 031002	113.46	38 031003	108.33
38 031004	82.16	38 032001	252.88	38 032002	397.50	38 032003	28.57	38 032004	31.81	38 032005	32.05
38 032006	38.57	38 033001	24.67	38 033002	22.81	38 033003	21.00	38 033004	30.72	38 033005	40.00
38 033006	34.00	38 034001	97.50	38 034002	168.57	38 034003	83.50	38 034004	72.00	38 035001	219.00
38 035002	296.26	38 035003	250.75	38 035004	118.40	38 036001	84.00	38 036002	85.00	38 036003	80.00
38 036004	80.00	38 037001	40.00	38 037002	43.00	38 037003	35.60	38 037004	49.09	38 038001	131.25
38 038002	117.75	38 038003	170.00	38 038004	175.00	38 039001	25.45	38 039002	26.64	38 039003	61.00
38 039004	135.00	38 040001	132.22	38 040002	111.11	38 040003	110.00	38 040004	121.67	38 041001	106.77
38 041002	114.58	38 041003	64.50	38 041004	44.70	38 042001	20.11	38 042002	35.25	38 042003	28.50
38 042004	26.40	38 043001	25.00	38 043002	18.94	38 043003	18.94	38 043004	28.40	38 043005	27.75
38 043006	24.00	38 043005	28.00	38 043006	280.00	38 043007	20.06	38 043008	28.40	38 043009	27.75
38 043010	87.78	38 044001	26.65	38 044002	22.30	38 044003	28.75	38 044004	16.80	38 044005	38.75
38 044006	29.73	38 044007	36.00	38 044008	34.00	38 045001	13.05	38 045002	9.90	38 045003	8.35
38 045004	9.85	38 045005	12.50	38 045006	12.00	38 045007	11.75	38 045008	10.00	38 046001	39.15
38 046002	30.58	38 046003	28.75	38 046004	29.15	38 046005	38.75	38 046006	32.40	38 046007	37.50
38 046008	17.75	38 047001	18.90	38 047002	18.90	38 047003	12.24	38 047004	8.75	38 047005	32.00
38 047006	92.29	38 047007	28.00	38 047008	53.80	38 047009	87.88	38 047010	14.00	38 047011	11.00
38 047012	9.95	38 047013	9.00	38 047014	6.00	38 047015	44.40	38 047016	57.50	38 047017	11.50
38 047018	14.25	38 047019	9.48	38 047020	14.00	38 048001	9.50	38 048002	11.95	38 048003	13.85
38 048004	10.88	38 048005	11.50	38 048006	14.15	38 048007	12.00	38 048008	13.00	38 049001	11.68
38 049002	12.90	38 049003	10.10	38 049004	12.30	38 049005	53.75	38 049006	47.50	38 049007	10.50
38 049008	61.25	38 050001	12.35	38 050002	6.36	38 050003	12.24	38 050004	40.00	38 050005	30.00
38 050006	11.00	38 050007	8.00	38 050008	11.00	38 051001	12.55	38 051002	9.90	38 051003	8.65
38 051004	16.23	38 051005	15.00	38 051006	15.00	38 051007	20.00	38 051008	18.50	38 052001	43.15
38 052002	37.63	38 052003	36.93	38 052004	32.15	38 052005	30.00	38 052006	40.00	38 052007	55.00
38 052008	38.75	38 053001	30.95	38 053002	32.85	38 053003	34.78	38 053004	31.36	38 053005	29.90
38 053006	36.00	38 053007	30.00	38 053008	40.00	38 054001	15.75	38 054002	16.00	38 054003	18.85
38 054004	16.00	38 054005	41.90	38 054006	22.95	38 054007	32.85	38 054008	40.00	38 055001	14.00
38 055006	25.15	38 055007	51.25	38 055008	50.00	38 056001	8.30	38 056002	8.10	38 056003	8.18
38 056004	10.00	38 056005	6.55								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 104004	114.86	38 104005	328.58	38 104006	233.57	38 105001	106.66	38 105002	104.66	38 105003	100.00
38 105004	367.60	38 105005	367.60	38 105006	319.91	38 106001	321.80	38 106002	321.80	38 106003	150.00
38 107002	193.33	38 107003	164.21	38 107004	275.26	38 107005	233.33	38 107006	99.00	38 108001	48.50
38 108002	33.00	38 108003	32.90	38 108004	47.00	38 108005	47.00	38 108006	36.22	38 118001	317.90
38 118002	449.10	38 118003	229.00	38 118004	485.10	38 118005	119.00	38 118006	159.00	38 118007	199.00
38 118008	79.90	38 118009	398.00	38 118010	228.00	38 118011	299.00	38 118012	129.99	38 119001	139.00
38 119002	98.00	38 119003	231.20	38 119004	109.00	38 119005	98.00	38 119006	99.00	38 119007	32.90
38 119008	79.90	38 119009	49.90	38 119010	267.00	38 119011	107.10	38 119012	24.99	38 120001	89.00
38 120002	63.20	38 120003	53.10	38 120004	56.00	38 120005	29.90	38 120006	22.00	38 120007	34.90
38 120008	79.90	38 120009	48.00	38 120010	24.90	38 120011	38.00	38 120012	24.99	38 121001	349.00
38 121002	899.00	38 121003	742.90	38 121004	439.20	38 121005	549.00	38 121006	679.15	38 121007	129.00
38 121008	298.00	38 121009	288.00	38 121010	799.00	38 121011	229.00	38 121012	199.00	38 121013	239.00
38 121014	129.99	38 121015	477.28	38 121016	199.00	38 121017	199.90	38 121018	329.00	38 121019	469.00
38 121020	199.00	38 121021	228.00	38 121022	229.00	38 121023	398.00	38 121024	119.99	38 122001	2336.88
38 122002	2955.50	38 122003	2761.65	38 122004	779.00	38 122005	998.00	38 122006	4941.00	38 122007	499.90
38 122008	649.00	38 122009	1999.00	38 122010	799.99	38 122011	2290.00	38 122012	999.00	38 123001	199.00
38 123002	439.20	38 123003	79.90	38 123004	59.00	38 123005	584.10	38 123006	229.00	38 123007	422.10
38 123008	454.30	38 123009	269.90	38 123010	149.99	38 123011	128.00	38 123012	42.45	38 124001	79.90
38 124002	499.00	38 124003	59.00	38 124004	199.00	38 124005	98.00	38 124006	199.00	38 124007	158.00
38 124008	179.00	38 124009	129.00	38 124010	298.00	38 124011	69.90	38 124012	119.99	38 125001	341.10
38 125002	80.10	38 125003	79.50	38 125004	125.10	38 125005	129.00	38 125006	64.90	38 125007	149.00
38 125008	256.00	38 125009	13.90	38 125010	99.00	38 125011	39.90	38 125012	99.00	38 126001	89.00
38 126002	18.90	38 126003	46.00	38 126004	19.90	38 126005	14.00	38 126006	89.00	38 126007	18.00
38 126008	99.00	38 126009	79.00	38 126010	19.90	38 126011	19.90	38 126012	9.90	38 127001	179.00
38 127002	499.00	38 127003	298.00	38 127004	485.10	38 127005	129.99	38 127006	95.00	38 127007	229.00
38 127008	349.00	38 127009	399.00	38 127010	149.00	38 127011	99.90	38 127012	679.15	38 127013	519.00
38 127014	469.00	38 127015	198.00	38 127016	214.00	38 127017	79.90	38 127018	369.00	38 127019	189.00
38 127020	399.00	38 127021	199.90	38 127022	268.00	38 127023	179.00	38 127024	99.99	38 128001	1199.00
38 128002	809.10	38 128003	1349.10	38 128004	189.90	38 128005	660.41	38 128006	349.90	38 128007	179.00
38 128008	194.65	38 128009	2294.10	38 128010	149.00	38 128011	59.99	38 128012	299.90	38 128013	269.00
38 128014	171.36	38 128015	1197.00	38 128016	149.00	38 128017	259.00	38 128018	179.90	38 128019	361.40
38 128022	699.00	38 128021	199.00	38 128022	699.00	38 128023	219.00	38 128024	279.00	38 129001	199.00
38 128026	79.90	38 128027	157.94	38 128028	178.00	38 128029	249.00	38 128030	169.91	38 129002	214.50
38 128032	398.00	38 128033	248.00	38 128034	258.00	38 128035	179.00	38 128036	299.00	38 129003	179.00
38 129002	298.00	38 129003	217.47	38 129004	129.00	38 129005	119.00	38 129006	139.00	38 129007	238.00
38 129008	158.00	38 129009	79.99	38 129010	199.00	38 129011	149.00	38 129012	659.00	38 130001	149.00
38 130002	287.10	38 130003	499.90	38 130004	89.00	38 130005	539.10	38 130006	199.00	38 130007	521.10
38 130008	349.00	38 130009	199.00	38 130010	59.90	38 130011	159.90	38 130012	199.00	38 131001	199.00
38 131002	194.14	38 131003	129.00	38 131004	393.20	38 131005	118.00	38 131006	178.00	38 131007	198.00
38 131008	179.00	38 131009	298.00	38 131010	149.00	38 131011	359.10	38 131012	449.65	38 131013	492.15
38 131014	139.99	38 131015	139.00	38 131016	99.73	38 131017	399.00	38 131018	179.00	38 131019	296.10
38 131020	199.00	38 131021	209.90	38 131022	139.99	38 131023	189.90	38 131024	89.99	38 132001	172.00
38 132002	223.20	38 132003	233.10	38 132004	147.36	38 132005	198.00	38 132006	199.00	38 132007	128.90
38 132008	179.90	38 132009	179.90	38 132010	49.90	38 132011	79.00	38 132012	79.00	38 133001	259.00
38 133002	99.50	38 133003	38.00	38 133004	45.00	38 133005	58.00	38 133006	49.00	38 133007	23.90
38 133008	58.87	38 133009	74.90	38 133010	78.00	38 133011	40.50	38 133012	76.00	38 133013	67.50
38 133014	9.99	38 133015	48.00	38 133016	55.25	38 133017	29.90	38 133018	89.00	38 133019	36.90
38 133020	48.00	38 133021	49.50	38 133022	199.00	38 133023	53.10	38 133024	22.99	38 134001	35.90
38 134002	49.50	38 134003	37.90	38 134004	69.50	38 134005	35.10	38 134006	39.50	38 134007	9.90
38 134008	39.00	38 134009	28.00	38 134010	124.00	38 134011	39.00	38 134012	239.00	38 135001	239.00
38 135002	299.00	38 135003	118.00	38 135004	229.00	38 135005	269.10	38 135006	324.00	38 135007	269.10
38 135008	79.90	38 135009	239.00	38 135010	509.00	38 135011	68.00	38 135012	48.97	38 136001	48.00
38 136002	89.10	38 136003	14.70	38 136004	38.00	38 136005	129.00	38 136006	53.10	38 136007	29.00
38 136008	62.10	38 136009	39.90	38 136010	19.00	38 136011	80.10	38 136012	14.99	38 137001	298.00
38 137002	1499.00	38 137003	709.00	38 137004	25.00	38 137005	59.00	38 137006	399.00	38 137007	279.00
38 137008	299.00	38 137009	229.00	38 137010	49.00	38 137011	399.00	38 137012	269.00	38 137013	99.90
38 137014	599.00	38 137015	199.00	38 137016	188.00	38 137017	341.10	38 137018	199.00	38 137019	399.00
38 137020	739.00	38 137021	249.00	38 137022	599.00	38 137023	199.00	38 137024	189.00	38 137025	188.00
38 137026	299.00	38 137027	199.99	38 137028	298.00	38 138001	227.00	38 138002	128.00	38 138003	372.00
38 138004	200.00	38 138005	213.80	38 138006	119.98	38 138007	560.00	38 138008	383.00	38 139001	1199.00
38 139002	364.00	38 139003	239.00	38 139004	999.00	38 139005	349.00	38 139006	417.00	38 139007	180.00
38 139008	499.00	38 139009	499.00	38 139010	599.00	38 139011	169.00	38 139012	679.00	38 140001	499.00
38 140002	346.06	38 140003	494.10	38 140004	249.00	38 140005	364.00	38 140006	344.00	38 140007	233.00
38 140008	383.00	38 140009	169.00	38 140010	369.00	38 140011	249.00	38 140012	359.00	38 141001	599.00
38 141002	1499.00	38 141003	289.00	38 141004	149.00	38 141005	575.20	38 141006	279.00	38 141007	329.00
38 141008	599.00	38 141009	672.00	38 141010	353.00	38 141011	249.00	38 141012	299.00	38 142001	800.10
38 142002	729.00	38 142003	764.10	38 142004	729.00	38 142005	649.00	38 142006	210.00	38 142007	769.00
38 142008	723.60	38 142009	764.00	38 142010	369.00	38 142011	599.00	38 142012	391.00	38 143001	239.00
38 143002	439.00	38 143003	659.00	38 143004	89.00	38 143005	74.00	38 143006	58.65	38 143007	38.00
38 143008	109.00	38 143009	59.00	38 143010	73.00	38 143011	387.76	38 143012	24.30	38 144001	22.75
38 144002	240.00	38 144003	130.00	38 144004	8.31	38 145001	87.00	38 145002	85.00	38 145003	76.00
38 145004	90.00	38 146001	50.00	38 146002	45.00	38 146003	48.00	38 146004	75.00	38 147001	719.00
38 147002	78.00	38 147003	149.00	38 147004	89.00	38 147005	899.90	38 147006	299.00	38 147007	198.00
38 147008	271.17	38 147009	399.20	38 147010	39.63	38 147011	2789.00	38 147012	147.65	38 148001	1206.40
38 148002	1499.00	38 148003	1475.00	38 148004	499.00	38 148005	28.00	38 148006	313.80	38 158001	2672.01
38 158002	2672.01	38 159001	109.54	38 160001	45.90	38 160002	45.90	38 160003	132.48	38 160004	45.90
38 160005	132.48	38 160006	69.89	38 161001	23.46	38 161002	46.92	38 161003	70.38	38 161004	98.69
38 161005	126.99	38 161006	177.14	38 161007	260.05	38 161008	342.96	38 161009	425.87	38 161010	508.78
38 161011	1188.36	38 161012	1552.14	38 161013	1915.91	38 161014	2825.35	38 161015	3734.79	38 161016	4462.35
38 161017	4644.2										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 238003	784.89	38 238004	205.00	38 239001	56.50	38 239002	94.00	38 239003	34.95	38 239004	72.00
38 240001	611.00	38 240002	117.00	38 240003	21.00	38 240004	11.50	38 241001	13.35	38 241002	22.00
38 241003	107.34	38 241004	231.39	38 242001	208.00	38 242002	290.51	38 242003	84.48	38 242004	74.95
38 243001	1999.00	38 243002	589.00	38 243003	609.00	38 243004	1495.00	38 244001	6090.00	38 244002	10090.00
38 244003	3800.00	38 244004	433.00	38 244005	500.00	38 244006	1000.00	38 244007	400.00	38 244008	800.00
38 245001	300.00	38 245002	280.00	38 245003	400.00	38 245004	300.00	38 245005	500.00	38 245006	500.00
38 245007	500.00	38 245008	600.00	38 246001	1392.00	38 246002	1110.00	38 246003	1160.00	38 246004	1250.00
38 247001	25000.00	38 247002	15000.00	38 247003	2000.00	38 247004	9000.00	38 248001	10000.00	38 248002	17500.00
38 248003	12500.00	38 248004	7000.00	38 249001	600.00	38 249002	320.00	38 249003	600.00	38 249004	100.00
38 250001	1400.00	38 250002	12000.00	38 250003	1000.00	38 250004	1250.00	38 251001	150.00	38 251002	140.00
38 251003	260.00	38 251004	70.00	38 251005	70.00	38 251006	180.00	38 251007	250.00	38 251008	400.00
38 252001	50.00	38 252002	100.00	38 252003	60.00	38 252004	170.00	38 253001	230.00	38 253002	120.00
38 253003	200.00	38 253004	250.00	38 253005	100.00	38 253006	100.00	38 254001	42.18	38 254002	44.80
38 254003	37.38	38 254004	88.67	38 255001	1330.00	38 255002	159.00	38 255003	68.50	38 255004	67.50
38 256001	206.67	38 256002	108.71	38 256003	154.09	38 256004	343.60	38 256005	522.12	38 256006	188.00
38 257001	18.90	38 257002	37.55	38 257003	23.90	38 257004	30.25	38 258001	63.13	38 258002	37.60
38 258003	39.83	38 258004	84.75	38 258005	45.56	38 258006	61.39	38 259001	321.00	38 259002	96.25
38 259003	52.14	38 259004	105.63	38 260001	32.60	38 260002	42.92	38 260003	79.00	38 260004	8.05
38 261001	24.60	38 261002	29.90	38 261003	224.00	38 261004	116.00	38 261005	105.00	38 261006	155.00
38 261007	191.00	38 261008	10.00	38 262001	54.00	38 262002	23.00	38 262003	22.90	38 262004	34.00
38 263001	13.75	38 263002	18.50	38 263003	24.75	38 263004	18.30	38 263005	14.30	38 263006	18.50
38 263007	23.90	38 263008	45.00	38 264001	145.00	38 264002	319.96	38 264003	126.00	38 264004	87.50
38 265001	36.75	38 265002	13.50	38 265003	9.10	38 265004	29.00	38 266001	20.80	38 266002	14.85
38 266003	14.40	38 266004	12.84	38 276001	8.00	38 276002	8.00	38 276003	15.00	38 276004	11.00
38 277001	6.00	38 277002	6.00	38 277003	6.00	38 277004	6.00	38 278001	50.00	38 278002	40.00
38 278003	140.00	38 278004	42.00	38 280001	605.00	38 280002	945.00	38 280003	560.00	38 280004	736.00
38 281001	1208.25	38 281002	1001.25	38 281003	1767.28	38 281004	1685.00	38 282001	255560.00	38 282002	145000.00
38 282003	330900.00	38 282004	209900.00	38 282005	135000.00	38 282006	156900.00	38 282007	187900.00	38 282008	399900.00
38 282009	385900.00	38 282010	139400.00	38 282011	201000.00	38 282012	461850.00	38 283001	13749.00	38 283002	21249.00
38 283003	1849.00	38 283004	1499.00	38 284001	13.57	38 284002	13.57	38 285001	14.38	38 285002	14.38
38 286001	61.05	38 286002	82.45	38 286003	60.61	38 286004	76.11	38 287001	800.00	38 287002	992.03
38 287003	519.00	38 287004	1275.07	38 288001	289.00	38 288002	69.00	38 289001	560.00	38 289002	35.00
38 289001	1263.00	38 289002	994.50	38 289003	1355.00	38 289004	1110.00	38 290001	12753.20	38 291001	2016.35
38 292001	1690.00	38 292002	395.62	38 292003	480.00	38 292004	350.00	38 293001	3000.00	38 293002	480.00
38 293003	1200.00	38 293004	2320.00	38 294001	55.00	38 294002	65.00	38 294003	50.00	38 294004	170.00
38 295002	70.00	38 295161	60.00	38 296001	18.00	38 296002	20.00	38 306001	1570.83	38 306002	1874.50
38 306003	3116.08	38 306004	1525.00	38 307001	2847.50	38 307002	2310.58	38 307003	2640.83	38 307004	2379.17
38 309001	2243.60	38 309002	2243.65	38 309003	4236.04	38 309004	3526.04	38 309005	3526.04	38 309006	3526.04
38 309003	3725.25	38 309004	3065.17	38 310001	2930.83	38 310002	2728.75	38 310003	1308.33	38 310004	2498.33
38 311001	8267.50	38 311002	7680.00	38 311003	7340.00	38 311004	14080.00	38 312001	1012.50	38 312002	375.67
38 312003	1285.00	38 312004	1872.25	38 313001	3050.00	38 313002	2120.83	38 313003	2299.17	38 313004	1933.33
38 314001	51.00	38 314002	348.00	38 314003	218.00	38 314004	188.00	38 315001	160.00	38 315002	110.00
38 315003	140.00	38 315004	190.00	38 315005	261.00	38 315006	332.50	38 315007	95.00	38 315008	160.00
38 315009	185.00	38 315010	160.00	38 315011	175.00	38 315012	1105.00	38 315013	159.00	38 315014	11.00
38 316001	15.50	38 316002	39.67	38 316003	45.75	38 316004	15.90	38 316005	16.00	38 316006	43.30
38 316007	1.50	38 316008	18.80	38 316009	37.00	38 316010	6.15	38 317001	2772.00	38 317002	1963.75
38 317003	3167.50	38 317004	6200.45	38 317005	3641.50	38 317006	3544.70	38 318001	1297.50	38 318002	1460.00
38 318003	1025.00	38 318004	885.00	38 318005	850.00	38 318006	2200.00	38 318007	1547.00	38 318008	850.00
38 318009	1050.00	38 318010	1154.00	38 318011	987.50	38 318012	600.00	38 318013	1785.00	38 318014	798.00
38 318015	1752.25	38 318016	1666.00	38 318017	1250.00	38 318018	1105.00	38 318019	1105.00	38 318020	760.00
38 319001	290.00	38 319002	164.00	38 319003	369.00	38 319004	529.00	38 320001	64.00	38 320002	4.00
38 320003	45.00	38 320004	70.00	38 320005	120.00	38 320006	50.00	38 320007	64.00	38 320008	70.00
38 320009	250.00	38 320010	300.00	38 321001	47.83	38 321002	57.00	38 321003	26.00	38 321004	49.00
38 322001	389.00	38 322002	449.00	38 322003	449.00	38 322004	599.00	38 323001	40.00	38 323002	50.00
38 323003	59.00	38 323004	33.00	38 324001	70.00	38 324002	445.00	38 324003	1490.00	38 324004	650.00
38 324005	380.00	38 324006	800.00	38 325001	10.00	38 325002	10.00	38 325003	10.00	38 325004	8.00
38 326001	24.00	38 326002	25.00	38 326003	35.00	38 326004	38.00	38 327001	30.00	38 327002	73.72
38 327003	56.67	38 327004	40.69	38 328001	399.00	38 328002	199.00	38 328003	149.00	38 328004	215.00
38 328005	55.00	38 328006	89.00	38 328007	91.00	38 328008	48.00	38 328009	134.10	38 328010	30.00
38 329001	1349.00	38 329002	3.90	38 329003	2249.10	38 329004	1690.00	38 330001	77.00	38 330002	90.50
38 330003	157.00	38 330004	578.34	38 330005	13.50	38 330006	356.27	38 331001	195.00	38 331002	220.00
38 331003	70.00	38 331004	95.00	38 332001	70.00	38 332002	70.00	38 332003	3229.00	38 332004	690.00
38 342001	81.00	38 342002	51.00	38 342003	45.00	38 342004	71.00	38 342005	86.00	38 342006	76.00
38 342007	111.00	38 342008	49.00	38 342009	63.00	38 342010	65.00	38 343001	239.00	38 343002	194.00
38 343003	139.00	38 343004	150.00	38 343005	168.00	38 343006	84.00	38 343007	202.00	38 343008	114.00
38 343009	38.00	38 343010	50.00	38 343011	28.00	38 343012	32.00	38 343013	61.00	38 343014	80.00
38 343015	70.00	38 343016	71.00	38 343017	143.00	38 343018	204.00	38 344001	8000.00	38 344002	3500.00
38 344003	60.00	38 344004	34.00	38 345001	250.00	38 345002	1660.00	38 345003	2550.00	38 345004	4300.00
38 346001	1070.00	38 346002	90.00	38 346003	76.00	38 346004	76.00	38 346005	76.00	38 346006	76.00
39 001001	11.00	39 001002	14.00	39 001003	8.90	39 001004	10.00	39 001005	13.50	39 001006	9.50
39 001007	14.00	39 001008	19.94	39 001009	10.00	39 001010	9.50	39 001011	13.00	39 001012	14.00
39 001013	12.00	39 001014	18.75	39 001015	13.00	39 001016	14.00	39 001017	15.00	39 001018	11.00
39 001019	12.00	39 001020	14.00	39 002001	25.00	39 002002	123.21	39 002003	69.78	39 002004	34.50
39 003001	12.00	39 003002	12.00	39 003003	12.00	39 003004	14.00	39 003005	86.00	39 003006	81.25
39 004001	14.00	39 004002	102.94	39 004003	20.50	39 004004	19.00	39 005001	3.00	39 005002	3.50
39 005003	6.50	39 005004	4.88	39 005005	4.50	39 005006	4.00	39 006001	1.50	39 006002	2.00
39 006003	2.00	39 006004	1.30	39 006005	2.00	39 006006	2.00	39 007001	49.65	39 007002	68.57
39 007003	57.94	39 007004	41.18	39 008001	140.00	39 008002	112.90	39 008003	130.00	39 008004	117.33
39 009001	245.00	39 009002	245.00	39 009003	84.00	39 009004	92.00	39 010001	76.11	39 010002	39.09
39 010003	62.04	39 010004	59.41	39 010005	101.25	39 0					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 050003	9.50	39 050004	11.50	39 050005	13.13	39 050006	11.50	39 050007	11.50	39 050008	10.98
39 051001	15.30	39 051002	12.38	39 051003	10.25	39 051004	20.25	39 051005	17.50	39 051006	17.50
39 051007	23.00	39 051008	11.00	39 052001	34.25	39 052002	52.75	39 052003	60.00	39 052004	47.25
39 052005	36.25	39 052006	51.25	39 052007	54.00	39 052008	50.73	39 053001	36.25	39 053002	36.75
39 053003	35.00	39 053004	36.25	39 053005	35.75	39 053006	36.50	39 053007	40.50	39 053008	32.60
39 054001	18.25	39 054002	17.00	39 054003	22.90	39 054004	16.00	39 055001	36.25	39 055002	51.25
39 055003	41.25	39 055004	43.00	39 055005	46.00	39 055006	48.25	39 055007	52.00	39 055008	39.25
39 056001	10.00	39 056002	18.00	39 056003	8.00	39 056004	11.25	39 056005	16.63	39 056006	16.63
39 056007	8.75	39 056008	9.75	39 057001	12.00	39 057002	15.23	39 057003	10.50	39 057004	15.00
39 058001	16.78	39 058002	21.38	39 058003	14.23	39 058004	12.25	39 058005	14.40	39 058006	14.50
39 058007	16.48	39 058008	16.13	39 058009	14.88	39 058010	17.98	39 058011	12.25	39 058012	17.68
39 058013	12.00	39 058014	18.50	39 059001	22.00	39 059002	23.00	39 059003	22.00	39 059004	20.50
39 059005	15.00	39 059006	19.50	39 059007	14.75	39 059008	22.50	39 059009	20.15	39 059010	24.00
39 060001	11.50	39 060002	13.50	39 060003	18.00	39 060004	21.50	39 060005	19.75	39 060006	14.25
39 060007	10.75	39 060008	22.50	39 060009	14.75	39 060010	16.00	39 061001	9.00	39 061002	19.00
39 061003	4.88	39 061004	76.25	39 061005	18.45	39 061006	6.05	39 061007	18.00	39 061008	17.50
39 062001	15.25	39 062002	22.00	39 062003	41.75	39 062004	22.00	39 062005	105.00	39 062006	27.00
39 062007	36.25	39 062008	56.00	39 063001	15.25	39 063002	13.25	39 063003	23.00	39 063004	21.75
39 063005	19.13	39 063006	24.75	39 063007	15.75	39 063008	18.50	39 063009	15.00	39 063010	17.03
39 064001	11.23	39 064002	6.00	39 064003	26.00	39 064004	11.00	39 064005	6.77	39 064006	24.97
39 064007	10.00	39 064008	6.13	39 065001	10.50	39 065002	18.75	39 065003	13.25	39 065004	24.00
39 065005	17.13	39 065006	18.50	39 065007	21.50	39 065008	21.35	39 066001	9.50	39 066002	9.00
39 066003	7.25	39 066004	10.25	39 066005	8.75	39 066006	10.50	39 066007	11.50	39 066008	9.00
39 067001	20.50	39 067002	23.50	39 067003	21.50	39 067004	24.00	39 067005	21.00	39 067006	26.00
39 067007	25.50	39 067008	33.23	39 068001	14.73	39 068002	13.25	39 068003	15.00	39 068004	13.50
39 068005	14.75	39 068006	14.50	39 069001	12.50	39 069002	17.13	39 069003	15.00	39 069004	24.00
39 069005	8.25	39 069006	14.75	39 070001	21.00	39 070002	24.00	39 070003	16.75	39 070004	23.00
39 070005	19.00	39 070006	29.50	39 070007	24.00	39 070008	29.73	39 071001	13.93	39 071002	13.13
39 071003	13.50	39 071004	16.00	39 072001	25.48	39 072002	17.00	39 072003	24.00	39 072004	20.00
39 073001	23.88	39 073002	25.25	39 073003	24.50	39 073004	32.50	39 074001	27.27	39 074002	22.75
39 074003	15.13	39 074004	19.00	39 074005	17.00	39 074006	23.00	39 074007	24.75	39 074008	14.79
39 075001	40.00	39 075002	17.00	39 075003	42.00	39 075004	35.40	39 076001	21.02	39 076002	24.97
39 076003	22.97	39 076004	20.71	39 077001	192.50	39 077002	152.50	39 077003	199.00	39 077004	100.00
39 077005	122.50	39 077006	154.50	39 077007	130.00	39 077008	150.00	39 078001	16.23	39 078002	12.25
39 078003	15.63	39 078004	21.50	39 079001	34.53	39 079002	45.00	39 079003	59.29	39 079004	69.61
39 080001	25.23	39 080002	6.95	39 080003	71.91	39 080004	92.23	39 081001	45.94	39 081002	37.80
39 081003	38.63	39 081004	31.19	39 081005	32.45	39 081006	68.15	39 082001	112.96	39 082002	79.05
39 082003	69.91	39 082004	61.42	39 083001	39.35	39 083002	79.35	39 083003	79.35	39 083004	79.35
39 083005	48.47	39 083006	58.14	39 084001	14.45	39 084002	13.95	39 084003	9.88	39 084004	9.38
39 084005	9.88	39 084006	10.38	39 085001	396.25	39 085002	236.81	39 085003	234.50	39 085004	439.50
39 086001	197.53	39 086002	173.56	39 086003	224.20	39 086004	162.99	39 087001	10.00	39 087002	15.83
39 087003	15.00	39 087004	16.67	39 087005	15.00	39 087006	14.17	39 087007	15.83	39 087008	15.00
39 087009	15.00	39 087010	14.08	39 088001	5.78	39 088002	4.15	39 088003	8.00	39 088004	6.00
39 088005	1.28	39 088006	9.00	39 089001	5.83	39 089002	52.90	39 089003	59.00	39 089004	33.77
39 089005	61.21	39 089006	55.61	39 090001	7.11	39 090002	37.80	39 090003	129.55	39 090004	10.00
39 091001	743.28	39 091002	10.38	39 091003	116.32	39 091004	32.37	39 092001	233.33	39 092002	220.93
39 092003	119.20	39 092004	128.39	39 093001	216.67	39 093002	448.86	39 093003	500.00	39 093004	220.00
39 094001	67.47	39 094002	129.72	39 094003	144.44	39 094004	43.38	39 095001	123.33	39 095002	87.91
39 095003	178.95	39 095004	85.94	39 095005	850.00	39 095006	124.00	39 096001	119.05	39 096002	197.86
39 096003	55.00	39 096004	224.64	39 097001	40.00	39 097002	28.00	39 097003	59.00	39 097004	130.00
39 098001	77.00	39 098002	108.50	39 098003	91.25	39 098004	85.50	39 099001	260.00	39 099002	280.00
39 099003	320.00	39 099004	285.00	39 100001	209.00	39 100002	179.00	39 100003	25.00	39 100004	140.50
39 101001	180.00	39 101002	155.00	39 101003	160.00	39 101004	160.00	39 102001	35.63	39 102002	45.07
39 102003	38.03	39 102004	28.32	39 102005	35.38	39 102006	35.13	39 102007	35.26	39 102008	36.62
39 102009	24.17	39 102010	40.00	39 103001	163.15	39 103002	267.00	39 103003	141.41	39 103004	295.01
39 104001	109.00	39 104002	238.58	39 104003	42.00	39 104004	84.49	39 104005	278.97	39 104006	109.31
39 105001	150.33	39 105002	65.50	39 105003	124.66	39 105004	124.13	39 106001	99.00	39 106002	287.66
39 106003	55.20	39 106004	134.44	39 107001	153.06	39 107002	266.67	39 107003	185.33	39 107004	234.67
39 107005	157.00	39 107006	182.00	39 108001	47.00	39 108002	32.00	39 108003	22.00	39 108004	40.00
39 108005	45.00	39 108006	47.00	39 108007	404.10	39 108008	468.00	39 108009	395.10	39 108010	99.90
39 108015	448.00	39 108016	155.11	39 108017	139.90	39 108018	379.00	39 108019	630.00	39 108020	229.00
39 108011	569.05	39 108012	569.05	39 109001	47.00	39 109002	98.00	39 109003	265.00	39 109004	189.00
39 109005	49.90	39 109006	32.00	39 109007	39.00	39 109008	49.50	39 109009	219.00	39 109010	97.81
39 109011	58.00	39 109012	445.00	39 120001	75.05	39 120002	48.00	39 120003	59.90	39 120004	31.50
39 120005	29.90	39 120006	38.00	39 120007	246.05	39 120008	29.80	39 120009	29.90	39 120010	27.90
39 120011	28.77	39 120012	99.00	39 121001	899.00	39 121002	729.00	39 121003	288.50	39 121004	1290.00
39 121005	159.00	39 121006	220.00	39 121007	393.75	39 121008	239.00	39 121009	235.85	39 121010	599.00
39 121011	323.60	39 121012	298.00	39 121013	42.17	39 121014	219.00	39 121015	449.00	39 121016	499.00
39 121017	379.00	39 121018	461.84	39 121019	598.00	39 121020	245.72	39 121021	358.00	39 121022	227.00
39 121023	298.00	39 121024	99.00	39 122001	1239.99	39 122002	762.71	39 122003	1680.00	39 122004	2795.00
39 122005	558.43	39 122006	2724.00	39 122007	4680.00	39 122008	2599.00	39 122009	5215.50	39 122010	1249.00
39 122011	2559.55	39 122012	1359.00	39 123001	699.00	39 123002	48.05	39 123003	154.93	39 123004	149.00
39 123005	129.00	39 123006	98.00	39 123007	398.65	39 123008	309.00	39 123009	49.90	39 123010	79.90
39 123011	97.00	39 123012	98.00	39 124001	645.00	39 124002	498.00	39 124003	331.50	39 124004	189.00
39 124005	155.33	39 124006	358.00	39 124007	247.39	39 124008	320.00	39 124009	99.00	39 124010	239.00
39 124011	199.00	39 124012	69.90	39 125001	318.25	39 125002	89.00	39 125003	189.05	39 125004	39.00
39 125005	35.90	39 125006	99.90	39 125007	599.00	39 125008	545.00	39 125009	119.00	39 125010	196.13
39 125011	64.70	39 125012	80.50	39 126001	327.75	39 126002	69.90	39 126003	19.90	39 126004	42.50
39 126005	13.70	39 126006	158.00	39 126007	9.90	39 126008	17.65	39 126009	89.90	39 126010	12.90
39 126011	189.90	39 126012	189.90	39 127001	497.00	39 127002	474.00	39 127003	474.00	39 127004	263.00
39 127005	539.10	39 127006	199.00	39 127007	807.50	39 127008	298.00	39 127009	541.00	39 127010	298.00
39 127011	442.70										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 147011	89.00	39 147012	3840.00	39 148001	398.00	39 148002	1647.02	39 148003	257.78	39 148004	9125.00	39 148005	1620.04
39 148006	2900.00	39 148007	1815.00	39 149001	1620.04	39 149002	1620.04	39 149003	1620.04	39 149004	1620.04	39 149005	1620.04
39 158006	1620.04	39 158007	1620.04	39 159001	108.45	39 160001	235.77	39 160002	475.22	39 160003	710.91	39 160004	710.91
39 160005	227.57	39 160006	458.71	39 160007	686.20	39 161001	23.46	39 161002	46.92	39 161003	70.38	39 161004	70.38
39 161005	98.69	39 161006	126.99	39 161007	177.14	39 161008	260.05	39 161009	342.96	39 161010	425.87	39 161011	425.87
39 161012	5088.78	39 161013	1188.36	39 161014	1552.14	39 161015	1915.91	39 161016	2825.35	39 161017	3734.79	39 161018	3734.79
39 161019	4662.35	39 161020	4644.23	39 161021	5553.67	39 161022	6463.11	39 161023	7372.55	39 161024	8281.99	39 161025	8281.99
39 161026	9191.43	39 161027	10100.87	39 161028	11010.31	39 161029	11919.75	39 161030	12829.19	39 161031	143.97	39 161032	143.97
39 161033	1734.03	39 161034	2279.69	39 161035	3189.13	39 161036	3371.02	39 161037	3371.02	39 161038	13738.63	39 161039	14648.07
39 161040	18285.83	39 161041	21923.59	39 161042	25561.35	39 161043	29199.11	39 161044	36474.63	39 161045	14.28	39 161046	14.28
39 162002	7.71	39 162003	14.28	39 162004	7.71	39 163001	178.10	39 164001	122.73	39 165001	375.39	39 166001	0.00
39 166001	0.00	39 166002	0.00	39 166003	0.00	39 166004	0.00	39 166005	0.00	39 166006	0.00	39 166007	0.00
39 166008	0.00	39 166009	0.00	39 166010	0.00	39 166011	0.00	39 166012	15.39	39 166013	10.37	39 166014	10.37
39 167003	15.39	39 167004	10.37	39 167005	17.32	39 168001	600.00	39 168002	500.00	39 168003	320.00	39 168004	320.00
39 168005	1950.00	39 168006	180.00	39 168007	500.00	39 168008	300.00	39 168009	1800.00	39 168010	800.00	39 168011	800.00
39 168012	1200.00	39 169001	250.00	39 169002	50.00	39 169003	120.00	39 169004	310.00	39 169005	650.00	39 169006	650.00
39 169007	740.00	39 170001	7850.00	39 170002	9740.00	39 170003	10700.00	39 170004	13100.00	39 170005	12190.00	39 170006	12190.00
39 170007	4125.00	39 180001	1850.00	39 180002	2315.00	39 180003	2350.00	39 180004	4900.00	39 180005	3318.00	39 180006	3318.00
39 181002	8215.00	39 181003	6990.00	39 181004	895.00	39 182001	1999.00	39 182002	2695.00	39 182003	2500.00	39 182004	2500.00
39 182005	2900.00	39 183001	5385.00	39 183002	2900.00	39 183003	9332.00	39 183004	1650.00	39 184001	1290.00	39 184002	1290.00
39 184003	4478.00	39 184004	4399.00	39 184005	1150.00	39 185001	8999.00	39 185002	13699.00	39 185003	7999.00	39 185004	7999.00
39 185005	9599.00	39 186001	8600.00	39 186002	16298.00	39 186003	8699.00	39 186004	4790.00	39 187001	9590.00	39 187002	9590.00
39 187003	7214.00	39 187004	5890.00	39 187005	7622.00	39 188001	3260.00	39 188002	7740.00	39 188003	2999.00	39 188004	2999.00
39 188005	6867.00	39 189001	5454.00	39 189002	6119.50	39 189003	4700.00	39 189004	1915.00	39 190001	702.86	39 190002	702.86
39 190003	665.00	39 190004	790.00	39 190005	378.00	39 191001	2210.00	39 191002	3498.50	39 191003	2899.00	39 191004	2899.00
39 191005	1910.00	39 191006	640.00	39 191007	314.00	39 192001	509.00	39 192002	519.00	39 192003	1290.00	39 192004	1290.00
39 192005	920.00	39 193001	1264.00	39 193002	1025.00	39 193003	653.50	39 193004	342.00	39 194001	1520.00	39 194002	1520.00
39 194003	2187.00	39 194004	1748.00	39 194005	1420.00	39 195001	467.00	39 195002	498.00	39 195003	1239.00	39 195004	1239.00
39 195005	228.00	39 196001	11357.19	39 197001	4985.00	39 197002	12990.00	39 197003	6100.00	39 197004	17999.00	39 197005	17999.00
39 197006	10990.00	39 197007	5698.00	39 198001	4699.00	39 198002	2450.00	39 198003	3499.00	39 198004	899.00	39 198005	899.00
39 198006	3325.00	39 198007	5240.00	39 198008	5609.00	39 198009	4670.00	39 199001	1440.00	39 199002	700.00	39 199003	700.00
39 199004	790.00	39 199005	1139.00	39 200001	96.00	39 200002	18.95	39 200003	53.00	39 200004	53.00	39 200005	53.00
39 201001	41.90	39 201002	27.00	39 201003	12.50	39 201004	39.40	39 202001	31.00	39 202002	56.00	39 202003	56.00
39 202004	73.00	39 202005	89.00	39 203001	14.50	39 203002	9.00	39 203003	10.00	39 203004	16.90	39 203005	16.90
39 204001	110.00	39 204002	36.00	39 204003	75.00	39 204004	80.95	39 205001	139.00	39 205002	4.90	39 205003	4.90
39 206001	25.00	39 206002	299.00	39 206003	285.00	39 206004	28.90	39 207001	829.00	39 207002	1200.00	39 207003	1200.00
39 207004	129.84	39 207005	500.00	39 208001	64.80	39 208002	69.23	39 208003	38.15	39 208004	25.08	39 208005	25.08
39 209001	299900.00	39 209002	705.00	39 209003	890.00	39 209004	400.00	39 209005	220.00	39 209006	450.00	39 209007	450.00
39 209008	890.00	39 209009	550.00	39 210001	14.99	39 210002	18.57	39 210003	7.00	39 210004	28.95	39 210005	28.95
39 210006	20.00	39 210007	109.00	39 210008	15.00	39 210009	99.00	39 211001	599.00	39 211002	890.00	39 211003	890.00
39 211004	719.00	39 211005	600.75	39 211006	189.00	39 212001	81.00	39 212002	179.00	39 212003	228.00	39 212004	228.00
39 213001	106.75	39 213002	59.30	39 213003	29.90	39 213004	55.00	39 214001	24.00	39 214002	26.56	39 214003	26.56
39 214004	26.64	39 214005	23.45	39 214006	37.30	39 214007	21.25	39 214008	25.45	39 214009	58.00	39 214010	58.00
39 215001	22.00	39 215002	29.00	39 215003	15.00	39 215004	17.38	39 215005	13.50	39 215006	65.90	39 215007	65.90
39 216001	7.89	39 216002	10.22	39 216003	10.95	39 216004	12.75	39 217001	26.88	39 217002	27.00	39 217003	27.00
39 217004	33.88	39 217005	24.88	39 217006	29.75	39 217007	23.00	39 218001	26.00	39 218002	42.90	39 218003	42.90
39 218004	12.40	39 218005	39.80	39 219001	9.10	39 219002	44.50	39 219003	11.18	39 219004	42.50	39 219005	42.50
39 219006	250.00	39 219007	132.00	39 219008	153.50	39 219009	638.00	39 220001	276.49	39 220002	262.18	39 220003	262.18
39 220004	1897.00	39 220005	164.50	39 220006	725.00	39 220007	1249.99	39 220008	299.00	39 220009	1699.30	39 220010	1699.30
39 220011	358.94	39 220012	372.12	39 220013	189.90	39 220014	300.60	39 220015	257.30	39 220016	276.79	39 220017	276.79
39 220018	276.87	39 220019	103.50	39 220020	583.00	39 220021	98.70	39 220022	51.80	39 220023	6.11	39 220024	6.11
39 230006	120.50	39 231001	978.50	39 231002	52.73	39 231003	820.00	39 231004	369.65	39 232001	50.50	39 232002	50.50
39 232003	75.99	39 232004	76.70	39 232005	25.50	39 233001	207.86	39 233002	75.99	39 233003	235.95	39 233004	235.95
39 233005	169.93	39 233006	159.10	39 233007	119.00	39 234001	133.40	39 234002	173.60	39 234003	175.70	39 234004	175.70
39 234005	444.42	39 235001	20.69	39 235002	198.00	39 235003	76.76	39 235004	19.99	39 236001	14.70	39 236002	14.70
39 236003	6.00	39 236004	161.50	39 236005	5.50	39 237001	18.95	39 237002	22.13	39 237003	73.40	39 237004	73.40
39 237005	51.50	39 238001	48.00	39 238002	713.60	39 238003	118.90	39 238004	101.00	39 239001	38.00	39 239002	38.00
39 239003	38.00	39 239004	41.00	39 239005	91.20	39 240001	258.00	39 240002	49.10	39 240003	177.99	39 240004	177.99
39 240005	106.40	39 241001	722.50	39 241002	372.98	39 241003	400.00	39 241004	326.51	39 242001	278.00	39 242002	278.00
39 242003	282.64	39 242004	145.00	39 242005	284.65	39 243001	900.00	39 243002	520.00	39 243003	1150.00	39 243004	1150.00
39 243005	1050.00	39 244001	7500.00	39 244002	3500.00	39 244003	350.00	39 244004	1400.00	39 244005	450.00	39 244006	450.00
39 244007	442000.00	39 245001	450.00	39 245002	250.00	39 245003	250.00	39 245004	700.00	39 245005	600.00	39 245006	600.00
39 245007	550.00	39 245008	500.00	39 245009	700.00	39 246001	550.00	39 246002	500.00	39 246003	800.00	39 246004	800.00
39 246005	900.00	39 246006	580.00	39 246007	979.70	39 247001	1800.00	39 247002	8120.00	39 247003	20000.00	39 247004	20000.00
39 247005	30000.00	39 248001	7000.00	39 248002	12000.00	39 248003	7000.00	39 248004	6000.00	39 249001	400.00	39 249002	400.00
39 249003	300.00	39 249004	255.20	39 249005	800.00	39 250001	19720.00	39 250002	4860.00	39 250003	9500.00	39 250004	9500.00
39 250005	11000.00	39 251001	900.00	39 251002	120.00	39 251003	260.00	39 251004	250.00	39 251005	85.00	39 251006	85.00
39 251007	1640.00	39 251008	178.88	39 251009	178.88	39 252001	110.00	39 252002					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 062004	35.00	40 063001	13.64	40 063002	14.00	40 063003	62.52	40 063004	14.87	40 063005	10.90
40 063006	54.12	40 063007	26.48	40 063008	26.19	40 063009	109.80	40 063010	164.41	40 063011	6.30
40 065002	4.00	40 065003	6.50	40 065004	5.00	40 065005	6.00	40 065006	6.00	40 065007	1.50
40 066002	1.60	40 066003	1.70	40 066004	1.50	40 066005	2.00	40 066006	1.20	40 067001	42.31
40 067002	39.71	40 067003	57.83	40 067004	42.65	40 068001	140.00	40 068002	125.00	40 068003	86.28
40 068004	168.75	40 069002	32.00	40 069003	80.00	40 069004	300.00	40 069005	81.50	40 010001	57.89
40 010002	58.06	40 010003	79.64	40 010004	93.18	40 010005	86.39	40 010006	40.35	40 010007	88.94
40 010008	149.25	40 011001	26.48	40 011002	13.00	40 011003	26.88	40 011004	16.11	40 012001	11.00
40 012002	41.67	40 012003	24.00	40 012004	50.20	40 013001	12.90	40 013002	43.00	40 013003	15.70
40 013004	9.90	40 014001	75.00	40 014002	92.40	40 014003	28.00	40 014004	77.55	40 014005	105.75
40 014006	128.57	40 015001	13.00	40 015002	14.78	40 015003	12.00	40 015004	17.90	40 015005	14.40
40 015006	11.00	40 016001	38.00	40 016002	45.00	40 016003	44.20	40 016004	68.00	40 016005	45.00
40 016006	29.90	40 016007	38.00	40 016008	48.00	40 016009	38.00	40 016010	70.00	40 016011	50.00
40 016012	48.00	40 017001	88.00	40 017002	90.00	40 017003	84.00	40 017004	78.00	40 017005	86.00
40 017006	80.00	40 017007	30.00	40 017008	25.00	40 017009	86.00	40 017010	96.00	40 017011	85.00
40 017012	80.00	40 017013	74.00	40 017014	90.00	40 017015	65.00	40 017016	82.00	40 017017	84.00
40 017018	60.75	40 018001	120.00	40 018002	130.00	40 018003	130.00	40 018004	144.00	40 018005	143.00
40 018006	136.00	40 018007	81.25	40 018008	120.00	40 018009	110.00	40 018010	139.00	40 018011	120.00
40 018012	131.50	40 018013	130.00	40 018014	115.00	40 018015	85.00	40 018016	85.00	40 018017	86.00
40 018018	90.00	40 018019	120.00	40 018020	43.75	40 018021	136.00	40 018022	154.00	40 018023	137.10
40 018024	329.00	40 018025	152.00	40 018026	296.67	40 018027	136.00	40 018028	138.00	40 018029	116.00
40 018030	115.00	40 018031	137.00	40 018032	130.00	40 018033	85.25	40 018034	82.00	40 019001	33.90
40 019002	55.00	40 019003	27.90	40 019004	55.00	40 019005	55.90	40 019006	25.00	40 019007	194.00
40 019008	59.00	40 020001	80.00	40 020002	118.00	40 020003	120.00	40 020004	128.00	40 021001	258.44
40 021002	141.00	40 021003	147.00	40 021004	139.00	40 021005	98.00	40 021006	38.00	40 022001	79.92
40 022002	53.85	40 022003	53.85	40 022004	47.75	40 023001	138.00	40 023002	52.00	40 023003	116.50
40 023004	79.00	40 023005	355.84	40 023006	520.00	40 023007	170.00	40 023008	290.00	40 023009	178.48
40 023010	850.00	40 024001	203.68	40 024002	183.13	40 024003	180.00	40 024004	182.35	40 025001	82.40
40 025002	210.00	40 025003	259.00	40 025004	140.00	40 025005	44.05	40 025006	66.25	40 025007	58.00
40 025008	60.00	40 025009	320.00	40 025010	220.00	40 025011	269.00	40 025012	210.00	40 025013	117.18
40 025014	140.00	40 025015	159.00	40 025016	200.00	40 026001	278.75	40 026002	220.00	40 026003	310.25
40 026004	270.00	40 027001	18.00	40 027002	80.00	40 027003	114.00	40 027004	120.00	40 028001	66.22
40 028002	82.14	40 028003	83.85	40 028004	48.06	40 028005	72.14	40 028006	68.84	40 029001	425.11
40 029002	347.83	40 029003	177.38	40 029004	623.61	40 030001	12.20	40 030002	12.13	40 030003	16.00
40 030004	16.00	40 030005	14.80	40 030006	12.80	40 030007	12.40	40 030008	16.40	40 030009	14.27
40 030010	15.50	40 031001	104.00	40 031002	190.31	40 031003	95.42	40 031004	111.54	40 032001	228.50
40 032002	272.75	40 032003	214.38	40 032004	29.75	40 032005	39.31	40 032006	36.02	40 033001	22.00
40 033002	29.81	40 033003	29.81	40 033004	24.15	40 033005	25.00	40 033006	25.00	40 034001	9.55
40 034002	97.50	40 034003	122.50	40 034004	72.00	40 035001	152.83	40 035002	72.00	40 035003	105.63
40 035004	265.49	40 036001	136.50	40 036002	135.29	40 036003	135.71	40 036004	124.50	40 037001	46.72
40 037002	47.56	40 037003	58.90	40 037004	25.56	40 038001	129.90	40 038002	139.69	40 038003	182.50
40 038004	109.00	40 039001	28.31	40 039002	54.00	40 039003	172.00	40 039004	23.00	40 040001	115.32
40 040002	115.00	40 040003	150.00	40 040004	104.00	40 041001	70.00	40 041002	109.38	40 041003	120.00
40 041004	34.28	40 042001	34.28	40 042002	30.15	40 042003	26.00	40 042004	30.00	40 043001	9.55
40 042006	29.00	40 043001	28.00	40 043002	51.16	40 043003	20.50	40 043004	26.74	40 043005	21.50
40 043006	31.79	40 043007	25.00	40 043008	16.56	40 043009	40.75	40 043010	61.11	40 044001	26.30
40 044002	26.50	40 044003	20.80	40 044004	35.75	40 044005	25.93	40 044006	28.40	40 044007	28.00
40 044008	28.00	40 045001	12.15	40 045002	8.08	40 045003	17.50	40 045004	17.20	40 045005	11.25
40 045006	11.40	40 045007	8.00	40 045008	9.25	40 046001	47.80	40 046002	32.80	40 046003	37.00
40 046004	49.15	40 046005	34.00	40 046006	47.75	40 046007	38.00	40 046008	37.00	40 047001	15.90
40 047002	17.60	40 047003	18.40	40 047004	25.15	40 047005	52.35	40 047006	17.40	40 047007	15.90
40 047008	24.00	40 047009	14.00	40 047010	45.90	40 047011	10.13	40 047012	9.80	40 047013	10.30
40 047014	11.10	40 047015	28.00	40 047016	43.75	40 047017	9.50	40 047018	25.75	40 047019	17.00
40 047020	15.00	40 048001	18.18	40 048002	14.70	40 048003	16.38	40 048004	17.05	40 048005	12.75
40 048006	13.75	40 048007	12.75	40 048008	12.50	40 049001	17.25	40 049002	14.65	40 049003	10.00
40 049004	19.35	40 049005	11.25	40 049006	9.00	40 049007	13.33	40 049008	10.00	40 050001	15.40
40 050002	7.00	40 050003	11.00	40 050004	14.60	40 050005	7.25	40 050006	10.00	40 050007	7.50
40 050008	10.00	40 051001	12.48	40 051002	11.45	40 051003	13.03	40 051004	12.65	40 051005	17.00
40 051006	16.25	40 051007	19.50	40 051008	16.75	40 052001	44.78	40 052002	29.90	40 052003	41.43
40 052004	34.40	40 052005	32.50	40 052006	25.00	40 052007	43.25	40 052008	35.00	40 053001	40.85
40 053002	29.88	40 053003	37.65	40 053004	33.73	40 053005	30.00	40 053006	27.50	40 053007	30.00
40 053008	30.00	40 053009	18.20	40 054001	19.20	40 054002	18.20	40 054003	25.00	40 054004	62.00
40 055002	30.00	40 055003	43.55	40 055004	47.90	40 055005	20.00	40 055006	20.00	40 055007	33.00
40 055008	40.00	40 056001	8.53	40 056002	6.55	40 056003	8.38	40 056004	8.30	40 056005	7.00
40 056006	7.75	40 056007	8.20	40 056008	7.25	40 057001	9.00	40 057002	12.15	40 057003	16.30
40 057004	13.70	40 058001	28.08	40 058002	17.43	40 058003	15.70	40 058004	14.50	40 058005	11.50
40 058006	22.65	40 058007	22.33	40 058008	19.60	40 058009	18.70	40 058010	23.50	40 058011	11.00
40 058012	15.75	40 059001	17.00	40 059002	20.14	40 059003	25.93	40 059004	20.00	40 059005	14.90
40 059006	15.00	40 059007	17.60	40 059008	20.18	40 059009	15.00	40 059010	15.00	40 059011	26.15
40 059010	18.45	40 060001	17.28	40 060002	14.28	40 060003	4.68	40 060004	17.20	40 060005	10.00
40 060006	11.50	40 060007	9.50	40 060008	11.00	40 060009	10.50	40 060010	10.75	40 061001	16.70
40 061002	5.00	40 061003	3.00	40 061004	62.50	40 061005	32.50	40 061006	6.50	40 061007	5.00
40 061008	12.00	40 062001	71.90	40 062002	27.88	40 062003	25.48	40 062004	29.90	40 062005	35.00
40 062006	15.25	40 062007	15.25	40 062008	19.08	40 063001	19.08	40 063002	17.15	40 063003	14.95
40 063004	18.40	40 063005	10.50	40 063006	12.75	40 063007	8.75	40 063008	11.25	40 063009	8.50
40 063010	9.00	40 064001	10.18	40 064002	10.20	40 064003	5.05	40 064004	5.50	40 064005	18.00
40 064006	9.05	40 064007	8.00	40 064008	8.50	40 065001	15.43	40 065002	14.20	40 065003	14.73
40 065004	16.20	40 065005	9.25	40 065006	9.25	40 065007	10.00	40 065008	12.00	40 066001	12.53
40 066002	8.48	40 066003	9.50	40 066004	11.10	40 066005	7.25	40 066006	10.00	40 066007	9.50
40 066008	19.50	40 067001	11.00	40 067002	48.15	40 067003	48.15	40 067004	44.40	40 067005	20.00
40 067006	22.00	40 067007	17.60	40 067008	20.00	40 068001	17.20	40 068002	10.00	40 068003	19.90
40 068004	19.65										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 123010	158.00	40 123011	138.00	40 123012	158.00	40 124001	149.00	40 124002	69.90	40 124003	266.14	40 124004	390.00
40 124004	249.00	40 124005	198.00	40 124012	158.00	40 125001	16.90	40 125002	98.35	40 125003	49.00	40 125004	89.00
40 125004	39.00	40 125005	199.00	40 125006	148.00	40 125007	469.00	40 125008	160.55	40 125009	89.00	40 125010	12.90
40 125010	198.00	40 125011	88.00	40 125012	328.00	40 126001	49.00	40 126002	29.90	40 126003	12.90	40 126004	132.00
40 126004	99.80	40 126005	38.00	40 126006	69.80	40 126007	284.05	40 126008	72.00	40 126009	132.00	40 126010	300.94
40 126010	300.00	40 126011	138.00	40 126012	89.90	40 127001	298.00	40 127002	119.00	40 127003	300.94	40 127004	709.00
40 127004	189.00	40 127005	480.00	40 127006	99.90	40 127007	499.00	40 127008	699.00	40 127009	709.00	40 127010	178.00
40 127010	299.00	40 127011	729.00	40 127012	298.00	40 127013	399.00	40 127014	258.00	40 127015	178.00	40 127016	288.00
40 127016	79.00	40 127017	289.00	40 127018	949.05	40 127019	812.00	40 127020	399.00	40 127021	288.00	40 127022	198.00
40 127022	198.00	40 127023	549.00	40 127024	228.00	40 128001	34.59	40 128002	19.99	40 128003	59.90	40 128004	800.00
40 128004	800.00	40 128005	238.00	40 128006	1019.15	40 128007	1019.15	40 128008	109.00	40 128009	69.90	40 128010	759.00
40 128010	759.00	40 128011	398.00	40 128012	79.90	40 128013	1540.00	40 128014	934.15	40 128015	699.00	40 128016	199.00
40 128016	199.00	40 128017	1040.00	40 128018	398.00	40 128019	79.90	40 128020	199.00	40 128021	934.15	40 128022	119.00
40 128022	89.90	40 128023	999.00	40 128024	78.54	40 128025	312.15	40 128026	198.00	40 128027	119.00	40 128028	426.55
40 128028	426.55	40 128029	248.00	40 128030	299.00	40 128031	248.00	40 128032	1549.00	40 128033	700.00	40 128034	1099.00
40 128034	1099.00	40 128035	253.44	40 128036	439.00	40 129001	164.00	40 129002	229.97	40 129003	349.00	40 129004	494.10
40 129004	494.10	40 129005	248.00	40 129006	109.00	40 129007	98.00	40 129008	129.00	40 129009	251.10	40 129010	228.00
40 129010	228.00	40 129011	79.00	40 129012	196.35	40 130001	176.61	40 130002	89.20	40 130003	179.00	40 130004	169.00
40 130004	169.00	40 130005	199.00	40 130006	349.00	40 130007	599.00	40 130008	466.75	40 130009	379.00	40 130010	298.00
40 130010	298.00	40 130011	146.85	40 130012	348.00	40 131001	169.00	40 131002	299.00	40 131003	239.00	40 131004	139.00
40 131004	139.00	40 131005	279.00	40 131006	429.00	40 131007	599.00	40 131008	69.90	40 131009	279.00	40 131010	159.00
40 131010	159.00	40 131011	279.00	40 131012	357.45	40 131013	198.00	40 131014	298.00	40 131015	178.00	40 131016	359.00
40 131016	359.00	40 131017	137.10	40 131018	341.10	40 131019	529.00	40 131020	79.90	40 131021	179.00	40 131022	250.00
40 131022	250.00	40 131023	159.00	40 131024	198.00	40 132001	157.21	40 132002	279.65	40 132003	359.00	40 132004	129.00
40 132004	129.00	40 132005	118.00	40 132006	119.00	40 132007	349.00	40 132008	99.90	40 132009	47.40	40 132010	128.00
40 132010	128.00	40 132011	119.00	40 132012	193.94	40 133001	102.84	40 133002	67.50	40 133003	55.00	40 133004	29.90
40 133004	29.90	40 133005	39.90	40 133006	67.50	40 133007	149.00	40 133008	23.90	40 133009	69.00	40 133010	21.90
40 133010	21.90	40 133011	94.00	40 133012	118.00	40 133013	58.00	40 133014	58.00	40 133015	50.00	40 133016	18.46
40 133016	18.46	40 133017	59.00	40 133018	58.50	40 133019	28.84	40 133020	76.50	40 133021	89.00	40 133022	58.00
40 133022	58.00	40 133023	44.00	40 133024	58.00	40 134001	49.00	40 134002	161.89	40 134003	89.00	40 134004	34.00
40 134004	34.00	40 134005	72.00	40 134006	46.50	40 134007	38.00	40 134008	44.90	40 134009	89.00	40 134010	68.00
40 134010	68.00	40 134011	88.00	40 134012	38.00	40 135001	168.00	40 135002	199.00	40 135003	188.00	40 135004	692.55
40 135004	692.55	40 135005	58.00	40 135006	119.00	40 135007	75.00	40 135008	79.90	40 135009	139.00	40 135010	230.00
40 135010	230.00	40 135011	129.00	40 135012	368.00	40 136001	30.00	40 136002	65.55	40 136003	54.00	40 136004	94.05
40 136004	94.05	40 136005	59.00	40 136006	29.90	40 136007	39.90	40 136008	29.00	40 136009	48.00	40 136010	20.00
40 136010	20.00	40 136011	48.00	40 136012	48.00	40 137001	1299.00	40 137002	190.00	40 137003	385.00	40 137004	1379.00
40 137004	1379.00	40 137005	999.00	40 137006	219.00	40 137007	299.00	40 137008	199.00	40 137009	999.00	40 137010	289.00
40 137010	289.00	40 137011	664.07	40 137012	249.00	40 137013	498.00	40 137014	498.00	40 137015	298.00	40 137016	555.00
40 137016	555.00	40 137017	381.65	40 137018	399.00	40 137019	549.00	40 137020	499.00	40 137021	199.00	40 137022	199.00
40 137022	199.00	40 137023	298.00	40 137024	198.00	40 137025	810.00	40 137026	199.00	40 137027	229.00	40 137028	249.00
40 137028	249.00	40 138001	715.00	40 138002	427.00	40 138003	312.50	40 138004	290.00	40 138005	378.00	40 138006	785.00
40 138006	785.00	40 138007	403.00	40 138008	393.00	40 139001	559.00	40 139002	1099.00	40 139003	733.00	40 139004	699.00
40 139004	699.00	40 139005	299.00	40 139006	579.00	40 139007	749.00	40 139008	899.00	40 139009	899.00	40 139010	999.00
40 139010	999.00	40 139011	425.00	40 139012	398.00	40 140001	399.00	40 140002	569.00	40 140003	348.00	40 140004	384.90
40 140004	384.90	40 140005	349.00	40 140006	549.00	40 140007	579.00	40 140008	429.00	40 140009	616.55	40 140010	402.98
40 140010	402.98	40 140011	431.10	40 140012	364.90	40 141001	679.00	40 141002	227.00	40 141003	569.00	40 141004	639.00
40 141004	639.00	40 141005	319.90	40 141006	248.00	40 141007	598.00	40 141008	619.00	40 141009	549.00	40 141010	518.00
40 141010	518.00	40 141011	444.80	40 141012	1099.00	40 142001	949.00	40 142002	989.10	40 142003	699.00	40 142004	1077.00
40 142004	1077.00	40 142005	677.00	40 142006	579.00	40 142007	599.00	40 142008	899.10	40 142009	899.00	40 142010	599.90
40 142010	599.90	40 142011	745.00	40 142012	398.00	40 143001	399.00	40 143002	244.50	40 143003	448.00	40 143004	419.00
40 143004	419.00	40 143005	899.00	40 143006	382.50	40 143007	379.00	40 143008	242.50	40 143009	484.00	40 143010	149.50
40 143010	149.50	40 143011	469.00	40 143012	254.50	40 144001	150.00	40 144002	50.00	40 144003	40.00	40 144004	40.00
40 144004	40.00	40 145001	90.00	40 145002	92.00	40 145003	74.00	40 145004	78.00	40 146001	30.00	40 146002	19.00
40 146002	19.00	40 146003	17.00	40 146004	160.00	40 147001	1499.00	40 147002	99.90	40 147003	684.00	40 147004	98.00
40 147004	98.00	40 147005	768.00	40 147006	399.00	40 147007	199.00	40 147008	1497.00	40 147009	279.00	40 147010	551.65
40 147010	551.65	40 147011	1199.00	40 147012	981.02	40 148001	640.00	40 148002	479.00	40 148003	449.00	40 148004	489.00
40 148004	489.00	40 148005	950.83	40 148006	398.00	40 158001	1795.02	40 158002	1795.02	40 158003	1795.02	40 158004	1795.02
40 158004	1795.02	40 158005	1795.02	40 158006	1795.02	40 159001	104.28	40 160001	126.75	40 160002	165.23	40 160003	305.72
40 160003	305.72	40 160004	126.75	40 160005	165.23	40 160006	305.72	40 161001	23.46	40 161002	46.92	40 161003	70.38
40 161003	70.38	40 161004	98.69	40 161005	126.99	40 161006	177.14	40 161007	260.05	40 161008	342.96	40 161009	426.55
40 161009	426.55	40 161010	506.73	40 161011	122.62	40 161012	169.82	40 161013	269.82	40 161014	319.00	40 161015	4018.99
40 161015	4018.99	40 161016	4883.99	40 161017	4993.48	40 161018	5975.97	40 161019	6960.46	40 161020	7940.95	40 161021	8921.44
40 161021	8921.44	40 161022	9901.93	40 161023	10882.42	40 161024	11862.91	40 161025	12843.40	40 161026	13823.89	40 161027	143.97
40 161027	143.97	40 161028	1861.92	40 161029	2450.21	40 161030	3430.70	40 161031	3626.80	40 161032	14804.38	40 161033	15784.87
40 161033	15784.87	40 161034	19706.83	40 161035	23628.79	40 161036	27550.75	40 161037	31472.71	40 161038	39316.63	40 162001	14.31
40 162001	14.31	40 162002	14.31	40 162003	7.73	40 162004	7.73	40 164001	109.12	40 165001	307.16	40 166001	0.00
40 166001	0.00	40 166002	0.00	40 166003	0.00	40 166004	0.00	40 166005	0.00	40 166006	0.00	40 166007	0.00
40 166007	0.00	40 166008	0.00	40 166009	0.00	40 166010	0.00	40 167001	15.39	40 167002	10.37	40 167003	15.39
40 167003	15.39	40 167004	1										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 258005	72.22	40 258006	57.08	40 259001	123.75	40 259002	115.00	40 259003	75.66	40 259004	155.00	40 259005	155.00
40 260001	51.25	40 260002	21.90	40 260003	379.00	40 260004	152.00	40 260005	172.50	40 260006	86.00	40 260007	86.00
40 261003	145.00	40 261004	22.90	40 262003	24.00	40 262004	44.00	40 263001	18.59	40 263002	8.41	40 263003	8.41
40 262001	19.00	40 263004	23.90	40 263005	28.10	40 263006	20.00	40 263007	9.80	40 263008	26.00	40 263009	26.00
40 263003	8.50	40 264002	308.00	40 264003	79.50	40 264004	62.50	40 265001	20.00	40 265002	43.90	40 265003	43.90
40 264001	199.00	40 265004	22.90	40 266001	34.50	40 266002	7.30	40 266003	20.50	40 266004	32.40	40 266005	32.40
40 265003	24.50	40 267002	9.50	40 267003	8.50	40 267004	8.50	40 277002	9.00	40 277003	30.00	40 277004	30.00
40 276001	7.00	40 277004	9.00	40 278001	60.00	40 278002	25.00	40 278003	70.00	40 278004	30.00	40 278005	30.00
40 277003	8.00	40 280002	115.00	40 280003	90.00	40 280004	260.00	40 281001	1769.25	40 281002	3092.00	40 281003	3092.00
40 280001	22.00	40 281004	1401.77	40 282001	155200.00	40 282002	201100.00	40 282003	221900.00	40 282004	189870.00	40 282005	189870.00
40 281003	1099.25	40 282006	578900.00	40 282007	302900.00	40 282008	168900.00	40 282009	239900.00	40 282010	178200.00	40 282011	178200.00
40 282005	330900.00	40 282012	135000.00	40 283001	2999.00	40 283002	18499.00	40 283003	4670.00	40 283004	1655.00	40 283005	1655.00
40 282011	534525.00	40 284002	13.57	40 285001	14.39	40 285002	14.39	40 286001	83.33	40 286002	65.96	40 286003	65.96
40 284001	13.57	40 286004	33.83	40 287001	730.00	40 287002	816.16	40 287003	590.00	40 287004	180.00	40 287005	180.00
40 286003	76.84	40 288002	26.00	40 288003	148.00	40 288004	210.00	40 289001	1012.00	40 289002	1245.00	40 289003	1245.00
40 288001	24.00	40 289004	1049.00	40 290001	12754.14	40 290002	12754.14	40 291001	101.63	40 291002	480.00	40 291003	480.00
40 289003	695.00	40 292003	480.00	40 292004	1218.00	40 293001	6300.00	40 293002	2000.00	40 293003	400.00	40 293004	400.00
40 292002	150.00	40 294001	242.00	40 294002	45.00	40 294003	61.00	40 294004	650.00	40 294005	45.00	40 294006	45.00
40 293004	11600.00	40 296001	12.00	40 296002	15.00	40 296003	777.58	40 296004	627.63	40 296005	2958.33	40 296006	2958.33
40 295017	123.00	40 307001	2315.33	40 307002	3215.42	40 307003	4533.33	40 307004	3029.17	40 308001	5600.00	40 308002	5600.00
40 306004	2295.67	40 308003	6497.50	40 308004	1420.83	40 309001	2649.17	40 309002	4857.08	40 309003	6370.83	40 309004	6370.83
40 308002	3785.42	40 310001	1858.33	40 310002	1781.04	40 310003	2990.83	40 310004	2183.33	40 311001	24060.00	40 311002	24060.00
40 309004	6156.04	40 311003	2425.00	40 311004	2149.00	40 312001	906.67	40 312002	1650.00	40 312003	1465.00	40 312004	1465.00
40 311002	10470.00	40 313001	1963.33	40 313002	3506.25	40 313003	4620.83	40 313004	3558.33	40 314001	206.00	40 314002	206.00
40 312004	1229.17	40 314003	149.00	40 315006	335.00	40 315007	335.00	40 315008	350.00	40 315009	149.00	40 315010	149.00
40 314002	44.00	40 315011	260.00	40 315012	249.00	40 315013	249.00	40 315014	299.00	40 316001	11.50	40 316002	11.50
40 315004	110.00	40 316003	52.00	40 316004	13.40	40 316005	49.00	40 316006	31.13	40 316007	21.00	40 316008	21.00
40 315010	195.00	40 316009	3.13	40 316010	21.50	40 317001	4544.00	40 317002	2542.75	40 317003	2597.75	40 317004	2597.75
40 316002	33.50	40 317005	2789.50	40 317006	3335.00	40 318001	1650.00	40 318002	1260.00	40 318003	770.00	40 318004	770.00
40 316008	30.00	40 318005	400.00	40 318006	1750.00	40 319001	1735.00	40 319002	2540.00	40 319003	819.00	40 319004	819.00
40 317004	7586.13	40 318011	1353.74	40 318012	550.00	40 319001	429.00	40 319002	199.00	40 319003	369.00	40 319004	369.00
40 318004	1665.59	40 320001	385.00	40 320002	10.00	40 320003	60.00	40 320004	1400.00	40 320005	200.00	40 320006	200.00
40 319004	164.00	40 320007	180.00	40 320008	169.00	40 320009	70.00	40 320010	4500.00	40 321001	42.00	40 321002	42.00
40 320006	40.00	40 321003	31.00	40 321004	77.00	40 322001	389.00	40 322002	389.00	40 322003	599.00	40 322004	599.00
40 321002	49.00	40 323001	53.00	40 323002	50.00	40 323003	150.00	40 323004	54.50	40 324001	220.00	40 324002	220.00
40 322004	7.00	40 324003	26000.00	40 325003	1000.00	40 325004	575.00	40 326001	195.00	40 326002	195.00	40 326003	195.00
40 324002	19000.00	40 325003	10.00	40 325004	7.00	40 326001	38.00	40 326002	48.00	40 326003	37.00	40 326004	37.00
40 325002	10.00	40 327001	53.24	40 327002	45.63	40 327003	54.00	40 327004	28.00	40 328001	68.00	40 328002	68.00
40 326004	25.00	40 328003	99.00	40 328004	196.00	40 328005	175.20	40 328006	41.90	40 328007	54.90	40 328008	54.90
40 328002	143.65	40 328009	49.90	40 328010	399.00	40 329001	2.50	40 329002	45.00	40 329003	1899.00	40 329004	1899.00
40 328008	95.90	40 330001	365.00	40 330002	14.80	40 330003	269.00	40 330004	349.90	40 330005	199.00	40 330006	199.00
40 329004	7199.00	40 331001	259.00	40 331002	105.00	40 331003	277.00	40 331004	277.00	40 331005	349.00	40 331006	349.00
40 330006	1350.00	40 332003	3144.08	40 332004	4390.00	40 342001	55.00	40 342002	59.00	40 342003	66.00	40 342004	66.00
40 332002	1350.00	40 342005	28.00	40 342006	58.00	40 342007	54.00	40 342008	71.00	40 342009	104.00	40 342010	104.00
40 342004	104.00	40 343001	148.00	40 343002	191.00	40 343003	207.00	40 343004	190.00	40 343005	141.00	40 343006	141.00
40 342010	45.00	40 343007	150.00	40 343008	99.00	40 343009	50.00	40 343010	60.00	40 343011	58.00	40 343012	58.00
40 343006	75.00	40 343013	45.00	40 343014	80.00	40 343015	60.00	40 343016	57.00	40 343017	55.00	40 343018	55.00
40 343012	62.00	40 344001	700.00	40 345003	15000.00	40 345004	1624.00	40 346001	4000.00	40 346002	17000.00	40 346003	17000.00
40 343018	44.00	40 345003	4623.32	40 345004	12500.00	40 346001	1070.00	40 346002	124.50	40 346003	298.72	40 346004	298.72
40 345002	19003.00	40 346005	124.59	40 346006	124.59	40 001001	9.50	40 001002	10.00	40 001003	11.60	40 001004	11.60
40 346004	124.59	40 001005	10.00	40 001006	10.00	40 001007	10.00	40 001008	11.00	40 001009	10.00	40 001010	10.00
40 001004	10.00	40 002001	41.43	40 002002	55.56	40 003001	10.00	40 003002	8.00	40 003003	104.26	40 003004	104.26
40 001010	10.00	40 004002	17.78	40 005001	4.00	40 005002	3.50	40 005003	3.00	40 006001	1.30	40 006002	1.30
40 004001	16.00	40 006003	1.50	40 007001	45.86	40 007002	37.50	40 008001	119.45	40 008002	130.38	40 008003	130.38
40 006002	1.50	40 009002	276.00	40 010001	49.38	40 010002	58.80	40 010003	59.80	40 010004	51.39	40 010005	51.39
40 009001	60.00	40 011002	26.82	40 011003	43.55	40 012002	29.00	40 013001	9.50	40 013002	25.26	40 013003	25.26
40 011001	20.00	40 014002	140.25	40 014003	56.25	40 015001	15.00	40 015002	18.81	40 015003	14.00	40 015004	14.00
40 014001	15.00	40 016002	79.50	40 016003	31.65	40 016004	34.00	40 016005	56.25	40 016006	32.75	40 016007	32.75
40 016001	58.75	40 017002	84.00	40 017003	84.40	40 017004	96.00	40 017005	28.00	40 017006	93.00	40 017007	93.00
40 017001	59.90	40 018005	114.00	40 018006	162.00	40 018007	84.00	40 018008	89.90	40 018009	88.00	40 018010	88.00
40 017007	91.40	40 018011	180.00	40 018012	169.90	40 018013	156.00	40 018014	120.00	40 018015	100.00	40 018016	100.00
40 018004	99.90	40 018017	80.00	40 019001	35.90	40 019002	48.00	40 019003	169.00	40 019004	60.00	40 019005	60.00
40 018010	219.00	40 020002	110.00	40 021001	70.55	40 021002	86.00	40 021003	78.80	40 022001	79.90	40 022002	79.90
40 018016	125.00	40 023001	58.90	40 023002	70.00	40 023003	429.00	40 023004	149.00	40 023005	91.00	40 023006	91.00
40 020001	72.00	40 024002	140.00	40 025001	145.00	40 025002	152.00	40 025003	52.00	40 025004	119.00	40 025005	119.00
40 022002	49.90	40 025006	130.00	40 025007	180.00	40 025008	196.90	40 026001	117.50	40 026002	212.00	40 026003	212.00
40 024001	153.00	40 027002	100.00	40 028001	45.65	40 028002	95.96	40 028003	57.14	40 029001	404.50	40 029002	404.50
40 025005	67.40	40 030001	14.00	40 030002	15.50	40 030003	16.65	40 030004	11.00	40 030005	16.00	40 030006	16.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 131006	198.00	41 131007	258.00	41 131008	519.00	41 131009	179.00	41 131010	129.90	41 131011	85.00		
41 131012	190.00	41 131009	198.00	41 131010	224.00	41 131011	98.00	41 131012	98.00	41 131013	159.00		
41 132006	149.90	41 133001	19.90	41 133002	34.50	41 133003	29.90	41 133004	84.50	41 133005	77.00		
41 133006	82.00	41 133007	78.00	41 133008	39.90	41 133009	29.45	41 133010	45.11	41 133011	49.00		
41 133012	58.00	41 134001	79.90	41 134002	19.90	41 134003	19.90	41 134004	38.00	41 134005	19.90		
41 134006	69.50	41 135001	148.75	41 135002	248.00	41 135003	39.90	41 135004	130.00	41 135005	128.00		
41 135006	59.00	41 136001	29.90	41 136002	34.90	41 136003	177.52	41 136004	49.00	41 136005	29.26		
41 136006	48.00	41 137001	898.90	41 137002	99.90	41 137003	149.00	41 137004	229.00	41 137005	149.00		
41 137006	499.00	41 137007	1098.90	41 137008	499.00	41 137009	1799.00	41 137010	799.00	41 137011	369.00		
41 137012	219.90	41 137013	99.00	41 137014	148.00	41 138001	243.80	41 138002	247.90	41 138003	248.70		
41 138004	204.00	41 139001	499.00	41 139002	399.00	41 139003	99.00	41 139004	485.10	41 139005	469.00		
41 139006	749.00	41 140001	549.00	41 140002	385.00	41 140003	420.00	41 140004	198.00	41 140005	439.00		
41 140006	360.00	41 141001	480.00	41 141002	210.00	41 141003	289.00	41 141004	258.00	41 141005	629.00		
41 141006	399.00	41 142001	769.00	41 142002	328.00	41 142003	599.00	41 142004	805.00	41 142005	799.00		
41 142006	879.00	41 143001	155.00	41 143002	39.00	41 143003	419.00	41 143004	359.00	41 143005	84.15		
41 143006	249.00	41 144001	150.00	41 144002	10.35	41 145001	62.00	41 145002	30.00	41 146001	50.00		
41 146002	18.00	41 147001	429.00	41 147002	287.10	41 147003	229.00	41 147004	249.00	41 147005	145.13		
41 147006	899.00	41 148001	1350.00	41 148002	190.00	41 148003	1335.00	41 148004	2562.52	41 148005	2562.52		
41 158003	2562.52	41 158004	2562.52	41 159001	111.56	41 160001	313.00	41 160002	366.00	41 160003	393.00		
41 161001	23.46	41 161002	46.92	41 161003	70.38	41 161004	98.59	41 161005	126.99	41 161006	177.14		
41 161007	260.05	41 161008	342.96	41 161009	425.77	41 161010	508.78	41 161011	1188.36	41 161012	1552.14		
41 161013	1915.91	41 161014	2825.35	41 161015	3734.79	41 161016	4462.35	41 161017	4644.23	41 161018	5553.67		
41 161019	6463.11	41 161020	7372.55	41 161021	8281.99	41 161022	9191.43	41 161023	10100.87	41 161024	11010.31		
41 161025	11919.75	41 161026	12829.19	41 161027	143.97	41 161028	1734.03	41 161029	2279.69	41 161030	3189.13		
41 161031	3371.02	41 161032	13738.63	41 161033	14648.07	41 161034	18285.83	41 161035	21923.59	41 161036	25561.35		
41 161037	29199.11	41 161038	36474.63	41 162001	7.59	41 162002	14.96	41 162003	238.00	41 164001	102.00		
41 165001	504.91	41 166001	0.00	41 166002	0.00	41 166003	0.00	41 166004	0.00	41 166005	0.00		
41 166006	0.00	41 166007	0.00	41 166008	0.00	41 166009	0.00	41 166010	0.00	41 167001	15.39		
41 167002	10.37	41 167003	15.39	41 167004	10.37	41 167005	17.32	41 168001	150.00	41 168002	170.00		
41 168003	45.00	41 168004	156.55	41 168005	200.00	41 169001	350.00	41 169002	1100.00	41 169003	450.00		
41 179001	15905.62	41 179002	8499.00	41 179003	5339.00	41 180001	395.00	41 180002	1299.00	41 180003	4255.49		
41 181002	5999.00	41 182001	3299.00	41 182002	1886.69	41 183001	2299.00	41 183002	1115.00	41 184001	1599.00		
41 184002	119.00	41 185001	6999.00	41 185002	7999.00	41 186001	6197.00	41 186002	8799.00	41 187001	10199.00		
41 187002	6300.00	41 188001	3999.00	41 188002	9999.00	41 189001	980.00	41 189002	2299.00	41 190001	1299.00		
41 190002	589.00	41 191001	2999.00	41 191002	1790.00	41 191003	349.00	41 192001	158.00	41 192002	799.00		
41 193001	979.02	41 193002	179.00	41 194001	1799.00	41 194002	2074.00	41 195001	169.00	41 195002	299.00		
41 196001	11357.19	41 197001	5499.00	41 198001	1999.00	41 199001	1699.00	41 200001	1299.00	41 200002	799.00		
41 198003	1119.00	41 198004	1090.00	41 199001	2999.00	41 199002	6599.61	41 200001	75.00	41 200002	48.20		
41 201001	12.00	41 201002	25.75	41 202001	99.00	41 202002	98.00	41 203001	14.95	41 203002	12.50		
41 204001	83.00	41 204002	26.50	41 205001	87.00	41 206001	279.00	41 206002	24.90	41 207001	499.00		
41 207002	192.00	41 208001	104.00	41 208002	30.00	41 209001	155.00	41 209002	160.00	41 209003	78.00		
41 209004	90.00	41 210001	7.99	41 210002	24.90	41 210003	39.00	41 210004	47.00	41 211001	270.00		
41 211002	175.00	41 212001	79.00	41 213001	29.90	41 214001	29.90	41 215001	13.76	41 216001	17.18		
41 214002	24.50	41 214003	30.03	41 214004	29.70	41 215001	13.76	41 215002	126.05	41 215003	17.18		
41 216001	6.67	41 216002	10.00	41 217001	24.00	41 217002	30.00	41 217003	22.50	41 218001	44.40		
41 218002	38.10	41 219001	40.75	41 219002	6.70	41 220001	239.00	41 220002	226.00	41 220003	272.59		
41 229004	290.08	41 229005	297.00	41 229006	264.91	41 229007	467.40	41 229008	260.52	41 229009	15.80		
41 230001	41 230002	221.00	41 230003	145.40	41 231001	513.60	41 231002	395.20	41 231003	214.00			
41 232002	150.00	41 233001	99.00	41 233002	102.00	41 233003	87.31	41 234001	206.00	41 234002	424.10		
41 235001	215.90	41 235002	128.00	41 236001	29.00	41 236002	36.00	41 237001	40.00	41 237002	40.40		
41 238001	46.50	41 238002	547.68	41 239001	75.00	41 239002	65.00	41 240001	116.07	41 240002	92.12		
41 241001	223.00	41 241002	483.82	41 242001	729.55	41 242002	378.11	41 243001	1150.00	41 243002	1100.00		
41 244001	6080.00	41 244002	609.00	41 244003	400.00	41 244004	609.00	41 245001	400.00	41 245002	500.00		
41 245003	4500.00	41 246001	4500.00	41 247001	154.00	41 248001	154.00	41 249001	154.00	41 250001	154.00		
41 248001	10900.00	41 248002	1209.00	41 249001	522.00	41 249002	930.00	41 250001	1856.00	41 250002	1076.48		
41 251001	100.00	41 251002	62.00	41 251003	170.00	41 251004	200.00	41 252001	140.00	41 252002	45.00		
41 253001	80.00	41 253002	280.00	41 253003	120.00	41 254001	35.63	41 254002	46.90	41 255001	64.75		
41 255002	113.00	41 256001	187.97	41 256002	363.20	41 256003	184.40	41 257001	14.90	41 257002	37.00		
41 258001	54.70	41 258002	49.72	41 258003	66.33	41 259001	513.60	41 259002	86.25	41 260001	33.00		
41 260002	21.90	41 261001	64.00	41 261002	26.30	41 261003	51.00	41 261004	192.25	41 262001	22.90		
41 262002	50.00	41 263001	94.00	41 263002	19.50	41 263003	12.90	41 263004	16.30	41 264001	116.00		
41 264002	94.00	41 265001	13.40	41 265002	27.40	41 266001	8.03	41 266002	10.05	41 276001	6.50		
41 276002	7.50	41 277001	6.50	41 277002	8.50	41 278001	60.00	41 278002	80.00	41 280001	136.00		
41 280002	22.00	41 281001	1686.75	41 281002	3359.00	41 282001	189670.00	41 282002	313200.00	41 282003	155590.00		
41 282004	139400.00	41 283001	176300.00	41 283002	339900.00	41 284001	1200.00	41 285001	19499.00	41 286001	13.57		
41 285001	14.38	41 286001	86.13	41 286002	83.93	41 287001	1723.50	41 287002	93.34	41 288001	108.00		
41 288002	103.99	41 289001	1379.90	41 289002	1121.96	41 290001	13986.58	41 291001	159.83	41 292001	390.00		
41 292002	200.00	41 293001	870.00	41 293002	3000.00	41 294001	600.00	41 294002	232.00	41 295010	55.00		
41 295018	60.50	41 295103	83.00	41 295133	295.00	41 295134	295.00	41 295149	30.00	41 295150	30.00		
41 296001	1134.38	41 296002	1314.38	41 296003	1638.83	41 297001	1638.83	41 297002	3130.70	41 298001	1400.00		
41 308002	2295.83	41 309001	2078.13	41 309002	2502.92	41 310001	2992.17	41 310002	738.42	41 311001	1080.00		
41 311002	6000.00	41 312001	633.33	41 312002	1244.17	41 313001	2343.33	41 313002	1938.33	41 314001	255.00		
41 314002	140.00	41 315001	190.00	41 315002	150.00	41 315003	180.00	41 315004	361.00	41 315005	160.00		
41 315006	335.00	41 315007	170.00	41 316001	29.90	41 316002	45.00	41 316003	16.90	41 316004	9.50		
41 316005	28.00	41 317001	2650.75	41 317002	8439.63	41 317003	1971.00	41 318001</					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 074001	19.44	42 074002	22.00	42 074003	24.25	42 074004	16.60	42 075001	48.00	42 075002	21.00	42 076001	120.00
42 076002	21.79	42 076003	22.79	42 076004	65.00	42 077001	120.00	42 077002	102.50	42 077003	120.00	42 078001	33.64
42 078001	20.90	42 078002	5.60	42 079001	86.38	42 079002	26.36	42 080001	26.71	42 080002	33.64	42 081001	21.90
42 081001	36.22	42 081002	34.00	42 081003	54.81	42 082001	75.22	42 082002	80.31	42 083001	21.90	42 083002	468.42
42 083002	53.33	42 083003	31.60	42 084001	13.70	42 084002	9.75	42 084003	10.00	42 085001	4.83	42 085002	4.83
42 085002	372.92	42 086001	100.00	42 086002	167.84	42 087001	8.97	42 087002	20.00	42 088001	13.20	42 088002	3.90
42 087004	7.25	42 087005	16.67	42 088001	6.84	42 089002	42.00	42 089003	13.20	42 091001	30.99	42 091002	13.00
42 089001	55.38	42 089002	53.01	42 090001	7.05	42 090002	88.44	42 091001	30.99	42 091002	92.25	42 092001	39.50
42 092001	136.11	42 092002	146.47	42 093001	3.00	42 093002	44.00	42 094001	81.30	42 094002	130.00	42 095001	39.50
42 095001	99.75	42 095002	127.62	42 095003	64.84	42 096001	89.58	42 096002	242.86	42 097001	39.50	42 097002	99.00
42 097002	99.00	42 098001	69.25	42 098002	86.00	42 099001	240.00	42 099002	182.00	42 100001	130.00	42 100002	39.44
42 100002	64.00	42 101001	140.00	42 101002	150.00	42 102001	28.72	42 102002	36.62	42 102003	99.35	42 102004	153.06
42 102004	34.74	42 102005	36.62	42 103001	239.00	42 103002	150.53	42 104001	22.43	42 104002	99.73	42 104003	153.06
42 104003	348.86	42 105001	80.00	42 105002	225.33	42 106001	189.00	42 106002	396.67	42 107001	153.06	42 107002	549.00
42 107002	217.33	42 107003	153.60	42 108001	47.00	42 108002	47.00	42 108003	47.00	42 108004	549.00	42 109001	129.00
42 110001	519.00	42 110002	299.00	42 110003	109.99	42 110004	279.00	42 110005	169.00	42 110006	129.00	42 110007	39.00
42 110008	106.90	42 110009	129.90	42 110010	46.50	42 110011	49.99	42 110012	69.00	42 110013	39.00	42 110014	595.00
42 110015	21.50	42 110016	89.00	42 110017	16.67	42 110018	39.99	42 110019	39.00	42 110020	799.00	42 110021	699.99
42 110022	53.00	42 110023	99.99	42 110024	359.00	42 110025	434.00	42 110026	595.00	42 110027	699.99	42 110028	99.00
42 110029	319.00	42 110030	499.00	42 110031	276.00	42 110032	456.00	42 110033	779.00	42 110034	269.00	42 110035	179.00
42 110036	502.84	42 110037	1799.00	42 110038	574.00	42 110039	409.99	42 110040	99.00	42 110041	149.00	42 110042	99.00
42 110043	199.00	42 110044	150.00	42 110045	124.00	42 110046	179.00	42 110047	179.00	42 110048	179.00	42 110049	99.00
42 110050	285.00	42 110051	399.00	42 110052	149.00	42 110053	159.99	42 110054	99.00	42 110055	149.00	42 110056	99.00
42 110057	249.00	42 110058	119.00	42 110059	45.50	42 110060	62.00	42 110061	79.00	42 110062	149.00	42 110063	99.00
42 110064	19.00	42 110065	19.90	42 110066	25.00	42 110067	24.20	42 110068	16.50	42 110069	149.00	42 110070	99.00
42 110071	369.00	42 110072	449.00	42 110073	399.00	42 110074	399.00	42 110075	229.00	42 110076	199.00	42 110077	199.00
42 110078	199.99	42 110079	149.00	42 110080	195.00	42 110081	129.99	42 110082	179.00	42 110083	449.00	42 110084	299.00
42 110085	165.00	42 110086	259.00	42 110087	249.00	42 110088	329.00	42 110089	146.28	42 110090	199.00	42 110091	199.00
42 110092	249.00	42 110093	59.99	42 110094	249.00	42 110095	229.00	42 110096	159.99	42 110097	199.00	42 110098	659.00
42 110099	149.99	42 110100	199.00	42 110101	219.99	42 110102	179.99	42 110103	224.00	42 110104	249.00	42 110105	199.00
42 110106	84.00	42 110107	179.00	42 110108	199.00	42 110109	129.00	42 110110	219.00	42 110111	199.00	42 110112	199.00
42 110113	249.00	42 110114	79.00	42 110115	129.00	42 110116	199.00	42 110117	219.00	42 110118	199.00	42 110119	199.00
42 110120	179.00	42 110121	129.00	42 110122	169.00	42 110123	169.00	42 110124	99.99	42 110125	299.00	42 110126	299.00
42 110127	256.00	42 110128	99.99	42 110129	139.99	42 110130	249.00	42 110131	149.00	42 110132	69.00	42 110133	45.00
42 110134	59.00	42 110135	99.00	42 110136	249.00	42 110137	249.00	42 110138	64.50	42 110139	20.00	42 110140	129.00
42 110141	39.00	42 110142	43.90	42 110143	45.00	42 110144	35.06	42 110145	19.99	42 110146	15.00	42 110147	15.00
42 110148	34.00	42 110149	39.00	42 110150	17.50	42 110151	59.50	42 110152	119.00	42 110153	299.00	42 110154	299.00
42 110155	19.00	42 110156	49.00	42 110157	179.00	42 110158	29.00	42 110159	199.00	42 110160	199.00	42 110161	199.00
42 110162	185.00	42 110163	39.00	42 110164	169.99	42 110165	249.00	42 110166	149.00	42 110167	199.00	42 110168	199.00
42 110169	31.00	42 110170	99.99	42 110171	139.99	42 110172	249.00	42 110173	249.00	42 110174	199.00	42 110175	199.00
42 110176	120.00	42 110177	35.00	42 110178	169.00	42 110179	179.99	42 110180	176.00	42 110181	495.00	42 110182	495.00
42 110183	299.00	42 110184	199.99	42 110185	149.00	42 110186	129.99	42 110187	379.00	42 110188	419.00	42 110189	549.00
42 110190	295.00	42 110191	129.98	42 110192	88.00	42 110193	140.00	42 110194	229.00	42 110195	729.00	42 110196	259.00
42 110197	389.00	42 110198	199.00	42 110199	395.00	42 110200	385.00	42 110201	599.00	42 110202	8.90	42 110203	49.00
42 110204	354.00	42 110205	209.00	42 110206	259.00	42 110207	599.00	42 110208	399.00	42 110209	1750.00	42 110210	1750.00
42 110211	295.00	42 110212	339.00	42 110213	269.00	42 110214	25.00	42 110215	14.00	42 110216	189.00	42 110217	249.00
42 110218	599.00	42 110219	279.00	42 110220	137.00	42 110221	149.00	42 110222	629.00	42 110223	189.00	42 110224	249.00
42 110225	299.00	42 110226	137.00	42 110227	149.00	42 110228	209.79	42 110229	113.53	42 110230	82.48	42 110231	628.00
42 110232	149.00	42 110233	99.00	42 110234	41.24	42 110235	61.86	42 110236	462.78	42 110237	462.78	42 110238	4644.23
42 110239	131.14	42 110240	214.05	42 110241	2825.35	42 110242	379.87	42 110243	4642.35	42 110244	9191.43	42 110245	10100.87
42 110246	1552.14	42 110247	1915.91	42 110248	7372.55	42 110249	8281.99	42 110250	1734.03	42 110251	2279.69	42 110252	2193.59
42 110253	5553.67	42 110254	1919.75	42 110255	12829.19	42 110256	121.41	42 110257	18295.83	42 110258	7.67	42 110259	119.59
42 110260	11910.31	42 110261	3371.02	42 110262	36474.63	42 110263	0.00	42 110264	0.00	42 110265	0.00	42 110266	15.39
42 110267	25561.35	42 110268	29199.11	42 110269	0.00	42 110270	0.00	42 110271	0.00	42 110272	0.00	42 110273	780.00
42 110274	767.88	42 110275	0.00	42 110276	0.00	42 110277	0.00	42 110278	450.00	42 110279	249.00	42 110280	4499.00
42 110281	0.00	42 110282	10.37	42 110283	1100.00	42 110284	4099.50	42 110285	2295.00	42 110286	2121.00	42 110287	5999.00
42 110288	4799.00	42 110289	3899.00	42 110290	2265.00	42 110291	9499.00	42 110292	4499.00	42 110293	4399.00	42 110294	1374.00
42 110295	4399.00	42 110296	9299.00	42 110297	4999.00	42 110298	1999.00	42 110299	4399.00	42 110300	338.00	42 110301	5945.00
42 110302	4699.00	42 110303	4699.00	42 110304	4699.00	42 110305	4699.00	42 110306	4699.00	42 110307	4699.00	42 110308	38.70
42 110309	4699.00	42 110310	4699.00	42 110311	4699.00	42 110312	4699.00	42 110313	4699.00	42 110314	4699.00	42 110315	9.50
42 110316	4699.00	42 110317	4699.00	42 110318	4699.00	42 110319	4699.00	42 110320	4699.00	42 110321	4699.00	42 110322	299.00
42 110323	4699.00	42 110324	4699.00	42 110325	4699.00	42 110326	4699.00	42 110327	4699.00	42 110328	4699.00	42 110329	249.00
42 110330	4699.00	42 110331	4699.00	42 110332	4699.00	42 110333	4699.00	42 110334	4699.00	42 110335	4699.00	42 110336	227.00
42 110337	4699.00	42 110338	4699.00	42 110339	4699.00	42 110340	4699.00	42 110341	4699.00	42 110342	4699.00	42 110343	29.00
42 110344	4699.00	42 110345	4699.00	42 110346	4699.00	42 110347	4699.00	42 110348	4699.00	42 110349	4699.00	42 110350	11.00
42 110351	4699.00	42 110352	4699.00	42 110353	4699.00	42 110354	4699.00	42 110355	4699.00	42 110356	4699.00	42 110357	900.00
42 110358	4699.00	42 110359	4699.00	42 110360	4699.00	42 110361	4699.00	42 110362	4699.00	42 110363	4699.00	42 110364	375.00
42 110365	4699.00	42 110366	4699.00	42 110367	4699.00	42 110368	4699.00	42 110369	4699.00	42 110370			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 014003	33.66	43 014004	57.58	43 014005	185.94	43 014006	62.32	43 015001	13.30	43 015002	10.25
43 015003	116.00	43 015004	23.90	43 015005	12.17	43 015006	10.56	43 016001	56.00	43 016002	56.33
43 016003	65.50	43 016004	49.90	43 016005	33.15	43 016006	36.40	43 016007	29.90	43 016008	39.90
43 016009	49.00	43 016010	52.50	43 016011	29.90	43 016012	29.95	43 017001	70.50	43 017002	65.00
43 017003	56.60	43 017004	80.00	43 017005	73.73	43 017006	65.00	43 017007	30.00	43 017008	69.00
43 017009	35.00	43 017010	88.90	43 017011	109.00	43 017012	65.00	43 017013	91.00	43 017014	102.90
43 017015	71.25	43 017016	62.45	43 017017	48.00	43 017018	90.00	43 018001	154.00	43 018002	135.00
43 018003	130.00	43 018004	114.75	43 018005	148.38	43 018006	140.85	43 018007	130.00	43 018008	105.00
43 018009	99.00	43 018010	65.00	43 018011	117.50	43 018012	70.00	43 018013	59.00	43 018014	224.50
43 018015	80.00	43 018016	64.90	43 018017	49.80	43 018018	87.00	43 018019	179.00	43 018020	164.90
43 018021	188.50	43 018022	149.00	43 018023	149.00	43 018024	157.75	43 018025	148.50	43 018026	156.90
43 018027	130.00	43 018028	140.00	43 018029	120.00	43 018030	92.95	43 018031	75.00	43 018032	97.45
43 018033	80.00	43 018034	69.95	43 019001	169.00	43 019002	31.90	43 019003	80.00	43 019004	37.80
43 019005	60.00	43 019006	54.40	43 019007	80.00	43 019008	115.00	43 020001	88.60	43 020002	91.73
43 020003	117.00	43 020004	38.00	43 021001	115.80	43 021002	98.50	43 021003	155.15	43 021004	84.50
43 021005	81.50	43 021006	28.23	43 022001	51.80	43 022002	23.01	43 022003	41.00	43 022004	61.86
43 023001	104.83	43 023002	54.00	43 023003	51.80	43 023004	48.25	43 023005	108.64	43 023006	263.94
43 023007	89.00	43 023008	159.00	43 023009	65.97	43 023010	69.25	43 024001	155.60	43 024002	159.00
43 024003	86.50	43 024004	85.38	43 025001	130.00	43 025002	57.50	43 025003	14.80	43 025004	28.90
43 025005	48.08	43 025006	84.00	43 025007	48.93	43 025008	48.20	43 025009	175.90	43 025010	97.18
43 025011	49.00	43 025012	100.00	43 025013	139.00	43 025014	189.00	43 025015	49.90	43 025016	66.90
43 026001	150.00	43 026002	272.00	43 026003	178.00	43 026004	190.50	43 027001	94.00	43 027002	49.90
43 027003	29.50	43 027004	64.25	43 028001	174.53	43 028002	68.61	43 028003	42.86	43 028004	58.82
43 028005	86.71	43 028006	60.71	43 029001	44.44	43 029002	380.70	43 029003	413.64	43 029004	9.90
43 030001	12.99	43 030002	13.00	43 030003	9.95	43 030004	18.50	43 030005	29.66	43 030006	16.50
43 030007	10.95	43 030008	17.00	43 030009	16.00	43 030010	12.95	43 031001	70.00	43 031002	101.25
43 031003	109.35	43 031004	103.33	43 032001	265.00	43 032002	30.95	43 032003	39.80	43 032004	38.00
43 032005	42.14	43 032006	325.00	43 033001	24.30	43 033002	53.42	43 033003	28.80	43 033004	31.97
43 033005	35.20	43 033006	25.34	43 034001	102.76	43 034002	89.00	43 034003	80.00	43 034004	91.00
43 035001	277.53	43 035002	150.00	43 035003	115.00	43 035004	116.00	43 036001	122.50	43 036002	125.00
43 036003	86.90	43 036004	136.44	43 037001	47.75	43 037002	52.25	43 037003	30.80	43 037004	47.44
43 038001	144.73	43 038002	131.10	43 038003	128.13	43 038004	83.75	43 039001	47.50	43 039002	56.50
43 039003	90.00	43 039004	28.50	43 040001	125.00	43 040002	88.16	43 040003	116.11	43 040004	243.25
43 041001	99.82	43 041002	58.57	43 041003	128.57	43 041004	84.25	43 042001	56.00	43 042002	32.00
43 042003	53.40	43 042004	34.40	43 043001	22.45	43 043002	23.95	43 043003	25.36	43 043004	21.32
43 043005	49.23	43 043006	22.67	43 043007	23.85	43 043008	19.98	43 043009	81.05	43 043010	28.00
43 043009	16.64	43 043010	32.06	43 044001	30.00	43 044002	23.15	43 044003	23.10	43 044004	29.65
43 044005	23.73	43 044006	40.00	43 044007	40.00	43 044008	29.45	43 045001	10.05	43 045002	8.50
43 045003	11.68	43 045004	8.90	43 045005	10.90	43 045006	15.00	43 045007	12.00	43 045008	9.90
43 046001	47.90	43 046002	43.00	43 046003	32.00	43 046004	32.40	43 046005	30.90	43 046006	42.50
43 046007	36.70	43 046008	40.00	43 047001	20.00	43 047002	15.40	43 047003	23.30	43 047004	15.75
43 047005	14.50	43 047006	49.00	43 047007	13.20	43 047008	15.90	43 047009	47.45	43 047010	13.65
43 047011	11.00	43 047012	11.00	43 047013	10.73	43 047014	11.69	43 047015	14.90	43 047016	23.50
43 047017	20.00	43 047018	23.99	43 047019	9.10	43 047020	22.45	43 048001	20.00	43 048002	13.25
43 048003	12.20	43 048004	12.05	43 048005	12.85	43 048006	21.00	43 048007	12.08	43 048008	14.85
43 049001	13.20	43 049002	13.80	43 049003	14.50	43 049004	9.15	43 049005	3.50	43 049006	8.15
43 049007	11.25	43 049008	13.45	43 050001	4.50	43 050002	5.50	43 050003	3.50	43 050004	8.15
43 050005	14.83	43 050006	8.70	43 050007	5.18	43 050008	6.25	43 051001	19.00	43 051002	11.95
43 051003	12.60	43 051004	11.88	43 051005	13.90	43 051006	18.50	43 051007	14.21	43 051008	16.00
43 052001	60.00	43 052002	37.65	43 052003	35.98	43 052004	44.90	43 052005	65.00	43 052006	39.40
43 052007	29.95	43 052008	29.95	43 053001	40.00	43 053002	30.10	43 053003	21.90	43 053004	17.80
43 053005	35.00	43 053006	37.50	43 053007	40.00	43 053008	36.70	43 054001	21.90	43 054002	17.80
43 054003	19.78	43 054004	20.18	43 055001	60.00	43 055002	49.30	43 055003	46.40	43 055004	54.00
43 055005	50.00	43 055006	39.90	43 055007	46.50	43 055008	40.00	43 056001	10.50	43 056002	8.35
43 056003	7.80	43 056004	7.30	43 056005	8.85	43 056006	9.50	43 056007	10.16	43 056008	8.50
43 057001	33.75	43 057002	12.00	43 057003	11.85	43 057004	9.90	43 058001	20.28	43 058002	15.50
43 058003	15.65	43 058004	17.65	43 058005	20.00	43 058006	18.00	43 058007	15.00	43 058008	23.85
43 058009	19.40	43 058010	16.25	43 058011	15.75	43 058012	16.00	43 058013	18.96	43 058014	23.85
43 059001	21.65	43 059002	15.50	43 059003	18.00	43 059004	21.65	43 059005	18.00	43 059006	19.95
43 059007	24.90	43 059008	16.25	43 059009	23.55	43 059010	15.50	43 060001	14.08	43 060002	12.50
43 060003	16.70	43 060004	14.40	43 060005	16.80	43 060006	12.50	43 060007	13.00	43 060008	12.83
43 060009	13.50	43 060010	13.00	43 061001	11.60	43 061002	11.80	43 061003	9.45	43 061004	14.25
43 061005	5.30	43 061006	11.65	43 061007	15.00	43 061008	130.90	43 062001	40.00	43 062002	16.15
43 062003	117.75	43 062004	98.50	43 062005	90.00	43 062006	120.00	43 062007	26.23	43 062008	118.85
43 063001	17.45	43 063002	18.20	43 063003	17.65	43 063004	15.45	43 063005	17.50	43 063006	18.00
43 063007	17.50	43 063008	15.83	43 063009	21.25	43 063010	22.50	43 064001	9.30	43 064002	5.00
43 064003	10.00	43 064004	4.90	43 064005	13.50	43 064006	4.90	43 064007	5.00	43 064008	5.75
43 065001	22.50	43 065002	29.90	43 065003	20.00	43 065004	28.00	43 065005	23.90	43 065006	17.00
43 065007	13.80	43 065008	34.95	43 066001	12.50	43 066002	11.40	43 066003	10.40	43 066004	12.50
43 066005	10.00	43 066006	10.00	43 066007	10.13	43 066008	9.55	43 067001	36.45	43 067002	35.40
43 067003	30.00	43 067004	31.35	43 067005	37.50	43 067006	37.40	43 067007	34.70	43 067008	25.00
43 068001	24.90	43 068002	19.65	43 068003	17.60	43 068004	19.25	43 068005	20.00	43 068006	15.00
43 068007	22.95	43 068008	23.10	43 069001	11.68	43 069002	11.80	43 069003	9.45	43 069004	30.00
43 070001	31.25	43 070002	41.25	43 070003	23.05	43 070004	37.50	43 070005	33.40	43 070006	30.00
43 070007	25.95	43 070008	32.95	43 071001	12.40	43 071002	9.90	43 071003	10.75	43 071004	14.25
43 072001	38.20	43 072002	23.90	43 072003	27.20	43 072004	34.40	43 073001	33.20	43 073002	41.90
43 073003	33.10	43 073004	43.00	43 074001	17.90	43 074002	16.28	43 074003	15.56	43 074004	13.07
43 074005	20.00	43 074006	19.50	43 074007	38.20	43 074008	16.50	43 075001	39.44	43 075002	28.70
43 075003	23.00	43 075004	35.00	43 076001	23.25	43 076002	23.26	43 076003	25.00	43 076004	21.40
43 077001	199.00	43 077002	109.00	43 077003	211.50	43 077004	215.00	43 077005	170.00	43 077006	162.50
43 077007	200.75	43 077008	160.00	43 078001	15.00	43 078002	14.93	43 078003	16.09	43 078004	14.93
43 079001	96.40	43 079002	72.09	43 079003	28.84	43 079004	62.74	43 080001	2		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 128007	249.00	43 128008	159.99	43 128009	299.90	43 128010	249.00	43 128011	118.10	43 128012	248.00	43 128013	999.00
43 128014	1590.36	43 128015	590.74	43 128016	17.50	43 128017	259.00	43 128018	529.00	43 128019	999.00	43 128020	149.99
43 128021	349.43	43 128022	140.00	43 128023	198.00	43 128024	399.49	43 128025	220.17	43 128026	149.99	43 128027	158.00
43 128028	150.18	43 128029	150.18	43 128030	179.90	43 128031	299.40	43 128032	199.00	43 128033	158.00	43 128034	149.18
43 128035	170.20	43 128036	1890.00	43 128037	229.00	43 128038	225.00	43 128039	349.30	43 128040	149.18	43 128041	84.00
43 129001	199.00	43 129002	109.00	43 129003	92.00	43 129004	249.90	43 129005	87.90	43 129006	84.00	43 129007	24.90
43 129008	460.00	43 129009	24.00	43 129010	278.00	43 129011	69.00	43 129012	136.00	43 129013	159.00	43 129014	599.00
43 130001	160.00	43 130002	172.69	43 130003	163.05	43 130004	399.00	43 130005	183.00	43 130006	674.38	43 130007	159.00
43 130008	94.45	43 130009	99.95	43 130010	179.00	43 130011	99.99	43 130012	124.46	43 130013	159.00	43 130014	159.00
43 131001	169.90	43 131002	479.00	43 131003	149.00	43 131004	799.00	43 131005	149.00	43 131006	159.00	43 131007	129.00
43 131008	369.90	43 131009	139.00	43 131010	198.00	43 131011	349.00	43 131012	149.00	43 131013	129.00	43 131014	219.90
43 131015	129.00	43 131016	129.00	43 131017	239.90	43 131018	219.90	43 131019	529.00	43 131020	349.00	43 131021	77.40
43 131019	199.99	43 131020	178.00	43 131021	149.99	43 131022	199.00	43 131023	99.90	43 131024	294.00	43 131025	299.30
43 132001	49.90	43 132002	379.00	43 132003	179.90	43 132004	189.90	43 132005	99.90	43 132006	299.30	43 132007	39.99
43 132008	69.90	43 132009	78.00	43 132010	89.99	43 132011	49.90	43 132012	39.00	43 132013	294.00	43 132014	299.30
43 133001	48.00	43 133002	95.00	43 133003	49.00	43 133004	29.90	43 133005	24.90	43 133006	39.99	43 133007	9.90
43 133008	79.90	43 133009	9.90	43 133010	19.90	43 133011	28.90	43 133012	64.90	43 133013	127.20	43 133014	24.99
43 133015	28.40	43 133016	235.00	43 133017	11.90	43 133018	239.20	43 133019	34.00	43 133020	48.00	43 133021	29.90
43 133019	16.90	43 133020	24.90	43 133021	48.00	43 133022	119.00	43 133023	39.90	43 133024	127.20	43 133025	24.99
43 134001	34.90	43 134002	44.90	43 134003	79.20	43 134004	32.90	43 134005	26.90	43 134006	48.00	43 134007	33.90
43 134008	38.90	43 134009	292.31	43 134010	29.90	43 134011	39.00	43 134012	59.90	43 134013	65.00	43 134014	78.17
43 135001	49.90	43 135002	49.00	43 135003	29.68	43 135004	59.00	43 135005	138.00	43 135006	358.00	43 135007	149.00
43 135008	279.90	43 135009	99.18	43 135010	49.00	43 135011	79.99	43 135012	39.90	43 135013	125.00	43 135014	399.00
43 136001	29.90	43 136002	59.50	43 136003	38.00	43 136004	345.00	43 136005	24.00	43 136006	76.90	43 136007	285.00
43 136008	31.57	43 136009	29.90	43 136010	58.00	43 136011	40.50	43 136012	34.90	43 136013	358.00	43 136014	704.00
43 137001	398.00	43 137002	369.90	43 137003	1499.00	43 137004	178.43	43 137005	58.00	43 137006	358.00	43 137007	999.00
43 137008	149.90	43 137009	499.00	43 137010	199.00	43 137011	699.00	43 137012	278.11	43 137013	125.00	43 137014	399.00
43 137015	369.90	43 137016	179.99	43 137017	179.99	43 137018	269.00	43 137019	169.00	43 137020	76.90	43 137021	285.00
43 137019	199.99	43 137020	235.00	43 137021	149.00	43 137022	229.11	43 137023	189.80	43 137024	285.00	43 137025	358.00
43 137025	261.84	43 137026	79.99	43 137027	268.00	43 137028	179.00	43 137029	74.85	43 137030	358.00	43 137031	255.00
43 138003	220.00	43 138004	104.98	43 138005	159.80	43 138006	149.90	43 138007	74.85	43 138008	314.00	43 138009	599.00
43 139001	212.00	43 139002	699.00	43 139003	319.00	43 139004	559.00	43 139005	259.00	43 139006	599.00	43 139007	704.00
43 139008	219.00	43 139009	212.50	43 139010	399.00	43 139011	130.00	43 139012	320.00	43 139013	314.00	43 139014	599.00
43 140001	349.00	43 140002	306.00	43 140003	335.00	43 140004	319.00	43 140005	439.00	43 140006	599.00	43 140007	704.00
43 140007	379.00	43 140008	104.00	43 140009	410.00	43 140010	345.00	43 140011	429.00	43 140012	599.00	43 140013	704.00
43 141001	299.00	43 141002	360.00	43 141003	272.00	43 141004	269.00	43 141005	299.00	43 141006	599.00	43 141007	704.00
43 141007	250.00	43 141008	449.00	43 141009	669.00	43 141010	260.00	43 141011	499.00	43 141012	704.00	43 141013	84.00
43 142001	549.00	43 142002	599.00	43 142003	313.00	43 142004	629.00	43 142005	729.00	43 142006	84.00	43 142007	239.00
43 142007	649.00	43 142008	779.00	43 142009	739.00	43 142010	230.00	43 142011	429.25	43 142012	358.00	43 142013	999.00
43 143001	259.00	43 143002	284.50	43 143003	444.30	43 143004	255.00	43 143005	255.00	43 143006	358.00	43 143007	999.00
43 143007	149.00	43 143008	159.00	43 143009	280.00	43 143010	235.00	43 143011	180.00	43 143012	240.00	43 143013	83.00
43 144001	9.93	43 144002	150.00	43 144003	18.00	43 144004	35.00	43 144005	96.00	43 144006	70.00	43 144007	239.00
43 145003	96.00	43 145004	100.00	43 145005	44.00	43 145006	60.00	43 145007	42.00	43 145008	239.00	43 145009	399.00
43 147001	229.00	43 147002	349.00	43 147003	719.00	43 147004	99.99	43 147005	200.12	43 147006	399.00	43 147007	42.00
43 147007	59.90	43 147008	2112.34	43 147009	141.50	43 147010	54.79	43 147011	69.90	43 147012	84.00	43 147013	285.00
43 148001	10609.39	43 148002	160.00	43 148003	7.00	43 148004	29.00	43 148005	42.00	43 148006	255.00	43 148007	704.00
43 158001	1230.30	43 159001	114.72	43 160001	20.62	43 161001	41.24	43 161002	61.86	43 161003	82.48	43 161004	221.04
43 160005	103.10	43 161006	123.71	43 161007	148.05	43 161008	172.38	43 161009	196.71	43 161010	4462.35	43 161011	910.00
43 161011	269.70	43 161012	393.94	43 161013	621.88	43 161014	1450.99	43 161015	3734.79	43 161016	456.05	43 161017	1825.83
43 161017	4553.87	43 161018	11010.31	43 161019	11919.75	43 161020	12829.19	43 161021	115.47	43 161022	14.59	43 161023	0.00
43 161023	10100.87	43 161024	1782.63	43 161025	3371.02	43 161026	13738.63	43 161027	7.88	43 161028	0.00	43 161029	0.00
43 161029	953.52	43 161030	25561.35	43 161031	29199.11	43 161032	36474.63	43 161033	0.00	43 161034	0.00	43 161035	0.00
43 161035	7.88	43 161036	14.59	43 161037	186.10	43 161038	844.38	43 161039	0.00	43 161040	0.00	43 161041	0.00
43 162003	0.00	43 162004	0.00	43 162005	0.00	43 162006	0.00	43 162007	0.00	43 162008	0.00	43 162009	0.00
43 162009	0.00	43 162010	15.00	43 162011	10.37	43 162012	10.37	43 162013	240.00	43 162014	250.00	43 162015	638.00
43 162015	500.00	43 162016	500.00	43 162017	550.00	43 162018	700.00	43 162019	1000.00	43 162020	5545.00	43 162021	2999.00
43 162021	800.00	43 162022	200.00	43 162023	276.00	43 162024	150.00	43 162025	250.00	43 162026	8199.00	43 162027	8999.00
43 162027	5399.00	43 162028	8298.00	43 162029	6559.00	43 162030	6899.00	43 162031	20198.00	43 162032	8999.00	43 162033	8999.00
43 162033	3899.00	43 162034	3899.00	43 162035	5699.00	43 162036	4799.00	43 162037	4799.00	43 162038	8999.00	43 162039	8999.00
43 162039	3248.00	43 162040	2146.49	43 162041	1490.00	43 162042	4299.00	43 162043	2100.00	43 162044	3699.00	43 162045	5292.20
43 162045	2749.00	43 162046	2450.00	43 162047	6499.00	43 162048	7849.00	43 162049	3299.00	43 162050	8999.00	43 162051	8999.00
43 162051	1799.00	43 162052	8395.00	43 162053	15410.00	43 162054	7399.00	43 162055	7299.00	43 162056	8999.00	43 162057	8999.00
43 162057	12000.00	43 162058	8349.00	43 162059	11499.00	43 162060	18599.00	43 162061	7899.00	43 162062	8999.00	43 162063	8999.00
43 162063	9589.00	43 162064	9249.00	43 162065	7699.00	43 162066	6719.00	43 162067	3499.00	43 162068	8199.00	43 162069	8999.00
43 162069	18799.00	43 162070	5500.00	43 162071	8348.70	43 162072	599.00	43 162073	420.00	43 162074	349.00	43 162075	219.00
43 162075	688.00	43 162076	2599.00	43 162077	191002	43 162078	135.00	43 162079	135.00	43 162080	809.00	43 162081	1390.00
43 162081	229.00	43 162082	769.00	43 162083	188.00	43 162084	378.00	43 162085	779.00	43 162086	11357.19	43 162087	1390.00
43 162087	779.00	43 162088	490.00	43 162089	448.00	43 162090	1749.00	43 162091	119				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 287003	940.76	43 287004	749.46	43 288001	101.14	43 288002	1309.21	43 288003	87.00	43 288004	119.00
43 289001	1550.90	43 289002	1750.00	43 289003	1190.00	43 289004	1190.00	43 290001	1270.00	43 290002	1715.03
43 292001	320.00	43 292002	370.00	43 292003	384.00	43 292004	561.50	43 293001	6090.00	43 293002	1392.00
43 293003	1009.00	43 293004	1120.00	43 294001	60.00	43 294002	100.00	43 294003	230.00	43 294004	180.00
43 295131	65.00	43 296001	12.00	43 296002	10.00	43 306001	1525.00	43 306002	587.50	43 306003	963.54
43 306004	890.00	43 307001	1490.83	43 307002	2191.67	43 307003	1486.67	43 307004	2242.92	43 308001	2223.33
43 309002	1893.75	43 309003	2670.58	43 309004	2200.00	43 309001	2957.50	43 309002	2403.54	43 309003	854.17
43 309004	2141.67	43 310001	2712.50	43 310002	3650.96	43 310003	1255.00	43 310004	1781.07	43 311001	6800.00
43 311002	7690.00	43 311003	7850.00	43 311004	4450.00	43 312001	665.42	43 312002	475.83	43 312003	854.17
43 312004	1875.00	43 313001	2747.50	43 313002	1595.83	43 313003	2471.00	43 313004	1987.50	43 314001	295.00
43 314002	49.90	43 314003	148.00	43 314004	179.90	43 315001	186.00	43 315002	176.00	43 315003	285.00
43 315004	330.00	43 315005	530.00	43 315006	390.00	43 315007	154.00	43 315008	498.00	43 315009	424.42
43 315010	330.00	43 315012	210.00	43 315013	160.50	43 315014	241.00	43 315015	209.90	43 316001	9.00
43 316002	36.00	43 316003	25.90	43 316004	43.30	43 316005	4.06	43 316006	21.90	43 316007	18.80
43 316008	87.00	43 316009	40.00	43 316010	15.95	43 317001	2568.05	43 317002	2154.00	43 317003	4015.00
43 317004	1459.05	43 317005	7294.68	43 317006	7480.25	43 318001	1160.00	43 318002	1050.00	43 318003	1020.00
43 318004	1499.00	43 318005	424.80	43 318006	1380.00	43 318007	1450.00	43 318008	950.00	43 318009	867.50
43 318010	150.00	43 319001	299.00	43 319002	309.00	43 319003	229.00	43 319004	164.00	43 319005	30.00
43 320002	180.00	43 320003	35.00	43 320004	51.00	43 320005	20.00	43 320006	37.47	43 320007	150.00
43 320008	20.00	43 320009	60.00	43 320010	25.00	43 321001	84.00	43 321002	39.00	43 321003	28.00
43 321004	69.00	43 322001	188.00	43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	24.00	43 323001	30.00
43 323002	72.00	43 323003	43.00	43 323004	65.00	43 324001	30.00	43 324002	330.00	43 324003	330.00
43 324004	250.00	43 324005	450.00	43 324006	700.00	43 325001	4.00	43 325002	6.00	43 325003	5.00
43 325004	29.00	43 326001	23.00	43 326002	25.00	43 326003	40.00	43 326004	38.00	43 327001	2.00
43 327002	36.56	43 327003	30.00	43 327004	73.78	43 328001	150.00	43 328002	221.53	43 328003	95.90
43 328004	169.00	43 328005	25.00	43 328006	20.00	43 328007	15.00	43 328008	33.50	43 328009	799.00
43 328010	349.00	43 329001	2299.00	43 329002	2.50	43 329003	5.00	43 329004	1599.00	43 330001	69.00
43 330002	289.00	43 330003	99.90	43 330004	13.10	43 330005	677.91	43 330006	199.00	43 331001	115.00
43 331002	157.00	43 331003	119.00	43 331004	163.00	43 331005	150.00	43 331006	72.50	43 332001	2554.55
43 332004	4064.04	43 342001	72.00	43 342002	55.00	43 342003	83.00	43 342004	44.00	43 342005	44.00
43 342006	29.00	43 342007	34.00	43 342008	57.00	43 342009	38.00	43 342010	57.00	43 343001	262.00
43 343002	232.00	43 343003	258.00	43 343004	368.00	43 343005	33.00	43 343006	25.00	43 343007	25.00
43 343008	50.00	43 343009	78.00	43 343010	69.00	43 343011	80.00	43 343012	80.00	43 343013	244.00
43 343014	157.00	43 343015	240.00	43 343016	265.70	43 343017	254.00	43 343018	153.00	43 344001	2500.00
43 344002	8750.00	43 344003	3500.00	43 344004	229.32	43 345001	5500.00	43 345002	1500.00	43 345003	2000.00
43 345004	5800.00	43 346001	70.00	43 346002	70.00	43 346003	70.00	43 346004	70.00	43 346005	1070.00
43 346006	1330.00	44 001001	11.00	44 001002	12.00	44 001003	12.00	44 001004	12.00	44 001005	9.50
44 001006	12.00	44 001007	12.00	44 001008	8.40	44 001009	12.00	44 001010	12.00	44 002001	53.33
44 002002	65.28	44 003001	11.00	44 003002	11.00	44 003003	45.88	44 004001	44.00	44 004002	27.20
44 005001	4.50	44 005002	4.50	44 005003	4.50	44 006001	1.00	44 006002	1.00	44 006003	33.50
44 007001	37.50	44 007002	49.08	44 008001	89.41	44 008002	180.00	44 009001	77.00	44 009002	190.00
44 010001	54.32	44 010002	96.72	44 010003	95.81	44 010004	74.24	44 011001	35.50	44 011002	19.50
44 012001	24.00	44 012002	46.67	44 013001	12.15	44 013002	11.30	44 014001	68.49	44 014002	35.00
44 014003	60.58	44 015001	15.00	44 015002	12.22	44 015003	14.86	44 016001	45.00	44 016002	35.50
44 016003	44.75	44 016004	54.75	44 016005	54.75	44 016006	34.25	44 017001	82.25	44 017002	88.00
44 017003	819.41	44 017004	819.41	44 018001	115.00	44 018002	109.25	44 018003	117.00	44 018004	117.00
44 017009	81.25	44 018001	146.25	44 018002	115.00	44 018003	115.00	44 018004	105.00	44 018005	116.50
44 018006	81.00	44 018007	122.00	44 018008	87.00	44 018009	91.00	44 018010	166.00	44 018011	226.67
44 018012	182.00	44 018013	117.00	44 018014	117.50	44 018015	109.50	44 018016	90.00	44 018017	89.00
44 019001	26.90	44 019002	109.25	44 019003	37.00	44 019004	45.00	44 020001	69.00	44 020002	59.75
44 021001	81.00	44 021002	117.75	44 022001	80.50	44 022002	80.50	44 023001	90.00	44 023002	17.00
44 023002	41.00	44 023003	97.00	44 023004	120.50	44 023005	95.00	44 024001	90.00	44 024002	178.30
44 025001	75.50	44 025002	118.50	44 025003	55.00	44 025004	57.25	44 025005	73.25	44 025006	58.50
44 025007	119.25	44 025008	117.25	44 026001	147.50	44 026002	237.25	44 027001	122.00	44 027002	122.50
44 028001	89.29	44 028002	83.85	44 028003	78.57	44 029001	252.16	44 029002	193.75	44 030001	13.00
44 030002	15.00	44 030003	7.50	44 030004	13.50	44 030005	10.00	44 031001	111.25	44 031002	119.79
44 032001	173.00	44 032002	27.78	44 033001	31.49	44 033002	30.61	44 034001	32.50	44 034002	14.00
44 034001	60.00	44 034002	107.00	44 035001	75.00	44 035002	107.00	44 036001	145.00	44 036002	126.90
44 037001	54.44	44 037002	35.00	44 038001	142.00	44 038002	127.00	44 039001	59.00	44 039002	29.90
44 040001	148.89	44 040002	144.33	44 041001	88.89	44 041002	131.25	44 042001	34.25	44 042002	47.24
44 042003	34.00	44 043001	38.50	44 043002	23.22	44 043003	29.52	44 043004	71.11	44 043005	29.00
44 044001	36.32	44 044002	36.32	44 045001	31.00	44 045002	32.45	44 046001	9.25	44 046002	13.33
44 045003	9.25	44 045004	14.00	44 046001	41.00	44 046002	43.18	44 046003	36.50	44 046004	42.50
44 047001	10.00	44 047002	9.75	44 047003	38.00	44 047004	46.00	44 047005	36.75	44 047006	5.75
44 047007	7.25	44 047008	10.75	44 047009	11.00	44 047010	11.45	44 048001	12.75	44 048002	13.58
44 048003	12.50	44 048004	14.25	44 049001	7.88	44 049002	9.85	44 049003	8.95	44 049004	8.00
44 050001	7.75	44 050002	9.07	44 050003	9.07	44 050004	47.75	44 051001	9.25	44 051002	9.25
44 051003	11.10	44 051004	9.25	44 052001	38.00	44 052002	44.50	44 052003	40.00	44 052004	42.90
44 053001	34.50	44 053002	37.65	44 053003	39.00	44 053004	36.50	44 054001	15.75	44 054002	14.10
44 055001	39.75	44 055002	47.22	44 055003	41.00	44 055004	38.50	44 056001	5.75	44 056002	7.12
44 056003	7.23	44 056004	5.75	44 057001	11.50	44 057002	13.37	44 058001	11.75	44 058002	9.25
44 058003	11.46	44 058004	9.50	44 059001	12.75	44 059002	12.00	44 059003	13.50	44 059004	15.50
44 059002	116.95	44 059003	16.87	44 059004	16.25	44 060001	13.50	44 060002	12.00	44 060003	13.33
44 060003	13.57	44 060004	11.25	44 060005	15.00	44 061001	12.00	44 061002	12.00	44 061003	70.00
44 061004	18.00	44 062001	56.50	44 062002	21.50	44 062003	36.38	44 062004	36.50	44 063001	9.25
44 063002	10.59	44 063003	11.84	44 063004	9.38	44 063005	10.00	44 064001	7.50	44 064002	9.50
44 064003	8.50	44 064004	11.75	44 065001	11.25	44 065002	12.32	44 065003	10.25	44 065004	11.50
44 066001	9.50	44 066002	10.19	44 066003	9.13	44 066004	12.25	44 067001	26.75	44 067002	33.50
44 067003	25.25	44 067004	26.25	44 068001	18.00	44 068002	20.00	44 068003	18.99	44 068004	18.00
44 069001	9.00	44 069002	10.45	44 070001	17.50	44 070002	22.35	44 070003	16.50	44 070004	22.10
44 071001	9.75	44 071002	11.10	44 072001	19.75	44 072002	22.50	44 073001</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 148004	122.00	44 148005	390.00	44 158001	2297.31	44 158002	2297.31	44 158003	2297.31	44 158004	2297.31
44 150001	121.93	44 160001	218.59	44 160002	229.45	44 160003	229.45	44 161001	23.46	44 161002	46.92
44 161003	70.38	44 161004	98.69	44 161005	126.99	44 161006	177.14	44 161007	260.05	44 161008	342.96
44 161009	425.87	44 161010	508.78	44 161011	1188.36	44 161012	1552.14	44 161013	1915.91	44 161014	2825.35
44 161015	3734.79	44 161016	4462.35	44 161017	4644.23	44 161018	5553.67	44 161019	6463.11	44 161020	7372.55
44 161021	8281.99	44 161022	9191.43	44 161023	10180.87	44 161024	11010.31	44 161025	11919.75	44 161026	12829.19
44 161027	143.97	44 161028	1734.03	44 170002	2379.69	44 181030	3189.13	44 181031	3371.02	44 181032	13738.63
44 161033	14648.97	44 161034	18285.83	44 161035	21923.59	44 161036	25561.35	44 161037	29199.11	44 161038	36474.63
44 162001	14.21	44 162002	7.67	44 164001	97.78	44 165001	622.71	44 166001	0.00	44 166002	0.00
44 166003	0.00	44 166004	0.00	44 166005	0.00	44 166006	0.00	44 166007	0.00	44 166008	0.00
44 166009	0.00	44 166010	0.00	44 167001	15.39	44 167002	10.37	44 167003	15.39	44 167004	10.37
44 167005	17.32	44 168001	850.00	44 168002	900.00	44 168003	850.00	44 168004	950.00	44 168005	990.00
44 169001	5400.00	44 169002	5400.00	44 169003	1750.00	44 179001	1319.00	44 179002	8199.00	44 179003	319.00
44 180001	2394.50	44 180002	519.00	44 181001	6394.50	44 181002	6599.00	44 182001	2490.00	44 182002	2599.00
44 183001	2324.00	44 183002	2799.00	44 184001	290.00	44 184002	3920.00	44 185001	9394.50	44 185002	6799.00
44 186001	7649.00	44 186002	6299.00	44 187001	7174.00	44 187002	5990.00	44 188001	5899.00	44 188002	3699.00
44 189001	4999.00	44 189002	1999.00	44 190001	744.00	44 190002	1244.50	44 191001	3199.00	44 191002	2690.00
44 191003	134.40	44 192001	949.00	44 192002	1239.00	44 193001	724.00	44 193002	519.00	44 194001	4394.00
44 194002	1515.00	44 195001	389.00	44 195002	477.00	44 196001	11357.19	44 197001	9299.00	44 197002	9490.00
44 197003	9290.00	44 198001	8744.50	44 198002	3499.00	44 198003	1900.00	44 198004	1765.00	44 199001	1149.00
44 199002	5799.00	44 200001	6.10	44 200002	63.90	44 201001	27.90	44 201002	19.50	44 202001	48.50
44 202002	52.90	44 203001	23.90	44 203002	14.90	44 204001	67.00	44 204002	62.00	44 205001	35.00
44 206001	595.00	44 206002	45.50	44 207001	820.00	44 207002	499.00	44 208001	99.00	44 208002	290.00
44 209001	599.00	44 209002	67.00	44 209003	259.00	44 209004	219.00	44 210001	16.00	44 210002	149.00
44 210003	280.00	44 210004	160.00	44 211001	192.50	44 211002	144.50	44 212001	119.00	44 212002	84.50
44 213001	85.00	44 213002	117.00	44 214001	24.90	44 214002	23.90	44 214003	33.90	44 214004	28.60
44 215001	14.56	44 215002	14.71	44 215003	17.16	44 216001	6.00	44 216002	13.16	44 217001	23.75
44 217002	31.86	44 217003	24.25	44 218001	51.00	44 218002	55.00	44 219001	54.90	44 219002	42.50
44 229001	134.40	44 229002	167.00	44 229003	331.95	44 229004	199.00	44 229005	140.45	44 229006	193.70
44 229007	637.35	44 229008	1787.25	44 229009	440.38	44 229010	1119.95	44 230001	499.00	44 230002	160.40
44 230003	89.00	44 231001	349.00	44 231002	599.00	44 232001	51.99	44 232002	79.00	44 233001	151.50
44 233002	79.90	44 233003	99.00	44 234001	219.90	44 234002	355.90	44 235001	127.90	44 235002	122.50
44 236001	21.90	44 236002	23.00	44 237001	20.10	44 237002	95.50	44 238001	185.50	44 238002	146.50
44 239001	40.00	44 239002	97.50	44 240001	71.90	44 240002	199.00	44 241001	48.50	44 241002	161.50
44 242001	289.90	44 243002	319.00	44 243003	2190.00	44 243004	1790.00	44 244001	6500.00	44 244002	3500.00
44 244003	340.00	44 244004	1199.00	44 245001	200.00	44 245002	500.00	44 245003	500.00	44 245004	500.00
44 246001	1275.00	44 246002	2200.00	44 247001	15500.00	44 247002	17000.00	44 248001	11000.00	44 248002	450.00
44 249001	850.00	44 249002	490.00	44 250001	13500.00	44 250002	23000.00	44 251001	85.00	44 251002	100.00
44 251003	90.00	44 251004	200.00	44 252001	55.00	44 252002	80.00	44 253001	190.00	44 253002	250.00
44 253003	192.14	44 254001	192.14	44 254002	175.00	44 254003	540.00	44 255001	540.00	44 255002	149.00
44 256002	319.90	44 256003	200.00	44 257001	19.50	44 257002	27.50	44 258001	58.33	44 258002	79.38
44 258003	66.11	44 259001	149.60	44 259002	112.00	44 260001	19.40	44 260002	15.00	44 261001	25.50
44 261002	13.00	44 261003	45.50	44 261004	23.00	44 262001	23.50	44 262002	22.90	44 263001	77.90
44 263002	19.50	44 263003	12.90	44 263004	19.50	44 264001	139.00	44 264002	49.90	44 265001	32.50
44 265002	47.90	44 266001	19.90	44 266002	14.50	44 270001	6.50	44 270002	6.50	44 270003	6.50
44 271002	35.00	44 278001	35.00	44 278002	35.00	44 278003	632.00	44 280001	6.00	44 280002	123.00
44 281002	1885.50	44 282001	182200.00	44 282002	444900.00	44 282003	226500.00	44 282004	189870.00	44 282005	219900.00
44 282006	231500.00	44 283001	1390.00	44 283002	4290.00	44 284001	13.57	44 285001	14.38	44 286001	77.00
44 286002	68.50	44 287001	990.00	44 287002	1144.00	44 288001	20.00	44 288002	57.00	44 289001	760.00
44 289002	1099.00	44 290001	12878.33	44 290002	12878.33	44 290003	12878.33	44 291001	286.59	44 292001	500.00
44 292002	3109.00	44 293001	2990.00	44 293002	2990.00	44 294001	1750.00	44 295001	1216.67	44 296001	500.00
44 295170	34.00	44 295171	91.00	44 295172	125.00	44 296001	15.00	44 306001	1216.67	44 306002	886.46
44 307001	1230.00	44 307002	758.33	44 308001	1455.42	44 308002	2446.25	44 309001	1116.67	44 309002	1262.50
44 310001	979.17	44 310002	983.33	44 311001	6840.00	44 311002	6260.00	44 312001	950.00	44 312002	925.00
44 313001	945.83	44 313002	1993.75	44 314001	55.00	44 314002	79.00	44 315001	105.00	44 315002	219.00
44 315003	322.00	44 315004	101.00	44 315005	266.00	44 315006	97.00	44 315007	162.00	44 316001	120.00
44 316002	11.00	44 316003	13.00	44 316004	13.00	44 316005	47.10	44 317001	4771.63	44 317002	150.00
44 317003	4436.00	44 318001	380.00	44 318002	430.00	44 318003	725.00	44 318004	380.00	44 318005	600.00
44 319001	100.00	44 319002	419.50	44 320001	45.00	44 320002	4800.00	44 320003	50.00	44 320004	60.00
44 320005	350.00	44 321001	46.00	44 321002	46.00	44 322001	389.00	44 322002	599.00	44 323001	45.00
44 323002	47.00	44 324001	40.00	44 324002	485.00	44 324003	230.00	44 325001	6.00	44 325002	6.00
44 326001	42.00	44 327001	42.00	44 327002	39.34	44 328001	147.00	44 328002	147.00	44 329001	370.00
44 329003	689.00	44 328004	99.00	44 328005	84.00	44 329001	2294.50	44 329002	1650.00	44 330001	3299.00
44 330002	190.00	44 330003	219.00	44 331001	149.00	44 331002	159.00	44 332001	130.00	44 332002	4099.00
44 342001	85.00	44 342002	56.00	44 342003	37.00	44 342004	43.00	44 343001	70.00	44 343002	120.00
44 343003	130.00	44 343004	160.00	44 343005	85.00	44 343006	49.00	44 343007	71.02	44 343008	69.00
44 343009	236.00	44 344001	236.00	44 344002	236.00	44 344003	12000.00	44 345001	20500.00	44 345002	14000.00
44 346001	63.00	44 346002	63.00	44 346003	1475.00	44 346004	45.00	44 346005	12.00	44 346006	14.50
45 001004	13.00	45 001005	10.00	45 001006	13.00	45 001007	11.00	45 001008	10.00	45 001009	14.00
45 001010	9.50	45 002001	25.00	45 002002	55.56	45 003001	10.75	45 003002	12.00	45 003003	48.24
45 004001	21.00	45 004002	21.80	45 005001	3.75	45 005002	4.80	45 005003	5.00	45 006001	1.33
45 006002	1.30	45 006003	2.00	45 007001	52.94	45 007002	38.97	45 008001	146.87	45 008002	96.77
45 009001	600.00	45 009002	400.00	45 010001	48.39	45 010002	55.80	45 011001	58.82	45 011002	60.18
45 011001	22.50	45 011002	21.88	45 012001	38.46	45 012002	43.55	45 013001	13.65	45 013002	12.50
45 014001	83.12	45 014002	41.88	45 014003	55.34	45 015001	17.50	45 015002	13.75	45 015003	12.50
45 016001	32.90	45 016002	49.90	45 016003	45.00	45 016004	29.90	45 016005	58.00	45 016006	37.50
45 017001	62.25	45 017002	102.00	45 017003	66.50	45 017004	28.00	45 017005	88.00	45 017006	102.00
45 017007	91.50	45 018001	102.00	45 018002	90.00	45 018003	150.00	45 018004	150.00	45 018005	140.00
45 018004	113.00	45 018005	115.00	45 018006	149.00	45 018007	61.00	45 018008	6		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 121006	100.62	45 121007	129.99	45 121008	149.99	45 121009	259.90	45 121010	499.90	45 121011	178.00
45 121012	389.00	45 122001	1999.00	45 122002	4249.00	45 122003	399.90	45 122004	2499.00	45 122005	739.00
45 122006	1549.00	45 123001	108.50	45 123002	999.00	45 123003	199.90	45 123004	128.00	45 123005	765.87
45 123006	949.00	45 124001	69.99	45 124002	69.99	45 124003	269.90	45 124004	199.90	45 124005	98.00
45 124006	92.00	45 125001	178.00	45 125002	198.00	45 125003	569.00	45 125004	38.00	45 125005	93.00
45 125006	38.00	45 126001	45.00	45 126002	199.00	45 126003	99.00	45 126004	23.50	45 126005	395.00
45 126006	23.50	45 127001	179.99	45 127002	13.10	45 127003	189.99	45 127004	288.00	45 127005	98.00
45 127006	1049.00	45 127007	799.00	45 127008	99.99	45 127009	429.90	45 127010	44.00	45 127011	198.00
45 127012	178.00	45 128001	99.99	45 128002	149.99	45 128003	399.90	45 128004	289.00	45 128005	399.90
45 128006	329.90	45 128007	149.99	45 128008	199.99	45 128009	199.00	45 128010	399.90	45 128011	790.00
45 128012	1449.00	45 128013	1999.00	45 128014	60.01	45 128015	1449.00	45 128016	999.00	45 128017	499.00
45 128018	999.00	45 129001	550.11	45 129002	238.00	45 129003	329.90	45 129004	219.90	45 129005	288.00
45 129006	198.00	45 130001	119.99	45 130002	148.00	45 130003	148.00	45 130004	178.00	45 130005	189.00
45 130006	139.99	45 131001	699.00	45 131002	799.00	45 131003	369.00	45 131004	219.90	45 131005	329.90
45 131006	178.00	45 131007	178.00	45 131008	569.00	45 131009	149.99	45 131010	139.99	45 131011	117.86
45 131012	118.00	45 132001	89.99	45 132002	99.99	45 132003	219.90	45 132004	249.90	45 132005	272.73
45 132006	499.00	45 133001	98.00	45 133002	48.00	45 133003	48.00	45 133004	75.00	45 133005	78.00
45 133006	25.00	45 134001	25.00	45 134002	48.00	45 134003	29.90	45 134004	150.00	45 134005	189.00
45 133012	29.99	45 134001	99.00	45 134002	79.00	45 134003	29.90	45 134004	38.00	45 134005	28.00
45 134006	38.00	45 135001	269.00	45 135002	119.99	45 135003	49.99	45 135004	48.00	45 135005	58.00
45 135006	98.00	45 136001	69.00	45 136002	119.00	45 136003	38.00	45 136004	58.00	45 136005	15.99
45 136006	24.99	45 137001	129.90	45 137002	190.00	45 137003	529.00	45 137004	549.00	45 137005	549.00
45 137006	195.00	45 137007	145.00	45 137008	125.00	45 137009	125.00	45 137010	175.00	45 137011	289.90
45 137012	225.00	45 137013	245.00	45 137014	329.90	45 137015	409.00	45 137016	270.00	45 137017	369.00
45 138004	260.00	45 139001	520.00	45 139002	785.00	45 139003	469.00	45 139004	229.00	45 139005	289.00
45 139006	199.00	45 140001	414.06	45 140002	569.72	45 140003	429.00	45 140004	360.00	45 140005	349.50
45 140006	399.00	45 141001	460.00	45 141002	470.00	45 141003	360.00	45 141004	399.00	45 141005	279.00
45 141006	169.00	45 142001	779.00	45 142002	878.00	45 142003	520.00	45 142004	619.00	45 142005	729.00
45 142006	339.00	45 143001	339.00	45 143002	139.00	45 143003	13.10	45 143004	150.00	45 143005	150.00
45 143006	49.00	45 144001	10.05	45 144002	13.10	45 144003	190.00	45 144004	89.00	45 144005	28.00
45 146002	18.00	45 147001	349.90	45 147002	320.00	45 147003	424.00	45 147004	229.90	45 147005	1299.00
45 147006	59.99	45 148001	1891.44	45 148002	105.73	45 148003	2699.00	45 148004	1143.84	45 148005	104.46
45 160001	55.00	45 160002	270.00	45 160003	600.00	45 161001	20.62	45 161002	41.24	45 161003	61.86
45 161004	82.48	45 161005	103.10	45 161006	123.71	45 161007	148.05	45 161008	172.38	45 161009	196.71
45 161010	221.04	45 161011	269.70	45 161012	393.94	45 161013	621.88	45 161014	1450.90	45 161015	3734.79
45 161016	4462.35	45 161017	4644.23	45 161018	5553.67	45 161019	6463.11	45 161020	7372.55	45 161021	8281.99
45 161022	9191.43	45 161023	10100.87	45 161024	11010.31	45 161025	11919.75	45 161026	12829.19	45 161027	115.47
45 161028	456.05	45 161029	953.52	45 161030	1782.63	45 161031	3371.02	45 161032	13738.63	45 161033	14648.07
45 161034	18285.83	45 161035	21923.59	45 161036	25561.35	45 161037	29199.11	45 161038	36474.63	45 162001	14.01
45 162002	7.50	45 162003	48.00	45 162004	529.97	45 162005	0.00	45 162006	0.00	45 162007	369.00
45 166004	0.00	45 166005	0.00	45 166006	0.00	45 166007	0.00	45 166008	0.00	45 166009	0.00
45 166010	0.00	45 167001	15.39	45 167002	10.37	45 167003	15.39	45 167004	10.37	45 167005	17.32
45 168001	100.00	45 168002	120.00	45 168003	120.00	45 168004	60.00	45 168005	800.00	45 169001	150.00
45 169002	70.00	45 169003	15.00	45 179001	5150.00	45 179002	3599.00	45 179003	25999.00	45 180001	11599.00
45 180002	3490.00	45 181001	3909.00	45 181002	5200.00	45 182001	1969.00	45 182002	2950.00	45 183001	2999.00
45 183002	3909.00	45 184001	5689.00	45 184002	5689.00	45 185001	12132.80	45 185002	11732.80	45 186001	4599.00
45 186002	9250.00	45 187001	7299.00	45 187002	7950.00	45 188001	6699.00	45 188002	6950.00	45 189001	4699.00
45 189002	5250.00	45 190001	879.00	45 190002	650.00	45 191001	879.00	45 191002	279.00	45 191003	2324.00
45 192001	499.00	45 192002	438.00	45 193001	869.00	45 193002	699.00	45 194001	1799.00	45 194002	1850.00
45 195001	499.00	45 195002	709.00	45 196001	11357.19	45 197001	2190.00	45 197002	7999.00	45 197003	8999.00
45 198001	3999.00	45 198002	289.00	45 199001	990.00	45 200001	1799.00	45 200002	3849.00	45 201001	1049.00
45 200001	34.00	45 200002	6.70	45 201001	8.90	45 201002	15.00	45 202001	45.33	45 202002	60.00
45 203001	13.50	45 203002	11.50	45 204001	10.00	45 204002	24.50	45 205001	49.90	45 206001	129.00
45 206002	419.00	45 207001	229.45	45 207002	478.96	45 208001	55.00	45 208002	13.50	45 209001	249.00
45 209002	590.00	45 209003	270.00	45 209004	876.50	45 210001	134.00	45 210002	17.00	45 210003	14.90
45 210004	10.50	45 211001	1618.50	45 211002	179.00	45 212001	80.00	45 212002	235.50	45 213001	47.00
45 213002	619.00	45 214001	28.50	45 214002	14.33	45 215001	25.28	45 216001	25.28	45 217001	30.00
45 215002	16.50	45 215003	19.33	45 216001	8.32	45 216002	11.00	45 217001	22.50	45 217002	30.00
45 217003	31.25	45 218001	45.00	45 218002	37.00	45 219001	43.00	45 219002	33.00	45 219003	56.50
45 229002	148.00	45 229003	400.00	45 229004	774.50	45 229005	449.50	45 229006	39.00	45 229007	244.00
45 230001	292.00	45 230002	555.50	45 230003	146.50	45 231001	393.50	45 231002	397.50	45 232001	69.00
45 232002	39.00	45 233001	43.50	45 233002	43.50	45 234001	177.75	45 234002	1003.00	45 235001	15.90
45 235001	129.50	45 235002	32.50	45 236001	11.00	45 236002	45.50	45 237001	28.00	45 237002	42.50
45 238001	80.50	45 238002	222.50	45 238003	239.00	45 239001	77.25	45 239002	145.00	45 240001	51.50
45 240002	157.00	45 241001	120.50	45 241002	235.75	45 242001	276.80	45 242002	51.00	45 243001	900.00
45 243002	2681.50	45 244001	1500.00	45 244002	350.00	45 244003	350.00	45 244004	300.00	45 245001	100.00
45 245002	7500.00	45 246001	7500.00	45 246002	1590.00	45 246003	1944.50	45 247001	1944.50	45 247002	12000.00
45 247002	3248.00	45 248001	2500.00	45 248002	12000.00	45 249001	700.00	45 249002	550.00	45 250001	1290.00
45 250002	2500.00	45 251001	150.00	45 251002	185.00	45 251003	205.00	45 251004	200.00	45 252001	70.00
45 252002	100.00	45 253001	50.00	45 253002	400.00	45 253003	180.00	45 254001	30.63	45 254002	87.14
45 255001	88.00	45 255002	85.00	45 256001	140.00	45 256002	98.49	45 256003	166.67	45 257001	31.00
45 257002	38.90	45 258001	59.44	45 258002	56.94	45 258003	37.50	45 259001	117.25	45 259002	64.88
45 260001	29.90	45 260002	37.50	45 261001	26.50	45 261002	30.00	45 261003	87.00	45 261004	15.90
45 262001	22.90	45 262002	15.50	45 263001	5.73	45 263002	3.00	45 263003	36.50	45 263004	26.19
45 264001	145.50	45 264002	135.00	45 265001	27.00	45 265002	40.00	45 266001	14.85	45 266002	18.20
45 276001	15.00	45 277002	5.00	45 277001	5.00	45 277002	25.00	45 278001	20.00	45 278002	25.00
45 280001	1164.00	45 280002	278.00	45 281001	1499.00	45 281002	1623.75	45 282001	132900.00	45 282002	314900.00
45 282003	514900.00	45 282004	182200.00	45 282005	226500.00	45 282006	189870.00	45 283001	18004.54	45 283002	2462.92
45 284001	45 285001	14.38	45 286001	68.71	45 286002	62.37	45 287001	969.00	45 287002	1800.00	
45 288001	129.00	45 288002	44.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 055004	38.73	46 056001	5.65	46 056002	6.40	46 056003	7.85	46 056004	5.40	46 057001	9.40	46 058005	5.15
46 057002	14.90	46 058007	14.05	46 059001	18.90	46 059002	9.90	46 059003	20.55	46 059004	19.70	46 060005	14.15
46 059005	25.65	46 060001	10.40	46 060002	16.40	46 060003	14.15	46 060004	5.90	46 060005	14.15	46 062002	46.15
46 061001	4.20	46 061002	99.95	46 061003	5.40	46 061004	25.18	46 062001	13.40	46 062002	46.15	46 063004	19.90
46 062003	12.90	46 062004	64.90	46 063001	19.40	46 063002	18.05	46 063003	22.90	46 063004	19.90	46 065005	17.90
46 063005	11.15	46 064001	11.15	46 064002	5.95	46 064003	4.20	46 064004	7.90	46 065001	9.15	46 066002	23.65
46 065002	12.95	46 065003	5.15	46 065004	15.75	46 066001	9.65	46 066002	7.69	46 066003	21.50	46 067001	25.15
46 066004	11.16	46 067001	36.90	46 067002	33.15	46 067003	18.90	46 067004	22.90	46 068001	25.15	46 068002	29.68
46 068002	23.65	46 068003	26.90	46 068004	23.90	46 069001	13.40	46 069002	16.95	46 070001	25.90	46 070002	39.19
46 070002	29.68	46 070003	29.50	46 070004	29.40	46 071001	9.90	46 071002	11.65	46 072001	13.51	46 072002	215.50
46 072002	39.19	46 073001	79.90	46 073002	49.90	46 074001	18.90	46 074002	23.37	46 075001	31.36	46 076002	42.35
46 074004	34.93	46 075001	29.00	46 075002	31.20	46 076001	26.24	46 076002	20.40	46 077001	11.90	46 078002	290.00
46 077002	99.90	46 077003	211.00	46 077004	180.00	46 078001	19.50	46 078002	51.94	46 079001	2.78	46 080002	44.75
46 079002	39.21	46 080001	27.32	46 080002	27.61	46 081001	43.13	46 081002	62.79	46 082001	69.00	46 083002	250.00
46 082001	68.82	46 082002	80.31	46 083001	20.12	46 083002	17.86	46 083003	92.19	46 084001	11.90	46 085002	11.90
46 084002	13.15	46 084003	14.03	46 085001	400.53	46 085002	217.50	46 086001	204.50	46 086002	290.00	46 087001	11.90
46 087001	9.68	46 087002	14.50	46 088001	5.91	46 087004	17.00	46 087005	9.25	46 088001	11.90	46 089002	11.90
46 088002	11.59	46 088003	8.73	46 088004	23.00	46 089001	52.75	46 089002	51.94	46 090001	2.78	46 091002	44.75
46 090002	136.36	46 091001	72.80	46 091002	29.23	46 092001	188.24	46 092002	155.29	46 093001	44.75	46 094002	69.00
46 093002	2.90	46 094001	105.37	46 094002	98.50	46 095001	83.60	46 095002	47.75	46 096001	69.00	46 097002	250.00
46 096001	257.14	46 096002	7.10	46 097001	38.00	46 097002	65.00	46 098001	85.00	46 098002	250.00	46 100002	145.33
46 099001	220.00	46 099002	275.00	46 100001	58.90	46 100002	88.00	46 101001	260.00	46 101002	40.00	46 102002	109.99
46 102001	38.26	46 102002	38.26	46 103001	25.53	46 103002	36.62	46 104001	118.67	46 104002	99.90	46 105002	159.00
46 103002	296.40	46 104001	220.72	46 104002	154.53	46 104003	138.41	46 105001	118.67	46 105002	145.33	46 106001	40.00
46 106001	135.00	46 106002	119.87	46 107001	92.00	46 107002	198.66	46 107003	153.00	46 108001	109.99	46 109002	99.90
46 108002	47.00	46 108003	47.00	46 110001	380.98	46 110002	229.00	46 110003	404.00	46 110004	99.90	46 111002	159.00
46 110005	129.00	46 110006	129.99	46 111001	95.00	46 111002	123.00	46 111003	29.99	46 112001	199.00	46 113002	1399.00
46 113005	44.99	46 113006	139.00	46 114001	44.00	46 114002	65.00	46 114003	119.00	46 115001	99.90	46 116002	159.00
46 120005	59.50	46 120006	29.99	46 121001	689.00	46 121002	149.99	46 121003	129.99	46 121004	159.00	46 122001	199.00
46 121005	565.00	46 121006	179.99	46 121007	216.00	46 121008	259.00	46 121009	279.00	46 122001	1399.00	46 123002	99.90
46 121011	399.00	46 121012	139.99	46 122001	750.00	46 122002	649.00	46 122003	699.99	46 123001	199.00	46 124002	159.00
46 122005	779.00	46 122006	649.00	46 123001	179.00	46 123002	119.00	46 123003	149.00	46 124001	199.00	46 125002	19.90
46 123005	59.00	46 123006	44.99	46 124001	139.99	46 124002	199.00	46 124003	149.00	46 125001	399.00	46 126002	200.63
46 124005	144.50	46 124006	139.99	46 125001	49.00	46 125002	45.00	46 125003	119.00	46 126001	189.99	46 127002	290.63
46 125005	89.00	46 125006	169.00	46 126001	49.00	46 126002	29.50	46 126003	29.90	46 126004	19.90	46 127005	159.90
46 126005	39.75	46 126006	29.00	46 127001	329.00	46 127002	379.00	46 127003	209.00	46 127004	399.00	46 128001	209.63
46 127005	209.99	46 127006	239.00	46 127007	469.00	46 127008	379.00	46 127009	219.00	46 128002	189.99	46 129001	290.63
46 127011	159.90	46 127012	229.00	46 128001	199.00	46 128002	44.12	46 128003	155.00	46 128004	189.99	46 129002	290.63
46 128005	249.00	46 128006	249.00	46 129001	249.00	46 129002	125.00	46 129003	249.00	46 129004	189.99	46 130001	159.90
46 128011	379.00	46 128012	199.00	46 128013	204.00	46 128014	49.00	46 128015	199.00	46 129016	169.00	46 130002	109.99
46 128017	245.66	46 128018	319.00	46 129001	249.00	46 129002	125.00	46 129003	199.00	46 130004	264.00	46 130005	99.90
46 129005	149.00	46 129006	129.00	46 130001	229.00	46 130002	430.00	46 130003	249.00	46 131001	99.90	46 131002	179.99
46 130005	119.99	46 130006	129.00	46 131001	179.50	46 131002	199.00	46 131003	335.00	46 131004	179.99	46 132001	115.00
46 131005	181.21	46 131006	199.00	46 131007	199.00	46 131008	85.00	46 131009	155.00	46 132001	115.00	46 133002	14.03
46 131011	135.00	46 131012	89.00	46 132001	199.00	46 132002	49.00	46 132003	67.25	46 133001	69.50	46 134002	99.90
46 132005	99.99	46 132006	199.00	46 133001	33.00	46 133002	49.00	46 133003	29.00	46 134001	99.90	46 135002	249.00
46 133005	49.00	46 133006	99.00	46 133007	79.50	46 133008	50.15	46 133009	29.00	46 134001	14.03	46 135002	249.00
46 133011	29.99	46 133012	12.00	46 134001	29.50	46 134002	39.99	46 134003	49.00	46 135001	99.90	46 136002	249.00
46 134005	23.00	46 134006	29.99	46 135001	34.99	46 135002	129.99	46 135003	129.00	46 136001	249.00	46 137002	799.00
46 135005	89.00	46 135006	259.00	46 136001	29.00	46 136002	29.00	46 136003	29.00	46 137001	799.00	46 138002	754.00
46 136005	27.90	46 136006	49.00	46 137001	649.00	46 137002	190.00	46 137003	250.00	46 137004	249.00	46 139001	159.90
46 137005	229.00	46 137006	285.00	46 137007	549.00	46 137008	649.00	46 137009	269.50	46 138001	754.00	46 140002	1179.00
46 137011	149.99	46 137012	349.00	46 137013	199.99	46 137014	179.00	46 138001	545.00	46 138002	754.00	46 141001	219.50
46 138003	358.00	46 138004	315.00	46 139001	199.00	46 139002	429.00	46 139003	229.50	46 139004	279.00	46 142001	159.00
46 139005	749.00	46 139006	239.50	46 140001	159.00	46 140002	239.50	46 140003	79.00	46 140004	279.00	46 141002	1179.00
46 140005	349.00	46 140006	599.00	46 141001	599.00	46 141002	319.50	46 142003	419.50	46 142004	219.50	46 143001	159.00
46 141005	179.00	46 141006	339.00	46 142001	189.00	46 142002	17.00	46 143001	50.00	46 143002	149.00	46 144001	159.00
46 142005	779.00	46 142006	169.50	46 143001	28.45	46 143002	249.00	46 143003	559.00	46 144001	149.00	46 145002	159.00
46 143005	149.00	46 143006	53.00	46 144001	249.00	46 144002	249.00	46 144003	559.00	46 145001	149.00	46 146002	159.00
46 144001	74.00	46 144002	259.00	46 145001	299.00	46 145002	199.00	46 145003	249.00	46 146001	159.00	46 147002	159.00
46 145005	1614.62	46 145006	34.51	46 146001	103.68	46 146002	51.77	46 146003	69.00	46 147001	103.68	46 148002	159.00
46 146001	17.26	46 146002	138.04	46 146003	155.30	46 146004	193.76	46 146005	815.41	46 147001	103.68	46 148002	159.00
46 146007	120.79	46 146008	593.86	46 146009	103.68	46 146010	193.76	46 146011	815.41	46 147001	103.68	46 148002	159.00
46 146013	378.97	46 146014	3441.20	46 146015	103.68	46 146016	193.76	46 146017	815.41	46 147001	103.68	46 148002	159.00
46 146019	11735.92	46 146020	12636.25	46 146021	96.63	46 146022	144.20	46 146023	180.61	46 147001	103.68	46 148002	159.00
46 146031	762.12	46 146032	13525.48	46 146033	144.20	46 146034	180.61	46 146035	215.62	46 147001	103.68	46 148002	159.00
46 146037	28744.39	46 146038	35906.23	46 146039	14.12	46 146040	17.63	46 146041	351.27	46 147001	103.68	46 148002	159.00
46 146041	575.52	46 146042	0.00	46 146043	0.00	46 146044	0.00	46 146045	0.00	46 147001	103.68	46 148002	159.00
46 146046	0.00	46 146047	0.00	46 146048	0.00	46 146049	0.00	46 146050	0.00	46			